11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI
*RUC. 0560018400001*

# OFICIOS RECIBIDOS

- Invitaciones
- Archivar para conocimiento
- De cumplimiento obligatorio
- Traslado a comisiones
- Requieren respuesta
- Obras y procesos
- Préstamo de bienes
- Necesidades
- Gestión
- Tratar en sesiones
- seguimiento

# 2022

000000000

**Dirección:** AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador
**E-mail:** GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
**Teléfono:** (03) 2180540

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI**
***RUC. 0560018400001***

# OFICIOS RECIBIDOS

## INVITACIONES

# 2022

0000000002

***Dirección:*** *AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador*
***E-mail:*** *GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com*
***Teléfono:*** *(03) 2380640*

1820 - 2022

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**

Latacunga rinde homenaje a los patriotas de la Emancipación Política de mil ochocientos veinte, en tal consideración el Cabildo Latacungueño invita a Usted a la SESIÓN CONMEMORATIVA por los 202 años de LA INDEPENDENCIA DE LATACUNGA, a realizarse el Once de Noviembre del dos mil veinte y dos, a las 16:00 horas, en el Salón de la Ciudad.

Vuestra presencia dará mayor realce a este importante acto, histórico y patriótico.

**"Latacunga, renace con su historia"**

Dr. Byron Cárdenas Cerda
**Alcalde de San Vicente Mártir de Latacunga.**

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA:
HORA: 03 ENE 2023
# HOJAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
#DOCUMENTO _____ FIRMA: _____

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
# HOJAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Agradecer y asistir a este evento

Alcaldía 2019-2023
Municipio de Latacunga

Cristo Rey 03 de abril del 2022

Sr. Víctor Herrera

PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE

Presente:

La Junta Administradora de Agua Potable "Comité pro- mejoras Cristo Rey"

Envía un saludo muy cordial a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones, el motivo de la presente es para invitar a usted a la sesión de posesión de la nueva directiva de la Junta Administradora de Agua Potable "Comité pro- mejoras Cristo Rey" para el día domingo 3 de abril a las 10:00 H en el coliseo del barrio.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

ATENTAMENTE:

Lic. Eduardo Álvarez

PRESIDENTE DE LA JAAP.C.R.

Ing. Amparo Mena

SECRETARIA

Agendar para asistir.

Victor Herrera

JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "CRISTO REY" SECRETARIA

0000000004

Cristo Rey 21 de noviembre del 2022

Sr. Victor Herrera

Presidente del GAD Parroquial Once de Noviembre

Presente.

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte de Alisson Herrera con C.I 0503686537 estudiante de la Carrera de Nutrición y Dietética de la Universidad Técnica de Ambato, el motivo del presente es para solicitarle de la manera más comedida me permita dar cumplimiento a la solicitud enviada con fecha 03 de septiembre del 2022, sobre "RELACIÓN ENTRE VALORACIÓN ANTROPOMÉTRICA Y FRECUENCIA DE CONSUMO DE ALIMENTOS EN ADULTOS MAYORES DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE-LATACUNGA", mismo que se procederá a realizar a partir del día sábado 26 de noviembre del 2022.

Seguros de contar con su colaboración, anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Recibido 21 de Noviembre 2022

Atentamente

Asistire a este evento que lo pedigo con los compañeros del GADPR

ALISSON NICOL HERRERA RODRIGUEZ

Alisson Herrera

Estudiante Nutrición y Dietética

**C.I** 0503686537

**Telf.:** 0984769081

0000000005

CENSO ECUADOR cuenta conmigo | 2022

# JUNTA PROMOTORA DEL 8VO CENSO DE POBLACIÓN, 7MO DE VIVIENDA Y 1RO DE COMUNIDADES

## CONVOCATORIA

Señor/a Victor Herrera

Presente.-

De nuestra consideración:

Como es de su conocimiento, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) ejecutará el 8vo Censo de Población, 7mo de Vivienda y 1ro de Comunidades.

Por lo cual, considerando su compromiso cívico con el país, solicitamos su colaboración para integrar las Juntas Promotoras que se instalarán para el operativo del Censo Ecuador 2022.

Con el fin de cumplir de forma eficiente y ágil con las actividades encomendadas, convocamos a usted a una reunión que se llevará a cabo a las 16:00 horas, del día martes 25 de octubre 2022, en el GAD Parroquial - salón ubicado en la Parroquia Once de Noviembre.

Seguros de contar con su puntual asistencia y colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para ejecutar con éxito la operación estadística más grande del país.

Atentamente,

Coordinador/a de Sede Operativa

Recibí Hoy Día 22 Oct 2022 a las 8am

Convocados a los compañeros presidentes y vocales. Dios permita que haya presencia de los mismos

Promotor/a del Censo

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 21 OCT 2022
HORA:
# HOJAS 1 hoja

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
#DOCUMENTO FIRMA:

0000000000

INEC Buenas cifras, mejores vidas

www.censoecuador.gob.ec

Municipio de
Latacunga

ALCALDÍA

Oficio circular -Nº 2022-057-AL
Latacunga 25 de noviembre de 2022

Señor
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD Parroquial de Once de noviembre
Presente.-

De mi consideración

Por motivo del presente expreso en atento y cordial saludo, a la vez extenderle la invitación a la jornada de sociabilización del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE PATOLOGÍA FORENSE, PARROQUIA IGNACIO FLORES, CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI"**, misma que se desarrollara de manera presencial.

FECHA: Jueves 1 de Diciembre de 2022
HORA: 15:00
LUGAR: Salón de la Ciudad (Palacio Municipal)

Además, es importante indicar comedidamente, el dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad ante la presencia del COVID 19

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente

Agendado y asistiremos con delegado

Víctor Herrera

BYRON MAURICIO
CARDENAS CERDA

Dr. Byron Mauricio Cárdenas Cerda
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA

Latacunga - Ecuador

0000000337

Oficio Nro. MAAT - VAG-2022-0304-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

0000000000

Señor
Víctor Abraham Herrera Calvopiña
**Presidente**
**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Señor
Hugo Alan Martínez Freire
**Presidente**
**GAD PARROQUIAL RURAL CHANTILIN**

Licenciado
Diego Rolfve Espinoza Padilla
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA VICTORIA**

Tecnólogo
Claudio Luis Díaz Chigüano
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL TINGO**

Señor
Fidwin Oswaldo Cóndoro Torres
**Presidente**
**GAD PARROQUIAL RURAL ANTONIO J HOLGUÍN**

Señor
Juan Emilio Ita Cuay
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

Gad Parroquial Mulliquindil (santa Ana)
Simón Eduardo Haro Gavilánez

Señor
Mario Leovigildo Mora Espín
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIAL DE PANZALEO**

Presidente del Gadpr Malalhú
Edison Geovanny Yanez Astudillo

Señor
Edwin Eladio Ortiz Sánchez
**Presidente**
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO**



Gobierno del Encuentro
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Oficio Nro. MAAT - VAG-2022-0304-O

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

Agendar y asistir.

Señor
Héctor Iván Viera Tonasco

Señor
Héctor Gonzalo Guerrón Piloneig

Señor
Juan Ricardo Tuquiza Belalo
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me dirijo a Usted para manifestarle que el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en calidad de Autoridad Única del Agua, en atención a la Sentencia No. 45-45-IN/22, emitida el 12 de enero de 2022 a través de la cual se resolvió: "*1. Declarar la inconstitucionalidad por la forma de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento*"; atentamente me dirijo a Usted, señor presidente de la República, el compromiso de construir de forma participativa el proyecto de Ley Orgánica para la Gestión Integrada de los recursos hídricos (LOGIRH), con garantizar la protección, recuperación y conservación de las fuentes naturales de agua, el acceso justo, equitativo y permanente público y/o comunitario y universal del agua y participación de todos los actores sociales e institucionales vinculados a la gestión de los recursos Hídricos en el país.

En este sentido, se realiza la cordial **invitación** a Usted, para que en el ámbito de sus competencias establezca un enlace de trabajo para coordinar de manera efectiva el proceso de construcción participativa del "Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos"; en el cual se instalará las siguientes mesas temáticas:

- Mesa Temática 1: Agua Potable y Saneamiento.
- Mesa Temática 2: Riego con fines de Soberanía Alimentaria.
- Mesa Temática 3: Caudales Ecológicos - Conservación.
- Mesa Temática 4: Actividades Productivas.

**Fecha:** martes, 15 de noviembre de 2022
**Lugar:** Auditorio de la Escuela Politécnica del Ejército ESPE, sede Matriz ubicado en las calles Quijano y Ordóñez y Hermanas Páez.
**Hora:** 14h00

Muchas agradeceré confirmar su asistencia al correo: Yadira Tipán, Cel: 0995087842, Correo Electrónico: Yadira.tipan@ambiente.gob.ec.

Seguros de contar con su importante participación, con sentimientos de alta consideración y estima.

PREFECTURA
Cotopaxi

**ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

## CONVOCATORIA

| | |
|---|---|
| Señores | |
| Nancy Iza Moreno | **PRESIDENTA GAD. PARROQUIAL PASTOCALLE** |
| Víctor Herrera | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE** |
| Gonzalo Espín | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL POALÓ** |
| Iván Viera | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL JOSEGUANGO** |
| Pedro Arnacaña | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL GUAYTACAMA** |
| Nelson Ávila | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL MULALÓ** |
| Jaime Espinoza | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL BELISARIO QUEVEDO** |
| Edgar Jácome | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL ALAQUEZ** |
| Geovanny Casa | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL TANICUCHI** |
| Luis Gualberto Pincha Latacunga | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL TOACASO** |

De conformidad a los literales a), b), y c) del artículo 15 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en la Gobernanza Territorial Intercultural del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, me permito CONVOCAR a usted, a la Asamblea Provincial que se realizará:

**FECHA:** martes, 22 de noviembre del 2022.
**HORA:** 10:00
**LUGAR:** Salón de Honor "Rafael Quevedo Pozo" situado en el edificio central del GAD Provincial de Cotopaxi.

Con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Himno a la Provincia de Cotopaxi.
2. Saludo e instalación de la sesión, por la Presidenta de la Asamblea y Prefecta de la Provincia de Cotopaxi.
3. Constatación del quórum.
4. Presentación del informe sobre la ejecución de las prioridades de inversión conforme presupuesto participativo 2022.
5. Presentación del informe de la aplicación del presupuesto prorrogado 2022 para el año 2023.
6. Presentación de la propuesta de estructuración de Banco de Proyectos elegibles para prioridad de inversión para el año 2023, a partir de la matriz de sistematización recogida en las unidades básicas de participación ciudadana.
7. Designación de los representantes de la Asamblea Provincial para integrar el Consejo de Planificación Provincial.
8. Resoluciones.
9. Clausura de la Asamblea Provincial.
10. Himno Nacional del Ecuador.

Agendar y asistir a la invitación- Hora y fechas

Víctor Herrera

Atentamente,

Silvia Salas Cajas
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**
**PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## Convocatoria Asamblea de Participación Ciudadana

1 mensaje

**Soraya Molina** <soraya.molina@cotopaxi.gob.ec> 16 de noviembre de 2022, 11:48
Para: nancyizamoreno@yahoo.com, info@pastocalle.gob.ec
Cc: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

Estimados señores/as Integrantes de la Asamblea de Participación Ciudadana y Control Social de Cotopaxi

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y asistencia la Convocatoria para Asamblea, de acuerdo a las disposiciones de la máxima Autoridad provincial.

NOTA: Solicito comedidamente se sirvan confirmar la recepción de este correo.

--


Cotopaxi
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL

*Mg. Soraya Molina Bustamante*
***TÉCNICA DE APOYO***
***GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNANZA***
☎ *03 2800983*
*soraya.molina@cotopaxi.gob.ec*


**GADS. parroq. Latacunga.pdf**
240K

000000.019

PREFECTURA
Cotopaxi
Construyamos a una sola voz

## ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

### CONVOCATORIA

| | |
|---|---|
| Señores | |
| Nancy Iza Moreno | PRESIDENTA GAD. PARROQUIAL PASTOCALLE |
| Víctor Herrera | PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE |
| Gonzalo Espín | PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL POALÓ |
| Iván Viera | PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL JOSEGUANGO |
| Pedro Almacaña | PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL GUAYTACAMA |
| Nelson Avila | PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL MULALÓ |
| Jaime Espinoza | PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL BELISARIO QUEVEDO |
| Edgar Jácome | PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL ALAQUEZ |
| Geovanny Casa | PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL TANICUCHI |
| Luis Gualberto Pincha Latacunga. | PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL TOACASO |

De conformidad a los literales a), b), y c) del artículo 15 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en la Gobernanza Territorial Intercultural del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, me permito CONVOCAR a usted, a la Asamblea Provincial que se realizará:

**FECHA:** martes, 22 de noviembre del 2022.
**HORA:** 10:00
**LUGAR:** Salón de Honor "Rafael Quevedo Pozo" situado en el edificio central del GAD Provincial de Cotopaxi.

Con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Himno a la Provincia de Cotopaxi.
2. Saludo e instalación de la sesión, por la Presidenta de la Asamblea y Prefecta de la Provincia de Cotopaxi.
3. Constatación del quórum.
4. Presentación del informe sobre la ejecución de las prioridades de inversión conforme presupuesto participativo 2022.
5. Presentación del informe de la aplicación del presupuesto prorrogado 2022 para el año 2023.
6. Presentación de la propuesta de estructuración de Banco de Proyectos elegibles para prioridad de Inversión para el año 2023, a partir de la matriz de sistematización recogida en las unidades básicas de participación ciudadana.
7. Designación de los representantes de la Asamblea Provincial para integrar el Consejo de Planificación Provincial.
8. Resoluciones.
9. Clausura de la Asamblea Provincial.
10. Himno Nacional del Ecuador.

Atentamente,

Silvia Rivas Calas
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 17 NOV 2022
HORA:
# HOJAS 1hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO 1 FIRMA:




GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 10 NOV 2022
HORA: 10h53
# HOJAS 1 sobre
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO ___ FIRMA: ___

0000000013

Municipio de
Latacunga

Latacunga, 08 de noviembre de 2022

Señor
Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente.-

De nuestra consideración:

Al conmemorar los 202 años de emancipación política de Latacunga, y como parte de una iniciativa ciudadana que tiene como finalidad la unión de las familias latacungueñas, la difusión de nuestro patrimonio cultural, así como la reactivación turística y económica de nuestro cantón; nos complace invitar a usted a participar del:

**Proyecto Cultural "LA VERBENA DE LA AMAZONAS"**
y
**DESFILE CULTURAL LATACUNGUEÑO**

A realizarse el día viernes 11 de noviembre de 2022, a partir de las 19h00; mismo que partirá desde la intersección de la Av. Amazonas y Tarqui.

Seguros de contar con su valiosa presencia, expresamos nuestro agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Byron Cárdenas Cerda
**ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA**

Sr. Roberto Ricaurte
**GESTOR CULTURAL**

Agendar y asistir a lo solicitado. -
Víctor Herrera

**GAD PARROQUIAL RURAL**
**11 DE NOVIEMBRE**
**SECRETARÍA-TESORERA**
FECHA: 10 NOV 2022
HORA: 08h43
# HOJAS 4hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO 1 FIRMA:

0000000013

Calle Sánchez de Orellana y Ramón Pino
03 2 809 999
alcaldia@latacunga.gob.ec

# LIGA DEPORTIVA BARRIAL LAS PARCELAS

FILIAL FEDEPROBAC- SEDE LAS PARCELAS
LAS PARCELAS- PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE-
FUNDADA EL 12 DE MAYO DE 1991
ACUERDO MINISTERIAL No. 292/2004

Latacunga, 17 de noviembre de 2022

**Señor**
**Victor Herrera**
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE Y VOCALES**
Presente.-

De nustras consideraciones;

Por medio de la presente, a nombre de la Liga Deportiva Barrial "Las Parcelas", de la parroquia Once de Noviembre, del cantón Latacunga, les hacemos llegar un atento y cordial saludo, a la vez deseándole éxitos en sus delicadas funciones que acertadamente los vienen realizando, el motivo de la presente es con la finalidad de solicitar de la manera más comedida, se sirvan asistir a la inauguración del Trigésimo Campeonato de la Liga Deportiva Barrial "Las Parcelas"; acto que se llevara a efecto el día domingo 27 del presente mes y año a las 10h00, en el estadio de las Parcelas.

Por la gentil atención que se dará a la presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Enviar de delegado a Sr. Klever Mena Vicepresidente del GADPP 11 de noviembre para que vaya en representación del GAD?

Atentamente;

Liga Deportiva Barrial Las Parcelas
Fundada 12 de Mayo 1991
Acuerdo Nº 292 / 2004

Dr. Carlos Miranda Martínez
**PRESIDENTE DE LA LDBP.**

Ing. Luis Chiquitarco Padilla
**SECRETARIO DE LA LDBP.**

0800000014

Recibí Hoy Día 21 Nov. 2022
A las 13Hoy

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 17 NOV 2022
HORA: 10h43
# HOJAS 1hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
#DOCUMENTO ____ FIRMA: ____

PREFECTURA
Cotopaxi
Construyamos a una sola voz

**Oficio Circular Nº GADPC-MP-2022-05-OF**
Latacunga, 18 de noviembre del 2022

**ASUNTO:** INVITACIÓN II CUMBRE PROVINCIAL DE MUJERES DE COTOPAXI

Delegado la Vocal del GADP 11 de noviembre. Sr. Fidio Pilatagsi y Ing. Jessira Hidalgo

Señor
Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE 11 DE NOVIEMBRE**
Presente. -

Victor A Herrera

De mi consideración:

A nombre del GAD Provincial de Cotopaxi, como Presidenta de la Mesa Provincial de Igualdad en el marco de la Conmemoración del "**DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**" declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1999, cuyo lema desde ONU Mujeres para este año 2022 es el de "*Igualdad de género hoy para un mañana sostenible*", después de 3 años de Emergencia Sanitaria donde se evidenciaron brechas de desigualdad sociales, culturales, económicas, tecnológicas, sanitarias, en respuesta al Mandato de la Primera Cumbre Provincial de las Mujeres, hito histórico, resultado de la suma de las luchas por el reconocimiento, respeto y reivindicación de los derechos femeninos, cumpliendo con las demandas de la Plataforma de Mujeres de Cotopaxi, las instituciones del Sistema de Protección de Derechos e incluyendo el trabajo de las ONG´s emplazadas en Cotopaxi, se ha organizado la **Segunda Cumbre Provincial de las Mujeres;** espacio de encuentro donde confluyen experiencias, avances y exigencias desde las organizaciones de la sociedad civil, los colectivos, activistas independientes e instituciones aliadas, cuyo objetivo es el de buscar alternativas para eliminar la discriminación, la injusticia, el abuso de poder y las violencias, para la construcción de una sociedad equitativa, inclusiva, justa, armónica y solidaria.

Por lo expuesto INVITO a usted y a una delegación de mujeres de su institución/organización asistan a este Magno Evento de Conmemoración de quienes abrieron caminos por nuestros derechos desde épocas memorables, por las que ya no están, por las que estamos, y por las vendrán. Dicho evento se llevará a cabo el día viernes 25 de noviembre del 2022 a las 09H00 en la Nave de Espectáculos del Centro Agrícola de Cotopaxi – Av. 11 de noviembre Sector Locoa, donde podremos compartir y construir juntas y juntos ¡A una Sola Voz!

Agradeciendo la positiva respuesta a la presente, deseamos éxitos en sus labores diarias, les esperamos.

Recibido 21-11-22

Atentamente,

Silvia Bravo Cajas
**PREFECTA DE COTOPAXI**
**PRESIDENTA DE LA MESA PROVINCIAL DE IGUALDAD**
SBC/cscfjch

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 21 NOV 2022
HORA: 12h53
# HOJAS 1 hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO ___ FIRMA:

0000000015

Patronato de Amparo Social
GAD Municipal Latacunga

Oficio No. PASGADML-PRES-2022-643
Latacunga 01 de noviembre del 2022

**Asunto**: Campaña Medica Clínica Móvil por el día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama

Señor.
Víctor Herrera
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL DE ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente. -

De mis consideraciones:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Patronato de Ampro Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

Nuestra Institución siempre pensando en el bienestar de la comunidad sobre todo llegar a los grupos de atención prioritaria y personas vulnerables, me permito poner en su conocimiento la planificación programada por motivo de la CONMEMORACION POR LOS 202 AÑOS DE INDEPENDENCIA DEL CANTON LATACUNGA, tenemos el honor de invitarle a ser parte de esta gran misión y que se unen a esta labor social y humanitario, siendo partícipe de este evento:

- ***TOURS DE PROYECTOS SOCIALES Y DE SALUD***, Desayuno de Socialización y posteriormente nos dirigiremos al tour, el día **Martes 15 noviembre del 2022**, en el horario de **09:30 hasta las 12:00**, en el Auditorio del Patronato Municipal de Latacunga

Con la finalidad de coordinar de mejor manera favor comunicarse con Lic. Ángeles Quinteros, Analista de Planificación del Patronato Municipal de Latacunga, al número de Teléfono 0996909446.

"Porque todos Somos Patronato y vamos a llegar al corazón de todos quienes nos necesitan"

Atentamente:

Abg. Nancy Sánchez de Cárdenas
**PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LATACUNGA**

Elaborado por: AO
Revisado por: VS

0000000046

Agendar y acostar a este Vocal
Víctor Herrera

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 01 NOV 2022
HORA: 14h42
# HOJAS 4 hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO 14 FIRMA:

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## CONVOCATORIA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA

1 mensaje

**Iván Guerrero** <asambleaparticipacionltga@gmail.com>
Para: Ivancho 1982 <ivancho_1982@hotmail.com>, gualterpinsha <gualterpinsha@hotmail.com>, gadparroquial toacaso <gadparroquial_toacaso@yahoo.com>, Nancyzamorano <Nancyzamorano@yahoo.com>, info <info@mialo.gob.ec>, info <info@lamaquchi.gob.ec>, geovanyc 10 <geovanyc.10@hotmail.com>, jparroquialguaytacama <jparroquialguaytacama@yahoo.es>, jpjoseguango <jpjoseguango@hotmail.com>, edgarjacome 1968 <edgarjacome.1968@hotmail.com>, gadprsanjosedepoalo <gadprsanjosedepoalo@gmail.com>, victorherrera5u <victorherrera5u@gmail.com>, GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE <GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com>, juntabellavistaq <juntabellavistaq@hotmail.es>
27 de octubre de 2022, 10:19

ESTIMADOS SEÑORES Y SEÑORA PRESIDENTES DE LOS GADS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN LATACUNGA

**CONVOCATORIA**

SESIÓN ORDINARIA

A LOS ASAMBLEÍSTAS DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LATACUNGA

En base a la ordenanza 1.97 del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal del Cantón Latacunga, se convoca a Asamblea Ordinaria, el día jueves 27 de octubre del presente año a las 17h00 en el Salón del Patronato Municipal, misma que tratará el siguiente orden del día:

- Bienvenida
- Constatación e instalación del quórum
- Lectura y aprobación del orden del día.
- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Análisis y aprobación a la reforma al reglamento de funcionamiento de la Asamblea de Participación Ciudadana de Latacunga.
- Informe de actividades del Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga.
- Clausura

**Nota: se adjunta documentos para análisis y aprobación de acuerdo al punto 5.**

Atentamente,

Iván Guerrero Vaca
**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CANTONAL**
**DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LATACUNGA**

Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana Latacunga

3 adjuntos



CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA 2022.png
331K

Agendar y colocar en acta Alkivar

REFORMA REGLAMENTO ASAMBLEA PARTICIPACION CIUDADANA.docx
217K

REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LATACUNGA (1).docx
25K

000000027

Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana Latacunga

# CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA

## A los asambleístas de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga

En base a la ordenanza 1.97 del Sistema de Participación Ciudadana del GAD Municipal del Cantón Latacunga, se convoca a Asamblea Ordinaria, el día jueves 27 de octubre del presente año a las 17h00 en el Salón del Patronato Municipal, misma que tratará el siguiente orden del día:

1. Bienvenida
2. Constatación e instalación del quórum
3. Lectura y probación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta anterior.
5. Análisis y aprobación a la reforma al reglamento de funcionamiento de la Asamblea de Participación Ciudadana de Latacunga.
6. Informe de actividades del Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga.
7. Clausura

Atentamente,

DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA CANTONAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LATACUNGA

NOTA: SE ADJUNTA DOCUMENTOS PARA ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACUERDO AL PUNTO 5.

0000000313

0000013

**PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LATACUNGA**

EL PLENO DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN LATACUNGA

**CONSIDERANDO:**

QUE, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.";

QUE, el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador sobre la organización colectiva señala: "Se reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presenten servicios públicos.

Las organizaciones sociales podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.";

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, la autonomía política, administrativa y financiera;

QUE, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regule por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia;





QUE, el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Latacunga, en sesión de 6 de septiembre del 2011 y 6 de marzo del 2012, aprobó la ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LATACUNGA;

En ejercicio de sus atribuciones contenidos en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Ordenanzas y demás normativa:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Expedir la presente REFORMA AL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LATACUNGA, en los siguientes artículos:

1) Sustitúyase el artículo 2 del Reglamento por el siguiente texto: "... Ámbito: El presente Reglamento tiene por objeto regular la aplicación de la Ordenanza de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, respecto al funcionamiento de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana del Cantón Latacunga.
2) Sustitúyase el artículo 3 del Reglamento por el siguiente texto: "...La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, sesionará ordinaria y extraordinariamente conforme lo señala los artículos 12 y 15 de la Ordenanza...".
3) Sustitúyase el artículo 4 del Reglamento por el siguiente texto: "...El presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, convocará a la Asamblea Cantonal para sesión ordinaria con el mínimo de 48 horas de anticipación y para sesión extraordinaria con el mínimo de 24 horas de anticipación, indicando el lugar, pudiendo esta ser físico o virtual, día, hora y orden del día a tratarse; adjuntando los documentos habilitantes al tema a tratarse...".
4) Inclúyase al final del artículo 5 del Reglamento el siguiente texto: "...No se podrá incluir puntos del orden día puntos de conocimiento y resolución no considerados en la convocatoria, y no se podrán incluir puntos varios, excepto para leer misivas o tratar puntos informativos, donde no se podrá tomar resoluciones..."
5) Sustitúyase el artículo 6 del Reglamento por el siguiente texto: "... El quorum para que se instale la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, será la mitad mas uno de sus integrantes legal y debidamente acreditados. En caso de no contar con el quorum indicado se sesionará 60 minutos después de la hora dispuesta en la convocatoria, y se instalará con los miembros que se encuentren asistiendo, sin perjuicio del quorum reglamentario. Las decisiones se adoptarán por consenso, de no ser posible se requerirá el voto conforme de mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión..."
6) Sustitúyase dentro del artículo 7 del Reglamento "tres minutos" por "cinco minutos".

7) Sustitúyese el artículo 12 del Reglamento por el siguiente texto: "...Elección: previo a la elección podrán proponer sus candidatos, de forma razonada, con una intervención de hasta 3 minutos, luego de lo cual se procederé a una votación directa unipersonal, y se elegirá por mayoría de votos. Solo podrán ser candidatos, los miembros acreditados de la asamblea de participación ciudadana y se encuentren en la reunión, y se sujetarán a los establecido en el Art. 20 de la Ordenanza...".

**Art. 2.-** Se dispone al Directorio de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, la codificación de la presente reforma al Reglamento que Regula el Funcionamiento de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - La presente resolución será puesta en conocimiento de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadanana en la sesión ordinaria o extraordinaria más próxima, conforme a la siguiente disposición: El quorum para que se instale la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, será la mitad más uno de sus integrantes legal y debidamente acreditados. En caso de no contar con el quorum indicado se sesionará 60 minutos después de la hora dispuesta en la convocatoria, y se instalará con los miembros que se encuentren asistiendo, sin perjuicio del quorum reglamentario. Las decisiones se adoptarán por consenso, de no ser posible se requerirá el voto conforme de mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

**SEGUNDA.** – La presente reforma al Reglamento que Regula el Funcionamiento de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga deberá ser socializado con los demás miembros de la Asamblea una vez aprobado.

**TERCERA.** - La presente reforma al Reglamento que Regula el Funcionamiento de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga entrara en vigencia una vez que haya sido aprobada, conforme a la Disposición General Primera de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Latacunga, a los ..... días del mes de ..... de .....

FIRMA DEL PRESIDENTE





CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO

000000032

**REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LATACUNGA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción de poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.*

*La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.";*

**QUE,** el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador sobre la organización colectiva señala: *"Se reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presenten servicios públicos.*

*Las organizaciones sociales podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.";*

**QUE,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, la autonomía política, administrativa y financiera;

**QUE,** el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regule por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia;

**QUE,** el ilustre Concejo Municipal del Cantón Latacunga, en sesión de 6 de septiembre del 2011 y 6 de marzo del 2012, aprobó la ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LATACUNGA;



**QUE,** el artículo 12 del acto normativo indicado establece: "***Creación de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana.***- *Créase la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana del Cantón Latacunga, con sede en la cabecera cantonal; podrá reunirse en cualquier parte de la circunscripción territorial del cantón, definido en la convocatoria; se reunirá ordinariamente en abril y octubre de cada año y extraordinariamente cuando su Presidente la convoque*";

**QUE,** el artículo 13 del cuerpo legal normativo citado determina la integración de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga;

**QUE,** es necesario regular el funcionamiento de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga, como acción afirmativa de los principios establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que van en el orden de: igualdad, diversidad, interculturalidad, pluralismo deliberación pública, respeto a la diferencia, paridad de género, responsabilidad, corresponsabilidad, independencia, complementariedad, subsidiariedad, solidaridad, información y transparencia, publicidad y oportunidad; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

**RESUELVE:**

Expedir:

**EL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LATACUNGA**

**Capítulo I**
**De la finalidad y ámbito**

**Artículo 1.- Finalidad:** El presente reglamento tiene como finalidad, organizar y velar por el correcto funcionamiento en la conformación de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga, convocada por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón, acogiéndose a lo que dispone la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, que en sus Artículos 56, 57,58 y 65 que faculta la conformación y convocatoria a la asamblea pública.

**Artículo 2.- Ámbito:** El presente Reglamento regula las instancias de participación y mecanismos de participación ciudadana en todo el territorio del cantón Latacunga, garantizando la participación democrática de sus ciudadanos conforme a los principios de igualdad, ética, autonomía social, complementariedad, subsidiariedad, transparencia, publicidad, oportunidad, participación, democratización, corresponsabilidad, integridad, imparcialidad, independencia, interculturalidad, diversidad, deliberación pública, eficiencia y eficacia

## Capítulo II
## De las sesiones

**Artículo 3.- Sesiones:** La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, sesionará conforme lo señala el Artículo 12 de la Ordenanza de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

**Artículo 4.- Convocatoria:** El Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga, convocará a Asamblea Cantonal Ciudadana, estableciendo, el lugar, el día, la hora y el Orden del día con cuarenta y ocho horas de anticipación.

**Artículo 5.- Orden del día:** Una vez instalada la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga, el/la Secretario/a dará lectura al Orden del día, el cual pondrá a consideración para su aprobación. Una vez aprobada por mayoría simple no podrá ser modificado.

**Artículo 6.- Del Quórum:** El Quórum para que se instale la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana, será la mitad más uno de sus integrantes legal y debidamente acreditados. Las decisiones se adoptarán por consenso, de no ser posible se requerirá el voto conforme de mayoría simple.

**Artículo 7.- Tratamiento de los temas:** El Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga, presidirá la Asamblea de acuerdo al orden del día; para lo cual, otorgará la palabra a las y los miembros de la Asamblea en el orden que estos la pidieron, con una intervención de hasta tres minutos, pudiendo interrumpir el uso de la palabra si la intervención de la o el miembro de la Asamblea no se ajusta al tema de discusión o si se extendiera en su intervención del tiempo que se le hubiera concedido para la misma.

**Artículo 8.- Elaboración de actas:** la Secretaria elaborará las actas de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga la que será suscrita conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

## Capítulo III
## Conformación de la Asamblea y Registro de Asistencia

**Artículo 9.-** La Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga, se conformará, dentro de las instancias de participación de la siguiente manera:

a) Alcalde del Cantón;
b) Concejales/as;
c) Presidentes/as de las juntas parroquiales del Cantón;
d) Gobernador/a de la Provincia;
e) Los Directores o Coordinadores Provinciales de los Ministerios Sectoriales;
f) Representantes de otras Instituciones Públicas del Cantón;
g) Los representantes de los Consejos Barriales y de los Consejos Parroquiales Urbanos y, los representantes de las Asambleas Rurales;



h) Un representante masculino y una representante femenina de cada organización profesional, gremial de género, generacional o social con jurisdicción cantonal previamente inscrita en la Secretaría General del Concejo Municipal; y las ciudadanas y ciudadanos que individualmente tengan interés en participar en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

**Artículo 10.-** De acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Participación Ciudadana que en sus Artículos 56, 57 y 58, faculta a las Organizaciones Sociales, Gremiales y Sociedad Civil a conformar una Asamblea Pública.

**Artículo 11.- Acreditación:** A efectos de que la Asamblea Cantonal esté debidamente conformada se procederá de la siguiente manera:

- Los Consejos Parroquiales Urbanos, designarán de entre sus miembros a cinco delegados por cada parroquia urbana, estos delegados deberán acreditar su designación mediante acta certificada por el Secretario del Consejo Parroquial, debiéndose presentar al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la Asamblea entre la Secretaría del GAD Municipal.
- Las Asambleas Parroquiales rurales, designaran a cinco delegados por cada parroquia rural debidamente acreditados por el Secretario de la Asamblea Parroquial, debiéndose presentar al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la Asamblea ante la Secretaría del GAD Municipal.
- Las organizaciones sociales, gremios y demás formas de organización cuyos intereses no estén dados por el factor territorial y que no sean parte de los consejos barriales, consejos parroquiales urbanos, asambleas parroquiales rurales, designarán un delegado (a) de cada organización, quién deberá acreditar su representación mediante acta certificada por el secretario de su organización debiéndose presentar al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la Asamblea ante la Secretaría del GAD Municipal.
- Las personas que de manera individual participen en la Asamblea Ciudadana Cantonal deberán solicitar al menos con cuarenta y ocho horas hábiles de anticipación a la realización de la asamblea ante la Secretaría del GAD Municipal.

## Capítulo IV
## Elección De Los Representantes y sus Miembros

**Artículo 12.- Votación:** Para elegir las Autoridades de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga, se procederá mediante la modalidad unipersonal, libre, directa y democrática con una intervención de hasta tres minutos.

**Artículo 13.-** Tendrán derecho a voz y voto:

- Los Consejos Parroquiales Urbanos, designarán de entre sus miembros a cinco delegados por cada parroquia urbana, estos delegados deberán acreditar su designación mediante acta certificada por el Secretario del Consejo Parroquial, debiéndose presentar al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la Asamblea entre la Secretaría del GAD Municipal.
- Las Asambleas Parroquiales rurales, designarán a cinco delegados por cada parroquia rural debidamente acreditados por el Secretario de la Asamblea Parroquial, debiéndose presentar al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la Asamblea ante la Secretaría del GAD Municipal.
- Las organizaciones sociales, gremios y demás formas de organización cuyos intereses no estén dados por el factor territorial y que no sean parte de los consejos barriales, consejos parroquiales urbanos, asambleas parroquiales rurales, designarán un delegado (a) de cada organización acreditados.
- Las personas que de manera individual participen en la Asamblea Ciudadana Cantonal acreditados.

**Artículo 14.- Escrutinio:** La Secretaría estará a cargo de la votación y su registro, así como también informará el resultado de los votos obtenidos a favor o en contra del tema sometido a votación.

**Artículo 15.- El Directorio:** Una vez instalada la Asamblea por parte del Alcalde o Alcaldesa, se procederá a elegir un presidente o presidenta que provendrá de las organizaciones de la sociedad civil, y dos vicepresidentes: uno de sexo masculino y una sexo femenino; cuando esté presidida por un hombre, la primera vicepresidenta será mujer y el segundo vicepresidente será un hombre o viceversa. El primer vicepresidente o vicepresidenta provendrá de la representación institucional.

Actuará como secretario, el funcionario municipal designado por el Alcalde, quien tendrá la responsabilidad de formular las actas y llevar un archivo ordenado de las decisiones y acciones de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana

**Artículo 16.- Proclamación de resultados:** Una vez registrada la votación en Secretaría, el Presidente de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga, dispondrá se proclamen los resultados de la votación.

Terminadas las Elecciones se posesionará al Directorio electo de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga, el mismo que ejercerá sus funciones por el lapso de dos años y tendrá la responsabilidad de elaborar su estatuto.



## Capítulo V
## De la participación

**Artículo 17.-** Los Funcionarios y Técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, participarán en el registro de los miembros que conformas la Asamblea Cantonal, orientarán el análisis y discusión en forma técnica o jurídica.

## DISPOSICIONES GENERALES

**ÚNICA:** La Asamblea Cantonal será pública, se garantizará la libre asistencia de los ciudadanos y de los medios de comunicación que podrán difundir total o parcialmente los asuntos allí tratados, de conformidad con la normativa aplicable al caso.

## DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la aprobación, sin perjuicio de publicación en el dominio web institucional.

# CONVOCATORIA

Conagopare Cotopaxi y Prefectura de Cotopaxi, convocamos a los señores y señoras presidentes de los 33 Gobiernos Parroquiales Rurales de Cotopaxi para la firma de **CONVENIO MARCO DE GESTIÓN COMPARTIDA** entre El Gobierno Provincial de Cotopaxi y los 33 Gobiernos Parroquiales Rurales de Cotopaxi, el mismo que se desarrollará el día lunes 07 de noviembre de 2022, a las 09:00 am en la sala de la reunión de Conagopare Cotopaxi, ubicado en las calles Susana Donoso y Manuela Cañizares.

Latacunga, 02 de noviembre de 2022

Agendar y cristinar la Convocatoria adjunta
Victor Herrera

Lcdo. Gonzalo Espin
**PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI**

Abg. Silvia Bravo Cajas
**PREFECTA DE LA PROVINCIA COTOPAXI**

"Donde hay oración, hay victoria"

COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCION
Parroquia Eclesiástica 11 de Noviembre
Latacunga- Ecuador

# INVITACIÓN

Señor Don
VÍCTOR ABSALÓN HERRERA CALVOPIÑA
Presidente del gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural 11 de Noviembre
Presente

De nuestras consideraciones;

Después de un atento saludo a usted y a los vocales de su gobierno, extendemos una cordial INVITACIÓN a honrar con su presencia Y ORACION la VISITA DEL ÏCONO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE A NUESTRA PARROQUIA, uniéndonos en comunidad en el rezo del Santo Rosario, el día jueves 20 del presente mes, a las 18h00, en el templo parroquial.

Su presencia, como autoridades creyentes, será el ejemplo de fe y amor a la virgen María, para los vecinos , moradores y visitantes de nuestra querida Parroquia. Gracias por su valiosa presencia.

Atentamente

Por Hermana Rosita Navas Utreras
Superiora

Diplomada Loyde Libanita Grados Suárez
Coordinadora de Catequesis

Agendar para asistir.

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 18 OCT 2022
HORA: 11h26
# HOJAS 1
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO 4 FIRMA:

0000000035

# CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA
## JEFATURA

**Oficio Circular n.° CBL-JB-2022-038-OFC**

Latacunga, 11 de octubre de 2022

Señor
Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**

Señor
Jaime Espinosa
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO**

Señor
Pedro Aimacaña
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA GUAYTACAMA**

Señor
Iván Viera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA JOSEGUANGO BAJO**

Señor
Nelson Ávila
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA MULALO**

Licenciada
Nancy Iza
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA PASTOCALLE**

Señor
Segundo Espin
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA POALO**

Ingeniero
Geovanny Casa
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA TANICUCHI**

Licenciado
Gualberto Pincha
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA TOACASO**

Señor
Edgar Jácome
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA ALAQUEZ**

Licenciado
Mario Zambonino
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA IGNACIO FLORES**

# CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA
## JEFATURA

Abogado
Ramiro Guanoluisa
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA JUAN MONTALVO**

Ingeniero
William Bastidas
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIAELOY ALFARO**

Licenciado
Danilo Culqui
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SAN BUENAVENTURA**
Presente.-

De mi consideración:

Con un atento saludo y el deseo ferviente de éxitos en las funciones que de manera acertada desempeñan por el bien y seguridad de la colectividad.

El Cuerpo de Bomberos de Latacunga tiene el honor de invitar a usted (s) y a los señores presidentes de los barrios de su parroquia a la **CEREMONIA DE BIENVENIDA DE LOS NUEVOS ASPIRANTES A BOMBEROS, PRESENTACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA NUEVA FLOTA VEHICULAR E INAUGURACIÓN DE LA EXPO FIRE CBL 2022**, a realizarse el día Lunes 17 de octubre de 2022 a partir de las 09:00, en la Comandancia X3. Crnl. (B) Galo Subia Villarroel, ubicado en la Av. Primero de Abril y calle los Bomberos – Sector Nintinacazo de la ciudad de Latacunga.

Seguro de contar con su presencia la misma que dará realce al evento, desde ya le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

**Abnegación y Disciplina**

ANGEL RODRIGO
BAÑO GAMBOY

Cptn. (B) Mgs. Ángel Baño Gamboy
**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA**

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 12 OCT 2022
HORA: 11:51
# HOJAS: 1hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
#DOCUMENTO: ___ FIRMA:

Agradecer por su asistencia.
Entregado Ratificada.

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## Convocatoria Reunión de Trabajo

mensaje

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagoparecotopaxi@hotmail.com> 26 de septiembre de 2022, 9:41
Para: "juntapalaguez@hotmail.com" <juntapalaguez@hotmail.com>, "juntabelisario@hotmail.es" <juntabelisario@hotmail.es>, "info@belisarioquevedo.gob.ec" <info@belisarioquevedo.gob.ec>, GAD GUAYTACAMA <gparroquialguaytacama@yahoo.com>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, "jpiseguango@hotmail.com" <jpiseguango@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, GAD PAR MULALO <gadprmulalo@gmail.com>, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "gorshaespin@hotmail.com" <gorshaespin@hotmail.com>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, "martha1980@hotmail.com" <martha1980@hotmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "nancyzamoreno@yahoo.com" <nancyzamoreno@yahoo.com>, "gobiernoparroquialanicuchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialanicuchi@yahoo.com>, LUIS PINCHA <guallepincha@hotmail.com>, GAD TOACAZO <gadparroquial_toacazo@yahoo.com>, "parroquiacanchagua@hotmail.com" <parroquiacanchagua@hotmail.com>, "chantiln@live.com" <chantiln@live.com>, "mhugo350@yahoo.com" <mhugo350@yahoo.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, GAD GUAJALOMBE <gadguangaje@hotmail.com>, "diego_espinosap@hotmail.com" <diego_espinosap@hotmail.com>, "gadlavictoria@hotmail.com" <gadlavictoria@hotmail.com>, GAD PILALO <gadprpilalo@gmail.com>, "info@pillingo-laesperanza.gob.ec" <info@pillingo-laesperanza.gob.ec>, DAYANA MISHELL ROCHA SALAZAR <mishellrochasalazar@gmail.com>, "gadprz_914@hotmail.com" <gadprz_914@hotmail.com>, "gadparroquialmulalillo@yahoo.es" <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, "junta_panzaleo@hotmail.com" <junta_panzaleo@hotmail.com>, "mario_mora_espin@hotmail.com" <mario_mora_espin@hotmail.com>, "jpmullquindi@hotmail.com" <jpmullquindi@hotmail.com>, "junta_antonioqh@hotmail.com" <junta_antonioqh@hotmail.com>, "cusubambagp@hotmail.com" <cusubambago@hotmail.com>, "juanizacuray@yahoo.es" <juanizacuray@yahoo.es>, "jpmoraspungo@yahoo.es" <jpmoraspungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" <info@pinllopata.gob.ec>, "info@ramoncampana.gob.ec" <info@ramoncampana.gob.ec>, "info@pucayacu.gob.ec" <info@pucayacu.gob.ec>, "gadprguasaganda@yahoo.es" <gadprguasaganda@yahoo.es>, "nativo.lurie@yahoo.es" <nativo.lurie@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "juntachugchilan@hotmail.com" <juntachugchilan@hotmail.com>, "pisinlvi@hotmail.com" <pisinlvi@hotmail.com>, "juntaparroquial_laspampas@hotmail.com" <juntaparroquial_laspampas@hotmail.com>, "juntapalaquemado@yahoo.es" <juntapalaquemado@yahoo.es>, "rosita0021@yahoo.es" <rosita0021@yahoo.es>, "monyta4319@hotmail.com" <monyta4319@hotmail.com>, "alexa7g@hotmail.com" <alexa7g@hotmail.com>, "rubenespinosa1971@hotmail.com" <rubenespinosa1971@hotmail.com>, "palya1975@gmail.com" <palya1975@gmail.com>, "anitacortez1907@gmail.com" <anitacortez1907@gmail.com>, "tatymay19@gmail.com" <tatymay19@gmail.com>, "nelsonavila46@yahoo.es" <nelsonavila46@yahoo.es>, "jlemas1973@gmail.com" <jlemas1973@gmail.com>, "paoutc@hotmail.com" <paoutc@hotmail.com>, "cristian_rivera1994@hotmail.es" <cristian_rivera1994@hotmail.es>, "joseorus@yahoo.com" <joseorus@yahoo.com>, "raquelayala623@gmail.com" <raquelayala623@gmail.com>, "manuelug.55@gmail.com" <manuelug.55@gmail.com>, "gissepauly@hotmail.com" <gissepauly@hotmail.com>

Estimados señores
Presidentes de los 11 Gobiernos Parroquiales de Cotopaxi
Presente.-

Con un cordial y atento saludo, adjunto sírvase encontrar la convocatoria suscrito por el señor Presidente Lcdo. Gonzalo Espin, Presidente, convocando a una reunión de trabajo que se realizará el día miércoles 28 de septiembre de 2022, a partir de las 08H00, en la sala de reunión de CONAGOPARE Cotopaxi.

Saludos cordiales

Agendar y asistir.
A este importante evento

Victor Alvarez

Alejandrina Cholaguinga
**Asistente Administrativo**
**CONAGOPARE Cotopaxi**
**Cel.** 0981094795
**Telef.** 032812802

conagopare
Cotopaxi

**2 adjuntos**

- Convocatoria ok.pdf 114K
- Invitación Prefectura.pdf 414K

Municipio de Latacunga

ALCALDÍA

**Oficio circular No. 2022-031-AL**
**Latacunga, 25 de agosto de 2022**

Señor
Victor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente, expreso un atento y cordial saludo, a la vez extenderle la cordial INVITACIÓN a la segunda jornada de Sociabilización del **PROYECTO FINAL DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES DEL CANTÓN LATACUNGA,** con el objetivo de continuar con la revisión total de la misma, la jornada se desarrollará de manera presencial:

**FECHA:** Martes, 30 de agosto de 2022
**HORA:** 17:00
**LUGAR:** Salón de la ciudad. (Palacio Municipal)

Además, es importante indicar comedidamente, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA:
HORA: 29 AGO 2022
# HOJAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
#DOCUMENTO
FIRMA:

Atentamente,

MARIA CRISTINA

Sra. María Cristina Moreno
**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**
SUBROGANTE

Agendar y asistir

0000000029

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
03 2 808 989
alcaldia@latacunga.gob.ec

0000000003



# Invitación

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL

## MULALÓ

Tienen el honor de invitar a usted(s) a la Sesión Solemne por conmemorar los 488 años de Fundación de la parroquia San Francisco de Mulaló.

Acto que se llevará a cabo el día martes, 4 de octubre de 2022, en el Coliseo de la Parroquia a partir de las 12h00

Seguros que su presencia dará mayor realce a este acto, quedamos eternamente agradecidos.

Atentamente,

Nelson Gustavo Ávila Santafe
PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL MULALO

Agradecer para asistir.
Victor Alvarado

**14H00** Gran Corrida de Toros Populares de la prestigiosa Ganadería "La Avelina" del Dr. Pablo Guanotasig. Apertura de la Plaza por Paula I, Reina de Mulaló, su corte de honor y Autoridades Parroquiales

**16H00** Gran Verbena Bailable de Fin de Fiestas a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Mulaló PRIOSTE MAYOR 2022, presentación de "GUSTAVO VELÁSQUEZ Y LOS CUMBANCHEROS ORQUESTA"

**LUNES 10 DE OCTUBRE DE 2022**

**08H00** Minga de Limpieza

## Agradecimiento

El GAD. Parroquial Mulaló, el Comité de Fiestas y los Personajes de la Capitanía de la Mamá Negra Mulaló 2022, agradecen a todas las personas e instituciones que de una u otra forma han contribuido para que éstas festividades puedan realizarse promoviendo la hermandad Mulalense, que San Francisco y la Snatísima Virgen de la Fuente colmen de bendiciones en sus hogares. Muchas gracias.



# Mama Negra
## Mulaló 2022




**DESFILE DE LA CONFRATERNIDAD MULALENSE**

en homenaje a San Francisco de Asís y La Santísima Virgen de la Fuente. Barrios, Comunidades e Instituciones que integran la jurisdicción Parroquial

**09 DOMINGO OCTUBRE 2022**




FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE "MULALO"
488 AÑOS

# PROGRAMA de Fiestas 2022

## VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**07H00** Embanderamiento de la población

**09H00** Feria de Emprendimiento, organiza Ing. Carlos Santacruz, Mama Negra Mulaló 2019 con la Universidad Técnica de Cotopaxi

**14H00** Festival Artístico Mulaló Canta a Mulaló

## SÁBADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**09H00** 5ta. FERIA DE INCLUSIÓN, AGROPECUARIA, GANADERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL MULALÓ 2022, organiza GAD Parroquial Mulaló, Tenencia Política y MAG (Apertura)

**14H00** Gran Ginkana automovilística MULALÓ 2022

**19H00** Exhibición de luces Camiones y Cabezales

**20H00** Noche artística del REENCUENTRO con la presentación de FREDDY STUAR lo mejor del Vallenato y la cumbia, Grupo Femenino SEDUCCIÓN, la presentación del grupo "SAHIRO", sonido y animación de PRISMA SOUND

## DOMINGO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**08H00** 5ta. FERIA DE INCLUSIÓN, AGROPECUARIA, GANADERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL MULALÓ 2022, organiza GAD Parroquial Mulaló, Tenencia Política y MAG (Cierre)

**09H00** Carrera de Cabezales Tracto camiones – Pique cuarto de Milla

## VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**14H00** Juegos tradicionales

**18H00** Cambio de Mando Personajes 2019 – 2022

**19H00** Solemne Misa de inicio de Fiesta celebrada por el Reverendo Padre Germán Tapia

**20H00** Baile Geñeral con "LA CADENCIA BAN… ORQUESTA", Donada Gentilmente por el Ing. Guillermo Gavilanes MAMA NEGRA Mulaló 2022

**21H00** Quema de Castillo y Juegos Pirotécnicos – Donados gentilmente por el Dr. Augusto Durán y Clínica PRO VIDA

**22H00** Presentación del Grupo artístico "Bohemia"- gentil colaboración del Lic. José Ramón Tapia Vargas CAPITÁN Mulaló 2022

**22H30** Baile General

## SÁBADO 01 DE OCTUBRE DE 2022

**09H00** Actividades Deportivas, organiza Liga Deportiva Parroquial Mulaló

**19H00** CORONACIÓN Y EXALTACIÓN DE PAULA I REINA DE MULALÓ 2022 – 2023 Srta. Paula Daniela Pazmiño Espinosa. Presentación del Grupo SIMPLE CANCIÓN, LOS TRES DEL SABOR y serenata con el TRIO COLONIAL

## DOMINGO 02 DE OCTUBRE DE 2022

**09H00** Carrera de Motocross - Pista MX El Petrillo

**0H00** Programación especial a cargo de Liga Deportiva Parroquial Mulaló

## MARTES 04 DE OCTUBRE DE 2022

**09H00** Desfile Cívico – Militar al conmemorar los 488 años de Fundación de San Francisco de Mulaló y el bicentenario del paso del Ejército Libertador (Concentración, sector "Y" del Tambo Mulaló)

**11H00** Conferencia alusiva a la Fecha a cargo del Dr. Miguel Ángel Rengifo en la Tribuna Cívica del Parque Central

**12H00** SESIÓN SOLEMNE con la presencia de Autoridades de la Provincia, del cantón y la parroquia.

**18H00** Misa de Solemnidad a los Patronos San Francisco de Asís y Santísima Virgen de la Fuente, celebrada por el Reverendo Padre Germán Tania

## VIERNES 07 DE OCTUBRE DE 2022

**09H00** Programa especial en Homenaje al Adulto Mayor "Un paso por el ayer" organiza GAD Parroquial Mulaló - MIES

## SÁBADO 08 DE OCTUBRE DE 2022

**09H00** Paseo del Chagra Organizado por el Club Hípico "San Elías"

**10H00** Elección de Chagra Bonita

**11H00** Concurso de Lasso, con la ganadería del Sr. Orly Gavilánez

**19H00** Rifa de una Motocicleta (Evento pendiente por suspensión de festividades del año 2019)

**20H00** "GRAN CONCIERTO MULALÓ 2022" - Coliseo Parroquial con la presentación de la BELLA NATHALY, PRIMOS G y Grupo CARAVANA DEL AMOR, sonido y animación de PRISMA SOUND

## DOMINGO 09 DE OCTUBRE DE 2022

**06H00** Salvas y Dianas, brindis de exquisitas Canelas y el Chocolate Tradicional brindado por las Damitas del Centro Parroquial

**08H00** Misa de Bendición y Gción de Gracias para el Pueblo de Mulaló celebrada por el Reverendo Padre Germán Tapia

**08H30** Concentración de Delegaciones y Comparsas sector la "Y" del Tambo Mulaló

**09H00** Desfile de la Confraternidad Mulalense edición 2022 en homenaje a San Francisco de Asís y La Santísima Virgen de la Fuente, participación especial de los personajes de la CAPITANÍA DE LA MAMA NEGRA MULALÓ 2022 con el acompañamiento de Barrios, Comunidades e Instituciones que integran la jurisdicción Parroquial

Municipio de Latacunga

ALCALDIA

**Oficio circular No. 2022-048-AL**
**Latacunga, 30 de septiembre de 2022**

Señor
Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, expreso un atento y cordial saludo, a la vez extenderle la cordial INVITACIÓN, a la jornada de Sociabilización del avance de la obra **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO DE LA FAMILIA EN EL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI"** la misma que se desarrollará de manera presencial:

**FECHA:** Jueves 06 de octubre de 2022
**HORA:** 17:00
**LUGAR:** Salón de la ciudad. (Palacio Municipal)

Además, es importante indicar comedidamente, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Agendar para asistir en la Hora indicada.

Atentamente,

BYRON MAURICIO CARDENAS CERDA

Dr. Byron Mauricio Cárdenas Cerda
**ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA**

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
03 2 808 989
alcaldia@latacunga.gob.ec

0000000032

*Oficio-Cir. Nº GADPC-PREF-2022- 022*
*Latacunga agosto 25, 2022*

***Asunto:*** *Capacitación Manejo Operativo de la aplicación KoBotoolbox.*

*Sr.*
*Edgar Jácome*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE ALAQUEZ***
*Sr.*
*Jaime Espinoza*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE BELISARIO QUEVEDO***
*Sr.*
*Pedro Aimacaña*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE GUAYTACAMA***
*Sr.*
*Iván Viera*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE JOSEGUANGO BAJO***
*Sr.*
*Nelson Avila*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE MULALO***
*Sr.*
*Gonzalo Espín*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE POALÓ***
*Sr.*
*Victor Herrera*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE 11 DE NOVIEMBRE***
*Sra.*
*Nancy Iza*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE PASTOCALLE***
*Sr.*
*Geovanny Casa*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE TANICUCHI***
*Sr.*
*Gualberto Pincha*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE TOACASO***

Agendar para este con el delegado de gestión de riesgos respectivo

*Presente. -*

*De muestra consideración:*

*Estimados Señores Presidentes, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, les extendemos un cordial saludo y abrazo fraterno, el GADPC realizó el taller de Lecciones Aprendidas por la Etapa Invernal en Cotopaxi, evento en donde se pudo establecer las acciones que se realizaron para atender las emergencias, su efectividad, eficacia y sobre todo oportunidad y coordinación.*

*Como una de las deficiencias identificadas fue la ausencia de un sistema de comunicación (alerta) de la ocurrencia o posible ocurrencia de un evento adverso que permita su localización en mapas temáticos de amenazas para realizar la estimación de la vulnerabilidad y poder trabajar en su reducción en mejores condiciones de coordinación operativas.*

*Dentro de los acuerdos establecidos, el GADPC se comprometió en coordinar la capacitación del manejo de aplicaciones tecnológicas que permitan la ubicación, información, registro y sistematización de manera rápida y efectiva para la coordinación de acciones de reducción de vulnerabilidades frente a las amenazas.*

***El KoBoCollect está basado en Open Data Kit y se utiliza para la recopilación inicial de datos en emergencias humanitarias y otros entornos ambientales. Con esta aplicación, puedes introducir datos de entrevistas u otra información tanto online como offline.***

***KoBoToolbox (interfaz web) y KoBoCollect (Android) es una misma aplicación con dos interfaces diferenciadas que permite recopilar datos offline relativos a numerosos aspectos tales como medioambiente, catástrofes naturales, crisis humanitarias, etc.***




*Con estos antecedentes en coordinación con el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, UGR Municipal de Latacunga y la Junta Provincial de Cotopaxi de Cruz Roja Ecuatoriana, nos permitimos Convocarle a usted y un miembro de la Comisión Parroquial de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana a la capacitación sobre el Manejo Operativo de la aplicación KoBotoolbox, el día viernes 02 de septiembre de 2022 a partir de las 09h30 en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Latacunga de Nintinacazo.*

*Con la seguridad de contar la favorable atención, anticipamos nuestro agradecimiento.*

*Atentamente,*
***Cotopaxi nuestra tierra, nuestra vida***

G.A.D. PROVINCIAL DE COTOPAXI PREFECTURA

*Jorge Guamán C.*
***PREFECTO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI***

*Ángel Baño G.*
***JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA***

BOMBEROS LATACUNGA JEFATURA

0000000034




Agendar para asistir.

Victor Herrera

0000000036

**CONVOCATORIA**
**CONAGOPARE COTOPAXI**

En mi calidad de Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – CONAGOPARE, convoco a los Presidentas y Presidentes de los Gobiernos Parroquiales Rurales de Cotopaxi, a la reunión de trabajo, para el día viernes 19 de agosto de 2022, a partir de las 10H00, para tratar el siguiente orden del dia:

1. Socialización del Proyecto Hospederías Comunitarias, Potencialidades y Demandas Turísticas con el recurso concursable del Fondo Ítalo Ecuatoriano para el desarrollo Sostenible (FIEDS).

Latacunga, 16 de agosto de 2022.

conagopare Cotopaxi

Lcdo. Gonzalo Espín Unaucho
**PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI**

Agendar para asistir y delegar al Sr Vocal de Actividades Productivas y Turismo Dr Miguel Herrera
Victor Abarca

Cotopaxi
PREFECTURA
Vive la Interculturalidad

# LANZAMIENTO DE LA REVISTA






## " COTOPAXI CON VÍAS DE DESARROLLO "





**MIÉRCOLES**
**24**
**AGOSTO**
**HORA: 10H00**
**LUGAR: SALÓN DE HONOR**
**"RAFAEL QUEVEDO POZO"**

Agendar y asistir
a este evento

0000000037

Oficio Circular N° GADPC-PREF-2022-19
Latacunga agosto 15, 2022

**ASUNTO:** Invitación proceso Presupuestos Participativos - cantón **Latacunga**

Señores

| | |
|---|---|
| Nancy Iza | **PRESIDENTA GAD. PARROQUIAL PASTOCALLE** |
| Víctor Herrera | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE** |
| Gonzalo Espín | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL POALÓ** |
| Iván Viera | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL JOSEGUANGO BAJO** |
| Pedro Almacaña | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL GUAYTACAMA** |
| Nelson Ávila | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL MULALÓ** |
| Jaime Espinosa | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL BELISARIO QUEVEDO** |
| Edgar Jácome | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL ALÁQUEZ** |
| Geovanny Casa | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL TANICUCHÍ** |
| Luis Gualberto Pincha | **PRESIDENTE GAD. PARROQUIAL TOACASO** |

Presente.

De mi consideración:

En cumplimiento a la normativa legal vigente, en relación al proceso ciudadano de Presupuestos Participativos, me permito hacerle la cordial invitación para que participen activamente de esta **ASAMBLEA LOCAL CANTONAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,** que ha sido programada para el día 22 de agosto de 2022, a partir de las 9h30, en el Salón de Honor "Rafael Quevedo Pozo", del Gobierno Provincial de Cotopaxi.

Con el fin de que este sea un proceso participativo, solicitamos comedidamente que a través del GAD parroquial se realice la invitación correspondiente a las unidades básicas de participación, pertenecientes a la parroquia para que sean parte del proceso. Debido a que continua la emergencia sanitaria, solo podrán asistir un máximo de dos (2) participantes por cada unidad básica, debiendo cumplir con los protocolos de bioseguridad correspondientes (mascarilla y alcohol).

Con la seguridad de que contaremos con su participación, así como también la extensión de esta invitación a las unidades básicas de su jurisdicción en este importante proceso, le agradezco y reitero mi sentimiento de alta consideración y estima.

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 22 AGO 2022 # HOJAS 1 hoja
HORA: 10:40
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO FIRMA:

Atentamente,
**Cotopaxi nuestra Tierra, nuestra Vida**

Se comunique a todas las unidades básicas de los barrios para que asistan a esta Asamblea.

Jorge Guamán Coronel,
**PREFECTO PROVINCIAL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

JGC/SM

**NOTA:** Para coordinación directa por favor comunicarse al número 2800983, Lic. Martha Pilakumbo, Responsable del proceso o con la Lic. Soraya Molina.

Municipio de Latacunga

ALCALDIA

**Oficio circular No. 2022-027-AL**
**Latacunga, 11 de agosto de 2022**

Señor
Victor Herrera
**PREFECTO DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, expreso un atento y cordial saludo, a la vez extenderle la cordial INVITACIÓN, a la jornada de Sociabilización del proyecto denominado: **"CONTRATAR EL ESTUDIO PARA EL REDISEÑO, PLAN DE GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE HACIENDA TILIPULO"**, la misma que se desarrollará de manera presencial:

**FECHA:** Lunes 15 de agosto de 2022
**HORA:** 17:00
**LUGAR:** Salón de la ciudad. (Palacio Municipal)

Además, es importante indicar comedidamente, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

BYRON MAURICIO CARDENAS CERDA

Agenda para asistir. Y designo a un delegado como de la comisión de Gobierno.
Victor Herrera

Dr. Byron Mauricio Cárdenas Cerda
**ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA**

00000000

00000000

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
03 2 808 989
alcaldia@latacunga.gob.ec

Hemo 007

conagopare Cotopaxi

**Oficio Nro. 0480 – CC-P-2022**
Latacunga, 03 de agosto de 2022

**Asunto**: Invitación – Taller en el Sistema de Pagos del Banco Central.

Señor
Edgar Alberto Jácome Reinoso
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ALAQUEZ**
Presente.-

Señor
Jaime Rubén Espinosa Molina
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELISARIO QUEVEDO**
Presente.-

Licenciado
Pedro Aníbal Almacaña Chancusig
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUAYTACAMA**
Presente.-

Ingeniero
Héctor Iván Viera Tamaico
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSEGUNAGO BAJO**
Presente.-

Señor
Nelson Gustavo Ávila Santafé
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ**
Presente.-

Profe.
José María Chiloquinga
**VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE POALÓ**
Presente.-

Señor
Víctor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE 11 DE NOVIEMBRE**
Presente.-



conagopare Cotopaxi

Ingeniero
Segundo Joaquín Segovia Andino
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAS PAMPAS**
Presente.-

Ingeniera
Rosa Elena Masapanta Cundrille
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PALO QUEMADO**
Presente.-

De mi consideración:

A nombre de CONAGOPARE Cotopaxi, expreso un cordial y afectuoso saludo, y a la vez auguro mis buenos deseos en la administración de vuestras autoridades.

Por medio del presente, quiero extender la invitación al taller de capacitación en coordinación con el CONAGOPARE Nacional, en el tema:

- SISTEMA DE PAGOS DEL BANCO CENTRAL.

En el cual se explicará el manejo de los cambios que presenta el sistema de pagos del Banco Central, tanto en su presentación como en su configuración informática. Cabe indicar que el técnico instalará la nueva plataforma en los computadores de los presentes en el taller; y, en vista de que es el único capacitado a nivel nacional para la instalación del sistema, se encuentra recorriendo todo el Ecuador, es así que los únicos días destinados para Cotopaxi son los indicados para esta capacitación, en el caso de no asistir deberán esperar a que el técnico disponga de tiempo para que se instale de sistema en sus computadores.

El evento está dirigido a los funcionarios que fungen como Secretaria/Tesorería y que se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

**Fecha:** 08 de agosto de 2022
**Hora:** 08H00
**Lugar:** Sala de Sesiones CONAGOPARE Cotopaxi, ubicado, calle: Susana Donoso y Manuela Cañizares, frente al Patronato Municipal de Latacunga.

Atentamente,

Agendar y asistir.
día y hora que estoi combocado

Lcdo. Gonzalo Espín Unaucho
**PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI**

Susana Donoso y Manuela Cañizares, frente a patronato municipal
Telf: (593 3 2812802 | 0992073550
www.conagopare.gob.ec

**Oficio N.° 003-CDFP11NOV-2022**
**Latacunga, 02 de Agosto del 2022**

Asunto: Solicitar audiencia en el pleno

Señor
Victor Absalón Herrera Calvopiña y Vocales
**Presidente Del Gad Parroquial**
**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre**
Presente.-

Agendar para cuando a los comisionados del comité de fiestas de la parroquia Para hora y fecha que soliciten

Víctor A Herrera

De mis consideraciones.-

A nombre y representación del Comité de Fiestas de la Parroquia 11 de Noviembre, reciba un cordial y afectuoso saludo a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus funciones que viene desempeñando.

Mediante la presente le solicitamos muy comedidamente se nos revisa al comité de fiestas de la Parroquia 11 De Noviembre en el pleno del Gad Parroquial el día Viernes 05 de Agosto del 2022 a las 18h00; para realizar la invitación formal (JOCHA) para que sean partícipes activos de las festividades tradicionales de la mana negra 2022.

Seguros de contar con su participación y colaboración anticipamos en expresar nuestro agradecimiento, sentimiento de consideración y estima.

Atentamente;

Sr. Klever Mena
**Presidente**
**COMITÉ DE FIESTAS**

Srita. Mariuxi Mena
**Coordinador I**
**COMITÉ DE FIESTAS**

Ing. Fernando Pacheco
**Coordinador II**
**COMITÉ DE FIESTAS**

Sr. Carlos Lucero
**Coordinador III**
**COMITÉ DE FIESTAS**

Srta. Maybrith Pacheco
**REINA**
**PARROQUIA 11 DE NOV**

**Sr. Olguer Molina**
**Vocal**
**COMITÉ DE FIESTAS**

0000000042

Cotopaxi
PREFECTURA

PATRONATO DE PROTECCIÓN A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE COTOPAXI

## *LA PREFECTURA Y EL PATRONATO DE PROTECCIÓN A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE COTOPAXI*

Tiene el honor de invitar a usted a la **EXPOFERIA Ñukanchik Mikuna, Ñukanchik Achik Nachina** **(nuestra comida y nuestra belleza).**

**Lugar:** Instalaciones de la Asociación de Empleados del Gobierno Provincial (Av. Cívica y 11 de Noviembre-sector La Laguna)
**Fecha:** Sábado 06 de agosto del 2022
**Hora:** 10H00 am

Latacunga, agosto de 2022

**Eco. Sisa Guamán T.**
Presidenta del PPGAPC

Agendar para asistir

Victor Hernandez

0000000043

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

**INVITACIÓN A CENSO ECUADOR**
1 mensaje

**INEC Myriam Guadalupe** <Myriam_Guadalupe@inec.gob.ec>
Para: "GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com" <GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com>

24 de mayo de 2022, 8:05

La Coordinación Zonal 3 Centro del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) tiene el honor de invitarle al Lanzamiento del **8vo. Censo de Población, 7mo de Vivienda y 1ro de Comunidades**, evento que se desarrollará el día miércoles, 25 de mayo del 2022, en el Auditorio del Centro de Atención Ciudadana, ubicado en la Av. Fernando Sánchez de Orellana y Marqués de Maenza, en la ciudad de Latacunga a las 10:00 A.M.

Este importante operativo estadístico estará al pase de cifras actualizadas sobre el tamaño y características de la población y las condiciones de sus viviendas.

**¡Su presencia será muy importante!**




Agradezco por su visita.

Cuenta institucional para la emisión de boletín informativo.
Favor no responder este mail con fines que este requiera. Gracias.

"Cláusula de Confidencialidad: La información contenida en el presente mensaje es confidencial, está dirigida exclusivamente a su destinatario y es posible que privilegiada. El INEC no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los casos en que la información contenida en el mismo sea errónea, incompleta o no sea clara. Este mensaje está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual, Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de datos, reglamentos y acuerdos internacionales relacionados. Si usted no es el destinatario de este mensaje, recomendamos su eliminación inmediata. La distribución o copia del mismo está prohibida y será sancionada de acuerdo al Código Penal y demás normas aplicables. La transmisión de información por correo electrónico no garantiza que la misma sea segura o exenta de error, por consiguiente, no recomienda su verificación. Toda evidencia de información errónea remitida desde el INEC debe ser ingresada por Archivo General y dirigida a la máxima autoridad de la Institución, conforme a la Ley y demás normas vigentes."

0000000044

**Oficio Nro. STECSDI-GDPICF-2022-0834-O**

**Ambato, 11 de abril de 2022**

Es así que, mediante ACUERDO Nro. STECSDI-STECSDI-2021-0026-A, de 08 de diciembre de 2021 se identifica y declara al "Proyecto Infancia con Futuro" como Proyecto Emblemático. Cuyo objetivo es "***realizar la articulación de la Estrategia Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil a través de la captación y caracterización de la población objetivo, coordinación y vinculación con los actores de territorio y la promoción de cambio social y comportamiento adecuado para incidir en la disminución de la prevalencia de la DCI***".

Durante el año 2021, se han llevado a cabo las mesas intersectoriales mensuales y se han establecido los Planes de acción para el periodo 2022, conforme la metodología los GAD Municipales como autoridades territoriales han dirigido las mesas intersectoriales compromiso que se extiende al periodo vigente, las mesas intersectoriales constituyen un espacio de trabajo para la articulación de las actividades entre todos los actores de las mismas.

Considerando que las actividades a ejecutarse requieren la acción y despliegue en el territorio, es decir a nivel parroquial de nuestro querido cantón, **es fundamental contar con su valiosa participación en calidad de Presidente del GAD Parroquial** o a su vez la presencia de un delegado oficial de su entera confianza con poder decisión.

En este sentido, por medio del presente extiendo de la manera más cordial la invitación para su participación o la de un delegado con poder de decisión, en las reuniones mensuales de la mesa intersectorial y su colaboración para que en conjunto con los actores de la mesa se puedan ejecutar las actividades del Plan Anual Cantonal en el territorio.

En respuesta a la presente se solicita de la manera más comedida indicar si asistirá a la mesa intersectorial usted en calidad de Presidente del GAD Parroquial o los datos del delegado (**nombres y apellidos, teléfono y correo**).

Considerando las múltiples actividades que tiene la Institución que usted preside la respuesta puede ser enviada mediante correo electrónico o con la entrega oficio físico en la próxima reunión de la mesa intersectorial, se detallan los datos de la Analista de Articulación Intersectorial en Territorio 2:

- Karem Nataly Imbacuán Morejón
- Analista de Articulación en Territorio 2
- 0984393121
- kimbacuan@infancia.gob.ec

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Eduardo Alejandro Ladines Parra
**ANALISTA DE ARTICULACION EN TERRITORIO 3/ COORDINACIÓN ZONAL DE PROYECTO ZONA 3**

Copia
Señorita Ingeniera
Karem Nataly Imbacuan Morejon
**Analista de Articulación territorial 2**

Agendar para asistir lo pedido favorable
Victor Herrera

Anexos Formulario 0000000045

**Oficio Nro. STECSDI-GDPICF-2022-0834-O**

**Ambato, 11 de abril de 2022**

**Asunto:** Participación activa en las reuniones de la Mesa Intersectorial del cantón Latacunga dentro de la Estrategia Ecuador crece sin Desnutrición Infantil

Licenciado
Luis Gualberto Pincha Anguisaca
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TOACASO**

Gad Parroquial Guaytacama
Pedro Anibal Aimacaña Chancusig
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GUAYTACAMA**

Señor
Jaime Ruben Espinosa Molina
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL BELISARIO QUEVEDO**

Señor
Victor Absalon Herrera Calvopiña

Gad Parroquial Tanicuchi
Sergio Geovany Casa Quinatoa
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TANICCHI**

Señora
Nancy Bertha Iza Moreno

Señor
Héctor Iván Viera Tonaico

Señor
Edgar Alberto Jácome Reinoso

Señor
Segundo Gonzalo Espín Unaucho
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de extender un saludo cordial, por medio del presente pongo en su conocimiento que mediante Decreto Nro. 92 de 6 de julio 2021, el Señor Presidente de la República establece las atribuciones de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil y basados en el Decreto Nro. 1211, de fecha 15 de diciembre de 2020, a través del cual se aprueba la Estrategia Ecuador Crece Sin Desnutrición y en cuyo artículo 10 señala que la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida o quien haga sus veces: *"[...] efectuará el monitoreo de la implementación de la Estrategia Ecuador Crece sin Desnutrición, y comunicará los resultados del análisis de los datos de cobertura del Paquete Priorizado"*.

Mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-0837-OF, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación - SNP, emite dictamen favorable al Proyecto Infancia con Futuro, mismo que es ratificado por la SNP mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-0978-OF de 02 de diciembre de 2021.



* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Delegación Provincial Electoral de
**Cotopaxi**

**Circular Nro. CNE-DPCX-2022-0004-C**
Latacunga, 26 de abril de 2022

**Asunto:** Participación en el seminario de capacitación "Sin ti no hay democracia"

Señores
**PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DE COTOPAXI**
De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Cotopaxi, tenemos el agrado de invitarle a usted a ser partícipe a la capacitación, en el marco del proceso de Elecciones Seccionales 2023 y CPCCS, que se desarrollará acciones con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio del Derecho de Participación de los Sujetos Políticos, en este contexto, la capacitación abordará las siguientes temáticas:

- Progresividad de Derechos
- Participación de Mujeres en listas (30%)
- Participación de Jovenes de jóvenes en listas (25%)

Con lo antes expuesto, de la manera más comedida solicito a usted la participación en el evento con la asistencia de 5 a 10 personas que usted muy acertadamente representa, acto que se llevará a efecto el día 28 de abril del 2022 a partir de las 09:00 horas, en el Auditorio del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Cotopaxi, ubicado en la (Av. General Proaño y Sánchez de Orellana- Latacunga)". Se le agradece confirmar su valiosa participación al número de teléfono 0969021014 Lic. Cyntia Serrano Secretaria Provincial.

Seguros de contar con su distinguida participación reiteramos nuestro agradecimiento.

Atentamente:

Agendar para asistir

Lcdo. Manuel Luis Cunuhay
**DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI**
manuelcunuhay@cne.gob.ec

0000000046

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI

INSTITUTO de la DEMOCRACIA

# TALLER



## ESCUELA DE FORMACIÓN "GÉNERO Y LIDERAZGO PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y JÓVENES"

**JUEVES,** 30 de Abril — *Inauguración, Primer y Segundo módulo*

**JUEVES,** 28 de Abril — *Tercer y Cuarto módulo*



Auditorio CNE COTOPAXI

09h00

ESCANEA EL CÓDIGO QR PARA LA INSCRIPCIÓN

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## Invitación eventos Mashca Danza 25 años

1 mensaje

**JOSE ELIAS VALDEZ RODRIGUEZ** <jose.valdez@utc.edu.ec> 12 de abril de 2022, 9:49

Para: juntapalaguaz@hotmail.com, parroquialguaytacama@yahoo.es, "juntabelisario@hotmail.es" <juntabelisario@hotmail.es>, joseguango@hotmail.com, info@mulalo.gob.ec, nelsonavila46@yahoo.es, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, info@pastocalle.gob.ec, martha1980@hotmail.com, gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com, guaiberpinche@hotmail.com, gadparroquial_toacaso@yahoo.com, parroquiacanchagua@hotmail.com, chanslin@live.com, mhugo350@yahoo.com, gadcochapamba@hotmail.com, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, gadguangaje@hotmail.com, gadtavictoria@hotmail.com, diego_espinosap@hotmail.com, "gadprpilalo@gmail.com" <gadprpilalo@gmail.com>, info@eltingo-laesperanza.gob.ec, "michellrochasalazar@gmail.com" <michellrochasalazar@gmail.com>, gadprz914@hotmail.com, gadantojhci_14@hotmail.com, cusubambajp@hotmail.com, jpmullinquindil@hotmail.com, junta_panzaleo@hotmail.com, mario_mora_espin@hotmail.com, gadparroquialmulalillo@yahoo.es, jpmoraspungo@yahoo.es, info@pinllopata.gob.ec, mariaelodiamiegia@gmail.com, info@ramoncampaña.gob.ec, info@pucayacu.gob.ec, gadprguaisaganda@yahoo.es, juntadhuchilan@hotmail.com, jpisrilvi@hotmail.com, juntaparroquial_laspampas@hotmail.com, juntapalopuemado@yahoo.es, "rosita0021@yahoo.es" <rosita0021@yahoo.es>, VLADIMIR MARCONI ORTIZ BUSTAMANTE <vladimir.ortiz@utc.edu.ec>

Latacunga, abril 12, 2022
MD-054-2022

Señores
Presidentes
GADS PARROQUIALES DE COTOPAXI
Provincia.-
De nuestra consideración:

En el marco de la celebración del aniversario 25 de Mashca Danza de la Universidad Técnica de Cotopaxi se ha programado realizar dos eventos a finales de abril. Primero: la VII Semana de la Danza "Marlon Muñoz Cartagenova", con la participación de varias agrupaciones de danza de nuestro país, evento a desarrollarse en el Teatro de la Casa de la Cultura Núcleo de Cotopaxi, mismo que tiene programado ejecutarse del 24 al 28 de abril del 2022, con las siguientes agrupaciones:

Ucanchi Allpa Ballet Nacional Domingo 24 abril 15h00
Danza Nacionalista Saruymanda Lunes 25 abril 18h30
Ballet Kallpañan Martes 26 abril 18h30
Ballet Andino Ecuador Miércoles 27 abril 18h30
Mashca Danza de la UTC Jueves 28 abril 18h30

Segundo: Sesión Solemne por la conmemoración de los 25 años de Mashca Danza de la Universidad Técnica de Cotopaxi el viernes 29 de abril a las 15h30 en el Coliseo junto a la UTC, (adjuntamos invitación).
Esperamos puedan acompañarcs en estos eventos y que las Bodas de Plata de Mashca Danza resalten con su presencia.

Por la gentil atención y participación, anticipamos nuestro agradecimiento. Atentamente,

"POR LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON EL PUEBLO"

Ing. Elías Valdez R. M.Sc.
**Analista de Gestión Cultural**
Universidad Técnica de Cotopaxi
Av. Simón Rodríguez s/n Barrio El Ejido, sector San Felipe
Teléfonos: (593) 03 2252-205 / 2252-037 / Ext. 256
LATACUNGA - ECUADOR www.utc.edu.ec

Agenda para asistir.
Victor Alvarado

AVISO LEGAL:
La información contenida en este mensaje y sus anexos tiene carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector de este mensaje no es destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Universidad Técnica de Cotopaxi.

**2 adjuntos**



**Invitacion Sesion Solemne Mashca Danza.jpeg**
312K

**Invitación Gad parroquiales.pdf**
164K

Municipio de
Latacunga

ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

Oficio Circular Nº 2022-019-AL
Latacunga, 04 de julio de 2022

Señor
Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, junto con mis sinceros deseos de éxitos en sus funciones al servicio de vuestra querida parroquia.

Por medio del presente, me permito extender una cordial invitación para llevar a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de tratar temas relacionados a la ejecución de obras en las parroquias de nuestro cantón.

**FECHA:** Jueves 07 de julio de 2022
**HORA:** 12h00
**LUGAR:** Casa Club Urbanización Florenzza (ex San Nicolás)
Calle Milton Patiño y Rafael Cajiao
Diagonal Unidad Educativa Ramón Barba Naranjo, edificio Sur

Seguro de contar con su valiosa presencia, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

BYRON MAURICIO CARDENAS CERDA

Dr. Byron Mauricio Cárdenas Cerda
**ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA**

Agendar y acistir.

| | |
|---|---|
| Elaborado por:<br>María Fernanda Rosero | |
| Revisado por:<br>Rafaela Holguín | |

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
03 2 808 989
www.latacunga.gob.ec

Municipio de Latacunga

ALCALDIA

**Oficio circular No. 2022-025-AL**
**Latacunga, 11 de julio de 2022**

Señor
Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, expreso el saludo cordial y por su digno intermedio a la parroquia al cual representa; a la vez, me permito invitar a la sociabilización del proyecto denominado **"CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS 14 INGRESOS IDENTIFICATIVOS DE HORMIGÓN ARMADO Y ESTRUCTURA METÁLICA"** misma que se desarrollará de manera presencial:

**FECHA**: Miércoles 13 de julio de 2022
**HORA**: 17:00
**LUGAR**: Salón de la Ciudad

A la vez solicito comedidamente, dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad ante la presencia del COVID 19.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

BYRON MAURICIO CARDENAS CERDA

Dr. Byron Cárdenas Cerda
**ALCALDE DEL CANTON LATACUNGA**

Agendar para asistir

000000051

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
03 2 808 989
alcaldia@latacunga.gob.ec

Ministerio de Agricultura
y Ganadería

**Oficio Nro. MAG-DDCOTOPAXI-2022-0246-O**

**Latacunga, 27 de mayo de 2022**

**Asunto:** INVITACIÓN INVITACIÓN

Señor
Víctor Absalon Herrera Calvopiña
En su Despacho

De mi consideración:

De mi consideración:

Tengo el placer de dirigirme a usted a nombre de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), en calidad de director; con el propósito de extenderle un atento y cordial saludo.

El motivo del presente es para realizarle una cordial invitación para el dia lunes 30 de mayo del 2022 a las 8:00 am, en el tercer piso del Centro de Atención Ciudadana, para hacerle la entrega de un reconocimiento por parte de esta dirección a usted como representante de su institución por el apoyo brindado para el fortalecimiento de cada uno de los eventos productivos de nuestra Provincia y Cantón.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Agradecimiento y asistir

*Documento firmado electrónicamente*

Espc. Xavier Alejandro Moreno Bejarano
**DIRECTOR DISTRITAL COTOPAXI**

Copia:
Señor Ingeniero
Jose Miguel Barbosa Reyes
**Servidor Público 3**

0000000052

XAVIER ALEJANDRO MORENO BEJARANO

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Oficio Nro. MAATE-OTLA-DZ3-2022-021-O
**Latacunga, 28 de abril de 2022**

**ASUNTO:** INVITACIÓN A LA SOCIALIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS.

Lcdo. Gonzalo Espin
**PRESIDENTE DEL GAPR POALO**

Sr. Edgar Alberto Jácome Reinoso
**PRESIDENTE DEL GADPR ALAQUEZ**

Sra. Jaime Rubén Espinosa Molina
**PRESIDENTE DEL GADPR BELISARIO QUEVEDO**

Lcdo. Pedro Aníbal Almacaño Chancusig
**PRESIDENTE DEL GADPR GUAYTACAMA**

Sr. Héctor Iván Viera Tomalco
**PRESIDENTE DEL GADPR JOSEGUANGO BAJO**

Sr. Nelson Gustavo Ávila Santafé
**PRESIDENTE DEL GADPR MULALÓ**

Sr. Víctor Abealon Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE**

Lcda. Nancy Bertha Iza Moreno
**PRESIDENTE DEL GADPR SAN JUAN DE PASTOCALLE**

Ing. Sergio Geovany Casa Quinatoa
**PRESIDENTE DEL GADPR TANICUHI**

Lcdo. Luis Gualberto Pincha Anguisaca
**PRESIDENTE DEL GADPR TOACASO**

Ing. Miryan Maribel Oña Cundulle
**PRESIDENTE DEL GADPR CANCHAGUA**

Sr. Hugo Albin Martínez Freire
**PRESIDENTE DEL GADPR CHANTILIN**

Sr. Sivi Llumitasig José Jorge
**PRESIDENTE DEL GADPR COCHAPAMBA**

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Sr. Telmo Pelango Pillaguano
**PRESIDENTE DEL GADPR CHUGCHILAN**

Dr. Luis Willan Sacatoro Lutuala
**PRESIDENTE DEL GADPR INSILIVI**

Sr. Segovia Andino Segundo Joaquín
**PRESIDENTE DEL GADPR LAS PAMPAS**

Ing. Rosa Elena Masapanta Cundulle
**PRESIDENTE DEL GADPR PALO QUEMADO**

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de la Dirección Zonal 3 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y el deseo ferviente de que el desempeño de sus funciones sea lleno de éxito.

Por medio del presente me permito informar que la Corte Constitucional mediante sentencia No. 45-15-IN/22 de 12 de enero de 2022, Declaró la inconstitucionalidad de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua y su Reglamento; y a la vez emitió un plazo de 12 meses para elaborar y presentar un nuevo proyecto de ley.

En este sentido, a través de nuestras autoridades a nivel nacional se ha planificado un cronograma de socializaciones del proyecto de Ley de Recursos Hídricos, misma que se realizará en la provincia de Cotopaxi el día **miércoles 04 de mayo de 2022 a las 09h00 am en el Auditorio de la Escuela Politécnica del Ejército (ESPE), sede Latacunga**, ubicada en las calles Quijano y Ordóñez y Hermanas Páez.

Según lo expuesto, **INVITO** a participar de forma activa con aportes representativos en la construcción del proyecto de ley.

Seguros de contar con la favorable atención al presente, me suscribo.

Atentamente,

Agradezco y asistir
Victor Herrera

GAVINO VARGAS

Mgs. Gavino Varga Salazar
**DIRECTOR ZONAL 3**
**MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Cotopaxi
PREFECTURA

EL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI
HACE LA CORDIAL INVITACIÓN
AL EVENTO:

# FESTIVAL DEL REQUINTO

**22 VIERNES ABRIL | 19H00**

CASA DE LA CULTURA NÚCLEO
DE COTOPAXI



Agenda y escriba

0000000054

República del Ecuador

Gobernación de la Provincia de Cotopaxi

OF N. 137 T.P. ON 2022

Once de noviembre, 28 de abril de 2022

Señor
Klever Mena
**VICEPRESIDENTE DEL GADPR ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a la vez el deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

La presente tiene la finalidad de hacer la **cordial invitación a su Autoridad con la finalidad de mantener una Reunión de Trabajo en las instalaciones de la Tenencia Política el día martes 03 de mayo de 2022 a partir de las 15h00**, cabe mencionar que en esta actividad estará presente el señor **Alejandro Moreno Director del Ministerio de Agricultura y Ganadería Cotopaxi** razón por la que pedimos muy comedidamente su puntualidad y presencia.

Por la colaboración a favor del orden y la seguridad anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

TENENCIA POLITICA DE 11 DE NOVIEMBRE
Gobernación de Cotopaxi
CANTÓN LATACUNGA

Sra. Mabel Pacheco
TENIENTE POLÍTICO
Johanna.pacheco@gobernaciondecotopaxi.gob.ec
Telf.0999006506

MR/MP

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
PRESIDENTE
FECHA: 09 MAY 2022 # HOJAS 01
HORA: 9:00
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO ____ FIRMA: ____

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 29 ABR 2022 # HOJAS 1 hoja
HORA: 14h32
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO ____ FIRMA: ____

0000000855



Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

República del Ecuador

Gobernación de la Provincia de Cotopaxi

OF N. 136 T.P. ON 2022

Once de noviembre, 28 de abril de 2022

Señor
Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL GADPR ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a la vez el deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

La presente tiene la finalidad de hacer la **cordial invitación a su Autoridad con la finalidad de mantener una Reunión de Trabajo en las instalaciones de la Tenencia Política el día martes 03 de mayo de 2022 a partir de las 15h00**, cabe mencionar que en esta actividad estará presente el señor **Alejandro Moreno Director del Ministerio de Agricultura y Ganadería Cotopaxi** razón por la que pedimos muy comedidamente su puntualidad y presencia.

Por la colaboración a favor del orden y la seguridad anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Agenda para asistir

TENENCIA POLÍTICA DE 11 DE NOVIEMBRE
GOBERNACIÓN DE COTOPAXI
CANTÓN LATACUNGA

Sra. Mabel Pacheco
TENIENTE POLÍTICO
Johanna.pacheco@gobernaciondecotopaxi.gob.ec
Telf.0999006506

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
PRESIDENTE
FECHA:
HORA: 09:00 h
09 MAY 2022
# HOJAS 01
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO
FIRMA:

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA:
HORA: 14h32
29 ABR 2022
# HOJAS 1 1
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO 1
FIRMA:

0000000056



Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

República del Ecuador

Gobernación de la Provincia de Cotopaxi

**OF N. 138 T.P. ON 2022**

Once de noviembre, 28 de abril de 2022

Señor
Olger Herrera
**VOCAL DEL GADPR ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a la vez el deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

La presente tiene la finalidad de hacer la **cordial invitación a su Autoridad con la finalidad de mantener una Reunión de Trabajo en las instalaciones de la Tenencia Política el día martes 03 de mayo de 2022 a partir de las 15h00**, cabe mencionar que en esta actividad estará presente el señor **Alejandro Moreno Director del Ministerio de Agricultura y Ganadería Cotopaxi** razón por la que pedimos muy comedidamente su puntualidad y presencia.

Por la colaboración a favor del orden y la seguridad anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

TENENCIA POLÍTICA DE 11 DE NOVIEMBRE

Sra. Mabel Pacheco
**TENIENTE POLÍTICO**
Johanna.pacheco@gobernaciondecotopaxi.gob.ec
Telf.0999006506

28/04/2022

MR/MP

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 29 ABR 2022
HORA:
# HOJAS 1 hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FIRMA:

0000000057

República del Ecuador

Gobernación de la Provincia de Cotopaxi

OF N. 139 T.P. ON 2022

Once de noviembre, 28 de abril de 2022

Señor
Lidia Pilatasig
**VOCAL DEL GADPR ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a la vez el deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

La presente tiene la finalidad de hacer la **cordial invitación a su Autoridad con la finalidad de mantener una Reunión de Trabajo en las instalaciones de la Tenencia Política el día martes 03 de mayo de 2022 a partir de las 15h00**, cabe mencionar que en esta actividad estará presente el señor **Alejandro Moreno Director del Ministerio de Agricultura y Ganadería Cotopaxi** razón por la que pedimos muy comedidamente su puntualidad y presencia.

Por la colaboración a favor del orden y la seguridad anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Recibido
28/04/2022

TENENCIA POLÍTICA DE 11 DE NOVIEMBRE

Sra. Mabel Pacheco
**TENIENTE POLÍTICO**
Johanna.pacheco@gobernaciondecotopaxi.gob.ec
Telf.0999006506

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 29 ABR 2022
HORA:
# HOJAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FIRMA:

MR/MP

0000000003

República del Ecuador

Gobernación de la Provincia de Cotopaxi

**OF N. 140 T.P. ON 2022**

Once de noviembre, 28 de abril de 2022

Señor
Jesica Hidalgo
**VOCAL DEL GADPR ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a la vez el deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

La presente tiene la finalidad de hacer la **cordial invitación a su Autoridad con la finalidad de mantener una Reunión de Trabajo en las instalaciones de la Tenencia Política el día martes 03 de mayo de 2022 a partir de las 15h00,** cabe mencionar que en esta actividad estará presente el señor **Alejandro Moreno Director del Ministerio de Agricultura y Ganadería Cotopaxi** razón por la que pedimos muy comedidamente su puntualidad y presencia.

Por la colaboración a favor del orden y la seguridad anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

TENENCIA POLÍTICA DE 11 DE NOVIEMBRE
Gobernación de Cotopaxi

Sra. Mabel Pacheco
**TENIENTE POLÍTICO**
Johanna.pacheco@gobernaciondecotopaxi.gob.ec
Telf.0999006506

0550104717
Jessica Hidalgo

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
**SECRETARÍA-TESORERA**
FECHA: 29 ABR 2022
HORA: 14h32
# HOJAS 1hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO U FIRMA:

MN/MP

0000000059

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0261-OF**

**Ambato, 06 de abril de 2022**

Señor
Gonzalo Espin
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE POALO**

Señor
Segundo Joaquin Segovia Andino
**Presidente del Gad**
**GAD PARROQUIAL LAS PAMPAS**

Señor Ingeniero
Sergio Geovany Casa Quinatoa

Señor Presidente
Simón Eduardo Haro Gavilánez

Señor
Telmo Patango Pilaguano
**Presidente del Agd**
**GAD PARROQUIA RURAL DE CHUGCHILAN**

Señor
Víctor Absalon Herrera Calvopiña

Señor
Wilson Gonzalo Amores Amores
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE RAMÓN CAMPAÑA**

Señor Doctor
Byron Mauricio Cardenas Cerda
**Alcalde del GAD Municipal del Cantón Latacunga**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**

Señor
Edgar Alberto Jácome Reinoso

Como delegada a Sistina la Srta. Mishel Pucio Secretaria Fiscalizo GADPR. 6/04/2022 10h29.

Señor Ingeniero
Edison Javier Velásquez Martínez

Señor
Héctor Gonzalo Guamán Pilatasig

Señor
Héctor Iván Viera Tomaico

Señor Doctor
Hugo Enrique Argüello Navarro
**Alcalde del Cantón**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Señor
Juan Ricardo Toaquiza Belaño

0000000000

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0261-OF**

**Ambato, 06 de abril de 2022**

Señor Profesor
Saul David Mejia Perez
**Alcalde del Cantón Pangua**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA**

Señor Magíster
Willan Polivio Naranjo Torres
**Alcalde del Cantón Salcedo**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO**
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de la Secretaría Nacional de Planificación, el motivo de la presente, es dar a conocer los lineamientos que orientarán el ingreso de información al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – SIGAD, correspondiente al 2021:

1. El Sistema será habilitado desde las **08h00 del 11 de abril hasta las 17h00** horas del **10 de junio de 2022**. Para el registro de la información correspondiente a la programación anual y avances de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2021, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Ingreso de todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidos en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente; y que tenga programas y/o proyectos que fueron ejecutados en 2021 y que consten en el Plan Operativo Anual – POA.
- El valor anual y avance de las metas de resultados, conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT.
- Todos los indicadores que permitan medir las metas, expresados en la misma unidad de medida de la meta Asunto: de resultados del PDOT; por cada indicador se debe definir su tendencia, valor y año de línea base.
- Vinculación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la articulación entre el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS".
- Todos los programas y/o proyectos que constan en el Plan Operativo Anual del gobierno y que fueron ejecutados en el ejercicio fiscal de reporte.
- El monto total del programa y/o proyectos, su codificado inicial, programaciones trimestrales y avances; y monto total actualizado y codificado final.
- El cálculo del ICM se puede efectuar, sí y solo sí, se han ingresado y enviado todas las etapas de reporte, es decir, planificación, programación y avances de los cuatro trimestres del año.

1. Conforme a la disposición del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD deberán cargar en el sistema, los siguientes documentos consolidados en un solo archivo:

- Resolución aprobatoria de la matriz de alineación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, del Consejo de Planificación Local
- Acta de aprobación del Órgano Legislativo correspondiente con la aprobación de la matriz de alineación a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.
- PDOT, la matriz de alineación con acta y la resolución (unificado en un solo documento PDF, deberán cargarlo en el menú "Planificación", submenú "Instrumentos de Planificación", sección de carga de PDOT).

0000000001



* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0261-OF**

**Ambato, 06 de abril de 2022**

1. Las solicitudes de creación y actualización de usuarios, deben ser solicitado por parte de los GAD con las siguientes consideraciones:

- Oficio firmado por la máxima autoridad del GAD solicitando la creación o eliminación de usuario dirigido al **Mgs. Darwin Céspedes, Director Zonal de Planificación 3** (archivo en formato PDF).
- Acta de responsabilidad firmada por el técnico del GAD que será el usuario del sistema SIGAD (archivo en formato PDF).
- Matriz con los datos del usuario que se creara y los datos del usuario que se eliminara **(Archivo en formato Excel).**

Para el caso de creación, eliminación o reseteo de usuarios y claves en el archivo **Excel** se debe escoger en la última pestaña de la matriz la opción que se solicita realizar, de la misma manera en el oficio debe especificar a acción que solicitan se proceda para dicho usuario.

1. El manual de usuario del SIGAD se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/12/Manual-de-Usuarios_SIGAD.pdf.

La Dirección Zonal de Planificación 3, procederá a realizar el taller de capacitación el día **martes 12 de abril de 2022 de 10:00 a 12:00,** en el edificio **Centro de Atención Ciudadana Latacunga**, ubicado en la calle Marquez de Maenza entre Quito y Sanchez de Orellana, auditorio Inmobiliar, segunda planta.

Bajo este contexto se solicita a usted como máxima autoridad del GAD designe al técnico encargado de publicar la información en el SIGAD, para que asista a dicha capacitación.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Mgs. Darwin Roberto Céspedes Marcial
**DIRECTOR ZONAL DE PLANIFICACIÓN - 3**

Copia:
Señor
Gonzalo Espin U.
**Presidente**
**CONAGOPARE COTOPAXI**

Señor Especialista
Juan Fernando Rodriguez Narváez
**Director de Seguimiento Territorial**

Señor Economista
Jorge Rodrigo Espinosa Ofate
**Especialista en Seguimiento Territorial**

Señorita Magíster
Ana Paulina Viera Mayorga
**Servidor Público 5**

mr

0000000062

EL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL
SECAP-LATACUNGA

INVITA AL:

TALLER GRATUITO:

- Soluciones para conducción de agua fría a gravedad, desagüe.
- Solución para conducción de agua a presión: PPRGSCA y PPFUSION.

FECHA: martes 26 de abril del 2022
HORA: 11h00
LUGAR: Auditórium del edificio CAC el Rosal: Latacunga: Quito y Marqués de Maenza

NOTA:

- Certificado de participación
- Coffee break
- Asistir portando la cédula de identidad 15 minutos antes de la hora de inicio

Agendar y asistir.
Victor Herrera

0000000353

***Convocatoria a reunión de Mesa Técnica Intersectorial del cantón Latacunga dentro de la Estrategia Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil con el Proyecto Infancia con Futuro***

Ingeniero
Gobernador de la Provincia
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Doctor
Byron Cárdenas Conde
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL LATACUNGA

Licenciada
Nancy Alexandra Sánchez de Cárdenas
PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL

Señor Licenciado
Jorge Gonzalo Guaman Coronel
PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI

Abogado
Alejandro Fabara Torres
JEFE POLITICO DEL CANTÓN LATACUNGA

Abogada
Tania Vallejo
DIRECTORA DISTRITAL DEL MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL LATACUNGA

Doctor
Charles Ramon Yepez Tapia
DIRECTOR DISTRITAL 05D01 SALUD

Especialista
Rachel Alejandro Montes Delgado
DIRECTOR DEL INNFA COTOPAXI

Abogado
Gonzalo Sebastián Díaz Arcentales
COORDINADOR DE OFICINA TECNICA DEL REGISTRO CIVIL COTOPAXI

Doctor
Nelson Bolivar López Neto
DIRECTOR DISTRITAL 05D01 LATACUNGA-EDUCACIÓN

Abogado
José Vladimir Flores Flores
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA

Magister
Jaime Ramiro Molina Yepez
DIRECTOR DE LA OFICINA TECNICA DE COTOPAXI DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Magister
Carlos Javier Eguez Torres
RECTOR INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR COTOPAXI

Señor
Segundo Celedon Espin Unaucho
GAD PARROQUIAL RURAL POALO

Ingeniero
Danilo Chiliquinga Belenzo
GESTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO HUMANO GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI

Licenciada
Cumbe Jannett Meza Guaraveria
NUTRICIONISTA DISTRITO 05D01 SALUD

Economista
Noa Guamán
PRESIDENTA DEL PATRONATO DE PROTECCIÓN A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en el marco del Decreto Ejec. 12 de 1 de julio 2021, se crea el Gabinete Sectorial de la Secretaría Técnica Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil y Suscrito en el Decreto Ejec. 1211, con fecha 13 de diciembre de 2021 el Excmo. Señor Presidente de la República del Ecuador Crece Sin Desnutrición y en cuyo artículo 10 señala que la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida o quien haga sus veces: "(...) articulará intervenciones en la implementación de la Estrategia Ecuador Crece Sin Desnutrición, y convocará a los miembros del gabinete de los demás gabinetes sectoriales y nacionales".

Mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-0027-OF de fecha 16 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación – SNP, emite dictamen favorable al Proyecto Infancia con Futuro, mismo que es ratificado por la SNP mediante oficio Nro. SNP-SPN-2022-0005-O1 de 07 de diciembre de 2021.

En tal sentido, mediante ACUERDO Nro. SECRETARÍA-2021-0026-A, de 09 de diciembre de 2021 se identifica y declara al "Proyecto Infancia con Futuro" como Proyecto Emblemático. Cuyo objetivo es: mejorar la articulación de la Estrategia Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil a través de la capacitación y fortalecimiento de la población objetivo, coordinación y articulación con los actores del territorio y la promoción de cambio social y comportamiento adecuado para la adhesión a la intervención de la prevalencia de ENDI.

Durante el año 2021, se han llevado a cabo las cuatro mesas técnicas realizadas a las que solicitamos los Planes de acción para el periodo 2022, conforme la metodología los GAD Municipales como coordinadores territoriales han dejado las cuatro mesas técnicas completadas con el siguiente detalle:

En este sentido me permito extenderle una cordial invitación a usted o su delegado técnico para participar en la Mesa Intersectorial del cantón Latacunga que se llevará a cabo conforme el siguiente detalle:

**Fecha:** viernes 28 de enero de 2022.
**Hora:** 10 am
**Lugar:** https://us02web.zoom.us/j/84186697...

Psicólogo
Pablo Andrés Zambrano Jácome
JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL GAD LATACUNGA

Abogado
Andrés Patricio Andino Carrión
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE LATACUNGA

Ingeniero
Cristian Tinajero
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

Señor Teniente Coronel de Estado Mayor
Dirk Geovanni Andrade Cárdenas
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA

Ingeniero
Vinicio Cifuentes
GERENTE GENERAL PLAN INTERNACIONAL ECUADOR OFICINA COTOPAXI

Señor
Sandro Vinicio Mena Acosta
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Señor
Sergio Geovanny Cabe Guinatoa
GAD PARROQUIAL RURAL TANICUCHI

Señorita
Nancy Bertha Lis Moreno
GAD PARROQUIAL RURAL PASTOCALLE

Licenciado
Luis Humberto Proaño Angamarca
GAD PARROQUIAL RURAL TOACAZO

Señor
Héctor Iván Usina Tamayo
GAD PARROQUIAL RURAL JOSE GUANGO

Señor
Jaime Rubén Flamocat Molina
GAD PARROQUIAL RURAL BELISARIO QUEVEDO

Señor
Víctor Hugo Espinosa Freire
GAD PARROQUIAL RURAL MULALÓ

Señor
Pedro Andrés Almeraffa Chancusig
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYTACAMA

Señor
Edgar Alberto Jácome Narváez
GAD PARROQUIAL RURAL ALÁQUEZ

Dado la reunión contamos con la siguiente agenda de trabajo:

| ITEM | HORA INICIO | HORA FIN | ACTIVIDAD | TIEMPO | PARTICIPANTES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 2 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 3 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 4 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 5 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 6 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 7 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| 8 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

Agendar para Asistir.

Dando Carlos Alberto Bustamante Alvear
DELEGADO DEL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON LATACUNGA

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 26 ENE 2022
HORA: 14h27
# HOJAS: 1hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO: [illegible] FIRMA:

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## Link para el taller del "Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025" MARTES 25 enero-2022

1 mensaje

**Stalin Rosero** <srosero@competencias.gob.ec> 24 de enero de 2022, 15:48
Para: "gadprguasaganda@yahoo.es" <gadprguasaganda@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com" <GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com>, "juntapalaquez@hotmail.com" <juntapalaquez@hotmail.com>, "juntabelisarioq@hotmail.es" <juntabelisarioq@hotmail.es>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, "jpjoseguango@hotmail.com" <jpjoseguango@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "info@tanicuchi.gob.ec" <info@tanicuchi.gob.ec>, "gadparroquial_toacaso@yahoo.com" <gadparroquial_toacaso@yahoo.com>, "jpmoraspungo@yahoo.es" <jpmoraspungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" <info@pinllopata.gob.ec>, "info@ramoncampana.gob.ec" <info@ramoncampana.gob.ec>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, "gadguangaje@hotmail.com" <gadguangaje@hotmail.com>, "gadlavictoria@hotmail.com" <gadlavictoria@hotmail.com>, "gadprpilalo@gmail.com" <gadprpilalo@gmail.com>, "info@eltingo-laesperanza.gob.ec" <info@eltingo-laesperanza.gob.ec>, "gadprz_914@hotmail.com" <gadprz_914@hotmail.com>, "junta_antoniojh@hotmail.com" <junta_antoniojh@hotmail.com>, "juanizacuray@yahoo.es" <juanizacuray@yahoo.es>, "gadparroquialmulalillo@yahoo.es" <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, "jpmulliquindil@hotmail.com" <jpmulliquindil@hotmail.com>, "junta_panzaleo@hotmail.com" <junta_panzaleo@hotmail.com>, "parroquiacanchagua@hotmail.com" <parroquiacanchagua@hotmail.com>, "chantilin@live.com" <chantilin@live.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "juntachugchilan@hotmail.com" <juntachugchilan@hotmail.com>, "jpisinlivi@hotmail.com" <jpisinlivi@hotmail.com>, "juntaparroquial_laspampas@hotmail.com" <juntaparroquial_laspampas@hotmail.com>, "juntapaloquemado@yahoo.es" <juntapaloquemado@yahoo.es>
Cc: Juan Proaño <jproano@competencias.gob.ec>

Estimados/as:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos el Consejo Nacional de Competencias, conjuntamente con el equipo interinstitucional responsable del proceso de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

Remitimos el link para el taller virtual, a desarrollarse el día martes 20 de enero conforme hora definida para su grupo.

Consejo Nacional de Competencias DFI I le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: LINK DE TALLERES DE CAPACITACIÓN DEL PDOT AL PND ZONA 3 FECHA MARTES 25-01-2022
Hora: 25 ene. 2022 08:30 a. m. Bogotá

Unirse a la reunión Zoom
**https://4ucs.zoom.us/j/83160413261**

ID de reunión: 831 6041 3261
Móvil con un toque
+593962842117,,83160413261# Ecuador

Marcar según su ubicación
+593 962 842 117 Ecuador
ID de reunión: 831 6041 3261
Encuentre su número local: https://4ucs.zoom.us/u/kkQoftfRB

Unirse mediante SIP
83160413261@zoomcrc.com

Unirse mediante H.323
162.255.37.11 (EE. UU. oeste)
162.255.36.11 (EE. UU. este)
64.211.144.160 (Brasil)
149.137.68.253 (México)
69.174.57.160 (Toronto Canadá)
65.39.152.160 (Vancouver Canadá)
ID de reunión: 831 6041 3261

Unirse mediante Skype Empresarial
https://4ucs.zoom.us/skype/83160413261

Agendar y asistir y combinar a que asistan los Vocales del GADP
Victor Alvarado

0000000035

**ZONA 3 PLANIFICACIÓN**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cotopaxi | Latacunga | 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI), ALAQUES (ALAQUEZ),BELISARIO QUEVEDO (GUANAILIN), GUAITACAMA (GUAYTACAMA), JOSEGUANGO BAJO, MULALO, POALO, SAN JUAN DE PASTOCALLE, TANICUCHI, TOACASO | 25-ene | 09:00-12:00 |
| | | Saquisilí | CANCHAGUA, CHANTILIN, COCHAPAMBA | | |
| 2 | Cotopaxi | Pujilí | ANGAMARCA, GUANGAJE, LA VICTORIA, PILALO, TINGO, ZUMBAHUA | 25-ene | 09:00-12:00 |
| | | Sigchos | CHUGCHILLAN, ISINLIVI, LAS PAMPAS, PALO QUEMADO | | |
| | | Salcedo | ANTONIO JOSE HOLGUIN (SANTA LUCIA), CUSUBAMBA, MULALILLO, MULLIQUINDIL (SANTA ANA), PANSALEO | | |
| 3 | Cotopaxi | Pangua | MORASPUNGO, PINLLOPATA, RAMON CAMPAÑA | 25-ene | 09:00-12:00 |
| | | La Maná | GUASAGANDA (CAB. EN GUASAGANDA CENTRO), PUCAYACU | | |
| 4 | Tungurahua | Ambato | AMBATILLO, ATAHUALPA (CHISALATA), AUGUSTO N. MARTINEZ (MUNDUGLEO), CONSTANTINO FERNANDEZ (CAB. EN CULLITAHUA), CUNCHIBAMBA, HUACHI GRANDE, IZAMBA, JUAN BENIGNO VELA, MONTALVO, PASA, PICAIGUA, PILAGÜIN (PILAGÜIN), QUISAPINCHA (QUIZAPINCHA), SAN BARTOLOME DE PINLLOG, SAN FERNANDO (PASA SAN FERNANDO), SANTA ROSA,TOTORAS, UNAMUNCHO | 25-ene | 14:00-16:00 |
| 5 | Tungurahua | Pillaro | BAQUERIZO MORENO, EMILIO MARIA TERAN (RUMIPAMBA), MARCOS ESPINEL (CHACATA), PRESIDENTE URBINA (CHAGRAPAMBA -PATZUCUL), SAN ANDRES SAN JOSE DE POALO, SAN MIGUELITO | 25-ene | 14:00-16:00 |
| | | Cevallos | NO REGISTRA GAD PARROQUIALES RURALES | | 14:00-16:00 |
| | | Mocha | PINGUILI | | |
| | | Tisaleo | QUINCHICOTO | | |

Saludos cordiales,

CNC
Consejo Nacional de Competencias
@competenciasec
www.competencias.gob.ec

**Stalin Rosero**
ANALISTA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A GAD

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS (CNC)
Av. Eloy Alfaro N32-650 y Carlos Tobar.
Edif. República, Piso 2.
Telf.: +(593 2) 3934 804 Ext.1204

Delegación Provincial Electoral de
**Cotopaxi**

# INVITACION

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, por medio del presente me permito hacerle la cordial invitación a Usted a la reunión de **Socialización Elecciones Seccionales 2023** con los siguientes temas a tratar:

- Cambios de domicilio electoral
- Inscripción de Extranjeros en el Registro Electoral, y;
- Habilitación de personas que constan en el Registro Electoral Pasivo al Registro Electoral.

Reunión que se realizará el día lunes 28 de marzo 2022 a las 11:00am mediante la plataforma zoom, para el efecto deberá conectarse al siguiente enlace.

https://us04web.zoom.us/j/78198054798?pwd=TVJ3VlY0NHNwUy81UThCQ1BHZjJUdz09

Meeting ID: 781 9805 4798
Passcode: eBBj7z

Seguros de contar con su presencia desde ya mi más profundo agradecimiento.

MANUEL
LUIS

Lcdo. Manuel Luis Cunuhay
**DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI**
manuelcunuhay@cne.gob.ec

Agendar foto o sistema reconocimiento facial todos de la CNDPR Nota Importante

0000000000

¡Ecuador
unido en **democracia!**

1/2

# CALENDARIO ELECTORAL:

| | |
|---|---|
| Del 14 abril al 14 mayo de 2022 | Brigadas de Cambio de Domicilio |
| 22 abril de 2022 | Último día para la recepción de documentos y requisitos para Registro de OPs |
| 23 mayo de 2022 | Cierre del Registro de organizaciones políticas |
| Del 12 de julio al 21 de julio de 2022 | Recepción de solicitudes para la realización de procesos de democracia interna. |
| Del 8 de julio al 7 de agosto de 2022 | Registro de Alianzas |
| 22 julio de 2022 | Aprobación y publicación del Registro Electoral |
| Del 22 de julio al 5 de agosto de 2022 | Procesos de Democracia Interna (primarias) |
| 21 agosto de 2022 | Convocatoria a Elecciones |
| Del 22 agosto al 20 de septiembre de 2022 | Inscripción de candidaturas |
| 19 octubre de 2022 | Selección de MJRV |
| Del 3 enero al 2 de febrero de 2023 | Campaña Electoral |
| Del 14 al 15 enero de 2023 | Debates Electorales |
| 2 febrero de 2023 | Sufragio PPL |
| 3 febrero de 2023 | Sufragio Voto en Casa |
| 5 febrero de 2023 | Sufragio General |
| 14 mayo de 2023 | Posesión de autoridades |

**OF N. 098 T.P. ON 2022**

Once de noviembre, 24 de marzo de 2022

Señor
Víctor herrera
**PRESIDENTE DEL GADPR ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo a la vez el deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

La presente tiene la finalidad realizar la cordial invitación a su Autoridad a una reunión de socialización acerca de la ubicación del Basurero Tipo Contenedor que ha generado algunas incomodidades entre los moradores por lo que es necesaria su intervención, esta actividad está planificada para el día lunes 28 de marzo de 2022 el Salón de Reuniones del Barrio Centro ubicado en el Segundo piso del despacho de la Tenencia Política.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

TENENCIA POLÍTICA DE 11 DE NOVIEMBRE
Gobernación de Cotopaxi
CANTÓN LATACUNGA

Sra. Mabel Pacheco
**TENIENTE POLÍTICO**
Johanna.pacheco@gobernaciondecotopaxi.gob.ec
Telf.0999006506

Coordinar para fechas de lo propuesto
apoyo con su permiso para
que el de a los señores
funcionarios y terceros

MR/MP

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
**SECRETARÍA-TESORERA**
FECHA: 25 MAR 2022 # HOJAS 1h
HORA: 12h42
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO ___ FIRMA: ___

*Oficio-Cir. N° GADPC-PREF-2022- 002*
*Latacunga enero 21, 2022*

00002263

*Asunto: Socialización y coordinación para la ejecución del PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL SISTEMA PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE COTOPAXI POR LA ETAPA INVERNAL*

*Sr.*
*Edgar Alcoser*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE ALAQUEZ***
*Sr.*
*Jaime Espinoza*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE BELISARIO QUEVEDO***
*Sr.*
*Pedro Arrazcaíta*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE GUAYTACAMA***
*Sr.*
*Isidro Viera*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE JOSEGUANGO BAJO***
*Sr.*
*Nelson Avila*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE MULALO***
*Sr.*
*Gonzalo Espín*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE POALÓ***
*Sr.*
*Nombre Mena*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE 11 DE NOVIEMBRE***
*Sra.*
*Nancy Iza*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE PASTOCALLE***
*Sr.*
*Giovanny Cayo*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE TANICUCHI***
*Sr.*
*Gualberto Pincha*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE TOACASO***

Agendar y asistir con la comisión Virtualmente

*Presente. -*

*De nuestra consideración*

*Estimados Señores Presidentes, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, les extendemos un cordial saludo y abrazo fraterno; el GADPC, como parte del Sistema Provincial de Gestión de Riesgos de Cotopaxi ha elaborado el PLAN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL SISTEMA PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS ED COTOPAXI POR LA ETAPA INVERNAL.*



Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Cotopaxi

Cotopaxi
Obra de Interculturalidad

*Para el GADPC, la Gestión de Riesgos es el proceso participativo que busca formular planes, programas y proyectos para el análisis de riesgos (identificación de las amenazas y vulnerabilidad), la reducción de riesgos (prevención y mitigación), el manejo de las emergencias (preparación, alerta y respuesta) y la recuperación (rehabilitación y reconstrucción) para la reducción o la previsión y control permanente del riesgo de desastre. Que requiere de la existencia de sistemas o estructuras organizacionales e institucionales a nivel familiar, comunitario, local, provincial y nacional que se integran bajo protocolos y roles diferenciados acordados de acuerdo con sus capacidades y recursos para la reducción de los riesgos potenciales.*

*El objetivo del SISTEMA PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, es reducir o modificar las condiciones de riesgo existentes, actuando sobre las causas que la producen, esto es construir o identificar las medidas y formas de intervención que permitan la prevención, reducción y mitigación de los factores que pueden producir una emergencia o desastre; es decir, lograr una intervención coordinada, integral y oportuna para modificar las condiciones generadoras del riesgo a través de la identificación y reducción de los factores de vulnerabilidad desde el nivel familiar-comunitario, hacia el nivel parroquial, cantonal y provincial.*

*En cumplimiento de la normativa legal en Gestión de Riesgos:*

- *Constitución de la República del Ecuador, arts. 261, 340, 389, 390*
- *COOTAD, arts. 30, 60, 70, 90, 140, 331*
- *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: arts. 64*
- *Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, arts. 11*
- *Manual del Comité de Operaciones de Emergencia*
- *Ordenanza Provincial que Regula al Sistema Provincial de Gestión de Riesgos de Cotopaxi.*

*Me permito solicitar se sirva convocar a los miembros del COPAE de su parroquia en una reunión virtual el día jueves 27/01/2022, a las 10h00, para socializar y coordinar la ejecución del Plan para la atención de emergencias por la etapa invernal.*

*Enlace de la plataforma: meet.google.com/bfa-gbqp-tir*

*Con la seguridad de contar la favorable atención, anticipamos nuestro agradecimiento.*

*Atentamente,*
***Cotopaxi nuestra tierra, nuestra vida***

JORGE GONZALO ESPARZA CORONEL

*Jorge Gonzalo C.*
***PREFECTO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI***
*JGEsp*

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 26 ENE 2022
HORA: 11h29
# HOJAS 1 hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO
FIRMA:

**Dir:** Tarqui N° 507 y Quito - **Telf:** (03) 2800 416 - 2800 418 - **Telefax:** 2800 411
**E-mail:** info@cotopaxi.gob.ec - www.cotopaxi.gob.ec - Cotopaxi - Ecuador

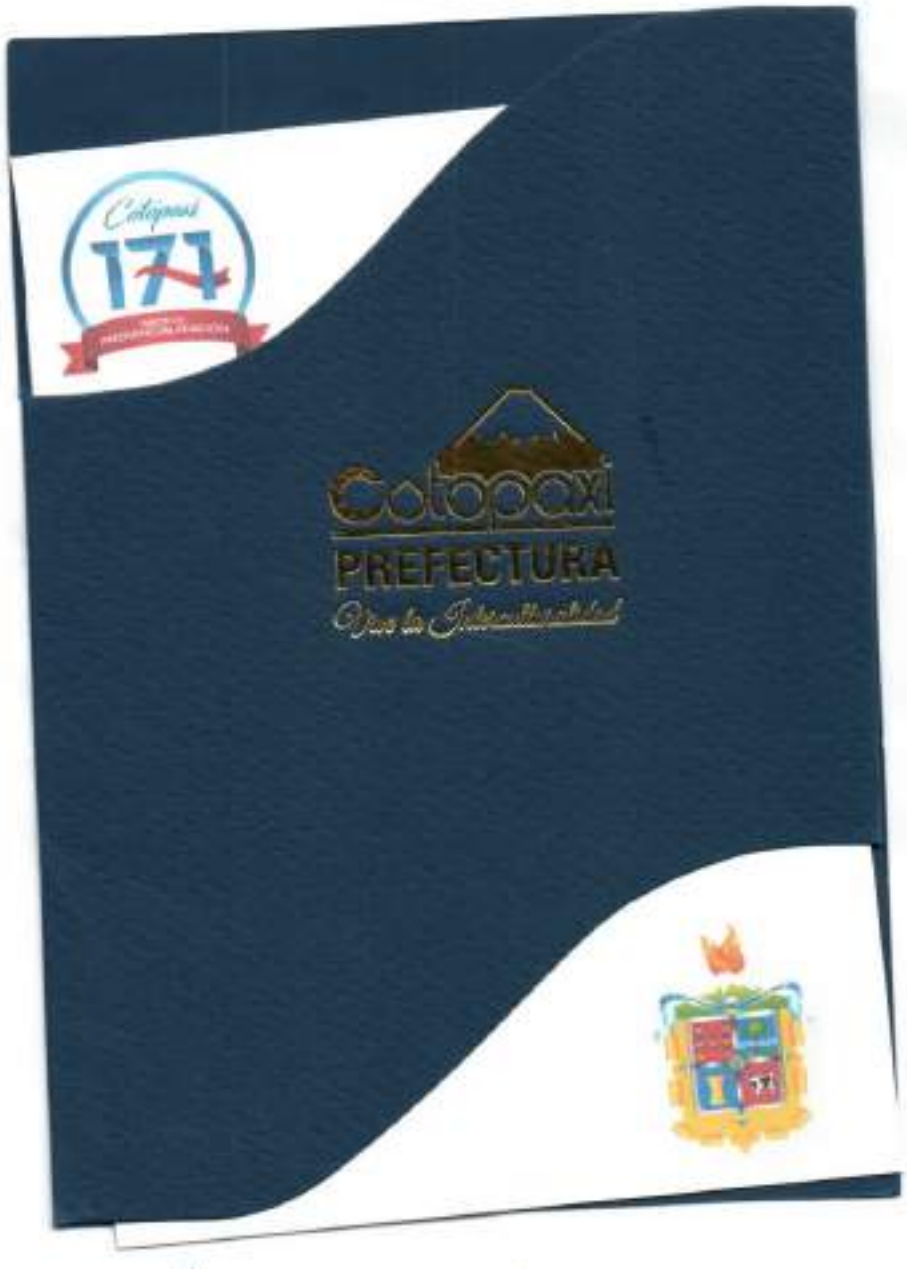


Agendar para asistir

Vda Alfonso

00.000.070

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

## AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

En cumplimiento al artículo 100, numeral 4, de la Constitución de la República del Ecuador, tenemos el honor de invitar, a la **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas**, que permitirá a la ciudadanía conocer el trabajo realizado durante el periodo fiscal, enero - diciembre 2021.

**Fecha:** 20 de abril de 2022
**Lugar:** Salón de Honor Rafael Quevedo Pozo
**Hora:** 10h00

Cotopaxi
PREFECTURA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

En cumplimiento al artículo 100, numeral 4, de la Constitución de la República del Ecuador, tenemos el honor de invitar, a la **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas**, que permitirá a la ciudadanía conocer el trabajo realizado durante el periodo fiscal, enero - diciembre 2021.

**Fecha:** 20 de abril de 2022
**Lugar:** Salón de Honor Rafael Quevedo Pozo
**Hora:** 10h00

Cotopaxi
PREFECTURA

Asegurar y asistir.
Victor Alfonso

0000000071

Delegación Provincial Electoral de
**Cotopaxi**

Circular Nro. CNE-DPCX-2022-0004-C
Latacunga, 14 de abril de 2022

**Asunto:** Participación en el seminario de capacitación "Sin ti no hay democracia"

Señores
**PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**
Presente;

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Cotopaxi, tenemos el agrado de invitarle a usted a ser partícipe a la capacitación, en el marco del proceso de Elecciones Seccionales 2023 y CPCCS, que se desarrollará acciones con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio del Derecho de Participación de los Sujetos Políticos, en este contexto, la capacitación abordará las siguientes temáticas:

- Interculturalidad
- Comunicación Política
- Progresividad de Derechos.

Con lo antes expuesto, de la manera más comedida solicito a usted la participación en el evento con la asistencia de 30 personas, al acto que se llevará a efecto los días 21 y 28 de abril del 2022 a partir de las 09:00 horas, en el Auditorio del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial de Cotopaxi, ubicado en la (Av. General Proaño y Sánchez de Orellana- Latacunga)". Se le agradece confirmar su valiosa participación al número de teléfono 0969021014 Lic. Cyntia Serrano Secretaria Provincial.

Seguros de contar con su distinguida participación reiteramos nuestro agradecimiento.

Atentamente;

MANUEL LUIS

Lcdo. Manuel Luis Cunuhay
**DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI**
manuelcunuhay@cne.gob.ec

Agendar y asistir

000000012

¡Ecuador unido en democracia!

Riobamba 07 de marzo de 2022

Oficio N. 038-UEDM

Señores:

**PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES RURALES DE CHIMBORAZO, TUNGURAHUA, COTOPAXI.**

Es muy grato dirigirnos hacia ustedes con un afectuoso y cordial saludo y a la vez invitarles a Uds. señores Presidentes, a sus Señores Vocales y personal Administrativo y técnico de cada una de sus Juntas Parroquiales Rurales a una capacitación de actualidad y del más alto nivel con el Tema:

## "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA Y TRIBUTACIÓN"

| CONTENIDO DEL CURSO, MÓDULO 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TEMA** | **SUB TEMAS** | **CONTENIDO CLAVE (teoría)** | **CRITERIOS DE REALIZACIÓN (práctica)** | **CARGA HORARIA** | **RECURSOS** |
| I | | | | | |
| | I.1 | **Naturaleza jurídica de la ínfima cuantía.** | Análisis del marco jurídico, para aplicar la ínfima cuantía.<br>Manual de necesidades de ínfima cuantía y el instructivo para el uso de la calculadora de presupuesto referencial | | Diapositivas |
| | I.2 | Funcionalidad de la herramienta de publicación de las ínfimas cuantías. | Utilización de la herramienta de ínfima cuantía, a través de un ejercicio práctico | | Casos prácticos |
| | I.3 | Opción de búsqueda de procedimientos realizados a través de Ínfima cuantía | Aplicación de la herramienta de búsqueda de ínfimas cuantías. | | |
| II | II.1 | **Estudio de Mercado** | Que debe Contener | | Diapositivas |
| | | | Quien realiza el estudio | | Casos prácticos |
| | | | Que es un estudio de mercado en contratación pública | | |
| III | III.1 | **Calificación de ofertas** | Como calificar una oferta | | Diapositivas |
| | | | Que información mínima debe contener una oferta | | Casos prácticos |
| | | | Que es la integridad de la oferta | | |
| | | | Problemas comunes | | |
| | | | | 8 HORAS | |

Recibí Hoy día 15-03-2022 A las 15h00

HELEN ENRIQUE MENA

Recibí Hoy 16/03/2022 Hora 2pm

Trasladar para tratar en Sesión ordinaria del GADPR Nabuzo Procedimos 4 Mzo 2022

Víctor Hernández

Recibido por.

0550010417

Jessica Hidalgo

14/03/2022. 11h14

## AGENDA

| BENEFICIOS | DETALLES | HORA |
|---|---|---|
| | | |
| DIA 1 | | |
| REGISTRO HOTEL | UBICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN SUS RESPECTIVAS HABITACIONES | 07H00-08H30 |
| REGISTRO DE PARTICIPANTES | VERIFICACION DE INSCRIPCIONES | 08H30-09H00 |
| TALLER ACADEMICO | TALLER ACADEMICO DIA 1 | 09H00-10H30 |
| | COFFEE BREAK | 10H30-10H45 |
| | TALLER ACADEMICO DIA 1 | 10H45-13H00 |
| | ALMUERZO | 13H00-14H00 |
| TALLER ACADEMICO | TALLER ACADEMICO DIA 1 | 14H00-18H00 |
| | CENA | 19H00 |
| | | |
| DIA 2 | | |
| | DESAYUNO | 07H30-08H30 |
| TALLER ACADEMICO | TALLER ACADEMICO DIA 2 | 09H00-13H00 |
| | ALMUERZO | 13H00-14H00 |
| TALLER ACADEMICO | TALLER ACADEMICO DIA 2 | 14H00-17H00 |
| | CLAUSURA Y ENTREGA DE CERTIFICADOS | 17H00-17H30 |

UEDM

## FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACION.

Una vez concluido el proceso de inscripción se procederá con el trámite contable detallado en este documento.

Nombres y Apellidos:

RUC No.:

Cud:

Dirección:

Teléfonos:

e-mail:

| BENEFICIOS | DETALLES | COSTO | HORA |
|---|---|---|---|
| TALLER ACADEMICO | 1 CHARLA ACADEMICA DURACION 16 HORAS EN DOS DIAS DE EVENTO | | |
| HOSPEDAJE | 1 NOCHE | | |
| DESAYUNO | 1 DESAYUNO | | |
| ALIMENTACION | 2 ALMUERZOS | | |
| COFFEE BREAK | 1 COFFEE BREAK | | |
| CENA | 1 CENA | | |
| MATERIALES | DC, MATERIALES DE OFICINA | | |
| CERTIFICADO | ASISTENCIA AL TALLER DE CAPACITACION | | |
| AUDITORIO | SALON DE CAPACITACION | | |
| | | | |
| | | 150,00 USD | |
| | IVA | 18,00 USD | |
| | TOTAL | 168,00USD | |

Cupo limitado.

Descuento a grupos de más de 3 personas.

Descuento por pago anticipado

| CONTENIDO DEL CURSO, MÓDULO II | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TEMA | SUB TEMAS | CONTENIDO CLAVE (teoría) | CRITERIOS DE REALIZACIÓN (práctica) | CARGA HORARIA | RECURSOS |
| I | II.1 | **Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)** | • ¿Quiénes se encuentran en este régimen?<br>• Actividades no sujetas al Rimpe<br>• Rimpe Popular y Rimpe Emprendedores<br>• Declaraciones y deberes formales del Rimpe<br>• Comprobantes electrónicos Rimpe | | Diapositivas |
| II | II.2 | **Reducción de la tarifa del IVA en actividades turísticas** | • ¿Para quiénes aplica?<br>• Cambios en el formulario y declaración | | Casos prácticos |
| III | II.3 | **Devolución del IVA** | • Requisitos y procedimiento<br>• Procedimiento para la devolución automática del IVA<br>• ¿Qué entidades pueden solicitar la devolución automática del IVA?<br>• Requisitos a cumplir para la devolución automática del IVA<br>• Procedimiento a seguir para la devolución automática del IVA | | |
| | | | | **8 HORAS** | |

UEDM

Dictado por dos expertos en la materia con amplia experiencia publica y privada y reconocido a nivel nacional por su trayectoria.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina en su Art. 151.- Fortalecimiento institucional.- Con el objetivo de generar condiciones necesarias para que los gobiernos autónomos descentralizados ejerzan sus competencias con eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia; se desarrollará de manera paralela y permanente un proceso de fortalecimiento institucional, a través de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, capacitación y formación, en áreas como planificación, finanzas públicas, gestión de servicios públicos, tecnología, entre otras.

La misma que tendrá lugar el jueves 24 y viernes 25 de marzo a partir de las 09h00 en la Ciudad de Riobamba (Hotel el Cisne Internacional) Avda. Daniel León Borja y Duchicela.

Como característica de nuestra Empresa y conocedores de la realidad económica nacional con un único afán de servirles el costo por participante es de 150,00 USD por los dos días de capacitación **incluido hospedaje, desayuno, almuerzos, cena, coffee break, capacitador, certificado de participación, materiales y auditorio.**

Al final de la jornada se realizará la entrega del correspondiente certificado a cada uno de los participantes.

Seguros de contar con su valiosa presencia a este evento reiteramos nuestros más altos sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Econ. Marco Ramos G

Director General

Contacto: 0994765654 WhatsApp UEDM

uedmmarcopalista@gmail.com

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial[redacted]noviembre@gmail.com>

# WEBINAR "EFECTOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES POR LA GUERRA ENTRE RUSIA Y UCRANIA"

1 mensaje

**UCACCENTRO AMBATO** <ucaccentro1@gmail.com> 15 de marzo de 2022, 12:50

Para: municipioatauai@gmail.com, planificacion@gobiernodechambo.gob.ec, ordenamiento@gobiernodechambo.gob.ec, waltermarvaez456@gmail.com, gadpemoquitcani@gmail.com, gadjuandevelasco@yahoo.es, secretariamunicipiodeguamote@hotmail.com, gadcebadas@gmail.com, secretaria@municipiodeguano.gob.ec, desideriodiaz1973@gmail.com, gadpr.guanando2019@gmail.com, achupallas2019_@hotmail.com, gadpfrugra@hotmail.com, martinezz-2013@hotmail.com, gadparroquialnuttitud@yahoo.com, zumallacta1987@gmail.com, gadocisa@municipiodeocaña.gob.ec, gobiernoparroquialp@yahoo.es, hidelpino@chimborazo.gob.ec, meromero@chimborazo.gob.ec, joguasuntos@hotmail.com, gadpistishi@gmail.com, gobiernoparroquialsevilla@gmail.com, gadprsibambe@outlook.com, gadtixan@gmail.com, gadprcapsol@hotmail.com, gobiernoparroquialcorpus@live.com, gadprgonzol@hotmail.com, gpllagos@hotmail.com, gadcolambe@hotmail.com, gad.p.santiagodequito@outlook.es, alcaldia@cumanda.gob.ec, gadparroquialtapo@hotmail.com, jparroquialaprovidencia@hotmail.com, sanandresguaricchimborazo@yahoo.es, gadpr.sangerardo@gmail.com, gadparroquialsanisidro@hotmail.com, gadprsanjosedechazo@yahoo.com, gadsanlafegalan@outlook.es, gpvalparaiso@hotmail.com, consuloherrdio1956@yahoo.com, parroquialbibao@gmail.com, rgranizom@hotmail.com, gadpallatanga@gmail.com, alaltargobiernoparroquial@gmail.com, lacandelaria_penipe@hotmail.com, gadmatus2014@hotmail.com, gadpr_puela@hotmail.com, gadprsabayushig@gmail.com, solonnyorj@gadmrlobamba.gob.ec, gobiernoparroquialcacha@hotmail.com, municipio_de_penipe@hotmail.com, santiagodecalpi2019@gmail.com, juntapacubijies2010@yahoo.com, gaddelfores@hotmail.com, gadparroquialican@hotmail.com, gadlicto@gmail.com, gbonifaz161@gmail.com, gadparroquialpungala2015@gmail.com, jp_punin@hotmail.com, chimborazo_qumiag13@hotmail.com, gpsanjuan@gmail.com, gadnanlus@gmail.com, planificacion@lamana.gob.ec, gadprguasaganda@yahoo.es, gadparroquialpucaycu@gmail.com, byron.cardenas@latacunga.gob.ec, GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com, juntapalaquez@hotmail.com, juntabolivarjq@hotmail.es, info@guaytacama.gob.ec, jpjoseguanga@hotmail.com, info@mulalo.gob.ec, sanjosedepoalo@gmail.com, info@pastocalle.gob.ec, info@ancuchi.gob.ec, gadparroquial_toacaso@yahoo.com, municipiodepangua@hotmail.com, jpmoraspungo@yahoo.es, info@pinllopata.gob.ec, info@ramoncampana.gob.ec, mun_pujil@andinanet.net, gad.angamarca@gmail.com, gadguangaje@hotmail.com, gadlavictoria@hotmail.com, gadprpilalo@gmail.com, info@eltingo-laesperanza.gob.ec, gadpcr_914@hotmail.com, im_salcedo@salcedo.gob.ec, junta_antoniojh@hotmail.com, juanzacuray@yahoo.es, albahurlado@hotmail.es, gadparroquialmulalillo@yahoo.es, jpmuliguindi@hotmail.com, junta_pancoleo@hotmail.com, planificacion@saquisili.gob.ec, parroquialcanchagua@hotmail.com, chantin@live.com, gadzochapamba@hotmail.com, gadmunicipal@gadinsigchos.gob.ec, juntachugchilan@hotmail.com, jpsinlv@hotmail.com, juntaparroquial_laspampas@hotmail.com, juntapaloquemado@yahoo.es, municipio_arajuno@yahoo.es, jpcuraray@yahoo.com, municipio_mera@hotmail.com, junta_madreterra@hotmail.com, gadshell2019@outlook.com, info@puyo.gob.ec, gadprcanelos_@hotmail.com, gadpr10deagosto@gmail.com, gobiernoparroquialtriunfopuyo@yahoo.es, gpfatima@yahoo.com, gadprmonalvo@hotmail.es, gadprpomona@hotmail.com, info@gadprmocomentes.gob.ec, jprictigre@yahoo.es, gadparroquialruralsarayacu@hotmail.com, gadsimonbolivar@hotmail.com, gadpritarqui@hotmail.com, junta_t.h.o@hotmail.com, infogadveracruz@gmail.com, santaclaragadm@gmail.com, gadsanjose@hotmail.com, juntaparrambalito@hotmail.es, juntapatahualpa@hotmail.com, gadpran_martinez@hotmail.com, GADPCF2019-2023@outlook.es, gadcunchibamba@hotmail.com, gphuerchigrande@hotmail.com, junta-tzamba@hotmail.com, gad_juanbenignovela@yahoo.com, gadprmonalvo2019@hotmail.com, patoperez50@hotmail.com, gadpasa@gadpasa.gob.ec, gobiernopicalhua@hotmail.com, jpruralpilahuin@gmail.com, aapurina@hotmail.com, gadquisapincha@gmail.com, gadprpinllo@gmail.com, gobiernosanfernando@hotmail.com, gad@santarosadesambato.gob.ec, santarosa.pluricultural@gmail.com, gadtoloras@hotmail.com, gadpru2023@gmail.com, info@municipiohuanos.gob.ec, gadpolligua-24m@hotmail.com, gadparroquialrionegro@yahoo.es, gobiernoparroquialrioverde@hotmail.com, juntaulba@gmail.com, municipio@cevallos.gob.ec, municipio_mocha@andinanet.net, gadpingul2014@gmail.com, d.planificacion.ol@gmail.com, juntaparoquialeltriunfo@hotmail.com, parroquia_losandes@yahoo.com, secretaria@parroquialosandes.gob.ec, gadsucre@gmail.com, municipiodepelileo@pelileo.gob.ec, parroquia_benitez@yahoo.com, parroquia_bolivar@yahoo.com, marco11urrutia@hotmail.com, parroquia_chiquicha@hotmail.com, gad_cotalo@hotmail.com, gadrosario2019@hotmail.com, jp_garciamoreno@hotmail.com, gadhuambalo19@outlook.com, gobiernosisasaka@hotmail.com, tripillaro@hotmail.com, gadbaquerizomoreno@gmail.com, emiliomariateran@yahoo.es, gadmarcoespinel@gmail.com, juntapresidenteubina19@yahoo.com, juntap.sandres@yahoo.es, gadprsanjosedepoalo@gmail.com, gobiernoparroquialsanmiguelito@yahoo.es, robitosc@gmail.com, josericardomoralesjaya@gmail.com, gobiernoparroquialderumipambe@yahoo.com, gobiernoyanayacu@hotmail.com, informacion@pisaleo.gob.ec, gadquinchicoto@hotmail.com

De mis consideraciones:

Estimados:

**SEÑORES ALCALDES**

**SEÑORES PRESIDENTES DE LAS JUNTAS PARROQUIALES**

Reciba un cordial y afectuoso saludo de todos quienes **conformamos UNIÓN DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CENTRO "UCACCETRO"**, y a la vez le deseamos éxitos en las funciones que desempeña en tan distinguida Institución.

El motivo de la presente es para extenderles una cordial invitación al WEBINAR **GRATUITO "EFECTOS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES POR LA GUERRA ENTRE RUSIA Y UCRANIA Y COMO AFECTA A NUESTRO PAÍS"**, que se llevará a cabo el día 24 de Marzo del 2022, a partir de las 19h00 a 20 h00, de forma virtual.

INSCRIPCIONES

https://forms.gle/r8Bz2kEN6AuWWv7

Por la gentil atención brindada a la presente, anticipamos nuestro sincero agradecimiento y esperamos contar con su presencia.

UCACCENTRO
"UCACCENTRO"
Unión de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Centro
Comuníquese con nosotros al: [redacted]



WEBINAR-EFECTOS ECONOMICOS GUERRA RUSIA-UCRANIA.png
165JK

Recibido Hoy 16/03/2022 Hora 1 pm

Recibi Hoy 15.03.2022 A las 3pm

Klever Enrique Mena

Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A.

INVITA A USTED A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE

# RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

**Fecha:** Viernes, 25 de marzo de 2022
**Hora:** 11h00
**Lugar:** Auditorio Inmobiliar, Centro de Atención Ciudadana

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Agendar para asistir.

Víctor A. [illegible]

0000000077

77

JUNTA DE RIEGO Y/O DRENAJE POR ASPERSIÓN "NUEVA VIDA"

Personería Jurídica N° 2017-687

RUC: 0591762812001

**Of. 004 JRDA-NV 2022**

Once de Noviembre, 15 de Marzo del 2022

**Sr. Víctor Herrera**
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL "11 DE NOVIEMBRE"**
Presente.-

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la directiva de la Junta de Riego y/o Drenaje por Aspersión "Nueva Vida".

La presente tiene por objetivo INVITARLE a la Sesión de Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día ***Domingo 20 de marzo del 2022 a partir de las 09h00*** en el ***Polideportivo del Barrio Centro*** de la Parroquia Once de Noviembre de manera presencial respetando las normas de bioseguridad; con el siguiente Orden del Día:

***1.-*** *Constatación del Quórum mediante firmas de asistencia*

***2.-*** *Palabras de bienvenida y presentación de la Nueva directiva por parte del Sr. Marcos Lozano PRESIDENTE ENTRANTE*

***3.-*** *Presentación y Aprobación del Informe de Fiscalización por parte de la Comisión de Fiscalización.*

***4.-*** *Entrega-Recepción de Documentos, Bienes y Materiales*

***5.-*** *Presentación del Plan de Trabajo de la nueva directiva para el periodo 2022-2023*

***6.-*** *Informe de gestiones realizadas*

***7.-*** *Designación de la Comisión de Fiscalización*

***8.-*** *Designación de la Comisión de Reforma de Reglamento Interno*

***9.-*** *Resoluciones*

***10.-*** *Clausura.*

Agendar para asistir

Víctor Herrera G

Seguros de contar con su aprobación. Anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Sr. Marcos Lozano
**PRESIDENTE**

Ing. Paola Valle
**SECRETARIA**

**GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE SECRETARÍA-TESORERA**
FECHA: 17 MAR 2022
HORA: 10:14
# HOJAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Nº DOCUMENTO _____ FIRMA: _____

0000000078

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

# Invitación a la Rendición de Cuentas 2021 CNE Cotopaxi

1 mensaje

**Manuel Luis Cunuhay** <manuelcunuhay@cne.gob.ec> 16 de marzo de 2022, 16:02
Para: juntapalaquez <juntapalaquez@hotmail.com>, edgarjacome 1968 <edgarjacome.1968@hotmail.com>, juntabelisarioq <juntabelisarioq@hotmail.com>, info <info@belisarioquevedo.gob.ec>, jparroquialguaytacama <jparroquialguaytacama@yahoo.com>, info <info@guaytacama.gob.ec>, jpjoseguango <jpjoseguango@hotmail.com>, gadprmulalo <gadprmulalo@gmail.com>, nelsonavila46 <nelsonavila46@yahoo.es>, sanjosedepoalo <sanjosedepoalo@gmail.com>, gadparroquial11denoviembre <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, info <info@pastocalle.gob.ec>, martha1980 <martha1980@hotmail.com>, gobiernoparroquialtanicuchi <gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com>, info <info@tanicuchi.gob.ec>, gadparroquial toacaso <gadparroquial_toacaso@yahoo.com>, gualterpincha <gualterpincha@hotmail.com>, gad angamarca <gad.angamarca@gmail.com>, gadguangaje <gadguangaje@hotmail.com>, gadlavictoria <gadlavictoria@hotmail.com>, diego espinosap <diego_espinosap@hotmail.com>, gadprpilalo <gadprpilalo@gmail.com>, info <info@eltingo-laesperanza.gob.ec>, mishellrochasalazar <mishellrochasalazar@gmail.com>, gadprz 914 <gadprz_914@hotmail.com>, junta antoniojh <junta_antoniojh@hotmail.com>, cusubambagp <cusubambagp@hotmail.com>, gadparroquialmulalillo <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, JPmulliquindil <JPmulliquindil@hotmail.com>, junta panzaleo <junta_panzaleo@hotmail.com>, mario mora espin <mario_mora_espin@hotmail.com>, parroquiacanchagua <parroquiacanchagua@hotmail.com>, chantilin <chantilin@live.com>, mhugo350 <mhugo350@yahoo.com>, gadcochapamba <gadcochapamba@hotmail.com>, jpmoraspungo <jpmoraspungo@yahoo.es>, info <info@moraspungo.gob.ec>, info <info@pinllopata.gob.ec>, mariaelodiamejia <mariaelodiamejia@yahoo.com>, avozcarcm@yahoo.com, info <info@ramoncampana.gob.ec>, wilsongonzaloamoresamores <wilsongonzaloamoresamores@hotmail.com>, mayrahurtado08 <mayrahurtado08@hotmail.com>, gadprguasaganda <gadprguasaganda@yahoo.es>, info@pucayacu.gob.ec, gadparroquialpucayacu <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, juntapaloquemado <juntapaloquemado@yahoo.es>, rosita0021 <rosita0021@yahoo.es>, juntachugchilan <juntachugchilan@hotmail.com>, jpisinlivi <jpisinlivi@hotmail.com>, sacatoroluiswilliam <sacatoroluiswilliam@yahoo.com>, juntaparroquial laspampas <juntaparroquial_laspampas@hotmail.com>, info@lamana.gob.ec, municipiolamana@hotmail.com, gadpujili@pujili.gob.ec, willian.naranjo@salcedo.gob.ec, municipiodepangua@hotmail.com, gadmunicipal@gadmsigchos.gob.ec, secretariageneral@saquisili.gob.ec
Cc: Raul Alfredo Panchi Herrera <raulpanchi@cne.gob.ec>, Lourdes del Rocio Lara Valencia <lourdesvalencia@cne.gob.ec>

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito muy respetuosamente hacerle una cordial invitación al evento de rendición de cuentas de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi correspondiente al año 2021, evento que se realizará en el Auditorio de la Delegación, ubicada en las calles General Proaño y Sánchez de Orellana esquina, el día martes 22 de marzo del presente, a las 10:00am, también será transmitido de forma virtual mediante la plataforma Zoom en el siguiente enlace:

https://us04web.zoom.us/j/78198054798?pwd=TVJ3VlY0NHNwUy81UThCQ1BHZjJUdz09

Meeting ID: 781 9805 4798
Passcode: eBBj7z

Se adjunta la Invitación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Agendar para asistir
Victor Albuja

Lcdo. Manuel Luis Cunuhay
**DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI**
manuelcunuhay@cne.gob.ec

**INVITACION rendicion de cuentas 2021.pdf**
439K

C.I. 0[illegible]
79

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
## DELEGACIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI

*Se complace en invitar a Usted*

# A LA CEREMONIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

**FECHA**
22 DE MARZO
2022

**HORA**
10:00am

**LUGAR**
Auditorio de la Democracia
"Dr. Belisario Quevedo Izurieta"

**ID ZOOM:** 2278198054798
**CÓDIGO:** eBBj7z

Lic. Manuel Luis Cunuhay
**Director CNE Cotopaxi**

*¡Ecuador*
***unido en democracia!***




Judith Palatasi y Bavarca
0502023528
Judith Palatasi y Bavarca

0501140777
Kleber Mena

Jessica Hidalgo
0500104417

80

Agendas para asistir -
Con los compañeros
todos
Victor

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

# Invitación para que participen al Conversatorio de la Matriz de Transacciones Recíprocas 2022

1 mensaje

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagoparecotopaxi@hotmail.com> 10 de marzo de 2022, 10:04
Para: "juntapalaquez@hotmail.com" <juntapalaquez@hotmail.com>, "juntabelisarioq@hotmail.es" <juntabelisarioq@hotmail.es>, "info@belisarioquevedo.gob.ec" <info@belisarioquevedo.gob.ec>, GAD GUAYTACAMA <jparroquialguaytacama@yahoo.com>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, "jpjoseguango@hotmail.com" <jpjoseguango@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, GAD PAR MULALO <gadprmulalo@gmail.com>, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "gonshaespin@hotmail.com" <gonshaespin@hotmail.com>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, "nartha1980@hotmail.com" <nartha1980@hotmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "nancyizamoreno@yahoo.com" <nancyizamoreno@yahoo.com>, "gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com>, LUIS PINCHA <gualterpincha@hotmail.com>, "gadparroquial_toacaso@yahoo.com" <gadparroquial_toacaso@yahoo.com>, "parroquiacanchagua@hotmail.com" <parroquiacanchagua@hotmail.com>, "chantilin@live.com" <chantilin@live.com>, "mhugo350@yahoo.com" <mhugo350@yahoo.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, GAD GUAJANGE <gadguangaje@hotmail.com>, "diego_espinosap@hotmail.com" <diego_espinosap@hotmail.com>, "gadlavictoria@hotmail.com" <gadlavictoria@hotmail.com>, GAD PILALO <gadprpilalo@gmail.com>, "info@eltingo-laesperanza.gob.ec" <info@eltingo-laesperanza.gob.ec>, DAYANA MISHELL ROCHA SALAZAR <mishellrochasalazar@gmail.com>, "gadprz_914@hotmail.com" <gadprz_914@hotmail.com>, "gadparroquialmulalillo@yahoo.es" <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, GAD PANZALEO <junta_panzaleo@hotmail.com>, MARIO MORA <mario_mora_espin@hotmail.com>, "jpmulliquindil@hotmail.com" <jpmulliquindil@hotmail.com>, "junta_antoniojh@hotmail.com" <junta_antoniojh@hotmail.com>, GAD CUSUBAMBA <cusubambagp@hotmail.com>, "juanizacuray@yahoo.es" <juanizacuray@yahoo.es>, GAD MORASPUNGO <jpmoraspungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" <info@pinllopata.gob.ec>, "info@ramoncampana.gob.ec" <info@ramoncampana.gob.ec>, "info@pucayacu.gob.ec" <info@pucayacu.gob.ec>, "gadprguasaganda@yahoo.es" <gadprguasaganda@yahoo.es>, JORGE LUIS CORRALES <nativo.turis@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "juntachugchilan@hotmail.com" <juntachugchilan@hotmail.com>, gad insinvili <jpisinlivi@hotmail.com>, "juntaparroquial_laspampas@hotmail.com" <juntaparroquial_laspampas@hotmail.com>, GAD PALO QUEMADO <juntapaloquemado@yahoo.es>, "rosita0021@yahoo.es" <rosita0021@yahoo.es>

Señores Presidentes

Muy buenos días

el CONAGOPARE Nacional hace la cordial invitación para que participen al Conversatorio de la Matriz de Transacciones Recíprocas 2022 - Módulo de Agregación y Consolidación, que se mantendrá el día de hoy 10 de marzo de 2022, para lo cual se requiere la asistencia de los contadores y los técnicos del sistema, la capacitación se realizará de acuerdo al cronograma adjunto.

**Saludos cordiales**

Agendar y asistir la Sra Secretaria Tesorera del GAD Parroquial

Victor Allauca G

**Alejandrina Choloquinga**
**Asistente Administrativa**
**CONAGOPARE Cotopaxi**

0000000031

**CAPACITACION.PDF**
336K

**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMETAL**
**CONVERSATORIO MATRIZ TRANSACCIONES RECÍPROCAS 2022**
**DIRIGIDO A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**

| ENTIDAD | FECHA | HORARIO | LINK |
|---|---|---|---|
| Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (CONAGOPARE ) | 10 de marzo 2022 | de 11h30 a 12h30 | https://mef.webex.com/join/fcollaguazo |
| ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ECUADOR (AME) | 10 de marzo 2022 | de 14h30 a 15h30 | https://mef.webex.com/join/fcollaguazo |
| CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR (CONGOPE) | 11 de marzo 2022 | de 11h30 a 12h30 | https://mef.webex.com/join/fcollaguazo |
| CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZÓNICOS Y GALÁPAGOS (COMAGA) | 11 de marzo 2022 | de 14h30 a 15h30 | https://mef.webex.com/join/fcollaguazo |

# BARRIO LA LIBERTAD

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE
DIRECTIVA BARRIAL 2020 - 2022

**Ofc. 002-BLL-ON-2022**
Barrio La Libertad: 23 de febrero del 2022

**ASUNTO:** Invitación.

Sr.
Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**
Presente. -

De nuestras consideraciones:

A nombre del Barrio La Libertad de la Parroquia Once de Noviembre, expresamos un cordial y atento saludo, a la vez desearle el mejor de los éxitos en sus dedicadas funciones.

Por medio del presente, me permito ***solicitar de la manera muy comedida su presencia y de todos quienes conforman el GAD Parroquial para que posesionen legalmente a la nueva directiva del Barrio La Libertad para el periodo 2022 – 2024 el día viernes 25 de febrero del 2022 a partir de las 17h00pm en nuestro barrio (Canchas de la Señora Lidia Pilatasig).***

Por la gentil atención que se digne dar a la presente desde ya anticipamos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente:

Sr. Corrales Mena Edwin Geovanny
C.I.: 0502429715
**PRESIDENTE**

Sr. Albán Proaño César Marcelo
C.I. 0502390685
**VICEPRESIDENTE**

Sr. Pilatasig Carrera William Patricio
C.I.: 0502152168
**SECRETARIO – TESORERO**

Sr. Pilatasig Carrera Milton Estuardo
C.I 1716488125
**VOCAL**

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA:
HORA: 23 NOV 2022
# HOJAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO _____ FIRMA:

0000000032

Agendar para asistir y Convocar a todos los Vocales del GAD parroquial

Email: blalibertadon@gmail.com
Tfno.: 0979596365

Recibido
Lidia Palafox y Gamboa
0502025328

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## INVITACIÓN TALLER DE CAPACITACIÓN

1 mensaje

**Byron Mauricio Cardenas Cerda** <byron.cardenas@latacunga.gob.ec> 18 de febrero de 2022, 16:28
Para: ivancho_1982@hotmail.com, guellesinche@hotmail.com, gadparroquial_toacaso@yahoo.com, flarrojizarrorero@yahoo.com, info@mulalo.gob.ec, info@tanicuchi.gob.ec, geovanyo.10@hotmail.com, parroquialguaytacama@yahoo.es, jpoveguanga@hotmail.com, edgarjacome.1986@hotmail.com, gadparjosedepcolio@gmail.com, victorhernan3o@gmail.com, GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com, jamabelsarioq@hotmail.es

**INVITACIÓN TALLER DE CAPACITACIÓN**

Por medio del presente, extiendo la cordial INVITACIÓN a los Miembros de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Latacunga, al Taller de Capacitación sobre el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2021, a realizarse:

FECHA: Martes 22 de febrero del 2022
HORA: 10H00
LUGAR: Salón de la ciudad de Latacunga (Palacio Municipal)

Evento que se llevará a cabo tanto de manera presencial en el Salón de la Ciudad – Palacio Municipal, así como de manera virtual mediante la plataforma Zoom a través del siguiente link:
https://us02web.zoom.us/j/88644665575?pwd=YmJrMDY1bitEdkpLNjVZRlVlNSc1Uhx1UT09 ID: 886 4466 5575. Contraseña: 090943.

Seguro de contar con su valiosa asistencia, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Agradecer por su asistencia
Capacitación 21-02-2022
Victor Albarado

Dr. Byron Mauricio Cárdenas Cerda
**ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA**

Municipio de Latacunga

Dirección: Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita Teléfono: 03 2 808 080 Email: byron.cardenas@latacunga.gob.ec
Página web: www.latacunga.gob.ec Fan Page: @municipiodelatacunga

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

RECIBIDO.

Holguer Herrera Rosero 050160460 7

Agradecer por su asistencia.
Victor Albarado

Jessica Stefanie Hidalgo Erazo 0550010412

Lidia Esperanza Pilataxi Carrera 0502023328

0000000033

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## Oficio Nro. 0356– CC-P-2022

1 mensaje

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagopare.cotopaxi@hotmail.com>
Para: "juntapalaguez@hotmail.com" <juntapalaguez@hotmail.com>, "juntabellavista@hotmail.es" <juntabellavista@hotmail.es>, "info@belisarioquevedo.gob.ec" <info@belisarioquevedo.gob.ec>, GAD GUAYTACAMA <parroquialguaytacama@yahoo.com>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, "jjoseguango@hotmail.com" <jjoseguango@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, GAD PAR MULALO <gadparmulalo@gmail.com>, "sanjoaodepoalo@gmail.com" <sanjoaodepoalo@gmail.com>, "gonshaespin@hotmail.com" <gonshaespin@hotmail.com>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, "martha1980@hotmail.com" <martha1980@hotmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "nancyizamorano@yahoo.com" <nancyizamorano@yahoo.com>, "gobiernoparroquialanicuchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialanicuchi@yahoo.com>, LUIS PINCHA <luispincha@hotmail.com>, "gadparroquial_toacaso@yahoo.com" <gadparroquial_toacaso@yahoo.com>, "parroquiasanchagua@hotmail.com" <parroquiasanchagua@hotmail.com>, "chantin@live.com" <chantin@live.com>, "infugo350@yahoo.com" <infugo350@yahoo.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, GAD GUAJANGE <gadguangaje@hotmail.com>, "diego_espinosap@hotmail.com" <diego_espinosap@hotmail.com>, "gadsvictoria@hotmail.com" <gadsvictoria@hotmail.com>, GAD PILALO <gadorpilalo@gmail.com>, "info@ethgn-laesperanza.gob.ec" <info@ethgn-laesperanza.gob.ec>, DAYANA MISHELL ROCHA SALAZAR <mishelirochasalazar@gmail.com>, "padpcz_914@hotmail.com" <padpcz_914@hotmail.com>, "gadparroquialmulalillo@yahoo.es" <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, GAD PANZALEO <junta_panzaleo@hotmail.com>, MARIO NORA <mario_nora_eapn@hotmail.com>, "jpmullquindi@hotmail.com" <jpmullquindi@hotmail.com>, "junta_antoniojh@hotmail.com" <junta_antoniojh@hotmail.com>, GAD CUSUBAMBA <cusubambagp@hotmail.com>, "juanzacuray@yahoo.es" <juanzacuray@yahoo.es>, GAD MONASPUNGO <jemonasgungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" <info@pinllopata.gob.ec>, "info@ramoncampana.gob.ec" <info@ramoncampana.gob.ec>, "info@pucayacu.gob.ec" <info@pucayacu.gob.ec>, "gadprguasaganda@yahoo.es" <gadprguasaganda@yahoo.es>, JORGE LUIS CORRALES <nativo.luis@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "juntachugchilan@hotmail.com" <juntachugchilan@hotmail.com>, gad insvilli <gadinsvil@hotmail.com>, "juntaparroquial_lasampas@hotmail.com" <juntaparroquial_lasampas@hotmail.com>, GAD PALO QUEMADO <juntapalоquemado@yahoo.es>, "rosita6021@yahoo.es" <rosita6021@yahoo.es>

18 de febrero de 2022, 16:59

Señores Presidentes/as de los GADs Parroquiales
Presente.-

Expresales mi saludo cordial a Usted y a la vez adjunto sírvase encontrar el Oficio Nro. 0356– CC-P-2022, donde hace una cordial invitacion a los señores vocales de los GADs parroquiales, para que participe en el taller de capacitación "Control Gubernamental y la Determinación de Responsabilidades, que se realizará el 22 de febrero de 2022, a partir de las 10H00, en el salón del GAD Provincial e Cotopaxi.

**saludo cordiales**

Alejandrina Chalaguinga
**Asistente Administrativa**
**CONAGOPARE Cotopaxi**
Cel. 0981094795
Telef. 032812802

**Oficio 0356 Capacitación Conagopare C-signed.pdf**
170K

Tratar en Sesion 2022-02-21
y
Comunicarles a los compañeros
Vocales para que asistamos esta
capacitación ya que es muy importante
Victor Alvarez C

RECIBIDO.
Holguer Alonso Romero 050160460-7

0500104172
Jessica Stefanie Hidalgo Erazo

0502093383
Lidia Esperanza Pilataxi Carrera

Agendar para Asistir
Victor Alvarez C

0000000354

Ingeniero
Segundo Joaquín Segovia Andino
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAS PAMPAS**
Presente.-

Ingeniera
Rosa Elena Masapanta Cundulle
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PALO QUEMADO**
Presente.-

De mi consideración:

A nombre de CONAGOPARE Cotopaxi, expreso un cordial y afectuoso saludo, y a la vez auguro mis buenos deseos en la administración de vuestras autoridades.

Por medio del presente, extiendo la cordial invitación al taller de capacitación con el siguiente tema:

- CONTROL GUBERNAMENTAL Y LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Capacitación dirigida a los/as señores/as Vocales de los GADs Parroquiales rurales de Cotopaxi.

**Fecha:** 22 de febrero de 2022
**Hora:** 10H00
**Lugar:** En el salón del auditorio del GAD Provincial Cotopaxi

Seguro de contar con participación de los señores vocales, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Gonzalo Espín Umaricho
**PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI**



conagopare
Cotopaxi

**Oficio Nro. 0356 – CC-P-2022**
Latacunga, 18 de febrero de 2022

**Asunto:** Invitación – Control Gubernamental y la Determinación de Responsabilidades.

Señor
Edgar Alberto Jácome Reinoso
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ALAQUEZ**
Presente.-

Señor
Jaime Rubén Espinosa Molina
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELISARIO QUEVEDO**
Presente.-

Licenciado
Pedro Aníbal Almacaña Chacruang
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUAYTACAMA**
Presente.-

Ingeniero
Héctor Iván Viera Tamayo
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSEGUNAGO BAJO**
Presente.-

Señor
Nelson Gustavo Ávila Santafé
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ**
Presente.-

Profe.
José María Cholopuenga
**VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE POALÓ**
Presente.-

Señor
Víctor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE 11 DE NOVIEMBRE**

Susana Doncoo y Manuela Cañizares, frente al palacio municipal
Telf: (593 3 2812802 | 0980073550
www.conagopare.gob.ec

# COMUNA LIBERTAD PLAYA INCHAPO

PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

Fundada el 12 de febrero de 1968, con Acuerdo Ministerial N°0372

Las Parcelas, 07 de febrero del 2022.

Sr. Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE**
**Presente. –**

De nuestra consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes formamos la directiva de la Comuna Libertad Playa Inchapo de la Parroquia 11 de Noviembre deseándole el mayor de los éxitos en las funciones que usted muy acertadamente dirige.

El motivo de la presente es para invitarle a usted y por su digno intermedio a los miembros del GAD parroquial a una reunión con la nueva directiva elegida para este año y de igual forma para tratar asuntos referentes a nuestro sector el día viernes 11 de febrero del 2022 a las 16H00 en la casa del adulto mayor.

Seguros de contar con su presencia y por la atención a la presente reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Agradecer y asistir con todos los Comp Vocales del GAD parroquial

Atentamente;

Sr. Edmundo Trávez
**PRESIDENTE DEL SECTOR**

Sra. Rocío Meha
**SECRETARIA**

000000.333

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0064-OF**

**Ambato, 01 de febrero de 2022**

Señor Licenciado
Pedro Anibal Vinueza Chuncay

Señorita Ingeniera
Rosa Elena Mosquera Caudillo
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PALO QUEMADO**

Señor
Gerardo Pujos
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE POALO**

Señor
Segundo Joaquín Segovia Andino
**Presidente del Gad**
**GAD PARROQUIAL LAS PAMPAS**

Señor Ingeniero
Sergio Giovany Casa Quimatio

Señor Presidente
Stanley Eduardo Ruiz Gavilanez

Señor
Telmo Palango Pilaguano
**Presidente del Agd**
**GAD PARROQUIA RURAL DE CHUGCHILAN**

Señor
Víctor Absalón Herrera Calvopiña

Señor
Wilson Oswaldo Amores Amores
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE RAMÓN CAMPAÑA**

Señor Doctor
Byron Mauricio Cordovez Cevila
**Alcalde del GAD Municipal del Cantón Latacunga**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**

Señor
Héctor Iván Viera Toruños

Señor Doctor
Hugo Rosque Angulo Navarro
**Alcalde del Cantón**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Señor
Juan Ricardo Tuquinza Bolaño

Señor Profesor
Saul David Mejia Perez





**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0064-OF**

**Ambato, 01 de febrero de 2022**

**Alcalde del Cantón Pangua**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA**

Señor Magíster
Wilian Polivio Naranjo Torres
**Alcalde del Cantón Saloedo**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO**

Señor Ingeniero
Edison Javier Vizhñay Martínez
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicos Artículo 5 "La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad."
Artículo 10.- "La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la presidenta o presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organice institucional y territorialmente."
artículo 34 "El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores. El Plan Nacional de Desarrollo articula la acción pública de corto y mediano plazo con una visión de largo plazo, en el marco del Régimen de Desarrollo y del Régimen del Buen Vivir previstos en la Constitución de la República."

Por lo expuesto nos complace invitarle al evento de socialización de manera virtual a llevarse a cabo el día miércoles 2 de febrero a las 09h00. Seguros de contar con su presencia y del personal delegado por parte de su institución, solicito su registro de asistencia para la confirmación de su presencia.

Link para el registro:
https://forms.gle/YCpPuEtD4qMtPPtz9

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN le está invitando a una reunión de Zoom programada
Unirse a la reunión Zoom
https://us02web.zoom.us/j/89826511985?pwd=ZFlQcnRUWUs4Qk1nTnlPUlR5byU3dz09

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Agendar y asistir
y archivar para conocimiento

Mgs. Darwin Roberto Céspedes Marcial
**DIRECTOR ZONAL DE PLANIFICACIÓN - 3**

Copia:
Señor Arquitecto
David Alejandro Pulido Mejía
**Servidor Público 1**

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## Invitación al Taller "Archivo de Revelaciones ejercicio fiscal 2021"

1 mensaje

1 de febrero de 2022, 17:24

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagopareccotopaxi@hotmail.com>
Para: "juntapalequez@hotmail.com" <juntapalequez@hotmail.com>, "juntabellavista@hotmail.es" <juntabellavista@hotmail.es>, "info@bellavistapujilo.gob.ec" <info@bellavistapujilo.gob.ec>, GAD GUAYTACAMA <parroquialguaytacama@yahoo.com>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, "pjoseguango@hotmail.com" <pjoseguango@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, GAD PAR MULALO <gadparmulalo@gmail.com>, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "juntaeespin@hotmail.com" <juntaeespin@hotmail.com>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, "martha1960@hotmail.com" <martha1960@hotmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "nancytzamorano@yahoo.com" <nancytzamorano@yahoo.com>, "gobiernoparroquialtaniaculchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialtaniaculchi@yahoo.com>, LUIS PINCHA <guillerpincha@hotmail.com>, "gadparroquial_toacaso@yahoo.com" <gadparroquial_toacaso@yahoo.com>, "parroquiacanchagua@hotmail.com" <parroquiacanchagua@hotmail.com>, "charlin@live.com" <charlin@live.com>, "mhugo350@yahoo.com" <mhugo350@yahoo.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, GAD GUALANGE <gadgualangaje@hotmail.com>, "diego_espinosap@hotmail.com" <diego_espinosap@hotmail.com>, "gallavictoria@hotmail.com" <gallavictoria@hotmail.com>, GAD PELILO <gadpelilo@gmail.com>, "info@ellingo-lasesperanza.gob.ec" <info@ellingo-lasesperanza.gob.ec>, DAYANA MISHELL ROCHA SALAZAR <mishellrochasalazar@gmail.com>, "gadpiz_914@hotmail.com" <gadpiz_914@hotmail.com>, "gadparroquialmulalillo@yahoo.es" <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, GAD PANZALEO <junta_panzaleo@hotmail.com>, MARIO MORA <mario_mora_sapin@hotmail.com>, "gmulaquinti@hotmail.com" <gmulaquinti@hotmail.com>, "junta_antoniojh@hotmail.com" <junta_antoniojh@hotmail.com>, GAD CUSUBAMBA <cusubambaga@hotmail.com>, "juanzacuray@yahoo.es" <juanzacuray@yahoo.es>, GAD MORASPUNGO <jeronospungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" <info@pinllopata.gob.ec>, "marisatediamegia@gmail.com" <marisatediamegia@gmail.com>, "info@ramoncampaña.gob.ec" <info@ramoncampaña.gob.ec>, "info@pucayacu.gob.ec" <info@pucayacu.gob.ec>, "gadparroquialagenda@yahoo.es" <gadparroquialagenda@yahoo.es>, JORGE LUIS CORRALES <rolita.lucle@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "juntadhuginlan@hotmail.com" <juntadhuginlan@hotmail.com>, gad insinili <gadinili@hotmail.com>, "juntaasamoyuil_tasampas@hotmail.com" <juntaasamoyuil_tasampas@hotmail.com>, GAD PALO QUEMADO <juntapaloquemado@yahoo.es>, "rosita0021@yahoo.es" <rosita0021@yahoo.es>

Señores Presidentes/as de los Gobiernos Parroquiales

Muy buenos días

Remito el oficio Circular Nro. MEF-SCG-2022-0002, suscrito por la Ecn. Magdalena Del Pilar Vinueza Cevallos, Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental, me permito hacer extensiva la invitación a los Tesoreros de los gobiernos parroquiales y de las Conagopare provinciales, a participar del taller "Archivo de Revelaciones ejercicio fiscal 2021", que se llevará a cabo el 3 de febrero de 2022, en el horario de 11h00 a 12h00, en la plataforma virtual WEBEX MEET: https://mef.webex.com/join/tcollaguazo.




**Saludos Cordiales**

Alejandrino Chalaquingo
**Asistente Administrativo**
**CONAGOPARE Cotopaxi**
Teléf.: 0981094795

**3 adjuntos**

- **Oficio N 044 conagopares provinciales revelaciones mef-signed (1).pdf** 352K
- **Circular Nro REVELACIONES . MEF-SCG-2022-0002.pdf** 71K
- **Cronograma Taller en referencia a la Circular Nro. MEF-SCG-2022-0002.pdf** 164K

Agendado y asistiré como miembro del GAD parroquial

Victor Vargas

0000000037

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

# INVITACIÓN

## Universidad Técnica de Cotopaxi

**Sr. Víctor Herrera**

*PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL – ONCE DE NOVIEMBRE*

**Con un saludo afectuoso de quienes conformamos la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, nos permitimos en invitarle a usted a las jornadas de capacitación en las áreas de:**

- **Marketing**
- **Atención al Cliente**
- **Liderazgo y Motivación**

Agendar para asistir

**Fecha:** Febrero. 20 de 2022 / **Hora:** 14:00 pm

**Lugar:** Gad Parroquial

**Dirección:** Pasaje Mena y Av. 10 de Agosto

**Su participación le dará el mayor realce al evento**

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## TALLER DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE)

2 mensajes

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagoparecotopaxi@hotmail.com> 15 de febrero de 2022, 9:03
Para: "juntapalaquez@hotmail.com" <juntapalaquez@hotmail.com>, "juntabelisario@hotmail.es" <juntabelisario@hotmail.es>, "info@belisarioquevedo.gob.ec" <info@belisarioquevedo.gob.ec>, GAD GUAYTACAMA <parroquialguaytacama@yahoo.com>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, GAD JOSEGUANGO BAJO <pjoseguango@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, GAD PAR MULALO <gadparmulalo@gmail.com>, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "gonshaespin@hotmail.com" <gonshaespin@hotmail.com>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, "martha1980@hotmail.com" <martha1980@hotmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "nancyzamoreno@yahoo.com" <nancyzamoreno@yahoo.com>, "gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com>, "guaitarpincha@hotmail.com" <guaitarpincha@hotmail.com>, "gadparroquial_taocasa@yahoo.com" <gadparroquial_taocasa@yahoo.com>, "parroquiacanchagua@hotmail.com" <parroquiacanchagua@hotmail.com>, "chantilin@live.com" <chantilin@live.com>, "mhugo350@yahoo.com" <mhugo350@yahoo.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, "gadguangaje@hotmail.com" <gadguangaje@hotmail.com>, "diego_espinosap@hotmail.com" <diego_espinosap@hotmail.com>, "gadtavictoria@hotmail.com" <gadtavictoria@hotmail.com>, "gadpripialo@gmail.com" <gadpripialo@gmail.com>, "info@eltingo-laesperanza.gob.ec" <info@eltingo-laesperanza.gob.ec>, "mishelrochasalazar@gmail.com" <mishelrochasalazar@gmail.com>, "gadprz_914@hotmail.com" <gadprz_914@hotmail.com>, "gadparroquialmulalillo@yahoo.es" <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, "junta_panzaleo@hotmail.com" <junta_panzaleo@hotmail.com>, "mario_mora_espin@hotmail.com" <mario_mora_espin@hotmail.com>, "jpmullquindi@hotmail.com" <jpmullquindi@hotmail.com>, "junta_antoniojh@hotmail.com" <junta_antoniojh@hotmail.com>, "cusubambagp@hotmail.com" <cusubambagp@hotmail.com>, "juantacuray@yahoo.es" <juantacuray@yahoo.es>, "jpmorapungo@yahoo.es" <jpmorapungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" <info@pinllopata.gob.ec>, "info@ramoncampana.gob.ec" <info@ramoncampana.gob.ec>, "info@pucayacu.gob.ec" <info@pucayacu.gob.ec>, "gadpriguaiaganda@yahoo.es" <gadpriguaiaganda@yahoo.es>, "nativo.tuna@yahoo.es" <nativo.tuna@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "juntachughchilan@hotmail.com" <juntachughchilan@hotmail.com>, "pisinliv@hotmail.com" <pisinliv@hotmail.com>, "juntaparroquial_laspampas@hotmail.com" <juntaparroquial_laspampas@hotmail.com>, "juntapaloquemado@yahoo.es" <juntapaloquemado@yahoo.es>, "rosita0021@yahoo.us" <rosita0021@yahoo.es>

Estimados compañeros

Muy buenos días

Expresarle un fraterno saludo de quienes conformamos CONAGOPARE Cotopaxi y a su vez extenderle una cordial invitación al taller de capacitación virtual en coordinación con el Servicio de Rentas Internas (SRI), con el tema:

- RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES (RIMPE)

Evento dirigido a los funcionarios que fungen como Secretario/a-Tesorero/a y que se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

**Fecha:** 16 de febrero de 2022
**Hora:** 09H00
**Lugar:** Plataforma ZOOM

**Link**
https://us02web.zoom.us/j/82219847587?pwd=WUtoWFwcjZyejVXdFF0bmSoamMxZz09

**ID de reunión:** 822 1984 7587
**Código de acceso:** RIMPE01

Agradecer por asistir

**Saludos cordiales**

Alejandrino Chaloquingo
**Asistente Administrativo**
**CONAGOPARE Cotopaxi**
**Cel. 0981094795**
**Telef. 032812802**

Oficio 0350 capacitación srl-signed.pdf
177K

**GAD PAR MULALO** <gadparmulalo@gmail.com> 15 de febrero de 2022, 10:51
Para: CONAGOPARE COTOPAXI <conagoparecotopaxi@hotmail.com>
Cc: "juntapalaquez@hotmail.com" <juntapalaquez@hotmail.com>, "juntabelisario@hotmail.es" <juntabelisario@hotmail.es>, "info@belisarioquevedo.gob.ec" <info@belisarioquevedo.gob.ec>, GAD GUAYTACAMA <parroquialguaytacama@yahoo.com>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, GAD JOSEGUANGO BAJO <pjoseguango@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "gonshaespin@hotmail.com" <gonshaespin@hotmail.com>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, "martha1980@hotmail.com" <martha1980@hotmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "nancyzamoreno@yahoo.com" <nancyzamoreno@yahoo.com>, "gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com>, "guaitarpincha@hotmail.com" <guaitarpincha@hotmail.com>, "gadparroquial_taocasa@yahoo.com" <gadparroquial_taocasa@yahoo.com>, "parroquiacanchagua@hotmail.com" <parroquiacanchagua@hotmail.com>, "chantilin@live.com" <chantilin@live.com>, "mhugo350@yahoo.com" <mhugo350@yahoo.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, "gadguangaje@hotmail.com" <gadguangaje@hotmail.com>, "diego_espinosap@hotmail.com" <diego_espinosap@hotmail.com>, "gadtavictoria@hotmail.com" <gadtavictoria@hotmail.com>, "gadpripialo@gmail.com" <gadpripialo@gmail.com>, "info@eltingo-laesperanza.gob.ec" <info@eltingo-laesperanza.gob.ec>, "mishelrochasalazar@gmail.com" <mishelrochasalazar@gmail.com>, "gadprz_914@hotmail.com" <gadprz_914@hotmail.com>, "gadparroquialmulalillo@yahoo.es" <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, "junta_panzaleo@hotmail.com" <junta_panzaleo@hotmail.com>, "mario_mora_espin@hotmail.com" <mario_mora_espin@hotmail.com>, "jpmullquindi@hotmail.com" <jpmullquindi@hotmail.com>, "junta_antoniojh@hotmail.com" <junta_antoniojh@hotmail.com>, "cusubambagp@hotmail.com" <cusubambagp@hotmail.com>, "juantacuray@yahoo.es" <juantacuray@yahoo.es>, "jpmorapungo@yahoo.es" <jpmorapungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" <info@pinllopata.gob.ec>, "info@ramoncampana.gob.ec" <info@ramoncampana.gob.ec>, "info@pucayacu.gob.ec" <info@pucayacu.gob.ec>, "gadpriguaiaganda@yahoo.es" <gadpriguaiaganda@yahoo.es>, "nativo.tuna@yahoo.es" <nativo.tuna@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "juntachughchilan@hotmail.com" <juntachughchilan@hotmail.com>, "pisinliv@hotmail.com" <pisinliv@hotmail.com>, "juntaparroquial_laspampas@hotmail.com" <juntaparroquial_laspampas@hotmail.com>, "juntapaloquemado@yahoo.es" <juntapaloquemado@yahoo.es>, "rosita0021@yahoo.us" <rosita0021@yahoo.es>

Gracias por la información.
El lunes desde esa sede

000000053

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## INVITACIÓN EMERGENCIA -CONAGOPARE COTOPAXI

1 mensaje

1 de febrero de 2022, 19:23

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagopareecotopaxi@hotmail.com>
Para: "juntalalaguna@hotmail.com" <juntalalaguna@hotmail.com>, "juntabelisario@hotmail.es" <juntabelisario@hotmail.es>, "info@belisarioquevedo.gob.ec" <info@belisarioquevedo.gob.ec>, GAD GUAYTACAMA <parroquial@guaytacama.gob.ec>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, "jpiaseguango@hotmail.com" <jpiaseguango@hotmail.com>, "info@pr.lolo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, GAD PAR MULALO <gadparmulalo@gmail.com>, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "gonshiaespin@hotmail.com" <gonshiaespin@hotmail.com>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, "martha1988@hotmail.com" <martha1988@hotmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "nancytzamoreno@yahoo.com" <nancytzamoreno@yahoo.com>, "gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com>, LUIS PINCHA <luisbrpincha@hotmail.com>, "gadparroquial_taocasa@yahoo.com" <gadparroquial_taocasa@yahoo.com>, "parroquiaconchaguin@hotmail.com" <parroquiaconchaguin@hotmail.com>, "charitin@live.com" <charitin@live.com>, "infrugo350@yahoo.com" <infrugo350@yahoo.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, GAD GUAJANGE <gadguangaje@hotmail.com>, "diego_espinosap@hotmail.com" <diego_espinosap@hotmail.com>, "gadlavictoria@hotmail.com" <gadlavictoria@hotmail.com>, GAD PILALO <gadpriolalo@gmail.com>, "info@ellrigo-esperanza.gob.ec" <info@ellrigo-esperanza.gob.ec>, DAYANA MISHELL ROCHA SALAZAR <mishellrochasalazar@gmail.com>, "gadpr1_914@hotmail.com" <gadpr1_914@hotmail.com>, "gadparroquialmulaillo@yahoo.es" <gadparroquialmulaillo@yahoo.es>, GAD PANZALEO <junta_panzaleo@hotmail.com>, MARIO MORA <mario_mora_sapin@hotmail.com>, "gmullquinch@hotmail.com" <gmullquinch@hotmail.com>, "junta_antoniojh@hotmail.com" <junta_antoniojh@hotmail.com>, GAD CUSUBAMBA <cusubambagp@hotmail.com>, "juanzacuray@yahoo.es" <juanzacuray@yahoo.es>, GAD MORASPUNGO <gmoraspungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" <info@pinllopata.gob.ec>, "mariaisidromejia@gmail.com" <mariaisidromejia@gmail.com>, "info@ramoscampana.gob.ec" <info@ramoscampana.gob.ec>, "info@pucayacu.gob.ec" <info@pucayacu.gob.ec>, "gadprgusaagenda@yahoo.es" <gadprgusaagenda@yahoo.es>, JORGE LUIS CORRALES <ellyo.luis@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "juntachugchilan@hotmail.com" <juntachugchilan@hotmail.com>, gad Inarvill <jpiardvi@hotmail.com>, "juntaparroquial_lasampas@hotmail.com" <juntaparroquial_lasampas@hotmail.com>, GAD PALO QUEMADO <juntapaloquemado@yahoo.es>, "rosita0021@yahoo.es" <rosita0021@yahoo.es>

*Señores/as Presidentes/as de los GADs Parroquiales de Cotopaxi*
*Muy buenas noches.*

*Expreso un cordial y afectuoso saludo, a la vez adjunto sírvase encontrar el Oficio* **Nro. 0344-P-2022**, *suscrito por el señor Presidente del CONAGOPARE Cotopaxi, donde hace una cordial invitación a una reunión de trabajo, para el día de mañana 3 de febrero de 2022, a partir de las 10H00, a través de la plataforma ZOOM.*

***Unirse a la reunión Zoom***
*https://us02web.zoom.us/j/89786953760?pwd=RzZ2V2QzYWdnRkhrTnpFZVlQR0F1Zz09*

***ID de reunión:*** *897 8695 3760*
***Código de acceso:*** *061612*

***Saludos cordiales***

Alejandrina Chalaquinga
**Asistente Administrativo**
CONAGOPARE Cotopaxi
Cel. 0981094795
Telef. 032812802

Invitación Conagopare.pdf
241K

Si asistio a la reunion.
Conforme a la hoja y dio fijeda
su sitio Comunicado

Victor Hugo

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR**

De conformidad a lo prescrito en la Constitución de la República del Ecuador y el Reglamento que regulará el proceso y los sujetos obligados a rendir cuentas, invito a los señores vocales de los gobiernos parroquiales rurales a participar del Taller "Normativa vigente para el proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2021"; evento que se llevará a cabo el jueves 03 de febrero del presente año, a las 15 h00, mediante la plataforma zoom.

Adjuntamos link de inscripción

https://forms.gle/yyxMbNQ56caT3vL17

Una vez que los participantes se hayan inscrito, se remitirá a los correos electrónicos el link para el ingreso a la sala Zoom.

Comedidamente, solicito a ustedes, poner en conocimiento de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales de sus provincias la información en mención.

Por su atención brindada a la presente, quedo de ustedes agradecida.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***
Ing. Yilda Rivera Cavagnaro
**Presidenta Nacional**
**CONAGOPARE**

CC. Abg. René Lucero, Director Ejecutivo de CONAGOPARE

Agradezco asistir y comunicar a los compañeros vocales del GAD PARROQUIAL

0000000031

YILDA IVONNE RIVERA CAVAGNARO

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## TALLER PARA VOCALES

1 mensaje

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagopareecotopaxi@hotmail.com>
Para: "juntaalaquez@hotmail.com" <juntaalaquez@hotmail.com>, "juntabelisario@hotmail.es" <juntabelisario@hotmail.es>, "info@belisarioquevedo.gob.ec" <info@belisarioquevedo.gob.ec>, GAD GUAYTACAMA <parroquialguaytacama@yahoo.com>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, "pjosegumgo@hotmail.com" <pjosegumgo@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, GAD PAR MULALO <gadparmulalo@gmail.com>, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "gonzhaespin@hotmail.com" <gonzhaespin@hotmail.com>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, "martha1980@hotmail.com" <martha1980@hotmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "ranchiazamorano@yahoo.com" <nancyizamorano@yahoo.com>, "gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com>, LUIS PINCHA <guaterpincha@hotmail.com>, "gadparroquial_toacaso@yahoo.com" <gadparroquial_toacaso@yahoo.com>, "parroquiacanchagua@hotmail.com" <parroquiacanchagua@hotmail.com>, "chantiin@live.com" <chantiin@live.com>, "mhugo350@yahoo.com" <mhugo350@yahoo.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, GAD GUAJAVGE <gad.guangaje@hotmail.com>, "diego_espinosap@hotmail.com" <diego_espinosap@hotmail.com>, "gadvictoria@hotmail.com" <gadvictoria@hotmail.com>, GAD PILALO <gadpripilalo@gmail.com>, "info@pilingo-lasesperanza.gob.ec" <info@pilingo-lasesperanza.gob.ec>, DAYANA MISHELL ROCHA SALAZAR <mishelirochasalazar@gmail.com>, "gadscz_914@hotmail.com" <gadscz_914@hotmail.com>, "gadparroquialmulalillo@yahoo.es" <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, GAD PANZALEO <junta_panzaleo@hotmail.com>, MARIO MORA <mario_mora_espin@hotmail.com>, "jpmullquind@hotmail.com" <jpmullquind@hotmail.com>, "junta_antonioqh@hotmail.com" <junta_antonioqh@hotmail.com>, GAD CUSUBAMBA <cusubambagp@hotmail.com>, "juanizacuray@yahoo.es" <juanizacuray@yahoo.es>, GAD MORASPUNGO <gmoraspungo@yahoo.es>, "info@similoata.gob.ec" <info@similoata.gob.ec>, "mariselodiamagle@gmail.com" <mariselodiamagle@gmail.com>, "info@ramoncampana.gob.ec" <info@ramoncampana.gob.ec>, "info@pucayacu.gob.ec" <info@pucayacu.gob.ec>, "gadprguassaganda@yahoo.es" <gadprguassaganda@yahoo.es>, JORGE LUIS COBRALES <nicho.luis@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "juntachugchilan@hotmail.com" <juntachugchilan@hotmail.com>, gad inalmiti <ginalmiti@hotmail.com>, "juntaparroquial_lasampas@hotmail.com" <juntaparroquial_lasampas@hotmail.com>, GAD PALO QUEMADO <juntapaloquemado@yahoo.es>, "rosita0021@yahoo.es" <rosita0021@yahoo.es>
31 de enero de 2022, 11:50

Señores Presidentes/as de los Gobiernos Parroquiales

Muy buenos días.

Remito la invitación efectuada por el CONAGOPARE Nacional, en donde invita a los señores vocales de los gobiernos parroquiales rurales a participar del Taller "Normativa vigente para el proceso de rendición de cuentas periodo fiscal 2021", evento que se llevará a cabo el jueves 03 de febrero del presente año, a las 15 h00, mediante la plataforma zoom.

Adjuntamos link de inscripción

https://forms.gle/vyWbWQ3ecoEjvL17

Una vez que los participantes se hayan inscrito, se remitirá a los correos electrónicos el link para el ingreso a la sala Zoom.

**Saludos Cordiales**


Alejandrina Cholaquinga
**Asistente Administrativa**
CONAGOPARE Cotopaxi
**Telef.: 0981094795**


Oficio N 037 CONAGOPARE Provinciales -TALLER PARA VOCALES -signed.pdf
350K

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0038-OF**

**Ambato, 03 de enero de 2022**

**Asunto:** Presentación de avances en la alineación del PDOT al PND y ODS - GAD Parroquiales Rurales de Cotopaxi

Señor
Víctor Abraham Herrera Calvopiña

Señor Presidente
Edgar Alberto Jácome Reinoso

Señor
Jaime ESPINOZA
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE BELISARIO QUEVEDO**

Señor Licenciado
Pedro Aníbal Amaucaña Chancusig

Señor
Nelson Ávila, Presidente
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE MULALO**

Señor
Gonzalo Espín
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE POALO**

Señora
Nancy Bertha Lea Moreno
**Presidenta**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN DE PASTOCALLE**

Señor Ingeniero
Sergio Germany Casa Quinatoa

Licenciado
Luis Gualberto Pincha Angamarca
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOACASO**



República del Ecuador
Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0038-OF

Ambato, 03 de enero de 2022

Señor Presidente
Hugo Albert Martínez Freire

Señor Presidente
José Jorge Sevi Llamuzig

Ingeniero
Edwin Renato Vichuela Usiña
**Presidente del Gad**
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ANGAMARCA**

Señor Presidente
Luis Toaquiza Pastuña

Señor
Diego Bolívar Espinosa
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE LA VICTORIA**

Señor
Héctor Gonzalo Guamán Pilatasig
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PILALO**

Tecnólogo
Claudio Luis Díaz Chiguano
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL TINGO**

Señor
Johnny Matías Morales Toaquiza
**Presidente**
**CLUB DEPORTIVA ESPECIALIZADO "HA JIME SAN PABLO"**

Señor
Telmo Patango Pilaguano
**Presidente del Agd**
**GAD PARROQUIA RURAL DE CHUGCHILAN**

Presidente del Cad Parroquia de Isinliví
Wilson Sacatoro

Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0038-OF

Ambato, 03 de enero de 2022

**GAD PARROQUIAL DE INSILIVI**

Señor
Segundo Joaquín Segovia Andino
**Presidente del Gad**
**GAD PARROQUIAL LAS PAMPAS**

Señorita Ingeniera
Rosa Elena Masapanta Candalle
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PALO QUEMADO**

Señor
Edwin Oswaldo Córdova Torres
**GAD PARROQUIAL RURAL ANTONIO J HOLGUÍN**

Señor Presidente
Juan Emilio Iza Carey

Edison Yanez

Señor
Mario Leovigildo Mora Espin
**Presidente**
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PANZALEO**

Señor
Edwin Eladio Ortiz Sanchez
**Presidente**
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO**

Señor Presidente
Oscar Tarquino Cordonez Muylema

Señor
Wilson Gonzalo Amores Amores
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE RAMÓN CAMPAÑA**

Señor



República del Ecuador
Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0038-OF

Ambato, 03 de enero de 2022

Jorge Luis Corrales Esquivel
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE GUASAGANDA**

Señor Presidente
Núñez Dorvin Noboa Andino

Señor
Héctor Ivan Viera Tomaco

Señora
Miryan Maribel Oña Candalle
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría Nacional de Planificación, ente rector de la planificación nacional.

Como es de su conocimiento, en días anteriores se inició el proceso de alineación de los objetivos estratégicos y metas de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), al Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; proceso en el que se puso a consideración de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la matriz de alineación, como un instrumento a ser trabajado por cada uno de ellos en los tres niveles de gobierno.

En este contexto, se solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural que acertadamente usted dirige, que presente un resumen de sus avances en dicho proceso de alineación; en la reunión de trabajo virtual que se desarrollará en la fecha y horarios que a continuación me permito detallar:

| FECHA Y HORA | TIEMPO DE EXPOSICION | GAD PARROQUIAL EXPOSITOR | GAD PARTICIPANTES |
|---|---|---|---|

República del Ecuador

Ministerio de Turismo

AME CNC CONGOPE Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador conagopare Nacional

INVITAN A PARTICIPAR DE LAS

# Jornadas de Turismo Descentralizado

**Fecha:** Martes 23 y miércoles 24 de noviembre de 2021
**Hora:** 09h00 a 12h00
**Inscripción:** bit.ly/3C7NmFk

LIVE @MinisterioTurismoEcuador

Agradecer para asistir.

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Consejo Nacional de Competencias

Secretaría Nacional de Planificación

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Invitan al:

# PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A GAD PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES PARA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021 - 2025

***Incripciones aquí**

Agendar y asistir al Taller de fortalecimiento de las competencias para el cambio climático

Con el apoyo de

AME | CONGOPE | conagopare

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cotopaxi | Latacunga | 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI), ALAQUES (ALAQUEZ),BELISARIO QUEVEDO (GUANAILIN), GUAITACAMA (GUAYTACAMA), JOSEGUANGO BAJO, MULALO, POALO, SAN JUAN DE PASTOCALLE, TANICUCHI, TOACASO | 14-dic | 09:00-10:00 | 21-dic | 09:00-10:00 | 11-ene | 09:00-10:00 | 18-ene | 09:00-10:00 | 25-ene | 09:00-10:00 |
| | | Saquisilí | CANCHAGUA, CHANTILIN, COCHAPAMBA | | | | | | | | | | |
| 2 | Cotopaxi | Pujilí | ANGAMARCA, GUANGAJE, LA VICTORIA, PILALO, TINGO, ZUMBAHUA | 14-dic | 10:00-11:00 | 21-dic | 10:00-11:00 | 11-ene | 10:00-11:00 | 18-ene | 10:00-11:00 | 25-ene | 10:00-11:00 |
| | | Sigchos | CHUGCHILLAN, ISINLIVI, LAS PAMPAS, PALO QUEMADO | | | | | | | | | | |
| | | Salcedo | ANTONIO JOSE HOLGUIN (SANTA LUCIA), CUSUBAMBA, MULALILLO, MULLIQUINDIL (SANTA ANA), PANSALEO | | | | | | | | | | |
| 3 | Cotopaxi | Pangua | MORASPUNGO, PINLLOPATA, RAMON CAMPAÑA | 14-dic | 11:00-12:00 | 21-dic | 11:00-12:00 | 11-ene | 11:00-12:00 | 18-ene | 11:00-12:00 | 25-ene | 11:00-12:00 |
| | | La Maná | GUASAGANDA (CAB. EN GUASAGANDA CENTRO), PUCAYACU | | | | | | | | | | |

**ACUERDO Nro. SNP-SNP-2021-0010-A**

**SR. MGS. JAIRON FREDDY MERCHÁN HAZ**
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

**Que,** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, determina que es atribución de los Ministros de Estado: *"(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"*;

**Que,** el artículo 226 ibídem manda: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

**Que,** el artículo 227 ibídem, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

**Que,** el artículo 280 ibídem, señala: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"*;

**Que,** el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *"El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano"*;

**Que,** los números 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponen: *"(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda"*;

**Que,** el artículo 16 ibídem, prevé: *"En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno (...)"*;

**Que,** el último inciso del artículo 10 ibídem, determina: *"(...) se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias"*;

**Que,** el artículo 36 ibídem, señala: *"El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos: 1. Contenido histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual; 2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos; 3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento; 4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública; 5. Plan Plurianual de Inversiones; 6. Estrategia Territorial Nacional y lineamientos de planificación territorial; y, 7. Instrumentos complementarios"*;

**Que,** el artículo 42 ibídem, determina: *"En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes: a) Diagnóstico (...); b) Propuesta (...); c) Modelo de Gestión (...). Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente."*;

**Que,** el artículo 49 ibídem, señala: *"Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuestos, y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado"*;

**Que,** los artículos 128 y 130 del Código Orgánico Administrativo, prevén:

*"Art. 128.- Acto normativo de carácter administrativo. Es todo declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa."*

*"Art. 130.- Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.*

*La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley."*

**Que,** el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *"La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación,*



República del Ecuador
Secretaría Nacional de Planificación

*coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en los diferentes instancias de planificación";*

**Que,** el artículo 10 ibídem, dispone: *"Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá los normas y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben ajustarse las entidades públicas y coordinará y acompañará este proceso.";*

**Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018 declara como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional. Asimismo, el número 1 del artículo 3 señala que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa deberá *"garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno";*

**Que,** en el Decreto Ejecutivo Nro. 732 de 13 de mayo de 2019, el Presidente de la República de ese momento, decretó: *"Art. 1.-Suprimase la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). Art. 2.- Créase la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República (...).";*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, se reforma el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 732 de 13 de mayo de 2019, en los siguientes términos: *"Créase la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional. Estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de Ministro de Estado quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República. (...).";*

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 28 de 24 de mayo de 2021, se designó como Secretario Nacional de Planificación al Econ. Juiron Merchán Haz;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, se reformó el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, de tal manera que conste: *"Cámbiese de nombre a la "Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador" por el de "Secretaría Nacional de Planificación", como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema de planificación. (...).";*

**Que,** la letra a) del artículo 8 de la Resolución No. 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, mediante la cual se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, dispone: *"Para la aplicación del índice de Cumplimiento de Metas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán reportar al ente rector de la planificación nacional la siguiente información, validada y verificable: (...) a) Todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidos en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado y vigente, vinculados a la planificación nacional y a las competencias exclusivas por nivel de gobierno (...).";*

**Que,** el artículo 11 ibídem, señala: *"El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los gobiernos autónomos descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan.";*

**Que,** mediante Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, de 30 de octubre de 2019, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo emitió la "Norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados", la misma que en el número 2 del artículo 3 señala: *"En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno (...).";*

**Que,** el artículo 3 ibídem, prevé: *"En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno";*

**Que,** mediante Resolución Nro. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

**Que,** el artículo 2 ibídem, resuelve: *"Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025";*

**Que,** la letra r) del acápite 1.1.1.1. del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación señala entre las atribuciones y responsabilidades del Secretario Nacional de Planificación, la siguiente: *"r) Suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y contractual relacionado con la Secretaría Nacional de Planificación"*;

**Que,** mediante informe técnico Nro. INF-SNP-SPN-DPT-004 de 10 de noviembre de 2021, revisado por el Director de Planificación Territorial, se justifica la emisión de "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025".

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 5 y 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; letra r) del acápite 1.1.1.1. del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación;

**ACUERDA**

**EXPEDIR LAS "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025"**

**Art. 1.- Objeto.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 2.- Alcance.** - Este Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

**Art. 3.- Alineación.** - Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos





Descentralizados SIGAD.

**Art. 4.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas.** - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto (matriz de alineación – Anexo 1).

**Art. 5.- De la validación de la alineación de objetivos y metas.** - La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable.

**Art. 6.- De la aprobación de la alineación de objetivos y metas.** - La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente.

Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

**Art. 7.- Del reporte de la alineación de objetivos y metas.** - La información producida en el marco de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025, junto con las correcciones mediante alertas generadas por la Secretaría Nacional de Planificación (*ésta última de existir*), serán reportadas al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas en que esta Secretaría disponga.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** El ente rector de la planificación nacional en coordinación con el Consejo Nacional de Competencias y con el apoyo de las entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales implementarán los procesos de fortalecimiento institucional sobre el contenido de este acuerdo, uso y aplicación del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás herramientas pertinentes.

**Segunda.** - El ente rector de la planificación nacional realizará las modificaciones necesarias al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD, en caso de considerarlo pertinente, para la aplicación de este Acuerdo Ministerial.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**Única.-** Deróguese en forma expresa los Acuerdos Nros. SNPD-065-2017 de 04 de diciembre de 2017 y SNP-SNP-2021-009-A de 17 de noviembre de 2021, así como, cualquier otro instrumento de igual o inferior jerarquía, que se oponga al contenido del presente Acuerdo.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Única.-** Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estos lineamientos, hasta el 31 de enero de 2022.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Encárguese al/la Coordinador/a General Jurídico/a, o a quien haga sus veces, notifique con el contenido de este Acuerdo, al/la Subsecretario/a de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, para su oportuna ejecución.

**SEGUNDA.** - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 19 día(s) del mes de Noviembre de dos mil veintiuno.

*Documento firmado electrónicamente*

**SR. MGS. JAIRON FREDDY MERCHÁN HAZ**
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

JAIRON FREDDY MERCHAN HAZ

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI
*RUC. 0560018400001*

# OFICIOS RECIBIDOS

## ARCHIVAR PARA CONOCIMIENTO

# 2022

000000103

*Dirección:* AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador
*E-mail:* GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
*Teléfono:* (03) 2380640

# PROGRAMA ACADÉMICO

## CERTIFÍCATE

*GESTIÓN DE TURISMO RURAL Y COMUNITARIO*

Online

Registro:
Ministerio de Trabajo
y Senescyt



Archivar para conocimiento

Víctor Mendoza

# PRESENTACIÓN

El programa académico de **Gestión e Innovación del Turismo**, desarrollará en los participantes la capacidad de diseñar, desarrollar y gestionar productos, eventos y experiencias turísticas que contribuyen al bienestar social, liderando con integridad y responsabilidad social organizaciones públicas y privadas relacionadas con la industria del turismo dando paso a la innovación constante de los destinos turísticos, mejorando el user experience de los turistas.

La modalidad virtual y el horario están pensados para facilitar la participación de personal encargado de la administración de bares, restaurantes, hoteles y emprendimientos, así como de quienes buscan mejorar su perfil para acceder a cargos de administración y desempeñarse en ellos de manera solvente en el sector público y privado.

La Certificación de Gestión de turismo rural y comunitario busca surgir como una alternativa económica de las comunidades rurales, campesinas, indígenas, mestizas o afro descendientes propias de un país, para generar ingresos complementarios a las actividades económicas diarias, defender y revalorizar los recursos culturales y naturales locales, considerando que esta actividad es una tipología turística que se caracteriza por la autenticidad de las actividades turísticas, posibilitando al turista compartir y descubrir a profundidad las tradiciones, costumbres y hábitos de un pueblo determinado

## DIRECCIONADO A:

Profesionales de las áreas agropecuaria, turística y cultural. Líderes comunales y locales, productores agropecuarios, microempresarios relacionados al sector turismo, funcionarios públicos vinculados al desarrollo económico local, estudiantes de pregrado y posgrado y quienes deseen emprender un negocio de turismo rural o comunitario o deseen mejorar sus competencias como funcionarios de empresas o instituciones del sector turístico.

## METODOLOGÍA:

La metodología del Programa académico de gestión e innovación del turismo con certificación en Gestión de Turismo Rural y Comunitario es on line, basado en el método teórico – asincrónico
Duración: 150 horas.
Horarios: Viernes y sábados de 19:00 a 22:00.
Lugar: Plataforma virtual – Ecuador Conventions

## ESTA CERTIFICACIÓN PROMUEVE:

El turismo rural y comunitario como una actividad innovadora busca satisfacer las necesidades de los visitantes que requieren crear experiencias vivenciales a través de los diferentes proyectos, justamente para ello, es importante que las comunidades que generan este tipo de actividades, estén debidamente preparadas y formadas para recibir la demanda que existe ante este tipo de oferta turística.

Certificación Gestión de turismo rural y comunitario

## EL PROGRAMA ACADÉMICO Y LA CERTIFICACIÓN OFRECE:

- Certificación por 150 horas académicas por Gestión e innovación del Turismo
- Certificación por 30 horas académicas por cada módulo aprobado
- Certificación por competencias laborales registrada en el Ministerio de Trabajo y visualizada en Senescyt
- Docentes profesionales, con experiencia en el sector turístico.
- Póliza de accidentes personales
- Facturación electrónica por un año en el Sistema FENIX
- Descuento del 35% en maestrías y diplomados en el EUDE BUSINESS SCHOOL
- Asesoría de pólizas de jubilación
- Acceso a CONGRETUR 2023 y participación en el foro turístico

## GRUPO DE CONFERENCISTAS:

**Melisa Estefanía Rodríguez Santos.** - Ingeniera en Turismo por la Universidad de Cuenca, Magister en Ecoturismo y Manejo de Áreas Naturales por la Universidad Tecnológica Equinoccial UTE, Doctorado en Educación de la Universidad Católica Andrés Bello en la ciudad de Caracas, Coordinadora Nacional de la Asociación de Profesionales de Turismo y Hotelería del Ecuador, directora de la Carrera de Turismo del Instituto Universitario Rumiñahui.

**Pablo Raúl Manzano Insausti.**- Doctor Internacional en Turismo (Universidad Anáhuac, México), Máster en Revenue Management (UNIR, La Rioja, España), Máster en Neuromarketing Turístico (Esco- e universitas, Granada, España), Magíster en Ecoturismo y Áreas Naturales (Universidad Tecnológica Equinoccial UTE, Quito, Ecuador), Magíster en Marketing Turístico y Hotelero (Universidad Nacional de Chimborazo UNACH, Riobamba, Ecuador), Ingeniero en Empresas Turísticas y Áreas Naturales (UTE, Quito), Guía profesional de turismo (UTE, Quito)

**Efrén Arnaldo Mendoza Tarabó**
Docente de la Universidad Estatal Península de Santa Elena - UPSE en las carreras de turismo hasta los actuales momentos. En esta etapa complementa su formación obteniendo diplomados, maestrías en gerencia educativa (Universidad Estatal de Bolívar) y planificación turística (Universidad del Azuay), además del doctorado en la Universidad de La Habana en ciencias económicas, especialización turismo. Se ha desempeñado como Coordinador de las carreras de turismo de la UPSE, luego como director de las carreras, así también fue decano (e) de la facultad de Ciencias Administrativas y de la carrera de Administración de Empresas.

**Gustavo Xavier Álvaro Silva**
profesor investigador universitario desde hace 31 años. Título profesional en Administración de Empresas de Turismo por la Universidad Tecnológica Equinoccial; Magíster Internacional de Turismo por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; Diplomado en gestión académica universitaria y formación por competencias por la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y Universidad del Azuay; Doctor en Ciencias por la Universidad de La Habana;

**Diego Mauricio Calvopiña Andrade.-** Gestor cultural, patrimonial y turístico. Nació en Alausí, Chimborazo, Ecuador. Ha laborado en Metropolitan Touring, Mintur y Unach. Formó parte del equipo que construyó las chivas ferroviarias de Metropolitan Touring. Gestor de implementaciones turísticas en Quilotoa, Laguna de Limpiopungo, refugios del Chimborazo y otras como Coordinador zonal de Mintur. Docente investigador de la Unach

** Ecuador Conventions se reserva el derecho de cambiar los conferencistas **

Certificación Gestión de turismo rural y comunitario



## MÓDULOS:

- **Modulo 1:** Planificación estratégica en destinos turísticos
- **Modulo 2:** Gestión y desarrollo de destinos turísticos.
- **Modulo 3:** Turismo Rural y Comunitario
- **Modulo 4:** Resiliencia y gestión turística
- **Módulo 5:** Diseño de experiencias turísticas

## INVERSIÓN:

| PRECIO NORMAL | 35% DSCTO. |
|---|---|
| $1000,00 | $650,00 |
| Precio incluye impuestos | |

## FORMAS DE PAGO

- Transferencia o deposito directo: Institución: Banco del Austro

Tipo: Cuenta de ahorros
No. Cuenta: 5601312
Beneficiario: Francisco Javier Mullo Sosa
CI: 0502440357
Envio de comprobante a: congretur@ecuadorconventions.org

- Pago con Tarjeta de crédito
- Crédito directo con Ecuador Conventions

## MAYOR INFORMACIÓN

- ventas@ecuadorconventions.org
- 0984778839 / 0960282670
- https://ecuadorconventions.org/

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-1171-OF**

**Tena, 04 de diciembre de 2022**

**Asunto:** Confirmación de Información Financiera del III Trimestre 2022 entregada correctamente - GAD Parroquial Rural de Once De Noviembre

Señor
Víctor Abulon Herrera Calvopiña
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 168 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece que "los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros al ente rector de las finanzas públicas y al ente rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En caso de incumplimiento deliberado de esta obligación, será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad".

En cumplimiento de esta disposición, se procedió a revisar la documentación enviada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Once De Noviembre; Oficio No. OFICN° 265-GADPR11NOV2022, recibido el 23 de noviembre de 2022, me permito poner en su conocimiento que la información recibida corresponde al Balance de Comprobación, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación Financiera, Cédula Presupuestaria de Ingresos y Cédula Presupuestaria de Gastos, con corte al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, se encuentra completa y contienen las firmas de responsabilidad de la autoridad competente, por lo que se encuentra conforme a lo dispuesto en la normativa.

En caso de requerir mayor información comunicarse con la Dirección Zonal de Planificación 3 a los teléfonos, 032425623 – 032426797 – 032423285.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

0000000107



República del Ecuador
Secretaría Nacional de Planificación

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-1171-OF**

**Tena, 04 de diciembre de 2022**

Lcdo. Edgar Javier Enríquez Terán
**DIRECTOR ZONAL DE PLANIFICACIÓN - 3, SUBROGANTE**

Referencias:
- SNP-DZP3-2022-0864-E

Copia:
Señorita Ingeniera
**Katty Michaella Escobar Escobar**
**Analista en Gestión y Seguimiento a Planes, Programas y Proyectos Z3**

Lic

Se cumplio con todos los requerimientos a tiempo.
Archivar para conocimiento

Víctor A. Herrera

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## Capacitación

1 mensaje

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagoparecotopaxi@hotmail.com> 17 de noviembre de 2022, 13:28

Para: "juntapalaguez@hotmail.com" <juntapalaguez@hotmail.com>, "juntabelisario@hotmail.es" <juntabelisario@hotmail.es>, "info@belisarioquevedo.gob.ec" <info@belisarioquevedo.gob.ec>, GAD GUAYTACAMA <jparroquialguaytacama@yahoo.com>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, "tjoseguango@hotmail.com" <pjoseguango@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, GAD PAR MULALO <gadparmulalo@gmail.com>, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "gonshaespin@hotmail.com" <gunshaespin@hotmail.com>, "gadparoquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, "martha1980@hotmail.com" <martha1980@hotmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "narcylzamorano@yahoo.com" <narcylzamorano@yahoo.com>, "gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com>, LUIS PINCHA <guallerpincha@hotmail.com>, GAD TOACAZO <gadparroquial_toacazo@yahoo.com>, "parroquiacanchagua@hotmail.com" <parroquiacanchagua@hotmail.com>, "charslin@live.com" <charslin@live.com>, "mhugo359@yahoo.com" <mhugo359@yahoo.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, GAD GUAJANGE <gadguangaje@hotmail.com>, "diego_espinosap@hotmail.com" <diego_espinosap@hotmail.com>, "gadavictoria@hotmail.com" <gadelvictoria@hotmail.com>, GAD PELILEO <gadpropileo@gmail.com>, "info@ellingo-lasesperanza.gob.ec" <info@ellingo-lasesperanza.gob.ec>, DAYANA MICHELL ROCHA SALAZAR <dmrsalazar@gmail.com>, "gadpr_814@hotmail.com" <gadpr_814@hotmail.com>, "gadparroquialmulalillo@yahoo.es" <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, GAD PANZALEO <juna_panzaleo@hotmail.com>, MARIO MORA <mario_mora_espin@hotmail.com>, "jpruilquindi@hotmail.com" <jpruilquindi@hotmail.com>, "junta_antonio@hotmail.com" <junta_antonio@hotmail.com>, GAD CUSUBAMBA <cusubambapo@hotmail.com>, "janicacuray@yahoo.es" <janicacuray@yahoo.es>, GAD MORASPUNGO <gmoraspungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" <info@pinllopata.gob.ec>, "info@remoncampana.gob.ec" <info@remoncampana.gob.ec>, "info@pusuyacu.gob.ec" <info@pusuyacu.gob.ec>, "gadprguasaganda@yahoo.es" <gadprguasaganda@yahoo.es>, JORGE LUIS CORRALES <narivo.luis@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "juntachugchilan@hotmail.com" <juntachugchilan@hotmail.com>, gad rwinvili <gadrwinvili@hotmail.com>, "juntaparroqui_taparrpae@hotmail.com" <juntaparroqui_taparrpae@hotmail.com>, GAD PALO QUEMADO <juntapaloquemado@yahoo.es>, "rositat0621@yahoo.es" <rositat0621@yahoo.es>, "monyta4319@hotmail.com" <monyta4319@hotmail.com>, "alexa7g@hotmail.com" <alexa7g@hotmail.com>, "rubenespinosa1971@hotmail.com" <rubenespinosa1971@hotmail.com>, "palyta1975@gmail.com" <palyta1975@gmail.com>, "anitacortez1937@gmail.com" <anitacortez1937@gmail.com>, Taly Chia <talyinay19@gmail.com>, Nelson Avila <nelsonavila40@yahoo.es>, "jemas1973@gmail.com" <jemas1973@gmail.com>, "pavalc@hotmail.com" <pavalc@hotmail.com>, Cristian Patricio Rivera Almeida <cristian_rivera1994@hotmail.es>, Jose cruz Quindi cholopanga <josecruz@yahoo.com>, "raquelayala623@gmail.com" <raquelayala623@gmail.com>, "manuelug.55@gmail.com" <manuelug.55@gmail.com>, "gissepauly@hotmail.com" <gissepauly@hotmail.com>

Señores Presidentes de los 33 Gobiernos Parroquiales Rurales de Cotopaxi

Por medio del presente, quiero extender la cordial invitación al taller de capacitación, con el siguiente tema:
• CAPACITACIÓN "BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR".

Evento dirigido a los señores Presidentes, Vocales y Funcionarios que fungen como Secretaria/Tesorero y que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre del año en curso en sala de la reunión de CONAGOPARE Cotopaxi, ubicado en las calles Sasta Bonaz y Manuela Cañizares de acuerdo a la agenda adjunta.

Saludos cordiales

Alejandrina Cholopanga
**Asistente Administrativo**
**CONAGOPARE Cotopaxi**
**Cel.** 0961096795
**Telef.** 032812902

conagopare Cotopaxi

Guardar en archivo
Si dio conocimiento
los 8 Vocales y
Presidente

0000000103

3 adjuntos

Oficio 0567 Capacitación GADs -signed.pdf
140K

Agenda.pdf
101K

Matriz datos capacitación.xls
112K

**Oficio Nro. 0567 – CC-P-2022**
Latacunga, 17 de noviembre de 2022

**Asunto**: CAPACITACIÓN "BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR".

Señor
Edgar Alberto Jácome Reinoso
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ALAQUEZ**
Presente.-

Señor
Jaime Rubén Espinosa Molina
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BELISARIO QUEVEDO**
Presente.-

Licenciado
Pedro Aníbal Almacaña Chancusig
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GUAYTACAMA**
Presente.-

Ingeniero
Héctor Iván Viera Tamaico
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSEGUNAGO BAJO**
Presente.-

Señor
Nelson Gustavo Ávila Santafé
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MULALÓ**
Presente.-

Profe.
José María Chiloquinga
**VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE POALÓ**
Presente.-

Señor
Víctor Absalón Herrera Cabropiña





**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ISINLIVI**
Presente.-

Ingeniero
Segundo Joaquín Segovia Andino
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LAS PAMPAS**
Presente.-

Ingeniera
Rosa Elena Masapanta Condulle
**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PALO QUEMADO**
Presente.-

De mi consideración:

A nombre de CONAGOPARE Cotopaxi, expresa un cordial y afectuoso saludo, y a la vez augure mis buenos deseos en la administración de vuestras autoridades.

Por medio del presente, quiero extender la cordial invitación al taller de capacitación, con el siguiente tema:

- CAPACITACIÓN "BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR".

Evento dirigido a los señores Presidentes, Vocales y funcionarios que fungen como Secretarios/Tesoreros y que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de Noviembre del año en curso en sala de la reunión de CONAGOPARE Cotopaxi, ubicado en las calles: Susana Doncso y Manuela Cañizares de acuerdo a la agenda adjunto.

Se entregará un certificado de participación a cada asistente, para lo cual solicitamos se nos envíe los siguientes datos: nombres y apellidos, número de cédula, cargo, GAD al que pertenece, mail, número de celular; en el formato adjunto.

Se ruega puntual asistencia, el evento iniciará con los participantes que estén al momento. Respetemos el tiempo de todos.

Atentamente,

Lcdo. Gonzalo Espín Umaucho
**PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI**

**CAPACITACIÓN "NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR".**

**DIRIGIDO A LOS 11 PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES**

**DÍA 1**

| FECHA | HORA | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| 20/11/2022 | 07:30 a 09:00 | Inscripción y verificación de participantes |
| 21/11/2022 | 09:00 a 09:15 | Inauguración e inicio de la capacitación. |
| 21/11/2022 | 09: 15 a 10:15 | ➢ Capacitación sobre el procedimiento a seguir para el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de exámenes ejecutados por la Contraloría General del Estado. |
| 21/11/2022 | 10:15 a 11:00 | ➢ Refrigerio (se les entregara un refrigerio) |
| 21/11/2022 | 11:00 a 13:00 | ➢ Capacitación sobre el cumplimiento de los principios de legalidad y competencias en la ejecución de las resoluciones, acciones y hechos administrativos conforme el Código Orgánico Administrativo |
| 21/11/2022 | 13:00 a 14:00 | Almuerzo (cada participante deberá poner su lunch) |
| 21/11/2022 | 14:00 a 16:00 | ➢ Capacitación sobre la identificación de riesgos de la gestión institucional, a fin de transmitir conocimientos y herramientas suficientes para continuar la buena administración pública en la etapa de transición. |
| 21/11/2022 | 16:00 a 17:00 | ➢ Capacitación sobre "cierre fiscal de los Gobiernos Parroquiales Rurales de Cotopaxi". |





**CAPACITACIÓN "NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR".**

**DIRIGIDO A LOS/AS SECRETARIOS/AS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES**

**DÍA 2**

| FECHA | HORA | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| 21/11/2022 | 07:30 a 09:00 | Inscripción y verificación de participantes |
| 21/11/2022 | 09:00 a 09:15 | Inauguración e inicio de la capacitación. |
| 21/11/2022 | 09: 15 a 10:15 | ➢ Capacitación sobre el procedimiento a seguir para el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de exámenes ejecutados por la Contraloría General del Estado. |
| 21/11/2022 | 10:15 a 11:00 | ➢ Refrigerio (se les entregara un refrigerio) |
| 21/11/2022 | 11:00 a 13:00 | ➢ Capacitación sobre el cumplimiento de los principios de legalidad y competencias en la ejecución de las resoluciones, acciones y hechos administrativos conforme el Código Orgánico Administrativo |
| 21/11/2022 | 13:00 a 14:00 | Almuerzo (cada participante deberá poner su lunch) |
| 21/11/2022 | 14:00 a 16:00 | ➢ Capacitación sobre la identificación de riesgos de la gestión institucional, a fin de transmitir conocimientos y herramientas suficientes para continuar la buena administración pública en la etapa de transición. |
| 21/11/2022 | 16:00 a 17:00 | ➢ Capacitación sobre "cierre fiscal de los Gobiernos Parroquiales Rurales de Cotopaxi". |





**CAPACITACIÓN "NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR".**

**DIRIGIDO A LOS VOCALES DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES**

**DÍA 3**

| FECHA | HORA | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| 24/11/2022 | 07:30 a 08:30 | Inscripción y verificación de participantes |
| 24/11/2022 | 08:00 a 08:15 | Inauguración e inicio de la capacitación. |
| 24/11/2022 | 08: 15 a 10:15 | ➢ Capacitación sobre el procedimiento a seguir para el cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de exámenes ejecutados por la Contraloría General del Estado. |
| 24/11/2022 | 10:15 a 11:00 | ➢ Refrigerio (se les entregara un refrigerio) |
| 24/11/2022 | 11:00 a 13:00 | ➢ Capacitación sobre el cumplimiento de los principios de legalidad y competencias en la ejecución de las resoluciones, acciones y hechos administrativos conforme el Código Orgánico Administrativo |
| 24/11/2022 | 13:00 a 14:00 | Almuerzo (cada participante deberá poner su lunch) |
| 24/11/2022 | 14:00 a 16:00 | ➢ Capacitación sobre la identificación de riesgos de la gestión institucional, a fin de transmitir conocimientos y herramientas suficientes para continuar la buena administración pública en la etapa de transición. |
| 24/11/2022 | 16:00 a 17:00 | ➢ Capacitación sobre "cierre fiscal de los Gobiernos Parroquiales Rurales de Cotopaxi". |



Doy conocimiento a los comp Vocales del GADP. el 24 Noviembre para que asistan a esta capacitacion

Victor Albuja

Recibi Hoy Dia 22-Nov. 2022. A las 8am:

Recibi Hoy Dia 22-11-2022

CTT0000000

Servicio Nacional de Contratación Pública

**Memorando Nro. SERCOP-CTO-2022-8267-M**

**Quito, D.M., 04 de octubre de 2022**

**PARA:** Sr. Mgs. Julio Fernando Alcivar Paz y Miño
**Director de Atención al Usuario**

Sr. Mgs. Andrés Esteban Hernández Altamirano
**Director de Capacitación y Certificación en la Contratación Pública**

Srta. Mgs. Cármen Gabriela Estara Ortega
**Coordinadora Zonal 3**

Sra. Mgs. María Teresa Velásquez Zambrano
**Coordinadora Zonal 4**

Sr. Abg. José Manuel Martínez Vera
**Coordinador Zonal 5 y 8**

Sr. Dr. Marco Leonardo Andrade Martínez
**Coordinador Zonal 6**

**ASUNTO:** Aclaraciones sobre el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

De mi consideración:

Por medio del presente y con la finalidad que este Servicio tenga una sola respuesta a diferentes consultas planteadas por parte de los usuarios, me permito detallar algunas aclaraciones sobre el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente desde el 31 de agosto de 2022.

1. **BASE LEGAL:** *Art. 130.- **Reglas comunes.-** Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:*

*7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. **En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto.***

**ACLARACIÓN:** Este numeral debe aplicarse por no requerir implementación informática. Cabe indicar, que se podrá solicitar experiencia del personal técnico para el caso de prestación de servicios, o la adquisición de bienes que incluyan servicios.

*8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuera inferior al*



Servicio Nacional de Contratación Pública

**Memorando Nro. SERCOP-CTO-2022-8267-M**

**Quito, D.M., 04 de octubre de 2022**

*cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa corresponda, **la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja.***

**ACLARACIÓN:** Este numeral no será aplicable por requerir implementación informática.

1. **BASE LEGAL:** *MENOR CUANTÍA OBRAS*

*Art. 142.- **Procedencia.-** Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema*

*6. En caso de **no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo**, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá recuperar invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional;*

**ACLARACIÓN:** Este numeral debe aplicarse por no requerir implementación informática. Es importante recomendar que el procedimiento se puede declarar desierto antes de ir al sorteo (no se debe pulsar el botón "Sorteo").

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Christian Xavier Jarrín Vinueza
**COORDINADOR TÉCNICO DE OPERACIONES**

epca

Para conocimiento de como se Procedera en los pliegos que se fueren que realizar. Saludos cordialmente

CHRISTIAN XAVIER JARRIN VINUEZA

conagopare
GOBIERNOS RURALES
Nacional

**El Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador invita** a participar en el acto de clausura del ***II Encuentro Nacional de Mujeres Rurales***. En este espacio se entregará el ***MANIFIESTO COLECTIVO*** a la Función Ejecutiva y Legislativa.



**16 NOV** | **HORA** 09h30 | **LUGAR** Salón Jose Mejía Lequerica (Asamblea Nacional)

+UNIDAS FUERTES

ENCUENTRO DE Mujeres Rurales

Lorena Brito
PRESIDENTA

Adjuntar para conocimiento
Hoja de destino y este documento
Tomar en cuenta lo solicitado.

Victor Almeida

2117000000

**Oficio Nro. 0542- CC-P-2022**
Latacunga, 14 de octubre de 2022

**Asunto**: Contestación

Señor
Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
Presente. -

De mi consideración:

A nombre de CONAGOPARE Cotopaxi, expreso un cordial y afectuoso saludo, y a la vez auguro mis buenos deseos en la administración de vuestra autoridad.

En atención a su Ofc. No. 218 GADPR11NOV2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, debo comunicar, que el CONAGOPARE Cotopaxi solo cuenta con 6 profesionales y tienen múltiples demandas de atender de los 33 Gobiernos Parroquiales Rurales de la Provincia de Cotopaxi, por lo tanto, NO se podrá asignar un técnico permanente para que atienda a su requerimiento, en la cual las Autoridades del Gobierno Parroquial tomaran su mejor decisión gozando su autonomía.

Adjunto el RR-ARQ-EDMN-10-2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

SEGUNDO GONZALO ESPIN UNAUCHO

Lcdo. Gonzalo Espin Unaucho
**PRESIDENTE CONAGOPARE COTOPAXI**

0000000113

Latacunga, 13 de octubre del 2022

RR-ARQ-EDMN-10-2022

**Lic.**

Gonzalo Espín

**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE COTOPAXI**

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente le extiendo un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

La presente es para dejar en constancia la respuesta en atención al oficio N°218-GADPR11NOV2022 de fecha 30 de septiembre del 2022 emitido por todos los miembros del GAD PARROQUIAL, en la cual se solicita que sea **asignado un técnico permanente y que a su vez se desenvuelva como fiscalizador**, para la parroquia, por lo que manifiesto en mi calidad de técnico, se encuentran a la espera de ser realizados y lo cual manifiesto hacia su persona como máxima autoridad de la institución que **no se puede designar como técnico permanente** por la demanda de las 33 juntas parroquiales rurales correspondientes a la provincia de Cotopaxi.

Augurando éxitos en sus funciones y deseándoles éxitos en su ardua labor, por el bienestar de su pueblo.

ELMER DANIEL MENDOZA NACEVILLA

000000114

*Arq. Elmer Mendoza*

**TÉCNICO DEL CONAGOPARE COTOPAXI**

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

# RV: Respuesta a su pedido

2 mensajes

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagoparecotopaxi@hotmail.com> 14 de octubre de 2022, 11:47
Para: "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

Alejandrina Choloquinga
**Asistente Administrativo**
**CONAGOPARE Cotopaxi**
**Cel.** 0981094795
**Telef.** 032812802

conagopare GOBIERNOS RURALES Cotopaxi

**De:** CONAGOPARE COTOPAXI
**Enviado:** viernes, 14 de octubre de 2022 9:02
**Para:** info@11denoviembre.gob.ec <info@11denoviembre.gob.ec>
**Asunto:** Respuesta a su pedido

Estimado señor Presidente, adjunto sírvase encontrar el oficio adjunto danto contestación a su requerimiento.

**Saludos cordiales**

Alejandrina Choloquinga
**Asistente Administrativo**
**CONAGOPARE Cotopaxi**
**Cel.** 0981094795
**Telef.** 032812802

conagopare GOBIERNOS RURALES Cotopaxi

**2 adjuntos**

- **Oficio 542 GAD 11 de Noviembre-signed-signed.pdf** 120K
- **OFICIO RESPUESTA 11 nov-signed.pdf** 117K

0000000115

**GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE** <gadparroquial11denoviembre@gmail.com> 14 de octubre de 2022, 11:50
Para: CONAGOPARE COTOPAXI <conagoparecotopaxi@hotmail.com>

RECIBIDO 14/10/2022 A LAS 11H50
[El texto citado está oculto]

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Marnallaktapak Runa Tantanakuymanta Nawinchiramantapash Hatun Tantanakuy
Ujunt Iruntrar, Aents Kawan Takalmarisa Iimio

**Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2022-0035-OF**

**Cotopaxi, 14 de octubre de 2022**

**Asunto:** Información Rendición de Cuentas Autoridades

Señor
Víctor Absalon Herrera Calvopiña
En su Despacho

De mi consideración:

Estimado Señor Presidente, reciban usted un cordial saludo de quienes conformamos el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Delegación Cotopaxi.

Como es de su conocimiento el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene entre sus atribuciones "establecer mecanismo de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector públicos y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos".

En este contexto tengo a bien recordar a usted la obligación de rendir cuentas como parte de las autoridades de elección popular (Presidentes – Vocales), esta obligación se da tanto a autoridades que han presentado su renuncia, como las que se han principalizado.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará compartiendo información referente al proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2022 durante los siguientes meses del año.

Archivar para conocimiento
Victor Herrera

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Silva Revelo
**COORDINADOR PROVINCIAL - ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL**

0000000116



Documento generado por Quipux

Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Rawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Tauatinaina Iimia

**Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2022-0034-OF**

**Cotopaxi, 14 de octubre de 2022**

**Asunto:** Información Rendición de Cuentas Autoridades

Señor
Víctor Absalon Herrera Calvopiña
En su Despacho

De mi consideración:

Estimado Señor Presidente, reciban usted un cordial saludo de quienes conformamos el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Delegación Latacunga.

Como es de su conocimiento el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene entre sus atribuciones "establecer mecanismo de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector públicos y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos".

En este contexto tengo a bien recordar a usted la obligación de rendir cuentas por parte de las autoridades de elección popular (Presidentes – Vocales). esta obligación se da tanto a autoridades que han presentado su renuncia, como las que se han principalizado.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará compartiendo información referente al proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2022 durante los siguientes meses del año.

Con sentimientos de distinguida consideración. "Archivo para conocimiento

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Silva Revelo
**COORDINADOR PROVINCIAL - ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL**

000000117



Texto generado por Quipux

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta Rawnichinamantaqash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntror.
Aents Kawen Tawatmaina imio

**Oficio Nro. CPCCS-DCOT-2022-0036-OF**

**Cotopaxi, 14 de octubre de 2022**

**Asunto:** Información Rendición de Cuentas Autoridades

Señor
Víctor Absalon Herrera Calvopiña
En su Despacho

De mi consideración:

Estimado Señor Presidente, reciban usted un cordial saludo de quienes conformamos el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – Delegación Latacunga.

Como es de su conocimiento el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social tiene entre sus atribuciones "establecer mecanismo de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector públicos y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos".

En este contexto tengo a bien recordar a usted la obligación de rendir cuentas por parte de las autoridades de elección popular (Presidentes – Vocales), esta obligación se da tanto a autoridades que han presentado su renuncia, como las que se han principalizado.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará compartiendo información referente al proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2022 durante los siguientes meses del año.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Archivar para conocimiento

Atentamente,

Víctor Herrera

Ing. Juan Carlos Silva Revelo
**COORDINADOR PROVINCIAL - ANALISTA EN PARTICIPACIÓN, CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL**

000000113



* Documento generado por Quipux

Municipio de Latacunga

ALCALDÍA

**Oficio circular No. 2022-038-AL**
**Latacunga, 12 de septiembre de 2022**

Señor
Víctor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LA ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente. -

De mi consideración:

Es grato poder dirigirme a usted para expresar un cordial saludo; a la vez, indicar que después de realizadas dos sociabilizaciones sobre el **PROYECTO FINAL DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES DEL CANTÓN LATACUNGA**, adjunto al presente sírvase recibir una copia de la misma, con el objetivo de recibir sus aportes, observaciones y sugerencias motivadas y sustentadas técnica y legalmente, lo que significará la construcción participativa de una política necesaria e importante para el desarrollo armónico del cantón.

Es fundamental indicar que el plazo de entrega de los aportes es de 15 días a partir de la fecha de recepción del documento; debido a que se cuenta con un cronograma que nos permitirá llegar a poner en conocimiento del Concejo Cantonal para su análisis y aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

BYRON MAURICIO CARDENAS CERDA

Dr. Byron Mauricio Cárdenas Cerda
**ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA**

Archivar para conocimiento de Asamblea Cantonal

Víctor Herrera

00.000.113

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
03 2 808 989
alcaldia@latacunga.gob.ec

Municipio de
Latacunga

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de las zonas urbanas y rurales del cantón Latacunga ha experimentado un notable crecimiento caracterizado por la construcción de edificaciones que en su mayoría tiene como objeto dignificar la vida de los latacungueños a través de la construcción de viviendas para albergar a sus familias, sin que por ello se puede dejar de lado el notable aumento de infraestructuras destinadas a otros usos como de salud, industria, comercio, servicios sociales, públicos y otras actividades que sostienen la operación y funcionamiento de la ciudad.

Este vertiginoso crecimiento en muchos de los casos responde a la urgencia que demanda la necesidad de la edificación y servicios básicos de infraestructura, sin perjuicio del uso que se vaya a dar a esta, hecho que a su vez resulta en que las edificaciones hayan sido construidas sin contar con las autorizaciones, permisos o licencias reguladas a través del COOTAD, la LOOTUGS, reglamento de la LOOTUGS, y la Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Actualización del Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón Latacunga, o su equivalente acorde a la temporalidad, esto conlleva a considerar que dichas edificaciones no se incluyan dentro de los registros y catastros municipales y se mantengan en una condición de informalidad por falta del proceso respectivo de aprobación, lo que implica generar un proceso de reconocimiento por parte del GAD municipal acorde a la competencia exclusiva correspondiente al uso y control del suelo.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tienen facultades y atribuciones en materia de vialidad de conformidad con la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las Resoluciones del Consejo Nacional de Competencias, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, su reglamento y demás normativa aplicable para el ejercicio de esta competencia.

La informalidad constructiva también es visible en otro tipo de manifestaciones urbanas, vinculadas a la evolución de los usos y actividades de edificaciones que van adecuándose a la demanda de los usuarios, sin que este proceso de transformación se haga bajo las reglas técnicas y los procedimientos administrativos previstos para tal efecto. Bajo esta problemática, también es posible verificar edificaciones de tipo público o de interés público, construidos sin contar con las autorizaciones municipales.

La limitada capacidad en personal y equipamiento del ente encargado de la supervisión de construcciones en la ciudad, conlleva dificultades de control y sanción a los procesos de habilitación del suelo y de construcción efectuados fuera de normativa y, por tanto, no constituyen una efectiva garantía de cumplimiento legal.

La diferencia entre la oferta y la demanda de suelo y vivienda asequibles, la escasa capacidad de control, el desconocimiento de la normativa por parte de la ciudadanía y la necesidad de poseer un bien propio, son las principales causas de la existencia e incremento de los índices de informalidad urbana y rural, por tanto deben ser objeto de



Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032700440
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

una política pública tendiente a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, garantizar la seguridad física de las personas, afianzar la seguridad jurídica del patrimonio familiar o institucional e incrementar las oportunidades de formalización de sectores demográficos y territoriales, con los beneficios legales, económicos y sociales que tal regularización conlleva.

Esta condición de informalidad impide a los propietarios de los predios intervenidos con construcciones informales, convertirse en sujetos de crédito ante las entidades del sistema financiero público o privado, tomando en consideración que la inseguridad jurídica sobre la propiedad se extiende también a las traslaciones de dominio por la falta de documentos legales respecto a la edificación, falta de registro catastral y en el Registro de la Propiedad puede generar consecuencias futuras como son multas e inclusive el derrocamiento del bien, afectando de esta manera el derecho del comprador.

Otro tipo de inseguridad, de probable gravedad y preocupación, está relacionada a la ausencia de las garantías estructurales de las edificaciones construidas fuera de norma, ya que la gran mayoría de estos inmuebles, son producto de procesos constructivos empíricos efectuados sin los estudios técnicos de arquitectura, ingeniería y cálculo estructural a cargo de maestro albañiles o realizados por los mismos propietarios de las edificaciones, sin que se haya sometido a las etapas de diagnóstico, diseño, ejecución y fiscalización de estructuras que los inmuebles formales están obligados cumplir.

El Concejo Municipal del cantón Latacunga, aprobó en sesiones realizadas los días 30 de agosto y 06 de septiembre del 2007 la "Ordenanza especial para la regularización de las construcciones ilegales", en la que se permitió la regularización de las construcciones ilegales que se encontraron el área urbana del cantón Latacunga, con un plazo de seis meses que corrió a partir del 01 de marzo del 2008.

El Concejo Municipal del cantón Latacunga, aprobó en sesiones realizadas el 12 de febrero y 16 de abril del 2009, la reforma a la "Ordenanza especial para la regularización de las construcciones ilegales", estableciendo en su Art. 1 amplió el plazo de aplicación hasta la finalización de la administración municipal del Sr. Rafael Maya Coronel, como Alcalde del cantón Latacunga.

El Concejo Municipal del cantón Latacunga aprobó, en sesión ordinaria del día miércoles 16 de enero del 2019, en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de Reconocimiento y Registro Catastral de las Construcciones Informales del cantón Latacunga", estableciendo un plazo de un año desde su formulación, esta normativa permitía a los propietarios de viviendas o edificaciones realizadas en el cantón Latacunga, reconocerlas y autorizar su ingreso al catastro, sin embargo no tuvo el éxito esperado, tomando en cuenta que en el año 2019 se reconocieron 27 edificaciones y 8 construcciones informales en el año 2020.

En el proceso de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Latacunga, debido a la temporalidad de cartografía base existente en la institución, se solicitó como producto la generación de ortofotografía de 6cm/píxel en el área urbana de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales, por lo cual se pudo identificar que existían errores en el

catastro y con la corrección posicional de los elementos catastrales, se identificaron 48743 bloques constructivos, por lo cual según Oficio N. 2021-4051-DAYC de la Dirección de Avalúos y Catastros, en el catastro se encuentran registradas en las áreas urbanas de las cabeceras parroquiales y de la cabecera cantonal 34846 edificaciones, por lo que existiría aproximadamente 13897 bloques constructivos que no se encuentran catastrados, con los problemas que conlleva esta falta de registro, por lo que se debe generar un barrido en campo mediante inspecciones técnicas, que permitan actualizar la información oficial a fin que sirva como insumo en procesos de planificación del GADM Latacunga, ya que al no tener registro de dichos datos podría significar un crecimiento desorganizado de la mancha urbana hacia áreas poco adecuadas para la habitabilidad y confort de las personas, omisión de los tributos ciudadanos, irregularidad en las transferencias de dominio, incertidumbre en la legalidad de las edificaciones y la falta de reconocimiento de los valores correspondientes a expropiación de edificaciones por proyectos urbanos.

Genera así la necesidad de mantener vigente la posibilidad para que quienes hayan realizado edificaciones en terrenos de su propiedad, o amparados en alguna resolución judicial que les reconozca derechos de titularidad de dominio, puedan incluir tales inversiones en los registros municipales para que sus derechos les sean legítimamente reconocidos, y a la vez contribuyan con la imprescindible contrapartida que la Constitución y la Ley exige a quienes son propietarios de los inmuebles del cantón Latacunga.

Sin embargo de la posibilidad generada a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, es necesario aclarar de manera categórica, firme y decidida que todos los propietarios de los inmuebles ubicados en el cantón Latacunga tienen la obligación y el deber ineludible de observar y cumplir con la normativa expedida por el MIDUVI, por el GAD Municipal del cantón Latacunga a través de la Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Actualización del Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón Latacunga", a fin de obtener el permiso de construcción antes de iniciar cualquier proceso constructivo, independientemente de las actividades que se desarrollen en el predio, de tal forma que sus actuaciones estén sustentadas siempre en derecho y se cumplan con los procedimientos que precautelen un adecuado ordenamiento territorial, el buen uso del suelo, la seguridad de las personas y se garantice la inversión patrimonial de los ciudadanos y sus familias.

Considerando que el Ecuador se encuentra ubicado en la zona del cinturón de fuego del Pacífico y aplicando la nueva Normativa Ecuatoriana de Construcción (NEC) referida al riesgo sísmico, evaluación y rehabilitación de estructuras, debemos exigir las condiciones mínimas necesarias para edificar, además que el riesgo sísmico es alto por la presencia de fallas sísmicas que han generado graves terremotos a lo largo de la historia, por lo que somos responsables de prevenir y remediar los posibles problemas constructivos que puedan darse en las edificaciones existentes, como las que están por construirse.

La norma técnica NEC-SE-RE referida a estructuras da los lineamientos para la revisión y diseño de riesgo sísmico, evaluación y rehabilitación de estructuras, indica los requisitos mínimos para estructuras portantes anti sísmicas.



Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032700440
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

La ordenanza de reconocimiento de edificaciones informales se concentra en facilitar a las familias propietarias, información necesaria y mecanismos que permitan realizar mejoramientos, obras de reforzamiento estructural con el objetivo de mitigar el riesgo sísmico.

Los procesos de legalización de suelo y el reconocimiento de construcciones informales son necesarios para el desarrollo del cantón Latacunga sustentable y resiliente.

La presente Ordenanza establece los procedimientos para el reconocimiento y/o regularización de las edificaciones existentes en suelo urbano hasta la fecha de captura de la ortofotografía del Plan de Uso y Gestión de Suelo vigente, en suelo rural hasta la fecha de captura de la imagen satelital del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2040 y que se encuentren fuera de la zona de alta amenaza por lahares del volcán Cotopaxi, es decir aquellas que se edificaron sin observar el procedimiento normal de licenciamiento o se encontraron fuera de la normativa establecida en la Ordenanza "Instrumentos de Planificación Urbana que contienen: el Plan de Uso y Gestión de Suelo para el Cantón Latacunga" o su correspondencia al año de construcción. Para estos casos el presente marco normativo se constituye en instrumento de reconocimiento y/o regularización por cuanto dichas construcciones se encuentran consolidadas manteniendo un estatus irregular al no contar con la respectiva autorización municipal. De esta manera la Ordenanza busca garantizar a las personas el derecho a un hábitat seguro y a una vivienda adecuada y digna, que permita garantizar la sismo resistencia de la edificación frente a eventos de vulnerabilidad, brindar seguridad jurídica y opciones de desarrollo al patrimonio edificado existente.

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto se refiere al Hábitat y vivienda establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de sus situación social y económica;

**Que**, el artículo 31 de la Constitución especifica que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad, y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entro lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía;

**Que**, el numeral 26 del artículo 66, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que**, el numeral 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

**Que**, el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador precisa que es competencia de la Municipalidad: "Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales";

**Que**, el artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. 2. Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda. 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos (...)";

**Que**, el artículo 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado";

**Que**, el artículo 42 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, define: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley (...) b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas"

**Que**, el artículo 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, define: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales";

**Que**, el artículo 54 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres";

**Que**, el artículo 55 literal a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana";



Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032700440
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

**Que**, el artículo 55 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, define: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales";

**Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

**Que**, el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: "Al concejo municipal le corresponde: (...) c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute";

**Que**, el artículo 57 literal w) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone: "Al concejo municipal le corresponde: (...) w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones";

**Que**, el artículo 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: "Al concejo municipal le corresponde: (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

**Que**, el artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, refiere: "Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

Al gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las troncales nacionales y su señalización.

Al gobierno autónomo descentralizado regional le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional en concordancia con las políticas nacionales.

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se

ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria";

Que, el artículo 139 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: "La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa. El gobierno central, a través de la entidad respectiva financiará y en colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, elaborará la cartografía geodésica del territorio nacional para el diseño de los catastros urbanos y rurales de la propiedad inmueble y de los proyectos de planificación territorial";

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, estipula: "Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.

Para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.

La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos";

Que, el artículo 466 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece: "Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

El plan de ordenamiento territorial orientará el proceso urbano y territorial del cantón o distrito para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la



Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fhs
032700440
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir.

El plan de ordenamiento territorial deberá contemplar estudios parciales para la conservación y ordenamiento de ciudades o zonas de ciudad de gran valor artístico e histórico, protección del paisaje urbano, de protección ambiental y agrícola, económica, ejes viales y estudio y evaluación de riesgos de desastres. Con el fin de garantizar la soberanía alimentaria, no se podrá urbanizar el suelo que tenga una clara vocación agropecuaria, salvo que se exista una autorización expresa del organismo nacional de tierras.

El ordenamiento del uso de suelo y construcciones no confiere derechos de indemnización, excepto en los casos previstos en la ley";

**Que**, el artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expone: "Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código";

**Que**, el artículo 495 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: "El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios";

**Que**, el artículo 496 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, indica: "Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio. A este efecto, la dirección financiera o quien haga sus veces notificará por la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo. Concluido este proceso, notificará por la prensa a la ciudadanía, para que los interesados puedan acercarse a la entidad o acceder por medios digitales al conocimiento de la nueva valorización; procedimiento que deberán implementar y reglamentar las municipalidades. Encontrándose en desacuerdo el contribuyente podrá presentar el correspondiente reclamo administrativo de conformidad con este Código";

**Que**, el artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dice: "Se establece un recargo anual del dos por mil (2%) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación, de acuerdo con las siguientes regulaciones:

a) El recargo sólo afectará a los inmuebles que estén situados en zonas urbanizadas, esto es, aquellas que cuenten con los servicios básicos, tales como agua potable, canalización y energía eléctrica;

b) El recargo no afectará a las áreas ocupadas por parques o jardines adyacentes a los edificados ni a las correspondientes a retiros o limitaciones zonales, de conformidad con las ordenanzas vigentes que regulen tales aspectos;

c) En caso de inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos, los propietarios deberán obtener del municipio respectivo una autorización que justifique la necesidad de dichos estacionamientos en el lugar; caso contrario, se considerará como inmueble no edificado. Tampoco afectará a los terrenos no construidos que formen parte propiamente de una explotación agrícola y/o ganadera, en predios que deben considerarse urbanos por hallarse dentro del sector de demarcación urbana, según lo dispuesto en este Código y que, por tanto, no se encuentran en la zona habitada;

d) Cuando por terremoto u otra causa semejante, se destruyere un edificio, no habrá lugar a recargo de que trata este artículo, en los cinco años inmediatos siguientes al del siniestro;

e) En el caso de transferencia de dominio sobre inmuebles sujetos al recargo, no habrá lugar a éste en el año en que se efectúe el traspaso ni en el año siguiente. Sin embargo, este plazo se extenderá a cinco años a partir de la fecha de la respectiva escritura, en el caso de inmuebles pertenecientes a personas que no poseyeren otro inmueble dentro del cantón y que estuvieren tramitando préstamos para construcción de viviendas en una de las instituciones financieras legalmente constituidas en el país, conforme se justifique con el correspondiente certificado. En el caso de que los propietarios de los bienes inmuebles sean migrantes ecuatorianos en el exterior, ese plazo se extenderá a diez años; y,

f) No estarán sujetos al recargo los solares cuyo valor de la propiedad sea inferior al equivalente a veinte y cinco remuneraciones mensuales básicas mínimas unificadas del trabajador en general";

**Que**, el artículo 522 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: "Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de valoración de la propiedad rural cada bienio. La dirección financiera o quien haga sus veces notificará por medio de la prensa a los propietarios, haciéndoles conocer la realización del avalúo. Concluido este proceso, notificará por medio de la prensa a la ciudadanía para que los interesados puedan acercarse a la entidad o por medios tele informáticos conocer la nueva valorización. Estos procedimientos deberán ser reglamentados por las municipalidades y concejos metropolitanos. El contribuyente podrá presentar el correspondiente reclamo administrativo de conformidad con este Código";

**Que**, el artículo 526 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dice: "Los notarios y registradores de la propiedad enviarán a las oficinas encargadas de la formación de los catastros, dentro de los diez primeros días de cada mes, en los formularios que oportunamente les remitirán esas oficinas, el registro completo de las transferencias totales o parciales de los predios rurales, de las particiones entre condóminos, de las adjudicaciones por remate y otras causas, así como de las hipotecas que hubieren autorizado o registrado. Todo ello, de acuerdo con las especificaciones que consten en los mencionados formularios. Si no recibieren estos formularios, remitirán los listados con los datos señalados. Esta información se la remitirá a través de medios electrónicos. En los casos mencionados en este artículo, es obligación de los notarios exigir la presentación de los títulos de crédito cancelados del impuesto predial rural correspondiente al año anterior en que se celebra la escritura, así como en los actos que se requieran las correspondientes autorizaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, como requisito previo para autorizar una escritura de venta, partición, permuta u otra forma de



Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032700440
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

transferencia de dominio de inmuebles rurales. A falta de los títulos de crédito cancelados, se exigirá la presentación del certificado emitido por el tesorero municipal en el que consta no estar en mora del impuesto correspondiente";

Que, la Disposición General Décimo Quinta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Los procesos constructivos que inician a partir de la expedición de la presente reforma, deberán obligatoriamente cumplir con las normas ecuatorianas de la construcción que el ente rector en materia de hábitat y asentamientos humanos expedirá para el efecto. El alcance específico de su aplicación deberá ser detallado en los capítulos de la misma norma. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, en atención a consideraciones particulares del cantón, podrán desarrollar normativa técnica adicional y complementaria que regule los procesos constructivos, siempre que el contenido de estas no contravenga ni sea de menor exigibilidad y rigurosidad que los detallados en las normas ecuatorianas de la construcción";

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, define que: "Se define como red vial provincial, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, al conjunto de vías que, dentro de la circunscripción territorial de la provincia, no formen parte del inventario de la red vial estatal, regional o cantonal urbana. El Reglamento General de esta Ley determinará la característica y tipología de la red vial provincia";

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, estipula que: "Se entiende por red vial cantonal urbana, cuya competencia está a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, al conjunto de vías que conforman la zona urbana del cantón, la cabecera parroquial rural y aquellas vías que, de conformidad con cada planificación municipal, estén ubicadas en zonas de expansión urbana.

Dado que la conectividad y movilidad es de carácter estratégico, cuando una vía de la red vial nacional, regional o provincial atraviese una zona urbana, la jurisdicción y competencia sobre el eje vial, pertenecerá al gobierno central, regional o provincial, según el caso";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, establece que: "El ministerio rector deberá aprobar el respectivo plan sectorial de infraestructura vial. En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados que tienen la competencia en infraestructura vial, su planificación constará en sus instrumentos de ordenamiento territorial. En dichos planes se incluirá la infraestructura vial existente y aquella proyectada, en la que se deberá considerar espacios para la construcción de ciclovías cuando las condiciones técnicas lo permitan.

Los propietarios de los terrenos afectados con el trazado vial no podrán construir o sembrar cultivos de ciclo largo, salvo autorización expresa de la autoridad competente. Cualquier sembradío o construcción posterior a la inscripción en el Registro de la Propiedad y la notificación de este gravamen al propietario no será indemnizada en el caso de declaratoria de utilidad pública y posterior expropiación.

Durante el proceso de elaboración de los respectivos planes se contará con la participación de los niveles de gobierno sobre los que transcurran las vías proyectadas";

Que, el artículo 17 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, define que: "Son deberes y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y municipales, en el ámbito de su competencia: (...) 2. Administrar la red vial de su jurisdicción realizando las acciones de planificación, diseño, construcción, rehabilitación, señalización, conservación, mantenimiento, operación y financiamiento, considerando el mínimo impacto ambiental";

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, menciona que: "Derecho de Vía. Es la faja de terreno permanente y obligatoria destinada a la construcción, mantenimiento, servicios de seguridad, servicios complementarios, desarrollo paisajístico y futuras ampliaciones de las vías, determinada por la autoridad competente.

Los terrenos ubicados dentro del derecho de vía constituyen bienes de dominio público y la autoridad competente tendrá la facultad de uso y goce en cualquier tiempo. En el caso que estos predios sean de propiedad de terceros, la autoridad competente aplicará el procedimiento expropiatorio regulado en la ley de la materia";

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, define que: "La autoridad competente establecerá el derecho de vía y los retiros mediante acto administrativo de aprobación del proyecto vial respectivo. Dicho acto administrativo constituirá el anuncio del proyecto y cumplirá lo establecido en la ley que regula el uso del suelo.

La autoridad competente podrá ordenar la demolición de construcciones, el corte de árboles y la destrucción de todo otro obstáculo que se encuentre en los terrenos que comprenden el derecho de vía. Para el cumplimiento de esta orden se aplicará el procedimiento administrativo establecido en la normativa respectiva";

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, establece que: "De manera general, el derecho de vía se medirá desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual se ubicará únicamente el cerramiento de los inmuebles.

Para realizar construcciones sobre estos inmuebles, deberá observarse un retiro adicional que se medirá a ambos lados de la misma, desde el borde exterior del derecho de vía. El retiro consiste en un área de afección para los predios aledaños a una vía pública y que será establecido por la autoridad competente.

El ministerio rector establecerá los estándares técnicos generales para que la autoridad competente fije mediante acto normativo, el derecho de vía y los retiros en las vías de su jurisdicción y competencia".

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, estipula que: "Para ejecutar en los retiros cualquier tipo de obras o cultivos se requerirá previamente la autorización de la autoridad competente, sin perjuicio de los otros permisos exigidos por la normativa sobre uso de suelo.

En las construcciones e instalaciones ya existentes en la zona de retiro podrán realizarse, previa autorización correspondiente, obras de reparación y mantenimiento, sin que el incremento de valor que aquellas comporten, pueda ser tenido en cuenta a efectos expropiatorios";



Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032700440
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

7

**Que**, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, define que: "El derecho de vía y sus condiciones de uso. Sólo, cuando se trate de la prestación de un servicio público o de interés general y no afecte a la seguridad vial, sin modificar los niveles de servicio previstos para el proyecto y de acuerdo a la clasificación de la vía, podrán realizarse obras o instalaciones en el área del derecho de vía de la carretera, previa autorización de la autoridad competente";

**Que**, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, refiere que: "Está totalmente prohibido colocar avisos publicitarios de índole comercial, vallas o rótulos de cualquier naturaleza en la vía, en toda el área que comprende el derecho de vía, en los dispositivos de señalización o en sus soportes, así como, en cualquier lugar visible desde la vía, incluido el espacio aéreo correspondiente. La máxima autoridad competente deberá disponer el retiro de cualquier rótulo, señal o valla publicitaria, sin lugar a reclamo o reparación alguna, independiente de las acciones de daños y perjuicios que pueda interponer.

Se exceptúa de la prohibición anterior la instalación de dispositivos de señalización preventiva, informativa y de seguridad vial, de conformidad con la normativa que para el efecto emita la autoridad competente y con los estándares técnicos generales establecidos por el ministerio rector";

**Que**, el artículo 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, menciona que: "Los funcionarios designados para la supervisión, conservación o mantenimiento del derecho de vía serán legal y pecuniariamente responsables en caso de permitir la ocupación de la vía y de la faja correspondiente del derecho de vía, dentro de su jurisdicción";

**Que**, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, dispone: "El derecho a edificar es de carácter público y consiste en la capacidad de utilizar y construir en un suelo determinado de acuerdo con las normas urbanísticas y la edificabilidad asignada por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. El derecho a edificar se concede a través de la aprobación definitiva del permiso de construcción, siempre que se hayan cumplido las obligaciones urbanísticas establecidas en el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano, las normas nacionales sobre construcción y los estándares de prevención de riesgos naturales y antrópicos establecidos por el ente rector nacional. Este derecho se extinguirá una vez fenecido el plazo determinado en dicho permiso";

**Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, indica: "En los planes de uso y gestión de suelo, todo el suelo se clasificará en urbano y rural en consideración a sus características actuales. La clasificación del suelo es independiente de la asignación político-administrativa de la parroquia como urbana o rural";

**Que**, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, define: "Ocupación del suelo. La ocupación del suelo es la distribución del volumen edificable en un terreno en consideración de criterios como altura, dimensionamiento y localización de volúmenes, forma de edificación, retiros y otras determinaciones de tipo morfológicos. La ocupación de suelo será determinada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos mediante su normativa urbanística que comprenderá al menos el lote mínimo, los coeficientes de ocupación, aislamientos, volumetrías y alturas, conforme lo establecido en esta Ley";

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo dispone: "La edificabilidad básica es la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano que no requiere de una contraprestación por parte del propietario de dicho suelo. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano determinará la edificabilidad básica y podrá otorgar de manera onerosa el aprovechamiento superior al básico a excepción de los casos obligatorios que se definan en esta Ley o normativa secundaria";

Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, define: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos para garantizar la participación de la sociedad en los beneficios económicos producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general, utilizarán la concesión onerosa de derechos por la transformación de suelo rural a suelo rural de expansión urbana o suelo urbano; la modificación de usos del suelo; o, la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo.

Previo a conceder los derechos descritos anteriormente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos exigirán a los solicitantes de los permisos respectivos una participación justa del Estado en el beneficio económico que estos derechos adicionales significan.

Con este fin, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos determinarán en el planeamiento urbanístico la delimitación territorial y las condiciones urbanísticas, procedimentales y financieras para su aplicación. Solo se podrá autorizar la transformación de suelo rural a suelo rural de expansión urbana o suelo urbano; la modificación de usos del suelo; o, la autorización de un mayor aprovechamiento del suelo, en aquellos polígonos de intervención urbanística que permita el plan de uso y gestión de suelo o sus planes urbanísticos complementarios. Cualquier autorización no contemplada en estos instrumentos será inválida.

Con la finalidad de incentivar la construcción de vivienda de interés social o de renovación urbana, el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano podrá exonerar o rebajar el pago por la concesión onerosa de los derechos descritos en este artículo";

Que, el artículo 79 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, indica: "Los propietarios del suelo rural pueden edificar en sus predios cuando tengan la superficie mínima exigida y bajo las limitaciones establecidas en el plan de uso y gestión de suelo o sus instrumentos urbanísticos complementarios. Solo se autorizarán edificaciones que no atenten contra el destino del bien de conformidad con su clasificación de suelo. En el suelo urbano, los propietarios edificarán sus lotes siempre que estos tengan la superficie mínima exigida, tengan atribuida edificabilidad por el plan de uso y gestión de suelo o sus instrumentos urbanísticos complementarios y se haya completado la urbanización o esta se complete simultáneamente con la edificación. La facultad de edificar se ejercerá previa obtención de la autorización del gobierno municipal o metropolitano. La autorización de obras de edificación fijará un plazo máximo para terminarla, que será proporcional a la superficie, altura y complejidad de las obras y nunca inferior a tres años. Se extinguirá respecto de su titular cuando fenezca el plazo establecido en dicho permiso. El plazo máximo para notificar la resolución no puede exceder de tres meses. Durante la ejecución de las obras, la administración metropolitana o municipal debe inspeccionarlas para verificar



Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032700440
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

el cumplimiento de las normas nacionales de construcción, la normativa urbanística y de la autorización otorgada";

**Que**, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo dispone: "Mientras dure la construcción, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos deberán ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación. El incumplimiento de esta obligación no exime al gobierno correspondiente de verificar que la obra terminada cumple con las normas aplicables, ni de disponer las medidas a que haya lugar de verificarse incumplimientos. Una vez concluida la edificación se entenderá habitable y no se requerirá permiso alguno para acreditar la habitabilidad al momento de celebrar las escrituras públicas de la edificación terminada o para inscribirla en el registro de la propiedad";

**Que**, el artículo 83 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, indica: "Los edificios, construcciones e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación del plan de uso y gestión de suelo que sean incompatibles con las determinaciones de este, se califican comprendidos en dicho plan y no se podrán realizar en estos predios obras parciales de mantenimiento, reparación o mejoramiento. Dicha incompatibilidad será inscrita por el Gobierno Autónomo Descentralizado metropolitano o municipal en el Registro de la Propiedad respectivo para que sean exigibles a los propietarios o terceros que adquieran esos predios.

Sin embargo, podrán realizar obras parciales de mantenimiento, reparación, mejoramiento que no superen los porcentajes establecidos en la normativa vigente. En este caso el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano podrá autorizar, previo informe de los responsables de planeamiento del ordenamiento territorial del municipio o distrito metropolitano estas obras que habrán de demolerse una vez cumplido el plazo y cuando lo resuelva el concejo, sin derecho a indemnización.

Esta autorización aceptada por los propietarios, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro de la Propiedad. Dichas obras no se incluirán en el avalúo del justo precio en el caso de ser expropiadas.

La incompatibilidad a la que se refiere este artículo no será indemnizable, siempre que permita usar y disfrutar de edificios, construcciones e instalaciones existentes durante el resto de su vida útil.

Se podrá realizar obras de ornato e higiene en esas construcciones sin necesidad de autorización del concejo, pero requerirán de autorización administrativa";

**Que**, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, dispone: "La facultad para la definición y emisión de las políticas nacionales de hábitat, vivienda, asentamientos humanos y el desarrollo urbano, le corresponde al Gobierno Central, que la ejercerá a través del ente rector de hábitat y vivienda, en calidad de autoridad nacional.

Las políticas de hábitat comprenden lo relativo a los lineamientos nacionales para el desarrollo urbano que incluye el uso y la gestión del suelo.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, en sus respectivas jurisdicciones, definirán y emitirán las políticas locales en lo relativo al ordenamiento territorial, y al uso y gestión del suelo, de conformidad con los lineamientos nacionales";

Que, el artículo 111 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo indica: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos establecerán la responsabilidad de las personas naturales y jurídicas públicas o privadas que incurran en el cometimiento de infracciones leves y graves a la gestión del suelo, en el marco de sus competencias y circunscripción territorial, con respeto al debido proceso y con la garantía del derecho a la defensa";

Que, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo dispone: "Son infracciones leves a la gestión del suelo, sin perjuicio de las que establezcan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, las siguientes:

1. Ejecutar obras de infraestructura, edificación o construcción:

a) Sin los correspondientes permisos municipales o metropolitanos exigidos por la autoridad competente.

b) Que incumplan o excedan lo estipulado en los permisos administrativos emitidos por la autoridad competente.

2. No asumir las cargas urbanísticas y las cesiones de suelo obligatorias, impuestas por el planeamiento urbanístico, por la aplicación de los instrumentos de gestión del suelo y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

3. Realizar fraccionamientos del suelo que contravengan lo establecido en los planes de uso y gestión de suelo y en sus instrumentos complementarios.

4. Obstaculizar o impedir la función de inspección de la autoridad municipal o metropolitana competente";

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo indica: "Constituyen infracciones graves, sin perjuicio de las que establezcan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, las siguientes:
1. Ejecutar obras de infraestructura, edificación o construcción:
a) Sin la correspondiente autorización administrativa y que irroguen daños en bienes protegidos.
b) Sin las correspondientes autorizaciones administrativas, que supongan un riesgo para la integridad física de las personas.
c) Que incumplan los estándares nacionales de prevención y mitigación de riesgos y la normativa nacional de construcción. En estos casos se aplicará la máxima pena prevista en el siguiente artículo.
2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso";

Que, el artículo 114 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo dispone: "Serán sujetos infractores las personas naturales o jurídicas que incurran en las prohibiciones o en las acciones u omisiones tipificadas como infracciones en esta Ley.
Las infracciones señaladas en este capítulo, serán sancionadas con multa:



Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032700440
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

9

1. Infracciones leves: entre el 10% de un salario básico unificado de los trabajadores en general y cincuenta salarios básicos unificados de los trabajadores en general.
2. Infracciones graves: entre cincuenta y cien salarios básicos unificados de los trabajadores en general.

Además de las sanciones pecuniarias, se impondrá, de ser el caso, la suspensión temporal o permanente de la actividad, obra o proyecto; el derrocamiento u otras medidas urgentes, a costa del infractor; y/o el decomiso del beneficio obtenida con la infracción.

Los elementos constitutivos del espácio público, que sean destruidos o alterados, se restituirán.

La reincidencia en el cometimiento de las infracciones previstas en esta Ley se sancionará con el máximo de la pena prevista";

**Que**, la Disposición Transitoria Décimo Primera de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos realizarán en el plazo de un año una evaluación de las infraestructuras, edificaciones y construcciones existentes en su jurisdicción, en especial las de alta concurrencia de personas, según los parámetros establecidos por el Consejo Técnico, con la finalidad de determinar aquellas que incumplan con las normas sobre construcción y riesgo, en caso de determinar incumplimientos que pongan en peligro dichas estructuras frente a fenómenos naturales se declararan en ruina y se aplicará lo dispuesto en el artículo 82, numeral 2 de esta Ley.

En el caso de incumplimiento de esta obligación el ente rector nacional realizará dicha evaluación a costa del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano.

Para el efecto se aplicará el procedimiento de intervención regulado en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (...)";

**Que**, el artículo 46 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, estipula que: "Inobservancia al derecho de vía.- Luego del trámite administrativo correspondiente la autoridad competente o su delegado a cargo de la competencia de la vía, podrá ordenar la demolición de construcciones, retiro de sembradíos o suspensión de actividades no autorizadas y la destrucción de todo otro obstáculo que se encuentre en los terrenos que comprenden el derecho de vía, o cualquier otra infracción prevista en la ley, para lo cual emitirá el respectivo acto administrativo";

**Que**, el artículo 47 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, refiere que: "Se procederá a notificar al propietario del terreno, concediéndole un término de 15 días para que presente la autorización de construcción, sembradío o actividad";

**Que**, el artículo 48 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, define: "Transcurrido el término señalado en el artículo anterior y previa verificación del incumplimiento, se procederá a la ejecución de la resolución prevista en el artículo 46.

El procedimiento de derrocamiento, será realizado por los funcionarios designados para el efecto y, en caso de ser necesario, se requerirá la colaboración de la fuerza pública";

**Que**, el artículo 48 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, indica: "Corresponde a una infraestructura de datos espaciales catastrales con enfoque multifinalitario que contempla, además de los aspectos económicos, físicos y jurídicos tradicionales, los datos ambientales y sociales del inmueble y las personas que en el habitan, misma que es alimentada por la información generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y las instituciones que generan información relacionada con catastro. Esta información formará parte del componente territorial de los Sistemas de Información Local de los GAD Municipales y Metropolitanos";

**Que**, el artículo 49 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos deberán levantar y estructurar la información de los catastros urbanos y rurales correspondientes a su respectiva jurisdicción contemplando lo definido en la Norma Técnica y demás instrumentos que el Consejo Técnico establecerá para el efecto, estos datos son de responsabilidad exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos".

**Que**, el artículo 56 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, respecto de la delimitación de las condiciones de habitabilidad en vivienda, dice: "La autoridad municipal competente podrá autorizar la ocupación de un inmueble destinado a vivienda, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, una vez que el inmueble cuente con condiciones mínimas de habitabilidad, las que comprenden lo siguiente:

a) Contar con servicios de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado o saneamiento en pleno funcionamiento;
b) Cocina y baños terminados;
c) Ascensores en funcionamiento cuando se trate de edificaciones de vivienda en altura, y donde éstos sean requeridos de acuerdo a la normativa nacional y local vigente;
d) Áreas comunales construidas y terminadas cuando se trate de edificios o conjuntos residenciales sujetos al régimen de propiedad horizontal.";

**Que**, el artículo 57 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, establece lo siguiente: "Para que un inmueble de vivienda sea calificado en condición de ocupación y/o habitabilidad no será necesario exigir acabados tales como carpintería y mobiliario, puertas interiores, recubrimiento de pisos, pintura y enlucidos.

La autoridad municipal mediante ordenanza definirá las condiciones específicas de habitabilidad con base en las generales establecidas en este instrumento. En ausencia de normativa municipal específica se tomarán como mínimas las condiciones establecidas en la normativa nacional.";

**Que**, el Plan de Desarrollo Urbano de Latacunga (PDUL) fue aprobado el 01 de octubre de 1992, en el volumen 15 del mencionado cuerpo legal definía la normativa de construcción para el área urbana del cantón;

**Que,** el Concejo Municipal del cantón Latacunga, aprobó en sesiones realizadas los días 30 de agosto y 06 de septiembre del 2007 la "Ordenanza especial para la regularización de las construcciones ilegales", en la que se permitió la regularización de las construcciones ilegales que se encontraron el área urbana del cantón Latacunga, con un plazo de seis meses que corrió a partir del 01 de marzo del 2008.

**Que,** el Concejo Municipal del cantón Latacunga, aprobó en sesiones realizadas el 12 de febrero y 16 de abril del 2009, la reforma a la "Ordenanza especial para la regularización de las construcciones ilegales", estableciendo en su Art. 1 amplió el plazo de aplicación hasta la finalización de la administración municipal del Sr. Rafael Maya Coronel, como Alcalde del cantón Latacunga.

**Que,** el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2012-2028, entró en vigencia a través de la aprobación de la Ordenanza del 29 de diciembre del 2011, normó la aplicación de zonificación para edificación en zona urbana;

**Que,** la "Ordenanza que reglamente el Uso y Ocupación del Suelo en el área rural del cantón Latacunga", fue discutida y aprobada en sesiones del I. Concejo el 7 de febrero y el 17 de julio del 2012, en la que se establecieron lotes mínimos, frentes mínimos, altura y número de pisos en el suelo rural.

**Que,** el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2016-2028, entró en vigencia a través de la promulgación en la "Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el cantón Latacunga 2016-2028" el 6 de agosto de 2015 y manteniendo la norma de aplicación de zonificación para edificación en zona urbana del PDOT 2012-2028;

**Que,** la "Ordenanza que delimita el área urbana de la ciudad de Latacunga, para la aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga" fue discutida y aprobada en sesiones ordinarias del concejo del 23 de marzo y 6 de abril del 2016.

**Que,** el Concejo Municipal del Cantón Latacunga RESOLVIÓ: "Aprobar en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Reconocimiento y Registro Catastral de las Construcciones Informales del cantón Latacunga", en sesiones ordinarias realizadas los días 15 de noviembre del 2017 y miércoles 16 de enero del 2019, con un plazo de un año de vigencia desde su formulación, la misma permitía a los propietarios de viviendas o edificaciones realizadas en el cantón Latacunga, reconocerlas y autorizar su ingreso al catastro, sin embargo no tuvo el éxito esperado, tomando en cuenta que en el proceso realizado en el año 2019 se reconocieron 27 edificaciones y 8 construcciones informales en el año 2020, según la información emitida por la persona encargada de archivo de la Dirección de planificación, información entregada mediante Oficio N. DPDYOT-3806-2021 del 20 de diciembre del 2021;

**Que,** la Ordenanza "Instrumentos de Planificación Urbana que contienen: el Plan de Uso y Gestión del Suelo para el cantón Latacunga", fue discutida y aprobada por la cámara edilicia en sesión ordinaria realizada el 15 de noviembre del 2017 y el 16 de enero del 2019 y sancionada el 21 de enero del 2019, en la que se estableció la normativa de construcción para edificaciones en suelo urbano y rural del cantón

Latacunga, derogando la normativa correspondiente al PDUL, PDOT 2012-2028 y "Ordenanza que reglamente el Uso y Ocupación del Suelo en el área rural del cantón Latacunga";

**Que,** la "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Actualización del Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón Latacunga" fue aprobada en sesión ordinaria del 01 de septiembre del 2021, extraordinaria del 13 de septiembre del 2021, y publicada en el Registro Oficial, Edición Especial Nro. 1731 de fecha jueves 28 de octubre de 2021 y en su Disposición Transitoria Vigésima Primera, dispuso que: "La instancia municipal de planificación territorial, en el plazo de tres meses de aprobada la presente ordenanza, presentará el Proyecto de Ordenanza modificatoria de Reconocimiento y Registro Catastral de las Construcciones Informales del cantón Latacunga", siendo el plazo modificado en el Art. 102 de la Primera Ordenanza Reformatoria a la "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Actualización del Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón Latacunga" por seis meses.

**Que,** mediante actualización del Acuerdo Ministerial No. 0047 de 15 de diciembre de 2014, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) expidió la Norma Ecuatoriana de la Construcción, NEC-SE-RE: Riesgo Sísmico, Evaluación, Rehabilitación de Estructuras, publicada en el Registro Oficial, Año II, No. 413;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 7, 57 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**EXPIDE:**

## LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO Y REGISTRO CATASTRAL DE LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES DEL CANTÓN LATACUNGA

**Art. 1.- Objeto.-** La presente ordenanza tiene por objeto reconocer, regularizar y catastrar las edificaciones que se han realizado sin permisos de construcción, que no han respetado retiros o alturas, o que teniendo planos aprobados y permiso de construcción no han respetado los mismos, aumentando áreas de construcción o alturas, ubicadas en el área urbana o rural del cantón Latacunga, definiendo una tasa que servirá para la ejecución de obras en el cantón Latacunga.

**Art. 2.- Ámbito de aplicación.-** La presente ordenanza es de aplicación para las construcciones públicas o privadas existentes en el cantón Latacunga hasta la fecha de captura de la ortofotografía del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Latacunga 2032 en suelo urbano y hasta la fecha de captura de la imagen satelital del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2040 en suelo rural que no posean permisos de construcción, solo se autorizarán edificaciones que no atenten contra el destino del bien de conformidad con su clasificación de suelo y una vez que el inmueble cuente con condiciones mínimas de habitabilidad acorde al artículo 56 y 57 del Reglamento a la LOOTUGS. No son sujetas de aplicación de esta ordenanza aquellas construcciones que se encuentren edificadas sobre predios en zona patrimonial o reconocidos como bienes inmuebles patrimoniales que hubiesen tenido



Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032700440
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

observaciones y procesos del ente de control del GADMCL o del INPC, además no podrán reconocerse construcciones que se encuentren en zona de alta amenaza del Escenario 3 por lahares del Cotopaxi acorde "Estudios para la delimitación del grado de amenaza por tránsito de lahares primarios del volcán Cotopaxi a través de simulaciones numéricas bidimensionales" y lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Disposición General Décimo Cuarta.

Edificaciones de uno y dos pisos de altura que no superen los 120m², previo a su reconocimiento, deberán contar con el Informe de Evaluación de Estructuras, con la finalidad de identificar la posible existencia de patologías y concordantemente determinar las intervenciones constructivas necesarias que deberán implementarse para garantizar que la edificación alcance el nivel adecuado de seguridad y estabilidad sísmica.

Edificaciones de uno, dos y tres pisos de altura que supere los 120m², previo a su reconocimiento, deberán contar con la Evaluación de Vulnerabilidad Sísmica de la Edificación, con la finalidad de identificar la posible existencia de patologías y concordantemente determinar las intervenciones constructivas necesarias que deberán implementarse para garantizar que la edificación alcance un nivel adecuado de seguridad y estabilidad sísmica.

Edificaciones superiores a los tres pisos de altura previo a su reconocimiento, deberán contar con la Evaluación de Vulnerabilidad Sísmica de la Edificación y Estudios de Suelos, con la finalidad de identificar la posible existencia de patologías y concordantemente determinar las intervenciones constructivas necesarias que deberán implementarse para garantizar que la edificación alcance un nivel adecuado de seguridad y estabilidad sísmica.-

**Art. 3.- Glosario de términos.-** Para la aplicación de la presente ordenanza, se tendrán en consideración, los siguientes conceptos:

Análisis Matemático.- Informe demostrativo de Aplicación de cargas (fuerzas actuantes) y en función de estas: desplazamientos, torción y deflexiones. (parte del segundo paso).

Avalúo de los predios.- El valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios. Para establecer el valor de la propiedad se considerará en forma obligatoria:

a) El valor del suelo que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios unitarios de venta de inmuebles de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie del inmueble;
b) El valor de las edificaciones que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un inmueble, calculado sobre el método de reposición; y,

c) El valor de reposición que se determina aplicando un proceso que permita la simulación de construcción de la obra que va a ser avaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, mediante ordenanza establecerán los parámetros específicos que se requieran para aplicar los elementos indicados en el inciso anterior, considerando las particularidades de cada localidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 495 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Bien inmueble.- Inmuebles, fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro, como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios y los árboles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 586 del Código Civil.

Clave Catastral.- Es el código que identifica al objeto catastral de forma única y exclusiva respecto a su localización geográfica e inventario predial, mismo que se conformará a partir del clasificador geográfico estadístico (DPA) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) para provincia, cantón y parroquia, y la conformación subsecuente de la clave catastral, será determinada localmente y estará conformada por zona, sector, manzana y predio para el ámbito urbano; y, por zona, sector, polígono y predio para el ámbito rural.

Datos Básicos del Catastro.- Es la información alfanumérica que caracteriza a un predio y que se categoriza de acuerdo a los componentes: Físico (usos, servicios, construcciones), Jurídico (propiedad, ocupantes, identificaciones civiles), y Económico (avalúos de suelo y construcciones).

Derechos y acciones.- Es la participación proporcional que tiene una persona en un inmueble que físicamente no está dividido.

Diseño por Desempeño.- El concepto de diseño por desempeño va más allá de evitar el colapso de una estructura frente a un sismo de diseño. En esta metodología también se tienen en cuenta otros aspectos que pueden implicar la inutilización de la edificación debido a desplazamientos permanentes y/o graves daños en elementos no estructurales.

Evaluación de la vulnerabilidad sísmica de la edificación.- La vulnerabilidad sísmica es una propiedad intrínseca de la estructura, una característica de su propio comportamiento ante la acción de un sismo descrito a través de una ley causa-efecto, donde la causa es el sismo y el efecto es el daño (Sandi, 1986); la evaluación de la misma consiste en utilizar procedimientos simplificados basados principalmente en los conceptos de resistencia que garanticen que bajo una determinada solicitación sísmica la edificación se desempeñe adecuadamente (Diseño por desempeño).

Informe de Evaluación de Estructuras.- Consiste en realizar un informe que constará el análisis matemático de la estructura existente ante cargas gravitacionales y cargas sísmicas para determinar el estado actual de estructura.

Informe Técnico Estructural.- Documento firmado por un técnico competente (Ing. Civil) que define y caracteriza la estructura de una edificación. El informe técnico

estructural de una vivienda o de un edificio se redacta tras la visita al inmueble y según el caso, la realización de ensayos sobre el mismo.

Ocupante.- Persona natural o jurídica que tiene la propiedad o la posesión sobre un determinado predio.

Piso.- Nivel específico de un bloque constructivo. Un bloque constructivo puede tener desde uno a varios pisos. Se considera sinónimo de planta.

Polígono Catastral.- Espacio geográfico que contiene un conjunto de predios rurales edificados o sin edificar generalmente demarcado por accidentes geográficos y/o vías públicas.

Precio de mercado.- Información cuantitativa que corresponde a valores monetarios respecto a unidades de área de suelo resultantes de la realización de estudios de mercado inmobiliario en campo o de la formación, actualización y mantenimiento de observatorios de valores del mercado inmobiliario.

Predio.- Área de terreno individual o múltiple, o más concretamente un volumen de espacio individual o múltiple, sujeto a derechos reales de propiedad o a relaciones de posesión de la tierra. Incluye suelo y construcciones.

Predio Matriz.- Predio que contiene dos o más predios PH y/o áreas comunales que sirven a dichos predios PH.

Predio PH.- Predio que se halla declarado bajo régimen de propiedad horizontal y que forma parte de un predio matriz.

Propiedad horizontal.- Régimen donde cada propietario será dueño exclusivo de su piso, departamento o local y condómino en los bienes destinados al uso común de los copropietarios del condominio inmobiliario, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Propiedad Horizontal. La propiedad horizontal se diferenciará si el inmueble se encuentra constituido por un edificio mixto de vivienda o comercio (en vertical), o en un conjunto de vivienda (en horizontal) y centro comercial (en vertical u horizontal según sea el caso), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal. Hace alusión al conjunto de normas que regulan la división y organización de diversos inmuebles, como resultado de la segregación de un edificio (en vertical) o de un terreno (en horizontal) en común. En sí, reglamenta la forma en que se divide un bien inmueble y la relación entre los propietarios de bienes privados y los bienes comunes que han sido segregados del suelo y/o bloques constructivos que formen parte del predio matriz. La propiedad horizontal permite la organización de los copropietarios y el mantenimiento de los bienes comunes.

Sector.- Espacio geográfico catastral que contiene un conjunto de manzanas o polígonos catastrales.

Suelo rural.- Es el destinado principalmente a actividades agroproductivas, extractivas o forestales, o el que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos, según lo prescrito en el artículo 19, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Suelo urbano.- Es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Vivienda.- Es un espacio cubierto de alojamiento estructuralmente separado y con entrada independiente, construido, edificado, transformado o dispuesto para ser habitado por una o más personas siempre que en el momento de la investigación no se utilice totalmente con finalidad distinta. Que una vivienda tenga acceso independiente significa que dispone de acceso directo desde las vías públicas o que disponen de acceso a través de espacios de uso común de varias viviendas como: corredores, patios, escaleras, ascensores, servidumbres de paso.

Zona.- Espacio geográfico catastral que contiene un conjunto de sectores para facilitar la gestión, administración y planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

**Art. 4.- Reconocimiento de las construcciones.**- Para los fines de la presente ordenanza, se entenderá por reconocimiento de la construcción a la legitimación administrativa y legal que por una sola vez durante la vida útil del inmueble y de manera excepcional se realiza sobre aquellas edificaciones terminadas o que por lo menos presenten condiciones de habitabilidad y que contando o no con permisos municipales, han sido construidas sin observar la normativa correspondiente a la fecha de su construcción, para lo cual deberá cancelar los valores definidos en la presente ordenanza.

Se reconoce la construcción en cumplimiento del Informe de Evaluación de Estructuras o de la Evaluación de la Vulnerabilidad Sísmica de la Edificación según el caso, los usos que se quiera dar a la misma deberá someterse a la normativa de zonificación y uso de suelo correspondiente.

El reconocimiento de las construcciones ejecutadas sin los permisos o licencias de construcciones prevista en la normativa vigente se realizará conforme las normas y procedimientos contenidos en la presente ordenanza y aplicará para las edificaciones construidas y terminadas en condiciones de habitabilidad y uso hasta la fecha de captura de la ortofotografía del proceso de actualización del PUGS-L2032 en el suelo urbano y en suelo rural hasta la fecha de captura de la imagen satelital del proceso de actualización del PDOT 2020-2040.

En lo que respecta a edificaciones que se hallaren dentro del área del Centro Histórico y bienes inmuebles patrimoniales se someterán a la Ley Orgánica de Cultura y a la Ordenanza que Regula la Preservación, Conservación, Mantenimiento y Difusión del Patrimonio Cultural en el cantón Latacunga.

Las edificaciones que se hallaren en proceso inicial de construcción y los proyectos nuevos se someterán al proceso dispuesto en la "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Actualización del Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón Latacunga", y en caso de incumplimiento

se someterá acorde al Capítulo VIII correspondiente al Control Territorial de dicha Ordenanza.

**Art. 5.- Permiso de reconocimiento de la construcción.-** Este permiso es el instrumento que confiere a las construcciones la legitimación administrativa y legal sobre las áreas y/o superficies construidas con o sin permisos municipales.

El trámite de reconocimiento de las construcciones establecidas en el Art. 2 de la presente ordenanza concluirá con la obtención del Permiso de Reconocimiento de la Construcción, que será otorgada por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga previa a la revisión del informe de Finalización de Reforzamiento Estructural si fuere el caso, a través de la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias, una vez que las edificaciones hayan obtenido la calificación y el registro de acuerdo con los procedimientos (Informe de Evaluación de Estructuras y si el caso lo amerita el Informe de Finalización de Reforzamiento Estructural) y plazos definidos en la presente ordenanza.

En el caso de construcciones que se hallaren dentro del área del Centro Histórico y bienes inmuebles patrimoniales deberán cumplir con el proceso indicado en la Ordenanza que Regula la Preservación, Conservación, Mantenimiento y Difusión del Patrimonio Cultural en el cantón Latacunga.

**Art. 6.- Tipologías particulares de edificaciones existentes sujetas al acto de reconocimiento y/o regularización.-** Para efectos de diferenciar los procedimientos de reconocimiento y/o regularización, se distinguen 3 tipologías de edificación en función de su área, número de pisos y antigüedad:

1. Edificaciones individuales existentes, de uno y dos pisos de altura que no superen los 120 m² de construcción;

2. Edificaciones de uno, dos y tres pisos que supera los 120 m² de construcción;

3. Edificaciones de más de tres pisos de altura,

**Art. 7.- Procedimientos diferenciados por tipología.-** Para aplicación de la ordenanza, se definen los siguiente procesos diferenciados por la tipología de la construcción:

1. Procedimiento simplificado (Tipología 1).- Aplica para las edificaciones individuales existentes de uno y dos pisos de altura que no superen los 120 m² de construcción, que se encuentran implantadas en un lote de terreno, para lo cual el representante técnico a cargo del proceso de reconocimiento y/o regularización deberá cumplir con lo siguiente:

a. Obtención del IPRUS en base a la Lista de requisitos correspondiente.

b. Levantamiento arquitectónico de planos de la edificación en físico y digital, que contendrá:

- Implantación de la edificación sobre el levantamiento topográfico georreferenciado Sistema de Referencia SIRGAS Ecuador Proyección WGS84 UTM Zona 17S, con exactitud posicional en el suelo urbano escala 1:1.000 (0.33 metros en planimetría), en

suelo rural para terrenos con una superficie menor a 1ha escala 1:1.000 (0.33 metros en planimetría) y en suelo rural para terrenos con una superficie mayor o igual a 1 ha escala 1:5.000 (2 metros en planimetría);

- Plantas, cortes, fachadas, cuadro de áreas y linderos;

- Memoria fotográfica de la edificación, exteriores e interiores, que dejen observar claramente la configuración estructural.

c. Certificado de la entidad de control de construcciones del GADMCL que no posea expediente de afectación a terceros.

d. Certificado emitido por la Dirección de Aviación Civil, en el que se indique que la construcción no supera el cono de aproximación del espacio aéreo, para las construcciones que se encuentren zonas de servidumbre y cono de aproximación del aeropuerto.

e. Informe técnico de aprobación del sistema contra incendios por parte del Cuerpo de Bomberos del cantón Latacunga.

f. Informe favorable de la Unidad de Calidad y Gestión Ambiental cuando el caso lo amerite de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

g. Evaluación de estructuras: realizado en función de la Norma Ecuatoriana de la Construcción, capítulo Riesgo Sísmico, Evaluación y Rehabilitación de Estructuras, Código NEC- SE-RE, acorde con el numeral "4.9 Diseño y Rehabilitación" donde menciona que la memoria de rehabilitación deberá incluir:

- Descripción de la Estructura;
- Su configuración;
- Deficiencias (patologías);
- Estrategias de rehabilitación aplicadas (reforzamientos);
- Modelos generados, propiedades de los materiales, curvas momento-curvatura, momento-rotación o modelos histéricos utilizados;
- Acciones gravitacionales y sísmicas consideradas;
- Proceso de análisis, criterios de aceptación y su cumplimiento;

La memoria de cálculo debe ser acompañada por planos estructurales completos:

- Pórticos en planta y elevación;
- Cimientos;
- Cuadro de vigas y columnas;
- Detalle de varillas de refuerzo;
- Plano de ubicación de muro/s no estructural;

0000000132

h. Revisión, aprobación de la evaluación de estructuras por parte del técnico responsable de la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias, para lo cual cancelará el valor correspondiente a la tasa de servicios administrativos, emitiendo la autorización correspondiente para los trabajos de reforzamiento.

i. Revisión y aprobación de los trabajos de reforzamiento de existirlos en el estudio de evaluación, para lo cual previa cancelación de la tasa correspondiente en esta ordenanza se emitirá el permiso de reconocimiento de construcción.

Los requisitos previstos en los literales b y g del procedimiento simplificado contarán con la firma de responsabilidad de los profesionales competentes.

2. Procedimiento ordinario (Tipología 2).- Aplica para las edificaciones existentes previstas en los numerales 2 y 3 del artículo 6 de la presente ordenanza, incluyendo aquellas que cuenten con declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal, para lo cual el representante técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Obtención del IPRUS en base al Check List correspondiente.

b. Levantamiento arquitectónico de planos de la edificación en físico y digital, que contendrá:

- Implantación de la edificación sobre el levantamiento topográfico georreferenciado con exactitud posicional en el suelo urbano escala 1:1.000 (0.33 metros en planimetría), en suelo rural para terrenos con una superficie menor a 1ha escala 1:1.000 (0.33 metros en planimetría) y en suelo rural para terrenos con una superficie mayor o igual a 1 ha escala 1:5.000 (2 metros en planimetría);

- Plantas, cortes, fachadas, cuadro de áreas y linderos;

- Memoria fotográfica de la edificación, exteriores e interiores.

c. Certificado de la entidad de control de construcciones del GADMCL que no posea expediente de afectación a terceros.

d. Certificado emitido por la Dirección de Aviación Civil, en el que se indique que la construcción no supera el cono de aproximación del espacio aéreo, para las construcciones que se encuentren zonas de servidumbre y cono de aproximación del aeropuerto.

e. Informe técnico de aprobación del sistema contra incendios por parte del Cuerpo de Bomberos del cantón Latacunga.

f. Informe favorable de la Unidad de Calidad y Gestión Ambiental cuando el caso lo amerite de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

g. Evaluación de la vulnerabilidad sísmica de la Edificación: realizado en función de la Norma Ecuatoriana de la Construcción, capítulo Riesgo Sísmico, Evaluación y Rehabilitación de Estructuras, Código NEC- SE-RE, acorde con el numeral "4.9 Diseño y Rehabilitación" donde menciona que la memoria de rehabilitación deberá incluir:

- Estudio de suelos en cuyo informe se evidencie mínimo dos puntos de control;

- Relieve y cimentación;
- Características de la edificación;
- Configuración estructural de la edificación;
- Geometría en planta y elevación;
- Análisis de la estructura: características de los materiales en elementos estructurales existentes (resistencia a la compresión del hormigón, ficha técnica del acero de refuerzo utilizado, ficha técnica del acero estructural utilizado), sistema resistente (paredes portantes, pórticos en hormigón armado, etc.), estado actual de los elementos estructurales, mampostería y muros, aspectos constructivos y grado de deterioro, patologías por asentamientos, propuesta y ejecución de reforzamiento estructural de ser necesario, que deberá reflejarse en los planos correspondientes.
- Memoria de cálculo estructural;
- Planos estructurales en físico y digital.;

En edificaciones existentes de más de tres (3) pisos, se requerirá, además:

h. Estudio estructural de la edificación en físico y digital, que deberá contener:

- Estudio de suelos, mínimo dos puntos de control;

- Memoria de cálculo estructural.

La memoria de cálculo debe ser acompañada por planos estructurales completos:

- Pórticos en planta y elevación;
- Cimientos;
- Cuadro de vigas y columnas;
- Detalle de varillas de refuerzo;
- Plano de ubicación de muro/s no estructural

i. Revisión, aprobación de la evaluación de estructuras por parte del técnico responsable de la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias para lo cual cancelará el valor correspondiente a la tasa de servicios administrativos, emitiendo la autorización correspondiente para los trabajos de reforzamiento.

j. Revisión y aprobación de los trabajos de reforzamiento de existirlos en el estudio de evaluación, para lo cual previa cancelación de la tasa correspondiente en esta ordenanza se emitirá el permiso de reconocimiento de construcción.

Los requisitos previstos en los literales b, g y h del procedimiento ordinario contarán con la firma de responsabilidad de los profesionales competentes.

**Art. 8.- Construcciones que son objeto de reconocimiento.**- Las construcciones públicas o privadas realizadas en el cantón Latacunga que por cualquier motivo hasta



Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032700440
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

la fecha de captura de la ortofotografía del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Latacunga 2032 en suelo urbano y hasta la fecha de captura de la imagen satelital del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020-2040 en suelo rural, que no cumplan con la normativa vigente, ubicados en predios urbanos y rurales en predios individualizados, o que vayan a reformar o declarar el régimen de propiedad horizontal en el sector urbano; que cumplan o no con la zonificación; que estén totalmente edificadas, en condiciones de habitabilidad o uso descritas en la normativa local; en los casos siguientes:

a) Construcciones que cumplen con la zonificación vigente. - Se reconocerá las construcciones implantadas en suelo urbano y rural que, cumpliendo con la zonificación vigente, no cuenten con aprobación de planos o permisos de construcción; o que habiéndolos obtenido, han construido adiciones y/o modificaciones a lo autorizado pero siguen respetando la zonificación correspondiente y en suelo rural el ancho, derecho de vía y el retiro frontal correspondiente;

b) Construcciones que no cumplen con la zonificación vigente. - Se reconocerá las construcciones que no cumplen con la zonificación vigente aprobadas o no, y que se ubiquen en suelo urbano y rural, en los siguientes casos o en su combinación:

b1) Las edificaciones con altura superior a la establecida por la reglamentación vigente para el sector de conformidad con la norma técnica del GADMCL vigente.

b2) Las edificaciones que han ocupado los retiros frontales reglamentarios, o que han sido cambiados a esa forma de ocupación por afectaciones viales realizadas por la municipalidad y en suelo rural cumplan con el ancho, derecho y el retiro de vía.

b3) Las edificaciones que han ocupado retiros posteriores, que no cuenten con denuncias por afectación a terceros por adosamiento, siempre y cuando los colindantes respeten los retiros.

b4) Las edificaciones que teniendo la forma de ocupación aislada han variado, parcial o totalmente, a la forma de ocupación pareada, que no cuenten con denuncias por afectación a terceros por adosamiento, siempre y cuando los colindantes respeten los retiros.

b5) Las edificaciones que teniendo la forma de ocupación aislada o pareada han adoptado parcial o totalmente a la forma de ocupación adosada, que no cuenten con denuncias por afectación a terceros por adosamiento, siempre y cuando los colindantes respeten los retiros, en el suelo rural siempre y cuando cumplan con el ancho, derecho y retiro de vía.

b6) Las edificaciones que teniendo la forma de ocupación aislada, continua o pareada, construyeron a línea de fábrica que en suelo urbano no afecten al plan vial urbano y en suelo rural no se encuentren sobra el ancho, derecho y retiro de vía.

b7) Las edificaciones que han incrementado el Coeficiente de Ocupación del Suelo en Planta Baja (COS-PB) y su equivalente en otros pisos, respetando los retiros que le indica la normativa, y en suelo rural el ancho, derecho y retiro de vía.

b8) En los casos de que un bien existente desee acogerse al régimen de propiedad horizontal y no cuente con los requeridos parqueaderos, podrá reservar esta área en un lote diferente no mayor a 300m de distancia del lote al que se lo declarará, de lo contrario podrá compensar en dinero el valor del suelo por el valor total de las metros cuadrados (m²) requeridos por la normativa de esta ordenanza, cálculo que será realizado en base al avalúo del suelo por metro cuadrado (m²) constante en el catastro predial urbano o rural vigente, en base a la siguiente fórmula:

$$CP = AP * NP * VS * \frac{20}{100}$$

Donde:

CP = Costo de parqueaderos.

AP = Área de parqueadero correspondiente a 12 m².

NP = Número de parqueaderos.

VS = Valor del suelo por m².

En proyectos de propiedad horizontal para vivienda y comercio, esta aplica solo para las existentes.

c) Construcciones que hayan obtenido permiso de reconocimiento anteriores a la vigencia de la presente Ordenanza y ejecutaron nuevas construcciones al margen de la normativa que se encontrare vigente, deberán someterse al proceso previsto en esta Ordenanza.

**Art. 9.- Construcciones que no acceden al reconocimiento.**- No son objeto de reconocimiento mediante las normas y procedimientos establecidos en la presente ordenanza:

a) Las construcciones ubicadas dentro de suelo urbano y rural de protección de riesgos, natural, ambiental e hídrica.

b) Las construcciones ubicadas sobre el límite de la ampliación de la frontera agrícola a excepción de lo definido en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales.

c) Las construcciones ubicadas en suelos de protección ecológica que no cumplan con el uso de suelo de la normativa del Plan de Uso y Gestión de Suelo vigente.

d) Las construcciones implantadas en quebradas, áreas de rellenos de quebrada o cursos hídricos.

e) Las construcciones implantadas en áreas verdes, comunales o equipamientos de propiedad municipal o espacio público.

f) Las construcciones implantadas en asentamientos no legalizados por el Municipio.

g) Las construcciones que se encuentren implantadas sobre áreas con afectaciones viales, que afecten el plan vial urbano, y en el suelo rural se encuentren sobre el ancho, derecho y retiro de vías.

h) Las construcciones que superen la altura del cono de aproximación de los aeropuertos, salvo que presenten el informe favorable de la Dirección de Aviación Civil respecto a la altura máxima permitida.

i) Las construcciones que presentan evidente vulnerabilidad e inseguridad estructural.

j) Las construcciones que se encuentren edificadas sobre predios en zona patrimonial o reconocidos como bienes inmuebles patrimoniales que hubiesen tenido observaciones y procesos del ente de control del GADMCL o del INPC.

k) Las edificaciones sobre las cuales exista en la Comisaría de Construcciones denuncias de terceros afectados.

l) Las construcciones ubicadas en zona de alta amenaza del Escenario 3 por inundabilidad de lahares del Cotopaxi correspondiente a los "Estudios para la delimitación del grado de amenaza por tránsito de lahares primarios del volcán Cotopaxi a través de simulaciones numéricas bidimensionales".

m) Las construcciones que su uso sea contrario a la normativa local vigente.

n) Las construcciones que se encuentren sobre las franjas de protección de redes eléctricas, poliducto, línea férrea y/o cursos hídricos.

o) Edificaciones existentes con voladizos que sobrepasen la normativa vigente.

p) Edificaciones realizadas sobre franjas de protección o en laderas, taludes o pendientes superiores a la norma.

q) Las edificaciones cuya propiedad no pertenece al peticionario, salvo el caso de existir sentencia ejecutoriada de prescripción adquisitiva de dominio, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del peticionario.

r) Las edificaciones que hayan realizado aumentos o nuevas intervenciones, sin autorización o permiso municipal, posterior a un acto de reconocimiento y/o regularización efectuada en base al presente cuerpo normativo.

s) Las construcciones cuyo sistema constructivo no cumplan con la normativa vigente.

**Art. 10.- Requisitos generales para el procedimiento de reconocimiento y catastro.-** Las construcciones informales sujetas a reconocimiento y catastro en el cantón Latacunga cumplirán con los requisitos generales y el trámite establecido en el presente artículo:

a) Calificación.- Es el procedimiento mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga, a través de la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias determina las edificaciones que son objeto de reconocimiento con apego a las disposiciones de la presente ordenanza.

Para el efecto, el propietario del suelo por sí o por medio de apoderado presentará los siguientes documentos:

Requisitos para la Calificación:

a1) Solicitud suscrita por el propietario y el profesional responsable, de acuerdo al formato establecido por el GADMCL en el cual el propietario asume la responsabilidad civil y penal respecto a la veracidad de la información consignada en la solicitud de reconocimiento y en los documentos adjuntos;

a2) Presentar copias de cédula de identidad del propietario. En caso de que el trámite lo realice un tercero presentará la autorización notariada del propietario y copias de cédula de identidad;

a3) Certificado de no adeudar al GADMCL por parte del propietario del predio;

a4) Copia del pago del último año del impuesto predial.

a5) Copia simple de escritura del inmueble inscrita en el Registro de la Propiedad;

a6) Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo - IPRUS actualizado;

a7) Informes de factibilidad de servicios públicos de soporte emitidos por las entidades competentes mínimo agua potable, alcantarillado y servicio de energía eléctrica, de no existir infraestructura de alcantarillado justificar técnicamente la descarga.

a8) Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad y Mercantil actualizado.

a9) Si fuera el caso, una copia del informe y/o planos aprobados anteriormente y/o el permiso de construcción de las edificaciones legalizadas en fechas anteriores a la emisión de la presente ordenanza;

a10) Para construcciones que se encuentren en suelo rural del cantón, se incluirá el certificado de ancho y derecho de vía emitido por el ente competente.

b) Inspección. - En todos los casos previstos en el Art. 7 de la presente Ordenanza será necesaria la inspección por parte de la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias, quien efectuará la inspección ocular para comprobar la situación actual y la veracidad de la información presentada en los planos para reconocimiento, para lo cual se emitirá el respectivo informe técnico, con firmas de responsabilidad por parte del funcionario a cargo del trámite.

c) Cumplimiento de requisitos para el Permiso de Reconocimiento de la Construcción. - Con el informe favorable de calificación, el interesado presentará y cumplirá con todos los requisitos establecidos en el Art. 7 para cada caso, a efecto de extender el Permiso de Reconocimiento de la Construcción en los plazos establecidos en la presente ordenanza.

d) Requisitos adicionales para acceder al Permiso de Reconocimiento de la Construcción por Propiedad Horizontal o Acciones y Derechos. - Una vez que se ha cumplido con el proceso de calificación y de reforzamiento estructural, en un plazo máximo de 1 año para las edificaciones de un piso hasta 120m², un plazo máximo de dos años para las de un piso superior a 120 m², de dos y tres pisos, un plazo máximo de tres años, para las construcciones superiores a tres pisos.

Se deberá adjuntar los siguientes requisitos para el otorgamiento del permiso de construcción según la clase de construcción denominada o en su combinación:

| CLASE | DESCRIPCIÓN | REQUISITOS ADICIONALES |
|---|---|---|
| I | Para edificaciones cuya propiedad conste en derechos y acciones de cualquier superficie. | 1. Informe favorable de calificación.<br>2. Pago de la tasa.<br>3. Consentimiento de los copropietarios del 100% de derechos y acciones elevado a escritura pública. |
| II | Para edificaciones de cualquier superficie que vayan a ser declaradas o reformadas bajo el régimen de propiedad horizontal. | 1. Informe favorable de calificación.<br>2. Pago de la tasa.<br>3. Consentimiento del 100% de copropietarios elevado a escritura pública. |

Una vez que el propietario cumpla con el procedimiento establecido en la presente ordenanza, la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias, previa presentación por parte del interesado del Informe de Finalización de Reforzamiento Estructural de la edificación, otorgará en un plazo de quince días el Permiso de Reconocimiento de la Construcción, sin ningún otro requisito adicional

**Art. 11.- Nulidad del permiso de reconocimiento y/o regularización.-** La Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias, a cuyo conocimiento llegare información si para el otorgamiento del permiso de reconocimiento, el peticionario utilizare información falsa, notificará documentadamente de este particular al ente de control competente del GADMCL, a fin de que este realice la investigación pertinente, a efectos de determinar si procede o no declarar la nulidad del permiso, no sin antes conferir al propietario el derecho al debido proceso, sin perjuicio de las acciones legales y sanciones a que hubiere lugar.

**Art. 12.- Responsabilidades derivadas del reconocimiento de la Construcción.-** Una vez revisado el informe técnico estructural correspondiente, y emitida la autorización para el reforzamiento estructural, el propietario tendrá un plazo máximo de 1 año para las edificaciones de uno y dos pisos de altura que no superen los 120m² de construcción, un plazo máximo de dos años para las edificaciones de uno, dos y tres pisos de altura que superen los 120 m² de construcción, y un plazo máximo de tres años para las construcciones que superen los tres pisos de altura. El ente de control de construcciones del GADMCL efectuará las inspecciones que hayan sido coordinadas con el propietario y el profesional responsable, en función del estudio estructural aprobado. Una vez concluides las intervenciones constructivas de reforzamiento, el propietario notificará a la entidad de control de construcciones del GADMCL la terminación del reforzamiento estructural a fin de que se le otorgue el Informe de Finalización de Reforzamiento Estructural.

En caso de incumplimiento de las intervenciones constructivas de reforzamiento estructural, el ente de control del GADMCL iniciará los procesos sancionatorios previstos en el Capítulo VIII de Control Territorial de la "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Actualización del Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón Latacunga" y al Art. 24 de la presente Ordenanza, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran

ocasionarse por daños generados a todas las personas afectadas o a los bienes, producto de la falla estructural de la edificación.

A fin de evitar accidentes y precautelar la seguridad de las personas que habitan la edificación, cuando ésta se encuentre cercana a redes eléctricas, el administrado deberá proceder a implementar las medidas de seguridad que el caso requiera, determinadas por la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A.

Las obligaciones y responsabilidades asumidas por el propietario y el/los profesionales responsables del estudio, eximen al GAD Municipal del cantón Latacunga, de toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, directa o de terceros, frente a eventualidades relacionadas a las edificaciones existentes reconocidas.

**Art. 13. Catastro municipal.-** Una vez otorgado el permiso de Reconocimiento de la Construcción, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga procederá a catastrar las construcciones reconocidas con dicho permiso, para lo cual la Dirección del Regulación Cantonal remitirá a la Dirección de Avalúos y Catastros copias certificadas del permiso de reconocimiento de la construcción y del plano arquitectónico georreferenciado en físico y digital, en un plazo no mayor a 15 días, el inmueble será catastrado y anualmente la Dirección de Avalúos y Catastros convalidará el registro catastral de construcciones con permiso de construcción, existentes y con permiso de reconocimiento con la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias a fin de mantener actualizado el catastro, realizará las acciones correspondientes para emitir el informe de los predios con edificaciones que no se encuentren con permiso de construcción o de reconocimiento para ratificar con los procesos iniciados de reconocimiento de construcción con la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias con el objetivo que el ente de control del GADMCL continúe con el proceso debido, dicha información será publicada en la página web del GADMCL.

**Art. 14.- Declaratoria de Propiedad Horizontal.-** Las edificaciones que han obtenido el permiso de reconocimiento de construcción podrán acogerse al trámite de declaratoria de propiedad horizontal, para lo cual realizarán el proceso técnico legal, los predios en los cuales no existen parqueaderos podrán comprar el espacio en base a los costos y el trámite determinado, o justificarán el espacio para el número de parqueaderos que necesiten, en un predio ubicado en un radio no mayor a 300 metros, en base al literal b8 del Art. 8 de la presente Ordenanza y a todos los requisitos que expide de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual deberá revisar el proceso técnico legal.

**Art. 15.- Dependencia responsable de aplicar la fórmula para determinar el valor de la Concesión Onerosa de Derechos Urbanísticos por Coeficientes de Ocupación de Suelo Excedentes a la Zonificación Vigente para Reconocimiento de Construcción.-** La Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias será la responsable para aplicar la fórmula de cálculo y el valor a cancelar por concepto de la Concesión Onerosa de Derechos Urbanísticos por Coeficientes de Ocupación de Suelo Excedentes a la Zonificación Vigente para Reconocimiento de Construcción.

**Art. 16.- Concesión Onerosa de Derechos Urbanísticos por Coeficientes de Ocupación de Suelo Excedentes a la Zonificación Vigente para Reconocimiento de Construcción.** - Las edificaciones existentes que superen el área útil de construcción y/o el número de pisos permitidos por la zonificación vigente, se sujetarán al pago de la Concesión Onerosa de Derechos Urbanísticos por Coeficientes de Ocupación de Suelo excedentes a la zonificación bajo el mismo concepto de la Autorización de incremento de suelo urbano y rural previsto en la Ordenanza que aprueba el Plan de Uso y Gestión del Suelo, respetando los usos de suelo correspondientes a la zonificación, resultante de la aplicación de las fórmulas prevista en el presente artículo.

*a.- Concesión Onerosa de Derechos Urbanísticos por Coeficientes de Ocupación de Suelo Excedentes a la Zonificación Vigente para Reconocimiento de Construcción en Suelo Urbano.*

$$COD\,(rcu) = \left(At * \frac{Vs}{AUT}\right) * AUE * FA * FDC$$

Donde:

*COD (rcu) = Concesion Onerosa de Derechos Urbanisticos por Coeficientes de Ocupación de Suelo Excedentes a la Zonificación Vigente para Reconocimiento de Construcción*

*At = Área Total del Terreno.*

*Vs = Valor del Suelo correspondiente al terreno por m².*

*AUT = Área útil asignada en el PUGS, equivalente al Coeficiente de Ocupación de Suelo Total (COS total).*

*AUE = Área útil excedente a la asignada por el PUGS (Área útil que excede a la permitida por el COS Total y que constituye el incremento de edificabilidad).*

*FA = Factor de ajuste correspondiente a la siguiente tabla, en función de la localización e incremento de edificabilidad del proyecto.*

| GRUPO | ZONA DE VALORACIÓN DEL SUELO | FA |
|---|---|---|
| GRUPO 1 | 1, 2, | 1,70 |
| GRUPO 2 | 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, | 1,05 |
| GRUPO 3 | 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 50, 51, | 0,70 |
| GRUPO 4 | 25, 26, 27, | 0,50 |
| GRUPO 5 | 28, 29, 30, 31, 32, 33, | 0,40 |
| GRUPO 6 | 34, 35, 36, 37, 38, 39, | 0,35 |
| GRUPO 7 | 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, | 0,30 |
| GRUPO 8 | 48, 49 | 0,25 |

FDC = Factor de ajuste correspondiente a la siguiente tabla, en función del área constructiva

| AREA DE CONSTRUCCIÓN (m²) | FACTOR DE AJUSTE (FDC) |
|---|---|
| 0<AC≤120 | 0,70 |
| 120<AC≤240 | 0,75 |
| 240<AC≤360 | 0,80 |
| AC>360 | 0,85 |

b.- Concesión Onerosa de Derechos Urbanísticos por Coeficientes de Ocupación de Suelo Excedentes a la Zonificación Vigente para Reconocimiento de Construcción en Suelo Rural.

$$COD(rcr) = \left(At * \frac{Vs}{AUT}\right) * AUE * FA * FDC$$

Donde:

COD (rcsr) = Concesión Onerosa de Derechos Urbanísticos por Coeficientes de Ocupación de Suelo Excedentes a la Zonificación Vigente para Reconocimiento de Construcción

At = Área Total del Terreno.

Vs = Valor del Suelo correspondiente al terreno por m².

AUT = Área útil asignada en el PUGS, equivalente al Coeficiente de Ocupación de Suelo Total (COS total) para los predios con una superficie mayor a 2500m², para los predios con superficie menor, se considerará el área de construcción máxima prevista en las condiciones especiales de edificabilidad en suelo rural definidas en la Ordenanza que aprueba el PUGS.

AUE = Área útil excedente a la asignada por el PUGS (Área útil que excede a la permitida por el COS Total y que constituye el incremento de edificabilidad) para los predios con una superficie mayor a 2500m², para los predios con superficie menor, se considerará el área de construcción máxima prevista en las condiciones especiales de edificabilidad en suelo rural definidas en la Ordenanza que aprueba el PUGS.

FA = Factor de ajuste que para todos los casos será 0.10 (10%)

FDC = Factor de ajuste correspondiente a la siguiente tabla, en función del área constructiva

| AREA DE CONSTRUCCIÓN (m²) | FACTOR DE AJUSTE (FDC) |
|---|---|
| 0<AC≤120 | 0,70 |
| 120<AC≤240 | 0,75 |

000000137

| | |
|---|---|
| 240<AC≤360 | 0,80 |
| AC>360 | 0,85 |

*Toda construcción o estructura para uso industrial, agroindustrial o comercial que sobrepase en altura los metros establecidos en la zonificación del predio, se someterá al proceso de Concesión Onerosa de Derechos para Reconocimiento de Construcción por altura de edificación en metros. El valor por pagar se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$COD(rch) = \left(AC * \frac{VC}{ha}\right) * he * FA$$

Donde:

*COD (rch) = Concesión Onerosa de Derechos para Reconocimiento de Construcción por Incremento de altura de edificación*

*AC = Área de construcción en m².*

*VC = Valor del m² de construcción.*

*ha = Altura en metros asignada en la zonificación del predio, (correspondiente al número de pisos asignados en la zonificación del predio).*

*he = Altura en metros excedente a la asignada en la zonificación del predio, (metros excedentes a los correspondiente al número de pisos asignados en la zonificación del predio), esta altura se definirá hasta el cumbrero en caso de cubiertas inclinadas y hasta el nivel de borde de losa del elemento de cubierta más alto en el caso de cubiertas planas (excepto ductos y cajas de gradas y ascensores).*

*FA = Factor de ajuste que para todos los casos será 0.005.*

Art. 17.- **Edificaciones exoneradas de la Concesión Onerosa de Derechos Urbanísticos por Reconocimiento de Construcción.**- Están exentas del pago de la Concesión Onerosa de Derechos por Reconocimiento de Construcción las edificaciones correspondientes a los equipamientos públicos municipales en todas sus tipologías y categorías.

Art. 18.- **Notificación del inicio de la ejecución de las Intervenciones constructivas de reforzamiento estructural.**- Una vez obtenida la autorización de los trabajos de reforzamiento estructural, el administrado deberá notificar obligatoriamente al ente de control, el inicio de la ejecución de las intervenciones constructivas en base a las recomendaciones que determinen los estudios de la evaluación de estructuras, evaluación de la vulnerabilidad sísmica de la edificación o estudio estructural según el caso, dentro del plazo establecido en el presente cuerpo normativo.

Art. 19.- **Informe Técnico de Finalización del Reforzamiento Estructural.**- Posterior al plazo concedido para ejecutar las intervenciones constructivas que determinen los estudios de reforzamiento estructural según corresponda, al ente de control le

compete otorgar el Informe Técnico de Finalización del Reforzamiento Estructural o ejercer las potestades de inspección general, de instrucción y de juzgamiento administrativo, de conformidad la normativa vigente. El valor de este informe se calculará y cobrará en función de la normativa vigente y de los procedimientos previstos para la emisión de certificados de conformidad de finalización del proceso constructivo.

**Art. 20.- Regularización de excedentes para Reconocimiento de Construcciones.-** La regularización de excedentes o diferencias de áreas del terreno propiedad pública o privada prevista en el ordenamiento jurídico nacional y/o municipal será requisito previo indispensable al proceso de reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes.

**Art. 21.- Forma de pago de la Concesión Onerosa de Derechos por Reconocimiento de Construcción.-** El pago a favor del GADMCL por concepto de Concesión Onerosa de Derechos Urbanísticos por Coeficientes de Ocupación de Suelo Excedentes a la Zonificación Vigente para Reconocimiento de Construcción resultante de la aplicación de la fórmula establecida en el Art. 16 de la presente ordenanza, será realizado mediante cualquier medio de pago disponible para su recaudación, antes de la emisión del Permiso por Reconocimiento de Construcción y de la ejecución de las obras de reforzamiento estructural de existirlas.

**Art. 22.- Tasa del Permiso de Reconocimiento.-** Por la autorización y emisión del Permiso de Reconocimiento de Construcción existente para la superficie de construcción que se encuentra dentro de normativa, la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias, aplicará el valor vigente que corresponde a la tasa por permiso de construcción establecida en la Ordenanza que aprueba el PUGS vigente con un recargo del veinte por ciento de la misma, los valores correspondientes a la superficie de la edificación que se encuentra fuera de normativa corresponde a la Concesión Onerosa de Derechos Urbanísticos por Coeficientes de ocupación de suelo Excedentes a la Zonificación Vigente para Reconocimiento de Construcción que deberá ser cancelado previo la emisión de la tasa de Permiso de Reconocimiento de Construcción y al inicio de las obras de reforzamiento estructural de existirlas.

El pago se efectuará por todos los medios disponibles previstos, previo a la emisión del Permiso de Reconocimiento de Construcción. En caso de errores en la emisión de los títulos de pago o de desistimiento del proceso de reconocimiento, será la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias la responsable de emitir un informe a fin que la Dirección Financiera pueda dar de baja y emitir nuevos títulos, de ser el caso.

**Art. 23.- Pago de tasa y tarifa.-** Cuando se requiere la constatación del cumplimiento del reforzamiento estructural de la edificación existente, a través de la Inspección realizada por la entidad de control de construcciones del GADMCL, al pago de la tasa por la emisión del permiso de reconocimiento de construcción, se añadirá el 20% de dicho valor por la tasa de emisión el Informe de Finalización de Reforzamiento Estructural de la edificación, que será cancelado previa realización de la inspección final para la emisión del informe.



Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032700440
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

**Art. 24.- Sanciones en caso de incumplimiento de las intervenciones constructivas de reforzamiento estructural.-** En caso de que se incumpla con las intervenciones constructivas de reforzamiento estructural en el plazo indicado, el ente de control municipal, podrá imponer multas coercitivas para conseguir el cumplimiento de las obligaciones del propietario o administrador del inmueble.

En términos generales las multas compulsivas o coercitivas, dentro del procedimiento sancionatorio principal, se aplicarán mediante resolución de la siguiente forma:

De no acatar el plazo concedido según el caso, para el reconocimiento de la construcción existente señalado en la presente Ordenanza, se procederá con una multa compulsoria o coercitiva equivalente al uno por mil (1x1000) en función del avalúo total actualizado de la edificación, determinado por la Dirección de Avalúos y Catastros, este procedimiento sancionatorio, estará a cargo de la entidad de control de construcciones del GADMCL.

**Art. 25.- Sanción por incumplimiento del Reconocimiento de Construcciones.-** El ente de control de construcciones del GADMCL iniciará procesos administrativos sancionatorios contra los propietarios de edificaciones que posean notificaciones, expedientes abiertos o edificaciones que posean resoluciones finales y el objeto de sanción es diferente al inicial y que no se hayan sometido a la presente Ordenanza de reconocimiento de construcciones, luego de 36 meses de vigencia del presente cuerpo normativo.

El ente de control de construcciones del GADMCL se abstendrá de iniciar los procesos sancionatorios contra los propietarios de las edificaciones que hayan presentado su solicitud para el reconocimiento de edificaciones informales existentes, que posean el permiso o autorización para el reforzamiento estructural de existirlo y que se encuentren dentro de los plazos para el cumplimiento del mismo.

Los procedimientos administrativos sancionatorios iniciados por edificaciones existentes que se hubieren iniciado sin autorizaciones municipales que no hayan sido resueltos, serán archivados con la presentación y la obtención del permiso de reconocimiento de construcciones informales, sin sanción alguna, en base a lo que dispone el Art. 253 del Código Orgánico Administrativos (COA).

**Art. 26.- Sanción por reincidencia en la construcción previa obtención del Permiso de Reconocimiento de Construcción.-** Los propietarios de las construcciones que habiendo obtenido el Permiso de Reconocimiento de la Construcción acorde a la presente Ordenanza realizaren modificaciones, alteraciones o adiciones a sus edificaciones, sin haber obtenido el permiso municipal respectivo, serán sancionados por el ente de control de construcciones del GADMCL según lo previsto en el Capítulo VIII de Control Territorial de la "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Actualización del Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón Latacunga".

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** Se encarga a la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias, Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Dirección de Avalúos y Catastros la implementación, elaboración de formularios, los

aplicativos informáticos y capacitación del personal de los órganos competentes para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

**SEGUNDA**: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación y posterior sanción por parte del ejecutivo sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y demás medios institucionales hasta la finalización de la vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo aprobado en la "Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Actualización del Plan de Uso y Gestión del suelo del cantón Latacunga".

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** La presente Ordenanza será debidamente socializada por parte de la Dirección de Comunicación Social en conjunto de la Dirección de Regulación Cantonal o quien asuma sus competencias y Dirección de Ordenamiento Territorial para pleno conocimiento de la ciudadanía.

**SEGUNDA:** La Dirección del Desarrollo del Talento Humano, adecuará a las exigencias de la misma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga y fortalecerá el recurso humano a las dependencias acorde los requerimientos y disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA:** La entidad de control de construcciones del GADMCL con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación en el plazo de 6 meses generarán una base datos actualizada y sistema de consulta en línea de las edificaciones existentes que se encuentren con expedientes administrativos o procesos iniciados por denuncias de terceros que se creyeren perjudicados y sanciones.

**CUARTA:** La Dirección de Avalúos y Catastros, en un plazo de 12 meses realizará el análisis de las construcciones catastradas sin permiso de construcción en el cantón Latacunga, a fin de emitir el informe y propuesta de Ordenanza o Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Formación, Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales del cantón Latacunga para el Bienio 2022-2023, que contemple una tasa por predio construido sin los permisos de construcción.

## Disposiciones Derogatorias

**PRIMERA**.- Deróguese total y expresamente toda ordenanza, resolución o normativa que se contraponga a los contenidos de la presente Ordenanza.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a los xx días del mes de xxx del año 2022.

000000133

Tengo por el completamiento y proceder al seguimiento respectivo.
Victor Alfredo

b.- REMODELACIÓN RED EN ILINCHILLI; 11 DE NOVIEMBRE_Pre.txt

PROYECTO . : REMODELACION RED EN ILINCHISI; 11 DE NOVIEMBRE
REPRESEN./PRESIDEN.: 60610 EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA
DIRECCION O SECTOR : REMODELACION RED EN ILINCHISI; 11 DE NOV
PARROQUIA . : 57 11 DE NOVIEM
CANTON. . . : 001 Latacunga
PROPIETARIO : EMPRESA
RED ELECTRICA NUEVA:
DISTANCIA AL PROYECTO: 020 Km.
REMODELACION: X

PRESUPUESTO No.: REM-2022- 135
INSPECCION No . . . . . : 10521
No. USUAR. CON SERVIC: 0
No. USUAR. SIN SERVIC: 1
No. DE MEDIDORES. . . : 35
FECHA DE EMISION . . :
FECHA CADUCIDAD. . . :
TIEMPO DE VALIDEZ. . : 90 días
FECHA ULT.ACTU.PLIEGO: 2022/06/02

DESCRIPCION DE LA RED: (M) Red M.V. 411,00 Red B.V. 2.902,00
Red M.V. 1f + B.V 411,00 Red B.V. 1flc 1,00
Transformación de Distribución. . :
5 KVA : 1,00 Unid.
10 KVA : 1,00 Unid.
15 KVA : 1,00 Unid.

DETALLE DE ESTRUCTURAS DEL PROYECTO

| TIPO ESTRUCT. RED EQUIV. | DESCRIPCION EQUIVALENTE | UNI. CANT UNID CANTIDAD | | PREC.UNIT MATERIAL | PREC.UNIT M.OBRA | COSTOS INDIRECTOS AFECTADO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| * * * * * | Desinstalación/Desmontaje Estructura | | | | | | |
| ETR 1A25T | TRANSFORMADOR 13 KV 1F AUTOP.25 KVA | UNI | 1 | 0,00 | 57,29 | 25,49 | 82,78 |
| NEU 1ER | EST.240V 1 VIA VERT RETENCION O TERMINAL | UNI | 2 | 0,00 | 7,67 | 2,35 | 20,04 |
| NEU 1ED | EST.240V 1 VIA VERT DOB. RETENCION O TER | UNI | 2 | 0,00 | 7,67 | 2,35 | 20,04 |
| NEU 1EP | EST.240V 1 VIA VERT. PASANTE O TANG. ANG | UNI | 2 | 0,00 | 7,40 | 2,28 | 19,36 |
| PRI RPC11_MADG | POSTE MADERA TRATADA 11 M DESM. GRUA | UNI | 1 | 0,00 | 7,47 | 16,89 | 24,36 |
| PRI RPC11_MADM | POSTE MADERA TRATADA 11 MTS DESM.MANUAL | UNI | 1 | 0,00 | 22,63 | 6,71 | 29,34 |
| PRI RPC11_4HCG | POSTE HORMIGON CIRC. 11 M-400KG DESM GRU | UNI | 1 | 0,00 | 7,47 | 16,89 | 24,36 |
| PRI RPC11_4HCM | POSTE HORMIGON CIRC. 11 M-400KG DESM MAN | UNI | 1 | 0,00 | 45,27 | 7,55 | 52,82 |
| SEC 2ER | EST.240V 2VIAS VERT RETENCION O TERMINAL | UNI | 5 | 0,00 | 7,67 | 2,35 | 50,10 |
| SEC 3ER | EST.240V 3VIAS VERT RETENCION O TERMINAL | UNI | 2 | 0,00 | 7,68 | 2,35 | 20,06 |
| SEC 2ED | EST.240V 2VIAS VERT DOB. RETENCION O TER | UNI | 2 | 0,00 | 7,67 | 2,35 | 20,04 |
| SEC 3ED | EST.240V 3VIAS VERT DOB. RETENCION O TER | UNI | 6 | 0,00 | 7,68 | 2,35 | 60,18 |
| SEC 2EP | EST.240V 2VIAS VERT. PASANTE O TANG. ANG | UNI | 5 | 0,00 | 7,40 | 2,28 | 48,40 |
| SEC 3EP | EST.240V 3VIAS VERT. PASANTE O TANG. ANG | UNI | 3 | 0,00 | 7,97 | 2,44 | 31,23 |
| SEC RSC9_MADM | POSTE MADERA TRATADA 9 MTS DESM MANUAL | UNI | 12 | 0,00 | 22,63 | 6,03 | 343,92 |
| SEC RSC9_4HCG | POSTE HORMIGON CIRC. 9M -400KG DESM GRUA | UNI | 2 | 0,00 | 6,22 | 14,07 | 40,58 |
| SEC RSC9_4HCM | POSTE HORMIGON CIRC. 9 M -400KG DESM MAN | UNI | 2 | 0,00 | 22,63 | 6,03 | 57,32 |
| SEC MUL.AL 2X6 | DESMONTAJE ACOMETIDAS MONOFASICAS | UNI | 45 | 0,00 | 7,43 | 1,64 | 408,15 |
| SEC CON.CU 3X8 | DESMONTAJE ACOMETIDAS BIFASICAS | UNI | 7 | 0,00 | 7,43 | 1,64 | 63,49 |
| SEC 1E100_1A | DESMONTAJE MEDIDOR MONOFASICO | UNI | 45 | 0,00 | 11,93 | 4,49 | 738,90 |
| SEC 1E100_2A | DESMONTAJE MEDIDOR BIFASICO | UNI | 7 | 0,00 | 11,93 | 4,49 | 114,94 |
| SEC 2#0ACSR_4 | CONDUCTOR ACSR 4 AWG | MTS | 324 | 0,00 | 0,15 | 0,01 | 51,84 |
| SEC 2#1ACSR_2 | CONDUCTOR ACSR 2 AWG | MTS | 1.402 | 0,00 | 0,15 | 0,01 | 224,32 |
| TEN TFDT | TENSOR FAROL DOBLE EN REDES DE DIST 13KV | UNI | 2 | 0,00 | 17,56 | 1,42 | 37,96 |
| TEN TPST | TENSOR POSTE A POSTE SIMPLE RED DIST 13K | UNI | 2 | 0,00 | 13,51 | 1,89 | 29,20 |
| TEN TPDT | TENSOR POSTE A POSTE DOBLE RED DIST 13KV | UNI | 2 | 0,00 | 17,56 | 1,42 | 37,96 |
| TEN TTST | TENSOR A TIERRA SIMPLE REDES DIST 13KV | UNI | 7 | 0,00 | 10,97 | 1,77 | 89,18 |
| TEN TTSD | TENSOR A TIERRA SIMPLE REDES DIST 240 V | UNI | 9 | 0,00 | 10,97 | 1,77 | 114,66 |
| TEN TTDT | TENSOR A TIERRA DOBLE REDES DE DIST 13KV | UNI | 8 | 0,00 | 14,63 | 1,18 | 94,80 |
| * * * * * | Instalación estructu | | | | | | |
| ALU LDFL7BACD | LUM.LED 61W-98W DIMERIZADA SIN TELEGEST | UNI | 65 | 336,41 | 11,51 | 3,54 | 22.844,90 |
| ETR 1AST | TRANSFORMADOR 13 KV 1F AUTOP. 5 KVA | UNI | 1 | 1.112,27 | 63,66 | 28,31 | 1.204,24 |
| ETR 1A10T | TRANSFORMADOR 13 KV 1F AUTOP.10 KVA | UNI | 1 | 1.234,88 | 63,66 | 28,31 | 1.326,85 |
| ETR 1ALST | TRANSFORMADOR 13 KV 1F AUTOP.15 KVA | UNI | 1 | 1.370,57 | 63,66 | 28,31 | 1.462,54 |
| NEU 1ER | EST.240V 1 VIA VERT RETENCION O TERMINAL | UNI | 2 | 9,00 | 8,52 | 2,62 | 41,88 |
| NEU 1ED | EST.240V 1 VIA VERT DOB. RETENCION O TER | UNI | 1 | 17,51 | 8,52 | 2,62 | 28,65 |
| NEU 1EP | EST.240V 1 VIA VERT. PASANTE O TANG. ANG | UNI | 1 | 8,37 | 8,22 | 2,53 | 19,12 |
| PRI RPC12_5HCG | POSTE HORMIGON CIRC. 12 M-500KG EREC GRU | UNI | 45 | 237,82 | 57,50 | 42,68 | 15.210,00 |
| PRI RPC12_5HCM | POSTE HORMIGON CIRC. 12 M-500KG EREC MAN | UNI | 4 | 237,82 | 133,23 | 6,71 | 1.511,84 |
| PRI 1BAT | EST. 13 KV 1F BANDERA ANGULAR | UNI | 2 | 32,43 | 8,13 | 2,83 | 86,78 |
| PRI 1CPT | EST. 13KV 1F CENTRADA PASANTE O TANGENTE | UNI | 6 | 15,27 | 8,13 | 2,83 | 157,38 |
| PRI 1CAT | EST. 13 KV 1F CENTRADA ANGULAR | UNI | 6 | 22,87 | 8,13 | 2,83 | 202,98 |
| PRI 1CRT | EST. 13 KV 1F CENTRADA RETENCION O TERM. | UNI | 12 | 27,49 | 10,80 | 2,43 | 479,04 |
| PRI 1CDT | EST. 13 KV 1F CENT.DOB RETENCION O TERM. | UNI | 2 | 62,62 | 10,29 | 2,50 | 150,82 |
| PRI 2#2ACSR1/0 | CONDUCTOR ACSR 1/0 AWG | MTS | 450 | 0,75 | 0,17 | 0,86 | 441,00 |
| PRO PTPC2_1 | P. A TIERRA RED SEC PREEN COND CU 2 1VAR | UNI | 8 | 42,52 | 12,51 | 1,89 | 455,36 |
| PRO 1P10T | PROTECCION 13KV 1F CON DESCARGADOR 10 KV | UNI | 1 | 104,84 | 14,48 | 2,18 | 121,50 |
| PRO 1S100T | SECC.13KV 1F CON SECC.FUS UNIP 40. 100A | UNI | 1 | 147,03 | 14,48 | 2,18 | 164,29 |
| SEC 1PR3 | 1 VIA PREENS RETENCION O TERMINAL 3 COND | UNI | 45 | 21,59 | 8,52 | 2,62 | 1.472,85 |
| SEC 1PD3 | 1 VIA PREENS DOBLE RETENC O DOB TER 3CON | UNI | 2 | 25,85 | 8,22 | 2,53 | 73,20 |
| SEC 1ER2IACOM | EST.240V 1VIA DOB.RET.ACOMETIDA | UNI | 28 | 14,78 | 8,52 | 2,62 | 671,84 |
| SEC MUL.AL.3X6 | REUBICACION ACOMETIDA ANTIHURTO | UNI | 5 | 72,82 | 15,68 | 1,82 | 447,60 |
| SEC 1E100_2A | REUBICACION DE MEDIDOR | UNI | 2 | 51,26 | 25,19 | 1,88 | 160,66 |
| SEC 1EP | TUBO SOPORTE DE ACOMETIDA | UNI | 10 | 42,99 | 8,82 | 2,62 | 544,10 |
| SEC 1PP3 | EST.240V PREENSAMBLADO PASANTE CON 3 CON | UNI | 67 | 8,11 | 8,22 | 2,53 | 1.263,62 |
| SEC RET2F | CAJA DIST.ACOMET BIF.PARED | UNI | 2 | 193,78 | 12,72 | 3,92 | 420,84 |
| SEC RET2F | CAJA DIST.ACOMET BIF.POSTE | UNI | 9 | 120,34 | 12,72 | 3,92 | 1.232,82 |
| SEC RSC8_5FVM | POSTE PLAST. FIB-VIDRIO CIR.10M-500KG EM | UNI | 6 | 432,63 | 54,34 | 4,21 | 2.947,08 |
| SEC RSC10_4HCG | POSTE HORMIGON CIRC. 10 M-400KG EREC GRU | UNI | 10 | 181,31 | 50,35 | 37,86 | 2.693,20 |
| SEC RSC10_4HCM | POSTE HORMIGON CIRC. 10 M-400KG EREC MAN | UNI | 6 | 181,11 | 122,35 | 6,03 | 1.856,94 |
| SEC RSC6_ACOM | COLUMNA ACOMETIDA 30X30X120CM 800X80 | UNI | 5 | 106,10 | 50,35 | 37,86 | 971,55 |
| SEC 2#6PRE3X10 | CONDUCTOR AL. PREENSAMBLADO 2X50+N50MM2 | MTS | 3.811 | 2,95 | 0,37 | 0,10 | 13.033,62 |
| TEN TFSD | TENSOR FAROL SIMPLE REDES DIST 240/120 V | UNI | 2 | 50,07 | 45,55 | 2,27 | 195,78 |
| TEN TFDT | TENSOR FAROL DOBLE EN REDES DE DIST 13KV | UNI | 2 | 81,80 | 49,60 | 2,60 | 268,00 |
| TEN TTSD | TENSOR A TIERRA SIMPLE REDES DIST 240 V | UNI | 23 | 29,92 | 43,81 | 2,95 | 1.745,24 |
| TEN TTDT | TENSOR A TIERRA DOBLE REDES DE DIST 13KV | UNI | 13 | 61,65 | 46,67 | 2,35 | 1.438,71 |
| ROI MUL.AL.3X6 | ACOMETIDA BIFASICA ANTIHURTO | UNI | 35 | 43,18 | 8,25 | 1,81 | 1.801,40 |
| ROI 1E100_2A | REO. BIF. 120-240V 15-100A | UNI | 35 | 80,42 | 13,26 | 4,98 | 3.493,10 |



DOCUMENTO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| * * * * * | MANO OBRA ADICIONAL | | | | | |
| MTS | MONTAJE DESBROCE SECTOR SIERRA | 514 | 0,00 | 0,18 | 0,00 | 92,52 |
| MES | MONTAJE ESTACAMIENTO DIERECTO SIERRA | 3.498 | 0,00 | 0,11 | 0,00 | 384,78 |

INSPECCION. . . : Ing. Diego Parra
OCUPACIONES

DIEGO RENAN PARRA PARRA

ELABORADO . . . : Diego Parra Planificacion
PROFESIONAL

CARLOS EDUARDO SAAVEDRA ACOSTA

REVISADO. . . . : Ing. Carlos Saavedra
JEFE DE PROYECTOS

APROBADO. . . . : Ing. Diana Ira
DIRECTOR DE PLANIFICACION

LISTA DE MATERIALES
PROYECTO . : REMODELACIÓN RED EN ILINCHISI; 11 DE NOVIEMBRE PRESUPUESTO No.: REM-2022- 135

| CODIGO ITEM | DESCRIPCION | UNI. | CANTIDAD | PREC.UNIT. | PREC.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ****** POSTES TORRES Y ACCESORIOS | | | | | |
| 01C0102005 | CABLE COBRE DESNUDO N°2 | MTS | 80 | 1,0700 | 245,60 |
| 01C0102068 | CABLE COBRE FLEXIBLE AWG 3X6 | MTS | 60 | 4,5000 | 270,00 |
| 01C0114019 | CABLE 2X 1/0 AAC + 1/0 AAAC | MTS | 18 | 2,9500 | 53,10 |
| 02A0101002 | ABRAZ. SIMPLE DE 6 1/2 RACK | UNI | 112 | 4,4500 | 498,40 |
| 02A0102002 | ABRAZ. DOBLE DE 6 1/2 RACK | UNI | 39 | 4,4100 | 171,99 |
| 02A0103002 | ABRAZ. PERNO CENT. SIMP. 6 1/2 | UNI | 2 | 6,5000 | 13,00 |
| 02A0104003 | ABRA.DOBLE 6 1/2 PERNO CENTRAL | UNI | 26 | 3,8100 | 99,06 |
| 02A0110013 | ABRAZ.PARA MASTIL DE 21/2"MORD | UNI | 5 | 3,5000 | 17,50 |
| 02A0202001 | AISLADOR ROLLO ANSI 53-2 | UNI | 116 | 1,0700 | 124,12 |
| 02B0401001 | BASTIDORES DE UNA VIA | UNI | 116 | 2,3300 | 270,28 |
| 02C0200006 | CONEC.WEJTAP 3/0 CU1/0 BALA | UNI | 1 | 4,2800 | 4,28 |
| 02C0214003 | CONECTOR DP7 DOBLE DENTADO HER | UNI | 168 | 3,0400 | 510,72 |
| 01C0214014 | CONEC.WEJTAP 1/0 CU2/0-2 92001 | UNI | 9 | 2,4000 | 21,60 |
| 02C0401003 | CRUCETA ANGULO 70X70X1.20MTS | UNI | 3 | 27,6200 | 55,24 |
| 02P0101001 | PERNO "U" 5/8X70 CRUCETA HIERR | UNI | 2 | 2,6300 | 5,26 |
| 02P0104002 | PERNO MAQUINA 1/2 X 1 1/2 | UNI | 2 | 0,5700 | 1,14 |
| 02P0201007 | PIE AMIGO ANG.IZQUI Y DER 0,70 | UNI | 2 | 7,3000 | 14,60 |
| 02P0302003 | PREFORM. TERMINAL N 1/0 DG4544 | UNI | 52 | 1,9500 | 101,40 |
| 02P0302006 | PREFORMADO TERMINAL 2/0 | UNI | 49 | 2,5000 | 122,50 |
| 02P0501019 | POSTE HORMIGON 12 MTS X 500 KG | UNI | 49 | 237,8200 | 11.653,18 |
| 02P0501028 | POSTE HORMIGON 10 MTS X 400KG | UNI | 16 | 181,1100 | 2.897,76 |
| 02P0501036 | COL ACO 30X30X320CM TUB4M 2.5" | UNI | 5 | 102,6000 | 513,00 |
| 02P0506003 | POSTE PLAS.FIB.VIDRIO 10X500KG | UNI | 6 | 432,6300 | 2.595,78 |
| 02P0901002 | PINZA ANCLAJE ACOMETIDA DP1P1 | UNI | 4 | 1,2400 | 4,96 |
| 02P1201001 | PRECINTO PLASTICO INTEMPERIE | UNI | 295 | 0,1300 | 38,35 |
| 02P1301009 | PROTECTORES PARA PUNTAS 50MM2 | UNI | 135 | 0,6200 | 83,70 |
| 02S0102001 | SECC. PORTAFUSIB. 15 KV 100 AM | UNI | 1 | 97,1700 | 97,17 |
| 02T0101001 | TUERCA DE OJO 5/8" | UNI | 52 | 1,2900 | 67,08 |
| 02T0402019 | TABLERO METALICO DE DISTR.BIFA | UNI | 2 | 51,1300 | 102,26 |
| 02V0101002 | VARILLA COPERWELD | UNI | 8 | 5,8600 | 46,88 |
| 04C0106010 | CAJA DISTRIBUC.BIFAS.EN POSTE | UNI | 9 | 100,0000 | 900,00 |
| 04P0101002 | PARARRAYO DE 10 KV | UNI | 1 | 57,8200 | 57,82 |
| 04T0101006 | TIRAFUSIBLE DE 5 AMP | UNI | 1 | 1,5600 | 1,56 |
| 06S0201003 | SUELDA EXOTERMICA N.65 | UNI | 8 | 3,5600 | 28,48 |
| 06T0401004 | TACOS FIHSER # 10 CON TORNILLO | UNI | 8 | 0,1200 | 0,96 |
| 06T0601003 | TIRAFONDOS 1/4 X 1 1/2 | UNI | 8 | 0,0700 | 0,56 |
| ****** CONDUCTORES AEREOS | | | | | |
| 01C0103002 | CABLE ACERO TENSOR 3/8 | MTS | 690 | 0,9700 | 669,30 |
| 01C0114019 | CABLE 2X 1/0 AAC + 1/0 AAAC | MTS | 3.811 | 2,9500 | 11.242,45 |
| 01C0201004 | CONDUCTOR ALUMINIO ACSR # 1/0 | MTS | 450 | 0,7500 | 337,50 |
| 02A0101002 | ABRAZ. SIMPLE DE 6 1/2 RACK | UNI | 3 | 4,4500 | 13,35 |
| 02A0102002 | ABRAZ. DOBLE DE 6 1/2 RACK | UNI | 1 | 4,4100 | 4,41 |
| 02A0105001 | ABRAZ. EXT. CADENA SIMP. 5 1/2 | UNI | 14 | 5,4000 | 75,60 |
| 01A0106001 | ABRAZ. EXT. CADENA DOBLE 5 1/2 | UNI | 2 | 5,5700 | 11,14 |
| 02A0201002 | AISLADOR PIN ANSI 55-5 | UNI | 20 | 5,4600 | 109,20 |
| 02A0202001 | AISLADOR ROLLO ANSI 53-2 | UNI | 5 | 1,0700 | 5,35 |
| 02A0203007 | AISLADOR DE SUSPENSION POLIMER | UNI | 18 | 14,0700 | 253,26 |
| 02A0204002 | AISLADOR DE RETENIDA ANSI 54-2 | UNI | 15 | 3,1500 | 47,25 |
| 02B0401001 | BASTIDORES DE UNA VIA | UNI | 5 | 2,3300 | 11,65 |
| 02B0801008 | BLOQUE ANCLAJE CONICO | UNI | 40 | 6,5700 | 262,80 |
| 02B1201002 | BRAZO TENSOR FAROL 1,50MTS | UNI | 4 | 20,1500 | 80,60 |
| 01C0214014 | CONEC.WEJTAP 1/0 CU2/0-2 92001 | UNI | 15 | 2,4000 | 36,00 |
| 02C0301001 | CINTA DE ARMAR 5 MM. | MTS | 21 | 0,5200 | 10,92 |
| 02S0102006 | GRAPA ANG.SIM. NGK ALUM 2 1/0 | UNI | 2 | 12,9600 | 25,92 |
| 02G0301003 | GUARDACABOS 3/8" | UNI | 55 | 0,5600 | 30,80 |
| 02H0101001 | HORQUILLA ANCLA 5/8 GUARD 1/2" | UNI | 16 | 3,6700 | 58,72 |
| 02P0105004 | PERNO PUNTA POSTE SIMPLE 3/4 | UNI | 8 | 9,2900 | 74,32 |
| 02P0105005 | PERNO PUNTA POSTE DOBLE 3/4 | UNI | 6 | 10,9100 | 65,46 |
| 02P0302003 | PREFORM. TERMINAL N 1/0 DG4544 | UNI | 20 | 1,9500 | 39,00 |
| 02P0303001 | PREFORMADO CABLE TENSOR N 3/8 | UNI | 85 | 3,7500 | 318,75 |
| 02V0102004 | VARILLA ANCLAJE 5/8X2.4 ARANDE | UNI | 15 | 10,5500 | 158,25 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 02V0102005 | VARILLA DE ANCLAJE 5/8 X 1,80M | UNI | 25 | 7,4000 | 185,00 |
| ****** SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO | | | | | |
| 01A0107002 | CABLE CONCENTRICO 1X14X14 ANTI | MTS | 195 | 1,0900 | 212,55 |
| 02B0501004 | BRAZO PORTA LAMPARA 2" X 0.5 M | UNI | 65 | 9,0000 | 585,00 |
| 02C0214012 | CONECTOR DOBLE DENTADO TIP DP9 | UNI | 130 | 2,0700 | 269,10 |
| 02L0106022 | LUM. LED 61- 90 W D-ST | UNI | 65 | 320,0000 | 20.800,00 |
| ****** TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION | | | | | |
| 01A0101001 | ALAMBRE SOLID. COBRE N°8 | MTS | 9 | 1,2600 | 11,34 |
| 01C0102004 | CABLE COBRE AISLADO 1/0 | MTS | 18 | 7,9700 | 143,46 |
| 02A0107004 | ABRAZADERA TRANSFORMADOR 5 1/2 | UNI | 6 | 6,4400 | 38,64 |
| 02C0214003 | CONECTOR DP7 DOBLE DENTADO HER | UNI | 9 | 3,0400 | 27,36 |
| 02C0214013 | CONEC.WEJTAP 1/0-CU#2 51725 BA | UNI | 3 | 2,3500 | 7,05 |
| 02C0216012 | CONECTOR CUÑA ESTRIBO 1/0 | UNI | 3 | 9,4000 | 28,20 |
| 02S0101001 | GRAPA DERIVACION EN CALIENTE | UNI | 3 | 10,9800 | 32,94 |
| 03T0108006 | TRAN MONOF 5KVA T. CSP 13800V | UNI | 1 | 1.015,9400 | 1.015,94 |
| 03T0109007 | TRAN MONOF 10KVA 13800V T. CSP | UNI | 1 | 1.138,5500 | 1.138,55 |
| 03T0110006 | TRAN MONOF 15KVA 13800V T. CSP | UNI | 1 | 1.274,2400 | 1.274,24 |
| ****** Enlace acometidas | | | | | |
| 01C0114014 | CABLE ANTIHURTO ALUMINIO 3 X 6 | MTS | 200 | 1,3100 | 262,00 |
| 02A0101002 | ABRAZ. SIMPLE DE 6 1/2 RACK | UNI | 10 | 4,4500 | 44,50 |
| 02A0102002 | ABRAZ. DOBLE DE 6 1/2 RACK | UNI | 5 | 4,4100 | 22,05 |
| 02A0110012 | ABRAZADERA EMT TIPO U 2 1/2" | UNI | 40 | 0,9800 | 39,20 |
| 02A0110013 | ABRAZ.PARA MASTIL DE 21/2"MORD | UNI | 10 | 3,5000 | 35,00 |
| 02C0214010 | CONECT.HERMETICO P.FASE DP5/6 | UNI | 10 | 2,4900 | 24,90 |
| 02C0214011 | CONEC.HERMETICO P.NEUTRO DP10 | UNI | 5 | 2,7100 | 13,55 |
| 02P0601005 | PORTAFUSIBLE AEREO ENCAPSU.DP8 | UNI | 10 | 2,2500 | 22,50 |
| 02P0901002 | PINZA ANCLAJE ACOMETIDA DP1P1 | UNI | 10 | 1,2400 | 12,40 |
| 02P1201001 | PRECINTO PLASTICO INTERPERIE | UNI | 10 | 0,1300 | 1,30 |
| 06T0201037 | TUBO HG GALVANIZADO 2 1/2 X 6M | TUB | 10 | 30,8000 | 308,00 |
| 06T0401006 | TACO FISHER # 10 | UNI | 80 | 0,0700 | 5,60 |
| 06T0601003 | TIRAFONDOS 1/4 X 1 1/2 | UNI | 100 | 0,0700 | 7,00 |
| ****** Enlace medidores | | | | | |
| 01A0101001 | ALAMBRE SOLID. COBRE N°8 | MTS | 6 | 1,2600 | 7,56 |
| 02A0102002 | ABRAZ. DOBLE DE 6 1/2 RACK | UNI | 2 | 4,4100 | 8,82 |
| 02T0402016 | TABLERO METALICO MED. BIFASICO | UNI | 2 | 28,1600 | 56,32 |
| 02V0101004 | VARILLA COOPERWELD 1,8M CONECT | UNI | 2 | 7,3100 | 14,62 |
| 04I0102001 | INTERRUPTOR AUTOMATICO 2/50AMP | UNI | 2 | 5,4900 | 10,98 |
| 06A0201001 | ABRA.SOPORTE TUBERIA DE 1/2" | UNI | 8 | 0,1400 | 1,12 |
| 06C0601004 | CLAVOS DE 1" | UNI | 8 | 0,0300 | 0,24 |
| 06T0201011 | TUBO DE 1/2 GALVANIZADO | UNI | 3 | 0,5800 | 1,74 |
| 06T0401006 | TACO FISHER # 10 | UNI | 8 | 0,0700 | 0,56 |
| 06T0601003 | TIRAFONDOS 1/4 X 1 1/2 | UNI | 8 | 0,0700 | 0,56 |
| ****** MATERIALES ACOMETIDA | | | | | |
| 01C0114014 | CABLE ANTIHURTO ALUMINIO 3 X 6 | MTS | 875 | 1,3100 | 1.146,25 |
| 02C0214010 | CONECT.HERMETICO P.FASE DP5/6 | UNI | 70 | 2,4900 | 174,30 |
| 02C0214011 | CONEC.HERMETICO P.NEUTRO DP10 | UNI | 35 | 2,7100 | 94,85 |
| 02P0901002 | PINZA ANCLAJE ACOMETIDA DP1P1 | UNI | 70 | 1,2400 | 86,80 |
| 02P1201001 | PRECINTO PLASTICO INTERPERIE | UNI | 70 | 0,1300 | 9,10 |
| ****** MATERIALES MEDICION | | | | | |
| 01A0101001 | ALAMBRE SOLID. COBRE N°8 | MTS | 105 | 1,2600 | 132,30 |
| 02T0402016 | TABLERO METALICO MED. BIFASICO | UNI | 35 | 28,1600 | 985,60 |
| 02V0101004 | VARILLA COOPERWELD 1,8M CONECT | UNI | 35 | 7,3100 | 255,85 |
| 04I0102001 | INTERRUPTOR AUTOMATICO 2/50AMP | UNI | 35 | 5,4900 | 192,15 |
| 04M0101040 | MED.BIFAS.ELECTRONICO 5/100 AM | UNI | 35 | 27,6000 | 966,00 |
| 06A0201001 | ABRA.SOPORTE TUBERIA DE 1/2" | UNI | 140 | 0,1400 | 19,60 |
| 06C0501001 | CAJETIN | UNI | 35 | 5,0000 | 175,00 |
| 06C0601004 | CLAVOS DE 1" | UNI | 140 | 0,0300 | 4,20 |
| 06T0201011 | TUBO DE 1/2 GALVANIZADO | UNI | 52 | 0,5800 | 30,16 |
| 06T0401006 | TACO FISHER # 10 | UNI | 140 | 0,0700 | 9,80 |
| 06T0401007 | TACOS FISHER NO 6 CON TORNILLO | UNI | 35 | 0,0400 | 1,40 |
| 06T0601003 | TIRAFONDOS 1/4 X 1 1/2 | UNI | 140 | 0,0700 | 9,80 |
| 06T0702002 | UNIÓN CONDUIT 1/2 | UNI | 35 | 0,8500 | 29,75 |
| | | | | | 66.619,49 |

| | |
|---|---|
| TOTAL MATERIALES ..... | 66.619,49 |
| MATERIALES . . . . . | 74.613,83 |
| MANO DE OBRA . . . . . | 16.398,16 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS. . . . . | 1.422,47 |
| COSTOS INDIRECTOS . . . . . | 5.488,95 |
| FISCALIZACION . . . . . | 4.361,50 |
| S U B T O T A L . . . . . | 102.284,91 |
| COSTO TOTAL . . . . . | 102.284,91 |

LISTA DE USUARIOS BENEFICIARIOS.
PROYECTO . : REMODELACION RED EN ILINCHISI; 11 DE NOVIEMBRE — PRESUPUESTO No.: REM-2022- 135
MIEMBRO CON Usuario Beneficiario

| POSTE | CEDULA | COD.CLIEN. | CUENTA | NOMBRE | REPRES. | SERVI.(S/N) | CL.SERVIC. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0000000 | | 66610 | 412 | EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA | PRE | N | RBI |

* * * FIN REPORTE * * *

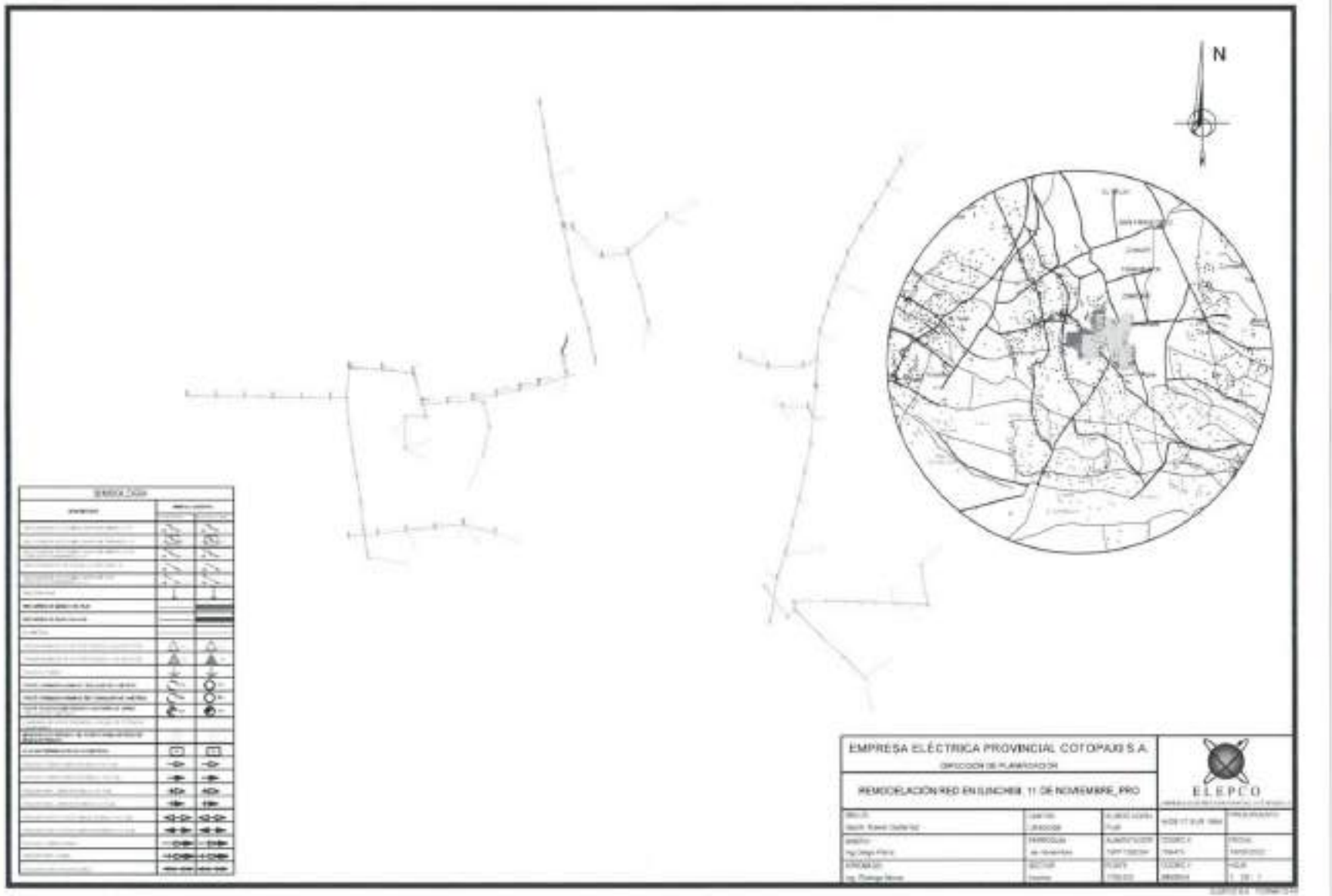
N
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
REMODELACIÓN RED EN SUBESTACIÓN 11 DE NOVIEMBRE_PRO
ELEPCO

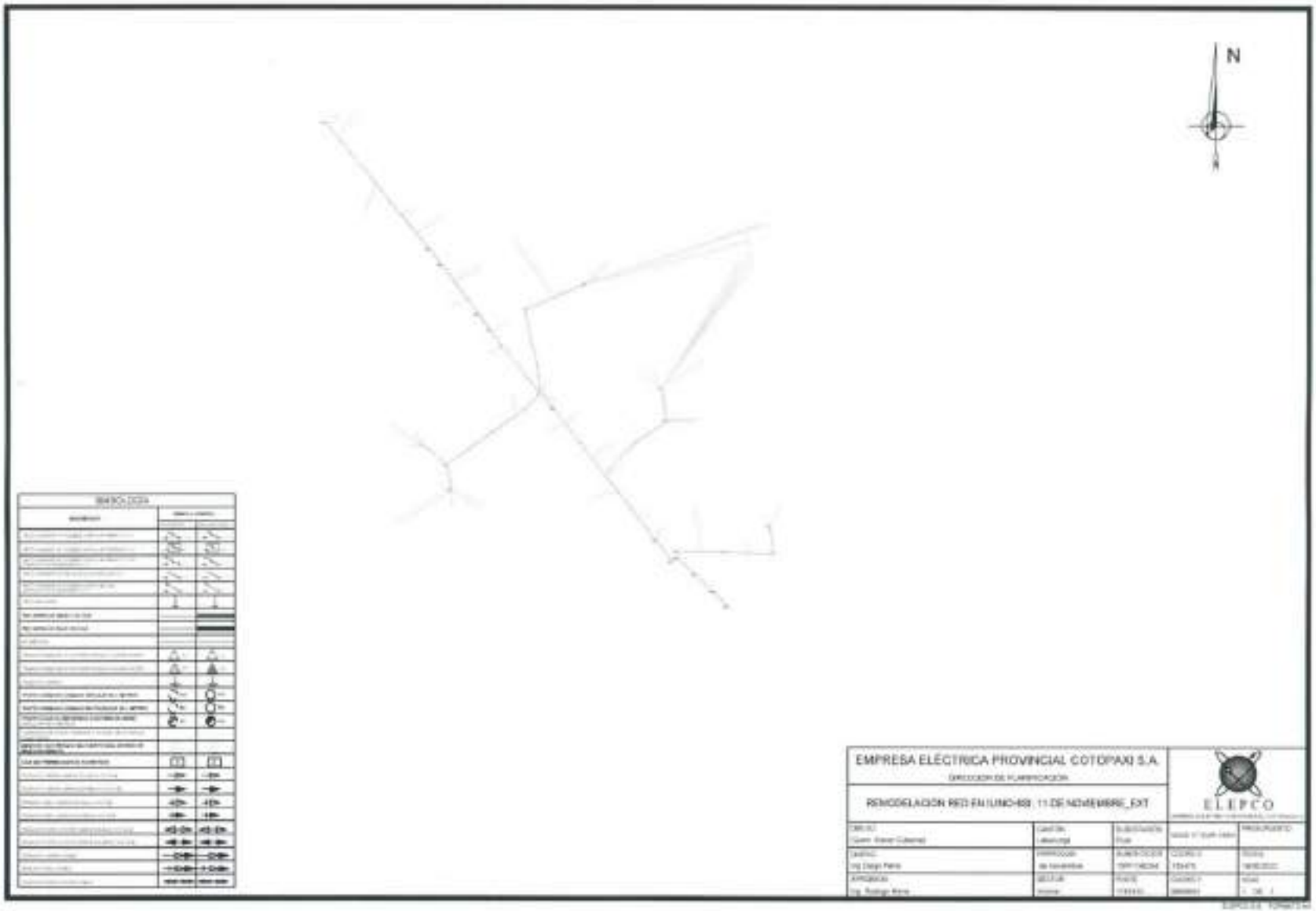
N
EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
REMODELACIÓN RED EN LUNO-RIO 11 DE NOVIEMBRE_EXT
ELEPCO

Memorando N° GADPC-GAMB-2022-292
Latacunga, agosto 09 del 2022

**Para:** Ing. Carlos Villacís Jácome
**DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**Asunto:** Entrega de Permiso Ambiental

En referencia al Memorando GADPC-GOP-2022-414, me permito adjuntar el Memorando N° GADPC-GAMB-GRA-MJZ-2022-109, de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Ing. María José Zapata Tello, **TÉCNICA DE LA GESTIÓN DE REGULARIZACION AMBIENTAL,** entrega el siguiente Permiso Ambiental:

| CODIGO | NOMBRE |
|---|---|
| MAAE-RA-2022-442739 | MANTENIMIENTO DE LA VÍA CRISTO REY |

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

PAUL FERNANDO
PANCHI BASANTES

Abg. Paúl Panchi Basantes
**DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE AMBIENTE**
**PP/mm.**
09/08/2022

Adj. Lo indicado

Gracias por
tu comunicado

Victor Hernandez

0000000243

- Para el lastrado de vía el material pétreo debe ser extraído de las áreas de libre aprovechamiento con la que cuente el GAD Provincial de Cotopaxi o concesiones mineras que cuenten con los permisos correspondientes ante las entidades de control.
- Cuidar y proteger los recursos naturales, en la ejecución de cualquier obra, actividad y/o proyecto que ejecute el GADPC.

Por lo expuesto anteriormente, solicito de manera muy comedida a usted Abg. Paul Panchi, en su calidad de Director de la Gestión de Ambiente del GADPC, se remita el presente informe a la Gestión Obras Públicas, para los trámites pertinente.

Atentamente,

Elaborado por:

Ing. María José Zapata Tello
**GESTORA DE LA UNIDAD**
**DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL**

Revisado por:

Ing. Mery Toapanta
**JEFE DE LA UNIDAD DE**
**REGULARIZACION AMBIENTAL**

**Adjunto:**
Certificado Ambiental

MJZ/
04/08/2022

04 08 2022
13:43

Memorando N° GADPC-GAMB-GRA-MJZ-2022-109
Latacunga, 04 de agosto de 2022

**PARA: Abg. Paul Panchi**
**DIRECTOR DE LA GESTION DE AMBIENTE**

**ASUNTO:** Entrega del Permiso Ambiental de la obra: **"Mantenimiento de la vía Cristo Rey".**

La Gestión del Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi (GADPC), dentro de sus competencias está la de realizar la Regularización Ambiental y de velar por la conservación, preservación y restauración de los recursos naturales, capacitación en temas inherentes a la problemática Ambiental de la Provincia, según la normativa Ambiental vigente todas las actividades que se desarrollen dentro del territorio Ecuatoriano deben contar con el proceso de Regularización Ambiental bajo los parámetros establecidos por la Autoridad Ambiental Nacional (MAE).

En atención, a la sumilla inserta, por usted Abg. Paul Panchi, en su calidad de Director de la Gestión de Ambiente del GADPC, en respuesta al Memoranda N° GADPC-GOP-2021-414, suscrito por el Ing. Carlos Villacis Jácome, Director de Obras Públicas del GADPC, en el cual solicita de la manera más comedida elabore la documentación ambiental pertinente para el proyecto: **"Mantenimiento de la vía Cristo Rey"**, Cantón Latacunga, sustentado por el informe técnico del Ing. Luis Anguisaca. Servidor Público de la Gestión de Obras Públicas.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

- Se efectuó el proceso de regularización ambiental para la obtención del permiso ambiental, basándose en los datos técnicos remitidos por la Gestión de Ambiente y las comunicaciones mantenidas con el encargado del proyecto.
- Estas actividades corresponden a la elaboración de un Certificado Ambiental, según la Clasificación Internacional Industrial Unificado CIIU del SUIA, motivo por el cual emito el siguiente permiso ambiental:

| CODIGO | NOMBRE | SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL. |
|---|---|---|
| MAATE-RA-2022-442739 | "Mantenimiento de la vía Cristo Rey". | GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES |

- El permiso ambiental se encuentra sujeto a seguimiento y control Ambiental, razón por la cual, en cumplimiento de la normativa Ambiental vigente, sugiero que, una vez iniciado el proyecto, se ponga en práctica la Guía de Buenas Prácticas Ambientales.

# REQUISITOS TRAMITES PARA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – MIDUVI
# DECRETO EJECUTIVO 193

## *OBTENCIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:*

- 1.- ***Solicitud*** dirigida al Mgs.Jaime Molina Yaselga Director de la Oficina Técnica Miduvi Cotopaxi.
  2.- ***Convocatoria*** a Asamblea General Constitutiva
  3.- ***Acta*** de la Asamblea General Constitutiva, firmada por todos los miembros fundadores, que contendrá:

  a) Nombre de la organización;
  b) Nómina de los miembros fundadores: nombres, apellidos, nacionalidad y número del documento de identidad de los miembros fundadores;
  c) Señalamiento de la voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma;
  d) Fines y objetivos generales que se propone la organización;
  e) Nómina de la directiva provisional;
  f) Nombres, apellidos y número del documento de identidad de la persona que será la responsable de realizar el trámite de legalización de la organización, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones;
  g) Estatuto aprobado por la asamblea; y,
  h) Indicación del lugar en que la organización social, en proceso de aprobación de la personalidad jurídica, tendrá su domicilio, con referencia de la calle, parroquia, cantón, provincia, número de teléfono, dirección de correo electrónico y/o casilla postal.

- 4.- Estatuto de la Organización Social, que establecerá y regulará como mínimo: *(solicitar formato o revisar en la página web del MIDUVI)*

  a) Denominación *(nombre)*, ámbito de acción, y domicilio de la organización;
  b) Alcance territorial de la organización *(espacio territorial en el cual están sus socios)*;
  c) Fines y objetivos, las organizaciones, además, deberán precisar si realizarán o no actividades de voluntariado de acción social y desarrollo, o programas de voluntariado;
  d) Estructura organizacional;
  e) Derechos y obligaciones de los miembros/socios;
  f) Forma de elección de las dignidades y duración en funciones;
  g) Atribuciones y deberes de: directiva, administradores y/o representación legal;
  h) Patrimonio social y administración de recursos;
  i) La forma y las épocas de convocar a las asambleas generales;
  j) Quorum para instalación de asambleas generales, y quorum decisorio:

Archivar para conocimiento

Víctor A. [illegible]

000000145

k) Mecanismos de inclusión o exclusión de miembros/socios, los mismos que deberán garantizar en todo momento el derecho al debido proceso;
l) Reforma de estatutos;
m) Régimen de solución de controversias; y,
n) Causales y procedimiento de disolución y liquidación.

5.- **Declaración juramentada** de bienes/patrimonio de la organización social:

- La declaración juramentada ante notario, de los bienes/patrimonio de la organización social podrá estar firmada por todos los socios fundadores; o la protocolización ante notario, del Acta Constitutiva firmada por todos los socios fundadores, y que contenga la declaración de los bienes/patrimonio de la organización hecha por los constituyentes/fundadores.

- Las organizaciones sociales conformadas por personas y grupos de atención prioritaria; pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios; cuyo objetivo sea la defensa y promoción de sus derechos, estarán exentas de acreditar patrimonio, deberán presentar el documento emitido por la autoridad competente que señale las condiciones descritas.

6. - Dos ejemplares del Estatuto, si se entrega en forma física la documentación, o un archivo digital.

*NOTA: En caso de no entregar documentación original, o documentación digital, el secretario/a de la organización deberá certificar la calidad de copia de cada documento entregado al MIDUVI (Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, artículo 3, numerales 3, 9 y 10)*

## REQUISITOS PARA CONSTITUIR UNA COMUNA

a) Solicitud firmada por el Presidente provisional de la Pre comuna, dirigida al Director Distrital de Cotopaxi del MAG, pidiendo la aprobación del Reglamento y la concesión de la personalidad jurídica;
b) Acta de Asamblea General Constitutiva, suscrita por el Presidente y Secretario provisionales y todos los comuneros fundadores, la referida Acta contendrá:
   1. La manifetación de las personas concurrentes de su voluntad de constituirse en Comuna;
   2. La designación del nombre o razón social de la organización en formación Art. 1 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas;
   3. La nómina del Cabildo provisional conforme dispone el Art. 8 de la Ley;
   4. La indicación del lugar en la que la organización en formación tendrá su domicilio, con refencia de calle, parroquia, cantón, provincia, número de teléfono, correo electrónico y casilla postal en caso de tenerlos.
c) Original de las actas (2) del análisis, revisión y aprobación del Reglamento de la pre comuna, en dos sesiones de fechas diferentes, debidamente certificadas por el Secretario del cabildo provisional.
d) Nóminas de los miembros de la pre comuna que asistieron a las dos asambleas con número de cédula y firma o huela digital, debidamente certificada por el Secretario del cabildo provisioanl.
e) Ejemplar de proyecto de Reglamento, conocido y aprobado por los comuneros en las dos sesiones y fechas diferentes, debidamente certificado por el Secretario provisional del pre cabildo.
f) Censo comunal, con los datos del jefe de hogar-comunero (nombres y apellidos, edad, lugar de nacimiento, est5tdao civil, nacionalidad, instrucción, No. de cédula y firma o huella digital), de la cónyuge e hijos.
g) Copias de las cédulas y papeletas de votación de los comuneros fundadores.
h) Certificación del inventario de los bienes comunales, si no poseen deben indicar por escrito.
i) Plan de trabajo comunitariop anual.
j) Certificado del técnico que asesoró en la conformación de la comuna.
k) Informe favorable del Técnico de territorio, sobre la conveniencia de legalizar la comuna.
l) Informe de linderos de la pre comuna, firmada por el Jefe o Teniente Político o por el Presidente de la Junta Parroquial.
m) Plano del area territorial donde se encuentra asentada la pre comuna.
n) Certificado del Director Distrital del MAG, sobre la existencia de la parcela familiar y/o comunal, que no se encuentre asentada en otra propiedad de terceros o de otra comuna reconocida.

0000000146

REQUISITOS:

a) Solicitud firmada por el representante provisional de la pre Asociación, dirigida al Director Distrital de Cotopaxi del MAG;
b) Acta de Asamblea General Constitutiva, suscrita por todos los miembros fundadores, esta acta contendrá:
   1. La manifestación de voluntad de constituirse en Asociación;
   2. La designación del nombre o razón social de la organización en formación;
   3. La nómina de la Junta Directiva provisional;
   4. La indicación del lugar en la que la organización en formación tendrá su domicilio con referencia de calle, parroquia, cantón, provincia, número de teléfono, correo electrónico y casilla postal en caso de tenerlos.
c) Un ejemplar del proyecto de estatuto de la organización en cuya parte final constará una certificación del Secretario provisional con las fechas de los días diferentes en que se ha aprobado el estatuto;
d) Copias certificadas por el Secreatrio provisional de las actas en que fue aprobado el estatuto;
e) Un CD con el contenido del proyecto de estatuto aprobado;
f) La acreditación del patrimonio;
g) Nómina de los miembros fundadores en el formato entregado por la Institución, con la indicación de: nombres y apellidos en orden alfabético, nacionalidad, sexo, profesión, estado civil, número de cédula y firma o huella digital;
h) Copias de las cédulas de identidad de los miembros.

**PROBLEMAS**

- Falta de sostenibilidadde las asociaciones, en ocasiones se conforman con la finalidad de presentar y recibir un proyecto de alguna institución pública o privada, luego de recibir se desintegran de hecho.
- Una vez legalizadas, las asociaciones, tienen la obligación de obtener el RUC, como organización sin fines de lucro, pero no realizar las declaraciones en 0 como corresponde y caen en mora, por lo que el SRI, les impone multas que luego tiene que asumir el presidente que este en funciones.

REALIZADO ESTE DOCUMENTO EL 19-05-2022

**RESEÑA HISTÓRICA DE " MAMA NEGRA "PARRROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**

Con el permiso de las autoridades, personajes presentes y ausentes, público en general; de todas las Mamas Negras desde los años 1990-2019; me permito hacer una reseña histórica de cómo se creó la Mama Negra en nuestra Parroquia Once de Noviembre.

Por aquellos años se hacía la Mama Negra en Latacunga y en nuestra Parroquia muchas personas de edad, es decir; de la tercera edad preguntaban en la esquina de la Plaza Baja ya que salíamos a conversar en las tardes y noches muchas personas entre hombres y mujeres nativas; por ahí preguntaban que cómo será la Mama Negra que hacen en Latacunga, preguntas como: ¿Qué atuendo llevará dicho personaje? ¿Quiénes acompañan al personaje principal?, etc. decían como quisiéramos ir a ver en Latacunga, pero nos dificulta por cuanto ya estamos viejitos y ya no salimos a la ciudad.

Dicho estos interrogantes surge la idea entre un grupo de coterráneos que estábamos presentes en ese momento de cumplir con el deseo que tenían los abuelitos por admirar esta festividad (más o menos por el mes de agosto de 1990).

Recordando aquellos amigos que estaban presentes en ese instante los señores: José Gerardo Pacheco Rengel, Rigoberto Grados, Washington Mena, Rosendo Tufiño, Jorge Pacheco, Ramiro Pacheco, María Esther Tufiño, Adán Corrales, Luis Mena Armendáriz, Alfredo Molina entre otros.

Cada persona dió su idea para realizar la " Mama Negra " dando sus criterios muy valiosos; que al final se cristaliza la aceptación de hacer dicha comparsa. Sugiriendo el nombre del Sr. José Gerardo Pacheco Rengel para que salga como Personaje de la Mama Negra, quien de manera desinteresada acepta y se lo realiza en noviembre de 1990. Dicho personaje debía buscar sus colaboradores para que integren los demás personajes principales como son: Rey Moro, Ángel de la Estrella, Capitán, Abanderado; luego los demás acompañantes como el Ashanguero, Champuseros, Loeros, Comparsas, banda de pueblo, entre otros así se desarrolló la primera Mama Negra.

Luego para el siguiente año 1991 se pidió que alguien se haga cargo de dicha comparsa al no haber aceptación el pueblo sugiere nuevamente que el Sr. José Gerardo Pacheco Rengel sea quien represente dicho Personaje quien acepta una vez más participar de esta festividad con el único afán de no dejar perder lo que habíamos conseguido; existieron personas de buena voluntad que nos brindaron apoyo moral.

Para 1992 se concientiza al pueblo y se empieza a dar realce a esta festividad generando algarabía, bienestar, regocijo y felicitaciones por este gran logro alcanzado en nuestro terruño.

Con todos estos argumentos me traslado a la Ciudad de Quito con una comisión para dialogar con un grupo de valiosos amigos residentes en la Capital que en ese entonces lo tenían un grupo consolidado; como personaje que ya participé en dos ocasiones era mi deseo que exista la participación de otros coterráneos, pedí que me reciban en una sesión del grupo porque quería dialogar con ellos, gracias a la amistad que hasta el día de hoy tengo con los integrantes del grupo les manifesté que mi visita era para pedir que acepten la jocha y a la vez sean partícipes de la Comparsa de nuestra Parroquia; siendo analizada mi propuesta en dicha reunión es aceptada por el grupo en su totalidad.

En ese entonces estuvo al frente como Presidente del Grupo el Sr. Mesías Suárez, mismos que nombraron como principal personaje al Sr. Humberto Tobar.

Es necesario mencionar que no ha sido fácil mantener esta tradición, pero año tras año se ha dado con mucha devoción ésta hermosa Santa Tragedia en honor a nuestra patrona la Virgen de Guadalupe y nuestro mayor deseo como fundadores es que esta tradición se siga manteniendo de generación en generación.

A continuación, se dará a conocer el listado de los Señores Mamas Negras en sus distintos años.

| | | |
|---|---|---|
| 1 | José Gerardo Pacheco Rengel | Fundador de la Mama Negra **1990-1991** |
| 2 | Humberto Tovar Rengel | 1992 |
| 3 | Patricio Pacheco Armendáriz | 1993 |
| 4 | Patricio Espín Villarroel | 1994 |
| 5 | Marcelo Espín Villarroel | 1995 |
| 6 | Mesías Molina | 1996 |
| 7 | Wilson Proaño Moreno | 1997 |
| 8 | Joselo Proaño Moreno | 1998 |
| 9 | Kléver Rodrigo Aguilar Rengel **(Fallecido)** | 1999 |
| 10 | José Gerardo Pacheco Rengel | 2000 |
| 11 | Hernán Herrera Fabara | 2001 |
| 12 | Ramón Pacheco Pacheco **(Fallecido)** | 2002 |
| 13 | Sandro Mena Acosta | 2003 |
| 14 | Luis Villarroel Quintana **(Fallecido)** | 2004 |
| 15 | | 2005 |
| 16 | Francisco Angueta Rivadeneira | 2006 |
| 17 | Vladimir Molina **(Fallecido)** | 2007 |
| 18 | Homero Hinojosa | 2008 |
| 19 | Homero Tapia | 2009 |
| 20 | Danny Pacheco Tufiño | 2010 |
| 21 | Guillermo Herrera Hinojosa **(Fallecido)** | 2011 |
| 22 | Ramiro Espinel | 2012 |
| 23 | Fabián Veintimilla Aguilar | 2013 |
| 24 | Edison Acosta Armendáriz | 2014 |
| 25 | Erupción del Cotopaxi | 2015 |
| 26 | Homenaje a los Ex. Mama Negra por el Gad. Parroquial como Presidente el Sr. Guillermo Herrera | 2016 |
| 27 | Lincón Chávez Loor | 2017 |
| 28 | Iván Pacheco Proaño | 2018 |
| 29 | Andrés Pacheco Armendáriz | 2019 |

Finalmente quiero dejar constancia de mi profundo agradecimiento a las Autoridades Civiles, Policiales, Militares, Guiadores Del Municipio de Latacunga, Eclesiásticos, a los diferentes Barrios que conforman la Parroquia Once de Noviembre como son: El Barrio Cristo Rey, Las Parcelas, Plaza Arenas, la Unión, Barrio Centro, las Parcelas, Angamarca, San Alfonso, La Libertad, San Gerardo; así como también al Barrio Santa Rosa. Así también expreso mi gratitud a todo el pueblo de mi Parroquia que Dios y la Virgen de Guadalupe los bendiga porque de una u otra forma se hacen presentes con un granito de arena para que esta festividad se siga manteniendo.

**ATENTAMENTE**

Lic. José Gerardo Pacheco Rengel

**FUNDADOR DE LA MAMA NEGRA ONCE DE NOVIEMBRE**

000000143

**Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0424-O**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2022**

**Asunto:** Pedidos de GADPR direccionados al CONAGOPARE

Señor
Wilson René Linzero Mora
**CONAGOPARE**
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. 118-22-YR-P-CONAGOPARE, mediante el cual el Director Ejecutivo del CONAGOPARE Nacional solicita se emita una respuesta respecto de pedidos de Gobiernos Autónomos Parroquiales Rurales con oficios direccionados al CONAGOPARE, al respecto me permito indicar a usted lo siguiente:

En lo que respecta al Oficio Nro. 013-GADPRI1NOV2022 de 05 de abril de 2022, mediante el cual el Presidente del GAD Parroquial Rural de 11 de Noviembre (Ilinchisi) solicita la devolución de valores entregados a CONAGOPARE Nacional y Cotopaxi mediante transferencia automática realizada el 19 de febrero del 2020 por un valor de USD 479.09; me permito indicar que el artículo 313 del COOTAD, dispone que: *"(…) Para el caso de la entidad asociativa de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, el aporte será del tres por ciento (3%) de las transferencias señaladas, cuyos recursos se distribuirán en el uno por ciento (1%) para la asociación nacional y el dos por ciento (2%) para las asociaciones provinciales.*
*Estos aportes serán comprobados y acreditados automáticamente por el Banco Central a las cuentas de cada entidad".*

En virtud de lo expuesto, es responsabilidad del BCE realizar el débito automático del 3%, sin embargo, la transferencia por cuota de MET 2019 correspondiente al mes de diciembre, se realizaría en el año 2020 y se presentaría así se realizaría por parte del BCE dicho descuento, indicando el Banco que el débito no se podría realizar debido a que el ITEM correspondía a registros contables.

En este sentido, se realizó el descuento mediante archivos planos por USD 479.09 a la cuenta Nro. 55220015 perteneciente al GADPR 11 de Noviembre (Ilinchisi) el 19 de febrero de 2020 reconocido con el Nro. de Documento 187836; entre varios descuentos a GAD Parroquiales Rurales con similares condiciones. Dichos valores se consolidaron, y fueron transferidos el 26 de febrero de 2020 al CONAGOPARE Nacional con CUR Nro. 93106274 el valor de USD 153.510,98 y al CONAGOPARE de Cotopaxi con CUR Nro 93105237 el valor de USD 16.115,64; dentro de los cuales, formaba parte el referido descuento al GADPR 11 de Noviembre (Ilinchisi), destinando USD 159,70 al CONAGOPARE Nacional y USD 319,39 al CONAGOPARE de Cotopaxi respectivamente.

En función de la solicitud realizada previamente con Oficio Nro. 265-GADPR1NOV2021 de 21 de diciembre de 2021; se procedió a realizar la consulta con el área competente al respecto, la cual mediante Memorando Nro. MEF-DNGAD5-2021-0275-M de 30 de diciembre de 2021 señala *"los valores fueron descontados de manera errónea, se deberá realizar la solicitud de devolución a los Conagopares con los respaldos respectivos."*





Archivar para conocimiento de lo recibido
Víctor Eduardo

**Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0424-O**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2022**

Adicionalmente, se ha realizado la constatación de fechas de las transferencias de las cuotas por Modelo de Equidad Territorial del año 2019, y descuentos realizados por Banco Central del Ecuador; conforme se detalla a continuación:

| CUOTA | FECHA TRANSFERENCIA | MONTO USD | FECHA DESCUENTO | DESCUENTO CONAGOPARE (1%) | DESCUENTO CONAGOPARE NACIONAL (1%) | TOTAL DESCUENTO | COMPROBANTE DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENERO | 28/01/2019 | 14.913,94 | | | | 0,00 | |
| FEBRERO | 28/02/2019 | 14.913,94 | 26/03/2019 | 298,32 | 298,32 | 596,64 | 111120 |
| MARZO | 10/04/2019 | 14.913,94 | | | | 0,00 | |
| ABRIL | 10/05/2019 | 14.913,94 | 03/05/2019 | 298,32 | 298,32 | 596,64 | 178735 |
| MAYO | 31/05/2019 | 14.913,94 | 03/05/2019 | 149,16 | 298,32 | 447,48 | 211133 |
| JUNIO | 28/06/2019 | 14.913,94 | 26/06/2019 | 149,16 | 298,32 | 447,48 | 253726 |
| JULIO | 04/08/2019 | 14.913,94 | | | | 0,00 | |
| AGOSTO | 04/09/2019 | 14.913,94 | 04/09/2019 | 298,32 | 596,64 | 894,96 | 349203 |
| SEPTIEMBRE | 03/10/2019 | 14.913,94 | | | | 0,00 | |
| OCTUBRE | 02/12/2019 | 14.913,94 | 02/12/2019 | 298,32 | 596,64 | 894,96 | 445458 |
| NOVIEMBRE | 03/12/2019 | 14.913,94 | 03/12/2019 | 149,16 | 298,32 | 447,48 | 476370 |
| DICIEMBRE | 31/01/2020 | 14.913,94 | 03/01/2020 | 149,16 | 298,32 | 447,48 | 505039 |
| | | | **19/02/2020** | **159,70** | **319,39** | **479,09** | **187836** |

Con los antecedentes señalados, ratificamos lo expuesto mediante Memorando Nro. MEF-DNGAD5-2021-0275-M que señala *"los valores fueron descontados de manera errónea, se deberá realizar la solicitud de devolución a los Conagopares con los respaldos respectivos."*, particular que me permito informar para los fines consiguientes.

En lo que respecta a los Oficio Nro. 017-GADPRFV-2022 de 04 de abril de 2022 suscrito por el Presidente del GAD Parroquial Rural de Facundo Vela, y Oficio Nro. GADPRUM-2022-0053 de 30 de marzo de 2022 suscrito por el Presidente del GAD Parroquial Rural de Unión Milagreña y remitido mediante oficio del CONAGOPARE de Orellana Nro. 0036-CONAGOPARE-O-P-VACG-2022; mediante los cuales solicita se cancele los valores adeudados por concepto del Impuesto al Valor Agregado IVA; me permito indicar que como es de su conocimiento mediante Dictamen No. 2-21-OP/21 de 23 de junio de 2021, notificado a la Asamblea Nacional el 27 del mismo mes y año, la Corte Constitucional del Ecuador resolvió:

*"El Pleno de la Corte Constitucional, mediante voto de mayoría, declaró improcedente la objeción presidencial presentada en contra del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, relativo al proceso de retención de recursos generados por concepto del impuesto al valor agregado (IVA), en favor de entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país."*

Mediante Suplemento No. 486 del Registro Oficial de fecha 02 de julio de 2021 se publica la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, la cual establece:

*"Artículo 1.- Agréguese en la parte final del art. 62 de la Ley de Régimen Tributario Interno, un inciso con el siguiente texto:*

**Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0424-O**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2022**

*"Excepcionalmente cuando el impuesto al valor agregado sea recaudado por entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, actuando estos como agente de retención, los valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes y no se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas; al efecto las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, las universidades y escuelas politécnicas del país, deberán notificar en la declaración y anexos los valores retenidos que no han sido depositados en la cuenta del Servicio de Rentas Internas para mantener el respectivo registro contable."*

*Artículo 2.- Agréguese en la parte final del art. 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno, un inciso con el siguiente texto:*

*"Cuando el agente de retención sean las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, los valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes y no se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas; al efecto las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, las universidades y escuelas politécnicas del país, deberán notificar en la declaración y anexos los valores retenidos que no han sido depositados en la cuenta del Servicio de Rentas Internas para mantener el respectivo registro contable."*

*Artículo 3.- Agréguese a la Ley de Régimen Tributario Interno la Disposición Transitoria siguiente:*

*"CUARTA. - Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado –IVA- pagado por las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, Universidades y Escuelas Politécnicas del país. El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, las universidades y escuelas politécnicas del país, y que actualmente se encuentren pendientes de asignación, seguirán las siguientes reglas:*

*1. El Servicio de Rentas Internas compensará las obligaciones tributarias pendientes de pago y notificará al Ministerio de Economía y Finanzas para que este último dé inicio a la asignación presupuestaria, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la publicación de esta Ley. ..."*

En base a los antecedentes legales antes expuestos, comunico a usted que el Ministerio de Economía y Finanzas cumplió lo establecido en Ley de Régimen Tributario Interno, en beneficio de los GAD y transfirió todos los valores de las resoluciones remitidas por el Servicio de Rentas Internas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de julio de 2021; fecha plazo establecida en la ley reformatoria a la LORTI.

Igualmente, en el marco de las acciones del actual Gobierno Nacional, y en virtud de las





**Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0424-O**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2022**

atribuciones de esta Cartera de Estado, se ha considerado la transferencia por devolución de IVA a favor de los GAD, conforme el cronograma de transferencias priorizadas realizadas en 2022, entre las cuales se han considerado a los GAD en referencia.

Es importante indicar que el SRI con corte al 08 de junio de 2022 ha reportado todas las resoluciones al MEF en beneficio de los GAD Municipales constituido; por lo cual, se remite adjunto el detalle del estado de las resoluciones comunicadas hasta la presente fecha, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

En este sentido, me permito informar que los valores que se encuentran pendientes por parte de esta Secretaría de Estado se atienden con la debida diligencia y en función a las disponibilidades de caja fiscal, conforme dispone el artículo 74 numeral 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que indica: *"Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público conciliados sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja"* ; para lo cual, se ha establecido un cronograma para cubrir con las deudas históricas heredadas.

Particulares que me permito informar para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Jorge Antonio Villarreal Chalán
**SUBSECRETARIO DE RELACIONES FISCALES**

Referencias:
- MEF-DCD-2022-1126-E

Anexos:
- 2022-07-12_detalle_de_resluciones_devolución_del_iva.pdf
- 2022-07-12_reporte_2020_tarjeta_milagreña_-_2260002698001.pdf
- 2022-07-12_reporte_2021_facturado_vehi_-_0260013798001.pdf
- 2022-07-12_reporte_2021_tarjeta_milagreña_-_2260002698001.pdf
- 2022-07-12_reporte_2022_facturado_vehi_-_0260013798001.pdf
- 2022-07-12_reporte_2022_tarjeta_milagreña_-_2260002698001.pdf
- 2018_estado_de_cuenta_35220015.pdf
- 2020-02-26_car_iess_93100337_consolidado_empresa.pdf
- 2020-02-26_car_iess_93100274_consolidado_nacional.pdf
- 2022-07-12_reporte_2018_11_de_noviembre_(libertad)_-_0560010400001.pdf
- 2022-07-12_reporte_2020_11_de_noviembre_(libertad)_-_0560010400001.pdf
- 2021-12-21_pf_305-gadpr1-mef-2021_(mef-dcd-2021-11804-e).pdf
- 2021-12-30_mef-dlapala-2021-0275-m.pdf
- 2022-01-12_mef-sri-2022-0034-m.pdf
- 2022-02-02_pro-ec-coni-2922-008.pdf
- 2022-03-05_pf_045-gadpr1-mef-2022.pdf

**Oficio Nro. MEF-SRF-2022-0424-O**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2022**

Copia:
Señor
Víctor Alcalde Herrera Calcagño
**Presidente**
**CLUB DEPORTIVO BÁSICO PARA EL DEPORTE BARRIAL AMÉRICA**

Señorita Economista
Daniela Vacacela Marcos Plasencia
**Directora Nacional de Gobiernos Autónomos Descentralizados**

sarv/Gissa

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI**
***RUC. 0560018400001***

**11 DE NOVIEMBRE**
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofc. No. 045-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 03 de marzo del 2022

**ASUNTO:** INSISTENCIA PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN REFERENTE A TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA REALIZADA EL 19 DE FEBRERO DEL 2020, CON UN MONTO DE $ 479.09 Y SU RECUPERACIÓN

Sres.
**MINISTERIO DE FINANZAS**
Presente. –

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos dirigirnos a usted, para expresarle nuestro cordial y atento saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

En referencia al Ofc. No. 265-GADPR11NOV2021, del 21 de diciembre del 2021, donde el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre solicita al Ministerio de Finanzas, el NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ EL DEPÓSITO DE $ 409.09 Y PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO A LA CUENTA DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE.

En referencia al memorando Nro. MEF-STN-2022-0034-M, emitido el 12 de enero de 2022, con asunto "TRASLADO DEL OFICIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE SOLICITA DEVOLUCIÓN DE VALORES DEBITADOS POR CONCEPTO DEL 3%", emitido en atención al Oficio N° 265-GADPR11NOV2021 y Memorando N° MEF-DNGADS-2021-0275-M, mediante los cuales se solicita informar el nombre de la entidad que recibió los valores descontados al GAD Parroquial Rural de 11 de Noviembre, es pertinente indicar que los valores descontados por el BCE de la cuenta del GAD Parroquial por concepto de CONAGOPARE varios meses del 2019, son acreditados automáticamente por el Banco Central de acuerdo al artículo 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; esto quiere decir, el uno por ciento (1%) para la asociación nacional y el dos por ciento (2%) para las asociaciones provinciales. Por lo cual, de considerar que los valores fueron descontados de manera errónea, se deberá realizar la solicitud de devolución a los Conagopares con los respaldos respectivos.

En referencia al Oficio Nro. 0349– CC-P-2022, de fecha 3 de febrero de 2022, donde CONAGOPARE Cotopaxi da contestación, al Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña en calidad de PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, donde se suscribe lo siguiente "En atención a su Ofc. No. 002-GADPR11NOV2022, adjunto sírvase encontrar el Memorando Nro. CC-CONT-2022-008, suscrito por la Ing. Margarita Vilcaguano, Contadora CONAGOPARE Cotopaxi, en donde sugiere que, al ser una entidad autónoma, el trámite lo deben hacer directamente con el Ministerio de Finanzas, así como también por parte de CONAGOPARE COTOPAXI, se realizará una insistencia para que se nos entregue esta información.

A través de la presente se hace una insistencia para la entrega de información referente a transferencia automática realizada el 19 de febrero del 2020, con un monto de $ 479.09 y su recuperación.

Atentamente:

VICTOR ABSALON HERRERA CALVOPINA

0000000152

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE**
**GAD P. 11 DE NOVIEMBRE**

Nota: Se adjunta Memorando Nro. CC-CONT-2022-008, suscrito por la Ing. Margarita Vilcaguano, Contadora CONAGOPARE Cotopaxi

# Tesorería - Gestión de Giros y Transferencias - Reportes

Expresado en Dólares

EJERCICIO: 2020

| CUENTA MONETARIA | NOMBRE DE LA CUENTA | NIT | MONTO | TRANSFERENCIA PAG | TRANSFERENCIA CHEB | TRANSFERENCIA NTBCE | NO. CUR | Descripcion | FECHA IMPRESO | FECHA ENTREGADO BCE | FECHA ANULADO | FECHA REPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Entidad : 996-000-00** | **INGRESOS Y TRANSFERENCIAS** | | | | | | | | | | | |
| **Banco : 1.059** | **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** | | | | | | | | | | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 14.015,00 | 661 | 114349 | 114349 | 1005 | CUR Automático de Transferencias No. 134208 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 CUOTA COOTAD ENERO 2020. PV | 18/02/2020 | 18/02/2020 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 14.015,00 | 1073 | 113974 | 113974 | 1749 | CUR Automático de Transferencias No. 135010 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 CUOTA COOTAD FEBRERO 2020. PV | 33/03/2020 | 03/03/2020 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 14.015,00 | 3208 | 117526 | 117526 | 4091 | CUR Automático de Transferencias No. 136431 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 CUOTA COOTAD MARZO 2020. PV | 06/05/2020 | 06/05/2020 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 14.015,00 | 5203 | 119121 | 119121 | 5985 | CUR Automático de Transferencias No. 138726 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 CUOTA COOTAD ABRIL 2020. PV | 05/06/2020 | 05/06/2020 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 11.660,00 | 6287 | 120539 | 120539 | 8002 | CUR Automático de Transferencias No. 107583 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 CUOTA COOTAD MAYO 2020. PV | 31/07/2020 | 31/07/2020 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 11.660,00 | 6868 | 120765 | 120765 | 11899 | CUR Automático de Transferencias No. 108083 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 CUOTA COOTAD JUNIO 2020. PV | 12/08/2020 | 12/08/2020 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 11.660,00 | 10561 | 122102 | 122102 | 14262 | CUR Automático de Transferencias No. 110326 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 CUOTA COOTAD JULIO 2020. PV | 04/09/2020 | 04/09/2020 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 11.660,00 | 12047 | 123571 | 123571 | 16418 | CUR Automático de Transferencias No. 111458 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 CUOTA COOTAD AGOSTO 2020. PV | 02/10/2020 | 02/10/2020 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 11.038,99 | 13414 | 123674 | 123674 | 19371 | CUR Automático de Transferencias No. 112832 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 CUOTA COOTAD SEPTIEMBRE 2020. PV | 03/10/2020 | 03/10/2020 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 10.210,31 | 15558 | 123701 | 123701 | 19398 | CUR Automático de Transferencias No. 112144 REGISTRO TRANSFERENCIA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES POR DEVOLUCIÓN DE IVA, VARIAS RESOLUCIONES, SEGÚN MEMORANDO No. MEF-SRF-2020-0427-M DE 07-09-2020. | 09/10/2020 | 09/10/2020 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 11.038,99 | 17267 | 124977 | 124977 | 21529 | CUR Automático de Transferencias No. 113084 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 CUOTA COOTAD OCTUBRE 2020. PV | 29/10/2020 | 29/10/2020 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0500015400001 | 11.038,99 | 19429 | 125804 | 125804 | 23730 | CUR Automático de Transferencias No. 113429 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 CUOTA COOTAD DICIEMBRE 2020. PV | 03/12/2020 | 03/12/2020 | | |

Expresado en Dólares

EJERCICIO: 2020

| CUENTA MONETARIA | NOMBRE DE LA CUENTA | NIT | MONTO | TRANSFERENCIA PAG | CHEB | NTSCE | NO. CUR | Descripcion | FECHA IMPRESO | ENTREGADO BCE | ANULADO | REPUESTC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0520015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 11.028,90 | 19710 | 126938 | 126938 | 23901 | CUR Automático de Transferencias No. 114774 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRÁFICO 0560 CUOTA COOTAD NOVIEMBRE 2020. PV | 03/12/2020 | 03/12/2020 | | |

Total Banco 1.050 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR 161.432,67

Total Entidad 996-000-00 161.432,67 Cantidad CURS: 13

0000001554

# Tesorería - Gestión de Giros y Transferencias - Reportes

Expresado en Dólares

EJERCICIO: 2020

| CUENTA MONETARIA | NOMBRE DE LA CUENTA | NIT | MONTO | TRANSFERENCIA PAG | TRANSFERENCIA CHEB | TRANSFERENCIA NTBCE | NO. CUR | Descripcion | FECHA IMPRESO | FECHA ENTREGADO BCE | FECHA ANULADO | FECHA REPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Entidad : 999-000-00 GOBIERNO CENTRAL | | | | | | | | | | | | |
| Banco : 1.050 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | | | | | | | | | | | | |
| 5823015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560019420001 | 14.816,94 | 1378886 | 113488 | 113488 | 92518443 | RECLASIFICACION CTAS. PAGAR AÑOS ANTERIORES - CUR Automático de Transferencias No. 103715 REGISTRO DE TRANSFERENCIAS A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0560 CUOTA COOTAD DICIEMBRE 2019. PV. | 31/01/2020 | 31/01/2020 | | |
| 5823015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560019420001 | 1.660,98 | 1555894 | 126944 | 126944 | 36353392 | RECLASIFICACIÓN CTAS. PAGAR AÑOS ANTERIORES - CUR Automático de Transferencias No. 108765 REGISTRO DE TRANSFERENCIAS A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0560 LIQUIDACIÓN M.E.T. AÑO 2019, SEGÚN MEMORANDO MET-SRF-2019-0883-M DEL 24 DE DICIEMBRE 2019. PV. | 03/12/2020 | 03/12/2020 | | |
| Total Banco | 1.050 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | | 16.476,92 | | | | | | | | | |
| Total Entidad | 999-000-00 | | 16.476,92 | | | | | Cantidad CURS: | 2 | | | |
| Gran Total | | | 177.909,59 | | | | | Cantidad total de CURS: | 15 | | | |

0000001155

**Memorando Nro. MEF-DNGADS-2021-0275-M**

**Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021**

**PARA:** Víctor Absalon Herrera Calvopiña

Srta. Mgs. Carola Edith Zaragocin Pacheco
**Directora Nacional de los Presupuestos del Tesoro**

**ASUNTO:** TRASLADO DEL OFICIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE SOLICITA DEVOLUCIÓN DE VALORES DEBITADOS POR CONCEPTO DEL 3%

De mi consideración:

Mediante Oficio No. No. 265-GADPR11NOV2021 de 21 de diciembre de 2021, suscrito por el Presidente del GAD Parroquial Rural de 11 de Noviembre, mediante el cual informa que con fecha 19 de febrero del 2020 de la cuenta 5220015 perteneciente al GAD se realizaron varios débitos por un monto total de USD409.99, por lo que solicita el nombre de la entidad que recibió dicha cantidad, así como la recuperación de dichos montos.

Al respecto me permito indicar que el inciso segundo del artículo 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece que: "Las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales serán financiadas por el aporte de sus miembros en el cinco por mil de las transferencias que reciban de los ingresos permanentes y no permanentes del presupuesto general del Estado. Para el caso de la entidad asociativa de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales el aporte será del tres por ciento (3%) de las transferencias señaladas, cuyos recursos se distribuirán en el uno por ciento (1%) para la asociación nacional y el dos por ciento (2%) para las asociaciones provinciales.

Estos aportes serán transferidos y acreditados automáticamente por el Banco Central a las cuentas de cada entidad".

Con base en lo manifestado y por ser un tema de su competencia, me permito trasladar el oficio en mención para que sea analizado por la Dirección a su cargo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ministerio de Economía y Finanzas

Memorando Nro. MEF-DNGADS-2021-0275-M

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán
**DIRECTOR NACIONAL DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**

Referencias:
- MEF-OFD-2021-11990-E

Anexos:
- ref-11990-e02130980016431254695.pdf

Copia:
Srta. Ing. Cristina Melina Cevallos Martínez
**Analista 2 de Gobiernos Autónomos Descentralizados**

Sr. Boliches Patricio Viteri Bermeo
**Analista 1 de los Presupuestos del Tesoro**

cbucn

JORGE ANTONIO VILLARROEL CHALAN

**Memorando Nro. MEF-STN-2022-0034-M**

**Quito, D.M., 12 de enero de 2022**

**PARA:** Víctor Absalón Herrera Calvopiña

**ASUNTO:** TRASLADO DEL OFICIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE SOLICITA DEVOLUCIÓN DE VALORES DEBITADOS POR CONCEPTO DEL 3%

De mi consideración:

En atención al Oficio Nº 265-GADPR11NOV2021 y Memorando Nº MEF-DNGADS-2021-0275-M, mediante los cuales se solicita informar el nombre de la entidad que recibió los valores descontados al GAD Parroquial Rural de 11 de Noviembre, es pertinente indicar que los valores descontados por el BCE de la cuenta del GAD Parroquial por concepto de CONAGOPARE varios meses del 2019, son acreditados automáticamente por el Banco Central de acuerdo al artículo 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; esto quiere decir, el uno por ciento (1%) para la asociación nacional y el dos por ciento (2%) para las asociaciones provinciales.

Por lo cual, de considerar que los valores fueron descontados de manera errónea, se deberá realizar la solicitud de devolución a los Conagopares con los respaldos respectivos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Gary Daniel Coronel Avila
**SUBSECRETARIO DEL TESORO NACIONAL**

Referencias:
- MEF-DNGADS-2021-0275-M

Copia:
Srta. Ing. Cristina Melina Cevallos Martínez
**Analista 2 de Gobiernos Autónomos Descentralizados**

Sr. Econ. Patricio Vicente Romero
**Analista 1 de los Presupuestos del Tesoro**



Ministerio de Economía y Finanzas

Memorando Nro. MEF-STN-2022-0034-M

Quito, D.M., 12 de enero de 2022

conagopare
Cotopaxi

**Memorando Nro. CC-CONT-2022-008**

**PARA:** Lcdo. Gonzalo Espín
**Presidente**

**DE:** Ing. Margarita Vilcaguano
**Contadora - Conagopare Cotopaxi**

**ASUNTO:** Respuesta a la sumilla inserta al Oficio N° 002-GADPR11NOV2022

**FECHA:** 02 de febrero de 2022

En atención a la sumilla inserta al oficio N° 002-GADPR11NOV2022, en donde solicita la devolución de la transferencia automática realizada el 19 de febrero de 2020, por un monto de $ 479.09, debo indicar que se ha revisado las transferencias recibidas en la fecha señalada y no se ha encontrado transferencia alguna.

Como antecedente debo manifestar que con fecha 02 de abril de 2020, por parte de Contabilidad se emitió un informe indicando estos inconvenientes, que ya lo habían manifestado varios GADS entre ellos el GAD 11 de Noviembre, en el cual se refiere al Ministerio de Finanzas emita un desglose de los valores recibidos el 20 de febrero de 2020, el cual fue remitido al Ministerio de finanzas mediante Oficio N° 014-P-CONAGOPARE COTOPAXI 2020, y que hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

Por parte del CONAGOPARE NACIONAL, se ha realizado también la gestión a lo cual supieron manifestar mediante Memorando No. DNAF-HSMT-2020-036, de fecha 8 de abril de 2020, suscrito por la Ing. Hortencia Montalvan: *"Conagopare Cotopaxi puede comunicarse a la dirección electrónica: consultoria@conagopare.gob.ec con la Ing. Cristina Caballos a fin de obtener mayor información por parte del Ministerio de Economía y Finanzas"*; (...) *"La Dirección ha solicitado en varias ocasiones esta información a la entidad rectora, pero no la proporcionan por cuanto cada entidad debe solicitarla ya que verbalmente han indicado que son recursos que corresponde a otra entidad y no a Conagopare Nacional."*, en atención a esta respuesta me permito sugerir que al ser recursos de una entidad ajena, el trámite lo deben hacer directamente con el Ministerio de Finanzas, así como también por parte de CONAGOPARE COTOPAXI, se realizará una insistencia para que se nos entregue esta información.

Adjunto el estado de cuenta del mes de febrero de 2020, para que se constate que los recursos mencionados por parte del GAD 11 de Noviembre no constan en los ingresos del CONAGOPARE COTOPAXI, de acuerdo a la fecha señalada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Margarita Vilcaguano
**CONTADORA**
**CONAGOPARE COTOPAXI**



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 01-01-2018 Al 02-28-2018

Fecha de Proceso : 03/08/2021 11:19

CTA. CTE. : 7012000474 COMERCIANTES - (USD$$$)

DIRECCION :

MONEDA: DOLARES

SALDO AUT :

| FECHA | HORA | OFI | # COMPROB. | # DOCUMENTO | REFERENCIA | DEBITOS | CREDITOS | SALDO | CONCEPTO/DETALLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |

Pagina 1


BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 01-01-2018 Al 02-28-2018

CTA. CTE. : 7012000474 COMERCIANTES - (USD$$$)

DIRECCION :

MONEDA: DOLARES

SALDO AUT :

| FECHA | HORA | OFI | # COMPROB. | # DOCUMENTO | REFERENCIA | DEBITOS | CREDITOS | SALDO | CONCEPTO/DETALLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |
| 01/01/18 | 10:10 | 001 | 000001 | 000001 | APERTURA SUCURSAL MATRIZ - (USD$$$) | | 500.00 | 500.00 | APERTURA CUENTA CORRIENTE |




0000000100

BANCO COMERCIAL DEL ATLÁNTICO
ESTADO DE CUENTA
Del 01-01-2024 Al 31-12-2024

Fecha de Proceso: 15/04/2024 11:42

CTA. CTE. : 0501777 COMERCIANTE - CATORCE

DIRECCION :

MONEDA: DOLARES

SALDO ANT.: 25,341.56

| FECHA | HORA | DET. | CONCEPTO | DEBITOS | CREDITOS | SALDO | CONTRACUENTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02/01 | 10:15 | 00001 | DEPOSITO EFECTIVO VENTANILLA | | 450.00 | 25,791.56 | |
| 03/01 | 14:30 | 00002 | CHEQUE PAGADO #1045 | 1,200.00 | | 24,591.56 | |
| 05/01 | 09:00 | 00003 | TRANSFERENCIA RECIBIDA | | 3,500.00 | 28,091.56 | |
| 08/01 | 11:45 | 00004 | PAGO SERVICIO ELECTRICIDAD | 185.40 | | 27,906.16 | |
| 10/01 | 16:20 | 00005 | DEPOSITO EFECTIVO VENTANILLA | | 1,200.00 | 29,106.16 | |
| 12/01 | 08:30 | 00006 | CHEQUE PAGADO #1046 | 750.00 | | 28,356.16 | |
| 15/01 | 13:10 | 00007 | PAGO SERVICIO AGUA | 92.75 | | 28,263.41 | |
| 18/01 | 10:00 | 00008 | DEPOSITO EFECTIVO VENTANILLA | | 2,000.00 | 30,263.41 | |
| 20/01 | 15:45 | 00009 | CHEQUE PAGADO #1047 | 1,500.00 | | 28,763.41 | |
| 22/01 | 09:15 | 00010 | TRANSFERENCIA RECIBIDA | | 800.00 | 29,563.41 | |
| 25/01 | 11:30 | 00011 | PAGO SERVICIO TELEFONO | 65.00 | | 29,498.41 | |
| 28/01 | 14:00 | 00012 | DEPOSITO EFECTIVO VENTANILLA | | 1,500.00 | 30,998.41 | |
| 30/01 | 10:30 | 00013 | CHEQUE PAGADO #1048 | 2,000.00 | | 28,998.41 | |

Pagina 1


BANCO COMERCIAL DEL ATLÁNTICO
ESTADO DE CUENTA
Del 01-01-2024 Al 31-12-2024

CTA. CTE. : 0501777 COMERCIANTE - CATORCE

DIRECCION :

| FECHA | HORA | DET. | CONCEPTO | DEBITOS | CREDITOS | SALDO | CONTRACUENTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02/01 | 10:15 | 00001 | DEPOSITO EFECTIVO VENTANILLA | | 450.00 | 25,791.56 | |
| 03/01 | 14:30 | 00002 | CHEQUE PAGADO #1045 | 1,200.00 | | 24,591.56 | |
| 05/01 | 09:00 | 00003 | TRANSFERENCIA RECIBIDA | | 3,500.00 | 28,091.56 | |
| 08/01 | 11:45 | 00004 | PAGO SERVICIO ELECTRICIDAD | 185.40 | | 27,906.16 | |
| 10/01 | 16:20 | 00005 | DEPOSITO EFECTIVO VENTANILLA | | 1,200.00 | 29,106.16 | |
| 12/01 | 08:30 | 00006 | CHEQUE PAGADO #1046 | 750.00 | | 28,356.16 | |
| 15/01 | 13:10 | 00007 | PAGO SERVICIO AGUA | 92.75 | | 28,263.41 | |
| 18/01 | 10:00 | 00008 | DEPOSITO EFECTIVO VENTANILLA | | 2,000.00 | 30,263.41 | |
| 20/01 | 15:45 | 00009 | CHEQUE PAGADO #1047 | 1,500.00 | | 28,763.41 | |
| 22/01 | 09:15 | 00010 | TRANSFERENCIA RECIBIDA | | 800.00 | 29,563.41 | |
| 25/01 | 11:30 | 00011 | PAGO SERVICIO TELEFONO | 65.00 | | 29,498.41 | |
| 28/01 | 14:00 | 00012 | DEPOSITO EFECTIVO VENTANILLA | | 1,500.00 | 30,998.41 | |
| 30/01 | 10:30 | 00013 | CHEQUE PAGADO #1048 | 2,000.00 | | 28,998.41 | |


0000000151

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI**
**RUC. 0560018400001**

**11 DE NOVIEMBRE**
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofic. No. 002-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a 14 de enero del 2022

**ASUNTO:** DESGLOSE Y DEVOLUCIÓN DE LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA REALIZADA EL 19 DE FEBRERO DEL 2020, CON UN MONTO DE $ 479.09.

Sr.
Gonzalo Espín
**PRESIDENTE DE CONAGOPARE COTOPAXI**
Presente. -

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos dirigirnos a usted, para expresarle nuestro cordial y atento saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

En referencia al memorando Nro. MEF-STN-2022-0014-M, emitido el 12 de enero de 2022, con asunto "TRASLADO DEL OFICIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE SOLICITA DEVOLUCION DE VALORES DEBITADOS POR CONCEPTO DEL 3%", emitido en atención al Oficio N° 265-GADPR11NOV2021 y Memorando Nº MEF-DNGADS-2021-0275-M, mediante los cuales se solicita informar el nombre de la entidad que recibió los valores descontados al GAD Parroquial Rural de 11 de Noviembre, es pertinente indicar que los valores descontados por el BCE de la cuenta del GAD Parroquial por concepto de CONAGOPARE varios meses del 2019, son acreditados automáticamente por el Banco Central de acuerdo al artículo 313 del Código Organico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; esto quiere decir, el uno por ciento (1%) para la asociación nacional y el dos por ciento (2%) para las asociaciones provinciales. Por lo cual, de considerar que los valores fueron descontados de manera errónea, se deberá realizar la solicitud de devolución a los Conagopares con los respaldos respectivos.

A través de la presente y por su digno intermedio solicito muy comedidamente el desglose y devolución de la transferencia automática realizada el 19 de febrero del 2020, con un monto de $ 479.09, mismo que se determina VARIOS MESES 2019, por parte de CONAGOPARE Cotopaxi y por su digno intermedio con CONAGOPARE Nacional.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente

Sr. Victor Absalon Hurtado Calvopiña
**PRESIDENTE**
**GAD P. 11 DE NOVIEMBRE**

Adjunto: Memorando Nro. MEF-STN-2022-0014-M
Oficio 265-GADPR11NOV2021
Cuadro en Excel donde se detalla las transferencias recibidas por el MEF y los débitos realizados por CONAGOPARE Nacional y Cotopaxi, en referencia al presupuesto 2019.

Dirección: Av. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador
Email: GADPARROQUIAL11NOV@HOTMAIL.COM
Teléfono: 032 810 840
Página Web:

## Tesorería - Gestión de Giros y Transferencias - Reportes


FECHA : 12/07/2022
HORA : 10:37.11
REPORTE: R00801345.rpt

Expresado en Dólares

EJERCICIO: 2020

| CUENTA MONETARIA | NOMBRE DE LA CUENTA | NIT | MONTO | TRANSFERENCIA PAG | TRANSFERENCIA CHEB | TRANSFERENCIA NTBCE | NO. CUR | Descripcion | FECHA IMPRESO | FECHA ENTREGADO BCE | FECHA ANULADO | FECHA REPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Entidad : 999-000-00 | GOBIERNO CENTRAL | | | | | | | | | | | |
| Banco : 1,050 | BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | | | | | | | | | | | |
| 5522074 | CONAGOPARE COTOPAXI | 9500034800001 | 16.115,64 | 1575058 | 114524 | 114524 | 80105237 | REGISTRO TRANSFERENCIA A LA CUENTA No. 5522074 DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE COTOPAXI, POR CONCEPTO DEL CINCO POR MIL DE LOS GADS PROVINCIALES QUE CONSTAN EN EL ESTADO DE CUENTA DEL 16 Y 19/02/2020, CCU 01110059, RN | 28/02/2020 | 28/02/2020 | | |
| Total Banco 1,050 | BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | | 16.115,64 | | | | | | | | | |
| Total Entidad | 999-000-00 | | 16.115,64 | | | | | Cantidad CURS: 1 | | | | |
| Gran Total | | | 16.115,64 | | | | | Cantidad total de CURS: 1 | | | | |

0000001153

# Tesorería - Gestión de Giros y Transferencias - Reportes


FECHA : 12/07/2022
HORA : 10:32.23
REPORTE: R00801345.rpt

Expresado en Dólares

EJERCICIO: 2020

| CUENTA MONETARIA | NOMBRE DE LA CUENTA | NIT | MONTO | TRANSFERENCIA PAG | CHEB | NTBCE | NO. CUR | Descripcion | FECHA IMPRESO | FECHA ENTREGADO BCE | FECHA ANULADO | FECHA REPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Entidad : 999-000-00** | **GOBIERNO CENTRAL** | | | | | | | | | | | |
| **Banco : 1,050** | **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** | | | | | | | | | | | |
| 1220297 | CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR | 1768106030001 | 153.510,98 | 1279572 | 114324 | 114324 | 6319527x | REGISTRO TRANSFERENCIA A LA CUENTA No. 3122029? DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE NACIONAL POR CONCEPTO DEL CINCO POR MIL DE LOS GADS PROVINCIALES QUE CONSTAN EN EL ESTADO DE CUENTA DEL 13 Y 19/07/2020. CCU 0110006. RH | 26/10/2020 | 26/10/2020 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Total Banco | 1.050 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | 153.510,98 | |
| Total Entidad | 999-000-00 | 153.510,98 | |
| Gran Total | | 153.510,98 | |

Cantidad CURS: 1
Cantidad total de CURS: 1

0000114

# Tesorería - Gestión de Giros y Transferencias - Reportes


FECHA : 12/07/2022
HORA : 11:58.29
REPORTE: R00801345.rpt

Expresado en Dólares

EJERCICIO: 2019

| CUENTA MONETARIA | NOMBRE DE LA CUENTA | NIT | MONTO | TRANSFERENCIA PAG | CHEB | NTBCE | NO. CUR | Descripcion | FECHA IMPRESO | FECHA ENTREGADO BCE | FECHA ANULADO | FECHA REPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Entidad : 996-000-00 | INGRESOS Y TRANSFERENCIAS | | | | | | | | | | | |
| Banco : 1.050 | BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | | | | | | | | | | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 14.915,89 | 2380 | 97070 | 97070 | 2000 | CUR Automático de Transferencias No. 91697 REGISTRO TRANSFERENCIAS A GADS PARROQUIALES GEOGRÁFICO 0500 | 20/03/2019 | 25/03/2019 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 14.915,89 | 2384 | 97670 | 97670 | 2513 | CUOTA COOTAD ENERO 2019. RN CUR Automático de Transferencias No. 91670 REGISTRO TRANSFERENCIAS A GADS PARROQUIALES GEOGRÁFICO 0500 | 20/03/2019 | 20/03/2019 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 14.915,89 | 4283 | 99454 | 99454 | 4673 | CUOTA COOTAD FEBRERO 2019. RN CUR Automático de Transferencias No. 93752 REGISTRO TRANSFERENCIAS A GADS PARROQUIALES GEOGRAFICO 0500 | 07/05/2019 | 07/05/2019 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 14.915,89 | 4277 | 99454 | 99454 | 4589 | CUOTA COOTAD MARZO 2019. RN CUR Automático de Transferencias No. 93781 REGISTRO TRANSFERENCIAS A GADS PARROQUIALES GEOGRÁFICO 0500 | 07/05/2019 | 07/05/2019 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 14.915,89 | 5215 | 100949 | 100949 | 5724 | CUOTA COOTAD ABRIL 2019. RN CUR Automático de Transferencias No. 94872 REGISTRO TRANSFERENCIAS A GADS PARROQUIALES GEOGRÁFICO 0500 | 31/05/2019 | 31/05/2019 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 14.915,89 | 6670 | 102203 | 102203 | 7182 | CUOTA COOTAD MAYO 2019. RN CUR Automático de Transferencias No. 96117 REGISTRO TRANSFERENCIAS A GADS PARROQUIALES GEOGRÁFICO 0500 | 28/06/2019 | 28/06/2019 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 14.915,89 | 8576 | 105652 | 105652 | 10042 | CUOTA COOTAD JUNIO 2019. PV CUR Automático de Transferencias No. 98540 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRÁFICO 0500 | 04/09/2019 | 04/09/2019 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 14.915,89 | 9589 | 105653 | 105653 | 10975 | CUOTA COOTAD JULIO 2019. MJ CUR Automático de Transferencias No. 98567 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRÁFICO 0500 | 04/09/2019 | 04/09/2019 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 37.247,37 | 14090 | 109594 | 109594 | 13708 | CUOTA COOTAD AGOSTO 2019. MJ CUR Automático de Transferencias No. 101743 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES POR DEVOLUCIÓN DE IVA SEGUN MEMORANDO N° MEF-SRF-2019-0550-M DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019. PV | 13/11/2019 | 13/11/2019 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 14.915,89 | 12707 | 110680 | 110680 | 14374 | CUOTA COOTAD SEPTIEMBRE 2019. PV CUR Automático de Transferencias No. 103949 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRÁFICO 0500 | 02/12/2019 | 02/12/2019 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 14.915,89 | 12749 | 110681 | 110681 | 15119 | CUOTA COOTAD OCTUBRE 2019. PV CUR Automático de Transferencias No. 103947 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRÁFICO 0500 | 02/12/2019 | 02/12/2019 | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0560018400001 | 14.915,89 | 13649 | 110679 | 110679 | 15947 | CUOTA COOTAD NOVIEMBRE 2019. PV CUR Automático de Transferencias No. 105483 REGISTRO DE TRANSFERENCIA A GADS PARROQUIALES GEOGRÁFICO 0500 | 05/12/2019 | 05/12/2019 | | |

Expresado en Dólares

EJERCICIO: 2019

| CUENTA MONETARIA | NOMBRE DE LA CUENTA | NIT | MONTO | TRANSFERENCIA PAG | TRANSFERENCIA CHEB | TRANSFERENCIA NTBCE | NO. CUR | Descripcion | FECHA IMPRESO | FECHA ENTREGADO BCE | FECHA ANULADO | FECHA REPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total Banco | 1.050 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | | 201.323,26 | | | | | | | | | |
| Total Entidad | 996-000-00 | | 201.323,26 | | | | Cantidad CURS: | 12 | | | | |

0000000159

Expresado en Dólares

EJERCICIO: 2019

| CUENTA MONETARIA | NOMBRE DE LA CUENTA | NIT | MONTO | TRANSFERENCIA PAG | TRANSFERENCIA CHEB | TRANSFERENCIA NTBCE | NO. CUR | Descripcion | FECHA IMPRESO | FECHA ENTREGADO BCE | FECHA ANULADO | FECHA REPUESTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Entidad : 999-000-00 | GOBIERNO CENTRAL | | | | | | | | | | | |
| Banco : 1.050 | BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | | | | | | | | | | | |
| 55220015 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE | 0590018430001 | 22.753,44 | 1319994 | 00095 | 00081 | 97053932 | RECLASIFICACIÓN CTAS. PAGAR AÑOS ANTERIORES - CUR Automático de Transferencias No. 99111 REGISTRO TRANSFERENCIA A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES. POR DEVOLUCION DE IVA. SEGÚN REFORMA PRESUPUESTARIA No. 1481 Y CORREO ELECTRONICO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2018. RH | 21/02/2019 | 21/02/2019 | | |
| Total Banco | 1.050 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR | | 22.753,44 | | | | | | | | | |
| Total Entidad | 999-000-00 | | 22.753,44 | | | | | | | | | |
| Gran Total | | | 224.076,70 | | | | | | | | | |

Cantidad CURS: 1
Cantidad total de CURS: 13

0000001152

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## ESTADO DE CUENTA

**Del** 01/01/2019 **al** 31/12/2019

**Oficina:** QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**

Cuenta Corriente N° 56220015

**Saldo Anterior:** 70,441.52

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563613

**Teléfono:** 00-566333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 03/01/2019 | 15:52:31 | QUITO | 5402 | 13814652 | Obligaciones Patronales IESS<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: Dscto. 0000300111759932_PLANI** | 768.58 | | 69,672.86 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| 03/01/2019 | 15:53:47 | QUITO | 8328 | 13814652 | Obligaciones Patronales IESS<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: Dscto. 0000000322793710_DIVPRE** | 244.66 | | 69,428.30 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| 03/01/2019 | 18:10:35 | QUITO | 11037 | 13809187 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 800.00 | | 68,628.30 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 03/01/2019 | 18:12:58 | QUITO | 11864 | 1 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | 0.05 | | 68,628.25 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 07/01/2019 | 09:53:22 | QUITO | 16099 | 13820958 | Obligaciones Patronales IESS<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: Dscto. 0000300002388662_EXTSALCY** | 13.16 | | 68,815.09 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| 18/01/2019 | 16:35:40 | QUITO | 80306 | 13855869 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES-SERVICIOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 112.26 | | 68,702.83 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 18/01/2019 | 16:35:40 | QUITO | 80307 | 13855869 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40300 GASTO DE INVERSION<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 339.47 | | 68,363.36 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 18/01/2019 | 16:36:50 | QUITO | 81296 | 1 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | 0.15 | | 68,363.21 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 29/01/2019 | 10:16:11 | QUITO | 268 | 109 | Retención Aportes - COOTAD<br>20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO<br>**Obs: DESCUENTO GAD** | 155.69 | | 68,207.52 | 1220297 | CONAGOPARE CJO.NAL.GO 028-19-BA-TN-C |
| 29/01/2019 | 15:17:51 | QUITO | 270 | 110 | Retención Aportes - COOTAD<br>20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO<br>**Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE 2% CONAGOPARE** | 311.37 | | 67,896.15 | 5522007/ | CONAGOPARE - COTOPAXI 028-19-BA-TN-C |
| 29/01/2019 | 16:32:49 | QUITO | 94760 | 13887230 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 2,930.41 | | 64,965.74 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 29/01/2019 | 16:32:50 | QUITO | 94761 | 13887230 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40300 GASTO DE INVERSION<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 6,774.46 | | 58,191.28 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 29/01/2019 | 16:33:59 | QUITO | 85483 | 1 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | 0.35 | | 58,190.93 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 29/01/2019 | 18:29:13 | QUITO | 33846 | 33846 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: POR 2 TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO RECIBIDAS EN VENTANILLA A LAS 15h EN 29/01/2019** | 4.80 | | 58,186.13 | 0 | 700 TRANSFERENCIAS AUT |
| 30/01/2019 | 19:17:65 | QUITO | 102683 | 13899847 | Retención 5 por mil<br>580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>**Obs: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) MEF Debito 5x1000 Enero 2019** | 78.14 | | 58,107.99 | 1110006 | CDU - MIN. ECONOMIA CUEI |
| 01/02/2019 | 18:35:50 | QUITO | 42165 | 42165 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A ENERO/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-99** | 3.80 | | 58,104.39 | 0 | 700 TRANSFERENCIAS AUT |

**SE**

**SLE / MinFin**

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
## ESTADO DE CUENTA

**Del** 01/01/2019 **al** 31/12/2019

**Oficina:** QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**
Cuenta Corriente N° 55220015

**Saldo Anterior:** 70,441.52

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563813
**Teléfono:** 00-586333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 06/02/2019 | 09:54:13 | QUITO | 125851 | 13921689 | Obligaciones Patronales IESS<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: Dscto. 0000000112643505_PLANI** | 776.96 | | 57,325.43 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| 06/02/2019 | 09:54:51 | QUITO | 127678 | 13921689 | Obligaciones Patronales IESS<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: Dscto. 0000000023193170_DIVPRE** | 180.71 | | 57,144.72 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| 07/02/2019 | 09:32:32 | QUITO | 133958 | 13926459 | Recaudación - Impuestos<br>401011 DESCUENTOS<br>**Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | 410.95 | | 56,733.77 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST |
| 07/02/2019 | 09:32:33 | QUITO | 133976 | 13926459 | Recaudación - Impuestos<br>401011 DESCUENTOS<br>**Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | 785.49 | | 55,947.28 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST |
| 07/02/2019 | 09:51:14 | QUITO | 136867 | 13926585 | Obligaciones Patronales IESS<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: Dscto. 0000000002434960_EXTSALCY** | 13.44 | | 55,933.84 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| 11/02/2019 | 16:40:57 | QUITO | 148791 | 13933378 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES/SERVICIOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 206.23 | | 65,727.61 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 11/02/2019 | 16:40:57 | QUITO | 148792 | 13933378 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40300 GASTO DE INVERSION<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 23,136.15 | | 32,591.46 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 11/02/2019 | 16:41:55 | QUITO | 149854 | 1 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | 0.15 | | 32,591.31 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 12/02/2019 | 08:15:23 | QUITO | 150257 | 0 | Devolución Pago Sector Público SPI-SP<br>30302 INGRESOS - OTROS<br>**Obs: DEVOLUCION SPI-SP CORTE:3** | | 22,856.48 | 55,447.79 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 13/02/2019 | 16:31:31 | QUITO | 157866 | 13940796 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40300 GASTO DE INVERSION<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 22,856.48 | | 32,591.31 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 13/02/2019 | 16:32:44 | QUITO | 159347 | 1 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | 0.05 | | 32,591.26 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 18/02/2019 | 16:19:55 | QUITO | 185990 | 13954628 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 300.00 | | 32,291.26 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 18/02/2019 | 16:19:56 | QUITO | 185991 | 13954628 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES/SERVICIOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 74.00 | | 32,217.26 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 18/02/2019 | 16:19:56 | QUITO | 185992 | 13954628 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40300 GASTO DE INVERSION<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 3,481.91 | | 28,735.35 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 18/02/2019 | 16:20:53 | QUITO | 187113 | 1 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | 0.20 | | 28,735.15 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| 21/02/2019 | 13:55:00 | QUITO | 199247 | 13973422 | Transf. entre cuentas<br>10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO<br>**Obs: CUR: 999-0-47052602.95695** | | 22,753.44 | 51,488.59 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUE/ |

**SLE / MinFin**

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## ESTADO DE CUENTA

**Del** 01/01/2019 **al** 31/12/2019

**Oficina:** QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**
Cuenta Corriente N° 55220015

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563613
**Teléfono:** 00-566333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Saldo Anterior:** | 70,441.52 | | | | |
| 21/02/2019 | 18:12:07 | QUITO | 72744 | 72744 | Retención Aportes - COOTAD | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 227.53 | | 51,281.08 | 1220297 | CONAGOPARE CJO.NAL.GO |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 1% A FAVOR DEL CONAJUPARE** | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 455.07 | | 50,805.99 | 1220297 | CONAGOPARE CJO.NAL.GO |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 2% A FAVOR DE CONAGOPARE - COTOPAXI** | | | | | |
| 28/02/2019 | 16:49:42 | QUITO | 230734 | 14004465 | Retención 5 por mil | | | | | |
| | | | | | 580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL | 78.14 | | 50,727.65 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUEI |
| | | | | | **Obs: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) MEF Debito 5x1000 Febrero 2019** | | | | | |
| 01/03/2019 | 16:28:33 | QUITO | 85874 | 85874 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 3.80 | | 50,724.25 | 0 | 700 TRANSFERENCIAS AUT |
| | | | | | **Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A FEBRERO/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-09** | | | | | |
| 06/03/2019 | 10:14:30 | QUITO | 248245 | 14011598 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 775.92 | | 49,948.33 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| | | | | | **Obs: Dscto. 0000000113856367_PLANI** | | | | | |
| 06/03/2019 | 10:15:45 | QUITO | 249295 | 14011598 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 180.71 | | 49,767.62 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| | | | | | **Obs: Dscto. 0000900023370040_DIVPRE** | | | | | |
| 06/03/2019 | 10:16:24 | QUITO | 250712 | 14011598 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 13.44 | | 49,754.18 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| | | | | | **Obs: Dscto. 0000900002504238_EXTSALCY** | | | | | |
| 08/03/2019 | 16:24:33 | QUITO | 284315 | 14019882 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 2,303.17 | | 47,451.01 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 08/03/2019 | 16:24:33 | QUITO | 284316 | 14019882 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 623.84 | | 46,827.17 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 08/03/2019 | 16:26:58 | QUITO | 285328 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.40 | | 46,826.77 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | |
| 15/03/2019 | 16:44:04 | QUITO | 302228 | 14043720 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 500.00 | | 46,326.77 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 15/03/2019 | 16:44:04 | QUITO | 302229 | 14043720 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES/SERVICIOS | 74.55 | | 46,252.22 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 15/03/2019 | 16:44:04 | QUITO | 302230 | 14043720 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 254.00 | | 45,998.22 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 15/03/2019 | 16:45:12 | QUITO | 303195 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.20 | | 45,998.02 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | |
| 18/03/2019 | 08:15:02 | QUITO | 303648 | 0 | Devolución Pago Sector Público SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 30302 INGRESOS - OTROS | | 59.72 | 46,057.74 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: DEVOLUCION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 18/03/2019 | 12:21:12 | QUITO | 305067 | 14049176 | Recaudación - Impuestos | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 584.96 | | 45,472.78 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | |

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## ESTADO DE CUENTA

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Oficina: QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**

Cuenta Corriente N° 55220015

Saldo Anterior: 70,441.62

Oficial de Cuenta: CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA Fax: 4563613

Teléfono: 00-566333-2026 Email:

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18/03/2019 | 12:21:12 | QUITO | 305086 | 14049178 | Recaudación - Impuestos | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 144.28 | | 45,326.80 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | |
| 18/03/2019 | 12:21:13 | QUITO | 305072 | 14049178 | Recaudación - Impuestos | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 153.97 | | 45,174.83 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | |
| 18/03/2019 | 12:21:13 | QUITO | 305074 | 14049178 | Recaudación - Impuestos | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 42.80 | | 45,131.73 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | |
| 20/03/2019 | 16:24:50 | QUITO | 315444 | 14061056 | Transf. entre cuentas | | | | | |
| | | | | | 10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | | 14,915.99 | 60,047.72 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUEI |
| | | | | | **Obs: CUR: 996-0-2609.97079** | | | | | |
| 20/03/2019 | 16:24:50 | QUITO | 315448 | 14061056 | Transf. entre cuentas | | | | | |
| | | | | | 10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | | 14,915.99 | 74,963.71 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUEI |
| | | | | | **Obs: CUR: 996-0-2613.97079** | | | | | |
| 20/03/2019 | 19:45:40 | QUITO | 110120 | 110120 | Retención Aportes - COOTAD | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 298.32 | | 74,665.39 | 1220297 | CONAGOPARE CJO.NAL.GO |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 1% A FAVOR DEL CONAJUPARE** | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 596.64 | | 74,068.75 | 1220297 | CONAGOPARE CJO.NAL.GO |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 2% A FAVOR DE CONAGOPARE - COTOPAXI** | | | | | |
| 29/03/2019 | 16:28:44 | QUITO | 354004 | 14087745 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 2,263.41 | | 71,805.34 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 29/03/2019 | 16:28:44 | QUITO | 354005 | 14087745 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 10,517.84 | | 61,287.50 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 29/03/2019 | 16:30:11 | QUITO | 355237 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.45 | | 61,287.05 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | |
| 29/03/2019 | 16:31:55 | QUITO | 356615 | 14093240 | Retención 5 por mil | | | | | |
| | | | | | 580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL | 78.14 | | 61,208.91 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUEI |
| | | | | | **Obs: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) MEF Debito 5x1000 Marzo 2019** | | | | | |
| 01/04/2019 | 16:25:59 | QUITO | 125435 | 125435 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 3.60 | | 61,205.31 | 0 | 700 TRANSFERENCIAS AUT |
| | | | | | **Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A MARZO/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98** | | | | | |
| 03/04/2019 | 09:51:55 | QUITO | 369863 | 14102962 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 775.92 | | 60,429.39 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| | | | | | **Obs: Dacto. 0000000114873838_PLANI** | | | | | |
| 03/04/2019 | 09:54:06 | QUITO | 373509 | 14102962 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 180.71 | | 60,248.68 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| | | | | | **Obs: Dacto. 0000000023600184_DIVPRE** | | | | | |
| 05/04/2019 | 13:37:37 | QUITO | 383979 | 14113184 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 13.44 | | 60,235.24 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| | | | | | **Obs: Dacto. 0000000023572416_EXTSALCY** | | | | | |
| 11/04/2019 | 16:39:03 | QUITO | 419282 | 14126787 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 236.26 | | 59,998.38 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## ESTADO DE CUENTA

Del 01/01/2019 al 31/12/2019

Oficina: QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**

Cuenta Corriente N° 55220015

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563613

**Teléfono:** 00-586333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Saldo Anterior:** | 70,441.52 | | | | |
| 11/04/2019 | 16:40:11 | QUITO | 420260 | | 1 BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.05 | | 59,996.33 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | |
| 16/04/2019 | 16:41:26 | QUITO | 436787 | 14142223 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 660.40 | | 58,337.93 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 16/04/2019 | 16:42:48 | QUITO | 437548 | | 1 BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.05 | | 58,337.88 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | |
| 23/04/2019 | 12:41:53 | QUITO | 454193 | 454193 | Transferencias a través del SPL | | | | | |
| | | | | | 10103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | | 227.53 | 58,565.41 | 1220287 | CONAGOPARE CJO.NAL.GO |
| | | | | | **Obs: Ref.: 297 DEVOLUCION IVA** | | | | | |
| 23/04/2019 | 16:38:15 | QUITO | 456143 | 14157805 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 1,354.40 | | 58,211.01 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 23/04/2019 | 16:38:15 | QUITO | 456144 | 14157805 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES/SERVICIOS | 199.78 | | 58,011.23 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 23/04/2019 | 16:38:15 | QUITO | 456145 | 14157805 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 249.30 | | 57,761.93 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 23/04/2019 | 16:39:50 | QUITO | 457508 | | 1 BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.30 | | 57,761.63 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | |
| 29/04/2019 | 16:43:25 | QUITO | 479120 | 14175431 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 6,888.36 | | 50,873.25 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 29/04/2019 | 16:44:59 | QUITO | 481216 | | 1 BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.10 | | 50,873.15 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | |
| 30/04/2019 | 17:29:35 | QUITO | 491959 | 14190441 | Retención 5 por mil | | | | | |
| | | | | | 580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL | 78.14 | | 50,795.01 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUE/ |
| | | | | | **Obs: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) MEF Debito 5x1000 Abril 2019** | | | | | |
| 02/05/2019 | 16:55:55 | QUITO | 170190 | 170190 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 3.60 | | 50,791.41 | 0 | 700 TRANSFERENCIAS AUT |
| | | | | | **Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A ABRIL/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98** | | | | | |
| 06/05/2019 | 11:15:38 | QUITO | 501680 | 14197640 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 775.92 | | 50,015.49 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| | | | | | **Obs: Dscto. 0000000115910236_PLANI** | | | | | |
| 06/05/2019 | 11:17:11 | QUITO | 504714 | 14197640 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 180.71 | | 49,834.78 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| | | | | | **Obs: Dscto. 0000000023789164_DIVPRE** | | | | | |
| 06/05/2019 | 11:17:52 | QUITO | 506007 | 14197640 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 13.44 | | 49,821.34 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI |
| | | | | | **Obs: Dscto. 0000000002641000_EXTSALCY** | | | | | |
| 07/05/2019 | 16:26:41 | QUITO | 515264 | 14207120 | Transf. entre cuentas | | | | | |
| | | | | | 10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | | 14,915.99 | 64,737.33 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUE/ |
| | | | | | **Obs: CUR: 996-0-4672.99454** | | | | | |

**SLE / MinFin**

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

**ESTADO DE CUENTA**

**Del** 01/01/2019 **al** 31/12/2019

**Oficina:** QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**

Cuenta Corriente N° 55220015

**Saldo Anterior:** 70,441.62

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563613

**Teléfono:** 00-586333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 07/05/2019 | 16:26:42 | QUITO | 515279 | 14207120 | Transf. entre cuentas | | | | | |
| | | | | | 10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | | 14,815.99 | 79,653.32 | 1110006 CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| | | | | | **Obs: CUR: 996-0-4686.99454** | | | | | |
| 07/05/2019 | 17:04:26 | QUITO | 517500 | 14201925 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 11,794.08 | | 67,859.24 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 07/05/2019 | 17:04:26 | QUITO | 517544 | 14202058 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 17,193.62 | | 50,665.62 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 07/05/2019 | 17:05:33 | QUITO | 518277 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.45 | | 50,665.17 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | |
| 07/05/2019 | 18:16:51 | QUITO | 176355 | 176355 | Retención Aportes - COOTAD | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 298.32 | | 50,366.85 | 1220297 CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 1% A FAVOR DEL CONAJUPARE** | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 596.64 | | 49,770.21 | 1220297 CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 2% A FAVOR DE CONAGOPARE - COTOPAXI** | | | | | |
| 08/05/2019 | 10:15:51 | QUITO | 519083 | 14208611 | Recaudación - Impuestos | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 660.87 | | 49,109.34 | 1820043 CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | |
| 08/05/2019 | 10:15:51 | QUITO | 519085 | 14208611 | Recaudación - Impuestos | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 225.59 | | 48,883.75 | 1820043 CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | |
| 31/05/2019 | 19:23:29 | QUITO | 616030 | 14277260 | Transf. entre cuentas | | | | | |
| | | | | | 10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | | 14,815.99 | 63,799.74 | 1110006 CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| | | | | | **Obs: CUR: 996-0-5724.109845** | | | | | |
| 31/05/2019 | 19:23:46 | QUITO | 616805 | 14277259 | Retención 5 por mil | | | | | |
| | | | | | 580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL | 50.54 | | 63,749.20 | 1110006 CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| | | | | | **Obs: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) MEF Debito 5x1000 Mayo 2019** | | | | | |
| 31/05/2019 | 19:52:45 | QUITO | 211133 | 211133 | Retención Aportes - COOTAD | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 149.16 | | 63,600.04 | 1220297 CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 1% A FAVOR DEL CONAJUPARE** | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 298.32 | | 63,301.72 | 1220297 CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 2% A FAVOR DE CONAGOPARE - COTOPAXI** | | | | | |
| 03/06/2019 | 09:46:41 | QUITO | 618413 | 14277776 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 770.26 | | 62,531.46 | 1330095 IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| | | | | | **Obs: Decto. 0000000116925311_PLANI** | | | | | |
| 03/06/2019 | 09:48:11 | QUITO | 621700 | 14277776 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 180.71 | | 62,350.75 | 1330095 IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| | | | | | **Obs: Decto. 0000000023968347_DIVPRE** | | | | | |
| 03/06/2019 | 18:54:10 | QUITO | 214454 | 214454 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 3.50 | | 62,347.15 | 0 700 TRANSFERENCIAS AUT | |
| | | | | | **Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A MAYO/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98** | | | | | |
| 09/06/2019 | 09:50:23 | QUITO | 638780 | 14292331 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 13.44 | | 62,333.71 | 1330095 IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| | | | | | **Obs: Decto. 0000000092741286_EXTSALCY** | | | | | |
| 14/06/2019 | 16:39:20 | QUITO | 680536 | 14315200 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 1,599.45 | | 60,734.26 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## ESTADO DE CUENTA

**Del** 01/01/2019 **al** 31/12/2019

**Oficina:** QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**

Cuenta Corriente N° 55220015

**Saldo Anterior:** 70,441.52

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563613

**Teléfono:** 00-586333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14/06/2019 | 16:39:20 | QUITO | 680537 | 14315200 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES/SERVICIOS | 170.90 | | 60,583.36 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 14/06/2019 | 16:43:55 | QUITO | 682840 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.40 | | 60,582.96 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | | |
| 28/06/2019 | 16:56:13 | QUITO | 731446 | 14359371 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 6,489.38 | | 54,073.58 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 28/06/2019 | 16:58:45 | QUITO | 735040 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.10 | | 54,073.48 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | | |
| 28/06/2019 | 18:50:08 | QUITO | 735638 | 14371324 | Transf. entre cuentas | | | | | | |
| | | | | | 10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | | 14,915.99 | 68,989.47 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUE/ | |
| | | | | | **Obs: CUR: 996-9-7162.192263** | | | | | | |
| 28/06/2019 | 19:06:04 | QUITO | 253776 | 253776 | Retención Aportes - COOTAD | | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 149.16 | | 68,840.31 | 1220297 | CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 1% A FAVOR DEL CONAJUPARE** | | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 298.32 | | 68,541.99 | 1220297 | CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 2% A FAVOR DE CONAGOPARE - COTOPAXI** | | | | | | |
| 01/07/2019 | 18:46:50 | QUITO | 257512 | 257512 | BCE comisión servicios | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 3.60 | | 68,538.39 | 0 | 700 TRANSFERENCIAS AUT | |
| | | | | | **Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A JUNIO/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98** | | | | | | |
| 02/07/2019 | 13:02:51 | QUITO | 745803 | 14377471 | Recaudación - Impuestos | | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 1,235.98 | | 67,302.41 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | | |
| 02/07/2019 | 13:02:51 | QUITO | 745804 | 14377471 | Recaudación - Impuestos | | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 294.28 | | 67,008.13 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | | |
| 03/07/2019 | 10:11:59 | QUITO | 749959 | 14381983 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 775.92 | | 66,232.21 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| | | | | | **Obs: Dscto. 0000000117963296_PLANI** | | | | | | |
| 03/07/2019 | 16:37:53 | QUITO | 757679 | 14379839 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 2,961.29 | | 63,270.92 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 03/07/2019 | 16:39:09 | QUITO | 758990 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.30 | | 63,270.62 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | | |
| 04/07/2019 | 15:28:23 | QUITO | 760657 | 14386407 | Recaudación - Impuestos | | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 695.44 | | 62,575.18 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | | |
| 04/07/2019 | 15:56:49 | QUITO | 761084 | 14386540 | Retención 5 por mil | | | | | | |
| | | | | | 560101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL | 50.54 | | 62,524.64 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUE/ | |
| | | | | | **Obs: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) MEF Debito 5x1000 junio 2019** | | | | | | |
| 16/07/2019 | 10:57:50 | QUITO | 823852 | 14431309 | Recaudación - Impuestos | | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 35.58 | | 62,488.06 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | | |

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## ESTADO DE CUENTA

**Del** 01/01/2019 **al** 31/12/2019

**Oficina:** QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**

Cuenta Corriente N° 55220015

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563813

**Teléfono:** 00-588333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | **Saldo Anterior:** | 70,441.52 | | | | |
| 18/07/2019 | 16:49:26 | QUITO | 826273 | 14426702 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 573.80 | | 61,912.46 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 18/07/2019 | 16:49:26 | QUITO | 826274 | 14426702 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES/SERVICIOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 100.51 | | 61,811.95 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 18/07/2019 | 16:53:07 | QUITO | 828296 | 1 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | 0.15 | | 61,811.80 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 30/07/2019 | 09:38:43 | QUITO | 866309 | 14466150 | Recaudación - Impuestos<br>401011 DESCUENTOS<br>**Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | 440.31 | | 61,371.49 | 1820043 CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| 30/07/2019 | 09:38:43 | QUITO | 866311 | 14466150 | Recaudación - Impuestos<br>401011 DESCUENTOS<br>**Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | 157.26 | | 61,214.23 | 1820043 CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| 01/08/2019 | 18:31:53 | QUITO | 305289 | 305289 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A JULIO/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98** | 3.60 | | 61,210.63 | 0 700 TRANSFERENCIAS AUT | |
| 05/08/2019 | 09:56:24 | QUITO | 891084 | 14486875 | Obligaciones Patronales IESS<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: Docto. 0000900119001036_PLANI** | 775.92 | | 60,434.71 | 1330095 IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| 06/08/2019 | 16:19:50 | QUITO | 902764 | 14492641 | Retención 5 por mil<br>580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>**Obs: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) MEF Debito 5x1000 julio 2019** | 50.54 | | 60,384.17 | 1110006 CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| 07/08/2019 | 16:40:06 | QUITO | 906721 | 14492937 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 3,961.25 | | 56,422.88 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 07/08/2019 | 16:42:08 | QUITO | 911533 | 1 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | 0.35 | | 56,422.53 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 22/08/2019 | 16:44:07 | QUITO | 973346 | 14536768 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 1,944.95 | | 54,477.58 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 22/08/2019 | 16:44:07 | QUITO | 973347 | 14536768 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES/SERVICIOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 99.05 | | 54,378.53 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 22/08/2019 | 16:44:07 | QUITO | 973348 | 14536768 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40300 GASTO DE INVERSION<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 6,569.93 | | 47,808.60 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 22/08/2019 | 16:45:37 | QUITO | 975355 | 1 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | 0.60 | | 47,808.00 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 23/08/2019 | 12:29:05 | QUITO | 976742 | 14545421 | Recaudación - Impuestos<br>401011 DESCUENTOS<br>**Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | 50.40 | | 47,757.60 | 1820043 CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| 23/08/2019 | 12:29:05 | QUITO | 976746 | 14545421 | Recaudación - Impuestos<br>401011 DESCUENTOS<br>**Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | 48.00 | | 47,709.60 | 1820043 CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |

COPIA NO CERTIFICADO

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## ESTADO DE CUENTA

**Del** 01/01/2019 **al** 31/12/2019

**Oficina:** QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**

Cuenta Corriente N° 55220015

**Saldo Anterior:** 70,441.52

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563613

**Teléfono:** 00-586333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02/09/2019 | 18:37:42 | QUITO | 342298 | 342298 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A AGOSTO/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-08** | 3.60 | | 47,706.00 | 0 700 TRANSFERENCIAS AUT | |
| 03/09/2019 | 10:40:57 | QUITO | 1018367 | 14580761 | Obligaciones Patronales IESS<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: Dacto. 0000000120028516_PLANI** | 775.92 | | 46,930.08 | 1330095 IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| 03/09/2019 | 10:42:14 | QUITO | 1021202 | 14580761 | Obligaciones Patronales IESS<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: Dacto. 0090000024643704_DIVPRE** | 26.54 | | 46,903.54 | 1330095 IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| 04/09/2019 | 16:09:52 | QUITO | 1029242 | 14586998 | Transf. entre cuentas<br>10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO<br>**Obs: CUR: 996-0-10675.105653** | | 14,915.99 | 61,819.53 | 1110006 CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| 04/09/2019 | 16:09:54 | QUITO | 1029294 | 14586993 | Transf. entre cuentas<br>10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO<br>**Obs: CUR: 996-0-10662.105652** | | 14,915.99 | 76,735.52 | 1110006 CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| 04/09/2019 | 18:07:22 | QUITO | 349283 | 349283 | Retención Aportes - CDOTAD<br>20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO<br>**Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 1% A FAVOR DEL CONAJUPARE** | 298.32 | | 76,437.20 | 1220297 CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO<br>**Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 2% A FAVOR DE CONAGOPARE - COTOPAXI** | 596.64 | | 75,840.56 | 1220297 CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| 05/09/2019 | 16:44:38 | QUITO | 1035964 | 14587065 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 2,625.52 | | 73,215.04 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 05/09/2019 | 16:44:38 | QUITO | 1035965 | 14587065 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40300 GASTO DE INVERSION<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 348.89 | | 72,866.15 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 05/09/2019 | 16:49:16 | QUITO | 1037489 | 1 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | 0.30 | | 72,865.85 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 06/09/2019 | 16:37:36 | QUITO | 1040297 | 14599974 | Retención 5 por mil<br>580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL<br>**Obs: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) MEF Debito 5x1000 agosto 2019** | 50.54 | | 72,815.31 | 1110006 CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| 27/09/2019 | 16:37:10 | QUITO | 1122344 | 14662203 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 2,625.52 | | 70,189.79 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 27/09/2019 | 16:37:10 | QUITO | 1122345 | 14662203 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES/SERVICIOS<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 89.00 | | 70,100.79 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 27/09/2019 | 16:37:10 | QUITO | 1122346 | 14662203 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP<br>40300 GASTO DE INVERSION<br>**Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | 6,080.26 | | 64,020.53 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 27/09/2019 | 16:38:22 | QUITO | 1124280 | 1 | BCE comisión servicios<br>20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS<br>**Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | 0.55 | | 64,019.98 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| 30/09/2019 | 10:29:21 | QUITO | 1125498 | 14671270 | Recaudación - Impuestos<br>401011 DESCUENTOS<br>**Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | 703.26 | | 63,316.72 | 1820043 CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## ESTADO DE CUENTA

**Del** 01/01/2019 **al** 31/12/2019

**Oficina:** QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**

Cuenta Corriente N° 55220015

**Saldo Anterior:** 70,441.52

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563613

**Teléfono:** 00-566333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30/09/2019 | 10:29:22 | QUITO | 1125516 | 14671270 | Recaudación - Impuestos | | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 219.76 | | 63,086.96 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | | |
| 01/10/2019 | 19:16:10 | QUITO | 386184 | 386184 | BCE comisión servicios | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 3.80 | | 63,083.36 | 0 | 700 TRANSFERENCIAS AUT | |
| | | | | | **Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-I** | | | | | | |
| 03/10/2019 | 09:59:42 | QUITO | 1140082 | 14687441 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 775.92 | | 62,317.44 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| | | | | | **Obs: Dacto. 0000000121064150_PLANI** | | | | | | |
| 03/10/2019 | 10:00:57 | QUITO | 1147874 | 14687441 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 24.66 | | 62,292.78 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| | | | | | **Obs: Dacto. 0000000024833589_DIVPRE** | | | | | | |
| 03/10/2019 | 16:46:57 | QUITO | 1151916 | 14682669 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 7,213.60 | | 55,079.18 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 03/10/2019 | 16:50:26 | QUITO | 1154019 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.05 | | 55,079.13 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | | |
| 08/10/2019 | 12:19:17 | QUITO | 1166026 | 14702140 | Retención 5 por mil | | | | | | |
| | | | | | 580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL | 50.54 | | 55,028.59 | 1110008 | CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| | | | | | **Obs: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) MEF Debito 5x1000 septiembre2019** | | | | | | |
| 29/10/2019 | 11:50:22 | QUITO | 1247334 | 14774218 | Recaudación - Impuestos | | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 82.80 | | 54,945.79 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | | |
| 29/10/2019 | 11:50:22 | QUITO | 1247353 | 14774218 | Recaudación - Impuestos | | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 23.00 | | 54,922.79 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | | |
| 31/10/2019 | 16:58:07 | QUITO | 1265408 | 14782902 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 2,923.21 | | 51,999.58 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 31/10/2019 | 16:58:09 | QUITO | 1265409 | 14782902 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES-SERVICIOS | 91.84 | | 51,907.74 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 31/10/2019 | 16:58:06 | QUITO | 1265410 | 14782902 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 9,592.95 | | 42,314.79 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 31/10/2019 | 16:59:56 | QUITO | 1268609 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.80 | | 42,314.19 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | | |
| 31/10/2019 | 16:07:10 | QUITO | 1269867 | 14783696 | Retención 5 por mil | | | | | | |
| | | | | | 580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL | 50.54 | | 42,263.65 | 1110008 | CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| | | | | | **Obs: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) MEF Debito 5x1000 octubre 2019** | | | | | | |
| 05/11/2019 | 09:24:57 | QUITO | 1271274 | 0 | Devolución Pago Sector Público SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 30302 INGRESOS - OTROS | | 2,313.22 | 44,576.87 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: DEVOLUCION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 05/11/2019 | 09:47:39 | QUITO | 1271709 | 14794287 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 775.92 | | 43,800.95 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| | | | | | **Obs: Dacto. 0000000122071625_PLANI** | | | | | | |

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

**ESTADO DE CUENTA**

**Del** 01/01/2019 **al** 31/12/2019

**Oficina:** QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**

Cuenta Corriente N° 55220015

**Saldo Anterior:** 70,441.52

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563613

**Teléfono:** 00-566333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 05/11/2019 | 09:48:52 | QUITO | 1274651 | 14794287 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 24.66 | | 43,776.29 | 1330095 | IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| | | | | | **Obs: Dscto. 0000000325033370_DIVPRE** | | | | | | |
| 05/11/2019 | 18:56:51 | QUITO | 426236 | 426236 | BCE comisión servicios | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 3.80 | | 43,772.69 | 0 | 700 TRANSFERENCIAS AUT | |
| | | | | | **Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A OCTUBRE/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98** | | | | | | |
| 08/11/2019 | 17:31:36 | QUITO | 1294043 | 14807465 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 2,313.22 | | 41,459.47 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 08/11/2019 | 17:33:01 | QUITO | 1295447 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.05 | | 41,459.42 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | | |
| 13/11/2019 | 16:24:52 | QUITO | 1310317 | 14829120 | Transf. entre cuentas | | | | | | |
| | | | | | 10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | | 37,247.37 | 78,706.79 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| | | | | | **Obs: CUR: 996-0-13708.109584** | | | | | | |
| 21/11/2019 | 16:41:14 | QUITO | 1353815 | 14852705 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES/SERVICIOS | 118.88 | | 78,587.91 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 21/11/2019 | 16:42:16 | QUITO | 1354630 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.10 | | 78,587.81 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | | |
| 22/11/2019 | 09:34:02 | QUITO | 1355944 | 14858413 | Recaudación - Impuestos | | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 200.89 | | 78,386.92 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | | |
| 26/11/2019 | 11:41:19 | QUITO | 1376192 | 14879676 | Recaudación - Impuestos | | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 1,445.77 | | 76,941.15 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | | |
| 26/11/2019 | 11:41:19 | QUITO | 1376196 | 14879676 | Recaudación - Impuestos | | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 304.98 | | 76,636.17 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | | |
| 02/12/2019 | 17:08:40 | QUITO | 1397538 | 14891389 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 2,660.73 | | 73,975.44 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 02/12/2019 | 17:08:40 | QUITO | 1397539 | 14891389 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 12,461.04 | | 61,514.40 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | | |
| 02/12/2019 | 17:09:40 | QUITO | 1398456 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.65 | | 61,513.75 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | | |
| 02/12/2019 | 17:26:50 | QUITO | 1398759 | 14896577 | Transf. entre cuentas | | | | | | |
| | | | | | 10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | | 14,915.99 | 76,429.74 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| | | | | | **Obs: CUR: 996-0-14374.110660** | | | | | | |
| 02/12/2019 | 17:26:51 | QUITO | 1398800 | 14896579 | Transf. entre cuentas | | | | | | |
| | | | | | 10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | | 14,915.99 | 91,345.73 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| | | | | | **Obs: CUR: 996-0-15110.110681** | | | | | | |
| 02/12/2019 | 18:51:44 | QUITO | 485450 | 485450 | Retención Aportes - COOTAD | | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 298.32 | | 91,047.41 | 1220297 | CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 1% A FAVOR DEL CONAJUPARE** | | | | | | |

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## ESTADO DE CUENTA

**Del** 01/01/2019 **al** 31/12/2019

**Oficina:** QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**
Cuenta Corriente N° 55220015

**Saldo Anterior:** 70,441.52

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563613
**Teléfono:** 00-566333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 02/12/2019 | 18:51:44 | QUITO | 465450 | | Retención Aportes - COOTAD | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 598.64 | | 90,450.77 | 1220297 CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 2% A FAVOR DE CONAGOPARE - COTOPAXI** | | | | | |
| 02/12/2019 | 18:04:03 | QUITO | 466753 | 466753 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 3.60 | | 90,447.17 | 0 700 TRANSFERENCIAS AUT | |
| | | | | | **Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-9I** | | | | | |
| 03/12/2019 | 08:30:49 | QUITO | 1399111 | 0 | Devolución Pago Sector Público SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 30302 INGRESOS - OTROS | | 2.18 | 90,449.35 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: DEVOLUCION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 03/12/2019 | 11:38:54 | QUITO | 1399391 | 14898523 | Recaudación - Impuestos | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 126.72 | | 90,322.63 | 1820043 CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | |
| 03/12/2019 | 12:00:00 | QUITO | 1399823 | 14898545 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 775.92 | | 89,546.71 | 1330095 IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| | | | | | **Obs: Docto. 0000000123118427_PLANI** | | | | | |
| 03/12/2019 | 12:00:57 | QUITO | 1401685 | 14898545 | Obligaciones Patronales IESS | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 24.66 | | 89,522.05 | 1330095 IESS TES.NAC. RECAUDACI | |
| | | | | | **Obs: Docto. 0000000025303773_DIVPRE** | | | | | |
| 05/12/2019 | 17:33:38 | QUITO | 1419673 | 14913123 | Transf. entre cuentas | | | | | |
| | | | | | 10101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | | 14,515.99 | 104,438.04 | 1110008 CCU - MIN. ECONOMIA CUEI | |
| | | | | | **Obs: CUR: 996-0-15947.110979** | | | | | |
| 05/12/2019 | 18:23:25 | QUITO | 476102 | 476102 | Retención Aportes - COOTAD | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 149.16 | | 104,288.88 | 1220297 CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 1% A FAVOR DEL CONAJUPARE** | | | | | |
| | | | | | 20101 TRANSFER.CORRIENTES-PRESUPUESTO | 298.32 | | 103,990.56 | 1220297 CONAGOPARE CJO.NAL.GO | |
| | | | | | **Obs: DESCUENTO GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA) 2% A FAVOR DE CONAGOPARE - COTOPAXI** | | | | | |
| 11/12/2019 | 16:43:59 | QUITO | 1439245 | 14925973 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 14.94 | | 103,975.62 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 11/12/2019 | 16:44:00 | QUITO | 1439246 | 14925973 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40102 GASTO CORRIENTE-COMPRA BIENES/SERVICIOS | 59.10 | | 103,916.52 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 11/12/2019 | 16:44:00 | QUITO | 1439247 | 14925973 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40300 GASTO DE INVERSION | 7,217.26 | | 96,699.26 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 11/12/2019 | 16:45:42 | QUITO | 1441282 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.35 | | 96,698.91 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | |
| 12/12/2019 | 08:38:52 | QUITO | 1443275 | 0 | Devolución Pago Sector Público SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 30302 INGRESOS - OTROS | | 2.18 | 96,701.09 | 1820030 BANCO CENTRAL DEL ECU/ | |
| | | | | | **Obs: DEVOLUCION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 13/12/2019 | 12:10:31 | QUITO | 1450433 | 14942771 | Recaudación - Impuestos | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 142.22 | | 96,558.87 | 1820043 CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | |
| 13/12/2019 | 12:10:32 | QUITO | 1450435 | 14942771 | Recaudacion - Impuestos | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 46.94 | | 96,511.93 | 1820043 CCU CP SRI - SPI - IMPUEST | |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | |

# BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

## ESTADO DE CUENTA

**Del** 01/01/2019 **al** 31/12/2019

**Oficina:** QUITO

**GAD PQ 11 DE NOVIEMBRE (LATACUNGA)**
Cuenta Corriente N° 55220015

**Saldo Anterior:** 70,441.52

**Oficial de Cuenta:** CORDOVA VERA EDILMA MAGDALENA **Fax:** 4563613
**Teléfono:** 00-588333-2026 **Email:**

| Fecha | Hora | Oficina | N° Comp. | N° Doc. | Referencia | Débitos | Créditos | Saldo | Contracuenta | Oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20/12/2019 | 09:43:48 | QUITO | 1497947 | 1497947 | Transferencias a través del SPL | | | | | |
| | | | | | 111 Disponibilidades | | 455.07 | 96,967.00 | 5522007 | CONAGOPARE - COTOPAXI |
| | | | | | **Obs: Ref.: 004 Devolucion de valores erroneos del 21 02 2019** | | | | | |
| 20/12/2019 | 17:14:14 | QUITO | 1502929 | 14971204 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 1,628.79 | | 95,138.21 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 20/12/2019 | 17:15:50 | QUITO | 1504268 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.30 | | 95,137.91 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | |
| 23/12/2019 | 16:25:47 | QUITO | 1509105 | 14981685 | Retención 5 por mil | | | | | |
| | | | | | 580101 A ENTIDADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL | 50.54 | | 95,087.37 | 1110006 | CCU - MIN. ECONOMIA CUEI |
| | | | | | **Obs: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) MEF Debito 5x1000 noviembre 2019** | | | | | |
| 24/12/2019 | 16:41:10 | QUITO | 1520111 | 14983054 | Transferencias Sector Público a través del SPI-SP | | | | | |
| | | | | | 40101 GASTO CORRIENTE-SUELDOS | 2,845.41 | | 92,241.96 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3** | | | | | |
| 24/12/2019 | 16:43:00 | QUITO | 1522753 | 1 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 0.30 | | 92,241.66 | 1820030 | BANCO CENTRAL DEL ECU/ |
| | | | | | **Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3** | | | | | |
| 27/12/2019 | 10:41:00 | QUITO | 1532328 | 15001001 | Recaudación - Impuestos | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 1,495.33 | | 90,746.33 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | |
| 27/12/2019 | 10:41:00 | QUITO | 1532348 | 15001001 | Recaudación - Impuestos | | | | | |
| | | | | | 401011 DESCUENTOS | 1,223.70 | | 89,522.64 | 1820043 | CCU CP SRI - SPI - IMPUEST |
| | | | | | **Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI** | | | | | |
| 27/12/2019 | 22:07:24 | QUITO | 506891 | 506891 | BCE comisión servicios | | | | | |
| | | | | | 20103 TRANSFER.CORRIENTES-OTROS | 3.00 | | 89,518.94 | 0 | 700 TRANSFERENCIAS AUT |
| | | | | | **Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98** | | | | | |
| | | | | | **Total USD: 55220015** | **230,915.66** | **249,993.08** | 89,518.94 | | |
| | | | | | **Total Sucres:** | **5,772,891,509.00** | **6,249,827,000.00** | 2,237,973,500.00 | | |

SLE / MinFin

Parroquia Once de Noviembre; 27 de julio del 2022

Sr.

Víctor Herrera

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ONCE DE NOVIEMBRE**

Presente. -

De mi consideración:

A través del presente expreso un cordial y atento saludo, a su vez deseo el mayor de los éxitos en sus funciones.

A su vez me permito informar que por motivos personales, presente mi renuncia al cargo de presidente del Barrio Angamarca, por lo que me permito señalar que el Sr. Rene Orbea en calidad de Vicepresidente del barrio será quien supla mis funciones, no sin antes expresar mi gratitud por el apoyo y confianza brindado a mi persona durante este tiempo.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente reitero mis sentimientos de gratitud.

Atentamente:

Danny Lennin Pacheco Hinojosa

C.I. 0503226987

Para conocimiento y
comunicar a los demas
instancias que el Sr Pacheco
Pone a disposicion el
cargo de presidente de este
barrio de la parroquia

Victor Herrera

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 27 JUL 2022 # HOJAS 1hoja
HORA: 13h10
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO X FIRMA:

0000000181

COMITÉ BARRIAL RURAL
BARRIO CENTRO

**Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Calle 10 de Agosto y De los Menas.**
**Correo Electrónico:** barrio.centro.oncedenoviembre@gmail.com

Archivar para conocimiento

**ASUNTO:** ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Sr.
Victor Herrera
**Presente**

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo por parte de quiénes conformamos la directiva del barrio Centro, el motivo de la presente es para entregar los documentos solicitados para que se ejecute la obra de las aceras en la Av 10 de agosto del barrio Centro, con el presupuesto otorgado por la prefectura de Cotopaxi, para lo cual realiza la entrega de 8 actas firmadas por los moradores del sector qué son propietarios de los predios directamente favorecidos por la obra a ejecutarse. Cabe recalcar qué las presentes actas se encuentran con firmas del anterior presidente barrial ya qué éste trámite se venía realizando desde su período de gestión.

Sin más qué acotar, esperamos su recepción y la ejecución inmediata de la obra.

**ATENTAMENTE:**

Sr. Delfín Rivadeneira
**PRESIDENTE DEL BARRIO CENTRO**

Srta. Mariuxi Mena
**SECRETARIA**

0000000152

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 27 MAY 2022
HORA:
# HOJAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO
FIRMA:

1/9

COMITÉ BARRIAL RURAL
BARRIO CENTRO

**Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Calle 10 de Agosto y De los Menas.**
**Correo Electrónico:** barrio.centro.oncedenoviembre@gmail.com
Celular: 0986608162

Parroquia Once de Noviembre, 04 de 05 del 2022

## ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Por medio de la presente Acta, me comprometo a participar en las mingas "**Construcción Aceras Barrio Centro**"; mismas que se van a realizar, en la zona rural a lo largo de la Calle 10 de Agosto, margen derecho, acordando asistir al total de los días programados, desde el inicio de la obra hasta la culminación de la misma.

Aclarando también que lo días que no pueda asistir se enviará un representante que cumpla mi labor o en su defecto se me asigne alguna tarea que justifique la misma.

También me comprometo a asistir a las reuniones que por la presente acta se convoquen.

| Nombres y apellidos | Documento de identidad | Predio | Firma |
|---|---|---|---|
| Blanca Susana Sangoquiza Arequipa | 0502299217 | 0501570030213 | |

Para justificar el presente, firman en representación del Barrio Centro, Parroquia Once de Noviembre.

Sgto. (sp). Mauro Aguilar
Presidente

Srta. Mariuxi Mena
Secretaria

2/9

COMITE BARRIAL RURAL
BARRIO CENTRO

**Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Calle 10 de Agosto y De los Menas.**
**Correo Electrónico:** barrio.centro.oncedenoviembre@gmail.com
Celular: 0986608162

Parroquia Once de Noviembre, 17 de 02 del 2022

**ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN**

Por medio de la presente Acta, me comprometo a participar en las mingas "**Construcción Aceras Barrio Centro**"; mismas que se van a realizar, en la zona rural a lo largo de la Calle 10 de Agosto, margen derecho, acordando asistir al total de los días programados, desde el inicio de la obra hasta la culminación de la misma.

Aclarando también que lo días que no pueda asistir se enviará un representante que cumpla mi labor o en su defecto se me asigne alguna tarea que justifique la misma.

También me comprometo a asistir a las reuniones que por la presente acta se convoquen.

| Nombres y apellidos | Documento de identidad | Predio | Firma |
|---|---|---|---|
| Luis Anibal Quimbita Panchi | 0502299217 | 0501570030204 | |

Para justificar el presente, firman en representación del Barrio Centro, Parroquia Once de Noviembre.

Sgto. (sp). Mauro Aguilar
Presidente

Srta. Mariuxi Mena
Secretaria

COMITE BARRIAL RURAL
BARRIO CENTRO

**Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Calle 10 de Agosto y De los Menas.**
**Correo Electrónico:** barrio.centro.oncedenoviembre@gmail.com
Celular: 0986608162

Parroquia Once de Noviembre, 17 de 02 del 2022

## ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Por medio de la presente Acta, me comprometo a participar en las mingas **"Construcción Aceras Barrio Centro"**; mismas que se van a realizar, en la zona rural a lo largo de la Calle 10 de Agosto, margen derecho, acordando asistir al total de los días programados, desde el inicio de la obra hasta la culminación de la misma.

Aclarando también que lo días que no pueda asistir se enviará un representante que cumpla mi labor o en su defecto se me asigne alguna tarea que justifique la misma.

También me comprometo a asistir a las reuniones que por la presente acta se convoquen.

| Nombres y apellidos | Documento de identidad | Predio | Firma |
|---|---|---|---|
| Ignacio Daniel Erazo Pacheco | 1705294096 | 0501570030207 | |

Para verificar el presente, firman en representación del Barrio Centro, Parroquia Once de Noviembre.

Sgto. (sp). Mauro Aguilar
Presidente

Srta. Mariuxi Mena
Secretaria

0000000155

4/a

COMITE BARRIAL RURAL
BARRIO CENTRO

**Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Calle 10 de Agosto y De los Menas.**
**Correo Electrónico:** barrio.centro.oncedenoviembre@gmail.com
Celular: 0986608162

Parroquia Once de Noviembre, 4 de Mayo del 2022

## ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Por medio de la presente Acta, me comprometo a participar en las mingas "**Construcción Aceras Barrio Centro**"; mismas que se van a realizar, en la zona rural a lo largo de la Calle 10 de Agosto, margen derecho, acordando asistir al total de los días programados, desde el inicio de la obra hasta la culminación de la misma.

Aclarando también que lo días que no pueda asistir se enviará un representante que cumpla mi labor o en su defecto se me asigne alguna tarea que justifique la misma.

También me comprometo a asistir a las reuniones que por la presente acta se convoquen.

| Nombres y apellidos | Documento de identidad | Predio | Firma |
|---|---|---|---|
| Maria del Carmen Montes Pacheco | 1720680881 | 0501570030206 | |

Para justificar el presente, firman en representación del Barrio Centro, Parroquia Once de Noviembre.

Sgto. (sp). Mauro Aguilar
Presidente

Srta. Mariuxi Mena
Secretaria

0000000166

COMITE BARRIAL RURAL
BARRIO CENTRO

**Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Calle 10 de Agosto y De los Menas.**
**Correo Electrónico:** barrio.centro.oncedenoviembre@gmail.com
Celular: 0986608162

Parroquia Once de Noviembre, 10 de febrero del 2022

## ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Por medio de la presente Acta, me comprometo a participar en las mingas "**Construcción Aceras Barrio Centro**"; mismas que se van a realizar, en la zona rural a lo largo de la Calle 10 de Agosto, margen derecho, acordando asistir al total de los días programados, desde el inicio de la obra hasta la culminación de la misma.

Aclarando también que lo días que no pueda asistir se enviará un representante que cumpla mi labor o en su defecto se me asigne alguna tarea que justifique la misma.

También me comprometo a asistir a las reuniones que por la presente acta se convoquen.

| Nombres y apellidos | Documento de identidad | Predio | Firma |
|---|---|---|---|
| Segundo Alejandro Corrales Pacheco | 0501734362 | 0501570030201 | |

Para verificar el presente, firman en representación del Barrio Centro, Parroquia Once de Noviembre.

Sgto. (sp). Mayro Aguilar
Presidente

Srta. Mariuxi Mena
Secretaria

0000000157

COMITÉ BARRIAL RURAL
BARRIO CENTRO

**Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Calle 10 de Agosto y De los Menas.**
**Correo Electrónico:** barrio.centro.oncedenoviembre@gmail.com
Celular: 0986608162

Parroquia Once de Noviembre, 13 de Febrero del 2022

## ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Por medio de la presente Acta, me comprometo a participar en las mingas "**Construcción Aceras Barrio Centro**"; mismas que se van a realizar, en la zona rural a lo largo de la Calle 10 de Agosto, margen derecho, acordando asistir al total de los días programados, desde el inicio de la obra hasta la culminación de la misma.

Aclarando también que lo días que no pueda asistir se enviará un representante que cumpla mi labor o en su defecto se me asigne alguna tarea que justifique la misma.

También me comprometo a asistir a las reuniones que por la presente acta se convoquen.

| Nombres y apellidos | Documento de identidad | Predio | Firma |
|---|---|---|---|
| Lourdes Graciela Mena Pacheco | 0502469208 | 0501570030202 | |

Para justificar el presente, firman en representación del Barrio Centro, Parroquia Once de Noviembre.

Sgto. (sp). Mauro Aguilar
Presidente

Srta. Mariuxi Mena
Secretaria

0000000163

COMITÉ PARROQUIAL RURAL
BARRIO CENTRO

Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Calle 10 de Agosto y De los Menas.
Correo Electrónicos: barrio.centro.onzedenoviembre@gmail.com
Celular: 0986608183

Parroquia Once de Noviembre, 10 de Febrero del 2022

## ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Por medio de la presente Acta, me comprometo a participar en las mingas "**Construcción Aceras Barrio Centro**"; mismas que se van a realizar, en la zona rural a lo largo de la Calle 10 de Agosto, margen derecho, acordando asistir al total de los días programados, desde el inicio de la obra hasta la culminación de la misma.

Aclarando también que lo días que no pueda asistir se enviará un representante que cumpla mi labor o en su defecto se me asigne alguna tarea que justifique la misma.

También me comprometo a asistir a las reuniones que por la presente acta se convoquen.

| Nombres y apellidos | Documento de identidad | Predio | Firma |
|---|---|---|---|
| Sigcha Chiguano Hector Oswaldo | 0502669369 | 0501570030431 | |

Para justificar el presente, firman en representación del Barrio Centro, Parroquia Once de Noviembre.

Sgto. (sp) Mauro Aguilar
Presidente

Srta. Mariuxi Mena
Secretaria

0986608183

COMITE BARRIAL RURAL
BARRIO CENTRO

**Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Calle 10 de Agosto y De los Menas.**
**Correo Electrónico:** barrio.centro.oncedenoviembre@gmail.com
Celular: 0986608162

Parroquia Once de Noviembre, 13 de FEBRERO del 2022

## ACTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Por medio de la presente Acta, me comprometo a participar en las mingas "**Construcción Aceras Barrio Centro**"; mismas que se van a realizar, en la zona rural a lo largo de la Calle 10 de Agosto, margen derecho, acordando asistir al total de los días programados, desde el inicio de la obra hasta la culminación de la misma.

Aclarando también que lo días que no pueda asistir se enviará un representante que cumpla mi labor o en su defecto se me asigne alguna tarea que justifique la misma.

También me comprometo a asistir a las reuniones que por la presente acta se convoquen.

| Nombres y apellidos | Documento de identidad | Predio | Firma |
|---|---|---|---|
| Andrés Sebastián Carrillo Albuja | 0503508327 | 0501570030432 | |

Para justificar el presente, firman en representación del Barrio Centro, Parroquia Once de Noviembre.

Sgto. (sp). Mauro Aguilar
Presidente

Srta. Mariuxi Mena
Secretaria

0000000150

Archivar para conocimiento de lo anunciado.

Victor Herrera

**Oficio Nro. SOT-INZ3-0193-2022-O**

**Latacunga, 11 de abril de 2022**

**Asunto:** Comunicación: Resultado Acción Programada 1. GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Señor
Victor Absalon Herrera Calvopiña
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ONCE DE NOVIEMBRE**
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo -SOT-; a la vez que deseamos éxitos en sus funciones.

Con Memorando Nro. SOT-INIT-0112-2022-M de fecha 07 de abril de 2022, suscrito por el Mgs.Wilman Eduardo Aldean Aguirre Intendente Nacional de Información Territorial de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en el cual indica lo siguiente:

*"En atención al Memorando Nro. SOT-INZ3-0243-2022-M, en el que remite la respuesta recibida por parte del GAD Parroquial 11 de Noviembre donde se indica: "(...)Se procedió a cargar nuevamente la información en la plataforma IPSOT". Después de revisar la plataforma "IPSOT", se ha determinado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre ha cargado sus instrumentos de ordenamiento territorial por última vez el 30 de marzo del 2022. Esta carga incluye: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Resolución del consejo de planificación, Acto Normativo* ***sin publicación en el Registro Oficial****. Con estos antecedentes es preciso señalar que, en el oficio enviado por el GAD, en su parte pertinente menciona: "(...)solicitamos la PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE (...)". De lo cual se avoca conocimiento, y se sugiere a la Intendencia Zonal, el seguimiento respectivo, acorde a lo establecido en la Resolución No. SOT-DS-2021-009, modificada mediante Resolución No SOT-DS-2021-016 el 20 de diciembre de 2021*

En función de lo anteriormente indicado, la Intendencia Nacional de Información Territorial de la SOT, pone en conocimiento el resultado sobre la revisión de la plataforma y en el cual se ha determinado que el GAD Parroquial 11 de Noviembre ha cargado los instrumentos de ordenamiento territorial y que faltaría el respectivo registro Oficial del Acto Normativo que sanciona el PDOT; de lo cual el GAD Parroquial ha indicado que ha solicitado la respectiva publicación en el registro oficial.

Acogiendo la recomendación realizada por la Intendencia Nacional de Información Territorial y conforme lo determina la Resolución No. SOT-DS-2021-009, modificada mediante Resolución No SOT-DS-2021-016 el 20 de diciembre de 2021, está Intendencia Zonal 3 dará seguimiento a lo indicado sobre el GADPR 11 de Noviembre hasta que se comunique que sus instrumentos y la resolución de aprobación se encuentran publicadas en el Registro Oficial, según lo determina la normativa legal vigente.

000000191

* Documento generado por https://servicios.sot.gob.ec/gestiondocumental PRODUCCION

**Oficio Nro. SOT-INZ3-0193-2022-O**

**Latacunga, 11 de abril de 2022**

En caso de tener alguna duda comunicarse con el Magister Marco Vinicio Jácome Guayaquil, Intendente Zonal 3 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo al correo electrónico: marco.jacome@sot.gob.ec.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Marco Vinicio Jacome Guayaquil
**INTENDENTE ZONAL 3**

Referencias:
- SOT-INIT-0112-2022-M

sg

Firmado electrónicamente por:
MARCO VINICIO JACOME GUAYAQUIL

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0670-OF**

**Ambato, 02 de agosto de 2022**

**Asunto:** Confirmación de Información Financiera del II Trimestre 2022 entregada correctamente - GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre

Señor
Víctor Absalon Herrera Calvopiña
En su Despacho

De mi consideración

El artículo 168 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece que "los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros al ente rector de las finanzas públicas y al ente rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En caso de incumplimiento deliberado de esta obligación, será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad".

En cumplimiento de esta disposición, se procedió a revisar la documentación enviada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de 11 de Noviembre, Oficio No. 183-GADPR11NOV2022, recibido el 1ro. de agosto de 2022, me permito poner en su conocimiento que la información recibida corresponde al Balance de Comprobación, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación Financiera, Cédula Presupuestaria de Ingresos y Cédula Presupuestaria de Gastos, con corte al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, se encuentra completa y contienen las firmas de responsabilidad de la autoridad competente, por lo que se encuentra conforme a lo dispuesto en la normativa.

En caso de requerir mayor información comunicarse con la Dirección Zonal de Planificación 3 a los teléfonos, 032425622 – 032426797 – 032423285.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Darwin Roberto Céspedes Marcial
**DIRECTOR ZONAL DE PLANIFICACIÓN - 3**





**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0670-OF**

**Ambato, 02 de agosto de 2022**

Referencias:
- SNP-DZP3-2022-0451-E

Copia:
Señorita Magíster
Ana Paulina Vieira Mayorga
**Servidor Público 3**

Señorita Magíster
María Amparo Núñez Ibarra
**Analista en Gestión y SeguimientoTerritorial Z3**

ar

Archivar para conocimiento
Victor Herrera

# CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE LAS 10 LIGAS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN LATAGUNGA

Que, de acuerdo a la **RESOLUCIÓN No. 001 y 002 del 19 de marzo del 2022** donde se indica de parte de los 7 presidentes de las Ligas Deportivas; se realice la convocatoria a las 10 Ligas Parroquiales Rurales del Cantón Latacunga, con la siguiente información:

Fecha: 25/03/2022
Hora de inicio: 18: H00
Hora prevista de finalización: 19:30
Lugar: Parroquia Joseguango Bajo (Salón Parroquial)

**ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum
2. Instalación de la sesión por parte del presidente.
3. Elección y posesión del **DIRECTORIO PROVISIONAL** de las Ligas Parroquiales Rurales del Cantón Latacunga de hecho y derecho.
5. Varios
6. Causara

**Atentamente.**

Sr. Patricio Toapanta
**PRESIDENTE A.L.P.C. L**

Sr. Kléver Velasco
**SECRETARIO A.L.P.C.L.**

Sr. Juan Tapia
**ACREDITADO LIGA GUAYTACAMA**

Sr. Edison Jami
**PRESIDENTE LIGA TANICUCHI**

Sr. Luis Velásquez
**PRESIDENTE LIGA TOACASO**

Sr. Rene Renglfo
**PRESIDENTE LIGA JOSEGUANGO BAJO**

Sr. Alex Mera
**PRESIDENTE LIGA POALÓ**

Sr. Victor Jimenez
**PRESIDENTE LIGA BELISARIO QUEVEDO**

Presidente para Victor Herrera
Convocado a los señores de la Liga
Parroquial siguiendo el
cabal cumplimiento

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA:
HORA: 23 MAR 2022
# HOJAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO FIRMA:



0000000193

Municipio de
Latacunga

# COMISARÍA DE CONSTRUCCIONES

**CAUSA No. CCL-MC-0011039-2021**

Latacunga, 31 de agosto de 2021
**A: WILLIAM RODRIGO TRÁVEZ PROAÑO** (propietario del predio)
**DIRECCIÓN:** Panamericana E35, sector San Gerardo, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi

En el Procedimiento Administrativo Sancionador, que se tramita en la Comisaría de Construcciones del GAD Municipal del Cantón Latacunga; en contra de **WILLIAM RODRIGO TRÁVEZ PROAÑO** (propietario del predio) hay lo siguiente:

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA.- INSTRUCTOR DE LA COMISARÍA DE CONSTRUCCIONES.-** Latacunga, 31 de agosto de 2021, a las 08h30.- **VISTOS.-** Ha llegado a mi conocimiento la presente causa; en mi calidad Comisario de Construcciones del GAD Municipal del Cantón Latacunga, legalmente nombrado mediante Acción de Personal N° AP-DDTH-0554-2020, de fecha 23 de diciembre de 2020 y actuando como Instructor Abg. Edison Rosero Acosta, dentro del presente Proceso de Acuerdo a la Acción de Personal No AP-DDTH-0153-2021, de 23 de Febrero del 2021, mediante Oficio PSM-0373-2021-ERA, y Oficio CMC-041-2021.- Por lo expuesto dicto lo siguiente: Mediante informe de Inspecciones Edificaciones No. **0011039** suscrito por la **Sra. Mónica Cruz Gualpa, Inspectora de Construcciones**, de fecha **19 de mayo del 2021**, viene a conocimiento del suscrito, que la mencionada **inspectora**, realiza la inspección el día **19 de mayo del 2021**, al predio de propiedad de **WILLIAM RODRIGO TRÁVEZ PROAÑO** (propietario del predio), inmueble ubicado en **la Panamericana E35, sector San Gerardo, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, clave catastral No. 0501573050603**, misma que en el citado informe señala lo siguiente: " ... EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL COMITÉ DE GESTION Y DESARROLLO "ONCE DE NOVIEMBRE" SE CITA AL SR. WILLIAM TRAVEZ DONDE MANIFIESTAN QUE EN DICHO PREDIO EXISTE CONSTRUIDO LA PLANTA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS SERVIDAS PARA EL PROYECTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS BAJOS DE LA PARROQUIA. - NO DISPONE DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA REALIZAR EL CERRAMIENTO. - TAMBIEN SE OBSERVA QUE HAN REDUCIDO EL ANCHO DE LA CUNETA CON LA CONSTRUCCION DE MUROS"
mismo por el cual se dejó la boleta de citación No. **0011039** de fecha **19 de mayo del 2021**, al momento de la diligencia el administrado no justifica contar con los permisos correspondientes, lo que sería una presunta infracción que violentaría lo prescrito en la Ordenanza de los Instrumentos de Planificación Urbana que Contiene el Plan de Uso y Gestión de Suelo para el Cantón Latacunga, artículo 317 numeral 2, artículo 318 numerales 1 y 3 "**Permisos.-** Se requiere de permisos para: 1. El aprovechamiento urbanístico, habilitación de suelo, movimientos de tierra, modificación de estructura o fachada de edificaciones existentes y demoliciones, aún ejecutados por organos o entidades del sector público. 2. La construcción y ampliación de edificaciones con usos residenciales, comerciales, de servicios, industriales, equipamientos, servicios urbanos, protección ecológica, preservación del entorno y aprovechamiento de recursos naturales." art. 319 "**Responsabilidad por las infracciones.-** Son responsables de las infracciones los o el propietario del bien inmueble que incumpla los Ordenanzas Municipales. De llegarse a presumir responsabilidades de tercerios se sustentará a la normativa que a cada uno corresponda", en concordancia con el Art. 324 "Suspensión de las obras.- La orden de suspender las obras constituye sanción y no obsta de la aplicación de otras que correspondan" de la citada normativa legal, artículo 332 "**Construcciones sin permiso.-** Los que construyan, amplíen, modifiquen o reparen edificaciones sin permiso de construcción o sancionable conforme lo determina el Art. 328 del Plan de Uso y Gestión de Suelo para el Cantón Latacunga, en su calidad de Analista Jurídico 3 actuando como Instructor en el presente Proceso Sancionador de la Comisaría de Construcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, con fecha 21 de mayo del 2021, se suscribe el acta de mutuo acuerdo en la cual se le concede el plazo de 30 días con la finalidad de que proceda a realizar la obtención de la correspondiente autorización municipal y al no cumplir con la misma por lo expuesto y de acuerdo a lo prescrito en los artículos 250 y 251 del Código Orgánico Administrativo doy inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador signado con el numero **CCL-MC-0011039-2021**, mediante **ACTO DE INICIO**, en contra de la presunta persona infractora **WILLIAM RODRIGO TRÁVEZ PROAÑO** (propietario del predio), por haber realizado lo señalado en el informe de Inspecciones Edificaciones No. **0011039** suscrito por la **Sra. Mónica Cruz Gualpa, Inspectora de Construcciones**, de fecha **19 de mayo del 2021**, lo cual contravendría lo dispuesto en los Artículos 318 numerales 1 y 3; 319 y 332 de la Ordenanza de los Instrumentos de Planificación Urbana que Contiene el Plan de Uso y Gestión de Suelo para el Cantón Latacunga, para lo cual se observará el debido proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7, literales a), b), c), d), h), i), j) de la Constitución de la República del Ecuador y el Artículo 251 del Código Orgánico Administrativo. **DISPONGO: PRIMERO**: Nombrese como Secretaria a la **Lic. Lorena Moreta Tapia**, Servidora Publica. **SEGUNDO**: Agréguese al expediente el escrito y anexo presentado por el William Rodrigo Trávez Proaño, su contenido se tomará en cuenta en el momento oportuno de ser legal y procedente. **TERCERO**: Notifíquese, a **WILLIAM RODRIGO TRÁVEZ PROAÑO** (propietario del predio), como presunto responsable con el **ACTO DE INICIO**, para que en el **término de diez días**, luego de ser notificado legalmente, conteste respecto de los hechos que motivaron este Acto de inicio, presente los informes respectivos y ejerza su derecho a la defensa, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador Artículo 76 numeral 7, literales a), b), c), d), h), i), j), l) **de la Constitución de la República del Ecuador**. **CUARTO**: Se ordena a la presente

email: comisariadeconstrucciones@gmail.com
Dir. Avenida 24 de Mayo y Santiago Ontaneda, sector La Laguna, Latacunga - Ecuador

NOTARÍA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

**DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ**
**Notario**

Archivar para Conocimiento

26 JUL 2021

0000000155

3283

Factura: 001-005-000039149

20200501003P02191

NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

PROTOCOLIZACIÓN 20200501003P02191

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE AGOSTO DEL 2020, (16:01)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0560000380001 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO

0000000196




NOTARIA TERCERA
ESPACIO EN BLANCO

LATACUNGA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

5235

GAD

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**
**Nro. 030-2019-PSM-AL**

26 JUL 2021

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las demás personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

**Que**, el artículo 233 de la Norma Suprema, establece: *"ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos..."*;

**Que**, el artículo 5 inciso tercero del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, referente a la Autonomía determina: *"...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley..."*;

**Que**, el artículo 60 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

*"b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal..."*;

*"i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo"*;

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina que las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores institucionales del Estado, actuarán con diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley;

**Que,** la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo determina que: *"Los bienes inmuebles que están en posesión material de buena fe, no interrumpida, de las administraciones por más de cinco años y que carecen de títulos de propiedad legalmente inscritos a su nombre, pasan a ser de propiedad de las administraciones por mandato de la Ley.*

*Los Registradores de la Propiedad de los cantones en los que dichos inmuebles se hallan ubicados deben inscribir las transferencias de dominio, previo a auto expedido en sumario con notificación al interesado, en caso de que este y su domicilio sean identificables"*

**Que,** con oficio No. DPDYOT-1367-2018 de fecha 31 de agosto de 2018 la Arq. Sonia Zurita Directora de Planificación, adjunta 3 láminas en formato A3 que contienen los levantamientos planimétricos de los bienes inmuebles con las siguientes claves catastrales:

0501570101003001, ubicada en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes linderos: Norte: Camino Público; Sur: Camino Público; Este: Camino Publico; y, Oeste: Camino Público.

**Que,** mediante oficio No. 0680-DAYCUR-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018 el Arq. Fernando Herrera Director de Avalúos y Catastros remite las certificaciones de avalúos de los siguientes predios:

0501570101003001, San José y Rumiñahui, área de terreno 7.304,00 m2, valor m2 USD 8,00, avalúo terreno USD 58.432,00, área construcción 805,00 m2, avalúo construcción USD 52.827,38, avalúo de la propiedad USD 111.259,38.

**Que,** mediante oficio No. 2019-047-PSM-LT de fecha 24 de abril de 2019, el Procurador Síndico emite criterio jurídico y solicita la autorización de Alcaldía para elaborar las resoluciones administrativas para de los bienes sin títulos de propiedad de los bienes sin justo título.

**Que,** con oficio Nro. 2019-3201-SG de fecha 26 de abril de 2019, se autoriza la elaboración de las Resoluciones Administrativas para inscribirlas en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, acogiendo el criterio jurídico.

En uso de las facultades concedidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

**Art. 1.-** Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalle a continuación:

Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes linderos: Norte: Camino Público; Sur: Camino Público; Este: Camino Publico; y, Oeste: Camino Público.

Área de terreno 7.304,00 m2, valor m2 USD 8,00, avalúo terreno USD 58.432,00, área construcción 805,00 m2, avalúo construcción USD 52.827,38, avalúo de la propiedad USD 111.259,38, catastrado como Coliseo de la Parroquia 11 de Noviembre.

NOTARIA TERCERA

**Art. 2.-** Disponer la protocolización en una Notaría Pública del cantón Latacunga de la presente resolución, y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliario-Mercantil del cantón Latacunga.

**Art. 3.-** Del cumplimiento de la presente resolución encárguese la Procuraduría Síndica Municipal.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a los 7 días del mes de mayo de 2019.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
ALCALDÍA

Dr. Patricio Sánchez Yánez
**ALCALDE DEL CANTON LATACUNGA**

Ab. Francisco Mateus Espinosa
**SECRETARIO GENERAL**

0000000195

NOTARÍA TERCERA LATACUNGA

ESPACIO EN BLANCO

Dr. José Gabriel León Ramírez
Notario Tercero Latacunga - Ecuador

| 2020 | 05 | 01 | 03 | P02191 |
|---|---|---|---|---|

RAZON DE PROTOCOLIZACION: En esta fecha y a petición de la parte interesada, protocolizo y agrego en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera actualmente a mi cargo, "LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 030-2019-PSM-AL", de fecha Latacunga 7 de mayo del año 2019, emitida por el Doctor Patricio Sánchez Yánez, Alcalde del GAD. Municipal del cantón Latacunga en esa fecha, de conformidad a los detalles y especificaciones que constan en la referida resolución, que se adjunta como documentos habilitantes y queda protocolizada para los fines legales pertinentes.- DOY FE.- Latacunga, seis de agosto del año dos mil veinte.-

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO

000000193

Se protocolizó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA sellada y firmada en Latacunga, en la misma fecha de su incorporación al protocolo.-

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO

CERTIFICO: Que en esta fecha he inscrito el título que antecede en el REGISTRO de Compraventa bajo la partida No. 3283 7102 - 7103
Latacunga, 06 julio 21
REGISTRADOR

NOTARIA TERCERA
SATACUNGO

...RIA TERCERA ...TACUNGO

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2014

ELECCIONES SECCIONALES

*Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

# La Junta Provincial Electoral De Cotopaxi

*Confiere a*

## Patricio Bolívar Sánchez Yánez

*la credencial de*

## Alcalde del Cantón Latacunga

*Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.*

*Latacunga, a los 02 días del mes de mayo de 2014*

Abg. Elsa María Simón Díaz
**PRESIDENTE**

Paulina Amores Segovia
**VOCAL**

Oscar Alvear Bautista
**VOCAL**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA
0502077932-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ YANEZ
PATRICIO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SANCHICHAN
FECHA DE NACIMIENTO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARMEN TERESA
GRANDES


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ CARMEN ABIGAEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2011-09-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-23





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0028 M
0028 - 211
0502077932
SANCHEZ YANEZ PATRICIO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA COTOPAXI
CANTÓN LATACUNGA
PARROQUIA LA MATRIZ
ZONA

LATACUNGA

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

CEDULA CATASTRAL

NOTARIA TERCERA LATACUNGA

Provincia:COTOPAXI

Cantón: LATACUNGA

Parroquia: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)

Apellidos y Nombres : GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

Cedulas : 0560000363001

Otros :

Clave Catastral : 0501570101003001

Dirección de predio : SAN JOSE NRO CASA Y RUMIÑAHUI

Area de Terreno: 7.304,00 M2 Valor m2 $8,0000 Avalúo Terreno : $ 58.432,00

Area Construccion: 205M2 Avaluo construccion: $ 52.827,36

Avalúo de la Propiedad: $ 111.259,36

Latacunga , 06 de Septiembre de 2016

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA DIR. DE AVALUOS Y CATASTROS

Arq. Fernando Herr

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

0000000001

Elaborado por: CERDA PEREZ CARLO

Latacunga, 06 de septiembre de 2016

e-mail:jcpeherrera15@yahoo.es
Dirección Sánchez de Orellana y General Maldonado
Telf.: 032811 880
Latacunga - Ecuador

LATACUNGA

# PLANIMETRÍA

LATACUNGA
pensil de los andes

| PUNTOS DE COORDENANDAS | |
|---|---|
| VÉRTICES | COORDENANDAS X - Y |
| P1 | 758658.77 9899451.70 |
| P2 | 758691.94 9899453.39 |
| P3 | 758702.45 9899460.44 |
| P4 | 758705.87 9899458.53 |
| P5 | 758703.82 9899389.69 |
| P6 | 758702.28 9899389.36 |
| P7 | 758677.84 9899382.70 |
| P8 | 758672.40 9899386.72 |

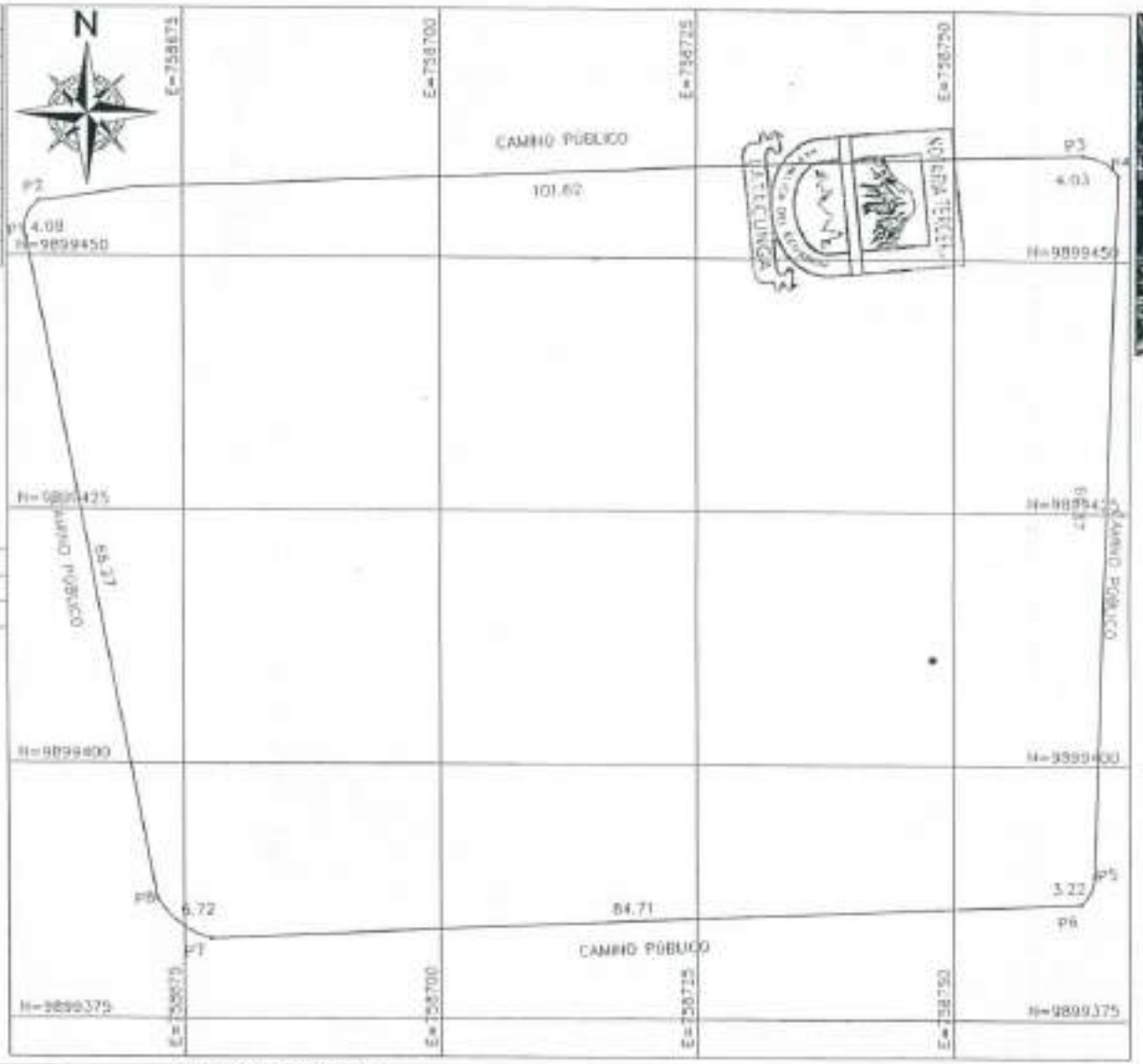





UBICACION : S---E

| CUADRO DE AREAS | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN | ÁREA (m2) |
| ÁREA | 739.28 |

**IMPLANTACIÓN GENERAL**

ESC: 1:500

SELLOS MUNICIPALES

| | |
|---|---|
| PROYECTO: [illegible] | UBICACION: BARRIO : CENTRO; PARROQUIA : 11 DE NOVIEMBRE; CANTON : LATACUNGA |
| CONTIENE: PLANIMETRIA, UBICACION | LAMINA: 01 DE 01 |
| SUPERFICIE : LAS INDICADAS | |
| LEVANTO: SISTEMA CATASTRAL | DISEÑO: |
| DIBUJO: ARQ. VICTOR S. | SOLICITA: PROCURADURIA S. |
| NOMBRE ARCHIVO: [illegible] | DATUM: [illegible] ZONA: [illegible] |

| ESCALA: | ALTURA: |
|---|---|
| INDICADA | |
| FECHA: | FORMATO: |
| 31/AGO/2016 | A3 |
| PROYECTO: | EQUIPO: UTILIZADO: |
| [illegible] | GPS |

## CUADRO DE LINDEROS

| LOTE | NORTE | | SUR | | ESTE | | OESTE | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | COLINDANTE | DISTANCIA (m) | COLINDANTE | DISTANCIA (m) | COLINDANTE | DISTANCIA (m) | COLINDANTE | DISTANCIA (m) |
| 0501501001000001 | CAMINO PÚBLICO | 101.73 | CAMINO PÚBLICO | 84.65 | CAMINO PÚBLICO | 55.37 | CAMINO PÚBLICO | 56.27 |

DR. PATRICIO SANCHEZ

ARQ. SONIA ZURITA

ARQ. VICTOR H. SALAZAR

DIRECCION DE PLANIFICACION L T C A

11 DE NOVIEMBRE

Inicio Municipalidad Servicios en línea Latacunga Transparencia Contactos

# AVISO PÚBLICO

EL ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA

Comunica al público en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga, las siguientes Resoluciones Administrativas de conformidad a lo que establece la Disposición General Quinta del Código Administrativo que " Los bienes que estén en posesión material de buena fe, no interrumpida de las Administraciones por más de cinco años y que carecen de título de propiedad legalmente inscrito, a su nombre pasan a ser de propiedad de las administraciones por mandato de ley

Latacunga

Municipio de Latacunga




Municipio de Latacunga

000000202

## LISTADO DE PROTOCOLIZACION PARROQUIA LA MATRIZ

| Nº | RESOLUCIÓN RESUELVE | LINDEROS | AREA DEL TERRENO | CATASTRADO COMO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Benavidez Quishpe Sergio Alcides; Sur: Rios Dominguez Kelly Victoria; Este: Benavidez Quishpe Sergio Alcides; y, Oeste: calle Manuel de Jesús Quijano y Ordoñez. | Área de terreno 103.35 m2 | Servicios Higiénicos Av. Quijano y Ordoñez |
| 2 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: GAD Municipal del cantón Latacunga; Sur: Av. Antonio Clavijo; Este: Cooperativo de Transporte Urbanización Sultana de Colapaxi; y, Oeste: Av. Antonio Clavijo. | Área de terreno 76.35 m2 | Servicios Higiénicos Plaza Chile |
| 3 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Felix Valencia; Sur: Av. 5 de Junio; Este: Av. Amazonas; y, Oeste: calle Antonio Vela. | Área de terreno 4,307.43 m2 | Centro Comercial Popular |
| 4 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Pasaje Evangelina Herrera; Sur: GAD Municipal del cantón Latacunga; Este: Rio Yanayacu; y, Oeste: GAD Municipal del cantón Latacunga. | Área de terreno 528.67 m2 | Casa Plaza Sucre |
| 5 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: casa Plaza Sucre; Sur: GAD Municipal del cantón Latacunga y Sede de la Cooperativo de Taxis Padre Salcedo; Este: Rio Yanayacu; y, Oeste: GAD Municipal del cantón Latacunga. | Área de terreno 344.50 m2 | Sede AEML |
| 6 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónn Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Cayetano Ramirez Fita; Sur: calle General Maldonado; Este: calle San Vicente Mártir; y, Oeste: calle Sánchez de Orellana. | Área de terreno 2,094.27 m2 | Palacio Municipal |
| 7 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Luis vivero ; Sur: Escuela San José La Salle ; Este: Escuela San José La Salle; y, Oeste: Sánchez Villacis Cristobal Policarpo y Salazar Chacón Marcela | Área de terreno 180.66 m2 | Servicios Higiénicos Luis Felipe Vivero |
| 8 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónn Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Clemente Yerovi Indaburo ; Sur: casa comunal Lalibertad; Este: Avenida Amazonas; y, Oeste: Federación de Barrios. | Área de terreno 4,204.26 m2 | Escuela Otto Arosemena |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA ELOY ALFARO** | | | |
| 9 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónn Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Rio Guayas; Sur: Terán Sierra Manuel Rodrigo; Este: Av. Eloy Alfaro; y, Oeste: Av. Marco Aurelio Subia. | Área de terreno 21,597.55 m2 | Terminal Terrestre |

0000000203

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Universidad Técnica de Cotopaxi; Sur: calle El Salvador; Este: calle Simón Bolivar; y, Oeste: calle El Salvador. | Área de terreno 1.684,92 m2 | Coliseo San Felipe |
| 11 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Zamora Chinchipe; Sur: GAD Municipal Latacunga; Este: GAD Municipal Latacunga; y, Oeste: GAD Municipal Latacunga. | Área de terreno 675,77 m2 | Coliseo Ciudadela del Chofer |
| 12 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Cooperativa de Transporte Magdalena; Sur:calle Río Yanayacu; Este: Cabe Travez Segundo Reinaldo; y, Oeste: Ayala Guanotuña Luis Amable y Sra.. | Área de terreno 221,08 m2 | Casa Comunal Las Fuentes |
| 13 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del canton Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Remache Muso Oswaldo; Sur: calle sin nombre; Este: calle sin nombre; y, Oeste: Remache Muso Oswaldo. | Área de terreno 51,06 m2 | Tanque de Agua La Calera |
| 14 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:Compañía Mega Santamaría; Sur: Av. Benjamín Terán; Este: Río Cutuchi; y, Oeste: Av. Eloy Alfaro. | Área de terreno 7.031,17 m2 | Ruina Fabrica de Textiles |
| 15 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Sur: Dirección Distrital 05D01 Latacunga; Este: GAD Municipal del cantón Latacunga; y, Oeste: calle Alberto Varea Quevedo.. | Área de terreno 4.399,05 m2 | Piscina |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA IGNACIO FLORES** | | | |
| 16 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Av. Rumiñahui; Sur: Av. Atahualpa; Este: calle Guithuiaraco; y, Oeste: calle Santiago Zamora. | Área de terreno 32.978,05 m2 | Parque La Laguna |
| 17 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Masaquiza Checa Humberto; Sur: calle Sangay; Este:calle Cayambe; y, Oeste: Cooperativa de Taxis Lago flores. | Área de terreno 37,92 m2 | Servicios Higiénicos La Laguna |
| 18 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Av. Primero de Abril; Sur: calle Comuneros; Este:calle sin nombre, y Secretaria técnica de Discapacidades; y, Oeste: Gobierno Provincial de Cotopaxi, Asociación Provincial de Afiliados Voluntarios del IESS de Cotopaxi, Centro de Formación Artesanal Gobernación Cotopaxi. | Área de terreno 40225,79 m2 | Cementerio de Nintacaca |
| 19 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Casa Cuna Centro Infantil Luis Fernando Ruiz; Sur: calle Manuela Cañizares; Este:Av. Roosevelt; y, Oeste: calle Susana Donoso. | Área de terreno 1.935,58 m2 | Patronato Municipal |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA JUAN MONTALVO** | | | |

0000000204

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Camino Público; Sur: Pasaje Privado; Este: Lasluisa Grosco José Augusto; y, Oeste: Lasluisa Guiscamaigua Tomas Alejandro. | Área de terreno 2.505,47 m2 | Planta de Tratamiento de Agua Potable B Calrada |
| 21 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Zambrano Miranda Alfonso Cristobal; Sur: Calle Juan Abel Echeverria; Este: Aguire Pilajo Fabia Rolanda y Sra ; y, Oeste: Zambrano Miranda Alfonso Cristobal. | Área de terreno 85,29 m2 | Servicios Higenicos San Sebastian |
| 22 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Isla San Bartolomé; Sur: Dirección Distrital 05D01; Este: Diocesis de Latacunga (convento San Sebastian) ; y, Oeste: Sindicato de Obreros Municipales. | Área de terreno 942,84 m2 | Centro Artesanal Inverturno de San Sebastian |
| 23 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:Escobar Anchaguano Iván Patricio; Suricalle Isla Española; Este: Escobar Anchaguano Iván Patricio y Asociación de Panificadoras de Cotopaxi; y, Oeste: calle Isla Fernandina. | Área de terreno 716,58 m2 | Tanque sde Agua el Calvario |
| 24 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:GAD de la Provincia de Cotopaxi; Sur: Av. Trajano Naranjo Jacome; Este: GAD de la Provincia de Cotopaxi; y, Oeste:Guilcamaigua Masapanta Gustavo y Guilcamaigua Masapanta Maria Lucrecia. | Área de terreno 1993,69 m2 | GAD MUNICIPAL LATACUNGA |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA SAN BUENAVENTURA** | | | |
| 25 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia San Buenaventura del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Martinez Sinchiguano Enrique viuda de Quimbita; Sur: Jácome Albarracin Fernando Patricio; Este: calle San Isidro; y, Oeste: Jácome Albarracin Fernando Patricio. | Área de terreno 30,34 m2 | Servicios Higenicos San Buenaventura |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO** | | | |
| 26 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Belisario Quevedo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:Jácome Pinto Ángel Polivio; Sur: Zambonino Álvarez; Este: Zambonino Álvarez María del Carmen; y, Oeste: Camino Público. | Área de terreno 117,53 m2 | Juanta Parroquial Belisario Quevedo |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA TANICUCHI** | | | |
| 27 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Tanicuchi del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Zapata Bravo Vicente Antonio; Sur: Crespo Carvajal Hilda Clemencia y Crespo Meno Ángel Eduardo; Este: Ex Panamericana Norte; y, Oeste: Camino Público. | Área de terreno 779,00 m2 | Centro Infantil de la Parroquia Tanicuchi |
| 28 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Tanicuchi del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Pública; Sur: Valladares Nobleciila Ana Isabel; Este: calle pública; y, Oeste: Aguas Muguis Antonio. | Área de terreno 363 m2 | Centro Artesanal |

0000003203

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 29 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Tanicuchi del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Arquidiócesis de Latacunga; Sur: Ministerio de Salud; Este: Arquidiócesis de Latacunga; y, Oeste: calle pública. | Área de terreno 467 m2 | Junta Parroquial |
| 30 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Tanicuchi del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Doña Rollos Julio César en parte, en otra parte Sandoval Cárdenas Rosario María del Carmen; Sur: camini Público; Este: camino Público; y, Oeste: Izo Toapanta Jorge Aníbal. | Área de terreno 1,048 m2 | Instituto Nacional de Patrimonio Cultural |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA ALAQUEZ** | | | |
| 31 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Alaquez del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Diócesis de Latacunga; Sur: calle García Moreno; Este: calle sin nombre; y, Oeste: Ministerio de Gobierno. | Área de terreno 473 m2 | Colegio Parroquial Alaquez |
| 32 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Alaquez del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle García Moreno; Sur: Reinoso Tapia Héctor Reinaldo; Este: calle sin nombre; y, Oeste: Reinoso Tapia Héctor Reinaldo. | Área de terreno 261,33 m2 | Junta Parroquial Alaquez |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA GUAYTACAMA** | | | |
| 33 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Guaytacama del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Merlo Cobo Jorge Enrique; Sur: Defaz carrera Estorgio Alejandro; Este: calle sin nombre; y, Oeste: Defaz Silvia Jose, Defaz Rueles Mateo Javier, Tapia Moises Segundo, Topanota Cayo Segundo, Tapia Chasa Sara Alexandra. | Área de terreno 2.992,00 m2 | Salón de Uso Multiple |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA PASTOCALLE** | | | |
| 34 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Pastocalle del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Chicaiza Izo Clisaco; Sur: Izo tro Jorge Medardo; Este: Balseca Cortero Edwin Enrique; y, Oeste: calle 24 de Junio. | Área de terreno 267,95 m2 | Tenencia Política de Pastocalle |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA MULALO** | | | |
| 35 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Mulalo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Area Comunal; Sur: Camino Publico; Este: Via interna; y, Oeste: camino público. | Área de terreno 29.180,00 m2 | Comuna San Agustin de Callo |
| 36 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Mulalo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:Ana María Bastidas Bastidas; Sur: Calle Cotopaxi; Este: Calle 27 de Febrero; y, Oeste: María Luisa Alvear Rustillos. | Área de terreno 198,29 m2 | Teatro Parroquial |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA RURAL JOSE GUANGO BAJO** | | | |
| 37 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Rural Jose Guango Bajo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Acequia Herederos Tolpicaña; Sur: Via Joseguango Bajo; Este: Acequia ; y, Oeste: Gonzalo Calvache. | Área de terreno 139.763,631 m2 | El Ejido Joseguango Bajo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 38 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Rural Jose Guango Bajo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Pasaje Los Pinos; Sur: Pasaje; Este: Guano Tolpicaño Monjo Estrella ; Pacheco Bustillos Diego Patricio y Cruz Pazmiño Luis Alberto; y, Oeste: Pasaje. | Área de terreno 1.056,00 m2 | Coliseo Mayor |
| 39 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Rural Jose Guango Bajo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Pasaje; Sur: calle María Isabel; Este: Rengifo Jorge Fausto; y, Oeste: Pasaje. | Área de terreno 16.930,86 m2 | Cementerio |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE** | | | |
| 40 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Camino Público; Sur: Camino Público; Este: Camino Público; y, Oeste: Camino Público. | Área de terreno 7.304,00 m2 | Coliseo 11 de Noviembre |
| 41 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Ministerio de Salud; Sur: GAD Municipal de Latacunga; Este: Camino Público; y, Oeste: Mena Estrella Jorge. | Área de terreno 150,00 m2 | Jurisdicción Parroquial 11 de Noviembre |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA POALO** | | | |
| 42 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Camino Público; Sur: Robalino Collantes Angel Humberto; Este: Camino Público; y, Oeste: Robalino Collantes Angel Humberto. | Área de terreno 56,00 m2 | Servicios Higiénicos Parroquia Poaló |

DIGITALIZADO

Copia -

Archivar para conocimiento.

Victor Alvarado

William Tuarez

0000317043

# Notaria Primera

A CARGO DE

## Dr. ESTUARDO VASCONEZ MEJIA

***Notario Suplente del Cantón La Maná***

***Encargado de la Notaria Primera Latacunga***

6081

COPIA

64542

DE LA ESCRITURA

OTORGADA EL

POR

A FAVOR DE

CUANTIA

Dirección: Calle Quito Nº 11-170 2do. Piso

Teléfono: 032814938

LATACUNGA - ECUADOR

Propiedad planta alcantarillado San Gerardo

William Tapia

SEÑOR NOTARIO:

Alonso Filemón Tapia Tapia, por sus propios derechos, de profesión Ingeniero Industrial, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada y residente en la ciudad de Sangolquí, Provincia de Pichincha comparezco y presento la siguiente petición:

Con las partidas de defunción que adjunto, vendrá a su conocimiento que mi Señora Madre Clara Luz Tapia Herrera falleció el diez y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve en la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha sin otorgar testamento.

Con el fallecimiento de mi Señora Madre CLARA LUZ TAPIA HERRERA quedó nuestro padre al frente de todos los bienes, como cónyuge sobreviviente, así se decidió entre todos los hijos; y hoy con el fallecimiento de nuestro Señor padre Ricardo Tapia Angueta, el día seis de febrero del dos mil once en la Parroquia Chaupicruz, sector la concepción del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha. Quedamos como herederos los dos hijos, **ALONSO FILEMÓN TAPIA TAPIA, CARMEN VICTORIA TAPIA TAPIA,** y los hijos de mi hermano Mario Leopoldo Tapia Tapia fallecido **BYRON RICARDO TAPIA VILLACÍS, JÁCOMO FERNANDO TAPIA VILLACIS, KATYA PAULINA TAPIA VILLACIS Y MÓNICA VIVIANA TAPIA VILLACIS.** Conforme a los documentos que adjunto; partidas de defunción de mis padres, partidas de nacimiento de cada uno de los herederos, que en fojas útiles que acompaño.

Por lo expuesto, y con fundamento en la documentación que se adjunta y de conformidad con los Art. 674 y siguientes de la codificación del código de procedimiento civil, solicitado se conceda la Posesión **Efectiva** de todos los bienes dejados por nuestros padres. CLARA LUZ TAPIA HERRERA Y RICARDO TAPIA ANGUETA, a favor de sus hijos **ALONSO FILEMÓN TAPIA TAPIA, CARMEN VICTORIA TAPIA TAPIA.** Y los hijos del hijo fallecido **MARIO LEOPOLDO TAPIA TAPIA, BYRON RICARDO TAPIA VILLACIS, JÁCOMO FERNANDO TAPIA VILLACIS, KATYA PAULINA TAPIA VILLACIS, MÓNICA VIVIANA TAPIA VILLACIS** ya que somos todos los herederos.

A continuación se detallan los bienes a posesionarse:

1. Los terrenos que heredó mi Sra. Madre Clara luz Tapia Herrera mediante Adjudicación realizada en la Notaría segunda del Doctor Guido Lanas del Cantón Latacunga, por los Hnos. Tapia Herrera, otorgada el seis de agosto de mil novecientos setenta y uno. 6-08-1971, los mismos que son:.
   a.- Un lote denominado SIGUILOMA con estos linderos, Al Norte; terrenos de Miguel Ángel Tapia, en parte con terrenos de Manuel Benedicto Tapia. Al Sur; Camino Público y en parte de Marco Tulio Tapia. Al Oriente; de Manuel Benedicto Tapia. Al Occidente, La unión de los linderos de los terrenos de Miguel Ángel Tapia con Marco Tulio Tapia.

0000000203

b.- Un lote denominado TIRA LARGA que se circunscribe por los siguientes linderos. Al Norte propiedad de José María Tapia. Al Sur; Miguel Ángel Tapia. Al Oriente de herederos de Eloy Herrera y Occidente de Miguel Ángel Tapia.

c.- Un lote denominado LLANO GRANDE con estos linderos. Al norte terreno de Ricardo Tapia. Al Sur terreno de Miguel Ángel Tapia. Al Oriente terreno de la Familia Changalombo y Al Occidente Camino Público.

d.- Un lote denominado PATRERO. Al Norte, terreno de María Molina en parte y parte de Manuel Benedicto Tapia, Al Sur; Miguel Ángel Tapia. Al Oriente Herederos de José Ignacio Herrera y Occidente Camino Público.

2. Una casa ubicada en la ciudad de Quito, en el sector de la cinco esquinas, Parroquia Eloy Alfaro, otorgada por Manuel Almeida y Zoila Rosa Hernández a favor de los Cónyuges Ricardo Tapia y Clara Tapia, la misma que se encuentra declarada en propiedad Horizontal.

Se adjuntan las copias de las escrituras y certificaciones, demostrando así que nuestros padres fueros legítimos dueños, además se adjunta el levantamiento planimétrico respectivo a cada terreno mencionado en esta posesión efectiva, para su respectivo catastro.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada, el trámite es ESPECIAL.

Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y ordenar la respectiva inscripción ante los Señores Registradores de la Propiedad del Cantón Latacunga de la ciudad de Latacunga y del Cantón Quito de la ciudad de Quito respectivamente.

Alonso Filemón Tapia Tapia
PETICIONARIO

Dr. Carlos H. Salazar R.
ABOGADO
Mat. 4580 CAP

Dr. Carlos Hugo Salazar R.
ABOGADO
MAT. 4580 C.A.P.

2013/08/01/01/D05341

..... sentado hoy martes trece de Agosto del año dos mil trece, a las once horas, con una copia igual al original.- Doy fe.-

EL NOTARIO:

Dr. Estuardo Vásconez Mejía
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON LA MANA
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA
LATACUNGA

En la ciudad de Latacunga, a trece de Agosto del año dos mil trece, día Martes a las once horas diez minutos ante mi DOCTOR CARLOS ESTUARDO VÁSCONEZ MEJIA NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LA MANA ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA, comparece el señor ALONSO FILEMÓN TAPIA TAPIA, con el objeto de rendir su declaración.- Al efecto juramentado que fué en la forma legal, prevenido de la gravedad de las penas de perjurio y de decir la verdad con exactitud y claridad, preguntado en relación al texto de su demanda dice: Que al fallecimiento: de mis padres Clara Luz Tapia Herrera quien falleció el diez y ocho de Febrero de mil novecientos novente y nueve en la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.- Y de mi padre señor Ricardo Tapia Angueta, el dia seis de febrero del dos mil once en la Parroquia Chaupicruz, sector la concepción del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.- Quedamos como herederos: Sus hijos: El compareciente ALONSO FILEMÓN TAPIA TAPIA y su hermana CARMEN VICTORIA TAPIA TAPIA.- Y sus nietos hijos de mi hermano Mario Leopoldo Tapia Tapia quien falleció, el cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve: BYRON RICARDO TAPIA VILLACÍS, JÁCOMO FERNANDO TAPIA VILLACÍS, KATYA PAULINA TAPIA VILLACÍS Y MÓNICA VIVIANA TAPIA VILLACÍS.- COMO BIENES DE FORTUNA: 1) Los terrenos que heredó mi Madre Clara luz Tapia Herrera mediante Adjudicación realizada en la Notaria segunda del Doctor Guido Lanas del Cantón Latacunga, por los Hermanos Tapia Herrera, otorgada el seis de agosto de mil novecientos setenta y uno. 6-08-1971, los mismos que son: a) Un lote denominado SIGUILOMA con estos linderos, Al Norte; terrenos de Miguel Ángel Tapia, en parte con terrenos de Manuel Benedicto Tapia. Al Sur; Camino Público y en parte de Marco Tulio Tapia. Al Oriente; de Manuel Benedicto Tapia. Al Occidente, La unión de los linderos de los

0000000210

terrenos de Miguel Ángel Tapia con Marco Tulio Tapia.- b) Un lote denominado TIRA LARGA que se circunscribe por los siguientes linderos.- Al Norte propiedad de José María Tapia. Al Sur: Miguel Ángel Tapia. Al Oriente de herederos de Eloy Herrera y Occidente de Miguel Ángel Tapia.- c) Un lote denominado LLANO GRANDE con estos linderos. Al norte terreno de Ricardo Tapia. Al Sur terreno de Miguel Ángel Tapia. Al Oriente terreno de la Familia Changalombo y Al Occidente Camino Público.- d) Un lote denominado PATRERO. Al Norte, terreno de María Molina en parte y parte de Manuel Benedicto Tapia, Al Sur; Miguel Ángel Tapia. Al Oriente Herederos de José Ignacio Herrera y Occidente Camino Público.- 2) Una casa ubicada en la ciudad de Quito, en el sector de la cinco esquinas, Parroquia Eloy Alfaro, otorgada por Manuel Almeida y Zoila Rosa Hernández a favor de los Cónyuges Ricardo Tapia y Clara Tapia, la misma que se encuentra declarada en propiedad Horizontal.- Leída que le fue esta su declaración al declarante se afirma en la misma, ratifica y firma conmigo el Notario.- Doy fe.-

EL DECLARANTE:

ALONSO FILEMÓN TAPIA TAPIA
1700240852-8

EL NOTARIO:

DR. CARLOS E. VÁSCONEZ M.
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN LA MANA
ENCARGADO DE LA NOTARIA PRIMERA

Notaría Primera.- Latacunga, 13 de Agosto del 2.013, a las once horas treinta minutos, comparece el señor ALONSO FILEMÓN TAPIA TAPIA y manifiesta: Que al fallecimiento de sus padres Clara Luz Tapia Herrera quien falleció el diez y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y nueve en la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.- Y de su padre señor Ricardo Tapia Angueta, el día seis de febrero del dos mil once en la Parroquia Chaupicruz, sector la concepción del Cantón Quito de la Provincia de Pichincha.- Quedaron como herederos: Sus hijos; ALONSO FILEMÓN TAPIA TAPIA Y CARMEN VICTORIA TAPIA TAPIA.- Y sus nietos hijos de su hermano Mario Leopoldo Tapia Tapia fallecido, el cuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve: llamados BYRON RICARDO TAPIA VILLACÍS, JÁCOMO FERNANDO TAPIA VILLACIS, KATYA PAULINA TAPIA VILLACÍS Y MÓNICA VIVIANA TAPIA VILLACÍS.- Y COMO BIENES DE FORTUNA: 1) Los terrenos que heredó mi Madre Clara luz Tapia Herrera mediante Adjudicación realizada en la Notaría

segunda del Doctor Guido Lanas del Cantón Latacunga, por los Hermanos Tapia Herrera, otorgada el seis de agosto de mil novecientos setenta y uno. 6-08-1971, los mismos que son: a) Un lote denominado SIGUILOMA con estos linderos, Al Norte; terrenos de Miguel Ángel Tapia, en parte con terrenos de Manuel Benedicto Tapia. Al Sur; Camino Público y en parte de Marco Tulio Tapia. Al Oriente; de Manuel Benedicto Tapia. Al Occidente, La unión de los linderos de los terrenos de Miguel Ángel Tapia con Marco Tulio Tapia.- b) Un lote denominado TIRA LARGA que se circunscribe por los siguientes linderos. Al Norte propiedad de José María Tapia. Al Sur; Miguel Ángel Tapia. Al Oriente de herederos de Eloy Herrera y Occidente de Miguel Ángel Tapia.- c) Un lote denominado LLANO GRANDE con estos linderos. Al norte terreno de Ricardo Tapia. Al Sur terreno de Miguel Ángel Tapia. Al Oriente terreno de la Familia Changalombo y Al Occidente Camino Público.- d) Un lote denominado PATRERO. Al Norte, terreno de María Molina en parte y parte de Manuel Benedicto Tapia, Al Sur; Miguel Ángel Tapia. Al Oriente Herederos de José Ignacio Herrera y Occidente Camino Público - 2) Una casa ubicada en la ciudad de Quito, en el sector de la cinco esquinas, Parroquia Eloy Alfaro, otorgada por Manuel Almeida y Zoila Rosa Hernández a favor de los Cónyuges Ricardo Tapia y Clara Tapia, la misma que se encuentra declarada en propiedad Horizontal.- Para resolver se considera: a) Con las partidas adjuntas se prueba el fallecimiento de los señores Clara Luz Tapia Herrera; Ricardo Tapia Angueta; y, Mario Leopoldo Tapia Tapia.- b) A la declaración del peticionario se justifica que al fallecimiento de los señores causahabientes, quedaron como sus herederos, sus hijos ALONSO FILEMÓN TAPIA TAPIA Y CARMEN VICTORIA TAPIA TAPIA.- Y sus nietos hijos de su hermano Mario Leopoldo Tapia Tapia fallecido llamados: BYRON RICARDO TAPIA VILLACÍS, JÁCOMO FERNANDO TAPIA VILLACIS, KATYA PAULINA TAPIA VILLACÍS Y MÓNICA VIVIANA TAPIA VILLACÍS.- Por las consideraciones expuestas se concede a favor de los señores ALONSO FILEMÓN TAPIA TAPIA Y CARMEN VICTORIA TAPIA TAPIA.- Y a sus nietos los hermanos TAPIA VILLACÍS: llamados BYRON RICARDO TAPIA VILLACÍS, JÁCOMO FERNANDO TAPIA VILLACIS, KATYA PAULINA TAPIA VILLACÍS Y MÓNICA VIVIANA TAPIA VILLACÍS.- La Posesión Efectiva Pro-Indiviso de los bienes de los fallecidos señores: Clara Luz Tapia Herrera; Ricardo Tapia Angueta; y, Mario Leopoldo Tapia Tapia.- Sin perjuicio del derecho de terceros.- Confiero copia de todo lo actuado para poder inscribir la presente Posesión Efectiva en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y Latacunga.- Dejo copia y entrego la documentación adjunta.

0000000211

Dr. Estrella
NOTARIO

William Tenorio

...**TIFICO**: El suscrito Registrador de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del G.A.D. del Cantón Latacunga, conforme Acción de Personal número 198-DDTH-GADMCL, de fecha veinte y cinco de julio del dos mil trece, el Dr. Mario Barba, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliario y Mercantil del G.A.D. del Cantón Latacunga **ENCARGADO**; que en esta fecha se ha inscrito la copia del título que antecede, a fojas **122vta;** bajo la partida número **380** del Registro de Sentencias.- **Latacunga, cuatro de septiembre del dos mil trece.-**



Identificación y Cedulación

CODIGO 1 Nº 000002670125 USD. 5.00

Wilson Tapia

1700760893 3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 3 Pág. 164 Acta 962

En QUITO 17060510 provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de: 19/02/99

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CLARA LUZ TAPIA HERRERA sexo: FEMENINO Estado Civil CASADA Edad OCHENTA Y NUEVE años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SEGUNDO TAPIA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CARMEN HERRERA

Lugar del fallecimiento: EIOY ALFARO QUITO Fecha: DIEZ Y OCHO de FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

El cónyuge sobreviviente se llama RICARDO TAPIA

Causa de la muerte MUERTE NATURAL

Solicitó esta inscripción: MARCO DARIO SILVA BRAVO con Cédula de Identidad Nº 1206561277-8 domiciliado en QUITO

12/02/99

OBSERVACIONES:

SIN ENMENDADURAS cd

FIRMAS:

No. 1086

CERTIFICO

Que esta copia que se confiere de acuerdo [illegible] en concordancia con el Art. [illegible] de Registro Civil, Identificación [illegible]

213

8/8/2013

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2013

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

QUITO - PICHINCHA

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 170004052-8
TAPIA TAPIA ALONSO FILEMON
COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVIEMBRE (ILINCHIS
01 DICIEMBRE 1940
V42- 0480 02036 M
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1940



ECUATORIANA***** V2343V2842
CASADO PIEDAD MARCILLO TIPAN
SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
RICARDO TAPIA
CESAR TAPIA
20/06/2011
20/06/2023
REN 3958635





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
077
077-0208
1700040629
TAPIA TAPIA ALONSO FILEMON
PICHINCHA
PROVINCIA
CANTÓN
ZONA

0000000214
214

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CODIGO 1 Nº 000002670115 USD. 5.00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INGRESADO

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 48 Acta 48

En CENTRO HISTORICO-QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de FEBRERO del dos mil ONCE El que suscribe, Jefa de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: RICARDO TAPIA ANGUETA

MASCULINO Estado Civil VIUDO Edad NOVENTA Y DOS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SEGUNDO MARIANO TAPIA

DE LA MADRE: JUANA ANGUETA

Lugar del fallecimiento: LA CONCEPCION-QUITO Fecha: SEIS de FEBRERO del dos mil ONCE

El cónyuge sobreviviente se llama

Causa de la muerte DIABETES (2)-PARO CARDIO

Solicitó esta inscripción: MARIA ALEJANDRINA NORGA BALAREZO con Cédula de Identidad Nº 1706668494 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

RESPIRATORIO-ALHAIMER-CC. DEL FALLECIDO 1708890385-ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.MC

FIRMAS: MARIA NORGA BALAREZO.

CERTIFICO

Que es fiel copia del original de acuerdo a lo establecido en el Art. 1220 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación y Reglamento General de la misma.

8/8/2013

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2013

COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton LATACUNGA********** correspondiente a 1940 Tomo 2- Pagina 480 , Acta 2036 ; consta la inscripcion de: TAPIA TAPIA ALONSO FILEMON

nacido en: 11 DE NOVMBRE (ILINCHISI), Canton: LATACUNGA********** Provincia de COTOPAXI*******; el PRIMERO *** de DICIEMBRE de MIL NOVECIENTOS CUARENTA ****** ;HIJO de: RICARDO TAPIA nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: CLARA TAPIA nacionalidad ECUATORIANA*******.

QUITO********** a, 8 de AGOSTO ** del 2013.

Cedula: 170004052-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Cedulación

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

000000215

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- ☐ COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO

5803826 [redacted] CÓDIGO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton LATACUNGA********** correspondiente a 1944 Tomo 2-2 Pagina 12 , Acta 820 , consta la inscripcion de: TAPIA TAPIA MARIO LEOPOLDO

nacido en: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI), Canton: LATACUNGA********** Provincia de COTOPAXI*******; el ONCE ****** de JUNIO *** de MIL NOVECIENTOS CUARENTAICUATRO ;HIJO de: RICARDO TAPIA nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: CLARA L.TAPIA nacionalidad ECUATORIANA*******.

QUITO********** a; 8 de AGOSTO ** del 2013

Cedula: 170046860-4 (fallecido)

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No. 1388

Año..... Mes..... Día..... Hora.....
Ores. ☐ Dias. ☐ Meses ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que ha sido tomada de acuerdo a lo establecido en el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo de esta

DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

☐ COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

☐ DOCUMENTO SOLICITUD CUALQUIER CLASE
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO

CÓDIC

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CODIGO 1 N° 000002670126 USD. 5.0

1700468 60-4

1706054

04-05-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 5 Pág. 225 Acta 1356

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CINCO de MAYO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIO LEOPOLDO TAPIA TAPIA sexo MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CUARENTA Y CUATRO años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RICARDO TAPIA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CLARA TAPIA

Lugar del fallecimiento: ELOY ALFARO QUITO Fecha: CUATRO de MAYO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE

El cónyuge sobreviviente se llama INES VILLACIS

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES

Solicitó esta inscripción: ALONSO FILEMON TAPIA con Cédula de Identidad Nº * 170004052-8 domiciliad en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSA DE LA MUERTE: LACERACION HEMORRAGIAS CEREBRALES FRACTURA CON MINUTA DE CRANEO

YL.

FIRMAS:

No. 1085

CERTIFICO

Que esta fiel copia que se confiere de acuerdo a [illegible] del Registro Civil, Identificación y Cedulación, en concordancia con el Art. [illegible] de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo de esta Dirección Provincial.

000000215

8/8/2013

DIRECCIÓN GENERAL DE RIGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2013
COPIADORA
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Copia Integra Nacimiento ☐ Copia Integra Matrimonio ☐ Copia Integra Defunción ☐ Certificado Biométrico ☐

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton LATACUNGA********** correspondiente a 1946 Tomo 2-2 Pagina 316 Acta 1429 ; consta la inscripcion de: TAPIA TAPIA CARMEN VICTORIA

Nacido en: 11 DE NOVMBRE (ILINCHISI), Canton: LATACUNGA********** Provincia de COTOPAXI*******; el DIECIOCHO * de OCTUBRE * de MIL NOVECIENTOS CUARENTAISEIS * ;HIJA de: RICARDO TAPIA nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: CLARA LUZ TAPIA nacionalidad ECUATORIANA*******.

QUITO********** a, 8 de AGOSTO ** del 2013

Cedula: 170311272-0

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Año ... Tomo ... Pág ... Acta ...
Única ☐ Ordinaria ☐ Matriz ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. ... del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. ... de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación vigente.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
☐ COPIA CERTIFICADA INDICE Ó DACTILAR
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA
☐ DOCUMENTO SOLICITUD CUALQUIER CLASE
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO

5803827 CÓDIGO E

Albert Tapia

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.0(

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton QUITO********** correspondiente a 1970 Tomo 4- Pagina 373 , Acta -3146 , consta la inscripcion de: TAPIA VILLACIS BYRON RICARDO

nacido en: CHIMBACALLE , Canton: QUITO********** Provincia de PICHINCHA******; el VEINTICINCO de FEBRERO * de MIL NOVECIENTOS SETENTA ******* ;HIJO de: TAPIA MARIO LEOPOLDO nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: VILLACIS PINES MARIA nacionalidad ECUATORIANA*******

QUITO********** a, 8 de AGOSTO ** del 2013

Cedula: 1710876895

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No. 1386

Año ..... Tomo ..... Pág. ..... Acta .....

Ord. ☐ Dupl. ☐ Marg. ☐

C E R T I F I C O

Que la(s) copia(s) que se confiere(n) de acuerdo al Art. 9 de la Ley [illegible] de Datos y Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se regirá en el archivo de [illegible]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO/A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

0000/0021

☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

☐ COPIA CERTIFICADA INDICE O DACTILAR
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

☐ DOCUMENTO SOLICITUD CUALQUIER CLASE
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO

5807828

[redacted]

0000

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton QUITO********** correspondiente a 1972 Tomo 16- Pagina 85 , Acta 12238 ; consta la inscripcion de: TAPIA VILLACIS JACOMO FERNANDO

nacido en: CHIMBACALLE , Canton: QUITO********** Provincia de PICHINCHA******; el CINCO ***** de AGOSTO ** de MIL NOVECIENTOS SETENTAIDOS *** ;HIJO de: TAPIA MARIO LEOPOLDO nacionalidad ECUATORIANA******* ;y de: VILLACIS INES MARIA nacionalidad ECUATORIANA*******

QUITO********** a, 8 de AGOSTO ** del 2013

Cedula: 171209254-1

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Mo. 1396

Año Mes Día

Ord. Dpto. Prov. Año

Ofic. Dpto. Mpio.

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que en sujeción de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Cedulación, y a solicitud del interesado

Fiales Electrónico

DIRECCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL

JEFATURA

JEFATURA DE ÁREA

Delegado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- ☐ COPIA CERTIFICADA ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- ☑ ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

5803829

[redacted] CÓDIGO E

Wilson Tapia

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.0

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton QUITO********** correspondiente a 1977 Tomo 8- Pagina 45 Acta 5746 consta la inscripcion de: TAPIA VILLACIS KATYA PAULINA

nacido en: SANTA BARBARA , Canton: QUITO********** Provincia de PICHINCHA******; el VEINTISIETE de JUNIO *** de MIL NOVECIENTOS SETENTAISIETE * ;HIJA de: TAPIA MARIO L nacionalidad ECUATORIANA******* ;y de: VILLACIS INES MARIA nacionalidad ECUATORIANA*******

QUITO********** a, 8 de AGOSTO ** del 2013

Cedula: 171474365-3

No. 1386

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00000215

- [ ] CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- [ ] CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- [ ] CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- [ ] RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
- [ ] COPIA CERTIFICADA ÍNDICE O DACTILAR
- [ ] DATOS DE FILIACIÓN
- [ ] RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- [ ] DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE.
- [ ] ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO.

CONSTA

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

## PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton QUITO********** correspondiente a 1980 Tomo 4- Pagina 348 , Acta 3103 , consta la inscripcion de: TAPIA VILLACIS MONICA VIVIANA

nacido en: SANTA BARBARA , Canton: QUITO********** Provincia de PICHINCHA******, el DIECISEIS de MARZO *** de MIL NOVECIENTOS OCHENTA ******* ;HIJA de: MARIO LEOPOLDO TAPIA nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: INES MARIA VILLACIS nacionalidad ECUATORIANA*******.

QUITO********** a, 8 de AGOSTO ** del 2013

Cedula: 171529708-9

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

No. 1300

Año..... Nacim..... Pag..... Acta.....

Masc. ☐ Dmas. ☐ Mixto ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. ... de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en concordancia con el Art. ... de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
☐ COPIA CERTIFICADA ÍNDICE Ó DACTILAR
☐ DATOS DE FILIACIÓN
☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA
☐ DOCUMENTO SOLICITUD, CUALQUIER CLASE
☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN HIJO

5R07821

CÓDIGO:

# NOTARIA 2da.

## A CARGO DEL

## DR. GUIDO A. LANAS C.

Copia

De la escritura

Otorgada ante

Por

A favor de

LATACUNGA - ECUADOR

William Tapia

En la ciudad de Latacunga, dia viernes seis de Agosto de mil novecient
setenta y uno, ante mi doctor Guido [illegible], Notario Público y los testig
que concurren a este acto, comparecen: los hermanos señores Miguel Ange
Clara Luz y Modesto Tapia Herrera, casados y vecindados en la parroquia
ce de Noviembre de cantón Latacunga, mayores de edad, legalmente capaces
para este otorgamiento y conocidos por mi.- Cumplidos los requisitos le
gales previos a la celebración de esta escritura, a la que se adjuntan
el comprobante de pago del impuesto de timbres Fiscales y el de carastu
la los comparecientes, solicitan del suscrito Notario que eleve a Escr
tura Pública el contrato de adjudicación que se contienen en la minuta
que me presentan y textualmente dice: Señor Notario Sirvase incorporar a
su Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantia el contrato de adju
cación que se contiene en las siguientes clausulas, PRIMERA ANTECEDENTES
Al fallecimiento de los conyuges Segundo Adolfo Tapia y Carmen Herrera,
daron abintestato unos cinco lotes de terreno ubicados, en la parroquia
Once de Noviembre del cantón Latacunga, y como sus unicos herederos sus
tres hijos legitimos que se llaman Miguel Angel, Clara Luz, y Modesto Te
mo Tapia Herrera.- SEGUNDA.- ADJUDICACION.- En virtud de lo expuesto en l
antecedentes los tres prenombrados herederos, en su calidad de talles y
por sus propios derechos de los bienes causados por sus padres convienen
en adjudicarse en favor de su coheredera Clara Luz Tapia Herrera el pag
de su heber hereditario paterno y materno, los siguientes lotes de terre
que se identifican así: UN PRIMER LOTE DENOMINDADO SIGUILOMA con estos
linderos al Norte, terreno de Miguel Angel Tapia, y en parte Manuel Bene
dictro Tapia al Sur, camino Público y en parte de Marco Tulio Tapia, Ori
te, de Manuel Benedicto Tapia, y Occidente, la unión de los linderos de l
terrenos de Miguel Angel Tapia con Marco Tulio Tapia.- Se aclara que este
se halla cortado por un camino público que va de Norte a Sur, / UN SEGUN

0000000220

DO LOTE que se circunscribe por los siguientes linderos:al Norte, propied
dad de José María Tapia Al Sur Miguel Angel Tapia,Oriente, de herederos
de Eley Herrera y Occidente, de Miguel Angel Tapia.-UN TERCER LOTE.-DE
NOMINADO LLANO GRANDE.- con estos linderos al Norte, terreno de Telmo Modesto Ta
Tapia, Al Sur, José Preaño en parte y parte de María Molina al Oriente,
terreno de la familia Oseria y Occidente, Manuel Benedicto Tapia.- UN CUAR
TO LOTE TAMBIEN LLAMADO LLANO GRANDE con estos linderos al Norte, terreno
de Ricardo Tapia Sur terreno de Miguel Angel Tapia, Oriente, terreno Fé
lix familia Chanchalenbe y Occidente camino Público.- y por ultima UN QUIN
TI LOTE DENOMINADO PATRERO al Norte, terreno de María Molina en parte y
parte Manuel Benedicto Tapia, Al Sur,Miguel Angel Tapia Oriente, herede
ros de José Ignacio Herrera y Occidente, camino público.-Los tres prenom
brados herededos dejan expresa constancia que mutuamente se conceden las
necesarias servidumbres de entrada y salida para sus respectivas fincas que
le corresponden.-TERCERA.- De conformidad con el avalue de los bienes cau
sados y según Catastro, la cuantía de esta adjudicación se la Estima en
Doce MIL Sucres CUARTA.- El adjudicatario sede ampliamente pagado de sus
haberes hereditario paterno y materno y renuncia posterior sobre él parti
cular y reconocer ser de su cuenta los gastos e impuestos que demanden la
Escritura y su inscripción.-Usted señor Notaria agregara las demas cláu
sulas necesarias para la validez de la Escritura.-Hasta aquí la minuta que
es parte esencial de esta escritura que Yó el Notario la leo íntegramen
te ante las partes contratantes y los testigos instrumentales señores Ma
nuel Mosquera y Luis Humberto Saco de este lugar,idóneos y conocidos por
mí se ratifican en lo expuesto y fi man a continuación conmigo el Nota
rio y los citados testigos.-Todo en unidad de acto Doy fé.- Clara Luz
Tapia.- Modesto Telmo Tapia H.- Miguel A Tapia.-Manuel Mosquera.-Luis
H Taco.-El Notario doctor Guido A Canas C.- Se otor

Wilmar Tirado

ge ante mi y en fé de ello, confiero esta primera copia que la firma y
signan Latacunga a veinte de Agosto de mil novecientos setenta y uno.

P1.254
F628 y 12
Sellos anulados con fe

Certifico que con esta fecha se ha inscrito el Título que antecede en esta fecha del Registro de la Propiedad a fojas 628 vuelta bajo la partida número 1254 del Registro de Propiedad libro de mayores cuantías del año en curso — Latacunga Agosto 20 de 1971. —

El Registrador

0000000221




PUNTOS DE REFERENCIA

| P1: | | P2: | |
|---|---|---|---|
| N: 9900875 | E: 760758 | N: 9900876 | E: 760375 |

UBICACIÓN DEL PREDIO EL POTRERO (RURAL)

PARROQUIA: ONCE DE NOVIEMBRE SECTOR: SAN GERARDO

CANTÓN: LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI

PROPIETARIDAD

DE LOS HEREDEROS DE

LA SRA. CLARA TAPIA HERRERA

PROFESIONAL RESPONSABLE

VALAREZO VALAREZO

CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.

R.U.C. 1190075068001




PUNTOS DE REFERENCIA:

| | | |
|---|---|---|
| 1 | N: 9899364 | E: 759750 |
| 2 | N: 9899312 | E: 759625 |
| 3 | N: 9899225 | E: 759741 |
| 4 | N: 9899240 | E: 759743 |
| 5 | N: 9899230 | E: 759861 |

EL PREDIO TIENE UN ÁREA DE
9187.00M2

UBICACIÓN DEL PREDIO SIGSILOMA (RURAL)

PARROQUIA: ONCE DE NOVIEMBRE SECTOR: SAN GERARDO

CIUDAD: LATACUNGA PROVINCIA DE COTOPAXI

PROPIEDAD

HEREDEROS TAPIA-TAPIA

DE SRA. CLARA TAPIA HERRERA

PROFESIONAL RESPONSABLE
VALAREZO-VALAREZO
CONSTRUCCIONES & SERVICIOS CIA. LTDA.
RUC: 1390075068001
GERENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 144, repertorio(s) - 65262

Lunes, 26/08/2013, 03:25:52

0001130572

EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INSCRIPCIONES

Causante (s)
señores: CLARA LUZ TAPIA HERRERA; RICARDO TAPIA ANGUETA y MARIO LEOPOLDO TAPIA TAPIA.-
Beneficiario (s)
Los señores: ALONSO FILEMON TAPIA TAPIA y CARMEN VICTORIA TAPIA TAPIA; y, de sus nietos señores: BYRON RICARDO TAPIA VIALLACIS, JACOBO FERNANDO TAPIA VIALLACIS, KATYA PAULINA TAPIA VIALLACIS y MONICA VIVIANA TAPIA VIALLACIS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO

0000000223

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 144, repertorio(s) - 65262

Lunes, 26/08/2013, 03:25:52

EL REGISTRADOR
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
INSCRIPCIONES

Causante (s)
señores: CLARA LUZ TAPIA HERRERA; RICARDO TAPIA ANGUETA y MARIO LEOPOLDO TAPIA TAPIA.-
Beneficiario (s)
Los señores: ALONSO FILEMON TAPIA TAPIA y CARMEN VICTORIA TAPIA TAPIA; y, de sus nietos señores: BYRON RICARDO TAPIA VIALLACIS, JACOBO FERNANDO TAPIA VIALLACIS, KATYA PAULINA TAPIA VIALLACIS y MONICA VIVIANA TAPIA VIALLACIS.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-

CARLOS PALLO

0000000224

Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL

Oficio Nº. 2022-4667-SG
Latacunga, 6 de julio del 2022

Señor
Víctor Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GADPR ONCE DE NOVIEMBRE**
Ciudad

Reciba un cordial y atento saludo, por disposición de señor Alcalde, adjunto a la presente, copia del Oficio Nº 2022-1922-DAYC suscrito por la Arq. Fernanda Moreira Directora de Avalúos y Catastros, mediante el cual da atención a su requerimiento.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Anchivar para conocimiento

Atentamente,

Dr. Javier Peñaherrera Coronel
**SECRETARIO GENERAL DEL G.A.D. LATACUNGA.**

| DESCRIPCIÓN | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA |
|---|---|---|
| Elaborado por: | Lucia Serrano<br>ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 DE DIRECCIÓN | |
| Revisado por: | Dr. Javier Peñaherrera Coronel<br>SECRETARIO GENERAL | |
| Aprobado por: | Dr. Javier Peñaherrera Coronel<br>SECRETARIO GENERAL | |

000000225

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Dávalos
032 813 770
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

Municipio de
Latacunga

DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

Latacunga, a 14 de junio de 2022.
Oficio. Nº. 2022-1922-DAYC.

OFICIAR AL GAL - PLENARIO
DE LA ONCE DE NOVIEMBRE
PARA SU CONOCIMIENTO.

Dr.
**BYRON CARDENAS CERDA**
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA.**
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio No. 2022-4167-SG, expediente No. 75301, de fecha 14 de junio de 2022, suscrito por usted, en el que solicita "*(.....) Las fichas catastrales de los predios donde se pretende intervenir presupuestariamente en el año 2022 (..).*".

**ANTECEDENTES:**

Una vez revisado los documentos adjuntos como es; copia del Ofc.No.166-GADPR11NOV2022. Petición de las fichas catastrales de las claves catastrales No.0501610890 y No.0501570160512.

**SITUACIÓN ACTUAL:**

Ante lo solicitado me permito informar que revisada la información en el Sistema Nacional para la Administración de Tierras (SINAT), el predio con clave catastral No. 0501610890 es un polígono especial de colindancia, Nombre VIA ATAHUALPA (Ver Imagen 1.1), el predio con clave catastral No.0501570160512 se encuentra sin datos de propietario (Ver Imagen 1.2):

Imagen 1.1: **Polígono Especial de Colindancia No.** 0501610890, ubicado en la Parroquia Once de Noviembre, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

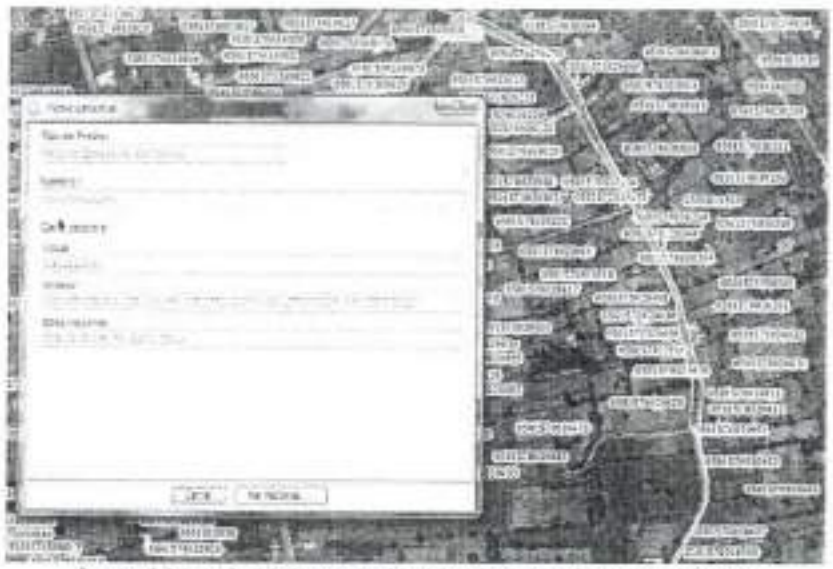

Imagen 1.1 (sacado del Sistema Nacional de Administración de Tierras SINAT)

0000000223

Municipio de
Latacunga

Imagen 1.2: Según "Ordenanza Que Aprueba La Actualización Del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial Y La Actualización Del Plan De Uso Y Gestión Del Suelo" Edición Especial N° 1731 - Registro Oficial - Jueves 28 De Octubre De 2021, se crea el predio rural con clave **No. 0501570160512**, ubicado en Barrio Centro de la Parroquia Once de Noviembre, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, que según el catastro se encuentra con un área de terreno de **519,966 metros cuadrados**, área de construcción de **00,00 metros cuadrados**, un avalúo de terreno de **$1.285,11 dólares**, avalúo de construcción de **$00,00 dólares**, teniendo un avaluó total de $1.285,11 dólares.



Imagen 1.2 (copia del Sistema Nacional de Administración de Tierras SINAT)

Al respecto me permito adjuntar las copias certificadas de las fichas catastrales de los predios con claves *No.0501610890 y No.0501570160512*.

Se aclara que la información que reposa en esta Dirección es un inventario de bienes inmuebles, el cual es sujeto a cambios de acuerdo a la documentación legal que se adjunte y a la inspección en situ, no representa titularidad de ningún tipo; siendo el registro de la Propiedad quién tiene la competencia de emitir los certificados de propiedad.

**Nota:** Para obtener el avaluó actualizado de la propiedad se tiene que realizar la inspección para verificar la información en situ y actualizar la información correspondiente.

**OBSERVACIONES.-** a).- Se aclara que los formulario y base de datos del sistema Sinat, son entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, **b).-** Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. **c).-** En virtud de que los datos de Avalúos y Catastros son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, basados en la normativa legal aplicable, el interesado deberá comunicar al funcionario de esta dependencia, para inmediata modificación. **d).-** En caso de detectarse dolo, engaño, fraude o mala fe por parte del usuario al inducir documentos falsos o erróneos, se aplicará la norma legal penal para su respectiva sanción, remitiendo todo lo actuado a la Fiscalía General del Estado.

Atentamente,

Arq. Fernanda Moreira Bailón
**DIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTROS**

Ing. Paul Fernández
**ASISTENTE TÉCNICO 2 DE AVALUOS Y CATASTROS**

| | |
|---|---|
| **Elaborado por:** Ing. Paul Fernández Asistente Técnico 2 de Avalúos y Catastros GADLL | |
| **Revisado por:** Ing. Gabriela Rendal Responsable 1 de Avalúos y Catastros Rural | |
| **Aprobado por:** Arq. Fernanda Moreira Directora de Avalúos y Catastros | |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARIA GENERAL

01 JUL 2022

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA: ..... SECRETARIA .....

# Ficha Catastral

95301

LOGO MUNICIPIO

## Identificación

Clave Actual: 0501570160512
Clave Anterior: 0501570160481

Superficie del predio (m²): 519.97

Sector:

Nombre del predio: No tiene nombre

Matrícula Registral:

Resolución de declaratoria pública:

**Avalúo (USD):** 1,285.11

## Notificaciones al propietario

Calle:
Número:
Piso/Oficina:
Cantón:
Parroquia:
Ciudad:

Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

## Propietarios

Total personas naturales: 1

Total personas jurídicas: 0

**Persona Natural 1**

Nombres: SIN
Apellidos: NOMBRE
Cédula/Pasaporte: 0000000055
Estado Civil: SOL
Año nacimiento: 1985
Representante: SI
CIU:

## Información Legal

**Predio con título**

Forma de adquisición 1: COMPRA_VENTA
Precio Acordado:
Escritura Superficie: Sin Información

Adquirido de/Donado por/Heredado de...

Mediante Documento: PUBLICO
Celebrado ante: NOTARIO
Cantón:
Fecha:
Nº Notaría:

Inscripción en el Registro de la Propiedad
Cantón:
Fecha:

GAD DEL CANTON LATACUNGA
14 JUN 2022
Xavier Soto

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

SINAT
SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

# Ficha Catastral

LOGO MUNICIPIO

## Uso de la tierra

Habitacional

No tiene

Agrícola

☐ Tecnificada ☑ Tradicional ☑ Subsistencia ☐ Huerto Familiar

Pecuario

☑ Bovino ☐ Caprino ☐ Porcino ☐ Avícola

☐ Otros - SUBSISTENCIA

Forestal

☐ Madera ☐ Pulpa ☐ Leña/Carbón

Bioacuático

☐ Camaronera ☐ Otros

Conservación

☐ Reserva Natural ☐ Protección ☐ Otros

Sin Uso

☐ Sin Agrovedr. ☐ No Utilizable

Otros Productivos

☐ Comercio ☐ Turismo ☐ Industria ☐ Minería ☐ Hidrocarburos

Sociales

☐ Educación ☐ Salud ☐ Culto ☐ Cementerio ☐ Recreación

☐ Espacio público ☐ Casa comunal

Otros Usos

☐ Infraestructura Especial ☐ Otros ->

Ecosistema relevante

Cobertura Predominante

## Cobertura Vegetal

| Cultivo A | | | Cultivo B | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Especie | Estado | Años | Especie | Estado | Años | %A-%B | Agrupación | Pertenece al posesionario |
| UNIDAD ALTERNATIV | M | | | | | 100.0 - 0.0 | UNIDAD ALTERNATIVA | SI |

## Construcciones

## Mejoras

14 JUN 2022

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

SINAT
SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

# Ficha Catastral

LOGO MUNICIPIO

## Servicios

Agua consumo humano

Red Pública

Energía eléctrica

Red Pública

Eliminación de excretas

Alcantarillado Público

Comunicación

☐ Teléfono fijo ☐ Internet ☑ Cobertura Celular ☐ No tiene

Vías de acceso terrestre

Empedrada

Otras vías

☐ Acuática ☐ Aérea ☐ Férrea

Riego

Disponibilidad:

Método:

Gravedad Aspersión Goteo Bombeo Otros

## Valoración Suelo

| Cobertura | Agregación | Uso suelo | Tecnificación | 2AH | Superficie (Ha) | Avalúo bruto | Factor pendiente | Factor riego | Factor edad | Avalúo neto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD ALTERNATIVA AL AGRARIO2 | UNIDAD ALTERNATIVA AL AGRARIO2 | OTROS | No tecnificada | 0501 2H07 | 0.052 | 1,070.92 1 | 1 | 1 | 1 | 1,070.921 |

**Avalúo neto total suelo:** 1,285.108

**Avalúo bruto total suelo:** 1,070.921

## Valoración Construcción

## Factores

Titularidad: 1

Accesibilidad: 1.2

Diversificación: 1

14 JUN 2022

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

SINAT SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

# Ficha Catastral

LOGO
MUNICIPIO

## Croquis del predio

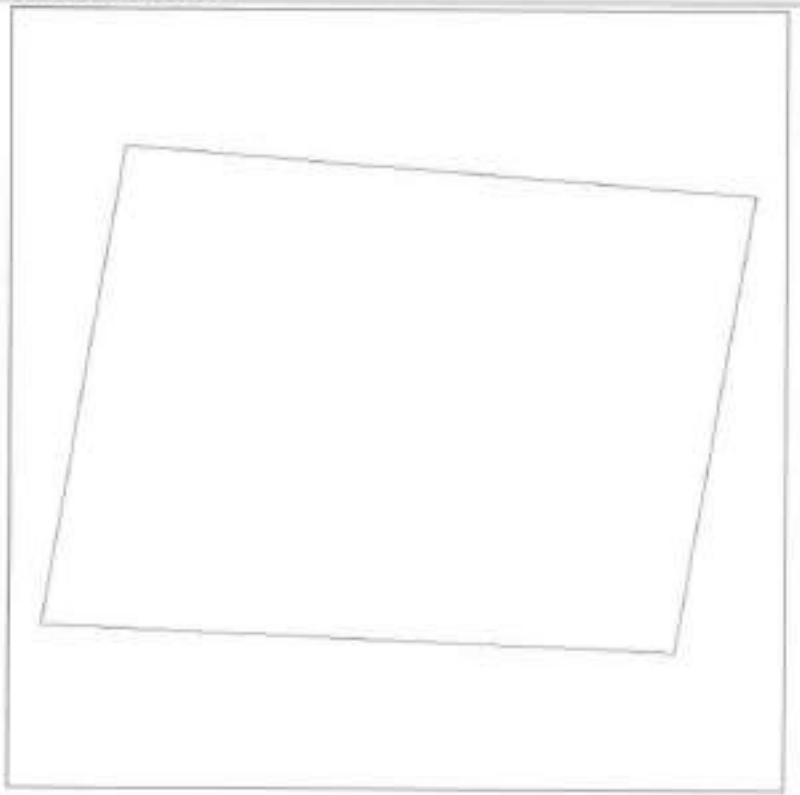

## Croquis de las construcciones

14 JUN 2022

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

SIGTIERRAS

SINAT
SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

# Ficha Catastral

LOGO
MUNICIPIO

## Valoración Suelo

## Valoración Construcción

## Factores

Titularidad:

Accesibilidad: 1

Diversificación:

## Croquis del predio

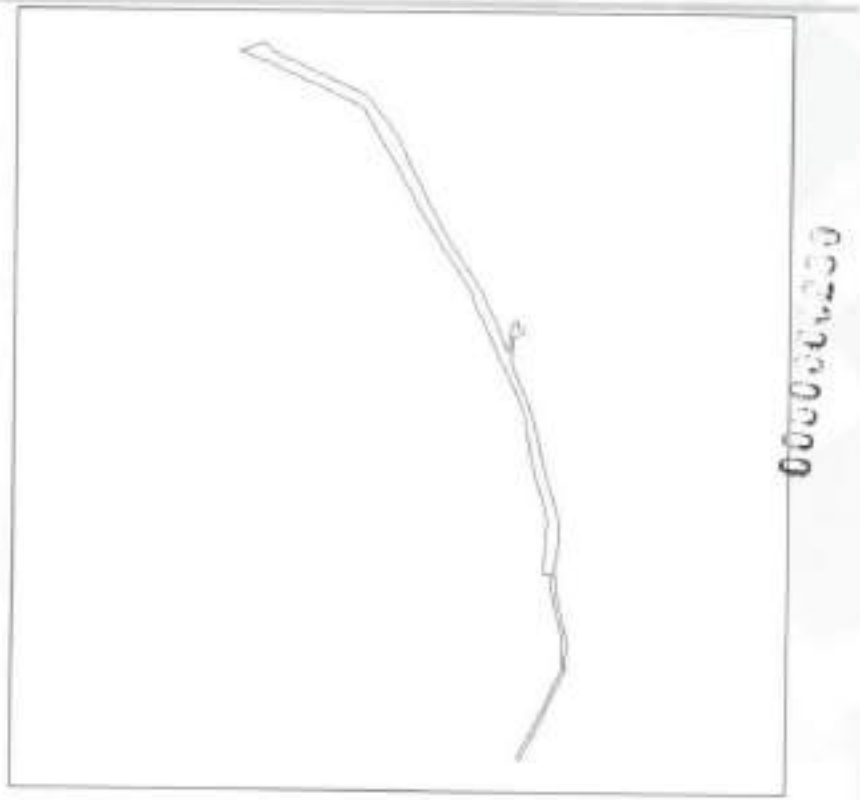

14 JUN 2022

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

SINAT
SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

## Croquis de las construcciones

LOGO
MUNICIPIO

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

14 JUN 2022
x Edwin Soto
y Sally

SINAT
SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

# Ficha Catastral

LOGO MUNICIPIO

## Identificación

Clave Actual: 0501610890
Clave Anterior: 0501570030209, 0501610890,

Superficie delpredio (m²): 6,093.28

Sector:

Nombre del predio: VIA ATAHUALPA

Matrícula Registral:

Resolución de declaratoria pública:

**Avalúo (USD):** 0

## Notificaciones al propietario

Calle:
Número:
Piso/Oficina:
Cantón:
Parroquia:
Ciudad:

Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

## Propietarios

Total personas naturales: 0

Total personas jurídicas: 0

## Información Legal

S/I

## Uso de la tierra

Habitacional

Agrícola

Tecnificada | Tradicional | Subsistencia | Huerto Familiar

Pecuario

Bovino | Caprino | Porcino | Avícola

Otros

Forestal | Bioacuático

Madera | Pulpa | Leña/Carbón | Camaronera | Otros

Conservación | Sin Uso

Reserva Natural | Protección | Otros | Sin Aprovech. | No Utilizable

Otros Productivos

Comercio | Turismo | Industria | Minería | Hidrocarburos

Sociales

Educación | Salud | Culto | Cementerio | Recreación

Espacio público | Casa comunal

Otros Usos

Infraestructura Especial | Otros ->

Ecosistema relevante

Cobertura Predominante

229

GAD DEL CANTON LATACUNGA
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
14 JUN 2022
DIRECTOR

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

SINAT
SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

# Ficha Catastral

LOGO
MUNICIPIO

## Cobertura Vegetal

## Construcciones

## Mejoras

## Servicios

Agua consumo humano

Energía eléctrica

Eliminación de excretas

Comunicación

Teléfono fijo  Internet  Cobertura Celular  No tiene

Vías de acceso terrestre

Otras vías

Acuática  Aérea  Férrea

Riego

Disponibilidad:

Método:

Gravedad  Aspersión  Goteo  Bombeo  Otros

14 JUN 2022

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SECTERRAS

SINAT
SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI**
***RUC. 0560018400001***

**11 DE NOVIEMBRE**
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Avalos y Catastro
Para archivo y trámite

Ofc. No. 166-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 09 de junio del 2022

**ASUNTO:** PETICIÓN DE LAS FICHAS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DONDE SE PRETENDE INTERVENIR PRESUPUESTARIAMENTE EN EL AÑO 2022

Dr.
Byron Cárdenas
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA.**
Presente. –

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos dirigirnos a usted, para expresarle nuestro cordial y atento saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

A través de la presente realizamos la petición de las fichas catastrales de los predios donde se pretende intervenir presupuestariamente en el año 2022.

| CLAVE DEL PREDIO | UBICACION | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| 0501610890 | BARRIO CENTRO – PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE | ANTIGUA VIA 10 DE AGOSTO (ATAHUALPA) |
| 0501570301001022 | BARRIO CENTRO – PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE | TANQUE DE AGUA DE LA JUNTA DE RIEGO Y ASPERSIÓN 11 DE NOVIEMBRE |

Las cuales se muestran en las siguientes capturas.





Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Sr. Victor Absalon Herrera Calvopiña
PRESIDENTE GADPR 11 DE NOVIEMBRE

09 JUN 2022
RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA: 12:15 SECRETARIA:

Municipio de Latacunga

ALCALDÍA

Oficio Circular No. 2022-013-AL
Latacunga, 19 de abril de 2022

Señora
Jessica Paola Mosquera Solis
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LATACUNGA- ONCE DE NOVIEMBRE
Presente.-

De mi consideración:

Es muy grato poder dirigirme a usted, y poner en su conocimiento que como parte del proceso de **Rendición de Cuentas del año fiscal 2021**, en cumplimiento a la **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, acorde literal f de la fase 3, se realizará el trabajo las mesas temáticas en función a los ejes del desarrollo; razón por la cual, extiendo una cordial INVITACIÓN a este evento de participación ciudadana, el mismo que se realizará:

**FECHA:** Miércoles, 27 de abril del 2022
**HORA:** 9:00
**LUGAR:** Salón de la Ciudad (Palacio Municipal)

Convencido de que lo fundamental en un proceso de Rendición de Cuentas, es contar con el intercambio de argumentos razonados desde la evaluación de la ciudadanía a la gestión de la autoridad.

Se mantendrá los protocolos de bioseguridad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

BYRON MAURICIO CARDENAS CERDA

Dr. Byron Mauricio Cárdenas Cerda
**ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA**

Recibido 20-04-2022
Lista Hospicio

25-Abril 2022
16:00h

R. Jessica Hospicio

0000000202

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Rita
03 2 808 989
alcaldia@latacunga.gob.ec

Municipio de
Latacunga

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
LATACUNGA

Latacunga, 6 de abril del 2022 Of. N° 2022-165-ET-DIMAPAL.

**Señor**
**PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente. -

Cordiales saludos.

El GAD Municipal del Cantón Latacunga a través de la DIMAPAL en cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control del Agua según la REGULACIÓN No. DIR-ARCA-RG-003-2016 y de conformidad al Circular Nro. ARCA-ARCA-2022-011-C (adjunto copia) por ser de responsabilidad directa del GAD Municipal la recopilación y el envío de la información y de acuerdo al Art. 2 de la RESOLUCION No. ARCA-DE-004-2019 que en el párrafo tercero dice: "Los prestadores públicos deberán gestionar el reporte de la información de los prestadores comunitarios existentes en su jurisdicción a través del Anexo 1 de la presente Resolución, el cual se deberá cargar en la plataforma SNIM". ***Pedimos que de manera urgente se haga llegar la información de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento que ud. preside, de acuerdo a los formularios adjuntos (Anexo 1) hasta el viernes 29 de Abril del 2022, en la DIMAPAL.***

Por la atención que se dé a la presente reciba nuestros agradecimientos.

Archivar para conocimiento

**Atentamente**

Ing. Geovanny Cóndor
**DIRECTOR DIMAPAL**

Ing. Ermel D. Tapia M.
**ANALISTA DE LOGÍSTICA Y APOYO COORDINADOR ARCA**

0000000233

**Contactos:**
**Cel: 0998048238**
**Correo electrónico: davtap40@yahoo.com**

Recibido
07.2022

FORMULARIO SECCIÓN 1
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN BÁSICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS

| Año de reporte (corresponde al año anterior al vigente) | 2021 |
|---|---|

## 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PRESTADOR

### 1.1.1. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del prestador: | | | |
| Nombre del cantón al que pertenece: | | | |
| Nombre de la parroquia a la que pertenece: | | | |
| Comunidad / recinto / sector: | | | |
| ¿A cuantas personas brinda el servicio de agua? | | (Nro.) | |
| Señale el tipo del prestador comunitario | Junta de agua potable (reconocida por la SENAGUA) | | |
| | Organización comunitaria | | |
| | Otros (especifique) | | |

### 1.1.2. DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR COMUNITARIO

| | |
|---|---|
| Nombre y apellido: | |
| Cargo que desempeña: | |
| Teléfono convencional o celular: | |
| Correo electrónico: | |

## 1.2. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

| | | |
|---|---|---|
| ¿Cuántas viviendas totales existen en su(s) comunidad(es)? | Nro. | |
| ¿Cuántas viviendas cuentan con servicio de agua para consumo humano en su(s) comunidad(es)? | Nro. | |
| ¿Cuántas horas al día disponen de agua para consumo humano en su(s) comunidad(es)? | Horas | |
| ¿Cuántas viviendas cuentan con servicio de alcantarillado? | Nro. | |
| ¿Cuántas viviendas cuentan con servicio de pozo séptico? | Nro. | |

## 1.3. INGRESOS Y GASTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 1.3.1. INGRESOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

| | | |
|---|---|---|
| ¿Cuál es el monto total que se cobró por el servicio de agua para consumo humano en año de reporte? | (USD) | |
| ¿Cuál es el monto por cobrar por el servicio de agua para consumo humano en el año de reporte? | (USD) | |
| ¿Cuál es el monto total por otros ingresos al año? (multas; nuevas conexiones; reconexiones; y otras aportaciones) | (USD) | |

### 1.3.2. GASTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

| | | |
|---|---|---|
| ¿Cuál es el monto que gasta anualmente en operación y mantenimiento de los sistemas? (Pago del operador; cloro; herramientas; mingas) | (USD) | |
| ¿Cuál es el monto anual que gasta en arriendos, subsistencias, papelería y gastos generales? | (USD) | |

## 1.4. CALIDAD DE AGUA POTABLE

### 1.4.1. ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ¿Realiza análisis Físico-químicos? | SI | | NO | |
| ¿Cuántos análisis físico-químicos realizó en el año? | Nro. | | | |
| ¿Cuántos análisis físico-químicos cumplen con la Norma INEN 1108? | Nro. | | | |

### 1.4.2. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ¿Realiza análisis microbiológicos? | SI | | NO | |
| ¿Cuántos análisis microbiológicos realizó en el año? | Nro. | | | |
| ¿Cuántos análisis microbiológicos cumplen con la Norma INEN 1108? | Nro. | | | |

| | |
|---|---|
| Observaciones respecto de la gestión del servicio: | |

FORMULARIO SECCIÓN 2
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN BÁSICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS

| | |
|---|---|
| Año de reporte (corresponde al año anterior al vigente) | |
| Nombre del prestador comunitario | |

## 2.1. FUENTE Y CAPTACIÓN

### 2.1.1. FUENTES

| Nombre o lugar de la fuente | * Tipo de la fuente | Coordenadas (UTM) | | | ¿La fuente cuenta con Autorización de SENAGUA? (SI/NO) | Caudal Autorizado (litro/segundo) | * Problemas en la fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | X (m) | Y (m) | Cota (m) | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

*Opciones de llenado de la tabla

| * Tipo de fuente | | | * Problemas de la fuente | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Río | Vertiente | | Contaminación | Deforestación |
| | Lago/Laguna | Pozo | | Falta de agua | Hundimientos |
| | Estero | Quebrada | | Erosión | Otro (indicar) |

### 2.1.2. CAPTACIÓN

| Nombre o lugar de la captación | ¿Cuenta con estructura hidráulica de captación? (SI/NO) | * Frecuencia de mantenimiento | * Material de la estructura | * Problemas de la captación | * Estado de la Captación | * Tipo de Medición | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

*Opciones de llenado de la tabla

| * Material de la estructura | | * Problemas | | * Estado de la Captación | | * Tipo de medición | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Hormigón | | Filtraciones | | Bueno | | Macromedidor |
| | Suelo natural | | Fisuras | | Regular | | Vertedero |
| | Otro (indicar) | | Otros (indicar) | | Malo | | Otros (indicar) |

### 2.1.3. BOMBAS DE AGUA EN LA CAPTACIÓN

| Ubicación del bombeo | * Material de la tubería | * Estado de la bomba | *Frecuencia de mantenimiento de la bomba | Año de instalación de la bomba | * Problemas de las bombas | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

*Opciones de llenado de la tabla

| * Material de la tubería | | * Estado de la bomba | | *Frecuencia de mantenimiento de la bomba | | * Problemas de las bombas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PVC | | Bueno | | Menor a 1 año | | Bomba dañada |
| | Acero | | Regular | | Mayor a 1 año | | Eléctricos |
| | Hormigón | | Malo | | No realiza | | Otros (indicar) |

| | |
|---|---|
| Observaciones respecto de la fuente y captación: | |

## 2.2. CONDUCCIÓN

### 2.2.1. CONDUCCIÓN A GRAVEDAD

| Nombre o lugar de la conducción | *Forma de conducción | *Material de la conducción | *Frecuencia de mantenimiento de la conducción | *Estado de la conducción | Problemas identificados |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

*Opciones de llenado de la tabla

| *Forma de conducción | | *Material de la conducción | | *Frecuencia de mantenimiento de la conducción | | *Estado de la conducción | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tubería | | PVC | | Mensual | | Bueno |
| | Canal abierto | | Acero | | Anual | | Regular |
| | Canal cerrado | | Hormigón | | No realiza | | Malo |

### 2.2.2. CONDUCCIÓN CON IMPULSIÓN

| Nombre o lugar de la conducción | *Material de la tubería | *Estado de la tubería | *Frecuencia de mantenimiento de la conducción con impulsión | *Estado de la bomba | Problemas identificados |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

FORMULARIO SECCIÓN 2
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN BÁSICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
PRESTADORES COMUNITARIOS

| Año de reporte (corresponde al año anterior al vigente) | |
|---|---|
| Nombre del prestador comunitario | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

*Opciones de llenado de la tabla

| *Material de la tubería | | *Estado de la tubería | | *Frecuencia de mantenimiento de la conducción | | *Estado de la bomba | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PVC | | Bueno | | Mensual | | Bueno |
| | Acero | | Regular | | Anual | | Regular |
| | Otro | | Malo | | No realiza | | Malo |

| Observaciones respecto a la infraestructura de conducción: | |
|---|---|

## 2.3. TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA

| ¿Dispone de planta de tratamiento para la potabilización del agua? (Si la respuesta es "SI" ir a sección 2.3.2) | SI | | NO | |
|---|---|---|---|---|

### 2.3.1. TRATAMIENTO DE AGUA SOLO CON DESINFECCIÓN

| Ubicación del lugar de tratamiento | ¿Realiza desinfección al agua cruda? (SI / NO) | *Método de desinfección | ¿Realiza medición a la salida de la desinfección? (SI / NO) | *Estado del funcionamiento del sistema | *Problemas identificados | * Frecuencia de mantenimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

*Opciones de llenado de la tabla

| *Método de desinfección | | *Estado del funcionamiento del sistema | | *Problemas identificados | | *Frecuencia de mantenimiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cloro pastillas | | Bueno | | Fugas de agua, No dispone de cloro | | Semanal |
| | Cloro líquido | | Regular | | Deterioro, Operador sin capacitación | | Mensual, Anual |
| | Otro (indicar) | | Malo | | Dosificación del cloro, Otro (indicar) | | no realiza, otras. |

### 2.3.2. POTABILIZACIÓN DEL AGUA CON PLANTA DE TRATAMIENTO

| Ubicación de la Planta de tratamiento | *Tipo de planta de tratamiento | *Método de desinfección | ¿Realiza la medición del agua tratada en la planta? (SI / NO) | *Estado de la planta | Problemas identificados |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

*Opciones de llenado de la tabla

| *Tipo de planta de tratamiento | | *Método de desinfección | | *Estado de la planta | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Convencional | | Cloro pastillas | | Bueno |
| | Paquete / Compacta | | Cloro líquido | | Regular |
| | Otro (indicar) | | Otro (indicar) | | Malo |

### 2.3.3. OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE

| ¿Dispone de manual de operación del método aplicado para tratamiento? (SI / NO) | ¿Se realiza la operación de la planta en base al manual? (SI / NO) | ¿Existe personal capacitado? (SI / NO) | *Frecuencia de mantenimiento | *Problemas identificados |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

*Opciones de llenado de la tabla

| *Frecuencia de mantenimiento | | *Problemas identificados | | |
|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Falta de personal capacitado | No se conoce la dosis para desinfección de agua |
| | Anual | | Falta operación y mantenimiento | |
| | No realiza | | Se desconoce la calidad de agua | Otro (indicar) |

| Observaciones respecto del tratamiento de agua cruda: | |
|---|---|

## 2.4. TANQUES DE ALMACENAMIENTO

### 2.4.1. ALMACENAMIENTO (TANQUES)

FORMULARIO SECCIÓN 3
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN BÁSICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS

| | |
|---|---|
| Año de reporte (corresponde al año anterior al vigente) | |
| Nombre del prestador comunitario | |

## 3.1. SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE EXCRETAS O AGUAS RESIDUALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿El prestador comunitario maneja u opera la infraestructura de Alcantarillado (saneamiento)? | SI | | NO | | |
| | Observación: | | | | |
| ¿Realiza el cobro del alcantarillado (saneamiento)? | SI | | NO | | |
| | Observación: | | | | |
| ¿Cuáles son los sistemas a través de los cuales se eliminan las excretas o aguas residuales? | Alcantarillado Sanitario | | | | |
| | Alcantarillado Pluvial | | | | |
| | Alcantarillado Combinado | | | | |
| | Unidades básicas sanitarias (UBS) | | | | |
| | Letrinas de arrastre de agua | | | | |
| | Letrinas de pozo seco | | | | |
| | A campo abierto | | | | |
| | Observación: | | | | |
| Frecuencia de mantenimiento del sistema de saneamiento | *Opciones de llenado de la tabla | | | | |
| | * Frecuencia de mantenimiento | Semanal | | | |
| | | Mensual, Anual | | | |
| | | no realiza, otras. | | | |
| | Observación: | | | | |
| Estado del sistema de recolección de excretas o aguas residuales | Bueno | | Observación: | | |
| | Regular | | | | |
| | Malo | | | | |

## 3.2. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ¿Dispone de una planta de tratamiento para las aguas residuales? | SI | | NO | | |
| | Observación: | | | | |
| ¿La planta trata la totalidad de las aguas residuales? | SI | | NO | | |
| | Observación: | | | | |
| Frecuencia de mantenimiento de la planta de tratamiento de agua residual | *Opciones de llenado de la tabla | | | | |
| | * Frecuencia de mantenimiento | Semanal | | | |
| | | Mensual, Anual | | | |
| | | no realiza, otras. | | | |
| | Observación: | | | | |
| ¿Dispone de personal capacitado para la operación de la planta de tratamiento? | SI | | NO | | |
| | Observación: | | | | |
| Estado de la planta de tratamiento de aguas residuales | Bueno | | Observación: | | |
| | Regular | | | | |
| | Malo | | | | |
| Observaciones respecto del sistema de alcantarillado: | | | | | |

0000000235

FORMULARIO SECCIÓN 2
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN BÁSICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS PRESTADORES COMUNITARIOS

| | |
|---|---|
| Año de reporte (corresponde al año anterior al vigente) | |
| Nombre del prestador comunitario | |

| Ubicación del tanque | Capacidad del tanque (metros cúbicos) | ¿Realiza la medición a la entrada del tanque? | Material (Hormigón, PVC, Otros) | *Frecuencia mantenimiento | *Estado de la estructura del tanque | *Problemas identificados |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

*Opciones de llenado de la tabla

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Frecuencia de mantenimiento | Mensual | *Estado de la estructura del tanque | Bueno | *Problemas identificados | Desperdicios por fugas |
| | Anual | | Regular | | Fallas estructurales |
| | No realiza | | Malo | | Fallas cimentación |

| | |
|---|---|
| Observaciones respecto de la infraestructura de los tanques de almacenamiento: | |

## 2.5. DISTRIBUCIÓN

### 2.5.1. VOLÚMENES DE AGUA QUE SE DISTRIBUYEN

| | | |
|---|---|---|
| ¿Qué cantidad de agua con tratamiento se distribuye al mes? | Valor en metros cúbicos (m3) | |
| ¿Qué cantidad de agua sin tratamiento se distribuye al mes? | Valor en metros cúbicos (m3) | |

### 2.5.2. CONEXIONES O ACOMETIDAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ¿Cuántas conexiones de agua existen en su(s) comunidad(es)? | Nro. | | | |
| ¿Dispone de medidores en las conexiones o acometidas? | SI | | NO | |
| | ¿Cuantos? (Nro.) | | | |
| ¿Dispone de medidores en funcionamiento? | SI | | NO | |
| | ¿Cuantos? (Nro.) | | | |

### 2.5.3. VOLÚMENES DE AGUA QUE SE COBRAN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ¿Realiza la medición o lectura de los medidores? | SI | | NO | |
| ¿Cuál es la cantidad de agua que consume la población al año? (En base a una medición) | Valor en metros cúbicos (m3) | | | |
| ¿Cuál es la cantidad de agua que consume la población al año? (En base a una estimación) | Valor en metros cúbicos (m3) | | | |
| ¿Vende agua para consumo humano a otros prestadores? | SI | | NO | |
| ¿Cuál es el volumen anual vendido? | Valor en metros cúbicos (m3) | | | |

### 2.5.4. VOLÚMENES DE AGUA COMPRADOS A OTRO PRESTADOR

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ¿Compra agua para consumo humano a otros prestadores? | SI | | NO | |
| ¿Qué cantidad de agua para consumo humano compra al mes? | Valor en metros cúbicos (m3) | | | |

### 2.5.5. TUBERÍAS / REDES DE DISTRIBUCIÓN

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ¿Existen control en las conexiones clandestinas? | SI | | NO | |
| | Observaciones: | | | |
| ¿Existe roturas de tuberías? | SI | | NO | |
| | Observaciones: | | | |
| Frecuencia de mantenimiento de las Redes de Distribución | *Opciones de llenado de la tabla | | | |
| | * Frecuencia de mantenimiento | Semanal | | |
| | | Mensual, Anual | | |
| | | no realiza, otros | | |
| | Observaciones: | | | |
| Estado de las redes de distribución | Bueno | | Observaciones: | |
| | Regular | | | |
| | Malo | | | |

| | |
|---|---|
| Observaciones respecto a la infraestructura de distribución: | |

Municipio de Latacunga

DIRECCIÓN DE AMBIENTE

# ORDENANZA DE FAUNA URBANA

Tener para conocimiento y difundir en redes Sociales si es necesario.

Victor Hugo

0000000230

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador consagra los derechos de la Naturaleza, los cuales han sido desagregados en los artículos 71, 72 y 73, respectivamente, señalando, en lo pertinente, que la naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos; a la restauración de la naturaleza; y, a la precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales.

**Que,** el artículo 71 de la Constitución establece que toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad puede exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza, para cuya aplicación e interpretación se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda; y que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

**Que,** el artículo 83, numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: "Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible".

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 415 determina que: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes.

**Que,** el Código Orgánico del Ambiente (COA), aprobado el 21 de diciembre de 2016, en su Libro Segundo, Título VII *Manejo responsable de la fauna y arbolado urbano;* Capítulo I *Manejo Responsable de la Fauna Urbana,*



00000023

artículo 142, determina que la Fauna Urbana comprende animales de: compañía, destinados a un trabajo u oficio, consumo, entretenimiento, plagas; y otros que determinen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos.

**Que,** el referido Código Orgánico, en su artículo 144, determina las atribuciones que corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos en lo concerniente al manejo de fauna urbana, cuyo ejercicio responderá al principio de complementariedad entre los diferentes niveles de gobierno, pudiendo contar con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley.

**Que,** la Ley Orgánica de Salud, en su Libro Segundo sobre Salud y Seguridad Ambiental, Capítulo VI del Control de la fauna nociva y las zooantroposis, señala en su artículo 123 que el control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud.

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 4, literal f) establece como uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados la obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos.

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54, literal r), establece como una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado: "Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana"

**Que,** el Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros expedido por el Ministerio de Salud y Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mediante Acuerdo Ministerial 116, publicado en Registro Oficial 532 de 19 de Febrero de 2009, establece como objetivo regular la tenencia responsable de perros, especialmente de aquellos no recomendados como mascotas dentro del territorio nacional, con la finalidad de salvaguardar la integridad y salud de la población.

**Que,** desde 1963 el Ecuador es miembro de la Organización Municipal de Sanidad Animal (OIE), Organismo Interestatal que desde el 2001

impulsa a nivel mundial el bienestar animal como componente importante de la Salud Publica Veterinaria.

**Que,** el Código Integral Penal COIP, en sus artículos 249 y 250 establece las contravenciones por maltrato y muerte de mascotas o animales de compañía.

**Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 175 del 20 de abril del 2010, reformada el 11 de mayo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 445 de dicha fecha, establece los procedimientos formales, legalmente constituidos de participación ciudadana en las decisiones públicas.

**Que,** existe la necesidad de regular la tenencia, manejo, protección y control de la fauna urbana dentro del territorio cantonal, para precautelar el equilibrio de ecosistemas urbanos y rurales, así como prevenir accidentes con animales mal manejados, enfermedades zoonóticas y otros problemas que afecten la salud pública.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones legales que confiere el literal a) del artículo 57 y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**EXPIDE:**

## LA ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, MANEJO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTON LATACUNGA.

### CAPÍTULO I
### OBJETO, ÁMBITO, ALCANCE Y DEFINICIONES

**Art. 1. Objeto.-** La presente ordenanza tiene por objeto regular la tenencia, manejo responsable, protección y control de la Fauna Urbana en el cantón Latacunga, a través del establecimiento de normas básicas para el efecto, con el fin de lograr un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos, y un equilibrio en los ecosistemas urbanos, en plena armonía entre los seres humanos, animales y medio ambiente.

**Art. 2. Ámbito de aplicación.-** Están sujetos al cumplimiento de esta Ordenanza, las personas naturales domiciliadas o residentes en el cantón Latacunga; las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público

o privado, que tengan su domicilio, sucursales o ejerzan sus actividades en el cantón Latacunga, así como:

- Propietarios, poseedores, tutores, guías, adiestradores de animales.
- Propietarios y encargados de criaderos de animales
- Establecimientos de venta, servicios de peluquería, adiestramiento de animales de compañía, en general, almacenes veterinarios, agro veterinarios.
- Consultorios, clínicas, hospitales veterinarios, hoteles caninos, albergues, Médicos Veterinarios, (y todos los afines a la rama) que realicen sus funciones en el Cantón Latacunga.
- Organizaciones de la Sociedad Civil rescatistas y de bienestar animal, de registro crianza, cuidado de animales, que adiestren perros de asistencia para personas con capacidades especiales.
- Los demás relacionados con la fauna urbana.

**Art. 3. Alcance.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, en cuanto al manejo responsable de la fauna urbana, tiene las siguientes atribuciones y competencias:

a) Regular la tenencia, manejo, protección y control, de la Fauna Urbana en el cantón.
b) Coordinar las acciones pertinentes para la prevención y control de enfermedades zoonóticas en coordinación con la Autoridad de Salud.
c) Fomentar la educación, campañas informativas, referentes al tema convivencia responsable con las mascotas.
d) Definir los parámetros y mecanismos de acción para el manejo, control y equilibrio de poblaciones de animales de compañía, controlando que se realicen en plena aplicación de los protocolos de bienestar animal.
e) GRealizar investigaciones en temas relacionados con Fauna Urbana, destinando los recursos necesarios para el efecto.
f) Designar espacios tipo Dog-parks, en los espacios públicos idóneos para el efecto, previo el estudio técnico respectivo, con las correspondientes medidas de seguridad e higiene.
g) Las demás que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga considere necesarias para el manejo, control, protección de la Fauna Urbana y el cumplimiento de la presente ordenanza.

**Art.4.-** Con carácter general, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga, a través de la presente ordenanza norma la tenencia de los animales de compañía y consumo en inmuebles, predios, situados dentro de su jurisdicción, con el fin de obligar a sus tutores a mantenerlos siempre en

condiciones higiénicas, idóneas de alojamiento sin provocar molestias o peligros para terceros o para el propio animal, de igual manera, planificar programas masivos, sistemáticos, abarcativos, extendidos de control de la Fauna urbana que respeten el bienestar animal y estará a cargo de los funcionarios debidamente capacitados. Estos programas podrán ser ejecutados en coordinación con los demás órganos sectoriales, cantonales o nacionales, así como con otros actores involucrados de derecho privado.

Para el control de la sobrepoblación de perros y gatos, uno de los métodos a emplearse será el "atrapar, esterilizar y soltar", pudiéndose actualizar los métodos de control poblacional de acuerdo a lo definido por la OIE y la OMS.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga, apoyará en el control de la Fauna Urbana que represente un riesgo para las operaciones aéreas de acuerdo a la norma técnica.

**Art. 5. Definiciones.-** Para la aplicación de la presente ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

**ADIESTRAMIENTO CANINO:** Enseñanza o preparación de perros, que permiten desarrollar sus capacidades y destrezas, para realizar alguna actividad.
**AGRESIÓN:** Ataque o acto violento que causa o puede causar daño.
**ALBERGUES:** Centros públicos o privados destinados para el alojamiento, cuidado temporal, adopción de perros y gatos.
**ANIMALES DE ASISTENCIA:** Es aquel del que se acredita como adiestrado en Centros nacionales o extranjeros constituidos, para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad.
**ANÍMALES DE COMPAÑÍA:** Perros y gatos.
**ANIMALES DE CONSUMO:** Vacas, cerdos, cabras, borregos, etc.
**ANIMALES PLAGA:** Son todos los animales que rompen su ciclo natural y son una amenaza para su entorno.
**ANTROPOZOONOSIS O ENFERMEDADES ANTROPOZOONÓTICAS:** Enfermedades transmisibles de los animales al ser humano.
**ARNÉS DE TRANSPORTE O CINTURÓN DE SEGURIDAD:** Dispositivo que se coloca alrededor de la caja torácica del perro o gato, asegurándolo, evitando su maltrato y permitiendo su transporte seguro en los asientos de un automotor o transporte público o privado.
**AVES DE CORRAL:** gallinas, gallos de pelea, patos, gansos, pavos, etc.
**BIENESTAR ANIMAL:** Es un estado de salud física y mental permanente del perro en armonía con el medio. Basado en el respeto de "Las 5 libertades" siguientes: libre de miedo y angustia; libre de dolor, daño y enfermedad; libre

de hambre y sed; libre de incomodidad; y, libre para expresar su comportamiento normal.

**BOZAL DE CABEZA:** Sinónimo de ronzal

**BOZAL DE CANASTA:** Aparato o pieza que se sujeta a la cabeza de los animales para evitar que muerdan.

**COLLAR DE AHOGO O ENTRENAMIENTO:** Artículo generalmente una cadena que comprime, de forma temporal, a traumática y segura el cuello del perro, facilitando una conducción segura y entrenamiento adecuado.

**COMPORTAMIENTO:** Conducta, manera de portarse o actuar.

**CONDICIONES DE VIDA:** Es la capacidad de los seres vivos para crecer, desarrollarse, reproducirse y mantenerse en un ambiente determinado.

**CONDUCTA, IMPREDECIBLE:** Variable y estado de ánimo que no es posible anticipar y cambia de un momento a otro.

**FAUNA EXÓTICA Y SILVESTRE:** Tortugas, loros, serpientes, osos, tórtolas, golondrinas, comadrejas, etc.

**GUARDADORES O PASEADORES:** Son aquellas personas que por encargo de los dueños de animales de compañía o mascotas se encargan de pasearlos, cuidarlos y guardarlos.

**HOGAR TEMPORAL:** Sitio donde el animal se encontrara albergado por un cierto tiempo, en espera de alguna recuperación Medica, adopción, etc.

**IDENTIFICACIÓN:** Técnica mediante la cual se asigna un código único al animal, mediante las distintas técnicas apropiadas para este fin.

**INSTITUCIONES PÚBLICAS:** Se consideran aquellos estamentos que prestan servicios al público, de acorde a sus competencias.

**JAULA DE TRANSPORTEO KENNEL:** Caja plástica de diferente tamaño que cumple para el transporte de animales.

**MANEJO SANITARIO:** Aplicación de las normas sanitarias tendientes a conservar la salud pública.

**MESTIZOS:** Son los perros o gatos productos del cruce de dos o más razas, que por esta condición pierden la capacidad de transmitir características fenotípicas y de comportamiento definidos.

**PELIGROSIDAD:** Riesgo o posibilidad de daño o lesiones que puedan ser causadas por un animal en contra de personas, otros animales o cosas.

**PERRO DE GUARDIA:**Animal utilizado para fines de custodia, el mismo que puede poseer o no algún tipo de adestramiento, el mismo que estará vigilado y bajo el cuidado de su tutor o guía.

**PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO:** Animal temperamental, el mismo que ha demostrado, poseer conductas agresivas y registrado ataques más de una vez, ya sea con las personas u otros animales

**PERRO, GATO CALLEJERO:** Son aquellos que no tienen dueño y circulan libremente por la vía pública o comunitaria sin la compañía de un tutor o propietario.

**PERRO, GATO CALLEJIZADO**: Animal con dueño, el mismo que no brinda las debidas seguridades para que el animal permanezca dentro del domicilio y le permite deambular libremente por el espacio público o comunitario.

**PERRO, GATO COMUNITARIO:** Son los que no tiene un dueño conocido, pero sí están identificados, esterilizados, vacunados, desparasitados y con control veterinario, circulan libremente por la vía pública y son cuidados por la comunidad o el barrio donde conviven son los seres humanos, cuidados que deberán estar bajo responsabilidad de la comunidad con quien vive el animal o quien ejerza la representación legal de la comunidad".

**PERROS MAL MANEJADOS:** Son aquellos canes que influenciados por el entorno y la forma como son educados y adiestrados, desarrollan un comportamiento violento.

**PROPIETARIO, TUTOR:** Es la persona natural o jurídica que tiene derecho legal de sobre un animal.

**PRUEBA DE COMPORTAMIENTO:** Conjunto de actividades que permiten determinar el carácter de cada ejemplar y prever su comportamiento.

**RAZA:** Cada uno de los grupos en que se subdividen algunas especies zoológicas y cuyos caracteres diferenciales se perpetúan por herencia. Es el conjunto de características fenotípicas, genotípicas y de comportamiento que particularizan la condición de un grupo de animales que son transmitidas a través de la herencia, y que permiten prever su comportamiento con base a su estándar.

**SITUACIÓN DE PELIGRO:** Un momento en particular donde una persona o animal percibe que puede ser lesionado física y/o psicológicamente.

**TEMPERAMENTO AGRESIVO:** Comportamiento anómalo que puede derivar de una condición patológica o ser producto de una respuesta a un estímulo que el animal considera lesivo a su integridad o producto de un erróneo manejo o mantenimiento.

**TEMPERAMENTO:** Condición particular de cada animal doméstico que determina su carácter.

**TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS:** La condición por la cual una persona tenedora de un animal, asume la obligación de procurarle una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda la vida, evitando asimismo el riesgo que pudiere generar como potencial agresor o transmisor de enfermedades a la población humana, animal y al medio ambiente.

**TRABAJO COMUNITARIO:** Servicios o actividad realizada por la persona para el beneficio de las instituciones o de la comunidad.

**TRAÍLLA:** Cuerda o correa con que se lleva sujeto al perro o gato.

**VEDA REPRODUCTIVA:** Se entiende por veda reproductiva a la prohibición de monta, inseminación y cualquier método que tenga como propósito la

fecundación de perras y o gatas por parte de sus propietarios, tenedores y o criadores.

## CAPÍTULO II
## RÉGIMEN INSTITUCIONAL

**Art. 6. Autoridad Responsable.-** La Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga, es la autoridad responsable para la aplicación de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza; así como para el ejercicio de la potestad de control mediante inspecciones, a través de la Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga, para lo cual de ser el caso podrá solicitar el apoyo de otras dependencias Municipales, las que están obligadas a prestar su colaboración.

La Comisaría de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal realizará el proceso de instrucción e imposición de sanciones administrativas por quebrantamiento de las normas establecidas en la presente ordenanza.

**Art.7.** Para efectos de la gestión administrativa de las competencias previstas en la presente ordenanza, incluyendo las inspecciones técnicas zoosanitarias en el cantón Latacunga, la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las ejercerá a través de la Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga, la cual se incorporará en la estructura orgánica del GAD Municipal de Latacunga.

**Art. 8.** La **UNIDAD DE GESTIÓN ZOOSANITARIA LATACUNGA,** será la encargada de:

a) La Recepción de los perros y gatos, con o sin tutor, a los que se tome medida cautelar luego de las inspecciones técnicas, en caso de verificarse el maltrato de animal y/o si los animales se tornan una amenaza para los humanos y otros de su misma especie, al medio ambiente, de igual manera aquellos canes que circulan por el espacio público, sin su debida identificación.
b) Recepción de animales rescatados, heridos de gravedad y/o animales que se encuentren enfermos, en mal estado físico, provenientes del espacio público y representan una amenaza para la salud pública.
c) Centro de capacitación, donde se informará acerca de la tenencia responsable de mascotas, así como de la normativa vigente referente al tema, de igual manera la planificación de las actividades técnico operativo para el manejo y control de la Fauna Urbana.
d) Esterilizaciones quirúrgicas a mascotas.

e) Adopciones.
f) Todas las concernientes a los temas de Fauna Urbana.
g) Respecto al maltrato animal y el sacrificio de animales perdidos, abandonados o enfermos, las acciones de la Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga puede ser verificadas por los consultorios veterinarios, clínicas veterinarias y hospitales veterinarios previo trámite legal correspondiente.

**Art. 9.Alianzas estratégicas**.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, podrá establecer alianzas estratégicas, con los GAD´s Parroquiales, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil, nacionales o extranjeras, que promuevan los fines y contenidos de esta normativa.

**Art. 10. Control de la zoonosis.-** Los funcionarios competentes de la Autoridad Municipal responsable, en coordinación con las autoridades sectoriales, cantonales y nacionales, llevarán a cabo el control de la Fauna Urbana, que podría generar enfermedades en el ser humano, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y cantonal.

## CAPITULO III
## CONDICIONES DE TENENCIA DE ANIMALES

**Artículo 11.- Animales domésticos en las viviendas urbanas.-** En la zona urbana, las condiciones de tenencia de animales domésticos serán las siguientes:

1. Buena condición higiénico- sanitaria, limpieza y desinfección frecuente, de los espacios ocupados por el animal, con el fin de evitar afecciones para el animal y las personas.
2. Los olores producidos por las deyecciones del animal, no deben tornarse una molestia para las personas. Es responsabilidad del tutor del animal tomar las acciones necesarias para que las deyecciones no causen molestias por los malos olores, Las deyecciones depositadas en los espacios ocupados por el animal al interior de la propiedad privada, deberán ser recogidas con frecuencia diaria.
3. En caso que el animal viva en el patio, jardín, terraza del domicilio, éste deberá contar con las comodidades necesarias, agua a voluntad, comida, un techo que lo cubra de las inclemencias del clima.
4. Los domicilios en la zona urbana, que cuenten con animales en el interior, deberán tener las estructuras adecuadas, para evitar que este escape, saque sus extremidades o la cabeza y causen heridas a las personas u otros animales que se acerquen a estos lugares.
5. Los animales que vivan al interior de condominios, departamentos, conjuntos y todo lo referente a la propiedad horizontal, deberán comprometerse con los vecinos, que la presencia de las mascotas al interior del domicilio no va a causar molestia alguna.

6. Se adoptarán todas las medidas necesarias según lo demanda la convivencia responsable con animales.

## CAPITULO IV
## OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES

**Art. 12. Obligaciones de los propietarios o tutores de animales de compañía.-** Los tutores y encargados de los animales de compañía, serán los responsables por los daños y perjuicios que estos causen a personas, otros animales o bienes, además deberán mantenerlos bajo todas las normas técnicas e higiénicas, evitando que ocasionen molestias o representen algún peligro al resto de animales y así mimos; están obligados, a mantenerlos con las debidas seguridades, con el fin de no infundir miedo, temor, por los lugares que circulen, debiendo además, cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Mantener un número de animales que pueda mantener en plena aplicación a los principios de bienestar animal;
b) Brindar a los animales un alojamiento adecuado, manteniéndolos en buenas condiciones físicas, de salud, fisiológicas y psicológicas, de acuerdo a sus necesidades de raza, edad, especie y condición.
c) Socializar a los animales, con su entorno
d) Brindar la atención medica preventiva "vacunación, desparasitación, chequeos veterinarios frecuentes", curativas y demás que el animal requiera.
e) Mantener las medidas adecuadas para que el can que circula por los espacios públicos, no se vuelva una amenaza para las personas, otros animales y el medio ambiente.
f) Identificación de los animales.
g) Efectuar el transporte del o los animales en estructuras adecuadas y/o que la presencia de estos en el vehículo no interrumpa el normal desempeño de la conducción del mismo.
h) Cuidar que, la presencia de los animales, no causen molestias a los vecinos por ruidos y malos olores.
i) Cumplir con las disposiciones de la veda reproductiva.
j) Cumplir con las disposiciones de identificación y registro
k) Las demás establecidas en esta Ordenanza y en el ordenamiento jurídico nacional.

**Art. 13. Obligaciones de los propietarios de animales de consumo.-** Los propietarios y personas que se dediquen a la crianza, manejo, reproducción de animales de consumo, podrán ejercer esta actividad únicamente fuera de la zona urbana, con la salvedad que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga, lidere planes de desarrollo económico sustentable dentro de la zona urbana, previo el estudio técnico respectivo.

**Art. 14. De los animales considerados plaga.-** Los propietarios de los inmuebles afectados por la presencia de animales plaga, deberán tomar medidas para el manejo, control y erradicación de las mismas, sin que estas acciones causen molestias o daños a las personas.

En el espacio público, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga a través de la Dirección de Medio Ambiente, establecerá la implementación de programas de diagnóstico y control de plagas. En el espacio privado los propietarios de los inmuebles solicitarán el apoyo técnico y realizarán por cuenta propia o de terceros el control de estos vectores.

**Artículo 15.- Excreciones.-** Los tutores de los animales domésticos y de compañía, tomaran las medidas necesarias para evitar que estos depositen sus excrementos en los espacios de dominio público, (aceras, jardines áreas de circulación, pasajes, calles, etc.), en caso que el animal ensucie cualquier área del espacio público, o privado de terceros, la persona que conduzca al animal, estará obligado a la limpieza inmediata.

## CAPITULO V
## DE LAS PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES

**Art. 16.- Prohibiciones.-** Está prohibido a los propietarios o tutores de animales de compañía:

a) Maltratar o someter a práctica alguna que pueda producir sufrimiento o daños injustificados a los animales.
b) Suministrarles substancias que puedan causarles sufrimiento o daños innecesarios, o aquellas que se utilicen para modificar el comportamiento del animal con la finalidad de aumentar su rendimiento, salvo que se efectúe por prescripción Medico Veterinaria.
c) Sedar por vía oral o parenteral a los animales de compañía durante su estancia en los establecimientos de venta o estética sin la supervisión de un profesional Médico Veterinario.
d) Utilizar, entrenar, criar o reproducir perros para peleas, así como también, organizar o asistir a peleas de perros.
e) Abandonar a los animales, vivos o muertos.
f) Practicarles o permitir que se les practiquen mutilaciones innecesarias y estéticas, salvo el caso que dicho procedimiento sea por algún tipo de tratamiento médico especificado para alguna patología, la misma que deberá contar con el certificado Médico respectivo.
g) La utilización de cualquier tipo de productos o fármacos para modificar el comportamiento natural de los animales.
h) Comercializar animales domésticos, de compañía en el espacio público, ambulatoriamente, en caso de verificarse, se procederá de oficio sin previa denuncia, con la retención inmediata de los animales, los mismos que serán trasladarlos al órgano competente del GAD Municipal, para su adopción; o entrega a una asociación de Protección Animal.

i) Adiestrar a los perros en el espacio público, con la salvedad del espacio designado para dicha actividad.
j) Obligar a los animales a realizar trabajos a en condiciones de enfermedad o desnutrición
k) Higienizar a los animales domésticos y de compañía en fuentes ornamentales, estanques y similares, de igual manera permitir que estos beban directamente en las fuentes de agua potable destinadas para el consumo humano.
l) Alimentar a las palomas, depositando o acumulando residuos alimentarios en terrazas, azoteas, balcones, vías públicas, plazas o parques.
m) Encadenar, enjaular a perros de forma permanente
n) Excepto en el caso de los canes de asistencia, queda prohibida la entrada de perros, otros animales domésticos y de compañía en los locales destinados a la fabricación, almacenaje, venta, transporte, o manipulación de alimentos, exceptuando de esta prohibición aquellos restaurantes y locales que posean los espacios idóneos para le recepción de animales.

## CAPITULO VI
## DEL CONTROL REPRODUCTIVO

**Artículo 17.- Posesión de Animales domésticos y de compañía en criaderos y establecimientos de Comercio.-** Los criaderos y establecimientos dedicados a la venta de animales domésticos o de compañía, que se hallen en posesión de éstos, deberán contar necesariamente con instalaciones, procedimientos y técnicas adecuadas ligados a los principios de bienestar animal, cumpliendo además con todas las disposiciones del ordenamiento jurídico nacional y cantonal que sean aplicables.

Se prohíbe la venta de fármacos y biológicos de uso Veterinario, en los lugares o establecimientos donde se comercialice con animales de compañía, con la salvedad que éstos hayan sido prescritos o administrados por un Médico Veterinario.

**Artículo 18.- Reproducción y Comercialización de animales de compañía.-** Los perros y gatos aptos para la reproducción, serán autorizados únicamente a través de criaderos y lugares registrados en el (SIREPGA), Sistema de Registro, de Perros y Gatos, emitiendo un informe anual o semestral, del historial reproductivo en los criaderos, mediante el cual el técnico autorizará el número de partos que deberán tener los animales, ligados a su edad, raza, tamaño, condición física y de salud, emitiendo los documentos pertinentes, como parte de los trámites administrativos, financieros para emisión de la patente municipal.

La Autoridad Municipal responsable podrá disponer la esterilización del o los animales, incluso antes de finalizar su vida reproductiva.

Una vez finalizada la vida reproductiva del animal, el tutor de éste debe esterilizarlo y brindarle los cuidados necesarios.

Antes de ser comercializados los perros y gatos, se les deberá colocar el microchip de identificación, adjuntando el código de éste en el carnet de vacunación y desparasitación actualizado, y el certificado de salud que será emitido únicamente por un Médico Veterinario.

Los criaderos, comisariatos de mascotas y establecimientos de venta en general deberán cumplir con lo estipulado en las normas sanitarias del ordenamiento jurídico nacional y cantonal.

**Artículo 19.- Veda Reproductiva.-** Queda establecida la veda reproductiva para caninos y felinos en el cantón Latacunga.

En caso de que una perra o gata se reprodujera durante la veda el propietario o criador cancelará en la Dirección de Ambiente Municipal un permiso de monta equivalente al 50 (cincuenta) por ciento de una Remuneración Básica Unificada; en caso de ser fecundada la perra o gata el propietario o criador cancelará el 15 (quince) por ciento de una Remuneración Básica Unificada por cada cachorro vivo o muerto previa comprobación a través de un estudio ecográfico al mes de gestación y mediante rayos X a los cuarenta y cinco días de gestación, lo que será reglamentado de conformidad con la ley.

**Artículo 20.- Locales de servicio de animales.-** Las peluquerías, pet shop, hoteles, albergues, spa, servicios móviles, escuela de obediencia, adiestramiento, paseo de animales y otros, serán responsables de recibir y entregar al animal en buenas condiciones.

**Artículo 21.- Locales de servicio de animales de compañía.-** Los establecimientos citados en el artículo anterior, deberán contar con un veterinario de asistencia para casos necesarios, quedando prohibidos de realizar cualquier práctica facultada únicamente a Médicos Veterinarios. De igual manera, los operarios, peluqueros, etc.; deberán poseer conocimientos en primeros auxilios veterinarios, en caso de presentarse eventuales emergencias, mientras éstos se encuentren bajo su custodia, para lo cual deberán presentar el/los certificados de capacitación respectiva de alguna Institución o Instituto reconocido, el mismo que será requisito para la emisión de la patente Municipal.

## CAPITULO VII
## DE LOS ANIMALES ABANDONADOS

**Artículo 22.- Destino de los animales abandonados.-** Todo animal, sea este doméstico o de compañía, del que se verifique el estado de abandono, y/o se encuentre transitando por los espacios públicos, pastoreando, sin su tutor, deberá ser rescatado, siempre y cuando la vida de éste se encuentre en serio

peligro, se verifique su mal estado físico o de salud, de igual manera, cuando el animal, se convierta en un peligro para las personas que transitan por la vía pública, o el medio ambiente.

**Artículo 23.- Plazo de retención de animales abandonados.-** Todo animal doméstico y de compañia que sea rescatado de conformidad con el artículo anterior, será trasladado, en caso de los animales de compañía, a la Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga, en donde se le realizará la evaluación de su estado de salud, en los casos que corresponda, identificación y esterilización definitiva, una vez cumplidos los procedimientos, se deberá retener al animal durante siete días. En caso que nadie reclame por él o no se logre contactar con el tutor de este, se devolverá al sitio en el que fue retirado, ingresarlo al sistema de adopción (siempre que, pase la prueba de comportamiento y se determine que el animal no constituye un riesgo para el ser humano y otro animal), o a su vez será entregado a una Fundación de Protección y ayuda Animal que voluntariamente lo acepten. En caso de los animales de consumo, se coordinará el traslado de éste hacia la empresa de rastro Municipal, donde se lo retendrá durante siete días; en caso que nadie reclame por el animal la empresa Municipal de rastro podrá disponer del mismo.

En caso de tratarse de animales identificados, se notificará al propietario para que este lo recoja, concediéndole un plazo de tres días laborables para su recuperación, previo el abono de los gastos que hubiere incurrido tanto en el Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga, en caso de los animales de compañía, así como en la empresa de Rastro, en caso de los animales de consumo. Si el tutor de los animales no lo recupera, se procederá conforme lo prescrito en el inciso anterior.

Los animales que constituyan un riesgo infeccioso, social, o que no sean viables para ser devueltos a su entorno, a su propietario, o la adopción conforme lo descrito en este Título, serán sometidos a eutanasia, previo al informe Médico Veterinario, correspondiente.

**Artículo 24.- De la Eutanasia.-** Método humanitario aprobado y utilizado para provocar la muerte a un animal de compañía, será practicado únicamente por un profesional Médico Veterinario cuando:

a) Un animal no pueda ser sometido a tratamiento por presentar una enfermedad terminal e incurable, diagnosticada por un Médico Veterinario.
b) Se verifique el sufrimiento permanente, físico o psicológico del animal
c) Sea determinado, potencialmente peligroso, represente una amenaza a las personas u otros animales, no pudiendo ser tratado, siempre que cuente con la voluntad de su propietario el mismo que firmará una autorización para la ejecución del respectivo procedimiento.
d) Cuando sean declarados como perros peligrosos, no pasen el examen de comportamiento, hayan atacado más de una vez a las personas o animales, causando daños graves.

e) Cuando el animal sea portador de una zoonosis (enfermedades transmitidas de los animales a los seres humanos) que constituya un riesgo para la salud pública;
f) Cuando sea determinado por la autoridad competente como parte de una jauría salvaje, perros ferales, asilvestrados.
g) Los demás casos previstos en esta Ordenanza.

El procedimiento de eutanasia, se llevará a cabo, aplicando al animal un sedante o tranquilizante, una vez que se verifique los efectos de éste en el animal, se procederá a la aplicación de una inyección intravenosa de un fármaco que contenga una sobredosis de barbitúricos o su equivalente comercial.

Quedan prohibidos los siguientes procedimientos para provocar la muerte a los animales de compañía:

- Ahogamiento, asfixia o algún otro método de sofocación;
- El uso de cualquier sustancia, químico, droga venenosa con excepción del fármaco aprobado para la eutanasia.
- La electrocución;
- El uso de armas de fuego o corto punzantes;
- El atropellamiento voluntario de animales; y,
- Otras de las que produzca dolor o agonía en el animal.

**Artículo 25.- De los animales en circos.-** Se prohíbe en el cantón Latacunga, la presentación de circos, o festivales en cuyo repertorio existan animales que no estén mantenidos bajo los estándares de Bienestar Animal, o que manifiesten signos de maltratos físicos o mentales determinados por el funcionario competente de la Autoridad Municipal, los circos que tengan a su cargo animales, deberán obtener las autorizaciones y permisos municipales para su instalación y funcionamiento, posterior al informe favorable la Autoridad Municipal competente.

**Artículo 26.- Recolección de animales muertos.-** Los cadáveres de los animales que se encuentren en la vía pública serán recogidos por EPAGAL, o la empresa recolectora de basura autorizada. Si por cualquier causa, el animal aún no ha perdido la vida, el camión recolector deberá abstenerse de recogerlo e informará de este particular de manera inmediata al Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga.

El traslado de animales de compañía a cementerios y crematorios privados, será bajo la responsabilidad del tutor y deberá cumplir con las normas ambientales vigentes.

## CAPITULO VIII
## TRANSPORTE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

**Artículo 27.- Transporte de los animales de compañía en vehículos de uso privado.** El transporte de los animales de compañía en vehículos de uso particular se efectuará de forma que el animal no comprometa la acción del conductor, la seguridad del tráfico ni el bienestar animal.

**Artículo 28.- Transporte de los animales de compañía en vehículos públicos.-** Los conductores o encargados de los medios de transporte públicos, podrán autorizar o no el traslado de animales de compañía, si suponen que la presencia de estos en el automotor puede ocasionar molestias.

De ser autorizados, deberán contar con todas las medidas adecuadas y de seguridad para su transporte, evitando las molestias para los otros pasajeros, exceptuando los perros de asistencia para personas con capacidades especiales (perros guías, lazarillos).

**Artículo 29.- Transporte de animales de consumo**.- Según la especie a ser transportada, los vehículos deberán contar con el equipamiento correspondiente, al igual que cumplir con los respectivos permisos de movilización emitidos por el organismo de control competente.

## CAPITULO IX
## IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES.

**Artículo 30.- Identificación.-** Es el procedimiento que lo realizará únicamente el Médico Veterinario, mediante la colocación del microchip, el mismo que cumplirá con las normas internacionales que regulan la identificación por radiofrecuencia (RFID) de animales, mediante la implantación de un microchip bajo la piel del animal, siendo el medio de identificación obligatorio para perros y gatos en el Cantón Latacunga, con la salvedad de aquellos animales que serán esterilizados en las campañas gratuitas de esterilización, realizadas por el GAD, Municipal de Latacunga.

Los tutores de perros y/o gatos, lugares de venta de mascotas, encargados de criaderos, en general, están obligados a registrarlos e identificarlos en el Sistema de Registro de Perros y Gatos, (SIREPGA).

La edad para la colocación del microchip, en el caso de los cachorros será a partir de los cuatro primeros meses de edad, en el caso de los perros y gatos adultos que no posean ningún tipo de tatuaje, se los deberá identificar de manera inmediata, con un plazo máximo de un año a partir de la aplicación de la presente ordenanza.

Los animales que no posean identificación y sean capturados o entregados a la Autoridad Municipal Responsable, se procederá a identificarlos de forma inmediata y actuar conforme lo señala el Capítulo VIII de los animales abandonados.

A más de la Autoridad Municipal competente, la implantación de los chips a las mascotas, pueden ser realizadas en consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, los mismos que entregarán la información de los datos tanto del can como del tutor para alimentar la base de datos en el sistema, de registro de perros y gatos, (SIREPGA), la misma que será actualizada constantemente, estando disponible para que las entidades públicas y privadas, fundaciones, clínicas, consultorios, hospitales veterinarios, Policía, Cuerpo de Bomberos, Agrocalidad, autoridades de Salud, Gestión de Riesgos, entre otras, posean la información necesaria, con la finalidad de localizar al tutor e informarlo, del paradero de su mascota. El incumplimiento de esta obligación estará sujeto a sanciones.

El cumplimiento con la entrega de información de identificación, a las mascotas por parte de los consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, será considerado como requisito previo a la renovación de los permisos municipales anuales.

La identificación de los animales de consumo se sujetará a las disposiciones emitidas por la autoridad pública competente.

## CAPITULO X
## EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PARA PERROS

**Artículo 31.- Evaluación de comportamiento para perros.-** Técnica mediante la cual podemos conocer el temperamento del perro. Los tutores de los mismos, deberán presentarlos de manera obligatoria para su evaluación, la misma que podrá ser realizada por uno de los siguientes profesionales, previo a la presentación de la documentación que lo acredite para ejercer la actividad de etología:

1. El Médico Veterinario responsable del órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable.
2. El funcionario responsable del (CRAC) Centro de Adiestramiento Canino de la Policía Nacional.
3. Técnicos debidamente capacitados y registrados en el SIREPGA, para ejercer la actividad etológica.

El resultado del examen de comportamiento, será emitido mediante un informe técnico el mismo que detallará los parámetros de evaluación a los que fue sometido el can, y la calificación final obtenida en la evaluación, la misma que



000000245

se la clasificara con los colores verde, amarillo, o rojo, según el siguiente detalle:

1. El color verde significará que el perro pasa la prueba, es sociable y no representa amenaza alguna para las personas y otros animales.
2. El color amarillo, significará que no pasó la prueba de comportamiento en su primera presentación tornándose en un caso clínico sospechoso, por lo que deberá ser tratado, rehabilitado, por un Médico Veterinario registrado en el SIREPGA presentándose nuevamente a la evaluación de comportamiento en un plazo de seis meses posteriores al primer examen. El color amarillo obliga a su tenedor a adoptar las medidas previstas en el Artículo 35 de esta ordenanza.
3. El color rojo significará que el perro no pasó la prueba de comportamiento en su segunda oportunidad, por lo que será declarado como perro potencialmente peligroso, obligando a su tenedor a adoptar las medidas previstas en el Artículo 34 de esta ordenanza.

Los profesionales, etólogos registrados en el SIREPGA podrán realizar tratamientos etológicos pudiendo ejecutar los procedimientos necesarios para la reinserción del perro a la sociedad, siempre y cuando tomen todas las medidas necesarias para evitar riesgos a la ciudadanía.

**Artículo 32.- Casos de agresión, ataques, mordeduras.-** Ante la denuncia de agresión, La Dirección de Ambiente, a través de sus funcionarios competentes, podrá solicitar una evaluación del comportamiento de cualquier perro en el cantón Latacunga.

**Artículo 33.- Perros considerados peligrosos.-** Se considerará peligroso a un perro cuando:

1. Hubiese atacado a una o varias personas o animales causando un daño físico grave.
2. Hubiese sido utilizado en actividades delictivas; adiestrado o usado para peleas; causado agresiones a una o varias personas sin haber provocado un daño físico grave; o hubiese causado daño grave a otros animales, siempre y cuando, no pasen la prueba de comportamiento estipulada.
3. Presente una enfermedad zoonótica grave que no pueda ser tratada.

Los perros determinados peligrosos, de conformidad con lo establecido en el presente artículo, serán sometidos a eutanasia.

**Artículo 34.- Medidas de control en relación con la tenencia de perros potencialmente peligrosos.-** Estos canes deberán ser mantenidos en espacios que cuenten con las debidas seguridades, con cerramiento perimetral completo, de altura y materiales adecuados que evite se escape del domicilio y su libre circulación por los espacios públicos o de uso comunitario, sin el debido control.

La salida de estos animales a espacios públicos, se realizará en forma estricta bajo el control de una persona mayor de edad, que pueda someter al animal, no pudiendo circular sueltos bajo ninguna circunstancia. Estos canes circularán utilizando un bozal que precautele el bienestar animal apropiado para la tipología de la especie o morfología estarán siempre sujetos por correa y collar de ahogo y cadena no extensible inferior a dos metros.

La persona que conduzca estos animales no podrá llevar más de uno de estos perros.

**Artículo 35.-** No se considerarán perros potencialmente peligrosos a aquellos que hayan atacado cuando:

1. Fueron provocados, maltratados o agredidos por quienes resultaren agredidos por el animal.
2. Si el animal procediera al ataque, en defensa o protección de cualquier persona que está siendo agredida o amenazada;
3. Cuando una persona ingresa a la propiedad privada, sin consentimiento alguno y es atacado por el can que vive en el lugar.
4. Si la agresión se da dentro de las primeras ocho semanas posteriores a la maternidad del animal.

## CAPITULO XI
## PERROS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Artículo 36.- Perros de asistencia, lazarillos.-** Toda persona con capacidades especiales, que se encuentre acompañada de un perro de asistencia tendrá acceso a sitios de alojamiento, establecimientos, locales y medios de transporte, sin excepción alguna, de igual manera el entrenador durante la fase de adiestramiento del animal, según las regulaciones establecidos por el Consejos Nacional de Discapacidades.

Se establecerá, con carácter oficial, un chaleco distintivo, determinado por la Autoridad Municipal Responsable, el mismo que deberá portar el animal cuando se encuentre en servicio.

Los encargados del adiestramiento de perros de asistencia, deberán registrarse, certificando sus conocimientos ante el órgano correspondiente de la Autoridad Municipal y serán los responsables por cualquier inconveniente que los perros pudiesen causar a sus usuarios o a cualquier ciudadano.

**Artículo 37.- Transporte con perros de asistencia.-** Las personas con capacidades especiales, podrán utilizar todo tipo de medios de transporte acompañados de sus perros de asistencia, siempre que dispongan de bozal el mismo que será colocado a requerimiento del responsable del servicio de transporte. El perro de asistencia deberá estar a los pies del tutor, el costo del pasaje será normal sin incremento alguno, de igual manera, tendrán

preferencia en la reserva de asiento más amplio y con mayor espacio libre en su entorno cercano a un pasillo, según el medio de transporte del que se trate.

**Articulo 38.- Responsabilidad.-** El usuario del animal perderá todos los derechos establecidos en los Articulos 37 y 38, cuando el perro presente signos de maltrato, enfermedad, agresividad, falta de aseo o, en general y representa un riesgo para las personas.

## CAPITULO XII
## FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS PROTECTORES DE ANIMALES, DE LA SOCIEDAD CIVIL

**Art. 39.- S**on funciones de los organismos de rescate y protección de animal, en coordinación con la Autoridad Municipal Competente, las siguientes

a. Apoyar a la Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga en la promoción y educación de la colectividad, acerca de la convivencia responsable con las mascotas, al igual que de la normativa que controla el manejo, cuidado y protección de la Fauna Urbana, en el Cantón Latacunga.
b. Canalizar a través de medios de difusión, digitales, redes sociales, las adopciones de los perros y gatos que se encuentran en la Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga, al igual que otros centros de rescate y adopción.
c. Velar de manera conjunta con la Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga la aplicación de los respectivos protocolos dentro de las actividades operativas garantizando siempre el bienestar animal.
d. Recibir a los animales bajo medida cautelar, en los casos que, la Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga, no se encuentre con espacio disponible para albergar los animales, haciendo las funciones de un hogar temporal.
e. En caso que la sanción determine horas de servicio comunitario, apoyarán con la coordinación y orientación de manera conjunta, para que la disposición de la autoridad se lleve a cabo, según el tiempo y plazos establecidos.
f. Apoyar al Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga en las distintas actividades que ésta realice.

## CAPITULO XIII
## DE LA SUSTENTABILIDAD

**Art. 40. Ingresos económicos**.- Los ingresos generados por la aplicación de la presente ordenanza son:

a) Tasa por servicio de esterilización quirúrgica a mascotas por un valor equivalente al 4 (cuatro) por ciento de una Remuneración Básica Unificada, tasa de cobro que se aplicara únicamente en la zona Urbana.
b) Tasa por colocación de un micro chip para la identificación de mascotas equivalente al 3 (tres) por ciento de una Remuneración Básica Unificada, tasa que se aplicara únicamente en la zona Urbana.
c) Multas contenidas en la presente ordenanza.

## CAPITULO XIV
## DEL PROCESO SANCIONADOR Y APLICACIÓN

**Art. 41.-** Se concede acción pública para denunciar cualquier infracción a las disposiciones indicadas en la presente Ordenanza.

**Art. 42.-** Las denuncias serán receptadas mediante documento físico, en las ventanillas del edificio de la Dirección de Ambiente, del GAD Municipal de Latacunga, el mismo que deberá contener fotos, audiovisuales, (CD), o algún tipo de sustento, mediante el cual se pueda evidenciar el maltrato animal y/o las molestias, ataques, etc. que un animal esté causando a las personas u otros animales. Según se presente el caso, se actuará de oficio (sin denuncia) al observar la flagrancia de los hechos en contravención a la normativa. De igual manera, las denuncias verbales, on-line, redes sociales, serán atendidas solamente si se evidencia la emergencia del caso, de no ser así deberán realizarlo mediante el documento físico correspondiente, remitida por parte de cualquier persona natural o jurídica.

**Art. 43.-** Recibida la denuncia, el Director de Medio Ambiente dispondrá al técnico de la Dirección para que realice la verificación técnica respectiva.

Una vez que el Inspector Técnico, tenga conocimiento de la denuncia, realizará la verificación correspondiente in-situ, con el fin de confirmar si existe o no algún tipo de contravención a la normativa, emitiendo un acta de verificación, la misma que puede ser:

a) Acta de infracción, cuando durante la inspección se ha observado la contravención a la normativa.
b) Acta de advertencia, en la cual se disponen términos para realizar cambios o procedimientos con el o los animales y presentar los documentos de descargo, (en caso que el tutor del animal cumpla con lo dispuesto, se emitirá un acta de conformidad, caso contrario será un acta de infracción).

c) Acta de conformidad, este tipo de acta no tiene ningún valor sancionatorio, se lo emite cuando no se verifica ningún tipo de contravención a la normativa.

**Art. 44.-** El acta de verificación de la denuncia, emitido por el técnico de la Autoridad Municipal competente, deberá contener:

- Código numérico secuencial para cada acta y sus copias.
-Nombres y apellidos completos, del tutor del o los animales
-Número de cédula.
- Dirección.
-Fecha.
-Hora de realización de la inspección.
-Nombre y firma del inspector actuante.
-Rúbrica de "recibido" por parte del administrado.
-Chek List, donde se marcará el tipo de infracción cometida.
- Relato de las novedades, al momento de la inspección.

El acta de verificación contará con tres copias impresas en papel químico una de color blanco (original), la misma que será enviada a la autoridad encargada de la sanción, una copia de color verde, que se entrega al administrado una vez finalizada la inspección, y una copia color amarilla, para los archivos del departamento de Medio Ambiente.

**Art. 45.-** Realizada la verificación, el técnico asignado elaborará un informe con el sustento fotográfico respectivo obtenido durante la inspección en el cual detallará las novedades encontradas durante el proceso de verificación, señalando la normativa presuntamente infringida. El informe será remitido al comisario de Medio Ambiente conjuntamente con el acta original y la denuncia.

**Art. 46.-** El Comisario de Medio Ambiente, una vez que avoca conocimiento del informe, procederá al trámite para la imposición de sanciones en caso de haberlas, garantizando a las partes el cumplimiento del debido proceso establecido en la Constitución de la República.

**Art. 47.-**Según el caso lo amerite, se solicitará el apoyo de la Policía Municipal o Nacional, para dar cumplimiento a las actividades de inspección así como de aquellas en cumplimiento a lo dispuesto por el comisario.

## CAPITULO XV
## DE LAS CONTRAVENCIONES Y SANCIONES

**Art. 48.-** Son contraventores los ciudadanos que hayan incumplido la presente ordenanza quienes se someterán a las sanciones establecidas en la misma.

**Art. 49.- Contravenciones Leves**.- Constituyen en contravenciones leves las siguientes:

a) Pasear a los perros por las vías y espacios públicos, sin collar y/o sin traílla.
b) No adoptar las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda causar situaciones de peligro para el ser humano, para sí mismo, o para la naturaleza.
c) Ensuciar el espacio público con los excrementos de los animales.
d) No mantener la acera y la vía pública frente a su propiedad o establecimientos libre de excrementos y orina depositados por perros callejeros

Que serán sancionadas con una multa proporcional al 10 (diez) por ciento de una Remuneración Básica Unificada. 40 8

**Art 50. Contravenciones Graves.-** Constituyen en contravenciones graves las siguientes:

1. Albergar un número de animales que no pueda mantener y no brindarles un alojamiento adecuado, en espacio manteniéndolos en buenas condiciones físicas, de salud y fisiológicas, de acuerdo a sus necesidades de raza, edad, especie y condición.
2. No presentar a los perros a los exámenes de comportamiento
3. No brindar el tratamiento médico veterinario preventivo y curativo que pudiese precisar así como no cumplir con el calendario de vacunación actualizado.
4. No cumplir con los procesos de identificación y registro de los animales que lleva el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga.
5. La contaminación ambiental provocada por ruidos y malos olores.
6. Incumplir con la disposición de la veda reproductiva.
7. Sedar por vía oral o parenteral a los animales de compañía durante su estancia en los establecimientos de venta o estética sin la supervisión de un Médico Veterinario.
8. Higienizar a los animales domésticos y de compañía en fuentes ornamentales, estanques y similares, de igual manera permitir que estos beban directamente en las fuentes de agua potable destinadas para el consumo humano.
9. Hacer uso del espacio público con fines de adiestramiento.
10. No acatar las disposiciones de la autoridad Municipal conforme la presente Ordenanza.
11. No esterilizar a los animales de compañía, de acuerdo a lo estipulado en la normativa.

12. Alimentar a las palomas, depositando o acumulando residuos alimentarios en terrazas, azoteas, balcones, vías públicas, plazas o parques.
13. Practicar o permitir mutilaciones innecesarias y estéticas.
14. Comercializar perros y gatos.
15. Permitir que los animales salgan del domicilio sin las debidas seguridades.
16. Mantener animales de compañía en sitios de procesamiento y expendio de alimentos para el consumo humano.
17. Maltratar o someter a práctica alguna que pueda producir sufrimiento o daños injustificados a los animales.
18. Transportar a los animales en estructuras inadecuadas.
19. Abandonar a los animales vivos o muertos en los espacios públicos.
20. Encadenar o enjaular a perros de forma permanente.
21. Entregar animales de compañía como premio.
22. Realizar actividades de manejo, reproducción, crianza y comercialización, de animales de compañía, sin observar lo normado en la Ordenanza.

Las infracciones graves serán sancionadas con una multa equivalente al 30 (treinta) por ciento de una Remuneración Básica Unificada. En caso que se verifique el evidente maltrato del animal, este será rescatado por la Unidad de Gestión Zoosanitaria Latacunga, luego de lo cual será identificado, esterilizado para su proceso de adopción, de ser el caso podrá ser remitido a una fundación de protección animal. De igual manera se suspenderá el permiso de tenencia de mascotas al administrado de forma permanente. $ 115,80 120

**Art. 51. Contravenciones Muy Graves.-** Constituyen en contravenciones muy graves las siguientes:

a) No cubrir los gastos Médicos, psicológicos, prótesis, daño físico, ocasionados a las personas y otros animales por el ataque de un animal.
b) Matar animales de compañía de cualquier forma distinta a la estipulada en la normativa.
c) Utilizar, entrenar, criar o reproducir perros para peleas, así como también, organizar o asistir a peleas de perros.
d) Utilizar animales para cualquier tipo de actividad ilegal.
e) Entregar animales para experimentación, sin la aplicación de lo estipulado en la presente ordenanza.
f) Utilizar animales en mal estado físico y de salud en circos.
g) Prácticas de Zoofilia.
h) Utilizar perros bajo tutoría del administrado, con entrenamiento, adiestramiento, ataquen a personas u otros animales, de acorde a lo estipulado en la presente Ordenanza.

Serán sancionadas con una multa de 5 (cinco) Remuneraciones Básicas Unificadas, procediendo al rescate definitivo del o los animales de compañía que se encuentren bajo la tutela del infractor, retirándole de manera definitiva el permiso de tenencia de cualquier tipo de animal de compañía, teniendo que cubrir con todos los gastos médicos o de rehabilitación médica y comportamental de los animales. # 1930. f 2020

**Art. 52.-** En caso de no pago de las multas determinadas en la Ordenanza que Regula La Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana, se procederá al cobro por vía coactiva.

**Art. 53.- En caso de reincidencia**.- Se entiende por reincidencia la repetición de una falta y su sanción se duplicará la multa máxima correspondiente a cada sanción estipulada en los párrafos anteriores, hasta llegar a un máximo de 10 (diez) Remuneraciones Básicas Unificadas.

De cometerse la infracción por una tercera ocasión, se procederá a triplicar la multa máxima estipulada en la presente Ordenanza para la infracción cometida y a rescatar al animal afectado prohibiendo al administrado tener animales de forma definitiva.

**Art. 54.-** En el caso de los establecimientos que no cumplan con los requisitos estipulados en la presente Ordenanza y su Reglamento, a más de la multa correspondiente se cumplirá con una clausura de 48 (cuarenta y ocho) horas.

En caso reincidencia la clausura será de una semana y si reincidiese por segunda ocasión la clausura será definitiva.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se deroga de manera expresa la "Ordenanza que Regula el Tránsito en Lugares Públicos, Cuidado Tenencia y Manejo Responsable de Perros y Gatos dentro del cantón Latacunga" sancionada el 27 de febrero de 2012.

Igualmente, quedan derogadas todas las ordenanzas municipales, y cualquier otra norma de igual o inferior jerarquía en lo que resulte contradictoria o se oponga a la misma.

## DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a los 27 días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



000000249

**Dr. Patricio Sánchez Yánez,**
**ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA**

**Ab. Francisco X. Mateus Espinosa**
**SECRETARIO GENERAL**

El suscrito Secretario General del GAD Municipal del cantón Latacunga, CERTIFICA que la presente **ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, MANEJO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTON LATACUNGA**, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en Sesiones Ordinarias realizadas los días miércoles 21 de marzo y miércoles 27 de junio de 2018.- Latacunga 29 de junio del 2018.

**Ab. Francisco Mateus Espinosa,**
**SECRETARIO GENERAL DEL**
**GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.**

**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.-** Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, MANEJO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTON LATACUNGA**, de conformidad con el ART. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del cantón, a efecto de que lo sancione u observe.- Latacunga, 02 de julio de 2018.

**Ab. Francisco Mateus Espinosa,**
**SECRETARIO GENERAL DEL**
**GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.**

**ALCALDIA DEL CANTON LATACUNGA.-** De conformidad con lo prescrito en el ART. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, **SANCIONO** la presente **LA ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, MANEJO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTON LATACUNGA**, para su promulgación.- Notifíquese.- Latacunga, 03 de julio del 2018.

**Dr. Patricio Sánchez Yánez,**
**ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA**

**CERTIFICACION.-** EL suscrito Secretario General del GAD Municipal de Latacunga, certifica que el señor Alcalde sancionó la presente, **ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, MANEJO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE LA**

**FAUNA URBANA EN EL CANTON LATACUNGA** en la fecha señalada.- Lo Certifico.- Latacunga, 03 de julio del 2018.

**Ab. Francisco Mateus Espinosa,**
**SECRETARIO GENERAL DEL**
**GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.**

000000259

Rene Almache: 0998533142
ralmache123@gmail.com

→ PWN-028

Jonathan Montenegro (coche) a dolor x la sub-estación

Martes 2 a 3 pm

26
252. Contesta (caso 3ro)

181
182 } CoA Retención 10 días

AT 10 días

Comité de Gestión y Desarrollo "Once de Noviembre"

Ofc. N.- 056 – CGD – ON

Parroquia Once de Noviembre, 10de enero del 2022

Señor Doctor.

Byron Mauricio Cárdenas Cerda.

**ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN LATACUNGA.**

10-enero-2022

De nuestra consideración y estima.

Reciba un cordial y afectuoso saludo de todos los moradores de la parroquia quienes le deseamos el mejor de los éxitos en las delicadas funciones a Ud encomendado por quienes queremos un desarrollo digno y justo para todos quienes vivimos y queremos a nuestro hermoso cantón Latacunga

Como es de su conocimiento la Parroquia Once de Noviembre cuenta con 10 barrios, a la gran mayoría de barrios se accede por la histórica entrada principal que parte desde la E-35, lastimosamente tan importante vía se encuentra en muy malas condiciones y que decir el ingreso al barrio Las Parcelas que durante más de 25 años las hoy autoridades parroquiales cuando candidatos ofrecían asfaltarla

Estimado Sr Alcalde toda la Parroquia Once de Noviembre sabe que existe un presupuesto que estuvo destinado para el asfalto desde el ingreso del barrio Cristo Rey hasta el barrio Plaza Arenas, lo cual todo los barrios miramos con buenos ojos tan acertada decisión, pero también esta en conocimiento de TODOS los moradores de la Parroquia Once de Noviembre, que el Concejo Provincial acogió el pedido del GAD Parroquial de asfaltar toda la vía desde el ingreso del barrio Cristo Rey hasta el cruce de caminos denominado Cruzñian, dejando en el aire las gestiones realizadas por su autoridad; **hoy TODOOS LOS BARRIOS que ingresan por la VIA PRINCIPAL** acudimos ante Ud para **SOLICITARLE** se convoque a una gran asamblea parroquial y de ser posible se **DESTINE DICHA PPARTIDA** para asfaltar la **HISTORICA VÍA PRINCIPAL AL CENTRO DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE Y LA MAYORIA DE SUS BARRIOS** sin mencionar el servicio que presta a varios barrios de la hermana parroquia de Poaló, como es el gran barrio Luz de América, Marquis de Maenza, etc.

Confiamos que Ud sabiamente sabrá atender a la mayoría de latacungueños anticipamos nuestro más sentido agradecimiento.

Atentamente;

Archivar para conocimiento
Victor Hugo

Por el momento Firmamos todos quienes representamos a los [illegible]

Adjuntamos fojas de firmas.

0660606251

Email: melecio.v@hotmail.com Teléfono # 0984448504 — 03 2255227

Latacunga, 3 de junio de 2022

Sr. Victor Herrera

**Presidente GAD Parroquial Once de Noviembre**
**Presente**

**Asunto: Concurso API 2022 Cuarta Edición Rally de Emprendimiento, Creatividad e Innovación.**

De nuestra consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Fundación Impulsa y a la vez desearle éxitos en sus funciones. El motivo del presente documento es presentar nuestra **Convocatoria del Concurso API (Apoya, Promueve e Impulsa) 2022 Cuarta Edición Rally de Emprendimiento, Creatividad e Innovación.**

Este concurso tiene como objetivo: identificar y reconocer emprendimientos implementados, orientados al desarrollo de productos y servicios innovadores con enfoque empresarial, social y ambiental. En esta cuarta edición, se llevará a cabo el "Rally de Emprendimiento, Creatividad e Innovación", una competencia local que tendrá como propósito, fomentar la innovación abierta y la creatividad en los/as emprendedores/as de la provincia de Cotopaxi.

El **GAD Parroquial Once de Noviembre,** juega un papel importante en el apoyo al emprendimiento local y por tal motivo le extendemos una cordial invitación, a que participen **en la socialización de inscripción de sus emprendimientos y además con su participación en todos los eventos que se realizarán como parte del concurso.**

La inscripción deben realizarla a traves de nuestra página web www.impulsaecuador.org aquí encontrará las bases de la convocatoria y el formulario de inscripción y para salvaguardar cualquier inquietud, por favor contactarse con Pamela Silva al correo electrónico psilva@impulsaec.onmicrosoft.com , a los números 098 684 6711 - 0984317477. Nos pueden encontrar también en nuestras redes sociales (Facebook e Instagram) @fundacionimpulsaecuador

Esperando su pronta confirmación, quedamos de antemano muy agradecidos.
Atentamente,

Socializar y
Activar apoyo comunitario
Victor Herrera

Mg.s. Lcda. Susana Cabrera Rodríguez
**Directora Ejecutiva**
**Fundación Impulsa**

0000000253

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR**

Quito, D. 31 de marzo de 2022
Oficio No. 115-21-YR-P-CONAGOPARE

Señor
Víctor Absalón Herrera Calvopiña
**Presidente del Gobierno Parroquial Rural 11 de Noviembre**
Presente

De mi consideración:

Reciba el atento saludo de la Presidencia Nacional del Consejo Nacional de Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador -CONAGOPARE Nacional, con nuestros deseos de éxitos en sus funciones, le expreso:

En atención a su al Ofc. No. 044-GADPR11NOV2022, adjunto sírvase encontrar el memorando No. DNAJ-2022-054, suscrito por el Abg. Paul Jaramillo, Director Nacional de Asesoría Jurídica (e) de CONAGOPARE, dando contestación a lo consultado por el señor Presidente.

Por su atención brindada a la presente, quedo de usted agradecida.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***
Ing. Yilda Rivera Cavagnaro
**Presidenta Nacional**
**CONAGOPARE**

CC. Ab. René Lucero, Director Ejecutivo
Abg. Paul Jaramillo, Director de Asesoría Jurídica

Archivar para conocimiento.

Firmado electrónicamente por:
YILDA IVONNE RIVERA CAVAGNARO

000000253

**Memorando Nro. DNAJ – 2022 – 054**

| | |
|---|---|
| **PARA** | Ing. Ylda Ivonne Rivera Calvagnaro, Presidenta Nacional |
| **CON COPIA** | Abg. Renê Lucero, Director Ejecutivo |
| **ASUNTO** | Contestación al Memorando Presidencia No. 121-2022, respecto a la consulta realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi. |
| **FECHA** | 30 de marzo de 2022 |

Estimada Presidenta:

En atención al Memorando Presidencia No. 121-2022, en donde su autoridad dispone atender el Oficio No. 044- GADPR11NOV2022, suscrito por el señor Víctor Absalón Herrera Calvopiña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

Al amparo del artículo 314.c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), esta Dirección da contestación en los términos siguientes:

## I. ANTECEDENTES

### 1.1 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA – CODIGO No. MCO-GADP11N-002-2021

- Con fecha 20 de octubre de 2021, la máxima autoridad del Gobierno Parroquial Rural 11 de Noviembre, mediante RESOLUCIÓN N° 023-2021-GADPR11N, adjudica el Proceso de Menor Cuantía de Obras – CODIGO No. MCO-GADP11N-002-2021, para la *"CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA"*, al Ing. Pacheco Mena Marcial Efraín, con RUC No. 0500801832001, la cual se encuentra publicada y notificada en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

- Con fecha 05 de noviembre de 2021, la máxima autoridad del Gobierno Parroquial Rural 11 de Noviembre, Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña y el Contratista, Ing. Pacheco Mena Marcial Efraín, suscriben el Contrato de menor Cuantía de Obra (CODIGO MCO-GADP11N-002-2021), cuyo objeto es la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", conforme se indica en la cláusula cuarta del citado contrato.

- Dentro de la cláusula cuarta del contrato, en el numeral 4.01, al final señala que, para mejor ilustración transcribe la siguiente información de los pliegos que se encuentran publicados en el portal. Se agrega una imagen, en la cual en el numeral 12 señala: "TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ARMICO INCL COLOCACIÓN – UNIDAD ML – CANTIDAD 37.00 – PRECIO UNITARIO 266.90 – PRECIO TOTAL 9.949,30".

0000000354



- Dentro de la misma cláusula cuarta, numeral 4.03) señala: "Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla, Cantidades y Precios que consta en su oferta".

- En la cláusula sexta, FORMA DE PAGO 6.07, señala que "Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Entidad Contratante, previa la aprobación de la fiscalización". (El subrayado me pertenece)

- En la cláusula octava, PLAZO 8.1, el plazo total para el cumplimiento del contrato, respecto a la ejecución de la obra denominada CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA, es de 30 DÍAS contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible en su cuenta.

- En la cláusula Décima Primera, DEL REAJUSTE DE PRECIOS 11.01, establece: "En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación establecida en la tabla de cantidades y precios transcrita en este contrato, mediante la aplicación de la siguiente fórmula". (El subrayado me pertenece)

000255

255

CONAGOPARE COTOPAXI



- En la cláusula Décima Cuarta. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 14.01.01), señala: "Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un término de 5 días (CINCO DÍAS) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista".

- En el numeral 14.01.03) establece: "En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un término de 15 días (QUINCE DÍAS) contados a partir de la decisión de la Máxima Autoridad".

- En la cláusula Décima Quinta. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. 15.01), establece: "Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y en los artículos 144 de su reglamento general de aplicación".

- En la cláusula Vigésima. DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION DEL CONTRATO. Nral. 20.01), señala: "El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre designa a la Srta. Jessica Hidalgo como Administrador del Contrato y al Arq. Elmer Mendoza Técnico de CONAGOPRE COTOPAXI como Fiscalizador de obra, personas con quienes el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas."

En el numeral 20.02), entre las funciones del administrador, señala: "a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado"; y, "f) Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto".

En el numeral 20.03), literal a), entre las funciones del fiscalizador, está: "Revisar los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente".

- En la cláusula Vigésima Primera. TERMINACION DEL CONTRATO. establece:

"21.01 - Terminación del Contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el Art. 92 de la Ley Orgán ca del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

21.02.- Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la Contratante, en los casos establecidos en el Art 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el Contratista no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

b) Si Entidad Contratante, en función de aplicar lo estableció en el Art. 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada.

d) Si el Contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta-presentación y compromiso.

e) La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.03.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

21.04.- Terminación por mutuo acuerdo conforme lo establece el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública"

- En la cláusula Vigésima Séptima. ACEPTACION DE LAS PARTES. numeral 27.01), señala: "Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo contenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Para constancia y de conformidad con el contenido del presente documento las partes firman cinco ejemplares en la ciudad de Latacunga a los cinco días del mes de noviembre del 2021".

1.2 INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO MCO-GADP11N-002-2021, CUYO OBJETIVO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI INGRESO A LA PARROQUIA", SOLICITADO POR LA ING. JESSICA HIDALGO, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y ELABORADO POR EL ARQ. ELMER MENDOZA, FISCALIZADOR, CON FECHA 09/12/2021.

- Como asunto en el informe consta "Informe técnico por parte de fiscalización en el cual se enuncia los causales de la terminación del contrato por mutuo acuerdo"

000000257

- En parte del "DETALLE/CUERPO/CONTENIDO", y consiguiente "De los trabajos realizados", establece en su parte pertinente, lo siguiente:

"...prosiguiendo con el tiempo en normalidad se recibe por parte del ingeniero contratista mediante oficio S/N de fecha 15 de noviembre del 2021 en la cual solicita la autorización de lo siguiente y cito "...*Por medio del presente, me permito darle un cordial y atento saludo, a su vez como es de su conocimiento he sido sorteado en el PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS como beneficiario del sorteo del PROCESO: MCO-GADP11N-2021-002, para la construcción del PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA, a su vez con fecha 11 de Noviembre del año 2021 se me ha realizado el deposito del 50% como anticipo, es decir $11873,69 dólares, por lo que solicito se me conceda un plazo de 15 días para la adquisición de la TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ARMICO DE 1000MM INCL. COLOCACIÓN, y que de acuerdo al PRECIO UNITARIO es de $268,90 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO.- Por lo expuesto solicito que se dé autorización para la compra en fábrica de este material...*" y dando una respuesta desfavorable por parte de fiscalización en la que se dicta claramente en el oficio OFC-EDMN-11-2021 con fecha 16 de noviembre del 2021 en la cual cito "...*que se respete todos y cada uno de los ítems considerados en el objeto de contrato sin modificación alguna, respetando cada uno de los literales mencionados en el estudio técnico que se encuentra publicado en el portal de compras públicas...*" por lo expuesto no se puede dar paso a la compra del armico de 1000 mm, puesto que en los literales se estipula que la dimensión del mismo es de 1500mm de diámetro de tubería corrugada de armico, por lo que manifiesta no se puede dar paso a la compra de un material de dimensión diferente, encontrando inconsistencias de tipeo en lo expuesto.

Consiguiente a esto se recibe un oficio S/N con fecha 22 de noviembre del 2021, por parte del señor contratista en la que menciona y cito "...*1.- En el ítem (rubro) #12 TUBERIA DE ACERO CORRUGADA ARMICO DE 1000MM INCL. COLOCACIÓN y que de acuerdo al precio unitario con el que se ha elaborado el presupuesto es de $268,90 (doscientos sesenta y ocho 90/100 dólares), en el mismo que existe inconsistencias por cuanto en los términos de referencia y plano por errores de tipeo (...) por lo expuesto a este inconveniente debe Ud., sugerir lo más conveniente para el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, (...).* Por lo que la Ing. Jessica Hidalgo como administradora del contrato da como respuesta mediante oficio con fecha 22 de noviembre del 2021, expresando de manera sintetizada que su respuesta es desfavorable puesto que el incremento monetario es significativo y no es favorable para la entidad contratante, citando así lo expuesto por la administradora del contrato"

- En la parte de las conclusiones del informe establece: "Por errores de tipeo se sugiere terminar por mutuo acuerdo el proceso ya que todas las partes se encuentran de acuerdo con el mismo. No se trabajó de manera individual en ninguna de las decisiones tomadas, siempre se mantuvo reuniones con todas las partes intervinientes. Se recomienda corregir los errores de tipeo para que el proceso se vuelva a dar de manera correcta. Se mantiene a la espera de la respuesta por parte de la máxima autoridad, por lo antes expuesto manifiesto que es todo lo que se puede informar y todo lo que se ha venido desarrollando en el transcurso del tiempo, trabajando en bienestar de las partes interesadas cobijados siempre bajo el margen legal, moral y ético que todos manejamos".

- El informe consta únicamente con la firma electrónica del Arq. Elmer Mendoza, Técnico Fiscalizador del CONAGOPARE.

1.3. OFICIO DEL GAD PARROQUIAL No. 001-GADPR11NOV2022

- Con fecha 04 de enero del 2022, mediante Oficio No. 001-GADPR11NOV2022, el Presidente del GAD Parroquial, Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña, solicita al Contratista, Ing. Efraín Pacheco, "...se realice la transferencia de la cantidad de $ 11.913,27 (...), correspondiente al anticipo e intereses generados del proceso MCO-GADP11N-002-202"...". En la parte inferior derecha del mismo, consta el recibido con fecha 04 de enero de 2022, acompañado de la firma y rúbrica.

1.4 DOCUMENTOS QUE MOTIVAN LA PRESENTE CONSULTA

1.4.1. Con Oficio No. 044- GADPR11NOV2022 del 03 de marzo del 2022, suscrito por el señor Víctor Absalón Herrera Calvopiña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, solicita al CONAGOPARE Nacional lo siguiente:

"A través del presente solicitamos la asistencia técnica por parte del jurídico de CONAGOPARE Nacional para la revisión, aprobación y firma del acta para finalizar el contrato Nc. MCO-GADP11N-002-2021 denominado "CONSTRUCCIÓN DE UN PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISI"

1.4.2. Con Memorando Presidencia No. 121-2022 del 03 de marzo del 2022, la máxima autoridad del CONAGOPARE, Ing. Yida Ivonne Rivera Cavagnaro, dispone a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, atender el Oficio No. 044-GADPR11NOV2022, suscrito por el señor Víctor Absalón Herrera Calvopiña, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre.

## 2. BASE NORMATIVA

2.1. Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 226 establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2.2. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- Art. 92.- Terminación de los contratos. - Los contratos terminan:
1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, y a comunicar a las Entidades Contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Para los indicados casos de disolución de personas jurídicas, antes de expedir la resolución que la declare, la autoridad correspondiente deberá comunicar sobre el particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, para que éstos, en el término de diez (10) días, informen si la persona jurídica cuya disolución se tramita no tiene contratos pendientes con las entidades sujetas a esta Ley o precise cuáles son ellos.

Con la contestación del Servicio Nacional de Contratación Pública o vencido el antedicho término, se dará trámite a la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios o empleados que incumplieron su deber de informar.

De existir contratos pendientes de la persona jurídica frente al Estado o Entidades Contratantes, el Servicio Nacional de Contratación Pública informará sobre aquellos a la Entidad Contratante, a la autoridad a la que competa aprobar la disolución y a la Procuraduría General del Estado, para que en el proceso de liquidación adopten las acciones conducentes a precautelar y defender los intereses públicos.

- Art. 93.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

  La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

  Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

2.3 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

- Art. 125.- Liquidación del contrato.- En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes.

  Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

  Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

2.4 Código Orgánico Administrativo (COA):

- Art. 14.- Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho.

3. **ANÁLISIS**

240

A continuación, el análisis en los siguientes términos:

3.1. ANÁLISIS DESDE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA – CÓDIGO No. MCO-GADP 11N-002-2021

3.1.1. DESDE EL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRA

En el contrato de Menor Cuantía de Obra, con Código No. MCO-GADP11N-002-2021, suscrito con fecha 05 de noviembre de 2021, por la máxima autoridad del Gobierno Parroquial Rural 11 de Noviembre, Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña, y el Contratista, Ing. Pacheco Mena Marcial Efraín, se evidencia el objeto que consiste en la "CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA". También se evidencia una tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, en la cual en el numeral 12 de la misma señala: *"TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ARMICO INCL COLOCACIÓN – UNIDAD ML – CANTIDAD 37.00 – PRECIO UNITARIO 266.97 – PRECIO TOTAL 9.949,30"*. Además, en la misma cláusula, en el numeral 4.03, queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla, antes citada.

Los pagos en favor del contratista se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la Entidad Contratante, previa la aprobación de la fiscalización.

El plazo del contrato es de treinta días, y correrá a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible en su cuenta.

En lo que respecta al reajustes de precios, de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación establecida en la tabla de cantidades y precios transcrita en el contrato, mediante la aplicación de la fórmula que consta en la cláusula décima primera del contrato.

En caso de presentarse inconvenientes, la entidad contratante dará solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato en el término de cinco días. Además, desde el contrato se abre la posibilidad de suscribir contratos complementarios. Para el efecto, se designa una administradora de contrato, que recae en la Ing. Jessica Hidalgo; y, un Fiscalizador, que recae en el Arq. Elmer Mendoza.

Entre las funciones del administrador están: "a) Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado"; y, "f) Coordinar su trabajo con el Jefe Fiscalizador del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto"; y, por parte del fiscalizador: "Revisar los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente".

Finalmente, dentro del contrato se establecen las figuras de la terminación, sea unilateral como por mutuo acuerdo, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

0000000261

3.1.2. DESDE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN

Una vez analizado el Contrato de Menor Cuantía de Obra, signado con Código No. MCO-GADP11N-002-2021, está el Informe de Fiscalización del Contrato, suscrito únicamente con firma electrónica por el Arq. Elmer Mendoza, Técnico Fiscalizador del CONAGOPARE, en la cual, el contratista solicita se le conceda un plazo de 15 días para la adquisición de la TUBERÍA DE ACERO CORRUGADA ÁRMICO DE 1000 MM INCL. COLOCACIÓN, y que de acuerdo al PRECIO UNITARIO es de $268.90 DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO - Por lo que solicita autorización para la compra en fábrica de este material...". Obteniendo una respuesta desfavorable por parte del fiscalizador, conforme al Oficio No. OFC-EDMN-11-2021 de fecha 16 de noviembre del 2021, en la que señala: "...que se respete todos y cada uno de los ítems considerados en el objeto de contrato sin modificación alguna, respetando cada uno de los literales mencionados en el estudio técnico que se encuentra publicado en el portal de compras públicas...", por lo que, NO se puede dar paso a la compra del ármico de 1000 mm, puesto que en los literales se estipula que la dimensión del mismo es de 1500 mm de diámetro de tubería corrugada de armico. En el informe consta inconsistencia de tipeo, siendo lo contrario, es inconsistencia en cuanto a la dimensión del material.

Prosiguiendo, el GAD Parroquial 11 de Noviembre, recibe un Oficio S/N con fecha 22 de noviembre del 2021, firmado por el contratista, en donde menciona lo siguiente: "...1.- En el ítem (rubro) # 12 TUBERIA DE ACERO CORRUGADA ARMICO DE 1000MM INCL. COLOCACIÓN y que de acuerdo al precio unitario con el que se ha elaborado el presupuesto es de $ 268.90 (doscientos sesenta y ocho 90/100 dólares), en el mismo que existe inconsistencias por cuanto en los términos de referencia y plano por errores de tipeo (...). Por lo expuesto a este inconveniente debe Ud. sugerir lo más conveniente para el GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre. (...). Por lo que la Ing. Jessica Hidalgo como administradora del contrato da como respuesta mediante oficio con fecha 22 de noviembre del 2021, expresando de manera sintetizada que su respuesta es desfavorable puesto que el incremento monetario es significativo y no es favorable para la entidad contratante, citando así lo expuesto por la administradora del contrato". Al respecto, se vuelve a recalcar la inconsistencia técnica, no sólo en el cálculo de dimensiones del rubro # 12, tubería de acero corrugada ármico, sino también en el costo o precio unitario.

Finalmente, en las conclusiones del informe se establece que "Por errores de tipeo se sugiere terminar por mutuo acuerdo el proceso ya que todas las partes se encuentran de acuerdo con el mismo...". Además, "...recomienda corregir los errores de tipeo para que el proceso se vuelva a dar de manera correcta".

3.1.3. DESDE EL OFICIO DEL GAD PARROQUIAL No. 001-GADPR11NOV2022.

En este punto, se evidencia que con fecha 04 de enero del 2022, mediante Oficio No. 001-GADPR11NOV2022, el Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña, solicita al Contratista, Ing. Efraín Pacheco, lo siguiente: "...se realice la transferencia de la cantidad de $ 11.913,27 (...), correspondiente al anticipo e intereses generados del proceso MCO-GADP11N-002-2021...". Y, en la parte inferior derecha del oficio existe la constancia del recibido, presumiendo que es del contratista, en donde consta la fecha: 04 de enero de 2022, acompañado de su firma y rúbrica.

Esto evidencia de que las partes (la Entidad Contratante y el Contratista), nunca llegaron a ningún arreglo o modificación desde los términos de la ley, ya que si es que era un error de tipeo, lo que se debió hacer era un contrato modificatorio para enmendar el "supuesto" error, al amparo del artículo 72 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, que se cita:

> "Art. 72.- Contratos modificatorios para enmendar casos de errores.- Para corregir errores manifiestos de hecho, de trascripción o de cálculo que se hubieren producido

de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden los errores encontrados". (El subrayado me pertenece).

Al respecto, ocurrió lo contrario, no hicieron uso de la figura del contrato modificatorio, tampoco se recomienda dentro del informe de fiscalización, y bajo supuestos, creo que el contratista devolvió dichos valores, en donde está incluido anticipo e intereses a la fecha de su cálculo. Recalco la supuesta devolución, en razón de que dentro de la documentación que contamos para nuestro análisis, no consta la copia del comprobante de pago, del SPI del Banco Central del Ecuador, en donde se evidencie la devolución de tales valores a la cuenta del GAD Parroquial.

3.1.4 PARÁMETROS A CUMPLIR CONFORME LA NORMATIVA PARA LA DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:

De la revisión de los documentos adjuntos, se evidencia que el Fiscalizador de la obra presenta el Informe de Fiscalización del Contrato No. MCO-GADP11N-002-2021 de fecha 09 de diciembre del 2021, cuyo asunto es: "Informe técnico por parte de fiscalización en la cual se enuncio los causales de la terminación del contrato por mutuo acuerdo", y en la misma señala como una de las causales, en lo principal: *"Por errores de tipeo y sugiere terminar por mutuo acuerdo el proceso ya que todas las partes se encuentran de acuerdo con el mismo"*.

Al respecto, la Ley de Contratación Pública en su artículo 92, establece las causales que proceden para la terminación de los contratos, enunciando entre ellos, la causal del Numeral 2), respecto a lo *"Terminación por mutuo acuerdo"*. Norma concordante con el artículo 93 de la misma Ley, en donde establece las condiciones para que llegue a configurarse la terminación del contrato por mutuo acuerdo.

Aquella terminación por mutuo acuerdo, versa sobre la conveniencia para los intereses de las partes, la misma que puede ser total o parcial. Así tenemos las siguientes causas para la terminación: a) Circunstancias imprevistas técnicas o económicas; y, b) Causas de fuerza mayor o caso fortuito.

3.1.5 ELEMENTOS NORMATIVOS QUE MOTIVAN LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GAD PARROQUIAL NO. GADPR11NOV-0002-2022:

De la revisión efectuada al proyecto de acto administrativo adjunto, se establece que:

En el considerando décimo cuarto de la Resolución de Terminación por mutuo acuerdo, se hace referencia al artículo 30 del Código Civil respecto a lo denominado como fuerza mayor o caso fortuito, no aplicable al presente caso, en razón de que en el sentido literal de la norma, el mencionado artículo define los casos de fuerza mayor o caso fortuito que no es aplicable al presente caso, ya que la terminación versa por el error de transcripción (según informe consta como "tipeo"), conforme así lo define el artículo 72 de la Ley de Contratación Pública.

Luego de los considerandos del proyecto de resolución, en la parte resolutiva, dentro del Artículo 3, contempla la figura de la *Terminación Unilateral del Contrato*, la cual, difiere con la *Terminación por mutuo acuerdo*, que consta dentro de las conclusiones del informe de fiscalización, donde el fiscalizador (valga la redundancia), recomienda la terminación por mutuo acuerdo.

Además, la figura de la terminación unilateral del contrato, que consta en el proyecto de resolución, acarrea elementos y procedimientos propios de la figura, y sobre todo produce efectos jurídicos distintos, que el de la terminación por mutuo acuerdo.

En conclusión, la figura de la terminación unilateral, no debería estar presente en la resolución.

3.1.6 ANÁLISIS DESDE EL ART. 125 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Previo a la suscripción del acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de menor cuantía de obra, la institución contratante debe dar cumplimiento al artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto a la liquidación económica contable del contrato, dejando constancia en un acta de liquidación, los valores asignados por concepto de anticipo, y de la misma manera los valores devueltos por el contratista, por concepto del anticipo e intereses a la fecha de practicarse el acta. Dejando constancia de que no existen valores pendientes de pago por parte del contratista.

Finalmente, dentro del proceso de menor cuantía de obra, procede una sola acta de liquidación de económica contable del contrato, y no procede liquidación final ulterior, debido a que el contratista no ejecutó en absoluto la obra, según el objeto del contrato, y más bien, incurrió en la devolución de valores: anticipo e intereses.

## 4. CONCLUSIONES

De lo expuesto, esta Dirección concluye lo siguiente:

- Revisada la documentación, se evidencia errores de transcripción (en los documentos del GAD Parroquial consta como -tipeo- pero se refiere a lo mismo), según el informe de fiscalización.

- El error de transcripción que consta en las conclusiones del informe de fiscalización, no está contemplado dentro de los escenarios establecidos en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la terminación por mutuo acuerdo.

- El error de transcripción, se podría traducir como error técnico, ya que se evidencia en el informe de fiscalización inconsistencias, no sólo en el cálculo de las dimensiones del rubro # 12, tubería de acero corrugada armico, sino también en el cálculo al costo o precio unitario, según refuta el contratista en su oficio que se cita dentro del informe de fiscalización. Consiguientemente, se configura las circunstancias técnicas o económicas que se anuncia en el primer inciso del artículo 93 de la Ley de Contratación Pública, respecto a la terminación del contrato por mutuo acuerdo.

- Previo a la suscripción del acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato de menor cuantía de obra, el GAD Parroquial 11 de Noviembre, debería dar cumplimiento al artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y cumplir con el requisito de liquidar económica y contablemente el contrato, dejando constancia en un acta de liquidación. En el mismo se considerará los valores asignados por concepto de anticipo, y de la misma manera, los valores devueltos por el contratista, por concepto del anticipo e intereses a la fecha de practicarse la liquidación, a fin de que cuadre contablemente, y se deje constancia de que no existen valores pendientes de pago por parte del contratista a favor de la institución.

- Dentro del proceso de menor cuantía de obra, procede una sola acta de liquidación de económica contable del contrato, más no procede una liquidación final, ulterior, debido a que el contratista no ejecutó en absoluto la obra, según el objeto del contrato, y más bien, incurrió en la devolución de valores económicos en donde consta el anticipo e intereses.



000000264

- La terminación por mutuo acuerdo del contrato de menor cuantía de obra, no implica renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista, conforme así lo determina el artículo 93, inciso segundo de la Ley de Contratación Pública.

- Una vez cerrado el proceso de menor cuantía de obra, dentro del portal de compras públicas, el GAD Parroquial no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista, conforme lo señala el artículo 93, inciso final de la Ley de Contratación Pública.

- Es responsabilidad de la entidad contratante, conforme al artículo 99 de la Ley de Contratación Pública, determinar la viabilidad de una de las formas de terminación del contrato de menor cuantía de obra.

## 5. RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto, esta Dirección recomienda lo siguiente:

a) Motivar de mejor manera la documentación pertinente, para la declaración de terminación por mutuo acuerdo, en sentido literal del artículo 93 de la Ley de Contratación Pública, y dar fuerza a la inconsistencia no sólo en el cálculo de las dimensiones del rubro # 12. tubería de acero corrugada armico (de 1000 mm a 1500 mm), sino también en el costo unitario.

b) El proyecto de resolución para la terminación del contrato, debe constar la causal que se recomienda en el informe de fiscalización, que es la terminación por mutuo acuerdo.

c) Dentro del proyecto de resolución, en la parte de los considerandos, debe constar el acta de liquidación económica contable del contrato de menor cuantía de obra.

## 6. CRITERIO NO VICULANTE

El presente criterio no es vinculante, sino simplemente cumple una función de asistencia técnica, por lo que, queda a libertad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, su aplicación.

Atentamente,

Abg. Paúl Jaramillo
Director Nacional de Asesoría Jurídica (E)

conagopare
DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

0000000265

**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA", ENTRE EL ING. MARCIAL EFRAÍN PACHECO MENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente acta de terminación por mutuo acuerdo, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, legalmente representado por el señor Víctor Absalón Herrera Calvopiña, en su calidad de Presidente , a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra el Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena, con cédula de ciudadanía 0500801832, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA, quienes en forma libre y voluntaria convienen a celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. Conforme los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General; y el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, se contempla la ejecución de la Obra "Construcción de Paso de Agua en la calle Casique Ilinchisí ingreso a la parroquia".

2. Luego del proceso correspondiente, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, mediante Resolución Administrativa No. 023-2021-GADPR11N de fecha 20 de octubre de 2021, adjudicó la obra denominada CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA EN LA CALLE CASIQUE ILINCHISÍ INGRESO A LA PARROQUIA.

3. Con fecha 05 de noviembre del 2021, se suscribe conjuntamente con el Contratista, Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena, el contrato de ejecución de Obra No. MCO-GADP11N-002-2021 cuyo objeto fue denominado "Construcción de Paso de Agua en la calle Casique Ilinchisí ingreso a la parroquia".

4. El presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, designó a la Srta. Jessica Hidalgo como Administradora de Contrato y al Arq. Elmer Mendoza Técnico de CONAGOPRE COTOPAXI como Fiscalizador de obra.

5. La cláusula vigésimo primera del contrato se refiere a la Terminación del contrato, y establece: "21.04.- Terminación por mutuo acuerdo conforme lo establece el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

6. Mediante informe de fiscalización del contrato MCO-GADP11N-002-2021 de 09 de diciembre del 2021, elaborado por Arq. Elmer Mendoza y aprobado por la Ing. Jessica Hidalgo, administradora de contrato se recomienda: *"Por errores de tipeo se sugiere terminar por mutuo acuerdo el proceso ya que todas las partes se encuentran de acuerdo con el mismo."*

7. Mediante memorando No. xxxx de xxxxx, Víctor Absalón Herrera Calvopiña, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, autorizó se inicie el trámite para la terminación por mutuo acuerdo del contrato celebrado con el Ing. Marcial Efraín Pacheco Mena.

8. *Mediante Resolución No XXXX de fecha xxxxx, el* Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, con sustento en el informe técnico de fiscalización y aprobado por la Administradora de Contrato resolvió: xxxxx

**SEGUNDA.-: NORMATIVA JURÍDICA APLICABLE:**

**Constitución de la República del Ecuador:**

"Artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".

"Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

**Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.**

"Art. 93.- Terminación por Mutuo Acuerdo. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista".

**Código Sustantivo Civil**

"Art. 1583.- Las obligaciones se extinguen, en todo o en parte: 1. Por convención de las partes interesadas, que sean capaces de disponer libremente de lo suyo;"

**TERCERA.-: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**

Con los antecedentes antes mencionados, y una vez verificada la imposibilidad de ejecutar el Contrato xxxxx, celebrado entre el XXXXX y el XXXX, cuyo objeto era ejecutar la XXXXXXXXXX; y, con el afán de precautelar los intereses de las partes, es procedente terminar por mutuo acuerdo, en forma total, y, convenir en la extinción de las obligaciones contractuales, al amparo del numeral 2 del Art. 92 y Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CUARTA.- LIQUIDACIÓN**

En apego al Informe Técnico emitido por xxxxxxxxx, donde señala que " xxxx realizar liquidación económica, respecto a pagos de anticipo... y ejecución de obra que no fue iniciada xxxx".

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Documentos que acreditan la calidad de las partes.
2. Copia de informe técnico emitido por el Fiscalizador y aprobado por Administradora de Contrato.
3. Copia del Memorando xxxx de xxxxx, autorizado por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre.
4. Copia de Resolución xxxxxxxxx de xxxxxxxxx.

5. Copia de informe técnico de liquidación económica de fecha xxxxxxxxx, suscrito por xxxxxxx.

**SEXTA.- DE LAS RESPONSABILIDADES**

La presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo se realiza en función del informe técnico suscrito por el fiscalizador de Contrato y aprobado por la Administradora del Contrato, por lo que, de hallarse errores, omisiones o inconsistencias en su contenido, se podrá solicitar a la máxima autoridad que se inicien las respectivas auditorías o exámenes especiales a los órganos de control competentes de ser el caso.

**SÉPTIMA. – PROHIBICIÓN DE RECLAMOS**

Las partes afirman que no existen pendientes entre ellos, con relación al objeto del contrato. Todo está saneado. Por lo que renuncian a cualquier reclamo, denuncia y/o demanda, en lo posterior, ante las autoridades administrativas y/o judiciales.

**OCTAVA - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones. Para constancia suscriben el documento mediante firma electrónica, de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito a los XXX del mes de XXX de XXXX.

BORRADOR

0000000268

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0272-OF**

**Ambato, 28 de abril de 2022**

**Asunto:** Confirmación de Información Financiera del 1 Trimestre 2022 entregado correctamente - GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre

Señor
Víctor Absalon Herrera Calvopiña
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 168 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece que "los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros al ente rector de las finanzas públicas y al ente rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En caso de incumplimiento deliberado de esta obligación, será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad".

En cumplimiento de esta disposición, se procedió a revisar la documentación enviada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de 11 de Noviembre con Oficio No. 090-GADPR11NOV2022, recibido el 26 de abril de 2022, me permito poner en su conocimiento que la información recibida corresponde al Balance de Comprobación, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación Financiera, Cédula Presupuestaria de Ingresos y Cédula Presupuestaria de Gastos, con corte al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, se encuentra completa y contienen las firmas de responsabilidad de la autoridad competente, por lo que se encuentra conforme a lo dispuesto en la normativa.

En caso de requerir mayor información comunicarse con la Dirección Zonal de Planificación 3 a los teléfonos: 032425623 – 032426797 – 032422385.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Darwin Roberto Céspedes Marcial
**DIRECTOR ZONAL DE PLANIFICACIÓN - 3**

0000000269



República del Ecuador
Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0272-OF

Ambato, 28 de abril de 2022

Referencias:
- SNP-DZP3-2022-0223-E

Copia:
Señorita Magister
Ana Paulina Viera Majanga
**Servidor Público 5**

Señorita Magister
María Antonia Núñez Ibarra
**Analista en Gestión y Seguimiento Territorial Z3**

ar

Archivar para Conocimiento de la Información remitida

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 29 ABR 2022
HORA: 9h07
# HOJAS 1 hoja
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO 5 FIRMA:

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

# PROCEDIMIENTO Y GUÍA DE USUARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ARCHIVOS: DETALLE DE APERTURA INICIAL Y TRANSACCIONES RECÍPROCAS

1 mensaje

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagoparecotopaxi@hotmail.com> 7 de abril de 2022, 12:55
Para: "juntapalaquez@hotmail.com" <juntapalaquez@hotmail.com>, "juntabelisarioq@hotmail.es" <juntabelisarioq@hotmail.es>, "info@belisarioquevedo.gob.ec" <info@belisarioquevedo.gob.ec>, GAD GUAYTACAMA <jparroquialguaytacama@yahoo.com>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, "jpjoseguango@hotmail.com" <jpjoseguango@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, GAD PAR MULALO <gadprmulalo@gmail.com>, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "gonshaespin@hotmail.com" <gonshaespin@hotmail.com>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, "nartha1980@hotmail.com" <nartha1980@hotmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "nancyizamoreno@yahoo.com" <nancyizamoreno@yahoo.com>, "gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com>, LUIS PINCHA <gualterpincha@hotmail.com>, "gadparroquial_toacaso@yahoo.com" <gadparroquial_toacaso@yahoo.com>, "parroquiacanchagua@hotmail.com" <parroquiacanchagua@hotmail.com>, "chantilin@live.com" <chantilin@live.com>, "mhugo350@yahoo.com" <mhugo350@yahoo.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, GAD GUAJANGE <gadguangaje@hotmail.com>, "diego_espinosap@hotmail.com" <diego_espinosap@hotmail.com>, "gadlavictoria@hotmail.com" <gadlavictoria@hotmail.com>, GAD PILALO <gadprpilalo@gmail.com>, "info@eltingo-laesperanza.gob.ec" <info@eltingo-laesperanza.gob.ec>, DAYANA MISHELL ROCHA SALAZAR <mishellrochasalazar@gmail.com>, "gadprz_914@hotmail.com" <gadprz_914@hotmail.com>, "gadparroquialmulalillo@yahoo.es" <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, GAD PANZALEO <junta_panzaleo@hotmail.com>, MARIO MORA <mario_mora_espin@hotmail.com>, "jpmulliquindil@hotmail.com" <jpmulliquindil@hotmail.com>, "junta_antoniojh@hotmail.com" <junta_antoniojh@hotmail.com>, GAD CUSUBAMBA <cusubambagp@hotmail.com>, "juanizacuray@yahoo.es" <juanizacuray@yahoo.es>, GAD MORASPUNGO <jpmoraspungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" <info@pinllopata.gob.ec>, "info@ramoncampana.gob.ec" <info@ramoncampana.gob.ec>, "info@pucayacu.gob.ec" <info@pucayacu.gob.ec>, "gadprguasaganda@yahoo.es" <gadprguasaganda@yahoo.es>, JORGE LUIS CORRALES <nativo.turis@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "juntachugchilan@hotmail.com" <juntachugchilan@hotmail.com>, gad insinvili <jpisinlivi@hotmail.com>, "juntaparroquial_laspampas@hotmail.com" <juntaparroquial_laspampas@hotmail.com>, GAD PALO QUEMADO <juntapaloquemado@yahoo.es>, "rosita0021@yahoo.es" <rosita0021@yahoo.es>

Señores
Presidentes de los Gobiernos Parroquiales
Presente.-

Expresarles mi saludo cordial a Ustedes y a la vez les comparto los siguientes documentos que fueron remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento:

- Procedimiento para la elaboración de los reportes: Detalle de apertura inicial y transacciones recíprocas.
- Guía de usuario carga de archivos Detalle de apertura inicial y transacciones recíprocas.

Favor se requiere la aplicación de los instructivos adjuntos en la carga de su información financiera

Archivos para conocimiento y reportes documentos que solicitan.-

**saludo cordiales**

Alejandrina Cholóquinga
**Asistente Administrativo**
**CONAGOPARE Cotopaxi**
**Cel.** 0981094795
**Telef.** 032812802

**2 adjuntos**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES DETALLE DE APERTURA IN....pdf**
464K

**GUIA DE USUARIO CARGA ARCHIVOS _NUEVOS_ TRANSACCIONES RECIPROCAS_Y_DETAL....pdf**
321K

000000270

## SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

# Ministerio de Economía y Finanzas

0000000271

# PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES: DETALLE DE APERTURA INICIAL Y TRANSACCIONES RECÍPROCAS





## PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES: DETALLE DE APERTURA INICIAL Y TRANSACCIONES RECÍPROCAS

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra ni su tratamiento o transmisión electrónica o mecánica, incluida fotocopia, grabado u otra forma de almacenamiento y recuperación de información, sin autorización escrita del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

**DERECHOS RESERVADOS**

**Copyright © 2022 segunda edición**

MEF y logotipo MEF son marcas registradas

Documento propiedad de:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR.

República del Ecuador.

**Edición:** Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

**Estructuración:** Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador

**Administración:** Econ. Simón Cueva Armijos
**Ministro de Economía y Finanzas**

**Autores:** Ing. Fleri Collaguazo
Ing. Gabriela Mancero
Ing. Tatiana Ramírez
**Analistas de Estados Financieros**

**Revisado:** Econ. Jenny Guerrero
**Directora Nacional de Estados Financieros**
Ing. Carmita Acurio
Ing. Carla Zamora
Econ. Jenny Villavicencio
**Analistas de la Subsecretaría de Innovación de las Finanzas Públicas**

**Aprobado:** Econ. Magdalena Vicuña
**Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental**

**Fecha de elaboración:** 03/02/2022
**Fecha de actualización:** 06/04/2022

Contenido

BASE LEGAL ..... 2

ÁMBITO DE APLICACIÓN ..... 3

1. Elaboración de los reportes: Detalle de apertura inicial y transacciones recíprocas ..... 4

1.1. Reporte "Detalle de Apertura Inicial" ..... 4

Consideraciones: ..... 5

1.2. Reporte de "Transacciones Recíprocas" ..... 6

Consideraciones ..... 10

Anexos ..... 12

00000272



Ministerio de Economía y Finanzas

## PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES: DETALLE DE APERTURA INICIAL Y TRANSACCIONES RECÍPROCAS

### BASE LEGAL

El Código Orgánico en sus artículos 152, 157 y 158 señalan respectivamente:

> *"Art. 152.- Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de Contabilidad Gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable...".*

> *"Art. 157.- "Agregación y Consolidación de la Información Financiera. - "El ente rector de las finanzas públicas recibirá, validará, analizará, clasificará y procesará los datos contenidos en la información financiera elaborada por cada ente financiero del Sector Público no Financiero, con la finalidad de obtener estados financieros agregados y consolidados, relativos a agrupaciones predefinidas y según requerimientos de la administración del Estado...".*

> *"Art. 158.- Normativa aplicable. - El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público no Financiero."*

La Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental NTCG 39. "Consolidación de la Información Financiera del Sector Público", señala:

> *"El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, es el encargado de consolidar y presentar la información financiera del Sector Público, eliminando todas las transacciones recíprocas entre las Entidades objeto de la consolidación permitiendo obtener*

*información financiera del sector Público no Financiero (SPNF) y del Sector Público Financiero (SPF), de manera independiente."*

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las directrices emitidas en este documento son de aplicación obligatoria para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas que no operan en la herramienta informática e-SIGEF.

Para las entidades que operan en el sistema e-SIGEF el Ente rector pasará la información a las matrices respectivas.

El registro de los asientos contables, la verificación de la documentación que respalde el reconocimiento del hecho económico, la aplicación de las normas de control interno y el correcto funcionamiento de la gestión financiera es responsabilidad de la Entidad.

0000000273





## PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES: DETALLE DE APERTURA INICIAL Y TRANSACCIONES RECÍPROCAS

### 1. Elaboración de los reportes: Detalle de apertura inicial y transacciones recíprocas

#### 1.1. Reporte "Detalle de Apertura Inicial"

El usuario cargará por una sola vez en el ejercicio fiscal vigente el reporte del "Detalle de Apertura Inicial" que corresponde a las cuentas contables por cobrar o pagar de años anteriores que manejen información de RUC de PROVEEDOR/CLIENTE definidas por el Ente Rector (Ver anexo I).

El reporte de Detalle de Apertura está conformado por 8 columnas distribuidas de la siguiente manera:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

1. **Período**: Corresponde al mes en el que se ejecuta la primera carga de información, número que corresponde a la cabecera del período de carga.
2. **Mayor**: Corresponde a las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de los subgrupos 124 "Deudores Financieros", 224 "Obligaciones de Presupuestos Clausurados" y 226 "Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores" que se encuentren pendientes de cobro o pago del año anterior / años anteriores, la entidad desglosará el valor de las cuentas contables por cada uno de los proveedores / clientes.

3. **Cuenta Nivel 1**: Corresponde a la cuenta de nivel 1 de acuerdo al catálogo general de cuentas contables del Sector Público no Financiero vigente.
4. **Cuenta Nivel 2**: Corresponde a la cuenta de nivel 2 de acuerdo al catálogo general de cuentas contables del Sector Público no Financiero vigente.
5. **RUC del beneficiario**: Corresponde al RUC del proveedor / cliente público o privado con el que se mantiene la obligación de cobro o pago.
6. **Nombre del beneficiario**: Corresponde al nombre o razón social del RUC registrado.
7. **Saldo inicial deudor**: Corresponde al saldo pendiente de cobro.
8. **Saldo inicial acreedor**: Corresponde al saldo pendiente de pago.

**Consideraciones:**

- Los valores pendientes de cobro por concepto de Cuentas por cobrar Tasas, Impuestos y Contribuciones registrados con RUC privado se los agrupará en un solo RUC 9999999999999 denominado con la razón social "Consumidor Final".
- Los valores pendientes de cobro efectuados con RUC público se registrarán línea a línea con el RUC correspondiente, los mismos **NO** podrán registrarse con el RUC 9999999999999 denominado con la razón social "Consumidor Final".
- El valor total por cada una de las cuentas por cobrar o pagar que constan en el archivo "Detalle de Apertura Inicial" deberá ser igual a la sumatoria de su detalle reportado en el archivo de "Apertura Inicial".

CC000274





- En el detalle de los grupos de cuentas por pagar (224 y 226) se registrará obligatoriamente el RUC del proveedor tanto público como privado, los mismos **NO** se reemplazarán con el RUC 9999999999999 denominado con la razón social "Consumidor Final".

### 1.2. Reporte de "Transacciones Recíprocas"

El usuario responsable deberá cargar mensualmente el reporte de "Transacciones Recíprocas", en el cual constarán las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de año vigente (Ver anexo 2) producto de un devengado presupuestario.

El reporte de Transacciones Recíprocas está conformado por 21 columnas distribuidas de la siguiente manera:



1. **Periodo**: Corresponde al mes que en el que se está ejecutando la carga de información.
2. **Ruc Entidad**: Corresponde al RUC de la entidad pública que está reportando la información al sistema e-SIGEF.
3. **Cuenta Mayor por pagar/cobrar**: Corresponde a las cuentas por cobrar o pagar del año vigente de los grupos 112 "Anticipos de Fondos", 113 "Cuentas por Cobrar", 212 "Depósitos y Fondos de Terceros" y 213 "Cuentas por Pagar". (Ver anexo 2)

4. **Cuenta Nivel 1**: Corresponde a la cuenta de nivel 1 de acuerdo al catálogo general de cuentas contables del Sector Público no Financiero vigente.
5. **Cuenta Nivel 2**: Corresponde a la cuenta de nivel 2 de acuerdo al catálogo general de cuentas contables del Sector Público no Financiero vigente.
6. **Flujo deudor de la cuenta por cobrar / pagar**:

- En cuentas por cobrar corresponde al valor total por la entrega del bien o servicio en el registro del devengado de ingreso.
- En las cuentas por pagar corresponde al valor pagado total o parcial de la obligación registrada en el devengado de gasto.

7. **Flujo acreedor de la cuenta por cobrar / pagar**:

- En cuentas por cobrar corresponde al valor cobrado / percibido total o parcial por la entrega del bien o servicio registrado en el devengado de ingreso.
- En las cuentas por pagar corresponde al registro del devengado de gasto por la adquisición del bien o servicio; es decir, el valor del monto de la obligación adquirida.

8. **Ruc Beneficiario Proveedores/Acreedores**: Corresponde al RUC, Cédula o pasaporte del proveedor/ cliente público o privado con el que se mantiene la obligación de cobro o pago. Únicamente para cuentas por cobrar por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones a RUC privados se permitirá el registro con RUC 9999999999999 denominado "Consumidor Final".
9. **Nombre del beneficiario**: Corresponde al nombre o razón social del RUC Cédula o pasaporte del proveedor / cliente público o privado registrado.
10. **Grupo presupuestario**: Corresponde a la naturaleza del grupo presupuestario en función de la cuenta contable registrada en el devengado de ingreso o gasto.





11. **Subgrupo presupuestario**: Corresponde al subgrupo presupuestario en función de la cuenta contable registrada en el devengado de ingreso o gasto.
12. **Ítem presupuestario**: Corresponde al ítem presupuestario en función de la cuenta contable registrada en el devengado de ingreso o gasto.
13. **Cuenta de Mayor Ingreso / Gasto**: Corresponde a la Cuenta de Mayor Ingreso / Gasto, Activo / Pasivo de acuerdo a la asociación presupuesto – contabilidad en referencia a la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental.
14. **Cuenta Nivel 1**: Corresponde a la Cuenta de Nivel 1 Ingreso / Gasto, Activo / Pasivo de acuerdo a la asociación presupuesto – contabilidad en referencia a la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental.
15. **Cuenta Nivel 2**: Corresponde a la Cuenta de Nivel 2 Ingreso / Gasto, Activo / Pasivo de acuerdo a la asociación presupuesto – contabilidad en referencia a la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental.
16. **Flujo deudor de la cuenta de ingreso / gasto**:

- Cuando se efectúe el cobro / percibido total o parcial de una cuenta por cobrar su contracuenta correspondiente será la cuenta de la operación efectuada de acuerdo al Catálogo general de cuentas vigente.
- Cuando se efectúe el devengado de gasto de una cuenta por pagar su contracuenta correspondiente será la cuenta de gasto y/o activo.

17. **Flujo acreedor de la cuenta de ingreso / gasto**:

- Cuando se efectúe el devengado de ingreso de una cuenta por cobrar su contracuenta correspondiente será la cuenta de ingreso de acuerdo al Catálogo general de cuentas vigente.

- Cuando se efectúe el pago total o parcial de una cuenta por pagar su contracuenta será la cuenta de la operación efectuada de acuerdo al Catálogo general de cuentas vigente.

18. **Nro. de transacción**: Es un valor numérico único que corresponde al número del asiento o transacción donde se origina la cuenta por cobrar, la cuenta por pagar, el cobro, el pago, el anticipo, entre otros.

    Cuando en una transacción exista más de un ítem presupuestario (en función de su certificación, para un mismo proveedor) el número de transacción será el mismo de acuerdo a los ítems utilizados.

    Cuando en una transacción existan varios RUC de proveedores / clientes el número de transacción será único por cada proveedor / cliente.

19. **Nro. de referencia**: Es un valor numérico que se encuentra vinculado al número de transacción original, de la cuenta por cobrar, la cuenta por pagar, el cobro, el pago, el anticipo, entre otros.

    El número de referencia se registrará de acuerdo a los siguientes casos:

    - El número de referencia será igual al número de transacción cuando se registra el devengado de ingreso y/o gasto.
    - El número de referencia será igual a la transacción original cuando se registre el cobro o el pago.
    - El número de referencia será igual a 0 cuando se registre el cobro o pago acumulado (Sumatoria de varias transacciones asociadas a un mismo proveedor)

CCDOC219





- El número de referencia será igual a la transacción original cuando se registre la reversión y/o nota de crédito de una cuenta por cobrar y cuenta por pagar.

20. **Fecha de aprobado transacción**: Corresponde a la fecha de aprobación de la transacción que originó la cuenta por cobrar, la cuenta por pagar, el cobro, el pago, el anticipo, entre otros. Debe ser una fecha que se encuentre dentro del periodo reportado.
21. **Fecha de vencimiento de pago**: Corresponde a la fecha máxima de pago de las obligaciones que registre la entidad en cuentas por pagar.

## Consideraciones

- El reporte de transacciones recíprocas se cargará de manera mensual con la ejecución de las transacciones efectuadas en el periodo reportado.
- El reporte de transacciones recíprocas sustituye al reporte de transferencias recíprocas.
- Las cuentas contables se registrarán de acuerdo al Catálogo General de Cuentas Contables vigente.
- En la columna 2 denominada "RUC de la entidad" se registrará el RUC de la entidad que reporta la información financiera.
- El valor de la cuenta por cobrar o cuenta por pagar debe ser igual al valor de la contracuenta de ingreso / gasto, activo / pasivo.

- Los campos grupo, subgrupo e ítem irán vacíos cuando se registre el cobro o pago y cuando la cuenta contable registrada no tenga asociación presupuestaria contable.
- De existir reversiones de devengados presupuestarios o se registren notas de crédito, los saldos de estas transacciones se registrarán con contabilidad negativa.
- El pago o cobro de las cuentas reportadas se reflejará en una siguiente línea.
- Las cuentas que constan en el Anexo 2 se registrarán en las columnas Cuenta de mayor pagar / cobrar.

00000277





Anexos

| ANEXO 1 | | | |
|---|---|---|---|
| Cuentas Archivo "Detalle de Apertura Inicial" | | | |
| EJERCICIO | MAYOR | SUBCUENTA1 | SUBCUENTA2 |
| 2022 | 124 | 7 | 1 |
| 2022 | 124 | 7 | 99 |
| 2022 | 124 | 83 | 11 |
| 2022 | 124 | 83 | 13 |
| 2022 | 124 | 83 | 14 |
| 2022 | 124 | 83 | 17 |
| 2022 | 124 | 83 | 18 |
| 2022 | 124 | 83 | 19 |
| 2022 | 124 | 83 | 24 |
| 2022 | 124 | 83 | 27 |
| 2022 | 124 | 83 | 28 |
| 2022 | 124 | 83 | 36 |
| 2022 | 124 | 83 | 39 |
| 2022 | 124 | 83 | 40 |
| 2022 | 124 | 83 | 83 |
| 2022 | 124 | 85 | 11 |
| 2022 | 124 | 85 | 13 |
| 2022 | 124 | 85 | 14 |
| 2022 | 124 | 85 | 17 |
| 2022 | 124 | 85 | 18 |
| 2022 | 124 | 85 | 19 |
| 2022 | 124 | 85 | 24 |
| 2022 | 124 | 85 | 27 |
| 2022 | 124 | 85 | 28 |
| 2022 | 124 | 85 | 36 |
| 2022 | 124 | 85 | 39 |
| 2022 | 124 | 85 | 40 |
| 2022 | 124 | 93 | 0 |
| 2022 | 124 | 94 | 1 |
| 2022 | 124 | 94 | 2 |
| 2022 | 124 | 97 | 5 |
| 2022 | 124 | 97 | 7 |
| 2022 | 124 | 98 | 1 |
| 2022 | 224 | 11 | 8 |
| 2022 | 224 | 13 | 8 |
| 2022 | 224 | 83 | 53 |
| 2022 | 224 | 83 | 56 |
| 2022 | 224 | 83 | 57 |
| 2022 | 224 | 83 | 58 |
| 2022 | 224 | 83 | 63 |
| 2022 | 224 | 83 | 67 |
| 2022 | 224 | 83 | 73 |
| 2022 | 224 | 83 | 75 |
| 2022 | 224 | 83 | 77 |
| 2022 | 224 | 83 | 78 |
| 2022 | 224 | 83 | 84 |
| 2022 | 224 | 83 | 87 |
| 2022 | 224 | 83 | 88 |

| Cuentas Archivo "Detalle de Apertura Inicial" | | | |
|---|---|---|---|
| EJERCICIO | MAYOR | SUBCUENTA1 | SUBCUENTA2 |
| 2022 | 224 | 83 | 93 |
| 2022 | 224 | 83 | 94 |
| 2022 | 224 | 83 | 95 |
| 2022 | 224 | 83 | 96 |
| 2022 | 224 | 83 | 97 |
| 2022 | 224 | 83 | 98 |
| 2022 | 224 | 83 | 99 |
| 2022 | 224 | 85 | 53 |
| 2022 | 224 | 85 | 56 |
| 2022 | 224 | 85 | 57 |
| 2022 | 224 | 85 | 58 |
| 2022 | 224 | 85 | 63 |
| 2022 | 224 | 85 | 67 |
| 2022 | 224 | 85 | 73 |
| 2022 | 224 | 85 | 75 |
| 2022 | 224 | 85 | 77 |
| 2022 | 224 | 85 | 78 |
| 2022 | 224 | 85 | 84 |
| 2022 | 224 | 85 | 87 |
| 2022 | 224 | 85 | 88 |
| 2022 | 224 | 85 | 93 |
| 2022 | 224 | 85 | 94 |
| 2022 | 224 | 85 | 95 |
| 2022 | 224 | 85 | 96 |
| 2022 | 224 | 85 | 97 |
| 2022 | 224 | 85 | 98 |
| 2022 | 224 | 85 | 99 |
| 2022 | 224 | 93 | 0 |
| 2022 | 224 | 95 | 0 |
| 2022 | 224 | 97 | 2 |
| 2022 | 224 | 98 | 1 |
| 2022 | 226 | 82 | 5 |
| 2022 | 226 | 83 | 7 |
| 2022 | 226 | 87 | 5 |
| 2022 | 226 | 87 | 7 |

**Fuente**: Dirección Nacional de Estados Financieros

0000000278





| ANEXO 2 | | | |
|---|---|---|---|
| Cuentas Archivo "Transacciones Reciprocas" | | | |
| EJERCICIO | MAYOR | SUBCUENTA1 | SUBCUENTA2 |
| 2022 | 112 | 5 | 0 |
| 2022 | 112 | 7 | 1 |
| 2022 | 112 | 7 | 2 |
| 2022 | 112 | 7 | 99 |
| 2022 | 113 | 11 | 0 |
| 2022 | 113 | 13 | 0 |
| 2022 | 113 | 14 | 0 |
| 2022 | 113 | 17 | 0 |
| 2022 | 113 | 18 | 0 |
| 2022 | 113 | 19 | 0 |
| 2022 | 113 | 24 | 0 |
| 2022 | 113 | 27 | 0 |
| 2022 | 113 | 28 | 0 |
| 2022 | 113 | 35 | 0 |
| 2022 | 113 | 36 | 0 |
| 2022 | 113 | 88 | 0 |
| 2022 | 113 | 97 | 0 |
| 2022 | 113 | 98 | 0 |
| 2022 | 212 | 5 | 0 |
| 2022 | 212 | 7 | 0 |
| 2022 | 213 | 53 | 0 |
| 2022 | 213 | 56 | 0 |
| 2022 | 213 | 57 | 0 |
| 2022 | 213 | 58 | 0 |
| 2022 | 213 | 63 | 0 |
| 2022 | 213 | 67 | 0 |
| 2022 | 213 | 73 | 0 |
| 2022 | 213 | 75 | 0 |
| 2022 | 213 | 77 | 0 |
| 2022 | 213 | 78 | 0 |
| 2022 | 213 | 83 | 53 |
| 2022 | 213 | 83 | 56 |
| 2022 | 213 | 83 | 57 |
| 2022 | 213 | 83 | 58 |
| 2022 | 213 | 83 | 63 |
| 2022 | 213 | 83 | 67 |
| 2022 | 213 | 83 | 73 |
| 2022 | 213 | 83 | 75 |
| 2022 | 213 | 83 | 77 |
| 2022 | 213 | 83 | 78 |
| 2022 | 213 | 83 | 83 |
| 2022 | 213 | 83 | 84 |
| 2022 | 213 | 83 | 85 |
| 2022 | 213 | 83 | 87 |
| 2022 | 213 | 83 | 88 |
| 2022 | 213 | 83 | 93 |
| 2022 | 213 | 83 | 98 |
| 2022 | 213 | 83 | 99 |

| Cuentas Archivo "Transacciones Reciprocas" | | | |
|---|---|---|---|
| EJERCICIO | MAYOR | SUBCUENTA1 | SUBCUENTA2 |
| 2022 | 213 | 84 | 0 |
| 2022 | 213 | 85 | 53 |
| 2022 | 213 | 85 | 56 |
| 2022 | 213 | 85 | 57 |
| 2022 | 213 | 85 | 58 |
| 2022 | 213 | 85 | 63 |
| 2022 | 213 | 85 | 67 |
| 2022 | 213 | 85 | 73 |
| 2022 | 213 | 85 | 75 |
| 2022 | 213 | 85 | 77 |
| 2022 | 213 | 85 | 78 |
| 2022 | 213 | 85 | 84 |
| 2022 | 213 | 85 | 87 |
| 2022 | 213 | 85 | 88 |
| 2022 | 213 | 85 | 93 |
| 2022 | 213 | 85 | 94 |
| 2022 | 213 | 85 | 95 |
| 2022 | 213 | 85 | 96 |
| 2022 | 213 | 85 | 97 |
| 2022 | 213 | 85 | 98 |
| 2022 | 213 | 85 | 99 |
| 2022 | 213 | 87 | 0 |
| 2022 | 213 | 88 | 0 |
| 2022 | 213 | 93 | 0 |
| 2022 | 213 | 94 | 0 |
| 2022 | 213 | 95 | 0 |
| 2022 | 213 | 96 | 0 |
| 2022 | 213 | 97 | 0 |
| 2022 | 213 | 98 | 0 |
| 2022 | 213 | 99 | 0 |

**Fuente**: Dirección Nacional de Estados Financieros

00000270

# GUÍA DE USUARIO ELABORACIÓN DE ARCHIVOS DE CARGA: DETALLE DE APERTURA INICIAL Y TRANSACCIONES RECÍPROCAS MÓDULO DE AGREGACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra ni su tratamiento o transmisión electrónica o mecánica, incluida fotocopia, grabado u otra forma de almacenamiento y recuperación de información, sin autorización escrita del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

## DERECHOS RESERVADOS

**Copyright © 2022 primera edición**

MEF y logotipo MEF son marcas registradas

**Documento propiedad de:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Edición:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Cubierta:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Autor (@):** Dirección de Innovación Conceptual

**Revisado:** Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental

**Aprobado:** Subsecretaría de Innovación de las Finanzas Públicas.

**Fecha Elaborado:** 21/01/2022

**Fecha Actualización:** 06/04/2022



Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos



## Elaboración de los archivos planos de carga.txt

Para comenzar con el proceso de elaboración de los archivo planos (.txt) la información contable y presupuestaria debe estar disponible en archivos de Excel (.xlsx o .xls). El archivo debe cumplir con los siguientes criterios.

Criterios para archivos de texto plano:

- El separador de los campos debe ser la tecla Pipe (|)
- No deben existir registros duplicados (códigos de cuenta contable o ítem)
- El período del archivo debe corresponderse con el período de la cabecera.
- El separador de decimales debe ser (.)
- Consistencia del archivo plano extensión *.txt, es decir, en las columnas de valores numéricos vaya en formato numérico y las columnas de códigos vaya en formato texto.
- No utilizar separador de miles
- Debe cumplir el número de columnas por cada tipo de archivo a cargar.
- Los siguientes campos deben contener obligatoriamente el número de dígitos indicado.

## 1. Archivo Plano "Detalle de Apertura"

El usuario cargará una sola vez en la primera carga del ejercicio fiscal vigente el archivo plano "Detalle de Apertura " (que corresponde a las cuentas contables definidas por el ente rector que manejen información de RUC de PROVEEDOR/CLIENTE.

La matriz Detalle de Apertura esta conformada por 8 columnas distribuidas de la siguiente manera:



### 1.1 El nuevo archivo de carga "Detalle de Apertura Inicial" a implementarse tendrá las siguientes columnas:

Para cargar el archivo se deberá cumplir con las validaciones técnicas específicas que consiste en tamaño del dato, tipo de dato, formatos de obligado cumplimiento con respecto a los archivos planos *txt.

Además de que no existan registros duplicados y se valide que el período que tiene el archivo corresponda al período de la información de la APERTURA previamente cargada.



Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Los campos necesarios para elaborar el archivo plano (.txt) de detalle de Apertura Inicial son:

| Número de Columna | Nombre del campo | Formato tipo | Longitud del dato | Consideraciones |
|---|---|---|---|---|
| 1ª Columna | Periodo | Numérico | 2 dígitos | Periodo del archivo igual al periodo de la cabecera.<br>Campo obligatorio |
| 2ª Columna | Cuenta Mayor | Numérico | 3 dígitos | Código de la Cuenta Contable (Numérico), se valida con el plan de cuentas<br>Campo obligatorio |
| 3ª Columna | Cuenta Nivel 1 | Numérico | 2 dígitos | |
| 4ª Columna | Cuenta Nivel 2 | Numérico | 2 dígitos | |
| 5ª Columna | Ruc (Proveedor\Cliente) | TEXTO | Hasta 15 caracteres | Dato: (Ruc-CI-Pasaporte)<br>(Alfanumérico)<br>Campo obligatorio |
| 6ª Columna | NOMBRE BENEFICIARIO | TEXTO | 200 caracteres | Campo obligatorio |
| 7ª Columna | Saldo Inicial Deudor | Numérico | Hasta 16 dígitos con 2 decimales | Monto al registra valor al Debe, entonces el Haber será igual a cero.<br>Campo obligatorio |
| 8ª Columna | Saldo Inicial Acreedor | Numérico | Hasta 16 dígitos con 2 decimales | Monto al registra valor al Haber, entonces el Debe será igual a cero.<br>Campo obligatorio |

0000002281



Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos



## 2. Archivo Plano de "Transacciones Recíprocas"

El usuario responsable deberá cargar mensualmente el archivo plano en el formato nuevo correspondiente a "Transacciones Recíprocas", el registro de las cuentas contables responde a una parametrización definida por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental y a la aplicación adecuada de la Normativa Vigente.



### 2.1 El nuevo archivo de carga de "Transacciones Recíprocas" a implementarse tendrá las siguientes columnas:

Al formato de carga del archivo plano de "Transacciones Recíprocas" se deberán aplicar igualmente reglas de validaciones técnicas específicas: de tamaños, tipos de datos, formatos de obligado cumplimiento.

La matriz de Transacciones Recíprocas estará compuesta de 21 campos necesarios para elaborar el archivo plano (.txt):

| Número de Columna | Nombre del campo | Formato tipo | Longitud del dato | Consideraciones |
|---|---|---|---|---|
| 1ª Columna | Periodo | Numérico | 2 dígitos | El periodo debe ser igual al registrado en la cabecera. |
| 2ª Columna | Ruc Entidad | Texto | Hasta 13 caracteres | RUC (entidad pública que reporta la información)<br>Y se rellenan los vacíos con ceros necesarios |
| 3ª Columna | Cuenta de Mayor Pago y/o Cobro | Numérico | 3 dígitos | Código de la Cuenta Contable, validado con el plan de cuentas, se registran las cuentas por pagar y/o cobrar que responde a una parametrización y normativa vigente. |
| 4ª Columna | Cuenta Nivel 1 | Numérico | 2 dígitos | |
| 5ª Columna | Cuenta Nivel 2 | Numérico | 2 dígitos | |
| 6ª Columna | Rubi Deudor | Numérico | 16 dígitos con 2 decimales | Monto: (Numérico) Se registra de acuerdo a la naturaleza y movimiento |



Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | de la cuenta |
| 7ª Columna | Flujo Acreedor | Numérico | 16 dígitos con 2 decimales | Monto (Numérico). Se registra de acuerdo a la naturaleza y movimiento de la cuenta |
| 8ª Columna | Ruc beneficiario (Proveedores acreedores) | Texto | Hasta 15 caracteres | • Ruc<br>• Cédula de Identidad<br>• Pasaporte (hasta 15 caracteres Alfanuméricos ) |
| 9ª Columna | Nombre del Beneficiario | Texto | 200 caracteres | • (Nombre Proveedor/Cliente) |
| 10ª Columna | Grupo | Texto | 2 dígitos | Campo mandatorio para las cuentas por pagar o cobrar que nacen en un devengado presupuestario, validado con la Matriz de Presupuesto Contabilidad vigente. |
| 11ª Columna | Subgrupo | Texto | 2 dígitos | |
| 12ª Columna | Item | Texto | 2 dígitos | |
| 13ª Columna | Cuenta de Mayor Ingreso/ Gasto | Numérico | 3 dígitos | Corresponde al código de la cuenta contable validado con el plan de cuentas y la normativa vigente.<br>Se puede registrar cuentas de ingresos, gastos, activos, disponibilidades, etc. |
| 14ª Columna | Cuenta Nivel 1 | Numérico | 2 dígitos | |
| 15ª Columna | Cuenta Nivel 2 | Numérico | 2 dígitos | |
| 16ª Columna | Flujo Deudor | Numérico | 16 dígitos con 2 decimales | Monto (Numérico). Depende del movimiento de la cuenta.<br>Puede ser solo deudor o acreedor. |
| 17ª Columna | Flujo Acreedor | Numérico | 16 dígitos con 2 decimales | |
| 18ª Columna | No. Transacción | Numérico | Hasta 10 caracteres | N° asiento de devengado con efecto presupuestario, asiento contable, campo mandatorio. |
| 19ª Columna | N°Referencia | Numérico | Hasta 10 caracteres | N°de asiento de devengado relacionado con el pago, solo se |



Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

0000002882



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | elegible cuando la transacción corresponde a un pago, campo mandatorio |
| 20ª Columna | Fecha Aprobado Transacción | Date | (DD/MM/YYYY) | Fecha de aprobación de la transacción - campo mandatorio |
| 21ª Columna | FECHA VENCIMIENTO DE PAGO (aplica para los Devengados de Gastos) | Date | (DD/MM/YYYY) | Fecha de vencimiento de la obligación cuando se reporta una obligación de pago |



Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

**Circular Nro. CNE-DPCX-2022-0002-C**

**Latacunga, 04 de abril de 2022**

**Asunto:** Solicitud

Señoras / Señores
Alcaldesas / Alcaldes
**GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS**

Señores
Presidentes Juntas Parroquiales de la Provincia de Cotopaxi

De mi consideración:

El Consejo Nacional Electoral, a través de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, le hace llegar un cordial saludo y le augura éxitos en las funciones desempeñadas en beneficio de la comunidad.
Según resolución del pleno del consejo nacional electoral Nro. PLE-CNE-1-7-2-2022, de 7 de febrero de 2022, en el que se aprobó el calendario electoral para las Elecciones Seccionales 2023, misma en el que consta la actividad de Cambios de domicilio Electoral a realizarse desde el día 14 de abril hasta el 14 de mayo del presente año.
Conocedores que ciudadanos por motivo de trabajo, vivir en otra ciudad, habitantes de lejanas comunidades, barrios y recintos necesitan actualizar su dirección domiciliaria acuden a la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi para solicitar cambios de domicilio, por lo que en esta ocasión el CNE Cotopaxi trasladará brigadas móviles a realizar el trabajo en territorio en la cabecera cantonal, parroquias urbanas y rurales desde el 14 de abril del 2022.
Por lo antes expuesto me permito solicitar de la manera más comedida se nos facilite lo siguiente:

- Punto de conectividad con acceso internet (alámbrico o inalámbrico)
- Punto de toma eléctrica a 110 v
- Material logístico (mesas-sillas)
- Campaña de difusión por todos los medios
- De cada una de las parroquias seleccionar un joven y una señorita y a través de una capacitación sobre cambios de domicilio modalidad WEB por medio de la página www.cne.gob.ec ellos puedan ayudar a realizar los cambios de domicilio a sus habitantes.

Para mayor información contactarse con el Lic. Antonio Páez Responsable de la Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales número de contacto 0987821178.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.



0000000283

Dirección Provincial Electoral de Cotopaxi

Circular Nro. CNE-DPCX-2022-0002-C

Latacunga, 04 de abril de 2022

Atentamente,

Lic. Manuel Luis Cunalay
**DIRECTOR PROVINCIAL ELECTORAL DE COTOPAXI**

MUT: CNE-2022-3152e

Dedicado por Cumplimiento.

¡La democracia está en ti!



Tf 0593-02-3191315
Cel +593 98 601 9212
raultufino.magestic@gmail.com
raultufino_magestic@hotmail.com

Raúl Tufiño
Soluciones Topograficas

que perjudican a la parroquia, casi a la par que me enteraba la desaparición de este espacio público, también me enteraba por la prensa de una comunidad de Saquisili que ponia como atractivo turistico dar a beber un vaso de agua sacada de un pozo de 60 años de antigüedad, mientras ellos potencian sus bienes y generan plazas de empleo gracias al turismo, nosotros ni importancia le damos a nuestros bienes comunitarios que básicamente es la obligación de la autoridad.

**Mapa de Once de Noviembre en Cotopaxi en 11 de Noviembre**




CI 171058075-2
Raul E. Tufiño

Archivar para conocimiento

0000000284



Tf 0593-02-3191315
Cel +593 98 601 9212
raultufino.magestic@gmail.com
raultufino_magestic@hotmail.com

Raúl Tufiño
Soluciones Topograficas

Quito, 23 de Junio 2021

Sr
Victor Herrera
Presidente del GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE
De mis consideraciones

Yo Raúl Edmundo Tufiño Orbea con CI 17110580752 agradezco el Ofc 120-GADPR11NOV2021 que constituye la respuesta a mi denuncia y le hago las siguientes observaciones con el debido respeto al ser la primera autoridad de la parroquia, pero como denunciante debo sustentar la misma:

Usted manifiesta que era un pozo donde ya no daba agua, y por eso se lo tapo, de haber sido propiedad privada lo habría tapado el dueño, sin embargo, lo hacen los moradores porque era un espacio público y sentían derecho en dicho espacio.

La captura de pantalla que usted me presenta es posterior al cambio de propietario, donde aparece la Sra Blanca Cayo, como dueña por adjudicación de tierra, documento que le adjunte a la denuncia, ese terreno fue de mi madre así que la escritura es ilegal, eso se lo tramitara en su respectivo sitio, en catastro de Latacunga informan que el terreno es por compra venta a Venancio Orbea y herederos, probando así que el terreno era de mi madre, en la notaría se dice adjudicación de tierras, ese tema no nos compete para la denuncia pero bien vale resaltar.

La fotografía satelital que adjunte al documento, es muy clara y esa fotografía es posterior a la ampliación de la vía que ocurrió antes del 2014 y donde se ve muy claro aún el espacio que ocupaba dicho pozo, porque aún no aparecía la nueva dueña y el espacio estaba intacto.

Espacio que asemejaba a un círculo donde su diámetro que se puede corroborar en la foto satelital es de 10 m y eso después de la ampliación de la vía, por lo tanto, si asumimos que con la ampliación se perdió ese espacio, el terreno que hoy está a nombre de la Sra Cayo, hubiese quedado una franja de 6 m de ancho, dejemos que las matemáticas hagan su trabajo y la lógica tome parte en ella.

Algo que se debe resaltar y mucho, usted menciona que los moradores sabían que el pozo no daba mucha agua, y como se contaba ya con suministro de agua entubada se abandonó y posteriormente en una desatinada actuación se decide taparlo, esto decide el barrio porque eran los propietarios de ese espacio, buena memoria colectiva recuerdan bien que daba poca agua, supongo usted tiene conocimiento que la Junta de Agua Potable Once de Noviembre en su afán de incrementar agua a sus reservorios pagan si no estoy equivocado 80000 dólares en perforar un pozo relativamente cerca al que cavo mi abuelo, me sorprende que teniendo una buena memoria nadie comento los antecedentes ni un integrante de la directiva que sabía bien el tema lo hiso, y se desperdició ese dinero de la parroquia.

Qué triste Sr presidente que este tipo de denuncias se lo tomen así a la ligera, total apenas eran 100 m cuadrados que desaparecieron, y para una parroquia eso no cuenta, las evidencias están muy claras con la ayuda de la tecnología, si usted compara el plano que me envía vera que es muy distinto a la realidad del terreno.

Estoy muy seguro que, si hubiese la oportunidad de que yo me reúna con los moradores del barrio y con su autoridad le dirían muy claro el historial de ese pozo, que hoy se está perdiendo sin que a nadie le importe, los bienes públicos, y se despilfarre el sagrado dinero de la parroquia, habiendo ya antecedentes que como usted mismo lo manifiesta le expusieron los moradores.

Una vez más le adjunto la fotografía satelital y las dimensiones de esa área que dolosamente ahora tiene propietario.

Mi sitio de residencia es Quito, me enorgullezco de haber nacido latacungueño crecido en la parroquia y haberme formado con espíritu vicentino, pero no me enorgullezco de estas acciones




## Optometría – Contactología - Terapia visual – Laboratorio Computarizado

**Latacunga, 27 De Abril del 2022**

Sr. Klever Mena
**PRESIDENTE ENCARGADO DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Presente.-

De nuestras consideraciones:

ÓPTICA VISTA CENTER, LÍDER EN CAMPAÑAS VISUALES, ubicada en la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi hace llegar un atento y cordial saludo y el deseo de éxitos en el cargo que viene desempeñando.

El motivo por el cual me dirijo a usted es para hacerle conocer la labor que nuestra Óptica viene realizando en el ámbito de la salud visual.

Secundo Vicepresidente
Encargado

Archivar para conocimiento.

***Dirección: Edificio Banco del Pichicha 2dº piso, sector el Salto***
***TELF: 032-802-706 - CEL: 0992583033***
**LATACUNGA – ECUADOR**

0000000286



# ÓPTICA VISTA CENTER

*Visión a otro nivel...*

Las campañas visuales consisten:

- Examen de la agudeza visual
- Valoración de la salud visual
- Prescripción y corrección de los problemas refractivos
- Exhibición de armazones y gafas de excelente calidad
- El costo del examen visual para la ciudadanía tiene un valor simbólico $ 3.00
- Para lo cual nos trasladaremos con nuestros equipos ópticos a dicho sector con el personal calificado
- La atención visual se brindará en el mismo lugar
- Los trabajos se entregarán en 8 días contando la fecha de evaluación visual
- El valor de los lentes es desde $ 35 dólares, este puede variar de acuerdo con la medición y tipo de luna

De la misma forma solicitamos nos autorice realizar la brigada visual, y la vez se digne facilitarnos las instalaciones para la atención de los pacientes el día sábado 30 de abril del 2022 a partir de las 10.00 am.

Por la atención que se digne a dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Opt. Juan Rayo
C.I.0501103295
OPTOMETRISTA

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 27 ABR 2022
HORA: 10h57
# HOJAS 2hojas
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO 6 FIRMA:

***Dirección: Edificio Banco del Pichicha 2dº piso, sector el Salto***

***TELF: 032-802-706 - CEL: 0992583033***

**LATACUNGA – ECUADOR**

0000000287

2/2

Archivo, varios.

LATACUNGA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

Oficio. No.2015-7070-SG
Latacunga, 7 de septiembre de 2015

Arquitecto
Fernando Herrera
**PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE LIMITES**
Presente

Por disposición del señor Alcalde pongo en su conocimiento copia del oficio Nº GADPC-SG-191, suscrito por el Abogado Patricio Jacho Cayo Secretario General del GAD de la Provincia de Cotopaxi, quien adjunta copias de las resoluciones de los conflictos limítrofes intercantonales de la provincia de Cotopaxi.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

**Abg. Francisco Matheus Espinosa**
**SECRETARIO GENERAL GAD MUNICIPAL**
08/09/2015

SECRETARÍA GENERAL

Archivar

Para conocimiento de Todos los interesados.

Victor Alvarez G.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
08 SEP 2015

Abg. Francisco Xavier Matheus Espinosa
CI: 0502837877
Email: francisco_xavier@hotmail.com
Dir.: Sánchez de Orellana y Ramón Paz
Telf: 03 2813772/ 0987023124

000000286

LATACUNGA
pensil de los andes

Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Cotopaxi

Cotopaxi
Vive la Interculturalidad

Latacunga, 02 de septiembre de 2015
Oficio Cir. N°GADPC-SG- 191

Señores
Consejeros y Consejeras Provinciales
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**
Presente;

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito adjuntar copia certificada de las Resoluciones de los Conflictos limítrofes intercantonales de la Provincia de Cotopaxi, misma que fue aprobada por el pleno del Consejo Provincial en sesión extraordinaria de fecha 19 de agosto del año en curso

Particular que pongo en conocimiento de su autoridad para los fines legales consiguientes

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Cotopaxi nuestra tierra, nuestra vida

Abg. Patricio Jacho Cayo
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

GOBIERNO PROVINCIAL DE COTOPAXI
SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARIA GENERAL
03 SEP 2015
RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA: 16:51 SECRETARIA: AZUL

0000000289

**RESOLUCIÓN**
**No. GADPC-SG-2015-086**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DEL**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**
**PROVINCIAL DE COTOPAXI**

**CONSIDERANDO**

**Que** el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución), establece: *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)";*

**Que** el artículo 242 de la Constitución, en relación a la organización del territorio, dispone: "El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. (...)";

**Que** el Art. 47 del COOTAD respecto a las *Atribuciones del consejo provincial, establece: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;*

**Que** el artículo 1 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, señala: *"La presente ley se aplica en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer normas claras y adecuadas que permitan fijar de manera precisa y definitiva los límites territoriales internos a través de: (...) a) Procedimientos opcionales de solución de conflictos que pongan fin a las controversias existentes o que pudieran existir; (...)";*

**Que** el artículo 7 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, establece: *"Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre sus cantones y de los tramos de linderos de parroquias rurales ubicados en los límites cantonales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que ellos puedan llegar".*

**Que** el artículo 18 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, señala: (...) *"Existe un conflicto de límites internos entre circunscripciones territoriales, en los siguientes casos: a) Cuando existe indefinición técnica y/o jurídica de linderos; b) Cuando existe falta de precisión en los linderos; c)*



0000000290

*Cuando dos o más normas o actos jurídicos fijan linderos pero con una superposición de áreas, sin que se pueda establecer la prevalencia de una u otra norma; d) Cuando la norma jurídica de creación o delimitación de circunscripciones territoriales, genera la controversia; e) Cuando la realidad geográfica se ha modificado de tal manera que la delimitación que estuvo vigente se toma inaplicable; y, f) Cuando a falta de límites legalmente establecidos, se ha mantenido un trazo referencial y esta circunstancia genera controversia.";*

**Que** el artículo 26 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, dispone: (...) *"Cualquier circunscripción territorial que mantenga un conflicto de límites internos con otra u otras circunscripciones vecinas, podrá plantear fundamentadamente su reclamación ante el consejo o concejo del nivel de gobierno descentralizado inmediato superior o ante el Presidente de la República, dependiendo del ámbito territorial de incidencia del conflicto de límites, solicitando que abra el expediente respectivo y disponga la citación al gobierno de la o las circunscripciones territoriales involucradas a fin de que en el plazo que corresponda contesten y expongan razonadamente sus argumentos, adjuntando para el efecto la documentación que consideren pertinente.- Una vez evacuadas todas las pruebas, el consejo o concejo correspondiente declarará terminada esa etapa y, en el plazo que corresponda según lo previsto en la ordenanza respectiva, emitirá el dictamen en que (i) se identifique la indefinición limítrofe y (ii) se fije de manera motivada, técnica y definitiva los límites entre las circunscripciones en conflicto. (...)";*

**Que** el artículo 20 del Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, señala: **(...)** *"Para la resolución institucional, en los casos que le competa al Presidente de la República, se observará el siguiente procedimiento:(...) h) En caso de que las partes llegaren a acuerdos parciales, se elaborará y suscribirá el acta de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de este artículo, señalando además, las razones por las cuales no se ha llegado al acuerdo total. El Comité, continuará con proceso para resolver los puntos no acordados por las partes". (...)";*

**Que** la Disposición Transitoria Segunda de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, establece: *"Los acuerdos a los que hubieren llegado los gobiernos autónomos descentralizado de circunscripción territoriales en materia de límites internos, deberán ser respetados y reconocidos por las autoridades de los distintos niveles de gobierno.";*

**Que** la Disposición Transitoria Novena de la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos, dispone: *"Los gobiernos Autónomos Descentralizados, en el plazo máximo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente*

*ley, resolverá los conflictos de límites existentes en sus respectivas jurisdicciones territoriales de conformidad con cualquiera de los procedimientos establecidos en esta ley. (...);*

**Que** el Consejo Provincial actuó con observación a la Ordenanza que establece el Procedimiento para la Resolución Institucional de los Conflictos de Límites Cantonales Internos de la Provincia de Cotopaxi, aprobada el 27 de marzo de 2015;

**Que** El Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en base al Art. 3 segundo inciso de la Ordenanza que Establece el Procedimiento para la Resolución Institucional de Conflictos de Límites Cantonales Internos de la Provincia de Cotopaxi, en sesión extraordinaria realizada el día lunes 13 de julio de 2015, conoció y aprobó el informe técnico y acta de conformidad parcial, suscrita por el Doctor Patricio Sánchez Yánez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga y Dr. Fernando Matute Riera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pujilí, mismos que fueron debidamente protocolizados;

**Que** como lo señala el Art. 26 de la Ley para la Fijación de Límites Internos, los tramos que no se lograron acuerdos se pasaron al trámite de Resolución Institucional Definitivo;

**Que** Conforme al Art. 12 de la Ordenanza que Establece el Procedimiento para la Resolución Institucional de Conflictos de Límites Cantonales Internos de la Provincia de Cotopaxi, el Consejo Provincial convocó a sesión extraordinaria de Consejo para el día miércoles 19 de agosto de 2015 a las 18:00, para analizar y debatir sobre la base del informe final y fijar de manera motivada, técnica y definitiva de límites entre las suscripciones en conflicto;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47, literales a) y t) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi:

**RESUELVE:**

1.- "**Aprobar** POR MAYORÍA DE VOTOS: QUE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERCANTONALES DEFINITIVOS EN EL TRAMO DE DISCUSIÓN, ENTRE LOS



0000000292

CANTONES DE LATACUNGA - PUJILÍ DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI SERÁN DE HOY EN ADELANTE LOS SIGUIENTES:

**Descripción General:**
El tramo correspondiente a los Cantones Latacunga y Pujilí, se encuentra dentro de la provincia de Cotopaxi, en el cantón Latacunga corresponde a la Parroquia Once de Noviembre y en el cantón Pujilí corresponde a la parroquia La Victoria.

La Longitud del tramo limítrofe es de 5,08Km.

**Descripción Geográfica.**

Para la descripción del tramo se ha utilizado la cartografía Escala 1:50 000 del I.G.M. La Orto Imagen de la Zona y el Diagnostico de Limites de CONALI 2014. El sistema al cual está referida la presente descripción corresponde al UTM WGS84 zona 17 sur.
El tramo correspondiente al Límite de los cantones Latacunga y Pujilí en la zona de Santa Rosa Norte, empieza en la continuación del límite referencial en el Punto 1 de coordenadas 757943,18E 9900228,49N, continuando con dirección Este por la vía hacia La Victoria hasta el Punto 2 de coordenadas 758051,95E 9900207,14N, continuando con dirección Sur Oeste con una distancia de 718,26 m por la vía a la Victoria hasta llegar al Punto 3 de coordenadas 757840,79E 9899523,85N, continuando con dirección Este por la vía hasta llegar al Punto 4 de coordenadas 758185,81E 9899495,28N, desde allí con dirección Sur por la vía hasta llegar al Punto 5 de coordenadas 758198,51E 9899399,24N, continuando hacia el Este por la vía Sin Nombre con una hasta al Punto 6 de coordenadas 758391,05E 9899433,36N, luego con dirección Sur por la división del terreno de María Salazar y 6 propiedades con una distancia de 140,16 m hasta llegar al Punto 7 de coordenadas 758427,52E 9899300,3N, continuando con dirección Sur Oeste por una distancia de 17 m hasta llegar al Punto 8 de coordenadas 758423,55E 9899284,03N, luego con dirección Sur por la entrada vehicular particular hasta llegar a la vía en el Punto 9 de coordenadas 758434,53E 9899258,5N, siguiendo con rumbo Oeste por la vía hasta el Punto 10 de coordenadas 758425,66E 9899255,07N, continua con rumbo Sur por linderos entre las propiedades hasta el Punto 11 de coordenadas 758434,72E 9899173,49N, continua por los linderos con dirección Oeste hasta el punto 12 de coordenadas 758402,65E 9899165,82N, continua por los linderos con rumbo Sur hasta el Punto 13 de coordenadas 758375,46E 9898723,77N, seguido con rumbo Oeste por los linderos hasta el Punto 14 de coordenadas 758360,82E 9898723,07N,

continua con rumbo Sur por los linderos hasta el Punto 15 de coordenadas 758356,6E 9898661,71N, continuando los linderos con rumbo Este hasta el punto 16 de coordenadas 758396,37E 9898647,07N, seguido el lindero con rumbo Sur hasta el punto 17 de coordenadas 758515,02E 9898341,89N, continua con rumbo Sur por la vía Sin Nombre hasta el Punto 18 de coordenadas 758503,25E 9897730,12N, seguido la vía con rumbo Oeste hasta el punto 18 de coordenadas 758503,25E 98897730,12N, continuando por el trazado de la vía con rumbo Sur hasta el Punto 19 de coordenadas 758205,57E 9897561,87N, continuando por la vía hasta la intercepción con linderos de otras propiedades en el Punto 20 de coordenadas 758185,96E 9896843,75N, continuando por los linderos con rumbo Sur Este hasta la intersección con la vía Latacunga – Pujilí en el punto 21 de coordenadas 758455,79E 9896675,5N, continuando por la vía con rumbo hacia el Sur por la vía a Pujilí hasta la intercepción en el Puente sobre la Quebrada Talagache en el Punto 22 de coordenadas 758361,21E 9896532,03N, poniendo fin a al trazado limítrofe.

**2.-** De conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza que Establece el Procedimiento para la Resolución Institucional de Conflictos de límites Cantonales Internos de la Provincia de Cotopaxi, dar a conocer a las partes la Resolución Institucional

**3.-** Notifíquese con el contenido de la presente Resolución y expediente del procedimiento de resolución institucional al Comité Nacional de Límites Internos (CONALI), a fin que procedan con el trámite legal correspondiente.

**4.- Remitir** el expediente con anexos del diferendo limítrofe surgido entre los cantones Latacunga - Pujilí al Comité Nacional de Límites –CONALI-, en observación a lo establecido en el Art. 20, inciso final del Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil quince".

**CERTIFICACION:**

En mi calidad de Secretario General de Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi: **CERTIFICO.-** Que en virtud de la Aprobación; la Resolución que antecede se encuentra vigente, norma que fue



0000000294

conocida y aprobada por el pleno del Consejo Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2015, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución.

Latacunga, 20 de agosto de 2015

Patricio Jacho Cayo,
**SECRETARIO GENERAL DEL GADPC**

GOBIERNO PROVINCIAL DE COTOPAXI
SECRETARÍA



0000000295

Comité de Gestión y Desarrollo "Once de Noviembre"

Ofc. N.- 062 – CGD – ON

Señor Don.

Wilson Villarroel.

**PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE "PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE".**

De nuestra consideración.

Reciba un cordial y atento saludo.

En el sector donde habitamos estamos en proceso y ejecución del sistema de alcantarillado sanitario, las autoridades pertinentes nos han pedido como requisito se llene una encuesta (acompañamos copia) para corroborar si dispone o no del servicio de agua para lo cual es necesario una **copia simple** del listado de usuarios de la Junta que Ud administra y también el nombramiento de la junta, por lo que muy comedidamente **SOLICITAMOS** nos ayude lo más pronto posible para que sea entregado y continuar con el Alcantarillado Sanitario.

Confiados de que la presente será favorablemente atendida anticipamos nuestro más sentido agradecimiento.

Atentamente;

***Flavio Olguer Molina Martínez***
***Prdnte: Barrio San Gerardo***

***Julio Emiliano Hinojosa Iturralde***
***Pdnte: Barrio San Alfonso***

***Jenny Villegas Collantes***
***Secretaria – Tesorera***

Recibido 05-04-2021

Acepto mi pedido Conocimiento

**Nota: adjuntamos una copia de la MATRIZ de la encuesta solicitada**

0000000296

Email: maderarte-67@hotmail.com Teléfono # 0984448504 - 03-2255227

## ENCUESTA APLICADA A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO

**...re del encuestado:** ..... **CI:** .....

**...gar de Nacimiento:** ..... **Fecha:** .....

...ue tiempo usted reside en el sector < a 1 año ☐ Usted vive en la comunidad de: .....

de 1 a 5 años ☐

de 6 a 12 años ☐

+ de 12 años ☐

### A. INFORMACIÓN SOBRE LA VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS

**Tenencia de la vivienda**

Propia ☐
Alquilada ☐
De un Familiar ☐
Por servicios ☐

**Material de construcción que predomina en la vivienda**

Concreto ☐
Ladrillo ☐
Bloque ☐
Madera ☐
Mixto ☐

**La vivienda es de**

1 planta ☐
2 plantas ☐
+ de 2 plantas ☐

**El piso de la vivienda es de**

Cemento ☐
Madera ☐
Tierra ☐
Otros .....

**El estado de la vivienda**

Buena ☐
Regular ☐
Mala ☐
Inhabitable ☐

**La fuente de abastecimiento de agua potable es:**

Red público ☐
Red privada ☐

**Las instalaciones de agua potable están**

Dentro de la vivienda ☐
Afuera de la vivienda ☐

**De donde proviene el agua para consumo humano**

Pozo ☐
Vertiente ☐
Riachuelo/estero ☐

**Que tratamiento tiene el agua de consumo humano**

Cloración ☐
Ninguno ☐

**La energía eléctrica de su vivienda es**

Red pública ☐
Planta propia ☐
Otros ☐

**Qué tipo de servicio telefónico dispone**

Telefonía Convencional ☐
Telefonía Móvil ☐
No Dispone ☐

**¿Cómo realiza la eliminación de excretas?**

Campo abierto ☐
Pozo Séptico ☐

**¿Cómo realiza la eliminación de basura?**

Carro Recolector ☐
Enterrando ☐

Letrina con agua ☐ Quemando ☐
Alcantarillado ☐ Aire Libre ☐

**De que material está construido la vía que llega a su vivienda**

Asfaltado ☐
Lastrado ☐
Adoquinado ☐
Empedrado ☐
Suelo natural (Tierra) ☐

**El estado actual de la vía es**

Buena ☐
Regular ☐
Mala ☐
Intransitable ☐

## B. INFORMACIÓN SOBRE LA FAMILIA

Número de personas que conforma la familia.....

Cuantos hombres..... Cuántas mujeres.....

Especifique lo siguiente

| N° | INTEGRANTES | EDAD | NIVEL DE EDUCACION |
|---|---|---|---|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |

**Con que grupo étnico se identifica**

Blanco ☐
Mestizo ☐
Afro descendiente ☐
Montubio ☐
Indigena ☐

**Cuando se enferman a donde acuden**

IESS ☐
Seguro Social Campesino ☐
Centro de Salud ☐
Curanderos ☐
Medico particular ☐

**Con que frecuencia acude al médico**

Semanal ☐
Cada 15 días ☐
Una vez al mes ☐
Trimestralmente ☐
Anualmente ☐
Cuando se enferma ☐

**Cuales son las enfermedades más frecuentes**

Respiratorias ☐
Gastrointestinales ☐
Neurológicas ☐
Dermatológicas ☐
Cáncer ☐
Hipertensión ☐
Diabetes ☐
Obesidad ☐

0000000297

**...nan centros educativos en el sector?**

☐ Nombre del centro educativo.....

...o ☐

**Donde estudian sus hijos**

| | Escuela | Colegio |
|---|---|---|
| En el sector | ☐ | ☐ |
| Latacunga | ☐ | ☐ |
| Otros | ☐ | ☐ |

**A qué sistema educativo pertenece la institución educativa a la que asisten sus hijos**

Sector Publico ☐

Sector Privado ☐

## C. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

**Principal actividad económica de la familia:**

| N° | MIEMBRO DE LA FAMILIA | ACTIVIDAD ECONÓMICA | INGRESO MENSUAL |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

**¿Cuál es la distribución del gasto de la familia? Total, anual/familiar**

| Gasto | Mes ($) |
|---|---|
| a. Energia eléctrica | |
| b. Agua | |
| c. Teléfono | |
| d. Alimentos | |
| d. Transportes | |
| e. Salud | |
| f. Educación | |
| g. Combustible | |
| h. Vestimenta | |
| i. Vivienda (Alquiler) | |
| j. Otros | |

**GRACIAS POR SU COLABORACIÓN**

**RESPONSABLE** .....

**Memorando Nro. SNP-DZP3-2022-0129-M**

**Ambato, 24 de junio de 2022**

Sra. Ing. Rosa Elena Manjarrés Cevallos

Sr Gonzalo Espín

Segundo Joaquín Segovia Andino

Sr. Ing. Sergio Germany Cuza Quinatoa

Sr. Simón Eduardo Báez Gavilánez

Telmo Paiango Pilaguano

Sr. Víctor Alcides Herrera Calvopiña

Sr. Wilson Gonzalo Amores Amores

Sr. Dr. Byron Mauricio Cevallos Costa
**Alcalde del Cantón Latacunga**

Sr. Edgar Alberto Iñacero Richano

Sr. Ing. Edison Javier Velásquez Martínez

Sr. Héctor Gonzalo Guanoluisa Pilataxi

Sr. Héctor Iván Viera Tamayo

Sr. Dr. Hugo Patricio Argüello Narváez
**Alcalde del Cantón**

Sr. Juan Ricardo Touzaint Robles

Sr. Saúl David Mejía Perez
**Alcalde del Cantón Pangua**

Sr. Mgs. Willan Polivio Naranjo Torres
**Alcalde del Cantón Salcedo**

0000002998

ASUNTO: Socialización informe de cumplimiento de la entrega de la información financiera de los GAD, correspondiente al I trimestre de 2022

De mi consideración:

Por medio del presente, se socializa el Memorando SNP-SGP-SS-DST-2022-0068-M, documento en el que se da a conocer *"el informe de cumplimiento de la entrega de la información financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), correspondiente al primer trimestre de 2022, elaborado en base a la información remitida por cada una de las Direcciones Zonales"*.

Particular que se informa.

Con sentimientos de distinguida consideración.



*Documento generado por Quipux

República del Ecuador
Secretaría Nacional de Planificación

Memorando Nro. SNP-DZP3-2022-0129-M

Ambato, 24 de junio de 2022

Anexos:

Mgs. Darwin Roberto Céspedes Manzaba
**DIRECTOR ZONAL DE PLANIFICACIÓN - 3**

Referencias:
SNP-SGP-SS-DST-2022-0068-M

Anexos:
informe_de_cumplimiento_de_la_entrega_de_la_información_financiera_trimestre_2022.pdf

Copia:
Sra. Ing. Katty Michaelle Sánchez Escobar
**Analista en Gestión y Seguimiento a Planes, Programas y Proyectos 3**

Sra. Mgs. Ana Paulina Yanez Moreno
**Servidor Público 7**

rm

Archivar - Para Conocimiento

Vista Herrera

Dirección: Av. Fabián Ruiz de Dávalos **Código postal:** 170102 / Ibarra-Imbabura
Teléfono: (593-2) 2958300 / www.planificacion.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

*Documento generado por Quipux

Quito, D.M., 24 de junio de 2022
Oficio No.183-22-YR-P-CONAGOPARE

Licenciada
Janeth Garzón González
**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE AZUAY**
Presente

Licenciado
Luis Punina Moposita
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE BOLÍVAR**
Presente

Señor
Vicente Encalada
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE CAÑAR**
Presente

Ingeniero
Telmo Tapia López
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE CARCHI**
Presente

Licenciado
Gonzalo Espín Unaucho
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE COTOPAXI**
Presente

Ingeniero
Carlos Lliguay Guanga
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE CHIMBORAZO**
Presente

Señor
Pedro Aragundi Lozano
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE EL ORO**
Presente

Tecnólogo
Iver Quiñonez Jaen
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE ESMERALDAS**
Presente



CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES
RURALES DEL ECUADOR

Señor
Rolf Ballestero Carvajal
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE GALÁPAGOS**
Presente

Licenciado
Alvaro Lozano Cevallos
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE IMBABURA**
Presente

Ingeniero
Duval Cueva Villalta
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE LOJA**
Presente

Licenciada
Vitalia Ramos Troya
**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE LOS RÍOS**
Presente

Ingeniero
Yandry Bazurto Hurtado
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE MANABÍ**
Presente

Señor
Danny Marin Salinas
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE MORONA SANTIAGO**
Presente

Señor
Joffre Lara Aguachela
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE NAPO**
Presente

Señor
Victor Carreño Guarnizo
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE ORELLANA**
Presente

Archivo para conocimiento
Victor Alfonso

Av. Colón E9-58 y 6 de Diciembre, Edificio Cristóbal Colón 4to y 5to piso
2223580 / 2221684
www.conagopare.gob.ec - info@conagopare.gob.ec

Técnico
Ramiro Guadalupe Loaiza
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE PASTAZA**
Presente

Abogada
Lorena Brito Cuzco
**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE PICHINCHA**
Presente

Señora
Mishel de la Cruz Rocafuerte
**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE SANTA ELENA**
Presente

Magíster
Ximena Orosco Calderón
**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**
Presente

Señor
Bladimir Pineda Sánchez
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE SUCUMBÍOS**
Presente

Abogado
Segundo Caiza Caiza
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE TUNGURAHUA**
Presente

Señor
Hérman Montero Pineda
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE ZAMORA CHINCHIPE**
Presente

De mis consideraciones:

Reciban el atento saludo de la Presidencia Nacional del Consejo Nacional de Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador -CONAGOPARE Nacional, con nuestros deseos de éxitos en sus funciones, les comunico lo siguiente:



CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES
RURALES DEL ECUADOR

Adjunto sírvase encontrar la Resolución No. 016-CGADCOT-2021-2023 de fecha 01 de junio de 2022, firmada de manera electrónica por el Abg. Celestino Chumpi Jua, Presidente de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio de la Asamblea Nacional, y la Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar, en calidad de Secretaria Relatora, la misma que en su artículo 1, el Presidente Resuelve, "*Unificar para su análisis, trámite y presentación de informe para primer debate, los siguientes proyectos de ley (consta únicamente el Proyecto de Ley Reformatoria al COOTAD)*", presentado por varios Asambleístas y/o ex Asambleístas. En la resolución se evidencia que dicho proyecto se encuentra para la emisión del informe para primer debate. Además, la actual Comisión, no ha conformado ninguna mesa técnica de trabajo, como tampoco el CONAGOPARE Nacional ha sido invitado a conformarla, pese, a que en varias ocasiones y/o comparecencias, ha recomendado.

Con la invitación que efectuó el Presidente de la Comisión, Abg. Celestino Chumpi, mediante Oficio No. AN-CGAD-2022-0139-O, a comparecer a la socialización del proyecto de ley para reformar el COOTAD, dispuse a las Direcciones Ejecutiva y de Asesoría Jurídica, atender y defender, vía Zoom el pasado miércoles 22 de junio de 2022, la autonomía y los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del país, como también de sus instancias Asociativas Nacional y provinciales.

En la comparecencia de nuestro equipo delegado sostuvo y respaldo algunos puntos de la propuesta, entre ellos la posibilidad que los gobiernos parroquiales tengan la capacidad de crear empresas públicas, que sean quienes puedan autorizar el uso de suelo para eventos , que el presupuesto se incremente del 6 al 10% , entre otras , excepto la reforma del Art 313 que es lesivo a la autonomía de los GAD's PR y a sus entes asociativos.

Considero justa la preocupación de las y los Presidentes de la Instancias Provinciales, respecto a la infame propuesta de reforma del Art. 313 del COOTAD, presentado por el Ex – Asambleista Fausto Terán (Provincia de Pichincha), que produce un efecto regresivo de los derechos lo cual es inconstitucional, desarma la institucionalidad y transgrede el principio constitucional de asociatividad.

Se ha previsto en los próximos días mantener una reunión con el presidente de la asamblea nacional, así como el presidente de la comisión de los Gobiernos Autónomos conjuntamente con el Consejo Directivo Nacional, para que en conjunto apoyemos la propuesta en lo referente a las mejoras de los GADsPR y justifiquemos la importancia de las asociatividad para que no pase la reforma del Art. 313, mientras tanto, recomendaré guardar la calma y discreción en sus territorios.

Av. Colón E9-58 y 6 de Diciembre, Edificio Cristóbal Colón 4to y 5to piso
2222580 / 2221584
www.conagopare.gob.ec - info@conagopare.gob.ec

Por su atención brindada a la presente, quedo de ustedes agradecida.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***
Ing. Yilda Rivera Cavagnaro
**Presidenta Nacional**
**CONAGOPARE**

CC. Abg. René Lucero, Director Ejecutivo de CONAGOPARE

0000000301

YILDA IVONNE RIVERA CAVAGNARO

Av. Colón E9-58 y 6 de Diciembre, Edificio Cristóbal Colón Río y Río Jeje
2223581 / 2221584
www.conagopare.gob.ec – info@conagopare.gob.ec

**ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR**

Resolución No. 016-CGADCOT-2021-2023

Quito D.M., 1 de junio de 2022

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

**CONSIDERANDO**

Que la actual conformación de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, designada por el Pleno de la Asamblea Nacional el 20 de mayo de 2021, al asumir sus funciones en la fecha indicada, recibió un total de veinticuatro proyectos de ley pendientes de tramitarse; de los cuales catorce de estos se refieren a reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que se encuentran en trámite para primer debate;

Que en sesión ordinaria No. 76, desarrollada el 19 de mayo de 2022, la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio avocó conocimiento de los siguientes proyectos de ley:

- "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", presentado por la Asambleista Jessica Castillo y calificado con Resolución No. CAL-2021-2023-179 de fecha 2 de noviembre de 2021;
- "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", presentado por la asambleista Lucia Placencia y calificado con Resolución No. CAL-2021-2023-294 de fecha 9 de enero de 2022;
- "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD", presentado por la asambleista Alexandra Arce y calificado con Resolución No. CAL-2021-2023-303 de fecha 12 de enero de 2022;
- "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Referencia al Fraccionamiento Agrícola Estipulado en el Artículo 471, para Promover la Legalización de Tierras Rurales", presentado por la asambleista Amada Ortiz y calificado con Resolución No. CAL-2021-2023-385 de fecha 21 de febrero de 2022; y,



ASAMBLEA NACIONAL
COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO

- "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización para la Garantía del Buen Uso del Suelo Destinado para Áreas Verdes, Recreativas, Equipamiento y Servicios Públicos", presentado por la asambleista Patricia Sánchez y calificado con Resolución No. CAL-2021-2023-402 de fecha 28 de febrero de 2022;

Que el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: *"Las o los presidentes de las comisiones especializadas, hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate, podrán solicitar al Consejo de Administración Legislativa la autorización para unificar todos aquellos proyectos que versen sobre la misma materia y que se encuentren tramitando en la comisión o que se encuentren en otras comisiones. (...)";*

Que la mesa técnica conformada por el equipo técnico de la Comisión y los asesores de las y los asambleístas que integran la misma, en el análisis de los proyectos de ley pendientes de tramitarse por la mesa legislativa, concluyeron sobre la pertinencia de unificar todos los proyectos de ley que se refieren a reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y que se encuentren en trámite para primer debate desde el período legislativo 2017-2021, conjuntamente con los proyecto de ley que la Comisión avocó conocimiento en la sesión ordinaria No. 76, desarrollada el 19 de mayo de 2022. Dicho análisis fue trasladado para conocimiento del Pleno de la Comisión, en la sesión ordinaria No. 77;

Que en sesión ordinaria No. 77 de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, desarrollada el 1 de junio de 2022, se analizó la viabilidad de unificación de los proyectos de ley presentados para las asambleístas: Jessica Castillo, Lucia Placencia, Alexandra Arce, Amada Ortiz y Patricia Sánchez, conjuntamente con los catorce proyectos de ley que se encuentran pendiente de emitirse el Informe para Primer Debate desde el Período Legislativo 2017-2021, y con base a la recomendación formulada por la mesa técnica conformada por el equipo técnico de la Comisión y las y los asesores de las y los asambleístas que integran la misma; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Unificar para su análisis, trámite y presentación de informe para primer debate, los siguientes proyectos de ley:

comision.gobiernos-autonomos@asambleanacional.gob.ec

| PROYECTO DE LEY | PROPONENTE | RESOLUCIÓN CAL |
|---|---|---|
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. | AE. JESSICA CASTELLO | CAL-2021-2021-176 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. | AE. LUCIA PLACENCIA | CAL-2021-2021-198 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD. | AE. ALEXANDRA ARCE PLUAS | CAL-2021-2021-185 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN REFERENCIA AL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 471, PARA PROMOVER LA URBANIZACIÓN DE TIERRAS RURALES. | AE. FAHADA ORTIZ | CAL-2021-2021-163 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN PARA LA GARANTÍA DEL BUEN USO DEL SUELO DESTINADO PARA ÁREAS VERDES, RECREACIONALES, EQUIPAMIENTO Y EDIFICACIÓN PÚBLICOS. | AE. PATRICIA SANCHEZ | CAL-2021-2021-402 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS JUNTAS PARROQUIALES. | AE. SOLEDAD BURNEO | CAL-2019-2021-461 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES. | AE. XAVIER CASANOVA | CAL-2019-2021-446 |





| | | |
|---|---|---|
| PROYECTO DE LEY DE ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. | AE. MARCELO SIMBAÑA | CAL-2017-2019-240 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD. | AE. ALBERTO ZAMBRANO | CAL-2019-2021-193 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD. | AE. AMIEL CINOB | CAL-2019-2021-200 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD. | AE. DORIS SOLIZ Y AE. PABEL MUÑOZ | CAL-2019-2021-190 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD PARA LA APLICACIÓN Y GARANTÍA EFECTIVA DEL PRINCIPIO DE PARIDAD. | AE. DORIS SOLIZ | CAL-2019-2021-192 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. | AE. FAUSTO TERAN | CAL-2019-2021-350 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE REFORMA EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS. | AE. RUBÉN BUSTAMANTE | CAL-2019-2021-405 |
| PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. | AE. CÉSAR LITARDO | CAL-2019-2021-471 |

| | | |
|---|---|---|
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL (COOTAD. | AE. ALBERTO ARIAS | CAL-2019-2021-401 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD | AE. RAIRON VALLE | CAL-2019-2021-186 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); RESPECTO DE LA EXPROPIACIÓN Y LA POTESTAD COACTIVA DE LOS GAD. | AE. FRANKLIN SAMANIEGO | CAL-2019-2021-187 |
| PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. | AE. FRANCO ROMERO | CAL-2019-2021-191 |

Dada y suscrita en el D.M. de Quito, el uno de junio del año dos mil veintidós.

JOSE CELESTINO

Ab. Celestino Chumpi Jua
**PRESIDENTE**
**COMISIÓN DE GOBIERNOS, AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

Ab. Nadia Sofía Añazco Aguilar
**SECRETARIA RELATORA**
**COMISIÓN DE GOBIERNOS, AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

000000304

| No. | NORMA VIGENTE | ARTICULO A REFORMAR | REFORMA PROPUESTA | PROPONENTE | OBSERVACIONES MESA TÉCNICA | OBSERVACIONES COMPARECENCIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Art. 3. Principios.**- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) (c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida en el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de los diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada nivel de cada uno.<br><br>Para el cumplimiento de este principio se establecerá que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este campo, se podrán diseñar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de inversiones; (...) | Art. 3, literal c) | **Art. 3.- Agréguese en el artículo 3 Principios en el literal c) Coordinación y corresponsabilidad, el siguiente inciso a final:**<br>"Como corresponsabilidad compartida y con la finalidad de cumplir los propósitos establecidos en los planes de gobierno diferido coordinará con los niveles de gobierno que forman parte, y ejecutarán por ejercicio y disfrute de los derechos que se dispongan dentro de sus competencias exclusivas y concurrentes." | **AB. ALEXANDRA ARCE** | | |
| 2 | **Art. 6. Carácter normativo de las ordenanzas parroquiales rurales.**- Es una competencia exclusiva de los gobiernos parroquiales rurales: (a) el ejercicio de sus competencias y de las que les fueren delegadas; los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como tienen reglamentaria de carácter administrativo y coactivo que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y concejos municipales. | Art. 6 | **Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 6 del CONTAD por el siguiente:**<br><br>"Art. 6.- Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.- Es una competencia exclusiva de los gobiernos parroquiales rurales: (a) el ejercicio de sus competencias y de las que les fueren delegadas; los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como tienen reglamentaria de carácter administrativo y coactivo que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y concejos municipales. | **AB. XAVIER CHAPPA** | | |
| 3 | Art. 26.- Requisitos.- Son requisitos para la creación de parroquias rurales las siguientes:<br>a) Población mínima no menor a diez mil habitantes, de los cuales por lo menos dos mil deberán estar domiciliados en la cabecera de la nueva parroquia;<br><br>b) Delimitación física del territorio parroquial rural de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes, y que no signifique conflicto con parroquias existentes.<br><br>c) Cuando la solicitud sea de la ciudadanía de la parroquia rural, la solicitud deberá estar firmada por al menos el diez por ciento de los ciudadanos de la futura parroquia rural en la provincia rural;<br><br>d) Informe técnico del gobierno cantonal o distrital correspondiente;<br><br>e) Informe técnico favorable emitido por el organismo responsable de los límites internos, sobre los límites y respectivo levantamiento de la nueva circunscripción; y,<br><br>f) Informe técnico favorable del organismo responsable de estadísticas y censos, sobre el respectivo censo nacional."<br><br>Las cabeceras parroquiales y las capitales cantonales no podrán ser creadas como nuevas parroquias rurales.<br><br>No podrán crearse parroquias rurales con menos de cinco mil habitantes en el territorio de la futura parroquia rural. En las cabeceras cantonales, exceptuando las parroquias urbanas, no podrán crearse parroquias rurales con menos de cinco mil habitantes.<br><br>Para las parroquias que fueren fusión con otra que no cumpla con el mínimo de habitantes establecido en este artículo, se podrá crear parroquias rurales con menos de cinco mil habitantes. | Art. 26 | **Artículo 1.- Sustitúyase el penúltimo inciso del artículo 26, con el siguiente texto:**<br><br>"En cantones amazónicos, en cantones ubicados en la Franja Fronteriza y en los cantones que se hayan creado a otras parroquias de conformidad con el numeral tercero anterior, por encima entre ellas, de forma adicional como la creación de fronteras vivas, las necesidades del desarrollo territorial, la densidad poblacional, debidamente justificados, el requisito de población para la creación de parroquias rurales será de diez mil habitantes en el territorio de la futura parroquia rural. En los cantones confirmados mayoritariamente por población indígena, afroecuatoriana o montubia, se podrán crear parroquias rurales con un mínimo de cinco mil habitantes. | **AB. MARCELO HERRAÑA** | | |
| 4 | Art. 31.- **Funciones.**- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado regional: (...)(c) Las demás funciones que determine en ejercicio de sus competencias en el marco de la Constitución y este Código. | Art. 31 | **Artículo 2.- Refórmese en el artículo 31 Funciones en el literal k), y agréguese el literal l) lo siguiente:**<br>Art. 31.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado regional:<br>k) Ejercer la corresponsabilidad en la consecución de los propósitos y fines nacionales y ejecutar en administración entre los niveles de gobierno que se comparten competencias en ejercicio de la ciudadanía; y,<br>l) Las demás funciones que determine en ejercicio de sus competencias en el marco de la Constitución y este Código. | **AB. ALEXANDRA ARCE** | | |
| 5 | Art. 32.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado regional.- Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: (...) El Consejo por el num. 4.1 de la Disposición Derogatoria Única del Código art. 6.1- 6.9-6.4, 44-50-51(sic). | Art. 32 | **Artículo 3.- Agréguese en el artículo 32 Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado regional, el literal f):**<br><br>f) Ejercer la corresponsabilidad en la consecución de los propósitos y fines nacionales en ejecución en administración entre los niveles de gobierno que se comparten competencias en ejercicio de la ciudadanía. | **AB. ALEXANDRA ARCE** | | |

0000000305

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Art. 21.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: (...)<br><br>f) Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados<br>(...)<br><br>f) Agregado por el Art. 21 de la Ley s/n, R.O. 244-S, 31-VIII-2019.- Las demás establecidas en la Ley. | (P. 9) | Artículo 6.- Reformase en el artículo 42 Funciones en el Literal b), agregando el literal con la siguiente:<br><br>Art. 42.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:<br><br>f) Fomentar la corresponsabilidad en la ejecución de los programas y obras ejecutadas por entidades en administraciones anteriores, salvo que demuestre que la comunidad asegure los recursos de la contraparte (...)<br><br>m) Las demás establecidas en la Ley. | AR. ALEXANDRA ARCE | | |
| | | | Art. 3.- Sustituyase el Literal f) del artículo 42 por el siguiente:<br><br>"f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente la industrial, agropecuaria, comercial y turística, con la participación de los actores productivos;" | AR. BENITO BUSTAMANTE | | |
| 7 | Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:<br><br>(...)<br><br>f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,<br><br>g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. | (P. 9) | Artículo 5.- Agregúese en el artículo 42 Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial, el literal h):<br><br>h) Fomentar la corresponsabilidad en la ejecución de los programas y obras ejecutadas por entidades en administraciones anteriores, salvo que demuestre que la comunidad asegure los recursos de la contraparte; | AR. ALEXANDRA ARCE | | |
| | | | Art. 2.- Sustituyase el literal f del artículo 42 por el siguiente: "f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente la industrial, agropecuaria, comercial y turística;" | AR. BENITO BUSTAMANTE | | |
| 8 | Art. 44.- Representación de los cantones.- Cada cantón tendrá un representante en el consejo provincial, que será el alcalde o alcaldesa o su delegado principal de la circunscripción territorial, especial del nivel cantonal. En caso de que no pudiere asistir, ejercerá como su delegado o delegada ante el consejo provincial, con plena potestad de decisión, el concejal o concejala principal que el alcalde o alcaldesa designe, que será de carácter rotativo, respetando los principios de paridad de género, plurinacionalidad e interculturalidad, en cuanto fuere posible. | (P. 11) | Artículo 6.- Reformase en el artículo 44, parte última, el texto: "..." en cuanto fuere posible", por "obligatoriamente". | AR. JOHNNY SILVA | | |
| 9 | Art. 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...) d) Presentar al consejo y a la ciudadanía en general en informe anual escrito, para su evaluación y toma del criterio de rendición de cuentas y control social, sobre la gestión administrativa realizada, incluyendo el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior. Los procedimientos empleados en su elaboración, los costos unitarios y totales y la forma como se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el consejo; y, | (P. 11) | Artículo 7.- Agregúese en el artículo 50 atribuciones del prefecto o prefecta provincial, en el literal a) el siguiente texto:<br><br>f) Velar cumplir la corresponsabilidad en la ejecución de los programas y obras ejecutadas por entidades en administraciones anteriores, salvo que demuestre que la comunidad asegure los recursos de la contraparte; | AR. ALEXANDRA ARCE | | |
| | | | Artículo 1.- En el TÍTULO II OBLIGACIONES DEL FERIDO/A<br><br>Sección Décima Civil Prefecto o Prefecta Provincial<br><br>Sustitúyase el artículo 50 por el siguiente:<br><br>Artículo 50.- Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:<br><br>a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial. La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el procurador/a síndico;<br>(...)<br>d) Presentar al consejo y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, sobre la gestión administrativa realizada, incluyendo el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior. Los procedimientos empleados en su ejecución los costos unitarios y totales y la forma como se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el consejo;<br><br>e) Designar funcionarios específicos de responsables o responsables, mediante resolución que será puesta en conocimiento del Consejo Provincial en la siguiente sesión a la de su expedición;<br><br>m) Asignar el presupuesto suficiente y necesario a la competencia, en coordinación para dotarse y coordinar la ejecución coordinada de las obras que se hayan sido asignadas bajo mecanismos mancomunados o convenios con todos los delegados de los diferentes organismos; | AR. CESAR LITUMA | | |

0000000306

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Art. 53.- Atribuciones.- Son atribuciones del cooperativo o cooperativa:<br><br>1. Informar al prefecto o prefecta, en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la cooperativo asumirá hasta terminar el período. La autoridad remplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;<br><br>2. Integrar el consejo provincial con derecho a voz y voto;<br><br>3. Cumplir las funciones, representaciones y responsabilidades delegadas por el prefecto o prefecta;<br><br>4. Las atribuciones propias de ley y las ordenanzas provinciales;<br><br>5. Los cooperativos o cooperativas no podrán pronunciarse en su calidad de consejeros o consejeras sobre la legalidad de los actos o contratos que hayan ejecutado durante sus funciones como ejecutivos. Las resoluciones que adopte el órgano legislativo contraviniendo esta disposición serán nulas;<br><br>6. Las demás que provean la ley y las ordenanzas provinciales. | Art. 53 | Art. 53.- Atribuciones.- Son atribuciones del cooperativo o cooperativa:<br><br>1. Subrogar al prefecto o prefecta en caso de ausencia temporal mayor a tres días, durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la cooperativo asumirá hasta terminar el período. La autoridad remplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;<br><br>2 Integrar el consejo provincial con derecho a voz y voto;<br><br>3. Cumplir las funciones, representaciones y responsabilidades delegadas por el prefecto o prefecta;<br><br>4 Las atribuciones propias de ley y las ordenanzas provinciales;<br><br>5 Los cooperativos o cooperativas no podrán pronunciarse en su calidad de consejeros o consejeras sobre la legalidad de los actos o contratos que hayan ejecutado durante sus funciones como ejecutivos. Las resoluciones que adopte el órgano legislativo contraviniendo esta disposición serán nulas.<br><br>6.- Disponer y coordinar las acciones correspondientes para la ejecución y cumplimiento de la política y normativa que emita [illegible] en el ámbito de las funciones específicas asignadas.<br><br>7.- Participar [illegible] en el proceso de planificación del desarrollo [illegible] que corresponda, el gobierno autónomo descentralizado en el ámbito de sus competencias y funciones asignadas [illegible] del órgano legislativo y de acuerdo con la ley; y,<br><br>8 Las demás que provean la ley y las ordenanzas provinciales. | ALCUDIA/ALFARO | | |
| 11 | Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...)<br>n) Las demás establecidas en la ley. | Art.54 | Artículo 7.- Reformase en el artículo 54 Funciones en el literal n) y agréguese el literal o) lo siguiente: | AR. ALEJANDRIA/ARCH | | |
| 12 | Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:<br>(...)<br><br>f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;<br>(...)<br><br>o) Delinear la cooperación externa cuyo fin sea el cumplimiento de sus competencias. | Art. 55 | Artículo 8.- Agréguese en el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Ordenación Territorial COOTAD, que dice lo siguiente: | AR. ALEJANDRIA/ARCH | | |
| | | | Art. 1.- Sustituyase el literal f) del artículo 55 del Código Orgánico de Ordenación Territorial COOTAD, por el siguiente texto: | AR. ALEJANDRIA/ARCH | | |
| 13 | | CAPITULO SEXTO | Agréguese luego del artículo 55 el siguiente capítulo con los siguientes textos: | AR. ALEJANDRIA/ARCH Y PARTICIPANTES | | |
| 14 | | | Artículo (...).- Responsabilidad.- La responsabilidad concurrente entre el estado central y los GAD Municipales, la creación y ampliación de la Red de Servicios de Cuidado, para personas [illegible] adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género. | AR. ALEJANDRIA/ARCH Y PARTICIPANTES | | |
| 15 | | | Artículo (...).- Rectoría.- La entidad que ejerza rectoría de este sistema de cuidados a nivel nacional en coordinación con la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador-CONAGOPARE y el Consejo Nacional de la Función Ejecutiva formulará y operativizará mediante organismo técnico sus competencias las estrategias necesarias en materia de servicios de cuidado de las niñas y niños, adultos mayores y personas con discapacidad.<br><br>Los cobertores se establecerán conforme a los indicadores de población, y pobreza por necesidades básicas insatisfechas-NBI que constan en el Plan Nacional de Desarrollo.<br><br>Los recursos necesarios para la [illegible] de Servicios de Cuidado constarán en los presupuestos del Ministerio de Inclusión Social y Económica y los GAD Municipales, quienes priorizarán en su planificación anual y plurianual los [illegible] necesarios y suficientes. | AR. ALEJANDRIA/ARCH Y PARTICIPANTES | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | | | Artículo [illegible]. Planificación. El gobierno nacional, departamental y local [illegible] planificación concertada para [illegible] gobiernos autónomos descentralizados (GAD) para avanzar progresivamente en el equipamiento en todos los cantones del país en la [illegible] de Servicios de Ciudad, Ciudadanía, Gobernabilidad, Capital Ambiental para apoyar los derechos de las niños y niñas. Además [illegible] y [illegible] regular las necesidades poblacionales con énfasis en la población en [illegible] de pobreza. | [illegible] | | |
| 17 | | | Artículo [illegible]. Responsabilidad de los gobiernos municipales. La responsabilidad de los municipios, desde una área social especializada, planificar la construcción de los equipamientos de desarrollo social, principalmente geriátricos y gerontológicos, que se realicen de conformidad con la planificación anual y priorizando las zonas de población en condición de pobreza de acuerdo a los indicadores oficiales, en conjunto con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), o la entidad que haga sus veces.<br><br>Los cobiernos de los gobiernos autónomos descentralizados municipales deberán garantizar en los estatutos municipales. Este mismo principio se aplicará tomado en cuenta el perfil poblacional. | [illegible] | | |
| 18 | | | Artículo [illegible]. Promoción académica y de capacitación. El país cuenta con [illegible] social en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales promoverán la profesionalización y [illegible] de profesionales en materia de cuidados a través de carreras técnicas, [illegible] de tercer nivel. | [illegible] | | |
| 19 | | | Artículo [illegible]. Fomento para la participación ciudadana. Se promoverán [illegible] los consejos de seguridad para fomentar la participación ciudadana y a la [illegible] ciudadana de los servicios de ciudad. | [illegible] | | |
| 20 | | | Artículo [illegible]. Fomento al sector de la economía popular y solidaria. El país tiene un enfoque de inclusión económica y social en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales promoverán mayores [illegible] públicas con proveedores económicos locales en los cantones de ciudades referidas a compra [illegible] implementen en general para dinamizar y reactivar la economía local. | [illegible] | | |
| 21 | | | Artículo [illegible]. Sensibilización para el cuidado equitativo de las tareas de cuidado en los hogares. El país tiene y los gobiernos autónomos descentralizados promoverán en forma conjunta campañas de sensibilización para un cuidado equitativo de las tareas de cuidado dentro de los hogares así como el disfrute de tiempo libre y el espacio público como un derecho equitativo de todos/as. | [illegible] | | |
| 22 | | | Artículo [illegible]. Coordinación con los [illegible] participantes. Los servicios que [illegible] el Estado como alimentación y servicios de limpieza sobre todo en [illegible] mujeres [illegible] y cuidadoras para los mismos tareas y las [illegible] comprendidas en la economía popular y solidaria. | [illegible] | | |
| 23 | Art. 54.- Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las personas[illegible] por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones estarán obligados a rendir cuentas a sus electores y electoras de forma periódica. Tienen las siguientes atribuciones:<br>[illegible]<br><br>d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley. | [illegible] | Artículo [illegible]. Sustituyese el literal d) del artículo 54 del [illegible] de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización por el siguiente texto:<br><br>d) Fiscalizar las acciones, actos, obras y gestiones realizadas del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código de ley. | [illegible] | | |
| | | | Artículo [illegible]. Agréguese al literal c) [illegible] del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía, Descentralización con el siguiente texto:<br><br>c) Requerir información a los y las funcionarios públicos que tengan [illegible] competencias, responsables, contratistas y obligados por el Concejo, para [illegible] ejecutivo, asistencia a las representaciones legales [illegible] funcionarios que brindan un servicio público encargado o de interés [illegible] el municipio. | [illegible] | | |
| 25 | Art. 446.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: [illegible] y) Presentar al concejo y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, [illegible] a gestión de [illegible] consejos de coordinación de cantón y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las demás obras públicas realizadas en el año anterior, los procedimientos empleados en su ejecución, los costos unitarios y totales y la forma como se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo. | [illegible] | Artículo [illegible]. Agréguese en el artículo 446 [illegible] del alcalde o alcaldesa, en el literal y) el siguiente inciso:<br><br>[illegible] mecanismos de corresponsabilidad en la construcción de los programas [illegible] como resultado los diferentes presupuestos aprobados, antes que [illegible] inicio del ejercicio fiscal siguiente los asistentes de la comunidad. | [illegible] | | |

0000000308

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | **Art. 41.- Vicealcalde o vicealcaldesa.-** El vicealcalde o vicealcaldesa de la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo principio de paridad de sus miembros. La designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos representación previstos en la Ley. | Art. 41 | **Art. 41.- Vicealcalde o vicealcaldesa.-** El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido mediante votación nominativa por el concejo municipal de entre sus miembros. La designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala.<br>Es o la concejal electo, dentro de los diez días de sus funciones y podrá ser reelegido o reelegida.<br>Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia temporal o definitiva y en los casos representación previstos en la Ley.<br>El proceso de elección se regirá bajo el principio de igualdad, no discriminación y paridad de género. El vicalde/a de la segunda autoridad, se elegirá a través por el sistema mayoría de votación y con los mismos criterios de igualdad. | AR. LUCIA PLACENCIA | | |
| 38 | | A continuación del Art. 42 | Artículo 1.- Agregase después del artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, PROPORCIONALIDAD PATRIMONIAL Y DE FISCALIZACIÓN A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DETERMINADOS EN EL ARTÍCULO 90 SIGUIENTE, con el siguiente texto:<br><br>Artículo 42A.- Información.- Las y los concejales tienen la facultad de requerir información a las y los funcionarios públicos determinados en el artículo 90 literal a) de este Código.<br><br>En caso de que no se diere o quiere dos dichos funcionarios no entregare la información o la entregare de forma incompleta, la o el concejal requirente podrá, en conocimiento de la alcaldesa o alcalde dicho incumplimiento o de no ser la siguiente sesión del Concejo Municipal, solicitará el tema con el fin de exigir la información, la examen exhaustivo y que se imponga las formas administrativa, según lo previsto en el artículo 42, literal b de la Ley Orgánica del Servicio Público. | AR. WILMER GARCIA | | |
| 39 | **Art. 44.- Funciones.-** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: [...] c) (Agregado por el Art. 3 de la Ley s/n, R.O. Suplt., 19-VIII-2015).- Las demás que determine la Ley. | Art. 44 | **Artículo 11.- Refórmese** en el artículo 44 **Funciones** en el literal **c)** y **agréguese** el literal g) lo siguiente:<br><br>c) Planificar la corresponsabilidad en la realización de los programas y obras ejecutadas con aportaciones de administraciones superiores, salvo que demuestre que la comunidad colaboró con aportes de la comunidad; y,<br><br>g) Las demás establecidas en la Ley. | AR. ALEXANDRA ARCE | | |
| 39 | **Art. 45.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que se determinen: [...] | Art. 45 | **Artículo 12.- Agréguese** en el artículo 45 **Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural**, el literal h) | AR. ALEXANDRA ARCE | | |
| 39 | **Art. 47.- Atribuciones de la junta parroquial rural.-** A la junta parroquial rural le corresponde: [...] 3) Dedicar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley. | Art. 47 | Artículo 13.- Sustitúyase el literal d) del artículo 47 por el siguiente texto:<br><br>"d) Aprobar la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley" | AR. ALEJAND ROMERO | | |
| 39 | **Art. 48.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.-** Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:<br>a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;<br><br>b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;<br><br>c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones delegadas y representaciones que designe la junta parroquial rural, y no recibir las dietas por ello percibidas;<br><br>d) Presidir las sesiones del ejecutivo parroquial en ausencia [illegible] y la ley; y,<br><br>e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural. | Art. 48 | **Artículo 4.- Modifíquese** el literal **e)** del artículo 48 del CÓDIGO por el siguiente:<br><br>e) Cumplir con las normas y funciones de índole [illegible] normativo y aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural. | AR. KATHIA CAICEDO | | |
| 39 | **Art. 50.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.-** Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural: [...]<br><br>g) Convocar personas o asociaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que la junta parroquial rural dicte para el efecto;<br><br>[...]<br><br>r) Presentar a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general una informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento o avance de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobados por la junta parroquial, y los costos asociados a estas para ello hubiera representado; y,<br><br>s) Las demás que prevea la ley. | Art. 50 | **Artículo 14.- Agréguese** en el artículo 50 **Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural**, en el literal **t)** el siguiente texto:<br><br>t) Dentro semestre la corresponsabilidad en la realización de los programas y obras ejecutadas con aportaciones administrativas superiores, salvo que demuestre que la comunidad colaboró con aportes de la comunidad. | AR. ALEJANDRA ARCE | | |
| | | | **Artículo 5.- Sustituir** la letra **g)** del artículo 50 del CÓDIGO por el siguiente:<br><br>g).- Convocar personas o asociaciones para el uso de espacios públicos de su JURISDICCIÓN de acuerdo a las ordenanzas que la junta parroquial dicte para el efecto; | AR. KATHIA CAICEDO | | |

0000000303

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | **Artículo 2.- Sustituyese el literal** y del artículo "Y por el siguiente texto:<br><br>"e) Concerta convenios y autorizaciones para el uso ordenado de espacios públicos de acuerdo a las ordenanzas municipales o metropolitanas y a las resoluciones que la Junta parroquial rural dicte para el efecto;" | [illegible] | | |
| 32 | **Art. 84. Funciones.** Son funciones del gobierno del distrito metropolitano metropolitanas: (...)<br><br>**g)** Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio; (...)<br><br>**42)** Las demás que establezca en materia de competencia y no Ley. | Art. 84 | **Artículo 13.- Reformase** en el artículo 84. Funciones en el literal **g)** y los siguientes **el literal** e) lo siguiente: | [illegible] | | |
| | | | **Art. 2.- Sustituyese** el literal **g)**, del artículo 84. del Código Orgánico De Organización Territorial COOTAD, por el siguiente texto:<br><br>Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito metropolitano metropolitanas:<br><br>**g)** Planificar y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio, además de regular la Tasa de tarifa de los servicios de transporte terrestre en sus diferentes modalidades de servicio, las que tienen que ser actualizadas cada dos años, mediante estudios técnicos económicos de los factores económicos y costos reales de operación aplicables a la realidad económica del país; | [illegible] | | |
| 33 | **Art 90.- Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.-** Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: (...) e) Presentar ante el concejo, y a la ciudadanía en general, un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el estado de los servicios y de las obras otras públicas realizadas en el año anterior. Los procedimientos empleados en las ejecutadas, los costos ordenanza y estudio y la forma en que se hubieren cumplido los planes y programas aprobados por el concejo; | Art. 90 | **Artículo 14.- Agréguese** en el artículo 90 **Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitana**, en el literal **c)** el siguiente texto:<br><br>[illegible] | [illegible] | | |
| 34 | **Art. 124.- Gestión concurrente de competencias exclusivas.-** El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, en ejercicio el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este mismo sobre el uso de los sistemas públicos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, cuidando el modelo de gestión de cada nivel. el cual garantiza la competencia y con autorización mismo del titular de la misma a través de un convenio. | Art. 124 | **Artículo 6.- Agréguese** en luego final el artículo 124 del COOTAD **con el siguiente contenido normativo:**<br><br>Cuando los Gobiernos Parroquiales Rurales ejerzan con la planificación, regulación económica y fomento para ejercer las competencias exclusivas de otros niveles de gobierno, podrán ejecutarlas de manera concurrente sin convenio o autorización alguna, siempre y cuando se acuerde ante el Consejo Nacional de Competencias que los otros niveles de gobierno no han ejercido esa competencias exclusivas en las circunscripciones territoriales parroquiales rurales. | [illegible] | | |
| | | | **Artículo 7.- Agréguese** como luego segundo del artículo 124, el siguiente texto:<br><br>"No será necesario la autorización del mencionado convenio cuando los gobiernos parroquiales rurales locales, debidamente acreditados ante el Consejo Nacional de Competencias, con la planificación, regulación económica y fomento para ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de los nivel de gobierno. | [illegible] | | |
| 35 | **Art. 125.- Ejercicio de la competencia de vialidad.** El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno se cumplirá de la siguiente manera:<br><br>El gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las vías estatales nacionales y su señalización;<br><br>El gobierno autónomo descentralizado regional le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional, en concordancia con las políticas nacionales;<br><br>El gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;<br><br>El gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. Previo el cumplimiento de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales;<br><br>El gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y construir, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios sobre | Art. 125 | ARTÍCULO 8.- **Incluyese** un luego final en el artículo 125 que dice: | [illegible] | | |
| | | | Para realizar obras de mantenimiento de vialidad los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (GADPR) mediante convenios de complementariedad podrán autorización del Consejo Nacional de Competencias podrá pactar convenios mediante aplicación de juegos contables. | [illegible] | | |
| 36 | Art. 130.- Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma:<br><br>A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial dentro de su territorio cantonal.<br><br>La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que ejercerá a través del organismo técnico nacional de la materia.<br><br>Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán asumir el ejercicio de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la Ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que tengan ejercido esa competencia antes de la vigencia de este Código.<br><br>Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional, y el cantonal, en todo en los casos los municipios. | Art. 130 | Art. 3.- **sustituyese:** los incisos 2 y 3 del artículo 130 del Código Orgánico De Organización Territorial COOTAD, por el siguiente texto:<br><br>Art. 130-GE GÍVAN de la competencia de tránsito y transporte en el marco del plan de ordenamiento cantonal de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma:<br>A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal, además de regular la Tasa de tarifa de los servicios de transporte terrestre en sus diferentes modalidades de servicio, las que tienen que ser actualizadas cada dos años, mediante estudios técnicos económicos de los factores económicos y costos reales de operación aplicables a la realidad económica del país.<br>Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar y controlar el tránsito y transporte regional, y el cantonal, en todo en los casos los municipios, además de regular la Tasa de tarifa de los servicios de transporte terrestre en sus diferentes modalidades de servicio, las que tienen que ser actualizadas cada dos años, mediante estudios técnicos económicos de los factores económicos y costos reales de operación aplicables a la realidad económica del país. | [illegible] | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | **Art. 135.- Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias.-** Para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se decretará de manera coordinada y concertada, observando las políticas nacionales de las unidades nacionales en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales del territorio de las competencias del gobierno central para ejecutarse estas actividades (...) | Art.135 | **Art. 3. Modifíquese el artículo 135 por el siguiente:**<br><br>Art. 135.-Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas. El fomento de las actividades productivas **corresponderá** la definición de políticas públicas orientadas a desarrollar sistemas productivos regionales o provinciales, mejorar de precios y bienes y servicios públicos y demás normativa aplicable, dentro de sostenibilidad y responsabilidad que fortalezcan su soberanía económica.<br><br>Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales mancomunidad y agrodesarrollo mediante la agenda productiva provincial con la participación de los sectores productivos de su circunscripción territorial, coordinado **integrar** el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados regionales, municipales y parroquiales rurales, el ejercicio de actividades y servicios relacionados en la norma, siempre que se haya garantizado la existencia de recursos que **puedan** cumplir con dicha delegación.<br><br>El gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados regionales, municipales y parroquiales rurales, en ejercicio de sus competencias, podrán participar de forma concurrente en el fomento de las actividades productivas, procurando en lo posible que sus acciones se desarrollen de forma coordinada con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en función de lo establecido en la agenda productiva provincial | **AL HUBIERA MODIFICADO** | | |
| 28 | | | **Art. 4. A continuación del artículo artículo 135, agréguese un nuevo artículo con el siguiente texto:**<br><br>"Art. 135.1.-Agenda Productiva Provincial.-Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, con voz aprobada en pronunciamiento social inicial formularán la agenda productiva provincial con la participación activa convocatoria pública de actores de la economía popular y solidaria, del sector del emprendimiento, de las **instancias** de educación superior con sede en la provincia que ofrezcan programas de estudio en áreas afines, y de los sectores productivos, coordinando especialmente a los actores sobre la agricultura, agropecuario, comunal o turístico.<br><br>La agenda productiva provincial es el instrumento de planificación anual de las actividades productivas de la circunscripción, que, dispondrá necesariamente de datos reales de gestión para dar cumplimiento a su competencia de fomento de las actividades productivas y, estarán fundamentalmente en **actores** productivos privados.<br><br>La agenda productiva provincial contendrá los proyectos, programas y proyectos con metas concretas y determinadas durante todo periodo fiscal, perjudicando el costo y **mediante** estos los financiamientos propuestos el incremento de la productividad y la agregación de valor a la producción, buscando el aprovechamiento preferentemente de las condiciones y potencialidades territoriales para su cabal formulación.<br><br>El contenido de subsistemas de apoyo, comercialización del riego, mantenimiento de maquinaria y almacenamiento.<br>b) El fortalecimiento de las cadenas productivas y desarrollo de industria.<br>c) La generación de redes de cooperativismo.<br>d) El acceso democrático a los factores de producción;<br>e) El desarrollo del conocimiento, la investigación y transferencia científica y tecnológica, y la preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; y,<br>f) La organización de los productores y productoras.<br><br>La agenda productiva provincial deberá contener al menos los siguientes elementos:<br><br>1.Un diagnóstico de la economía provincial que incluya un análisis de su realidad, capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo;<br>2.La definición de políticas generales y particulares que determinen sus objetivos de corto y mediano plazo;<br>3.Establecimiento de herramientas como guías de acción para lograr los objetivos;<br>4.El detalle de las inversiones, programas y proyectos a realizarse y su correspondiente ejecución;<br>5.Los resultados esperados a través de metas concretas; y,<br>6.Los parámetros de evaluación que faciliten el control social y la rendición de cuentas.<br><br>La agenda productiva provincial se formulará con observancia de la previsión, así en el caso de prorrogación del presupuesto, en cuyo caso los porcentajes de inversión se aplicarán en el último ejercicio fiscal.<br><br>La agenda productiva provincial deberá ser aprobada por el órgano legislativo en el plazo máximo de treinta días después de aprobado el pronunciamiento social inicial del gobierno autónomo descentralizado. La rectoría se realizará observando el mismo procedimiento aplicado para su formulación y aprobación". | **AL HUBIERA MODIFICADO** | | |
| 29 | Art. 140. Ejercicio de la competencia de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural.- A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, regular, construir, planificar, conservar y controlar la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de edificio parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y ajustar con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales. | Art.140 | Artículo 7.- Modifíquese el artículo 140 del COOTAD por el siguiente:<br><br>Art. 140.- Ejercicio de la competencia de infraestructura física, equipamientos y espacios públicos de la parroquia rural. A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, regular, construir, planificar, conservar y controlar la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de edificio parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y ajustar con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual contarán con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales. | [redacted] | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 40 | **Art. 146.- Ejercicio de las competencias de promoción de la participación ciudadana y vigilancia de la ejecución de obras y calidad de los servicios públicos.** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales promoverán la organización de sistemas comunitarios, comités barriales, organizaciones ciudadanas y demás manifestaciones sociales no todos los que tendrán el derecho a participar, y establecerán sistemas de coordinación con las juntas administradoras de agua potable, de riego, saneamiento y comunas.<br><br>Promoverán la participación ciudadana en los procesos de consulta previa, libre e informada, evaluaciones de impacto ambiental, en la toma de decisiones y en la vigilancia sobre la gestión de los recursos naturales que puedan tener incidencia en las condiciones de salud de la población y de los ecosistemas de su respectiva circunscripción territorial.<br><br>La corresponde al gobierno parroquial rural regular, supervisar y exigir que los planes, proyectos, obras y prestación de servicios a la comunidad que realicen organismos públicos y privados dentro de su circunscripción territorial cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y cantidad, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en los respectivos contratos y convenios. El ejercicio de la vigilancia será implementado con la participación organizada de los usuarios y beneficiarios de los servicios.<br><br>El juez en ejercicio de la vigilancia el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural emitirá un informe negativo, la autoridad nacional de la institución involucrada deberá resolver la situación inmediatamente. | Art. 146 | **Artículo 1.- Sustitúyase el inciso final del artículo 146 por el siguiente:** Dicho<br><br>"En ejercicio de la vigilancia el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural emitirá un informe negativo, la autoridad nacional de la institución involucrada deberá resolver la situación inmediatamente. Una vez emitido el juez de la ejecución del mencionado informe, a través de los servicios técnicos dispuestos a establecer y el respectivo cronograma valorado." | SE ENCUENTRA EN OTRA LEY | | |
| | | | **Artículo 2.-Agréguese un inciso final al artículo 146 del COOTAD con el siguiente contenido textualmente:**<br><br>"El juez de ejercicio de la vigilancia el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural emitirá un informe negativo, la autoridad nacional de la institución involucrada deberá resolver la situación inmediatamente. Participará en un plazo de treinta días COOTAD a partir de la recepción del informe negativo, el inicio de la resolución de los observaciones realizadas acompañando de los informes técnicos efectuados y el respectivo cronograma valorado y la falta de resolución de las observaciones configurará la causa establecida en el artículo 333 literal c) de este Código." | SE ENCUENTRA EN OTRA LEY | | |
| 41 | **Art. 148.- Información presupuestaria.** Toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional o otros medios en cumplimiento de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, que por razones de fuerza mayor no dispongan de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a esta condición.<br><br>Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados rendirán anualmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus créditos presupuestarios y balances financieros, al cierre fiscal de las finanzas públicas y al mes inmediato anterior de la planificación anterior, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En el caso de incumplimiento deliberado de esta obligación será sancionado/a con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad.<br><br>La administración financiera de los gobiernos autónomos descentralizados velará por acorde y cumplir con las disposiciones legales respecto de los principios, normas y procedimientos tendientes que se establecen en materia contable y presupuestaria del sector público en finanzas. | Art. 148 | **Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 148 del COOTAD el siguiente texto:** "Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos con base a la unidad con tributos administrados en las parroquias rurales y otros que determinen en beneficio de los presupuestos de los gobiernos parroquiales rurales establecerán un porcentaje asignado por cuatro (25%) se establecerá anualmente a estos los gobiernos parroquiales rurales de la respectiva circunscripción territorial y el veinticinco por ciento (25%) restante se transferirá a los gobiernos parroquiales rurales cabeceras y la circunscripción distrital cantonal en cada una de las parroquias rurales de la circunscripción territorial municipal y metropolitana autónoma. | SE ENCUENTRA EN OTRA LEY | | |
| 42 | **Art. 147.- Ingresos propios.** Son ingresos propios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural los que provengan de la administración de administrativa comunitaria y del espacio público parroquial. En igual manera, los gobiernos parroquiales rurales podrán contar con los ingresos provenientes de la delegación que sobre tasas realice otros niveles de gobierno autónomo descentralizado y los que provengan de cooperación internacional, legados, donaciones y actividades de autogestión. | Art. 147 | **Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 147 del COOTAD por el siguiente:**<br><br>Art. 147.- Ingresos propios.- Son ingresos propios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural los que provengan de la administración de administrativa comunitaria y del espacio público parroquial. Los provenientes de las transferencias por concepto del fondo de compensación solidaria de la división. Los que provengan. Cobro. Los provenientes particulares que a su favor recaudará con los otros niveles de gobierno. La delegación que a su favor realicen otros niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los que provengan de cooperación internacional, legados, donaciones, y actividades de autogestión. | SE ENCUENTRA EN OTRA LEY | | |
| 43 | Art. 192.- Monto total a distribuir.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veinticinco por ciento (25%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.<br><br>Un treinta de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veinticinco por ciento (25%) para los consejos provinciales, veinte y cinco por ciento (25%) para los municipios y distritos metropolitanos y, veinte por ciento (20%) para las juntas parroquiales.<br><br>[...] | Art. 192 | **ARTÍCULO 2.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 192 por el siguiente:**<br><br>Un treinta de las competencias constitucionales, el monto total por transferir se distribuirá entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la siguiente proporción: veinticinco por ciento (25 %) para los consejos provinciales, veinte y cinco por ciento (25%) para los municipios y distritos metropolitanos y, veinte (20%) para las Juntas Parroquiales. | SE ENCUENTRA EN OTRA LEY | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 44 | Art. 277.- **Creación de empresas públicas.-** Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas u otras que sus formas de organización convenga con el fin primordial y a fin de la ciudadanía garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.<br><br>La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y restricciones previstas en la ley que regule las empresas públicas.<br><br>La administración asumirá la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba | Art. 277 | Artículo 5.- **Sustitúyase** el inciso primero del artículo 277 por el siguiente texto:<br><br>Art. 277.- **Creación de empresas públicas.-** Los gobiernos regional, provincial, metropolitano, municipal o [illegible] podrán crear empresas públicas u otras que sus formas de organización convenga con el fin primordial y a fin de la ciudadanía garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. | [illegible] | | |
| 45 | Art. 312.- **Condonación.-** Los gobiernos autónomos descentralizados, en cada nivel de gobierno, tendrán una entidad asociativa de carácter nacional, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Para este fin, los gobiernos autónomos descentralizados respectivos aprobarán en dos debates de la autoridad general en proyecto normativo, el cual será publicado en el Registro Oficial. En el caso de los gobiernos parroquiales rurales los debates para la aprobación de dicha ordenanza se realizarán en la reunión de los presidentes de las asociaciones parroquiales. En los cabildos de estas asociaciones serán convocadas todas las mujeres organizadas, de género, intergeneracional y otras. Para especificar de manera y sus responsabilidades.<br><br>Las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales serán financiadas por el aporte de sus miembros en el caso por mil de las transferencias que reciban de los ingresos permanentes y no permanentes del presupuesto general del Estado. Para el caso de la entidad asociativa de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales el aporte será del seis por ciento (3%) de las transferencias señaladas, estos recursos se distribuirán así: el cinco por ciento (5%) para la asociación nacional y el dos por ciento (2%) para las asociaciones provinciales. Estos aportes serán transferidos y acreditados automáticamente por el Banco Central a las cuentas de cada entidad. Las entidades creadas constituirán anualmente como uno de los ingresos del año de los miembros que reciben.<br><br>Los recursos organizativos asociativos creados de conformidad con los artículos de las entidades asociativas nacionales de los gobiernos autónomos descentralizados formarán parte del sector público y serán [illegible] de acuerdo con el modelo de gestión privada en la cuenta establecida | Art. 312 | ARTÍCULO 6.- **Sustitúyase** el inciso segundo del artículo 312 por el siguiente:<br><br>Las entidades asociativas nacionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales podrán ser financiadas por el aporte de sus miembros en el caso por mil de las transferencias que reciban de los ingresos permanentes y no permanentes del presupuesto general del Estado. Para el caso de la entidad asociativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales el aporte podrá ser del cero punto cinco por ciento (0.5%) de las transferencias señaladas, estos recursos se distribuirán así: cero punto cinco por ciento (0.5%) para la asociación nacional y el cero punto cinco por ciento (0.5%) para las asociaciones provinciales. La Contraloría General del Estado, de conformidad con la Constitución y la ley, verificará que los recursos se hayan destinado y utilizado en actividades objetivas y los fines dados mediante [illegible] asociativas. | [illegible] | |
| 46 | Art. 317.- **Órden inaugural.-** (Reformado por el Art. 5 del Art. 107 de la Ley sin. R.O. 134-E, 14-I-2020).- Los integrantes de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, con excepción de [illegible] serán proclamados en sesión inaugural convocada por el ejecutivo dentro del correspondiente gobierno autónomo en la sede respectiva, de acuerdo con la ley que regula los procesos electorales. De existir quórum, deberán constituirse el órgano legislativo.<br><br>Los consejos regionales, consejos metropolitanos y municipales presididos e integrados por igual número de hombres y mujeres, en virtud del principio de paridad, serán hombres y mujeres, en el caso que la alcaldía o corresponda a un hombre, obligatoriamente el vicepresidente o vicepresidenta o una mujer y otro vicealcalde, y, en el caso que la alcaldía de corresponda a una mujer se integrará de igual forma [illegible] y, de [illegible] de un voto, el secretario del consejo o consejo de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo. Los consejos provinciales elegirán de la misma forma al secretario o secretaria.<br><br>Las juntas parroquiales rurales procederán a posesionar, empezando el orden de votación alcanzado en el proceso electoral respectivo, al [illegible] con voto: como presidenta o presidente, vicepresidenta o vicepresidente y vocales en su orden. Posteriormente a los secretarios o secretarias, y a un secretario/a ejecutivo/a designados de la capacidad financiera y la urgencia del trabajo, designado previamente por el ejecutivo de este nivel de gobierno. | Art. 317 | Sustitúyase el inciso segundo del Art. 317 por el siguiente texto:<br>Los consejos regionales, consejos metropolitanos y municipales presididos e integrados por igual número de hombres y de mujeres en virtud del principio de paridad, serán hombres y mujeres. En [illegible] se [illegible] la segunda autoridad será mujer y viceversa. En caso de [illegible] hombres y mujeres, y, de darse [illegible] de un voto, el secretario o secretaria del consejo o consejo, de una terna presentada por el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo. Los consejos provinciales elegirán de la misma forma al secretario o secretaria. | [illegible] | |
| | | | Artículo 317.- **Órden inaugural.- Sustitúyase** el artículo 317, segundo [illegible], parte pertinente, el texto: "... se donde fuere posible..." por [illegible] | [illegible] | | |
| 47 | | A continuación del Art. 323 | Artículo 7.- A continuación del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, incluir el siguiente artículo:<br><br>Los actos normativos o normas de carácter general de naturaleza tributaria y no tributaria, de los órganos legislativos que forman parte de los gobiernos autónomos descentralizados, otorgan los puntos participativos previstos en [illegible] por quienes ningún interés económico o vínculo de asociación o objetivo en la [illegible] sin perjuicio de la nulidad de los [illegible] que la Corte Constitucional o los tribunales | [illegible] | | |

0000000313

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 48 | **Art. 324.- Causales para la remoción de los asambleístas de los órganos legislativos.-** Los asambleístas o consejeras regionales, consejeros o consejeras o vocales de las juntas parroquiales rurales podrán ser removidos por el órgano legislativo respectivo, según el caso, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:<br><br>a) Falta injustificada a tres sesiones consecutivas, ordinarias o extraordinarias;<br><br>b) Falta dentro de cualquiera de las causales previstas para renovación del ejercicio del gobierno autónomo descentralizado respectivo; y,<br><br>c) Por sentencia ejecutoriada a tres meses consecutivos. | Art. 324 | **Artículo 10.- Incorpórese después de la letra c) del artículo 324 del CODIGO el siguiente texto:** | **AS. SUSANA GONZALEZ** | | |
| | | | c) Por sentencia ejecutoriada a tres meses consecutivos, ordinarios consecutivos o intercalados (suspensión de la potestad laboral privada no aplicable). | | | |
| 49 | | A continuación del Art. 345 | **Luego del Art. 345 agréguese los siguientes dispositivos:** | **AS. FRAVELIN SARABINO** | | |
| | | | Art. 346.- Coactiva.- Para el cobro de los créditos de cualquier naturaleza que mantengan a favor de los gobiernos regional, provincial, distrital y [illegible] y sus empresas, ejercerán la potestad coactiva por medio de los respectivos tesoreros o funcionarios recaudadores de conformidad con lo previsto en este artículo. La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado podrá designar recaudadores externos y beneficiarios para ejercer la acción coactiva en las mismas condiciones antes establecidas en relación con el tesorero de la entidad respectiva. | | | |
| 50 | | | Art. 351.- Procedimiento.- El procedimiento de ejecución coactiva observará las normas del Código Orgánico Tributario y supletoriamente las del Código de Procedimiento Civil, tratándose sobre la naturaleza de las obligaciones susceptibles de cobro. | **AS. FRAVELIN SARABINO** | | |
| 51 | | | Art. 352.- Título de crédito.- El procedimiento coactivo se iniciará aparejando el respectivo título de crédito que tiene fuerza ejecutiva sobre el deudor, por lo que no será necesario para iniciar la ejecución coactiva, ningún acto administrativo alguno. Los títulos de crédito que motivan la autoridad competente cuando la obligación es actualmente determinada, líquida y de plazo vencido. Emitirá en cualquier título ejecutivo, dudas de pago, asientos de libros de contabilidad, y en general por cualquier instrumento privado o público que acredite la existencia de las obligaciones. | **AS. FRAVELIN SARABINO** | | |
| 52 | | | Art. 353.- Excepciones.- Excepto el caso de conflicto tributarios, en el que se aplicarán normas del Código Tributario, las excepciones al procedimiento de ejecución coactiva observarán las disposiciones del Código Orgánico Administrativo. | **AS. FRAVELIN SARABINO** | | |
| 53 | **Art. 414.- Patrimonio.-** Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.<br><br>Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán sin recargo alguno los activos, pasivos y acervo documental que se requieran para el ejercicio de las competencias de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. Los bienes inmuebles destinados para su funcionamiento, así como los bienes de uso público ubicados en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural. | -Art. 414 | **Artículo 11.-Sustituyase** el artículo 414 del CODIGO por el siguiente:<br>Art. 414.- Patrimonio.- Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.<br><br>Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán sin recargo alguno los activos, pasivos y acervo documental que se requieran para el ejercicio de las competencias de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. Los bienes inmuebles destinados para su funcionamiento, así como los bienes de uso público ubicados en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural, previo informe técnico favorable del Consejo Nacional de Competencias y con petición de parte del gobierno parroquial rural. | **AS. FAVIOLA SARABINO** | | |
| | | | **Artículo 6.- Agréguese** como último inciso del artículo 414, el siguiente texto:<br><br>"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán sin recargo alguno, a título gratuito y preferente, a los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles destinados para su funcionamiento, así como los bienes de uso público ubicados en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural." | **AS. SOLEDAD HUAYAMA** | | |
| 54 | **Art. 416.- Bienes de dominio público.-** Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que este decida otorgarles dicha calidad.<br><br>Los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles, no embargables, no generarán valor alguno los actos, pactos o contratos, bienes concedidos o dotados en contravención a esta disposición.<br><br>No embargo, los bienes a los que se refiere el inciso anterior podrán ser entregados como aporte de capital del gobierno autónomo descentralizado para la constitución de empresas públicas o mixtas o para asociarse de capital en las mismas, siempre que el objetivo sea la prestación de servicios públicos dentro del ámbito de sus competencias.<br><br>Se considera bienes de dominio público las playas correspondientes a las costas y todo el litoral marítimo, las riberas, pública y ancha. | Art. 416 | **Art. 416.- Bienes de dominio público.-** Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que este decida otorgarles dicha calidad. Los bienes de dominio público lo pertenecen a la ciudadanía, como son la defensa nacional, espacios de uso público como plazas, parques, el litoral marítimo, y la provincia y agua dulce, vegetación, aguas y fuentes y servicios públicos y el espacio público en la vida comunitaria y el uso.<br><br>Los bienes de dominio público son inalienables, imprescriptibles, no embargables, no generarán valor alguno los actos pactos o contratos, bienes concedidos o dotados en contravención a esta disposición.<br><br>No embargo, los bienes a los que se refiere el inciso anterior podrán ser entregados como aporte de capital del gobierno autónomo descentralizado para la constitución de empresas públicas o mixtas o para asociarse de capital en las mismas, siempre que el objetivo sea [illegible] la prestación de servicios públicos dentro del ámbito de sus competencias y el cumplimiento del plan de ordenamiento territorial.<br>El cambio de categoría de bienes de dominio público de bienes patrimoniales inembargables, imprescriptibles, inalienables como bienes sujetos al gobierno autónomo descentralizado de conformidad con los procesos de ejecución de competencias para el medio ambiente con bienes y bienes sujetos, inclusive, dignidad con consideración y cumplimiento social. | **AS. PATRICIA SÁNCHEZ** | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | [illegible] | [illegible] | | |
| 66 | Art. 424.- Área verde, comunitaria y vías.- En los asentamientos y fraccionamientos nuevos o derivados de una actuación urbanística de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias y demás áreas afectas no edificables, por una sola vez, en favor de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.<br><br>Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación zonal, determinado exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. La excepción de esta entrega, las áreas urbanas y rurales que se financien con fines de pago de tributos hereditarios, donación o venta, aunque y cuando no se destinen para urbanización y edificación. [...] | Art. 424 | **En el segundo inciso del artículo 424 a continuación de la palabra** [illegible] | [illegible] | | |
| 66 | | | **A continuación del artículo 424 agréguese el artículo innumerado 424.1 que establece lo siguiente:**<br><br>"En las zonas urbanas, de los terrenos destinados a la construcción de las vías viales, que son de propiedad de los GAD municipales, los mismos que no el patrón de vecino, se harán cumplir aquellos algunos de los [illegible] establecidos respectivos, se procederá de manera inmediata a:<br><br>a) La demarcación de los terrenos que se encuentren en zonas no urbanizadas, conjuntamente con personal con fines sociales.<br>b) La compensación al mejor postor. Del terreno que se encuentre ubicado en la zona urbana. | [illegible] | | |
| 67 | Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- [illegible] por el Art. 19 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014] y, por el art. 17 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017].- Para realizar expropiaciones, las [illegible] autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial metropolitano o municipal conforme la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que conste [illegible] obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe [illegible] con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien y, la certificación presupuestaria sobre la existencia y disponibilidad de los [illegible] con la expropiación.<br><br>Para el caso de empresas públicas el presidente del directorio o en su calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado podrá declarar de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación mediante acto motivado y siguiendo el procedimiento legal respectivo, con la finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación.<br><br>Si el gobierno autónomo requiriere la transferencia de bienes inmuebles, solicitará documentadamente la declaratoria de utilidad pública al alcalde o alcaldesa del respectivo cantón. Dichos inmuebles, son los expropiados, pasarán a ser de propiedad del | Art. 447 | **Artículo 7.- Sustituyese el inciso primero del artículo 447 por el siguiente texto:**<br><br>"Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial metropolitano, municipal o municipal, mediante la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que conste [illegible] obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe [illegible] con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien, y, la certificación presupuestaria sobre la existencia y disponibilidad de los [illegible] con la expropiación." | [illegible] | | |

0000000315

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | gobierno parroquial.<br><br>Para la determinación del valor previo, el avalúo incluirá y deberá especificar exclusivo a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. | | Artículo 12.- Sustituir el inciso tercero del artículo 61° del CÓDIGO **continuar a la siguiente:**<br><br>"El gobierno parroquial podrá declarar bienes inmuebles en unidades públicas, comprar y vender, previo con la planificación distrital, conforme del registro de la propiedad, informe de valoración del bien y los recursos económicos". | AR. ALVARO ORTIZ | | |
| 88 | Art. 471.- Fraccionamiento agrícola.- (Sustituido por la Disposición Reformatoria Décima de la Ley s/n, R.O. 711-S, 14-III-19 (S.)).- Constituye fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos rústicos, en suelo rural destinados a cultivos y explotación agropecuaria. El órgano rector en predio fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la Ley.<br><br>Este clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo. | Art.471 | Artículo 1.- Sustituir el final del último párrafo del Artículo 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el siguiente texto:<br><br>Art. 471 Fraccionamiento agrícola.- Constituye fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos rústicos en suelo rural destinados a cultivos o explotación agropecuaria. En ningún caso se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley.<br><br>Este clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo o el [illegible]<br><br>DISPOSICIÓN GENERAL<br><br>Sustituir la siguiente Disposición General Única:<br><br>ÚNICA.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos [illegible] en actualización sus ordenanzas sobre [illegible] en sus planes de ordenamiento territorial y actualizarán sus ordenanzas sobre del territorio en sus planes de ordenamiento territorial, del siguiente período luego de la promulgación de esta ley, para la [illegible] de los usos del suelo en zonas rurales, de riesgos [illegible], que garanticen [illegible] y su soberanía y se [illegible] sus ordenanzas sobre del territorio a efectos de no regularizar los loteos [illegible].<br><br>DISPOSICIONES TRANSITORIAS<br>Incluyase las siguientes Disposiciones Transitorias<br><br>Primera.- Para la implementación de fraccionamientos agrícolas, considerados como tales aquellos cuyo lote resultante o división de terreno a la fecha de la promulgación de esta ley para efectos de su legalización.<br><br>Segunda.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos conjuntamente con las Direcciones de [illegible], y otros niveles de gobierno [illegible] de manera transitoria [illegible] de información y [illegible] regularización de sus [illegible] obtenida no [illegible] cuenta tienen que cumplirse con los requisitos establecidos para beneficiarse de su legalización, escritura y documento público que lo permita su legalización. | AR. AMABA ORTIZ | | |
| 89 | Art. 472.- **Posición judicial y corresponsabilidad de ganancias.** En el caso de partición judicial de ganancias, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón correspondiente y no se podrá realizar la partición sino [illegible] Vencido del respectivo término. El de hecho se realice la partición sin citación, En el caso de partición extrajudicial, los interesados podrán al gobierno municipal o metropolitano de ordenamiento respectivo, en la cual no podrá realizarse la partición. | Art. 472 | **Artículo 472.- Posición judicial y corresponsabilidad de ganancias.** En el caso de partición judicial de ganancias, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón correspondiente y no se podrá realizar la partición sino [illegible] Vencido de la actividad administrativa municipal que corresponda. En de hecho se realice la partición sin, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados podrán al gobierno municipal o metropolitano de ordenamiento respectivo, en la cual no podrá realizarse la partición. | AR. JESSE A CASTILLO | | |
| 90 | Art. 556.- **Excepciones especial para regularización de asentamientos humanos de hecho** social en suelo urbano y de expansión urbana.- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana del propietario particular, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar con predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándolos [illegible] correspondientes.<br><br>Cada Gobiernos Autónomos Descentralizados municipal o metropolitanos establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otro definición que requiera a fin de viabilizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales de acuerdo a sus propias realidades. (...) | Art. 556 | Art. 2.- Sustituyase el Art. 556 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización Agrario por el siguiente:<br><br>Art. 556.- Excepciones especial total o parcial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, mediante un predios de propietario particulares, mediante Resolución de declaratoria de utilidad pública del alcalde, podrán declarar de o los predios privados de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los poseedores adjudicándolos [illegible] correspondientes.<br><br>Cada Gobierno Autónomo Descentralizado municipales o metropolitanos establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otro definición que requiera a fin de viabilizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales de acuerdo a sus propias realidades. | AR. FRANKLIN VASSAPOLLO | | |

0000000316

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 61 | | | **Art. 134.6. Procedimiento para la expropiación especial vial o para la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social no suelo urbano y de expansión urbana.** En relación a la subsidiaria y urgente, la expropiación especial vial o regularización y reasentamiento por el régimen procedimiento.<br><br>1. La o el alcalde en un solo acto administrativo declarará en utilidad pública el inmueble sujeto a expropiación especial y ordenará la ocupación inmediata por la necesidad de realizar construcción o regularización. La declaratoria de utilidad.<br><br>a) El avalúo inicial o determinativo de bien sujeto a expropiación especial, correspondiente al año en que se inicie el procedimiento de valoración, en tomar en consideración los elementos derivados del uso actual del bien o su posible.<br>b) El informe de factibilidad emitido por el órgano competente del Gobierno Autónomo Descentralizado que identifique el certificado de disponibilidad presupuestaria.<br>c) El informe de individualización del inmueble sujeto de expropiación especial emitido por el órgano competente del Gobierno Autónomo Descentralizado, en el que se establezca la cabida, superficie y linderos del terreno, donde se encuentra el asentamiento humano, indicando en total o parcial.<br>d) El informe emitido por el órgano competente del Gobierno Autónomo Descentralizado respecto al cumplimiento de los presupuestos establecidos en la presente sujeto de expropiación especial.<br>e) El informe del órgano competente del Gobierno Autónomo Descentralizado que verifique la calidad de asentamiento de hecho y el tiempo mínimo de posesión de los beneficiarios del proceso de expropiación especial, considerando lo previsto en el literal anterior y el registro catastral de composición de familias de asentamientos de los bienes que se han registrado en el censo socio económico y/o catastro.<br>f) El certificado del organismo de la necesidad del inmueble sujeto a la expropiación especial.<br>La declaratoria de utilidad pública para la expropiación especial se inscribirá en el Registro de la Propiedad cantonal. Las declaraciones respectivas, en la parte correspondiente, del mismo que el historial y certificados especiales quienes libres, y en observancia de lo dispuesto en cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, sobre este bien y hasta de la cancelación podrá que requiere la declaración de utilidad pública o de interés social.<br><br>1. Una vez inscrita la declaratoria de utilidad pública para la expropiación especial en el Registro de la Propiedad, en el término de tres días se notificará a los propietarios del inmueble o en ocupación, los [illegible]<br><br>2. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante el órgano técnico encargado para el efecto determinará el valor del suelo previo en el término máximo de 30 días contados desde el día de declaratoria de utilidad pública para expropiación especial. Avalúo comercial para el efecto.<br><br>a) El avalúo comercial del predio al año en que se inicie el procedimiento de expropiación especial en considerando los elementos derivados del uso actual del bien o su posible.<br>b) La declaración de créditos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto tributario y de tributación imputables al [illegible]<br><br>3. En el valor del compensación según el literal [illegible] contemplando con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado apropiado será determinado de acuerdo a la que establece la ordenanza que regule la expropiación especial vial la cual además se considerar lo previsto en este numeral, considerará para el efecto:<br><br>a) La real capacidad de pago y las condiciones socioeconómicas de los propietarios; y,<br>b) Los [illegible] que hubiere sido por pagos [illegible] o parciales que los propietarios hubieran realizado a favor del propietario del bien, siempre que aquellos hayan [illegible] con los montos que justifiquen el pago.<br><br>4. El procedimiento para la expropiación especial vial administrativo de expropiación especial vial [illegible] y los pares de la [illegible] administrativa, concluyendo en cuanto al justo precio de conformidad con el cuadro para el pago de expropiación.<br><br>5. En caso de existir inconformidad del justo precio, el juez [illegible] mediante figura el justo precio definitivo en base al avalúo comercial del predio al año en que se inicie el procedimiento o solicitar [illegible] considerando las variaciones derivadas del uso actual del bien o su posible, y, además considerar la real capacidad de pago y las condiciones socioeconómicas de los propietarios; y, las inversiones o las mejoras hubiere lugar por pagos [illegible] y parciales que los propietarios hubieran realizado a favor del propietario del bien, siempre que aquellos [illegible] con los montos que justifiquen los pagos.<br><br>En ningún caso se considerarán las obras efectuadas por el propietario, posteriores a la fecha de la declaratoria de [illegible] utilidad pública. Tampoco se considerarán las obras efectuadas con posterioridad a la declaratoria de utilidad pública o iniciar se realizaran sin autorización, en [illegible] aquellas reformas, siempre que no sean [illegible] o hayan sido [illegible].<br><br>Por pedido de las partes, el juez podrá solicitar al órgano rector del [illegible] nacional gobernante para informe sobre el [illegible] empleado por el GAD municipal o metropolitano en la zona para el avalúo del inmueble municipado. En caso de que considere que dicha [illegible] no es la correcta, en el mismo informe, determinará el valor del [illegible] según la normativa [illegible] y la fecha que la [illegible] establecerá [illegible] y la diferencia [illegible] considerando [illegible].<br><br>6. El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante cheque certificado [illegible] acreedores a un plazo de treinta y cuarenta días a cualquier [illegible] siempre coordinado el valor de los [illegible] [illegible].<br>El valor [illegible] [illegible] [illegible]

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

0000000313

**Oficio Nro. SNP-SNP-2022-0475-OF**

**Quito, D.M., 03 de junio de 2022**

**Asunto:** REPORTE DE INFORMACIÓN SIGAD A GOBIERNOS PARROQUIALES

Ingeniera
Yilda Rivera Cavagnaro
**Presidenta Nacional**
**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR**
En su Despacho

De mi consideración:

Conforme a la normativa vigente, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) participarán del 21% de ingresos permanentes y del 10% de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado (PGE). En virtud de las competencias, el monto total a transferir, se distribuirá a los GAD en la siguiente proporción: 27% para consejos provinciales; 67% para municipios y distritos metropolitanos; y, 6% para juntas parroquiales.

Para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado, se aplicará un Modelo de Equidad Territorial con el objetivo de garantizar la provisión equitativa de bienes y servicios públicos. Las transferencias se dividen en dos montos:

1. **Monto A:** Monto que por ley les haya correspondido a los GAD en el año 2010 (año base).
2. **Monto B:** Excedente entre el total del 21% de ingresos permanentes y 10% de ingresos no permanente del PGE, restados los valores correspondientes a las transferencias entregadas en 2010.

El total de los recursos de monto B, se distribuirá conforme al Modelo de Equidad Territorial, según: (1) tamaño de la población; (2) densidad de la población; (3) necesidades básicas insatisfechas; (4) logros en el mejoramiento de los niveles de vida; (5) esfuerzo fiscal; (6) esfuerzo administrativo; y, (7) ***cumplimiento de metas***.

En cumplimiento a la normativa vigente, la Secretaría Nacional de Planificación -SNP, es la entidad encargada de administrar el Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados – SIGAD: herramienta informática diseñada para capturar la información necesaria para el cálculo del ICM.

En este sentido, el SIGAD se encuentra habilitado desde el 11 de abril hasta el 10 de junio de 2022, para que los gobiernos locales a nivel nacional, reporten la información correspondiente al ejercicio fiscal 2021; no obstante, hasta la fecha únicamente 156 de los 821 Gobiernos Parroquiales han culminado con el reporte de la información.

En marco de las atribuciones del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador - CONAGOPARE, solicito muy comedidamente se brinde el apoyo realizando las socializaciones pertinentes a los gobiernos locales, a fin de poder cumplir en el reporte en los plazos establecidos y poder realizar un trabajo coordinado entre ambas instituciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Finalmente, adjunto el reporte de los GAD que culminaron el proceso.



República del Ecuador
Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-SNP-2022-0475-OF

Quito, D.M., 03 de junio de 2022

En caso de cualquier duda favor comunicarse con Juan Fernando Rodríguez, Director de Seguimiento Territorial al correo jrodriguez@planificacion.gob.ec o al teléfono 0984990817.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

Anexos:
- REPORTE SIGAD

Copia:
Señor Magíster
Fernando Rafael Vasco Valverde
**Subsecretario de Seguimiento**

Señor Especialista
Juan Fernando Rodríguez Narváez
**Director de Seguimiento Territorial**

gl/mfj

Archivo de fácil conocimiento

JAIRON FREDDY MERCHAN HAZ

INACAP
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN

LICITAR
ESCUELA DE FORMACIÓN EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

# FECHAS Y VALORES A TOMAR EN CUENTA EN EL INFORME PREVIO DE CONTRALORÍA

Atentamente,

## Primera etapa

Durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico.

**Fundamento:** Decreto Ejecutivo 155, R.O. 516-45, 16-VIII-2021

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR

## Segunda etapa

Desde el primer día del segundo año contado desde la fecha de entrada en vigencia de esta reforma, además de los Informes de Pertinencia previstos en el numeral anterior, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia de todas las contrataciones independientemente de su monto de contratación, excepto en los casos de las excepciones a las que se refiere este reglamento.

**Fundamento:** Decreto Ejecutivo 155, R.O. 516-45, 16-VIII-2021

**Monto 2022:**
**$ 1´016.992,04**

**Fecha límite 1ra etapa:**
**16 de agosto de 2022**



***A partir del 17 de agosto de 2022 todo proceso de contratación requiere informe previo de Contraloría, excepto catálogo electrónico e ínfimas cuantías.***

***El Informe de Pertinencia será solicitado por la entidad contratante previo al inicio de la fase precontractual del proceso de contratación pública.***

320

**Consecuencias por infringir la norma.-** Si el ente rector de la contratación pública llegase a detectar cualquier elusión para evitar el Informe de Pertinencia de la Contraloría General del Estado, en cualquiera de las etapas a las que se refiere la Disposición Transitoria Primera, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

**Fundamento:** Disposición Transitoria Tercera, Decreto Ejecutivo 155, R.O. 516-45, 16-VIII-2021



Autor de la ilustración: Ab. Pablo Oswaldo Dávila C.

# ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "ARCHIPIÉLAGO DE COLÓN"

CRISTO REY – ONCE DE NOVIEMBRE- LATACUNGA
CORREO ELECTRONICO:
@latitolatacunga05h00170@gmail.com

Cristo Rey, 30 de mayo del 2022.

Sr. Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE.**

Presente:

De nuestras consideraciones. -

Expresamos un saludo respetuoso a su digna persona y a todos los miembros que conforman el GAD de parte de docentes, padres de familia y estudiantes quienes conformamos la Escuela "Archipiélago de Colón" del barrio Cristo Rey, de la Parroquia 11 de Noviembre, Cantón Latacunga, al mismo tiempo deseándole toda clase de éxitos en las labores que realizan a favor de la parroquia.

Mediante oficio recibido el dia viernes 20 de mayo del presente año, los padres de familia extienden las debidas disculpas por no asistir a su gentil invitación, por cuanto los estudiantes no disponen del uniforme completo considerando también que está a destiempo dicho oficio. Dios mediante los próximos años se estará colaborando en dichas actividades propuestas por el GAD Parroquial.

Esperando que sepan entender las razones por las cuales no se podrá participar de su invitación le anticipamos nuestros debidos agradecimientos.

Atentamente

Lic. Gladys Remache
**DOCENTE LÍDER**

Sra. Jessica Mosquera
**PRESIDENTA DE PP. FF**

Lic. Rosio Chiguano
**SECRETARIA**

Archivar para conocimiento
Victor Herrera

0000000321

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 30 MAY 2022
HORA: 15h15
# HOJAS 4h-a
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO 4 FIRMA:

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**

Municipio de Latacunga

**Oficio No. DOPM-UF-546-2022**
Latacunga, 25 de mayo del 2022

Señorita.
Arq. Ana Belén Velastegui
**ADMINISTRADORA DE CONTRATO**
Presente.-

De mi consideración,

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Unidad de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, con la finalidad de atender el requerimiento del Presidente del GADPR 11 de Noviembre, quien a través del documento Ofc. No. 130-GADPR11NOV2022 (se adjunta copia), me solicita se autorice la prestación del Coliseo del Barrio Centro para realizar actividades inherentes a las festividades de la Parroquia, me permito informarle que Fiscalización no tiene objeción alguna en que se les entregue a los beneficiarios el Coliseo del Barrio Centro, ya que como es de su conocimiento dentro de la obra: ***"MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LATACUNGA" – PROCESO: MCO-GADMCL-003-2021,*** cuya contratista es la Ing. Natalia Guananga, en este espacio público solo se realizó el corchado de paredes superiores en el coliseo para evitar el ingreso de animales y se cambio un par de vidrios rotos; por esta razón y conocedora de que la Contratista a través del OFICIO N° 007-ADM-MCO_003-11NOV-2022, el 28 de marzo del 2022, procedió a entregar las llaves a su persona, solicito de la manera más comedida se les proporcione las mismas a los beneficiarios, para que puedan hacer uso de las mismas.

Esperando que lo solicitado sea atendido a la brevedad posible, reitero mis agradecimientos.

Atentamente

LIGIA ELENA DUQUE

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA:
HORA: 25 MAY 2022
# HOJAS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO FIRMA:

Ing. Ligia Duque Sánchez
**FISCALIZADORA / ESPECIALISTA 2 DE FISCALIZACIÓN GAD LATACUNGA**
CC.- Sr. Víctor Herrera – Presidente del GADPR 11 de Noviembre
Ing. Rodrigo Ramos - Director de Obras Públicas GADMCL

Archivo para Conocimiento

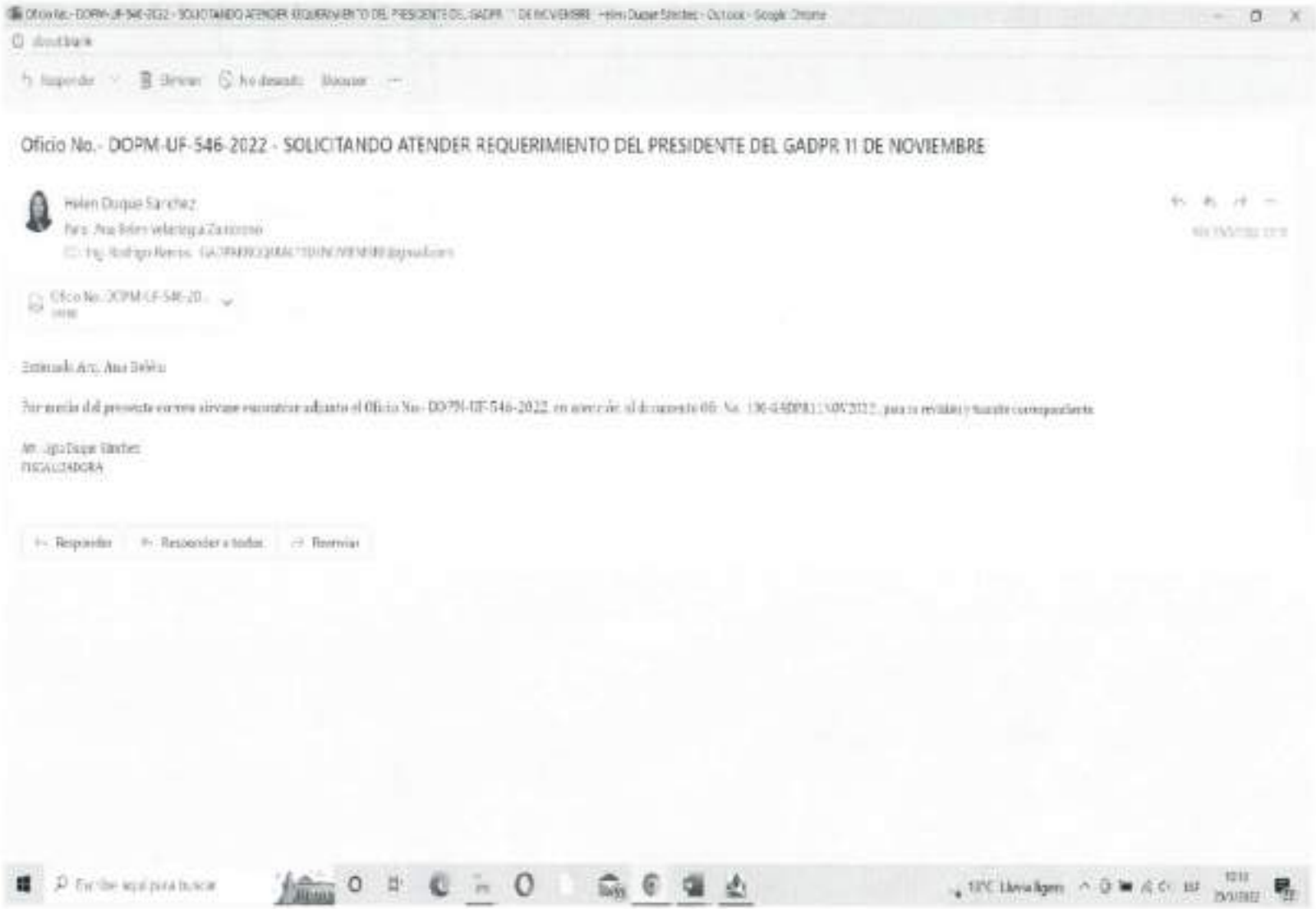

Oficio No.- DOPM-UF-546-2022 - SOLICITANDO ATENDER REQUERIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Helen Duque Sanchez

Para: Ana Belen velasteguí Zambrano

Oficio No. DOPM-UF-546-20...

Estimada Arq. Ana Belén

Por medio del presente correo sírvase encontrar adjunto el Oficio No.- DOPM-UF-546-2022 en atención al documento GD- No. 130-GADPR11-NOV-2022 para su revisión y fuente correspondiente.

Atte. Ing. Duque Sánchez
FISCALIZADORA

Responder Responder a todos Reenviar

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI**
***RUC. 0560018400001***

Ofc. No. 130-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 20 de mayo del 2022

**ASUNTO:** PRESTACIÓN DEL COLISEO DEL BARRIO CENTRO PARA REALIZAR LA MINGA DE LIMPIEZA DEL ESPACIO Y ELECCIÓN DE LA REINA DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE

Ing.
Ligia Duque
**FISCALIZADORA DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE (COLISEO LAS PARCELAS, CRISTO REY Y CENTRO)**
Presente. –

De nuestra consideración:

Nos permitimos dirigirnos a usted, para expresarle nuestro cordial y atento saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

El 08 de junio de 1839, mediante ordenanza N° 15 del Municipio de Latacunga, se creó la Parroquia Once de Noviembre, y el GAD Parroquial en función de lo acentuado en dicha ordenanza, realizará una serie de eventos por cumplir 83 años de fundación, desde el 25 de mayo del 2022.

Es por ello que a través de la presente solicitamos a su persona y por su digno intermedio a quien corresponda, autorice la prestación del Coliseo del Barrio Centro para:

- **MIERCOLES; 25 DE MAYO DEL 2022**
  09h00 – Minga de Limpieza Parroquial (moradores).

- **VIERNES; 27 DE MAYO DEL 2022**
  09h00 – Minga de Limpieza Parroquial (moradores).
  20h00 – Elección de la Reina de la Parroquia Once de Noviembre - Barrio Centro (coliseo)

Seguros del aporte que brindara esta institución y por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Recibido
24 - Mayo - 2022
Hora:

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000323

RECEPCION DE DOCUMENTOS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA 20-05-22 HORA 15h40

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

OFICIO N° 007-ADM-MCO_003-11NOV-2022
Latacunga, 27 de marzo de 2022

Señorita.
Arquitecta.
**ANA BELEN VELASTEGUI ZAMBRANO.**
**ADMINISTRADORA DE CONTRATO.**
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA**
Presente. –

Ref.: **"MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACION DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LATACUNGA"**

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus funciones que usted muy acertadamente dirige a diario en beneficio del Cantón.

Así mismo hago la entrega del juego de llaves de las puertas de ingreso a los espacios públicos intervenidos en la obra en mención.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes y esperando continuar satisfactoriamente con el desarrollo del proyecto, mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

NATALIA DEL CARMEN GUANANGA PUJOS

Ing. Natalia Guananga P.
**Contratista**

C.c.: Ing. Ligia Elena Duque Sánchez-Fiscalizadora

Recibido
M. Hugo Ruiz
MCO26

RECEPCION DE DOCUMENTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
FECHA: 28/03/2022 HORA: 08:11
SECRETARIA

DIRECCION: Calle Otagua y Tagualagua, Latacunga
CONTACTO: 0995301747
CORREO: nelvaggp@gmail.com

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**
**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN**

Municipio de Latacunga

**Oficio No. DOPM-UF-546-2022**
Latacunga, 25 de mayo del 2022

Señorita.
Arq. Ana Belén Velastegui
**ADMINISTRADORA DE CONTRATO**
Presente.-

De mi consideración,

Reciba un cordial y atento saludo de parte de la Unidad de Fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, con la finalidad de atender el requerimiento del Presidente del GADPR 11 de Noviembre, quien a través del documento Ofc. No. 130-GADPR11NOV2022 (se adjunta copia), me solicita se autorice la prestación del Coliseo del Barrio Centro para realizar actividades inherentes a las festividades de la Parroquia, me permito informarle que Fiscalización no tiene objeción alguna en que se les entregue a los beneficiarios el Coliseo del Barrio Centro, ya que como es de su conocimiento dentro de la obra: ***"MANTENIMIENTO Y REPOTENCIACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LATACUNGA" – PROCESO: MCO-GADMCL-003-2021,*** cuya contratista es la Ing. Natalia Guananga, en este espacio público solo se realizó el corchado de paredes superiores en el coliseo para evitar el ingreso de animales y se cambio un par de vidrios rotos; por esta razón y conocedora de que la Contratista a través del OFICIO N° 007-ADM-MCO_003-11NOV-2022, el 28 de marzo del 2022, procedió a entregar las llaves a su persona, solicito de la manera más comedida se les proporcione las mismas a los beneficiarios, para que puedan hacer uso de las mismas.

Esperando que lo solicitado sea atendido a la brevedad posible, reitero mis agradecimientos.

Atentamente

LIGIA ELENA DUQUE

Ing. Ligia Duque Sánchez
**FISCALIZADORA / ESPECIALISTA 2 DE FISCALIZACIÓN GAD LATACUNGA**
CC.- Sr. Víctor Herrera – Presidente del GADPR 11 de Noviembre
Ing. Rodrigo Ramos - Director de Obras Públicas GADMCL

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA 25/05/2022 HORA 10:16
SECRETARIA

0000000324

Municipio de Latacunga

## DIRECCION ADMINISTRATIVA

Oficio Nº 2021-983-DA
Latacunga, 13 de septiembre del 2021

Doctor
Byron Cárdenas
**ALCALDE DEL CANTON LATACUNGA**
Presente.-

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio Nº 2021-5969-SG, suscrito por el Secretario General, quien adjunta copia del oficio Nº 179-GADPR-11-NOV-2021, suscrita por el Presidente del GADPR-11 DE NOVIEMBRE quien solicita copias certificadas del proceso MCO-GADMCL-099-2018, denominado MEJORAMIENTO VIAL BARRIO PLAZA AREANAS SAN ALFONSO PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE.

Al respecto me permito adjuntar una copia del oficio Nº 2021-444-JCP, suscrito por el Especialista 2 de Compras Públicas, quien **remite dos tomos del proceso en mención,** como también el informe presentado por el Ing. Freddy Taco Contratista, el mismo que indica que los trabajos del proyecto ha finalizado en su totalidad.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.
Atentamente,

Ing. Diana Jurado O.
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA.**

Elaborado por CDC
Revisado por DJO

GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA
**SECRETARIA GENERAL**
14 SEP 2021
**RECEPCION DE DOCUMENTOS**
HORA: ..... SECRETARIA: .....

0000000325

Municipio de Latacunga

JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS

Latacunga, 13 de septiembre de 2021 **Oficio Nº.** 2021-444-JCP

Ingeniera
Diana Jurado
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
Presente.-

**De mi consideración:**

En atención al oficio Nº 2021-969-DA, en el que solicita copias certificadas del proceso MCO-GADMCL-099-2018, de la obra Mejoramiento vial Barrio Plaza Arenas San Alfonso de la Parroquia Once de Noviembre.

Al respecto hago la entrega de dos tomos del proceso en mención, como también el informe presentado por el Ing Freddy Taco, Contratista el mismo que indica que los trabajos del proyecto ha finalizado en su totalidad

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. César Camino
ESPECIALISTA 2 DE COMPRAS PUBLICAS
ept.

DESCENTRALIZADO

0000000326

LATACUNGA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LATACUNGA

ESPECIE VALORADA
USD/4.36

SOLICITUD
0018604

OFI-2019-002

Latacunga, 11 de Marzo de 2019

SR:

Dr. Patricio Sánchez

ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA.

Presente.

De mi consideración.

OO.PP

Por medio de la presente me dirijo a usted muy comedidamente para informarle que los trabajos del proyecto "MEJORAMIENTO VIAL BARRIO PLAZA ARENAS SAN ALFONSO PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE", Código: MCO-GADMCL-099-2018, han finalizado en su totalidad, motivo por el cual le solicito se realice la Recepción Provisional de la misma, cuyo fiscalizador es el Ing. Roberto Ortiz.

Me suscribo de usted no sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atte,

Ing. Civil Freddy Taco
CONTRATISTA
0998317424

0000000327

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARIA GENERAL
11 MAR 2019
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 16:15 SECRETARIA:

Municipio de
Latacunga

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Oficio Nº 2021-969-DA
Latacunga, 09 de septiembre del 2021

Ingeniero
Cesar Camino
**ESPECIALISTA 2 DE COMPRAS PÚBLICAS**
Presente.-

Reciba un cordial saludo dando contestación a su oficio Nº 2021-5969-SG, suscrito por el Secretario General, quien adjunta copia del oficio Nº 179-GADPR 11-NOV-2021, suscrito por el Presidente del GADPR 11 de Noviembre, quien solicita copias certificadas del proceso **MCO-GADMCL-099-2018 denominado MEJORAMIENTO VIAL BARRIO PLAZA ARENAS SAN ALFONSO PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**.

Mucho agradeceré a usted, se sirva atender este requerimiento y notificar quien es el administrador de Contrato.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Diana Jurado O.
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA.**

Elaborado por **CDC**
Revisado por **DJO**

0000000328

ADO
...UCAS
10:56

Municipio de
Latacunga

# SECRETARÍA GENERAL

Oficio Nro. 2021- 5996-SG
Latacunga, 08 de septiembre del 2021

Ingeniera
Diana Jurado
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. 2021-5451 de fecha 18 de agosto de 2021, cuya copia anexo, me permiti dirigirme tanto al señor director de agua potable como a su persona, solicitándoles la entrega de un informe del estatus de la contratación de la consultoria que defina línea base, propuesta y modelo de gestión para construir la ordenanza municipal para el servicio de agua potable y alcantarillado del cantón Latacunga, que permita establecer en un cuerpo normativo valores que se cobren por estos servicios públicos presentados por la Institución; así como que se envíe a la Comisión de Planificación y Presupuesto el avance mensual del proceso de contratación de la consultoria mencionada. Toda vez que se ha recibido únicamente el informe por parte de la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Latacunga, me permito con el mayor comedimiento en insistirle en la presentación del referido informe.

Con la oportunidad reitero a usted los sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Javier Peñaherrera Coronel,
**SECRETARIO GENERAL DEL G.A.D LATACUNGA**

c.c.- Sr. Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

RUBEN J

09 SEP 2021
FECHA

0000000329

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
03 2 813 772
GADLatacunga

Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL

Oficio Nº. 2021-5451-SG
Latacunga, 18 de agosto de 2021

Ingeniero
Geovanny Cóndor
**DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**
Ingeniera
Diana Jurado
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
Ciudad.

Por disposición del señor Alcalde, adjunto a la presente copia del oficio Nº 2021-029-CPP, suscrito por el señor Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quien en sus recomendaciones solicita se agilite el proceso de contratación de la consultoría que defina línea base, propuesta y modelo de gestión para construir la Ordenanza Municipal para servicio de agua potable y alcantarillado del cantón Latacunga, que permitan establecer en un cuerpo normativo de valores que se cobren por estos servicios públicos presentados por la institución, así como también solicita se envíe a esta comisión el avance mensual del proceso de contratación de la consultoría mencionada.

Particular que comunico, a fin de que se sirva emitir un informe del estatus de la contratación de la consultoría mencionada en forma urgente de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Dr. Javier Peñaherrera Coronel
**SECRETARIO GENERAL DEL G.A.D. LATACUNGA.**

Elaborado por: Patricio

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032 813 772
alcaldia@latacunga.gob.ec

Municipio de
Latacunga

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
LATACUNGA

SECRETARIA GRAL:
ADJUNTO INFORME AL
OFIC ADMINISTRATIVO.

Latacunga 06 de septiembre del 2021
Of. N. 2021-946-DIMAPAL

**Señor Doctor**
**Byron Cárdenas Cerda.**
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA.**
**Presente.-**

**Referencia:** ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN TARIFARIO, PLAN DE GRADUALIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA Y LOS PLANES DE MEJORA DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL.

De mis consideraciones:

Luego de saludarle, en atención a la comunicación Nro. 2021-5451-SG, a través de la misma solicita se emita un informe el estatus de la contratación de la consultoría de la referencia; al respecto me permito anexar copia de la comunicación Nro. 2021-224-ET-DIMAPAL, suscrita por el Ing. Ermel Tapia. Funcionario DIMAPAL, quien informa al respecto.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARÍA GENERAL
07 SEP 2021
RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA: 09:05 SECRETARIA:

**Atentamente**

Ing. Geovanny Cóndor
**DIRECTOR DE DIMAPAL ( E ).**
Gc.

**ADJ.** OFF. NRO. 2021-224-ET-DIMAPAL

0000000330

Municipio de
Latacunga

**SECRETARIA GENERAL**

**Oficio N°. 2021-5969-SG**
Latacunga, 07 de septiembre de 2021

Ingeniera
Diana Jurado
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
Ciudad.

Adjunto a la presente copia del Oficio No. 179-GADPR11NOV2021 suscrito por el Presidente del GADPR 11 de Noviembre, quien solicita copias certificadas del proceso MCO-GADMCL-099-2018, denominado MEJORAMIENTO VIAL BARRIO PLAZA ARENAS SAN ALFONSO PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE. El señor Alcalde dispone coordinar la atención de lo solicitado.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Javier Peñaherrera Coronel
**SECRETARIO GENERAL DEL G.A.D. LATACUNGA.**

Adjunto documento

08 SEP 2021

Elaborado por: Karmina

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

**11 DE NOVIEMBRE**
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofc. No. 179-GADPR11NOV2021
Parroquia Once de Noviembre a; 03 de septiembre del 2021

**ASUNTO:** copias certificadas del proceso completo MCO-GADMCL-099-2018, denominado MEJORAMIENTO VIAL BARRIO PLAZA ARENAS SAN ALFONSO PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, por un monto estimado de USD 80,357.14

Dr.
Byron Cárdenas
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LATACUNGA**
Presente. -

De nuestras consideraciones:

A nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural 11 de Noviembre, expreso un cordial saludo a la vez deseo toda clase de éxitos en sus funciones diarias.

La presente tiene por objetivo el muy encarecidamente solicitar a su persona, y por su intermedio a quien corresponda las copias certificadas del proceso completo MCO-GADMCL-099-2018, denominado MEJORAMIENTO VIAL BARRIO PLAZA ARENAS SAN ALFONSO PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE, por un monto estimado de USD 80,357.14, así como un informe del porque el mismo no se ha concluido hasta la presente fecha.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Sr. Victor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE**
**GAD P. R. 11 DE NOVIEMBRE**

G.A.D. PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARÍA GENERAL
03 SEP 2021
RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA 14:34 SUMILLADA

**NOTA:** Se adjunta a la presente

- Captura el formato a4 del proceso MCO-GADMCL-099-2018

0000000331

Dirección: Av. 10 de Agosto - Barrio Centro - Once de Noviembre - Latacunga - Cotopaxi
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@hotmail.com
Teléfono: (03) 2960 [illegible]
Página de

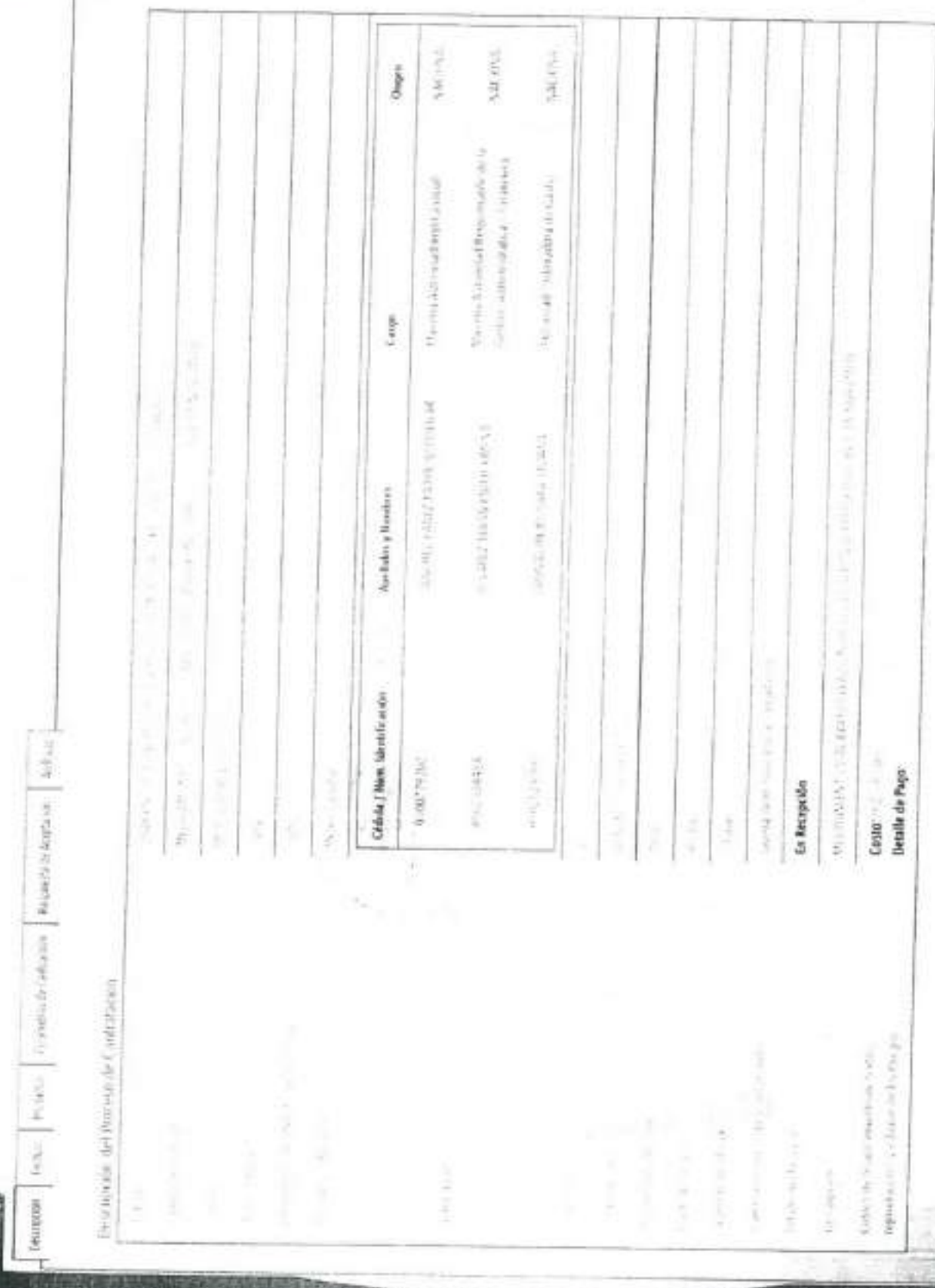

Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL

Oficio Nº. 2021-6191-SG
Latacunga, 14 de septiembre de 2021

Señor
Víctor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
Presente.

Con un atento saludo y dando contestación a su oficio Nº 179-GADPR11NOV2021, ingresada a la Secretaría General Municipal, el día 03 de septiembre de 2021, en el que solicita copias certificadas del proceso completo MCO-GADMCL-099-2018. Por disposición del señor Alcalde, me permito adjuntar a la presente copia del oficio Nº 2021-983-DA, suscrito por la Directora Administrativa, quien da atención a su requerimiento.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Javier Peñaherrera Coronel
**SECRETARIO GENERAL DEL G.A.D. LATACUNGA.**

Adjunto 2 legajos

144

Elaborado por: Patricia

0000000332

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032 813 772
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Calle 10 de Agosto y De los Pinos.
Correo Electrónico: barrio.centro.oncedenoviembre@gmail.com
Celular: 0990078671

COMITE BARRIAL RURAL
BARRIO CENTRO

Oficio. N.-002

Parroquia Once de Noviembre, 26 de abril del 2022

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE G.A.D. PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE**
Presente.

**ACTA DE POSECION**

Con fecha 22 de octubre del 2022, queda posicionado el comité del barrio centro mediante elección popular, quedando inscrito de esta manera.

| | |
|---|---|
| Sgto.(sp). Mauro Hipólito Aguilar | Presidente |
| Srta. Wendy Mena | Vice-presidente |
| Srta. Mariuxi Mena | Secretaria |
| Sr. Delfin Rivadeneira | Primer Vocal |
| Sr. Ricardo Lucero | Segundo Vocal. |

Con esta figura se ha mantenido el comité, hasta el día 05 de abril de 2022, día en el cual el señor presidente renuncia al cargo, aludiendo problemas personales, que le impiden continuar ejerciendo el cargo.

Ante este inconveniente, la Srta. Wendy Mena, asume el cargo de presidente de manera temporal, a su vez que afirma no poder ocupar el cargo por razones laborales.

Con estos antecedentes, el día 20 de abril de 2022, se acepta el pedido de la mayoría del comité de llenar la vacante de segundo Vocal donde se acepta la propuesta de la señora Sonia Esperanza Pacheco Bravo, mediante junta interna del Comité se establece de esta manera.

| | |
|---|---|
| Sr. Delfin Rivadeneira | Presidente |
| Srta. Wendy Mena | Vice-presidente |
| Srta. Mariuxi Mena | Secretaria |
| Sr. Ricardo Lucero | Primer Vocal |
| Sra. Sonia Pacheco Bravo | Segundo Vocal |

Razón por la cual solicitamos en cuenta al momento de dirigir cualquier información a nombre del nuevo presidente del Barrio, así como al correo creado para estos fines.

Atentamente

Para conocimiento.

0000000333

**DIRECTIVA BARRIO CENTRO.**

15h44
03/05/2022

COMITE BARRIAL RURAL
BARRIO CENTRO

Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro, Calle 10 de Agosto y De los Pinos.
Correo Electrónico: barrio.centro.oncedenoviembre@gmail.com
Celular: 0990078671

Oficio. N.-003

0990078677
1708747850

Sr. Delfin Rivadeneira
Presidente

0504025743
0992773445

Srta. Wendy Mena
Vicepresidente

0503801136
0979083100

Srta. Mariuxi Mena
Secretaria

0502481033
0995361939

Sr. Ricardo Lucero
Primer- Vocal

1710130251

Sra. Sonia Pacheco Bravo 0980585893
Segundo Vocal

0000000334

Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL

Oficio Nº 2022-2886-SG
Latacunga, 22 de abril del 2022

Señor
Víctor Absalón Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
Presente.-

Con un atento saludo y dando contestación a la comunicación, ingresada a Secretaría General Municipal. Por disposición del señor Alcalde, me permito adjuntar a la presente copia del oficio Nº 2022-149-DAN, suscrito por la Directora de Ambiente, quien da atención a su requerimiento.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Archivar para conocimiento
Victor A Herrera

Dr. Javier Peñaherrera Coronel
**SECRETARIO GENERAL DEL G.A.D. LATACUNGA.**

| DESCRIPCIÓN | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA |
|---|---|---|
| Elaborado por: | Abg. Nancy Chacón Cabezas<br>**ASISTENTE TÉCNICO 2 DE SECRETARÍA GENERAL** | |
| Revisado por: | Lic. Cecilia Novas<br>**PROSECRETARIA** | |
| Aprobado por: | Dr. Javier Peñaherrera<br>**SECRETARIO GENERAL** | |

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032 813 777
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

0000000335

Municipio de
Latacunga

DIRECCIÓN DE AMBIENTE

Oficio No. 2022-149-DAM
Latacunga, 20 de abril del 2022

ENTREGADO EL 21/04/2022

Doctor
Byron Cárdenas
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**
Presente.-

Reciba un cordial saludo, en atención a su oficio Nro. 2022-1889-SG, adjunto al cual remite copia del oficio Nº 057-GADP11NOV2022, suscrito por el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, quien solicita se desarrollen campañas de esterilización canina y felina en la Parroquia Once de Noviembre, en la fecha y hora que se considere.

Al respecto me permito poner en su conocimiento el Memorando Nro. GADCL.-DAMB-2022-0736-M, suscrita por el Ing. Sergio Velastegui Especialista 2 de Calidad y Gestión Ambienta, mediante el cual recomienda se oficie al Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre dando a conocer que una vez superada y subsanada todas las disposiciones requeridas por la Función Judicial se retomará cada uno de los servicios municipales en Fauna Urbana y se procederá a agendar dicho requerimiento con el responsable de la Unidad de Zoosanitario Municipal.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Valeria Moya
**DIRECTORA DE AMBIENTE**

| DESCRIPCION | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| Elaborado por: | Lic. Clara Castillo C<br>Asistente Técnico 1 de Dirección | |
| Supervisado por: | Ing. Valeria Moya<br>Directora de Ambiente | |
| Aprobado por: | Ing. Valeria Moya | |

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARIA GENERAL
21 ABR 2022
RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA: 8:55 SECRETARIA:

0000000336

Municipio de Latacunga

Oficio
GAD 11 de Noviembre
04-2022
15H49

DIRECCIÓN DE AMBIENTE

**Memorando Nro. GADCL-DAMB-2022-0736-M**

**Latacunga, 14 de abril de 2022**

**PARA:** Sra. Ing. Valeria Estefania Moya Ramirez
**Director de Ambiente**

**ASUNTO:** RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN PARA LA PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en atención al Memo No.2022-089-DAM en referencia al Oficio N°2022-1889-SG, mediante el cual miembros del GAD Parroquial Rural 11 de noviembre solicitan: "... se desarrollen campañas de esterilización canina y felina en la parroquia...".

Al respecto, me permito indicar estimada Sra. Directora que mediante Nro. de Proceso 05283-2022-00340 Acción de Protección se ha determinado la suspensión de los servicios de la Unidad de Zoosanitaria y Centro de Esterilización respectivo por 5 meses; además de otras acciones legales contemplado en dicho proceso de la Función Judicial.

Por lo que, me permito recomendar oficie al Presidente del GADPR 11 de noviembre que una vez superada y subsanada todas las disposiciones requeridas por la Función Judicial se retomará cada uno de los servicios municipales en fauna urbana; y se procederá a agendar dicho requerimiento con el responsable de la Unidad de Zoosanitaria Municipal.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Sergio Vinicio Velastegui Zambrano
**ESPECIALISTA 2 DE CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL**

Anexos:
- of._nro._2022-1889-sg_campaÑa_de_esterilizaciÓn.pdf

Copia:
Sra. Ing. Alexandra Paulina Alvarez Molina
**Asistente Administrativo 2**

Sra. Lcda. Clara Elizabeth Castillo Coronel
**Asistente Tecnico 1 de Direccion**

SERGIO VINICIO VELASTEGUI ZAMBRANO

000000337

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**LATACUNGA – COTOPAXI**
***RUC. 0560018400001***

**11 DE NOVIEMBRE**
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

DIR AMBIENTE
PARA COORDINACION Y TRAMITE

Ofc. No. 057-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 16 de marzo del 2022

**ASUNTO:** DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN EN LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE

Dr.
Byron Cárdenas
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA.**
Presente. –

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos dirigimos a usted, para expresarle nuestro cordial y atento saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

A través de la presente solicitamos a su persona y por su intermedio a quien corresponda se desarrollen campañas de esterilización canina y felina en la Parroquia Once de Noviembre, en la fecha y hora que usted lo considere, estamos a la espera de cualquier información para coordinar el evento.

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
SEGUNDO VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA-TESORERA GADPR 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARÍA GENERAL
16 MAR 2022
RECEPCION DE DOCUMENTOS
0000000338

República del Ecuador

Gobernación de la Provincia de Cotopaxi

# CITA PARA ATENCIÓN CIUDADANA

Quipux promueve la simplificación de trámites, la eficiencia en la gestión pública y el cuidado del medio ambiente (cero papeles)

Con la finalidad de precautelar la vida de los ciudadanos y del personal de la Gobernación de Cotopaxi por causa de la pandemia comunicamos que será imprescindible solicitar cita previa y el aforo será restringido.

Para lo cual solicitamos hacernos llegar su solicitud de audiencia donde debe exponer de forma amplia uno o varios temas a tratar, incluir su número telefónico y correo electrónico para que nuestro personal se ponga en contacto con usted o puede enviarlo directamente a nuestro correo electrónico: gobernador.cotopaxi@ministeriodegobierno.gob.ec

DATOS:

Mgs.
Oswaldo Marcelo Coronel Pácz
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**
Presente. -

Para consultas del trámite puede realizar llamada telefónica en horario de 08h00 a 16h00 al 3730080

**NOTA:** Las cuentas de ciudadano en el Sistema de Gestión Documental Quipux son creadas únicamente por el personal de recepción o registro de documentos de las instituciones públicas. La primera vez que usted entregue documentación en cualquier institución que haga uso del Sistema de Gestión Documental Quipux se le creará y activará su respectiva cuenta.

Archivar para conocimiento

Victor Adrian

0606060333

Municipio de
Latacunga

## ACTA ENTREGA RECEPCIÓN LLAVES DE LA OBRA DENOMINADA REPOTENCIACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN

En la ciudad de Latacunga, a los 25 días del mes de Mayo del 2022, comparecen a la reunión de entrega de llaves (7 Unidades) que corresponden a los trabajos ejecutados de la obra denominada "REPOTENCIACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN", por una parte la Arq. Ana Belén Velastegui Administradora De Contrato y por otra parte el Presidente del GADPR 11 de Noviembre.

Las llaves corresponden a las siguientes instalaciones:

- Coliseo Barrio Centro ( 2 llaves)
- Coliseo Barrio Las Parcelas (4 llaves)
- Coliseo Barrio Cristo Rey (1 llave)

Para constancia de la presente acta, suscriben.

Arq. Ana Belén Velastegui
**ADMINISTRADORA DE CONTRATO REPOTENCIACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN**

Sr. Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**CC.** Ing. Ligia Duque **Fiscalizadora de la Obra**

0000000340

Se verifica que la semilla del Barrio Centro fue entregada, aún no se verifican los otros coliseos

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0268-OF**

**Ambato, 14 de abril de 2022**

Señor
Oswaldo Tapia
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE POALO**

Señor
Segundo Joaquín Segovia Andino
**Presidente del Gad**
**GAD PARROQUIAL LAS PAMPAS**

Señor Ingeniero
Sergio Oswaldo Cuzi Quinatoa

Señor Presidente
Sinaldo Eduardo Haro Gavilánez

Señor
Telmo Patango Pilagumo
**Presidente del Agd**
**GAD PARROQUIA RURAL DE CHUGCHILLAN**

Señor
Víctor Abraham Herrera Calvopiña

Señor
Wilson Oswaldo Amores Amores
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE RAMÓN CAMPAÑA**

Señor Doctor
Byron Mauricio Cadena Ceela
**Alcalde del Cantón Latacunga**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**

Señor
Edgar Alberto Jácome Reinoso

Señor Ingeniero
Edison Javier Vallejo Martínez

Señor
Héctor Oswaldo Guerrón Pintang

Señor
Héctor Iván Viera Tamayo

Señor Doctor
Hugo Enrique Agüero Navarro
**Alcalde del Cantón**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Señor
Juan Ricardo Tisalema Bolaño



República del Ecuador
Secretaría Nacional de Planificación

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0268-OF**

**Ambato, 14 de abril de 2022**

Señor Prefecto
Saúl David Mejía Pérez
**Alcalde del Cantón Pangua**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA**

Señor Magíster
Wilson Fabián Navarro Torres
**Alcalde del Cantón Salcedo**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO**
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD , en su artículo 168: *"Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán mancomunadamente la información financiera y presupuestaria a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En caso de incumplimiento debidamente de esta obligación, será sancionado con el cincuenta por ciento (25%) de la remuneración básica mensual de la misma autoridad"*. Acorde con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, cuyo artículo 102 dispone:

*"Las máximas autoridades de las entidades y organismos del sector público entregarán la información financiera y presupuestaria señalada en este código, o en las normas técnicas, y en conformidad con estas dentro de los plazos previstos en dichos instrumentos. En caso de incumplimiento, el ente rector de las finanzas públicas suspenderá la asignación de recursos sin transferencias desde el Presupuesto General del Estado, hasta de 90 días de finalizado el mes del cual no ha entregado la información".*

Con base al Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 167 establece:
*"Estados financieros y reportes contables. -(…) Todas las entidades del Sector Público deberán generar los siguientes estados financieros: Balance de Comprobación, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Flujo de Efectivo y de Ejecución presupuestaria" así como las cédulas presupuestarias de ingresos y de gastos.*

Los estados financieros y reportes contables serán debidamente suscritos para su legalización por el Contador, Director Financiero y la Máxima autoridad de la entidad o su delegado.

La información deberá ser entregada, por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, hasta el **30 de marzo de 2022**, conjuntamente con el **oficio dirigido a la máxima autoridad zonal, al Mgs. Darwin Cóndores, Director Zonal de Planificación 3, de la Secretaría Nacional de Planificación.** De ser legalizado el **oficio con firma electrónica guardarlo en digital en el cd, para validar la fecha de la firma con la emisión del documento.**

Con sentimientos de distinguida consideración, Ya está entregado a tiempo

Atentamente, Archivos para conocimiento

Mgs. Darwin Roberto Cóndores Marcial

**OFICIO:** No. 00969 -DPCPX-2022

**Sección:** Dirección Provincial de Cotopaxi.

**Asunto:** Certificado de Cauciones

Archivar posteriormente
Victor Herrera

Latacunga, 10 MAY 2022

Señor
Victor Herrera Calvopiña
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**
Barrio Centro 11 de Noviembre
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio 093-GADPR11NOV2022 de 03 de mayo de 2022; y, en cumplimiento al Reglamento para el Registro y Control de las Cauciones, expedido mediante Acuerdo 006-CG-2018, vigente desde el 01 de febrero de 2018, le informo que se procedió al registro de la póliza de fidelidad tipo Blanket No. 0018922, vigente hasta el 01 de marzo de 2023.

En consecuencia, remito a usted el certificado No. 000137 de 06 de mayo de 2022 y el listado del personal caucionado.

Atentamente,

Ing. Carlos Quinteros Aguirre
**DIRECTOR PROVINCIAL DE COTOPAXI**

Adjunto: 2 fú

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
PRESIDENTE
FECHA: 12 MAY 2022
HORA: 11:25 h
# HOJAS: 01-05
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO: Victor Herrera FIRMA:

0000000342

# CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

## GESTIÓN DOCUMENTAL DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y REGISTRO DE CAUCIONES

CC. 33053-2022 CERTIFICADO No. 000137

LATACUNGA, 2022/05/06

| | |
|---|---|
| **Entidad** | : GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE |
| **Provincia** | : COTOPAXI **Cantón:** LATACUNGA |
| **Funcionario** | : HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON |
| **Cédula de ciudadanía** | : 0500909676 |
| **Cargo** | : PRESIDENTE |
| **Monto Total** | : U.S.$ 17440.37 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Aseguradora** | : SWEADEN CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. | | |
| **Póliza** | : 0018922 | **Vencimiento:** | 2023-03-01 |
| **Monto** | : U.S.$ 17440.37 | **Tipo:** | BLANKET |
| **Observación** | : SE REGISTRÓ LA PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET QUE AMPARA LAS GESTIONES DE TODOS LOS SERVIDORES. ADJUNTO LISTADO. | | |

Nota: Cualquier enmendadura anula el Certificado

ING. CARLOS JAVIER QUINTEROS AGUIRR
DIRECTOR PROVINCIAL DE COTOPAXI

ESALLAR

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
PRESIDENTE

FECHA: 12 MAY 2022 # HO
HORA: 11:56 02-03

RECEPCION DE DOCUME
DOCUMENTO FIRMA:

243

# LISTADO DE CAUCIONADOS

**ENTIDAD:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**ASEGURADORA:** SWEADEN CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

**POLIZA No.:** 0018922 **VIGENCIA:** 2023-03-01

| No. | IDENTIDAD | CAUCIONADO | CARGO | LUGAR TRABAJO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 0500909876 | HERRERA CALVOPINA VICTOR ABSALON | PRESIDENTE | COTOPAXI |
| 2 | 0501604607 | HERRERA ROMAN HOLGUER MIGUEL | 1ER. VOCAL | COTOPAXI |
| 3 | 0550010417 | HIDALGO ERAZO JESSICA STEFANIA | 3ER. VOCAL | COTOPAXI |
| 4 | 0503385445 | LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA | SECRETARIA TESORERA | COTOPAXI |
| 5 | 0501401277 | MENA MENA KLEVER ENRIQUE | VICEPRESIDENTE | COTOPAXI |
| 6 | 0502023328 | PILATASIG CARRERA LIDIA ESPERANZA | 2DO. VOCAL | COTOPAXI |

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
PRESIDENTE
FECHA: 12 MAY 2022
HORA: 11:35 # HOJAS 03-03
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO Rol Pl... FIRMA:

0502023328

744

# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la ciudad de Latacunga, a los 29 dias del mes diciembre de 2021, se constituyen por una parte la Mvz. Viviana Maricela Bustillos Lema, Técnico de Campo de la parroquia 11 de noviembre de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga – Mag. y por otra parte el Sr. Victor Herrera presidente del Gad Parroquial Once de Noviembre, para la entrega-recepción de los insumos, para este trámite se constituyen las personas antes indicadas, proceden libre y voluntariamente a firmar la siguiente Acta de Entrega-Recepción de Insumos pecuarios de acuerdo al siguiente detalle:

| PRODUCTO | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Ivermectina | Frascos de 500ml | 2 |
| Jeringas de propileno | 10 ml desechables | 50 |

Los insumos, quedan bajo custodia del Sr. Victor Herrera presidente del Gad. Parroquial Once de Noviembre y deberá descargar con los documentos debidamente legalizados de la entrega a los productores beneficiarios.

Para constancia y en fe de lo actuado, firman la presente acta, las personas que intervienen en la presente diligencia, en tres ejemplares del mismo tenor y efecto legal.

**ENTREGUE CONFORME**

Mvz. Viviana Bustillos
**TÉCNICO DE CAMPO DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**

**RECIBE CONFORME**

Sr. Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE.**

Archivar para conocimiento de lo recibido - y la gestion realizada por parte del GAD PR-11-de

0000000345

# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la ciudad de Latacunga, a los 29 días del mes diciembre de 2021, se constituyen por una parte el Ing.Edward Tito Albarracin Chávez, Técnico Agricola de la parroquia Once de noviembre de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga – Mag. y por otra parte el Sr. Víctor Herrera presidente del Gad Parroquial Once de Noviembre, para la entrega-recepción de los insumos, proceden libre y voluntariamente a firmar la siguiente Acta de Entrega-Recepción de Insumos agricolas de acuerdo al siguiente detalle:

| SEMILLAS | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Acelga | Gramos | 76 |
| Lechuga | Gramos | 76 |
| Col | Gramos | 76 |
| Rábano | Gramos | 76 |
| Cilantro | Gramos | 76 |
| Zanahoria | Gramos | 76 |
| Pepinillo | Gramos | 76 |

Los insumos, quedan bajo custodia del Sr. Víctor Herrera presidente del Gad. Parroquial Once de Noviembre y deberá descargar con los documentos debidamente legalizados de la entrega a los productores beneficiarios.

Para constancia y en fe de lo actuado, firman la presente acta, las personas que intervienen en la presente diligencia, en tres ejemplares del mismo tenor y efecto legal.

**ENTREGUE CONFORME**

Ing. Edward Tito Albarracin Chávez
**TÉCNICO DE CAMPO DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**

**RECIBE CONFORME**

Sr. Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**

0000000346

# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la ciudad de Latacunga, a los 29 días del mes diciembre de 2021, se constituyen por una parte el Ing. Edward Tito Albarracín Chávez, Técnico Agrícola de la parroquia Once de noviembre de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga – Mag. y por otra parte el Sr. Víctor Herrera presidente del Gad Parroquial Once de Noviembre, para la entrega-recepción de los insumos, proceden libre y voluntariamente a firmar la siguiente Acta de Entrega-Recepción de Insumos agrícolas de acuerdo al siguiente detalle:

| SEMILLAS | CANTIDAD | PRESENTACIÓN |
|---|---|---|
| Semilla Acelga | 0,5 | Libra |
| Semilla de col morada | 0,5 | Libra |
| Semilla de col | 0,5 | Libra |
| Semilla espinaca | 0,5 | Libra |
| Semilla remolacha | 0,5 | Libra |
| Semilla cebolla puerro | 0,5 | Libra |
| Semilla de zanahoria | 0,5 | Libra |
| Semilla cebolla roja burguesa | 1 | 15625 semilla |
| Phyton | 1 | Frasco de 250cc |
| Roca fosfórica | 25 | Kg. |
| Sulfato de cobre | 5,5 | Kg. |
| Sulfato de (turba) | 30 | Lt. |

Los insumos, quedan bajo custodia del Sr. Víctor Herrera presidente del Gad. Parroquial Once de Noviembre y deberá descargar con los documentos debidamente legalizados de la entrega a los productores beneficiarios.

Para constancia y en fe de lo actuado, firman la presente acta, las personas que intervienen en la presente diligencia, en tres ejemplares del mismo tenor y efecto legal.

**ENTREGUE CONFORME**

Ing. Edward Tito Albarracín Chávez
**TÉCNICO DE CAMPO DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**

**RECIBE CONFORME**

Sr. Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**

0000000347

# ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la ciudad de Latacunga, a los 29 días del mes diciembre de 2021, se constituyen por una parte la Mvz. Viviana Maricela Bustillos Lema, Técnico de Campo de la parroquia 11 de noviembre de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga – Mag. y por otra parte el Sr. Victor Herrera presidente del Gad Parroquial Once de Noviembre, para la entrega-recepción de los insumos, para este trámite se constituyen las personas antes indicadas, proceden libre y voluntariamente a firmar la siguiente Acta de Entrega-Recepción de Insumos pecuarios de acuerdo al siguiente detalle:

| CANTIDAD | PRESENTACIÓN | EFECTO TERAPEUTICO | PRINCIPIO ACTIVO |
|---|---|---|---|
| 1 (494ml) | Frasco 500ml | Antiparasitario externo | Ivermectina 4% |
| 3 | Frasco 500ml | multivitaminico | Fosforilcolamina110mg/ml+vitamina B12 0,05ml/ml |
| 1 | Frasco 500ml | cicatrizante | Clorpirifos diclorvos |
| 1 (679ml) | Frasco 1000ml | Antiparasitario interno | Albendazol 25% sulfato de zinc 2% y sulfato de cobalto 3,2% |
| 1 | Litro | Desinfectante | Amonio Cuaternario 5,20% formol, sulfato de cobre |

Los insumos, quedan bajo custodia del Sr. Victor Herrera presidente del Gad. Parroquial Once de Noviembre y deberá descargar con los documentos debidamente legalizados de la entrega a los productores beneficiarios.

Para constancia y en fe de lo actuado, firman la presente acta, las personas que intervienen en la presente diligencia, en tres ejemplares del mismo tenor y efecto legal.

**ENTREGUE CONFORME**

Mvz. Viviana Bustillos
**TÉCNICO DE CAMPO DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**

**RECIBE CONFORME**

Sr. Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE**

0000000348

# ACTA DE ENTREGA RECEPCION

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, a los dieciséis días del mes de abril del 2021, se constituyen por una parte la Mvz. Silvia Herrera, administradora del contrato de compra de insumos agropecuarios y por otra parte la Mg. Viviana Bustillos técnico pecuario responsable de la parroquia 11 de Noviembre, en cumplimiento a la disposición por parte del Abg. Paulo Emilio Racines Ortega, Director Distrital Cotopaxi Encargado, en el Memorando Nro. MAG-DDCOTOPAXI-2021-1002-M, de fecha 12 de abril del 2021, la entrega de **"INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA UNIDAD PECUARIA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA - MAG" DEL CONTRATO DE INFIMA CUANTIA No. 018-IC-2020**, debidamente autorizados para este trámite se constituyen las personas indicadas anteriormente, a fin de suscribir el acta de entrega-recepción de lo siguiente:

| CANTIDAD | PRESENTACIÓN | EFECTO TERAPÉUTICO | PRINCIPIO ACTIVO | Valor Unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Frasco 500 ml | Antiparasitario externo | Ivermectina 4 % | 41,23 | 82,46 |
| 3 | Frasco 500 ml | Multivitaminico | Fosforilcolamina 110mg/ml + Vitamina B12 0,05 mg/ml | 20,95 | 62,85 |
| 1 | Frasco 500 ml | Cicatrizante | Clorpirifos + Diclorvos | 5,63 | 5,63 |
| 1 | Frasco 1000 ml | Antiparasitario interno | Albendazol 25% Sulfato de Zinc 2% y sulfato de cobalto 3,2% | 26,95 | 26,95 |
| 1 | Litros | Desinfectante | Amonio cuaternario 5.20%, formol, sulfato de cobre | 7,75 | 7,75 |
| | | | Subtotal | | 185,64 |
| | | | IVA 0% | | 0 |
| | | | Total | | 185,64 |

MG

DDLC-0343

Las medicinas, quedan bajo custodia y responsabilidad del técnico y deberá descargar con los documentos debidamente legalizados de la entrega a los beneficiarios.

Para constancia y en fe de lo actuado, firman la presente acta, las personas que intervienen en la presente diligencia, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto legal.

**ENTREGUE CONFORME**

Mvz. Silvia Herrera
**TÉCNICO PECUARIO**
**PARROQUIA MULALILLO**
**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

**RECIBI CONFORME**

Mg. Viviana Bustillos
**TÉCNICO PECUARIO**
**PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE**

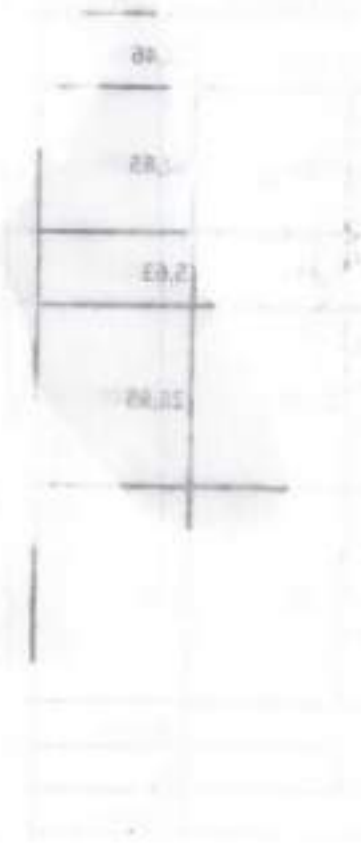

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0253-OF**

**Ambato, 01 de abril de 2022**

Señor
Gonzalo Espín
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE POALO**

Señor
Segundo Joaquín Segovia Andino
**Presidente del Gad**
**GAD PARROQUIAL LAS PAMPAS**

Señor Ingeniero
Sergio Geovany Casa Quinatoa

Señor Presidente
Simón Eduardo Haro Gavilánez

Señor
Telmo Patango Pilaguano
**Presidente del Agd**
**GAD PARROQUIA RURAL DE CHUGCHILAN**

Señor
Víctor Absalon Herrera Calvopiña

Señor
Wilson Gonzalo Amores Amores
**Presidente**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE RAMÓN CAMPAÑA**

Señor Doctor
Byron Mauricio Cardenas Cerda
**Alcalde del GAD Municipal del Cantón Latacunga**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA**

Señor
Edgar Alberto Jácome Reinoso

Señor Ingeniero
Edison Javier Velásquez Martínez

Señor
Héctor Gonzalo Guamán Pilatasig

Señor
Héctor Iván Viera Tomaico

Señor Doctor
Hugo Enrique Arguello Navarro
**Alcalde del Cantón**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Señor
Juan Ricardo Toaquiza Belalto

Verificar la información solicitada trabajar en lo relacionado con todos sus antecedentes

Víctor Herrera

0000000350



* Documento generado por Quipux

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2022-0253-OF**

**Ambato, 01 de abril de 2022**

Señor Profesor
Saúl David Mejía Perez
**Alcalde del Cantón Pangua**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA**

Señor Magíster
Willan Polivio Naranjo Torres
**Alcalde del Cantón Salcedo**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO**
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, se socializa el Memorando Nro. SNP-SS-DST-2022-0031-M, documento en el que se da a conocer *"el informe de cumplimiento de la entrega de la información financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), correspondiente al cuarto trimestre de 2021; elaborado en base a la información enviada por cada una de las Direcciones Zonales"*.

Particular que se informa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Darwin Roberto Céspedes Marcial
**DIRECTOR ZONAL DE PLANIFICACIÓN - 3**

Anexos:
- dc_cumplimiento_de_la_entrega_de_la_información_financiera_iv_trimestre_20210806224003164883361 7.pdf

Copia:
Señorita Magíster
María Amparo Núñez Ibarra
**Analista en Gestión y SeguimientoTerritorial Z3**

nm

0000000351

# SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

## Subsecretaría de Seguimiento

### Dirección de Seguimiento Territorial

# Informe de cumplimiento de la entrega de la información financiera de los GAD

IV Trimestre 2021

Oficio Nro. SNP-SSS-2022-0012-O

**Marzo, 2022**



República del Ecuador
Secretaría Nacional de Planificación

**Elaborado por:**

JOHN BERNARDO ALBAN MOLINA

John Bernardo Albán Molina,

Analista,

*Dirección de Seguimiento Territorial*

**Revisado por:**

JUAN FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ

Juan Fernando Rodríguez Narváez,

**Director de Seguimiento Territorial**

Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre, Código postal: 170525 / Quito-Ecuador
Teléfono: (593-2) 2979 000 / www.planificacion.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

## Marco Normativo

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD establece en su artículo 168: "Los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente rector de la planificación nacional [...] En caso de incumplimiento deliberado de esta obligación, será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 152 menciona: "[...] las máximas autoridades de las entidades y organismos del sector público enviarán la información financiera y presupuestaria, señalada en este código o en las normas técnicas y en conformidad con éstas, dentro de los plazos previstos en dichos instrumentos. En caso de incumplimiento, el ente rector de las finanzas públicas suspenderá la asignación de recursos y/o transferencias desde el Presupuesto General del Estado, luego de 60 días de finalizado el mes del cual no se ha enviado la información [...]".

### ¿Qué información deben remitir los GAD?

Los GAD remitirán a la Secretaría Nacional de Planificación la siguiente información:

- Balance de comprobación, permite visualizar la lista del total de los débitos y los créditos de las cuentas, junto al saldo de cada una de ellas;
- Estado de resultados, resumen de los resultados de operación de un negocio concernientes a un periodo de operaciones; es decir, muestra los ingresos, gastos y superávit o déficit del ejercicio;
- Flujo de efectivo, estado de cuenta que refleja cuánto efectivo se conserva después de los gastos, los intereses y el pago al capital;
- Estado de situación financiera, presenta la situación financiera: activos, pasivos y patrimonio de un ente económico a una fecha determinada;
- Estado de ejecución presupuestaria, exhibe el cumplimiento de la aplicación de gasto del presupuesto en el periodo de reporte; y,
- Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, detalle de los rubros del presupuesto relacionadas con partidas específicas.

### ¿Cuándo es válida la información remitida por los GAD?

De acuerdo a lo coordinado con el Ministerio de Finanzas (responsable de consolidar la información financiera y presupuestaria) todos los estados financieros, balances y





cédulas presupuestarias deben incluir las firmas de responsabilidad de la(s) autoridad(es) competente(s). Éstos serán válidos cuando:

- GAD provinciales y cantonales: registran las firmas del contador, director financiero y máxima autoridad, conforme a lo que establece el artículo 160 del Reglamento al Código.
- GAD Parroquiales: registran las firmas de, al menos, la máxima autoridad y la del responsable de la elaboración de la información (en algunos casos el Contador y en otros la Secretaria-Tesorera).

### ¿Con qué periodicidad deben reportar la información los GAD?

Los GAD deber reportar la información descrita anteriormente de manera trimestral, y no acumulada de dos o más trimestres, hasta 60 días luego de finalizado el trimestre de reporte. Es decir:

- Hasta Mayo reportarán la información correspondiente al primer trimestre (enero, febrero y marzo)
- Hasta Agosto reportarán la información correspondiente al segundo trimestre (abril, mayo y junio)
- Hasta Noviembre reportarán la información del tercer trimestre (julio, agosto y septiembre)
- Hasta Febrero reportarán la información del cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre)

### ¿Cómo deben reportar la información los GAD?

Los GAD reportarán la información descrita anteriormente de manera trimestral en medios físicos y digitales.

### ¿Dónde deben entregar la información los GAD?

Los GAD deber reportar la información conforme a lo descrito anteriormente a la Secretaría Nacional de Planificación en su oficina matriz o en la oficina de la Dirección Zonal más cercana al GAD.

## Resultados Cuarto Trimestre de 2021.

A continuación, se detallan los Gobiernos Autónomos Descentralizados -GAD que, cumpliendo con la normativa, remitieron sus estados financieros y cédulas presupuestarias, en digital, hasta el 28 de febrero de 2022.

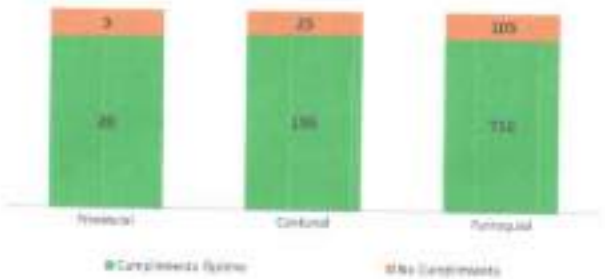


| Tipo de GAD | Nivel de cumplimiento | Total de GAD | No cumplen | Porcentaje de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| PROVINCIALES | 20 | 23 | 3 | 86,96 |
| CANTONALES | 196 | 221 | 25 | 88,69 |
| PARROQUIALES | 716 | 821 | 105 | 87,21 |
| TOTALES | 932 | 1065 | 133 | 87,57 |

Al finalizar el cuarto trimestre de 2021, de un total de 1.065 GAD, 932 (87.57%) cumplieron con el reporte completo de la información financiera, es decir, en forma digital. De éstos, 20 corresponden a GAD provinciales (86.96%), 196 a cantonales (88.69%) y 716 a parroquiales (87.21%).



República del Ecuador
Secretaria Nacional de Planificación

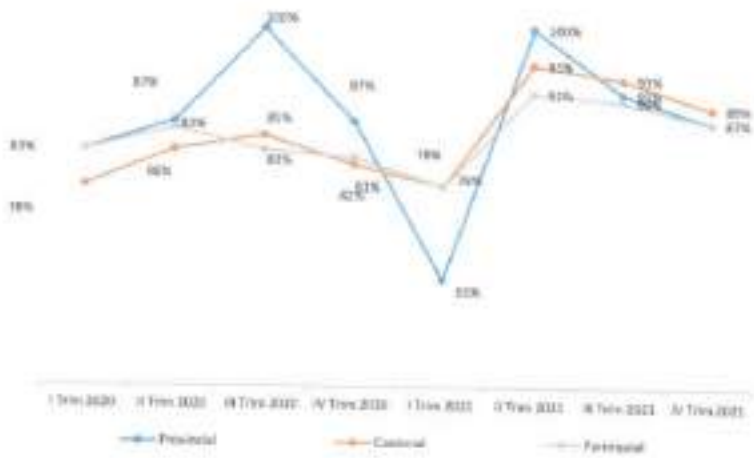


| GAD | AÑO 2020 | | | | AÑO 2021 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I Trim | II Trim | III Trim | IV Trim | I Trim | II Trim | III Trim | IV Trim |
| Provincial | 83% | 87% | 100% | 87% | 65% | 100% | 91% | 87% |
| Cantonal | 78% | 83% | 85% | 81% | 78% | 95% | 93% | 89% |
| Parroquial | 83% | 86% | 83% | 82% | 78% | 91% | 90% | 87% |

En el primer trimestre del 2020, los GAD provinciales reportaron el 83 %, en el segundo trimestre se incrementa en 4 puntos porcentuales, alcanzando en el tercer trimestre un cumplimiento del 100%, con un aumento de 13 puntos porcentuales en relación al segundo trimestre; en el cuarto trimestre decrece en 13 puntos porcentuales en relación al anterior trimestre, alcanzando un 87%.

En el primer trimestre de 2021 tiene una caída muy acentuada de 22 puntos porcentuales llegando a su nivel más bajo con el 65%, en el segundo trimestre alcanza el nivel más alto el 100% de cumplimiento, pero en el tercer trimestre tiene una caída de 9 puntos, llegando al 91%, y en el cuarto trimestre existe un decrecimiento de 4 puntos porcentuales, obteniendo un 87%.

Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre. Código postal: 170525 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-3978300 / www.planificacion.gob.ec
Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

En el primer trimestre de 2020 los GAD cantonales reportaron un 78%, después aumenta 5 puntos en el segundo trimestre, en el tercer trimestre se incrementa levemente en 2 puntos porcentuales, luego en el cuarto trimestre decrece en 4 puntos.

En el primer trimestre del 2021 disminuye en 3 puntos porcentuales llegando al 78%, en el segundo trimestre crece 17 puntos porcentuales para alcanzar un 95%; sin embargo, en el tercer trimestre cae dos puntos, bajando al 93% de cumplimiento, y en el último trimestre sigue decreciendo en 4 puntos porcentuales llegando al 87%.

Los GAD parroquiales en el primer trimestre del 2020 con un reporte del 83%, alcanzando el máximo cumplimiento para el 2020 con el 86% en el segundo trimestre y su mínimo cumplimiento con el 82% para el cuarto trimestre del 2020.

El primer trimestre del 2021 decrece 4 puntos porcentuales en relación al trimestre anterior, el segundo trimestre crece en 13 puntos porcentuales para alcanzar el 91% y en el tercer trimestre cae ligeramente un punto porcentual situándose en el 90% de cumplimiento, y finalmente decrece en 3 puntos en el cuarto trimestre llegando al 87%.

A continuación, se detalla el porcentaje de cumplimiento de la entrega de la información (estados financieros) por zona de planificación:

| Zonas | Porcentaje de Cumplimiento | Total GAD en la zona | Total GAD cumplieron | Detalle de nivel por cumplimiento | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Provincias | Cantones | Parroquias |
| ZONA 8 | 100% | 9 | 9 | | 3 | 6 |
| ZONA 3 | 99% | 173 | 172 | 4 | 30 | 138 |
| ZONA 4 | 99% | 91 | 90 | 2 | 24 | 64 |
| ZONA 9 | 97% | 34 | 33 | | 1 | 32 |
| ZONA 1 | 96% | 178 | 170 | 4 | 26 | 140 |
| ZONA 7 | 91% | 199 | 182 | 3 | 36 | 143 |
| ZONA 5 | 85% | 114 | 105 | 2 | 40 | 63 |
| ZONA 2 | 82% | 87 | 71 | 3 | 15 | 53 |
| ZONA 6 | 59% | 170 | 100 | 2 | 21 | 77 |

En este trimestre únicamente una Zona 8 alcanza el 100% de cumplimiento, le sigue la Zona 3 y la 4 con el 99 % de cumplimiento; a continuación, la Zona 9 con el 97%, la Zona 1 con el 96%, y la Zona 7 con el 91%; mientras que, con un menor porcentaje de reporte inferior al 90% se encuentran la Zona 5 con el 85%, la Zona 2 con el 82%. Finalmente, la Zona 6 reporta el menor porcentaje con un 59% de cumplimiento de entrega de la información en el tiempo establecido por parte de los GAD.





A continuación, se detalla el porcentaje de incumplimiento de la entrega de la información (estados financieros) por zona de planificación:

| Zonas | Porcentaje de incumplimiento | Total GAD en la zona | Total GAD incumplieron | Detalle de nivel por incumplimiento | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Provincias | Cantones | Parroquias |
| ZONA 6 | 41% | 170 | 70 | 1 | 13 | 56 |
| ZONA 2 | 18% | 87 | 16 | 0 | 1 | 15 |
| ZONA 5 | 15% | 124 | 19 | 2 | 8 | 9 |
| ZONA 7 | 9% | 199 | 17 | 0 | 3 | 14 |
| ZONA 1 | 4% | 178 | 8 | 0 | 0 | 8 |
| ZONA 9 | 3% | 34 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| ZONA 4 | 1% | 91 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| ZONA 3 | 1% | 173 | 1 | 0 | 0 | 1 |
| ZONA 8 | 0% | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 1065 | 133 | 3 | 25 | 105 |

## Estado de reporte de los GAD provinciales

De los 23 gobiernos provinciales, el 86.96% (20 provincias), tuvieron un cumplimiento óptimo.

## Estado de reporte de los GAD cantonales

El 88.69% de los GAD cantonales (196 cantones) se encuentran en la categoría de cumplimiento óptimo. Estos están distribuidos de la siguiente manera: 40 en la Zona 5; 36 en la Zona 7; 30 en la Zona 3; 26 en la Zona 1; 24 en la Zona 4; 21 en la Zona 6; 15 en la Zona 2; 3 GAD en la Zona 8, 1 GAD en la Zona 9.

De los 25 GAD cantonales faltantes, que no cumplieron con el envío de la información a tiempo; pertenecen a la Zona 6 (13 GAD), a la Zona 5 (8 GAD), la Zona 7 (3 GAD) y a la Zona 2 (1GAD).

## Estado de reporte de los GAD parroquiales

El 87.21% de los GAD parroquiales (716 parroquias) se encuentran en la categoría de cumplimiento óptimo, mientras que, 105 no cumplieron con el envío (formatos y tiempo) de la información.

Los GAD con incumplimiento parcial o total del envío de la información pertenecen a: la Zona 6 (56 GAD), la Zona 2 (15 GAD), la Zona 7 (14 GAD), la Zona 5 (9 GAD), la Zona 1 (8 GAD) y por último la Zona 3, Zona 4 y Zona 9 con (1 GAD cada una).

**Conclusiones:**

- A nivel nacional el 87.51% de los GAD reportaron su información financiera: el 86.96% de las provincias (20 de 23), el 88.69% de los cantones (196 de 221) y el 87.21% de las parroquias (716 de 821), evidenciándose un decrecimiento con respecto a los Gad provinciales, cantonales y parroquiales, en relación a lo alcanzado en el tercer trimestre de 2021.
- De los 133 GAD a nivel nacional que no cumplieron con el reporte de la información financiera en el tiempo establecido, así: el 52.6% pertenece a la Zona 6 (70 GAD), el 14.3% pertenece a la Zona 5 (19 GAD), el 12.8% pertenece a la Zona 7 (17 GAD), el 12.0% pertenece a la Zona 2 (16 GAD), el 6.0% pertenece a la Zona 1 (8 GAD), el 1% pertenece la Zona 3 (1GAD) y con el mismo porcentaje la Zona 4 y Zona 9.

**Recomendaciones:**

- Mejorar la comunicación con los GAD que no reportaron la información a cada una de las Direcciones Zonales en el último periodo, con el propósito de alcanzar un mayor porcentaje de cumplimiento.
- Intensificar el seguimiento desde las Direcciones Zonales a los GAD que se encuentren en su zona, a fin, de que entreguen la información financiera en los tiempos establecidos en la normativa vigente, para alcanzar un mejor cumplimiento.

## Quipux: Actualización de datos.

**De** Quipux <quipux@sot.gob.ec>
**Destinatario** Victor Absalon Herrera Calvopiña <info@11denoviembre.gob.ec>
**Fecha** 2022-02-24 20:00

# QUIPUX

## Sistema de Gestión Documental

Estimado(a) Victor Absalon Herrera Calvopiña.

Se han realizado los siguientes cambios en la información personal de su usuario:

**Cédula:** 0500909676
**Nombre:** Victor Absalon
**Apellido:** Herrera Calvopiña
**Abr. Título:** Sr.
**Título:** Señor
**Institución:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ONCE DE NOVIEMBRE
**Puesto:** Presidente
**Dirección:**
**E-mail:** info@11denoviembre.gob.ec
**Referencia:**

Le recordamos que para acceder al sistema deberá hacerlo con el usuario "0500909676" ingresando a https://servicios.sot.gob.ec/gestiondocumental

Saludos cordiales,

Soporte Quipux.

**Nota:** Este mensaje fue enviado automáticamente por el sistema, por favor no lo responda.
Si tiene alguna inquietud respecto a este mensaje, comuníquese con soporte@sot.gob.ec

Archivar para conocimiento.

0000000357

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DIRIGIDA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Estimados usuarios:**

La emergencia sanitaria que está atravesando el país, nos obliga a buscar permanentemente los mejores mecanismos para su atención.

Es por esto que, el Ministerio de Economía y Finanzas, continúa mejorando los canales para la recepción de documentos y consulta de trámites:

1. Los documentos deben ser remitidos al correo electrónico documentosmef@finanzas.gob.ec en formato PDF, debidamente firmados y junto con sus respectivos anexos, en el caso que hubiere.
   El personal del Ministerio realiza el ingreso de su documentación de manera inmediata y responderá al correo electrónico con el número de trámite asignado, para que usted pueda efectuar el seguimiento.
2. En el caso que los anexos superen la capacidad del correo se puede remitir usando uno de los programas que son de libre acceso y que permiten subir documentos con mayor tamaño como son: *Wetransfer, Firefox Send*, entre otros. También puede enviarnos varios correos electrónicos, aclarando siempre que son parte del mismo trámite.
3. Una vez que el documento se encuentre en el correo electrónico, si usted gusta, puede acercarse al *counter* de información del MEF y dejar el o los documentos físicos, con el número de trámite asignado vía correo electrónico.
4. En el caso de que no pueda enviar la documentación al correo electrónico establecido, usted puede acercarse a entregar el documento en el *counter* de información del MEF, el mismo será ingresado al sistema documental luego de 48 horas, esto con la finalidad de cumplir con el tiempo de desinfección de la documentación.
5. Para realizar el seguimiento de los trámites podrán comunicarse al correo electrónico documentosmef@finanzas.gob.ec y su consulta será respondido de forma inmediata.
6. En el caso de tener alguna duda o inquietud adicional pueden comunicarse con el Director de Certificación y Documentación al correo electrónico ccabascango@finanzas.gob.ec
7. Para solicitudes de pago de valores pendientes por favor comunicarse al correo electrónico consulta_pagos@finanzas.gob.ec, este es el único medio de atención para este tipo de requerimientos.

Atentamente,

Coordinación General Administrativa Financiera – Dirección de Certificación y Documentación
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Agrb. para conocimiento y acción de acuerdo a lo Solicitado

0000000353

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 155 dispone que *"En cada territorio, la Presidenta o Presidente de la República podrá tener un representante que controlará el cumplimiento de las políticas del Ejecutivo, y dirigirá y coordinará las actividades de sus servidoras y servidores públicos".*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 58 de fecha 02 de junio del 2021 se designó al Mgs. Oswaldo Coronel Páez como Gobernador de la provincia de Cotopaxi.

**Que,** la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone que *"Serán días de descanso obligatorio las fechas de recordación cívica de independencia o creación para cada una de las provincias y de la creación de cada uno de los cantones. En las provincias de la Región Amazónica se considerará día feriado de descanso obligatorio el 12 de febrero. Excepto los días feriados que se puntualizan en este artículo, las demás fechas de recordación cívica no eximen de trabajo obligatorio. Cuando los días feriados de descanso obligatorio establecidos en esta Ley, correspondan a los martes, miércoles o jueves, el descanso se trasladará al día viernes de la misma semana. Igual criterio se aplicará para los días feriados de carácter local".*

**Que,** la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del Trabajo dispone que: *"Durante los días de descanso obligatorio, se deberá garantizar la provisión de servicios públicos básicos de agua potable, energía eléctrica, salud, bomberos, aeropuertos, terminales aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y servicios bancarios; en los cuales las máximas autoridades de las instituciones, entidades y organismos del sector público deberán disponer que se cuente con el personal mínimo que permita atender satisfactoriamente las demandas de la colectividad."*



República del Ecuador

Gobernación de la Provincia de Cotopaxi

En uso de sus atribuciones otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y responsabilidades conferidas por la Ley:

**COMUNICA**

El 01 de abril se conmemora el 171 aniversario de la provincialización de Cotopaxi; en tal virtud se comunica a la ciudadanía en general que el feriado obligatorio para los servidores públicos de la provincia de Cotopaxi es el viernes 01 de abril de 2022.

El sector privado, podrá acogerse a las referidas disposiciones legales, conforme lo estime pertinente de acuerdo con las necesidades del empleador.

Dado y suscrito en la ciudad de Latacunga a los 23 días del mes de marzo del 2022.

Comuníquese y publíquese. -

Mgs. Oswaldo Coronel Páez
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI**

Archivar por el momento y continuar -

Dirección: Calle Quito y Sixto Hidalgo Código postal: 050103 / Latacunga-Ecuador
Teléfono: (03) 2810-880 / www.gobernacion.cotopaxi.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

2020

# Manual de Usuario de Pedidos de Publicación – Registro Oficial

SISTEMA AUTOMATIZADO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

CRISTHIAN PERALTA V.

VERSIÓN 1.0
08-2020

Este documento es propiedad de la Corte Constitucional del Ecuador, diseñado bajo la metodología de la Secretaría Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, no permitido su reproducción, almacenado en un sistema de información o transmitido de cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro medio sin previa autorización.



| CÓDIGO | FECHA DE VIGENCIA | VERSIÓN |
|---|---|---|
| CCE-DNTI-OES-MU-004 | 11-08-2020 | 1.0 |

| A. REGISTRO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO | | |
|---|---|---|
| **RESPONSABILIDADES** | **NOMBRE / CARGO** | **FIRMA** |
| **APROBADO POR:** | Dr. Hernán Salgado<br>**PRESIDENTE**<br>**DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR** | |
| **REVISADO POR:** | Ing. Hugo del Pozo<br>**Director del Registro Oficial** | |
| | Ing. Belfor Medina<br>**Director DNTI** | |
| | Ing. María Cristina Peña<br>**DIRECTOR/A NACIONAL DE PLANIFICACIÓN** | |

Tarea pendiente
Información del
Registro oficial.
0500904676
Victor

| B. REGISTRO DEL CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO | | | |
|---|---|---|---|
| VERSIÓN | CAMBIO | ELABORADO | FECHA |
| 1.0 | Creación | Ing. Cristhian Peralta V. | 08-2020 |

0000000351





C. ÍNDICE Y CONTENIDO

1 OBJETIVO DEL DOCUMENTO ..... 5
2 ALCANCE DEL DOCUMENTO ..... 5
3 TERMINOLOGÍA ..... 5
4 SIGLAS Y ABREVIATURAS ..... 5
5 INTRODUCCIÓN ..... 6
6 DESARROLLO ..... 6

## 1 OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Describir la funcionalidad de ingreso de pedidos de publicación en el Registro Oficial por parte de la persona que forma parte de una institución pública, conforme a las atribuciones de la Corte Constitucional del Ecuador y a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional - SACC.

## 2 ALCANCE DEL DOCUMENTO

El módulo de pedidos de publicación en el Registro Oficial está habilitado para los usuarios que hayan cumplido el proceso de registro en el SACC y cuenten con un usuario y contraseña; además los datos se podrán visualizar sólo si están registrados como personas que tienen un correo electrónico válido y pertenezcan a una institución pública.

## 3 TERMINOLOGÍA

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| Pedido de publicación en el Registro Oficial | Sistema web o parte del mismo que dispone al usuario para que pueda ingresar información y adjuntar documentación para su revisión y posterior publicación en el Registro Oficial. |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

## 4 SIGLAS Y ABREVIATURAS

| SIGLA/ABREVIATURA | DEFINICIÓN |
|---|---|
| SACC | Sistema Automatizado de la Corte Constitucional |
| | |
| | |
| | |





## 5 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad describir la funcionalidad de ingreso de pedidos y anexo de documentos para su posterior aprobación y publicación en el Registro Oficial por parte de los funcionarios de la dependencia del Registro Oficial de la Corte Constitucional del Ecuador.

## 6 DESARROLLO

### a. Proceso de registro de usuario

Para que la persona pueda acceder a las opciones digitales que la Corte Constitucional ofrece, debe ingresar a la opción del menú denominada "Servicios en Línea", que está disponible en el portal de la Corte Constitucional https://www.corteconstitucional.gob.ec/

Si es la primera vez que ingresa, deberá realizar el proceso de registro. Para lo cual debe elegir la opción **Crear cuenta nueva**, como se puede ver a continuación.




En la siguiente pantalla deberá ingresar su número de cédula de identidad, si es una cédula válida automáticamente se mostrarán sus nombres y apellidos, además deberá ingresar también un correo electrónico institucional válido, una contraseña que contenga mínimo 8 caracteres en los cuales se considere letras mayúsculas, minúsculas, números y caracteres especiales; debe leer y aceptar que ha

leído el acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos, y finalmente presionar el botón **Registrar.**





Después de llenar correctamente los datos del formulario de registro de usuario, al presionar en el botón Registrar, el sistema enviará automáticamente un correo, en el cual debe hacer clic en el enlace para la verificación del email y activación de la cuenta en el SACC.







### b. Acceso al módulo de Pedidos de Publicación en el Registro Oficial

Una vez que haya concluido el proceso de Registro de Usuario, para poder ingresar la información de Pedidos de Publicación en el Registro Oficial debe acceder a la opción del menú denominada "Servicios en Línea", que está disponible en el portal de la Corte Constitucional https://www.corteconstitucional.gob.ec/, luego iniciar sesión con su usuario y contraseña y a continuación se mostrará la ventana principal del sistema, en la cual debemos elegir la opción *Publicación en Registro Oficial*:




### c. Ingreso de información y carga de documentación adjunta

Al hacer clic en la opción del menú *Publicación en Registro Oficial*, se mostrará un formulario en el cual deberá ingresar la siguiente información:



- **Institución de origen.** – debe elegir la institución a la que el usuario pertenece y requiera realizar un pedido de publicación en el Registro Oficial.



- **Tipo de producto.** – se debe elegir del catálogo el tipo de producto que requiere se publique en el Registro Oficial







- **Número de documento.** – se debe digitar el texto que corresponda
- **Fecha de emisión.** – se debe ingresar la fecha en la que se emite el pedido de publicación (por defecto está establecida la fecha actual).
- **Descripción.** – texto que describe el pedido de publicación en el Registro Oficial



- **Documentación adjunta o anexos.** – en esta sección se deben subir los archivos en formato PDF, por defecto aparecerán registrados los siguientes documentos: OFICIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN y DOCUMENTO A PUBLICAR (archivo PDF que corresponde al tipo de producto elegido anteriormente), los mismos que son obligatorios y deben estar firmados electrónicamente con una firma electrónica válida.



Para registrar cada documento debe hacer clic en el botón ✎ y a continuación se abrirá la siguiente ventana:



Se debe ingresar el número de fojas del documento y para poder subir el archivo PDF debemos dar clic en el botón *Seleccione aquí*, elegir el archivo PDF desde su computadora y presionar *Aceptar*, tras de lo cual debe hacer clic en el botón *Actualizar*. En ese momento el sistema validará que el archivo PDF anexado tenga una firma electrónica válida, si es así el sistema guardará la información, caso contrario el sistema informará que el documento no posee una firma electrónica, como se puede ver a continuación:




Una vez registrados los documentos obligatorios, usted puede visualizarlos haciendo clic en el botón , si desea nuevamente modificar la información, puede hacer clic en el botón , así como también el icono le indica que el documento posee una firma electrónica válida, como podemos ver a continuación:



Para registrar otros documentos anexos debe dar clic en el botón + Nuevo anexo y se visualizará el formulario que se muestra a continuación, en el cual puede subir documentos PDF que no estén firmados electrónicamente.







En el formulario mostrado debe ingresar la siguiente información:

- **Tipo documento.** – debe seleccionar el tipo de copia del documento.
- **Número de fojas.** – debe ingresar el número de fojas del documento.
- **Descripción.** – debe ingresar una breve descripción del documento.

### d. Proceso de guardado de información

Una vez que hemos ingresado toda la información requerida y adjuntado todos los documentos obligatorios firmados electrónicamente y otros anexos si es necesario, se habilitará el botón *Guardar*, en el cual debemos hacer clic:



Finalmente, podrá visualizar una pantalla de confirmación en la que podemos hacer clic en NO para regresar y revisar la información y anexos, caso contrario si estamos seguros de que todo está bien presionamos el botón SI para que la información sea enviada para su gestión y posterior publicación en el Registro Oficial:



Además, enseguida el sistema también enviará un correo electrónico a la cuenta de correo registrada del usuario como constancia del ingreso del pedido de publicación en el Registro Oficial.

Estimado/a: FERALTA VILLACRES CRISTHIAN MICHAEL

Acuse recibo de la documentación remitida, la misma que ha sido enviada para publicación. Se entiende dejado a salvo los documentos no son claros, de existir algún inconveniente se comunicará oportunamente.

**DATOS INFORMATIVOS DEL TRÁMITE**

| | |
|---|---|
| TRÁMITE | [illegible] |
| INTERESADO | [illegible] |
| RUC | [illegible] |
| FECHA RECEPCIÓN | [illegible] |
| ANEXOS | [illegible] |

Saludos cordiales,

Corte Constitucional del Ecuador

Este correo ha sido generado automáticamente por el sistema de la CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, por favor no responder.

# ACTA ENTREGA – RECEPCION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

En la Parroquia 11 de Noviembre, al 28 día del mes de abril del dos mil veinte, a las 09:30 comparecen las siguientes personas: Lic. Martha Jaya en calidad Directora de Gestión de Desarrollo Humano del GAD Provincial de Cotopaxi - Administradora de Contrato y el Sr. Víctor Herrera, Presidente de GAD Parroquial de 11 de Noviembre, se procede con la **entrega - recepción de 50 Bienes de Servicio humanitario (kit de alimentos)**, de acuerdo a la RESOLUCIÒN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA No. GADPC-PREF-2020-012, extendida por la máxima autoridad del GADPC, mediante la que declara en situación de emergencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, ante la grave conmoción interna generada por la presencia y propagación de Coronavirus COVID-19, a fin de establecer acciones inmediatas para atender a la población cotopaxense, en especial a los grupos de atención prioritaria, con el fin de evitar el contagio masivo en la ciudadanía y coadyuvar al objetivo nacional para superar la emergencia sanitaria.

Los alimentos de primera necesidad se detallan a continuación:

| CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|
| 50 | Kit de alimentos de primera necesidad que contiene:<br><br>2 libras de arroz<br>1 kg de azúcar<br>1.5 libras de fideo<br>1.5 libras de panela granulada<br>2 libras de avena<br>1 kg de sal<br>1 lira de lenteja<br>1 atún grande<br>1 libra de harina de haba<br>INCLUYE STICKER DEL GADPC en las fundas de los kits de alimentos y 1 hoja informativa sobre prevención del COVID19. |

0000003B7

Para constancia de lo estipulado firman el acta entrega – recepción de alimentos de primera necesidad para grupos de atención prioritaria, las partes en dos ejemplares de igual cantidad y contenido en la parroquia Once de Noviembre.

**FIRMAN**

.....
Lic. Martha Jaya
**DIRECTORA DE GDH DEL GADPC Y ADMINISTRADORA DE CONTRATO.**

.....
Sr. Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE.**

0000000356

# ACTA ENTREGA – RECEPCION DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

En la Parroquia 11 de Noviembre, a los 3 días del mes abril del dos mil veinte, a las 09h30 comparecen las siguientes personas: Lic. Martha Jaya en calidad Directora de Gestión de Desarrollo Humano del GAD Provincial de Cotopaxi - Administradora de Contrato y el Sr. Víctor Herrera, Presidente de GAD Parroquial de 11 de Noviembre, se procede con la **entrega - recepción de 50 kit de alimentos de primera necesidad**, de acuerdo a la RESOLUCIÒN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA No. GADPC-PREF-2020-012, extendida por la máxima autoridad del GADPC, mediante la que declara en situación de emergencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, ante la grave conmoción interna generada por la presencia y propagación de Coronavirus COVID-19, a fin de establecer acciones inmediatas para atender a la población cotopaxense, en especial a los grupos de atención prioritaria, con el fin de evitar el contagio masivo en la ciudadanía y coadyuvar al objetivo nacional para superar la emergencia sanitaria.

Los alimentos de primera necesidad se detallan a continuación:

| CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|
| 50 | Kit de alimentos de primera necesidad que contiene:<br><br>2 libras de arroz<br>1 kg de azúcar<br>1.5 libras de fideo<br>1.5 libras de panela granulada<br>2 libras de avena<br>1 kg de sal<br>1 libra de lenteja<br>1 atún grande<br>1 libra de harina de haba<br><br>INCLUYE STICKER DEL GADPC en las fundas de los kits de alimentos y 1 hoja informativa sobre prevención del COVID19. |

0000000359

Para constancia de lo estipulado firman el acta entrega – recepción de alimentos de primera necesidad para grupos de atención prioritaria, las partes en dos ejemplares de igual cantidad y contenido en la parroquia Once de Noviembre.

**FIRMAN**

.....
Lic. Martha Jaya
**DIRECTORA DE GDH DEL GADPC Y ADMINISTRADORA DE CONTRATO.**

.....
Sr. Víctor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE.**

0000000370

República del Ecuador

Ministerio de Economía y Finanzas

**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMETAL CONVERSATORIO:**
**MATRIZ TRANSACCIONES RECÍPROCAS 2022**
**ACTUALIZACIÓN CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS CONTABLES SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**
**DIRIGIDO A LOS GOBIERNOS AUTÒNOMOS DESCENTRALIZADOS**

| ENTIDAD | FECHA | HORARIO | LINK |
|---|---|---|---|
| CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZÓNICOS Y GALÁPAGOS (COMAGA)<br><br>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ECUADOR (AME) | martes, 5 de abril de 2022 | de 11h00 a 13h00 | https://mefvideos.webex.com/meet/fcollaguazo |
| CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR (CONAGOPARE )<br><br>CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR (CONGOPE) | martes, 5 de abril de 2022 | de 14h00 a 16h00 | https://mefvideos.webex.com/meet/fcollaguazo |

Archivar para conocimiento.

Víctor Hernández

# Carta de Renuncia Voluntaria

Parroquia Once de Noviembre, 05 de abril de 2022

Comité Barrio Centro

Parroquia Once de Noviembre, Barrio Centro

**Asunto: Carta de Renuncia**

Estimados(as) **Comité Barrial.**

Reciban un cordial y respetuoso saludo. Sirva la presente para presentar ante ustedes la Renuncia al cargo que ocupo actualmente como Presidente Barrial.

Agradezco todas las oportunidades de crecimiento personal y satisfacción que se me brindaron durante el tiempo que se ha brindado durante la corta permanencia, aprendizajes que me permitieron consolidar amistades y conocer más las personas que habitan en este tan importante sector; pero motivos personales me llevan a tomar esta difícil decisión, que espero sea tomada de la mejor manera por las personas que pusieron su confianza en mí persona mediante su voto.

Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración.

Atentamente,

Sgto. (Sp),

Mauro Hipolito Aguilar Pacheco

CC: 1714290044

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA-TESORERA
FECHA: 05 ABR 2022
HORA: 12h49
# HOJAS 1n.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
# DOCUMENTO ___ FIRMA:

Archivar para conocimiento

## ACTA ENTREGA – RECEPCION DE JABONES

En el cantón Latacunga, a los 28 días del mes agosto del dos mil veinte, a las 09h00 comparecen las siguientes personas: Lic. Martha Jaya en calidad Jefa de la Unidad de Derechos e Interculturalidad – Gestión de Fomento Productivo y Desarrollo Humano del GAD Provincial de Cotopaxi – Responsable de entrega de jabones donado por CARE Ecuador y el Sr. Víctor Herrera, Presidente de GAD Parroquial de 11 de Noviembre, se procede con la **entrega - recepción** de 350 kit de aseo (**1050 jabones y 350 mascarillas),** ante la grave conmoción interna generada por la presencia y propagación de Coronavirus COVID-19, con el fin de evitar el contagio masivo en la ciudadanía, se detalla a continuación:

| CANTIDAD | DESCRIPCION |
|---|---|
| 1050<br>350 | jabones<br>mascarilla |

Para constancia de lo estipulado firman el acta entrega – recepción de 350 kit de aseo (1050 jabones y 350 mascarillas) para la ciudadanía en general, las partes en tres ejemplares de igual cantidad y contenido en la parroquia Ignacio Flores.

**FIRMAN**

.....
Lic. Martha Jaya
**JEFA DE LA UDI - GFPYDH**
**RESPONSABLE ENTREGA KIT DE ASEO**

.....
Sr. Victor Herrera
**PRESIDENTE DEL GAD**
**PARROQUIAL DE 11 DE NOVIEMBRE.**

Archivar para conocimiento

0000000373

**CERTIFICADO AMBIENTAL No. GADPCX-SUIA-2021-CA-0571**
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI**

Dado en COTOPAXI, 19 de abril de 2021

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, y demás normativa ambiental vigente aplicable.

**CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO AMBIENTAL a favor de:**

CERTIFICADO AMBIENTAL Mantenimiento y repotenciación de los espacios públicos de la parroquia Once de Noviembre (Coliseo Barrio Centro)

Otorgar el Certificado Ambiental al proyecto Mantenimiento y repotenciación de los espacios públicos de la parroquia Once de Noviembre (Coliseo Barrio Centro) cuyo representante legal de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA considerando que ha registrado la información de su proyecto, obra o actividad; debiendo emplear durante todas las fases del mismo, las directrices que le apliquen dentro de la Guía de Buenas Prácticas Ambientales, emitida por la Autoridad Ambiental Nacional.

**DETALLES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:**

**DATOS TÉCNICOS:**
Proyecto/Obra/Actividad: Otras actividades de esparcimiento y recreativas (excepto las de parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte, incluye la gestión de estaciones de esquí, galleras, plazas de toros, etcétera.
Sector: Otros Sectores
Ubicación Geográfica: COTOPAXI, LATACUNGA, 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)
Coordenadas geográficas (Datum WGS 84 Zona 17S): Ver Anexo

Archivo para conocimiento

**DATOS ADMINISTRATIVOS:**

Nombre del representante legal: CARDENAS CERDA BYRON MAURICIO
Dirección: Sánchez de Orellana 1053 y General Maldonado esquina.
Teléfono: 032813772 - 032813772 -

0000000374

Cotopaxi

Email: edmundo_gs@hotmail.com - pkdna@hotmail.com -
Código del Proyecto: No. MAAE-RA-2021-392337
Código CIUU: R9329.09

De conformidad a lo establecido en el articulo 178 del Código Orgánico del Ambiente y el articulo 427 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, el presente Certificado Ambiental, no es de carácter obligatorio, siendo importante observar la Guia de Buenas Prácticas Ambientales, en el desarrollo de su proyecto, obra o actividad en lo que fuere aplicable.

Atentamente,

PANCHI BASANTES PAUL FERNANDO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI.

Yo, CARDENAS CERDA BYRON MAURICIO con Cédula/RUC N° 0501094007 declaro bajo juramento que la información que consta en el presente certificado es de mi absoluta responsabilidad. En caso de forzar, falsificar, modificar, alterar o introducir cualquier corrección al presente documento, asumo tácitamente las responsabilidades y sanciones determinadas en la ley. . (Articulo 255 del COIP)

Atentamente,

Sr. CARDENAS CERDA BYRON MAURICIO

PAUL FERNANDO
PANCHI BASANTES

Archivar para conocimiento

elepcosa
energía para el buen vivir

EMPRESA ELÉCTRICA
PROVINCIAL COTOPAXI S.A.

Víctor A...

# ACTA DE COMPROMISO CON LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS CON EL PROCESO BID2-RSND-ELEPCO-DI-OB-011

## PROYECTO REMODELACIÓN DE RED SECTOR ONCE DE NOVIEMBRE;POALO – ORDEN DE TRABAJO N.- 109/2020

En el sector de Poalo , cantón Latacunga, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúnen, por una parte y en representación de la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A., los funcionarios: Abg. Felipe Guillermo López, **PRESIDENTE EJECUTIVO**, Ing. Ricardo Paucar, **Director Técnico**, Ing. Marcelo Zapata, **Fiscalizador de ELEPCO** y la Blgo. Marjorie Romero encargada de **Medio Ambienta ELEPCO**; por otra parte, el Ing. Edwin Oswaldo Segovia Albarrasín **Contratista** de la ejecución del proyecto; y por otra, los señores beneficiados del proyecto; con la finalidad de suscribir la presente acta de compromiso, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – Antecedentes. -**

ELEPCO S.A. a través de fondos provenientes del PROCESO **BID2-RSND-ELEPCO-DI-OB-011**; y, mediante orden de trabajo N. 109/2020, construirá la red en el sector indicado, para lo cual suscribe el Contrato # 009/2022 mediante el cual el Ing. Edwin Oswaldo Segovia Albarrasín se compromete a ejecutar dicho proyecto que incluye materiales y mano de obra.

**SEGUNDA – Acuerdos. -**

Una vez que se ha conversado con la directiva y varios moradores del sector, se llega a los siguientes acuerdos:

- El proyecto será ejecutado en su totalidad por el contratista como consta en el presupuesto.
- Los beneficiarios no deberán cancelar valor alguno por ningún concepto relacionado con la construcción del proyecto.
- Los desacuerdos o inconvenientes surgidos en la organización entre los beneficiarios, será de exclusiva responsabilidad de la comunidad, ELEPCO S.A. no tiene ninguna incidencia en los mismos.
- En el caso de los trabajos efectuados con la ayuda comunitaria, en lo que corresponde a la mano de obra no calificada, el contratista deberá pagar por los servicios de mano de obra a cada persona que colabore, de acuerdo a los costos establecidos en el contrato entre ELEPCO S.A. y el contratista.
- De requerir una bodega para los materiales que serán parte de la obra, el Contratista deberá cancelar el valor del arriendo del lugar en donde se sitúen los mismos.



Marcelo Llerena S-44 y Quijano y Ordóñez
Teléfono: (032) 812630
Fax: (032) 813820
Casilla: 236
www.elepcosa.com
Latacunga – Cotopaxi

- Por alimentación, de ser el caso requiera el Contratista, deberá cancelar a la persona que les provea la alimentación el valor por cada comida según convengan.

- En lo que corresponde al cambio y/o instalación de acometidas y medidores, el beneficiario únicamente deberá cancelar, en las ventanillas de la Empresa, los valores correspondientes a garantía del equipo que aproximadamente variará entre $ 20.00 y $ 30 dólares.

- El contratista se compromete a observar y dar cumplimiento a las Salvaguardias Ambientales y Sociales establecidas por el BID, con el fin de minimizar los riesgos ambientales y sociales en la ejecución de la obra; adicionalmente la contratante ELEPCOSA realizará un control y acompañamiento permanente con el fin de velar por el cumplimientos de las salvaguardias y políticas establecidas por el BID para la gestión socio ambiental.

**TERCERA – Aceptación. -**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se suscribe la presente acta en el mismo lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor.

**POR ELEPCO S.A.:**

Abg. Felipe Guillermo López
**Presidente Ejecutivo**

**POR LA COMUNIDAD:**

**Presidente de la Comunidad**

Ing. Ricardo Pauzar
**Director Técnico**

**EL CONTRATISTA:**

Ing. Marcelo Zapata
**Fiscalizador**

Ing. Edwin Segovia A.
**Contratista**

Blgo. Marjorie Romero
**Medio Ambienta ELEPCO**



Marqués de Maenza S-44 y Quijano y Ordóñez
Teléfono: (032) 812530
Fax: (032) 813823
Casilla: 339
www.elepcosa.com
Latacunga - Cotopaxi

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTÓN
LATACUNGA

*Dr. John Alarcón P.*

NOTARIO

Archivar para
Conocimiento
Victor

COPIA DECIMA OCTAVA

DE LA ESCRITURA 26 ADJUDICACION

OTORGADA EL 28 DE JULIO DE 1972 DEL 200

POR MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO

A FAVOR DE MIGUEL CHINA OSORIO

USD INDETERMINADA

Sánchez de Orellana 14-55 y Gnral. Maldonado
Telefax 2810919
johnalarcónpozo@hotmail.com

PROTOCOLOS:
GUIDO LANAS CEVALLOS
LUIS MANUEL NAVAS
LUIS MARÍA JARAMILLO
JORGE RUIZ COBO
MANUEL FABARA

377

1096

MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO
Departamento de Asuntos Sociales y Campesinado

Of. Nº 562-D-AS.

Quito, a 28 JUN. 1972

NOTARIA SEGUNDA
CANTON LATACUNGA
Dr. John Alarcón Paz
NOTARIO

Señor
NOTARIO DEL CANTON,
Latacunga.-

Acompaño al presente oficio una copia certificada del Acuerdo Nº 0739, expedido el 28 del mes que decurre, mediante el cual se adjudican los terrenos expropiados del predio "Tilipulo Grande" en favor de los miembros de la Comuna "Libertad-Playa-Inchapo" de la jurisdicción de la parroquia 11 de Noviembre, del cantón Latacunga, de acuerdo con el detalle de nombre del adjudicatario, determinación de linderos, cabida, precio, que en él se detallan, a fin de que se sirva protocolizarlo en esa Notaría.

De usted, muy atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Dr. Oswaldo Villamar,
Subsecretario Encargado.

Anexos: 6.
a.s.

Razón: Se cancelo las hipotecas sobre estos lotes, por escritura de hoy 6 de Septiembre de 1973, en esta Notaría.

0000000378

C O P I A :

ACUERDO Nº 0739

1047

CONSIDERANDO :

QUE por Acuerdo Nº 4092, de 10 de Febrero del presente año, se declaró la - expropiación de cuarenta cuadras de terreno desmembrando del predio "Tilipulo Grande " ,ubicado en la parroquia "11 de Noviembre " del Cantón Latacunga , en favor de la Comuna "Liberta - Playa- Inchapo ", de la referida jurisdicción parroquial .

Que se han cumplido los requisitos puntualizados en el citado Acuerdo Nº4092 en lo que concierne a la mensura y lotización de los terrenos expropiados,- y al pago del 30% del valor de los lotes que se adjudican ;

Que una vez protocolizado e inscrito el Acuerdo de expropiación, los comuneros han expresado su conformidad con las parcelas que poseen, ante el Delegado del Ministerio de Previsión Social dctor Byron Jaramillo ; y,

En uso de la facultad establecida en el Decreto Supremo Nº 165, de 15 de 1.938;

A C U E R D A :

Art. 1º ADJUDICAR los terrenos expropiados del predio "Tilipulo Grande de de acuerdo con el detalle de nombre del adjudicatario , de determinación de linderos , cabida , precio , que se expresan a continuación:

A Adán Hinojosa el lote Nº 59, fr una cuadra de superficie, por un valor - de S/. 7.000, oo ; abona de contado S/. 2.100,oo ; queda adeudando S /. 4.900,oo comprendido dentro de los siguientes linderos : por el Norte , Lote Nº 58 ; por el Sur, Lote Nº 60; por el Este, calle pública ; y por el Oeste, calle pública .

A Enrique Guilca se le adjudica el Lote Nº 75, de una cuadra de superficie por un valor S/.7.000,oo abona de contado S/. 2.100,oo; queda adeudado S/. 4.900,oo ; comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el Norte , - calle pública; por el Sur, Lote Nº 76; por el Este, Lote Nº 105 .y parte del 106 ; y por el Oeste, calle pública .

A Camila Martinez y Soledad Mena se les adjudica el Lote Nº 76, de una cuadra de superficie , por un valor de S/. 7.000,oo abonan de contado S/. 2.050,oo quedan adeudando S/. 4.950 ,oo comprendido dentro de los siguientes linderos : Por el Norte, Lote Nº 75; por el Sur. Lote Nº 77; por el Este, parte de os Lotes Nos. 106.y 107 ; y por el Oeste, calle pública .

A Angel Proaño Cueva se le adjudica el Lote Nº 77, de una cuadra de superficie , por un valor de S/. 7.000,oo; abona de contado S/. 2.100,oo ; queda adeudando S/. 4.900,oo ; comprendido dentro de los siguientes linderos : por el Norte, Lote Nº 76; por el Sur, Lote Nº 78 ; por Este, parte de los - lotes Nos. 107. 108 ; y por el Oeste, calle pública .

A Alfonso Proaño Cueva se lo adjudica el Lote Nº 78 de una cuadra de - superficie , por un valor de S/. 7.000 ,oo ; abona de contado - S/. 2.100,oo ; queda adeudando S/. 4.900,oo ; dentro de los siguientes linderos : por el Norte, lote Nº 77 ; por el Sur, lote Nº 79; por el Este, parte de los lotes Nos. 108 y 109 ; y - por el Oeste, la calle pública .

GUNDA COPIA
NOTARIO

A Alfonso Proaño Cueva se le adjudica el Lote Nº 79, de una cuadra de superficie, por un valor de $/ 7.000.oo; abona de contado $/ 2.100.oo ; queda adeudando $/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 78; por el Sur, Lote Nº 80; por el Este, Lotes Nos. 109 y 110; y por el Oeste, calle pública.

A Guillermo Mena se le adjudica el Lote Nº 80, de una cuadra de superficie, por un valor de $/ 7.000.oo; abona de contado $/ 1.400.oo; queda adeudando $/ 5.600.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos : por el Norte, Lote Nº 79; por el Sur, Lote Nº 81; por el Este, Lotes Nos. 110 y 111; y por el Oeste, calle pública.

A Domingo Mena se le adjudica el Lote Nº 81, de una cuadra de superficie, por un valor de $/ 7.000.oo; abona de contado $/ 2.100.oo; queda adeudando $/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos : por el Norte, Lote Nº 80; por el Sur, Lote Nº 82; por el Este, Lotes Nos. 111 y 112; y por el Oeste; calle pública.

A Hilda Mena se le adjudica el Lote Nº 82, de una cuadra de superficie, por un valor de $/ 7.000.oo; abona de contado $/ 1.750.oo; queda adeudando $/ 5.250.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos : por el Norte, Lote Nº 81; por el Sur, Lote Nº 83; por el Este, Lotes Nos. 112 y 113; y por el Oeste, calle pública.

A Claudio Mena se le adjudica el Lote Nº 83, de una cuadra de superficie, por un valor de $/ 7.000.oo; abona de contado $/ 1.750.oo; queda adeudando $/ 5.250.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos : por el Norte, Lote Nº 82; por el Sur, Lote Nº 84; por el Este, Lotes Nos. 113 y 114; y por el Oeste, calle pública.

El Lote Nº 84, de una cuadra de superficie, queda para Centro Cívico, como rendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 83; por el Sur, Lote Nº 85; por el Este, Lotes Nos. 114 y 115; y por el Oeste, calle pública.

A Víctor Chávez y Aurelio Pacheco, se les adjudica el Lote Nº 85, de una cuadra de superficie, por un valor de $/ 7.000.oo; abonan de contado $/ 2.100.oo; quedan adeudando $/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 84; por el Sur, Lote Nº86; por el Este, Lotes Nos. 115 y 116; y por el Oeste, calle pública.

A Pedro Pacheco y y Manuel Cueva se les adjudica el Lote Nº 86, de una cuadra de superficie, por un valor de $/ 7.000.oo; abonan de contado $/ 2.100.oo; quedan adeudando $/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 85; por el Sur, Lote Nº 87; por el Este, Lotes Nos. 116 y 117; y por el Oeste, calle pública.

A Mercedes Molina y Miguel Molina se les adjudica el Lote Nº 87, de una cuadra de superficie, por un valor de $/ 7.000.oo; abonan de contado $/ 2.100.oo; quedan adeudando $/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 86; por el Sur, Lote Nº88; por el Este, Lotes Nos. 117 y 118; y por el Oeste, calle pública.

A Saturnino Molina y Emilia Molina se les adjudica el Lote Nº 88, de una cuadra de superficie, por un valor de $/ 7.000.oo; abonan de contado $/ 2.100.oo; quedan adeudando $/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 87; por el Sur, Lote Nº89 por el Este, Lotes Nos. 118 y 119; y por el Oeste, calle pública.

A Julio Molina se le adjudica el Lote Nº 89, de una cuadra de superficie, por un valor de $/ 7.000.oo; abona de contado $/ 2.100.oo; queda adeudando $/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos por el Norte, Lote Nº 88; por el Sur, Lote Nº 90; por el Este, Lotes Nos. 119 y 120; y por el Oeste, calle pública.

380

A Segundo Proaño se le adjudica el Lote Nº 90, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo ; queda adeudando S/ 4.900.oo; dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 89; por el Sur, Lote Nº 91; por el Este, parte de los lotes Nos. 120 y 121; y por el Oeste, calle pública.

A Rigoberto Molina y Rosa Molina, se les adjudica el Lote Nº 91, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abonan de contado S/ 2.100.oo; quedan adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 90; por el Sur, calle pública; por el Este, lotes Nos. 121 y 122; y por el Oeste, calle pública.

A Jorge Molina se le adjudica el Lote Nº 105, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 5.000.oo; queda adeudando S/ 2.000.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle pública; por el Sur, Lote Nº 106; por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos.75 y 76.

A Eduardo Fabara se le adjudica los lotes Nos. 106 y 107, de una cuadra de superficie cada uno, por un valor total de S/ 14.000.oo; abona de contado S/ 7.300.oo; queda adeudando S/ 6.700.oo; y comprendidos dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 105; por el Sur, Lote Nº 108; por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos. 75, 76 y 77.

A Jorge Rivadeneira se le adjudica los lotes Nos. 108 y 109, de una cuadra de superficie cada uno, por un valor total de S/ 14.000.oo; abona de contado S/ 4.200.oo; queda adeudando S/ 9.800.oo; comprendidos dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 107; por el Sur, Lote Nº 110; por el Este, calle pública; y por el Oeste, lotes Nos. 77, 78 y 79.

A Augusto Trávez se le adjudica el Lote Nº 110, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo; queda adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 109; por el Sur, Lote Nº 111;por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos. 79 y 80.

A Miguel Cerna Osorio se le adjudica el Lote Nº 111, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo; queda adeudando S/ 4.900.oo; dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 110; por el Sur, Lote Nº 112; por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos. 80 y 81.

A Angel Trávez se le adjudica el Lote Nº 112, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo ; queda adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 111; por el Sur, Lote Nº 113; por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos. 81 y 82.

A Rigoberto Proaño se le adjudica el Lote Nº 113, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo; queda adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 112; por el Sur, Lote Nº 114;por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos.82 y 83.

0000000331 - - - - -

NOVENA SEGUNDA CANTON LATACUNGA NOTARIO

1100

A Reinaldo Molina se le adjudica el Lote Nº 114, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo;queda adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 113; por el Sur, Lote Nº 115; por el Este, camino público; y por el Oeste, parte de los lotes Nos. 83 y 84.

A Segundo Cerna y Marcelo Pacheco, se les adjudica el Lote Nº 115, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abonan de contado S/ 2.100.oo; quedan adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 114; por el Sur, Lote Nº 116; por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos. 84 y 85.

NOTARIA SEGUNDA
SANTOS LATACUNGA
Dr. John Narváez
NOTARIO

A Alfonso Molina se le adjudica el Lote Nº 116, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo;queda adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 115; por el Sur, Lote Nº 117; por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos. 85 y 86.

A A Clemente Tráves se le adjudica el Lote Nº 117, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo ; queda adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 116; por el Sur, Lote Nº 118; por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos. 86 y 87.

A Eleodoro Estrella y Elena Mena se les adjudica el Lote Nº 118, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abonan de contado S/ 2.100.oo; qu dan adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 117; por el Sur, Lote Nº 119; por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos. 87 y 88.

A Dorila Cueva se le adjudica el Lote Nº 119, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo; queda adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos : por el Norte, Lote Nº 118; por el Sur, Lote Nº 120; por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos. 88 y 89.

A Carmen Proaño y Rodrigo Proaño se les adjudica el Lote Nº 120, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abonan de contado S/ 2.100.oo; quedan adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 119; por el Sur, Lote Nº 121; por el Este, calle pública; y por el Oeste, parte de los lotes Nos. 89 y 90.

A Alfonso Estrella se le adjudica el Lote Nº 121, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo;queda adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 120; por el Sur, Lote Nº 122; por el Este, calle pública; y por el Oeste, con parte de los lotes Nos. 90 y 91.

A Rigoberto Molina se le adjudica el Lote Nº 122, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo;queda adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Lote Nº 121; por el Sur, calle pública; por el Este, calle pública; y por el Oeste, con parte del Lote Nº 91.

A César Cerna Osorio se le adjudica los Lotes Nos. 134 y 135, de una cuadra de superficie cada uno, por un valor total de S/ 14.000.oo;abona de contado S/ 5.000.oo; queda adeudando S/ 9.000.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle pública; por el Sur, con parte del Lote Nº 141; por el Este, Lote Nº 136; y por el Oeste, calle pública.

0000000332 - - - - -

A Rosa Elvira Mena se le adjudica el Lote Nº 136, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 5.000.oo; queda adeudando S/ 2.000.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle pública; por el Sur, con parte del Lote Nº 141; por el Este, Lote Nº 137; y por el Oeste, Lote Nº 135.

A María Moreno se le adjudica el Lote Nº 137, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo; queda adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle pública; por el Sur, con parte de los Lotes Nos. 141 y 142; por el Este, Lote Nº 138; y por el Oeste, Lote Nº 136.

A Segundo Mena se le adjudica el Lote Nº 138, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo; queda adeudando S/ 4.900.oo; comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle pública; por el Sur, Lote Nº 142; por el Este, Lote Nº 139; y por el Oeste, Lote Nº 137.

A Gabriel Mena se le adjudica el Lote Nº 139, de una cuadra de superficie, por un valor de S/ 7.000.oo; abona de contado S/ 2.100.oo; queda adeudando S/ 4.900.oo; dentro de los siguientes linderos: por el Norte, calle pública; por el Sur, parte del Lote Nº 142; por el Este, Lote Nº 140; y por el Oeste, Lote Nº 137.

Art. 2º.- El señor Gustavo René Alvarez declara por medio de oficio enviado al Ministerio de Previsión Social, que la Comuna "Libertad-Playa-Inchapo", al 7 de febrero del año en curso, le tiene pagado la suma de S/ 92.500.oo.

Art. 3º.- La hipoteca constituída en favor del señor Gustavo René Alvarez, por la cantidad de S/ 187.500.oo que se le queda adeudando, de conformidad con lo prescrito en el Art. 4º del Acuerdo Nº 4092, de 10 de febrero último, quedará gravando expresamente a cada uno de los lotes adjudicados.

Art. 4º.- Se establece que todos los solares tienen las respectivas entradas y salidas, debiendo los adjudicatarios respetar los usos, costumbres, servidumbres y más derechos que según la Ley les corresponde.

Art. 5º.- Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios mencionados en el presente Acuerdo, enajenar, hipotecar o gravar en cualquier forma los lotes adjudicados, durante el lapso de cinco años. Todo acto o contrato que se celebrare durante el indicado plazo será nulo y de ningún valor; y, los Notarios, bajo su responsabilidad, no podrán autorizar escritura alguna que infrinja esta prohibición.

Art. 6º.- El Ministerio de Previsión Social se reserva la facultad de rectificar este Acuerdo para los casos que hubieren evidentes errores de hecho o que se comprobare fraude o dolo en alguno de los adjudicatarios.

Art. 7º.- En lo demás se estará a lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 165, de 13 de Julio de 1938 y a las disposiciones legales pertinentes.

Art. 8º.- Protocolícese este Acuerdo en una de las Notarías e inscríbase en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga y publíquese en el Registro Oficial.

Art. 9º.- Las transferencias de dominio que se realizan en virtud del presente Acuerdo, no están sujetas al pago de alcabalas, de -

- - - - - - -

COLECCION

1102

inscripción y timbres y solamente causarán los derechos de Notaría y Registro, de conformidad con lo prescrito en los Arts. 6º y 8º - del Decreto Supremo Nº 165, de 13 de julio de 1938.
COMUNIQUESE.- Palacio Nacional, en Quito, a 28 de Junio de 1972. - POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,- EL MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y TRABAJO,- (f) LUIS E. MOREJON ALMEIDA,- CORONEL DE E.M. DE LA FUERZA AEREA".

E S C O L I O.

Dr. Oswaldo Villamar,
Subsecretario Encargado.

a.a.

Razon:A petición de los interesados,protocolizo y agrego al Registro de Mayor Cuantia de la Notaria Segunda a mi cargo,el Decreto que antecede,en seis fojas útiles,en Latacunga,a veinte y ocho de julio de mil novecientos setenta y dos.-Doy fe.-

NOTARIA SEGUNDA LATACUNGA Marcos Pujo NOTARIO

0000000384

Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL

Oficio Nº 2022-2042-SG
Latacunga, 24 de marzo del 2022

Señor
Víctor Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GADPR ONCE DE NOVIEMBRE**
Ciudad

Reciba un cordial y atento saludo, por disposición de la señora Alcaldesa Subrogante, adjunta a la presente, copia del Oficio Nº 2022-0970-DAYC-U suscrito por la Arq. Fernanda Moreira Directora de Avalúos y Catastros, mediante el cual da atención a su requerimiento.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Javier Peñaherrera Coronel
**SECRETARIO GENERAL DEL G.A.D. LATACUNGA.**

| DESCRIPCIÓN | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA |
|---|---|---|
| Elaborado por: | Lucía Serrano<br>ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 DE DIRECCIÓN | |
| Revisado por: | Lic. Cecilia Narvás<br>PROSECRETARIA | |
| Aprobado por: | Dr. Javier Peñaherrera Coronel<br>SECRETARIO GENERAL | |

Recibido 04-04-2022
11:30 h
Víctor A. Herrera C.

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032 813 772
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

0000000355

1/5

Municipio de Latacunga

**DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS**

*Latacunga, a marzo 22 del 2022*

*Of. Nº.2022-0970-DAYC-U*

Licenciada.
MARIA CRISTINA MORENO
**ALCALDESA SUBROGANTE**
Presente.-

En atención al Oficio Nº.2022-1895-SG del 21 de marzo del 2022 Exp. 68773, en la cual solicita se extienda una copia certificada de las fichas catastrales urbanas de los predios **Nº 0501570201003001 y Nº 0501570201004009** mismos que pertenecen al Estadio y al Parque y se encuentran ubicados en el Barrio Centro, Parroquia 11 de Noviembre , Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

Cabe señalar que el Catastro es un inventario de bienes inmuebles, por lo cual la información que reposa en esta Dirección esta sujeto a cambios de acuerdo a la documentación legal que se adjunte del predio, mas no representa titularidad de ningún tipo; siendo el Registro de la Propiedad quien tiene la competencia de emitir los certificados de propiedad

Al respecto me permito adjuntar lo solicitado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARÍA GENERAL
23 MAR 2022
RECEPCION DE DOCUMENTOS
HORA: ... SUMILLA: ...

Atentamente,

Arq. Fernanda Moreira Bailón
**DIRECTORA DE AVALÚOS Y CATASTROS**

| | |
|---|---|
| **Elaborado por:** Tlgo. Edwin Soto<br>Asistente Técnico 2 | |
| **Supervisado por:** Ing. Dayana Campaña<br>Especialista 2 de Avalúos y Catastros | |
| **Aprobado por:** Arq. Fernanda Moreira<br>Directora de Avalúos y Catastros | |

0000000356

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

**LATACUNGA – COTOPAXI**
***RUC. 0560018400001***

**11 DE NOVIEMBRE**
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Ofc. No. 055-GADPR11NOV2022
Parroquia Once de Noviembre a; 16 de marzo del 2022

**ASUNTO:** PETICIÓN DE FICHAS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DONDE SE VA A INVERTIR EL PRESUPUESTO DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE DURANTE EL AÑO 2022.

Dr.
Byron Cárdenas
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA.**
Presente. –

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos dirigirnos a usted, para expresarle nuestro cordial y atento saludo de quienes conformamos el GAD Parroquial 11 de Noviembre, a la vez deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

A través de la presente realizamos la petición de fichas catastrales de los predios donde se va a invertir el presupuesto del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre durante el año 2022.

| CLAVE DEL PREDIO | UBICACIÓN | DENOMINACIÓN |
|---|---|---|
| 0501570180044 | BARRIO LA LIBERTAD PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE | POZO COMUN DEL BARRIO LA LIBERTAD |
| 0501570010042 | BARRIO CRISTO REY – PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE | PLAZA DE EVENTOS DE CRISTO REY |
| 0501570210265 | BARRIO LAS PARCELAS – PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE | ESTADIO, COLISEO Y CASA DEL ADULTO MAYOR DEL BARRIO LAS PARCELAS |
| 0501570201003001 | BARRIO CENTRO – PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE | ESTADIO DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE |
| 0501570201004009 | BARRIO CENTRO – PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE | PLAZA ALTA DEL BARRIO CENTRO DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE |
| 0501570301001022 | BARRIO CENTRO – PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE | TANQUE DE AGUA DE LA JUNTA DE RIEGO Y ASPERSIÓN 11 DE NOVIEMBRE |

Por la favorable atención que se digne dar al presente, desde ya reiteramos nuestros más sinceros agradecimientos.

Atentamente:

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Sra. Lidia Esperanza Pilatasig Carrera
SEGUNDO VOCAL GADPR 11 DE NOVIEMBRE

Ing. Mishell Alexandra Lucero Pacheco
SECRETARIA-TESORERA GADPR 11 DE NOVIEMBRE

16 MAR 2022

0000000387

# CATASTRO URBANO

## FICHA PREDIAL

## URBANO

1.0 IDENTIFICACIÓN

1.1 DIVISIÓN POLÍTICA TERRITORIAL: 05 | 01 | 57 (PROVINCIA, CANTÓN, PARROQUIA)

1.2 CLAVE CATASTRAL LOCAL: 02 | 01 | 004 | 020 | A | | | (ZONA, SECTOR, MANZANA, PREDIO, TIPO LOTE, PROP. HORIZONTAL, DERECHOS Y ACCIONES)

1.3 CLAVE CATASTRAL ANTERIOR: 00 | 00 | 00 | 00 | 000 (PROVINCIA, ZONA, SECTOR, MANZANA, PREDIO)

| | |
|---|---|
| TIPO A | NO EDIFICADO |
| TIPO B | EDIFICADO |
| TIPO C | PROPIEDAD HORIZONTAL |
| TIPO D | DERECHOS Y ACCIONES |

2.0 UBICACIÓN

2.1 BARRIO / LOT. / URB.: 11 DE NOVIEMBRE
2.2 CALLE: ATAHUALPA
ENTRE: SIN
2.3 NOMBRE DEL EDIFICIO: PARQUE

4.0 TENENCIA (PROPIEDAD) Y ASPECTOS LEGALES

PERSONA NATURAL: [ ] PERSONERÍA JURÍDICA PÚBLICA: [X] PERSONERÍA JURÍDICA PRIVADA: [ ]

| | APELLIDOS / NOMBRES | CÉDULA DE CIUDADANÍA O RUC | EDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) | DOMICILIO / C.C. |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.1 PROPIETARIO | USAD MUNICIPAL DE LATACUNGA | 0 | 0 | 0 0 0 | 11 DE NOVIEMBRE |
| TRANSFERENCIA 1 | | | | | DOMICILIO / C.C. |
| TRANSFERENCIA 2 | | | | | DOMICILIO / C.C. |

3.2 EXENCIONES ESPECIALES: INSTITUCIÓN PÚBLICA [ ] LEY DEL ANCIANO [ ] ARRENDAMIENTO INSTITUCIONAL [ ] OTROS [ ]
TOTAL: [ ] PARCIAL: [ ] NINGUNA: [ ]

3.3 FORMA DE ADQUISICIÓN: SIN
TRANSFERENCIA 1
TRANSFERENCIA 2

FECHA DE ESCRITURACIÓN: 0 0 0 (DÍA MES AÑO) — FECHA DE REGISTRO: 0 0 0 (DÍA MES AÑO) — CUANTÍA: 0

3.4 PRESTAMISTA: ENTIDAD
TRANSFERENCIA 1
TRANSFERENCIA 2

OBJETO: 0 1 2 3 (Nº TERR. CONST. T+C) — MONTO: — PLAZO EN AÑOS: — FECHA DE CONCESIÓN: (DÍA MES AÑO)

3.5 CONDICIÓN DEL PREDIO: EN ARRENDAMIENTO [X] EN USO POR EL PROPIETARIO [ ] AMBOS [ ]

4.0 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y SERVICIOS

4.1 USO DEL SUELO

| | CÓDIGO | 0 | 1 |
|---|---|---|---|
| PREDIO | 0 | NO EDIFICADO | EDIFICIO |
| RESIDENCIAL | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| COMERCIAL | 2 | NO TIENE | SI TIENE |
| INDUSTRIAL | 3 | NO TIENE | SI TIENE |
| HOSPEDAJE | 4 | NO TIENE | SI TIENE |
| EDUCACIONAL | 5 | NO TIENE | SI TIENE |
| RECREACIONAL | 6 | NO TIENE | SI TIENE |
| CULTURAL | 7 | NO TIENE | SI TIENE |
| SALUD | 8 | NO TIENE | SI TIENE |
| RELIGIOSO | 9 | NO TIENE | SI TIENE |
| MUNICIPAL | 10 | NO TIENE | SI TIENE |
| INSTITUCIONAL | 11 | NO TIENE | SI TIENE |
| GUBERNAMENTAL | 12 | NO TIENE | SI TIENE |
| VACANTE | 13 | NO TIENE | SI TIENE |
| AGROPECUARIO | 14 | NO TIENE | SI TIENE |
| OTROS | 15 | NO TIENE | SI TIENE |

4.2 LOCALIZACIÓN, FORMA DEL PREDIO, TOPOGRAFÍA, CONSTRUCTIVIDAD DEL SUELO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

| | COD. | 0 | 1 |
|---|---|---|---|
| LOCALIZACIÓN | 0 | | |
| FORMA DE PREDIO | 0 | | |
| TOPOGRAFÍA | 0 | A NIVEL | MUY IRREG. |
| TIPO DE VIVIENDA | 1 | NO TIENE | TERRA / LATERIC. |
| CONSTRUCTIVIDAD DEL SUELO | 1 | NO ES FACTIBLE | ES FACTIBLE |
| BORDILLOS | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| ACERAS | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| AGUA POTABLE (RED) | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| ALCANTARILLADO FLUVIAL (RED) | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| ALCANTARILLADO SANITARIO (RED) | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| ENERGÍA ELÉCTRICA (RED) | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| TELEFONO (RED) | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| ALUMBRADO PÚBLICO | 1 | NO TIENE | SI TIENE |

| COD. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PERIMETRAL | | | | | |
| | | ADOSADA | PERIMETRAL | ESQUINERA | ACCESORIO | |
| | | | PORTAL | PATIO | ABIERTO | |

4.3 SERVICIOS URBANOS

| | COD. | 0 | 1 |
|---|---|---|---|
| MEDIDOR DE AGUA | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| MEDIDOR DE LUZ | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| RECAUDACIÓN DE BASURA | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| ASEO PÚBLICO | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| TRANSPORTE URBANO | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| SOLERAS | 0 | NO TIENE | SI TIENE |

OBSERVACIONES

FICHA DE INFORMACIÓN

22 MAR 2022

LEVANTAMIENTO CATASTRAL — RESPONSABILIDAD

1 (GRUPO Nº) — PAMELA (SUPERVISOR) — (MUNICIPALIDAD)

10 11 12 (DÍA MES AÑO) — FECHA DE CATASTRO

00 — 1 — 1 (No. FICHAS)

0000033

5/5

5.0 UNIDAD FUNCIONAL DE LA EDIFICACIÓN

5.1 EDIFICACIÓN - ABS

| | | CÓDIGOS INVESTIGADOS | | | | | | | | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 4 | 5 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLE MIXTO | Nº BLOQUE | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Nº PISO | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONDICIÓN FÍSICA | | 1 | | | | | | | | NO TIENE | EN USO | AMPLIADA | REFORM. | | | | | | | | |
| VALOR LEGAL | | 0 | | | | | | | | NO TIENE | HISTÓRICO | ANECDÓTICO | ARTÍSTICO | | | | | | | | |
| AÑO DE EDIFICACIÓN | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AÑO DE REMODEL | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

5.2 PRINCIPALES MATERIALES EMPLEADOS EN LA EDIFICACIÓN

## E S T R U C T U R A

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CIMIENTOS | | | | | | | | | | NO TIENE | PIEDRA | H. CICLÓPEO | ZAPATAS | VIGAS | LOSAS | | | | | | |
| CADENAS | | | | | | | | | | NO TIENE | MADERA | H. ARMADO | | | | | | | | | |
| COLUMNAS | | | | | | | | | | NO TIENE | MADERA | HIERRO | AUTOPORTANTE | CERCHAS | H. ARMADO | | | | | | |
| MUROS | | | | | | | | | | NO TIENE | MADERA | HIERRO | CERCHAS | H. ARMADO | | | | | | | |
| ENTREPISOS | | | | | | | | | | NO TIENE | MADERA | HIERRO | H. ARMADO | | | | | | | | |
| PAREDES | | | | | | | | | | NO TIENE | ADOBE | CAÑA | BAHAREQUE | LADRILLO | BLOQUE | MADERA | PIEDRA PIDRA | PANELES DE PREFABRICADOS | PREFABRICADO HORMIGÓN | | |
| CUBIERTA | | | | | | | | | | NO TIENE | MADERA RÚSTICA | MADERA TRATADA | HIERRO | CERCHAS | H. ARMADO | | | | | | |
| ESCALERA | | | | | | | | | | NO TIENE | MADERA | HIERRO | H. ARMADO | | | | | | | | |

## A C A B A D O S

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PISOS | | | | | | | | | | NO TIENE | CERAMICO | PIEDRA/ LADRILLO | EX HUELLA | PARQ VINIL | PISO FLOTANTE | MADERA SIMILA | MADERA | CERAMICA | PORCELANATO | ASCENTOS | GRANITO |
| PUERTAS EXTERIORES | | | | | | | | | | NO TIENE | MADERA RÚSTICA | MADERA | MADERA PINE | MADERA | HIERRO | CORRELIZABLE METÁLICA | ALUMINIO | | | | |
| PUERTAS INTERIORES | | | | | | | | | | NO TIENE | MADERA RÚSTICA | MADERA | MADERA PINE | HIERRO | ALUMINIO | | | | | | |
| VENTANAS | | | | | | | | | | NO TIENE | MADERA | HIERRO | ALUMINIO | | | | | | | | |
| VIDRIOS | | | | | | | | | | NO TIENE | CLARITA | OBSCURIOS | OTROS | | | | | | | | |
| CIELOS RASOS | | | | | | | | | | NO TIENE | MADERA | HIERRO | ALUMINIO | ESTRUCTURA METÁLICA | | | | | | | |
| BALCONES | | | | | | | | | | NO TIENE | LOSA - CEMENTO | | | | | | | | | | |
| TERMINADOS | | | | | | | | | | NO TIENE | FIBRA | ASLUMBRADO / CEMTOS | TRIPLEX | MADERA RÚSTICA | MADERA | TIPO CLELA | CIELA - TABLA | MARMOLEO (CARRARA) | ARENA - CEMENTO | | |
| CUBIERTA | | | | | | | | | | NO TIENE | PAJA CELA | ZINC | TEJA COMUN | TEJA VIDRIADA | FIBRO CEMENTO | MALVALUME / ACERO | METAL ACERTEX | ETEX PANEL | DUROS | H. ARMADO | CIELO |
| PIEZAS SANITARIAS | | | | | | | | | | NO TIENE | ECONÓMICO | MEDIO | DE LUJO | | | | | | | | |
| COCINA | | | | | | | | | | NO TIENE | ECONÓMICO | NORMAL | LUJOSA | | | | | | | | |
| CLOSETS | | | | | | | | | | NO TIENE | MADERA RÚSTICA | MADERA | MADERA FINA | | | | | | | | |
| PINTURA | | | | | | | | | | NO TIENE | ANTIGUAL | NORMAL | ACEITES | CAUCHO | | | | | | | |
| FACHADA | | | | | | | | | | NO TIENE | VIDRIO | CLIMARICA | ORNAMENTOS | MARMOL | | | | | | | |

## I N S T A L A C I O N E S

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ENERGÍA ELÉCTRICA | | | | | | | | | | NO TIENE | VISTA | EMPOTRADA | MIXTA | | | | | | | | |
| SANITARIAS | | | | | | | | | | NO TIENE | VISTA | EMPOTRADA | MIXTA | TUBA REFICA | LETRINA | SIMIO COMÚN | | | | | |
| ESPECIALES | | | | | | | | | | NO TIENE | ASCENSOR | APTE | | | | | | | | | |
| INST. CONTRA INCENDIO | | | | | | | | | | NO TIENE | SI TIENE | | | | | | | | | | |

## C O N S E R V A C I Ó N D E L A U N I D A D

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTADO | | | | | | | | | | MALO | REGULAR | BUENO | ALTO BUENO | | | | | | | | |

5.3 ÁREA DE EDIFICACIÓN

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÁREA 1 PISO | 0 | | | | | | | | |
| ÁREA 1 BLOQUE | 0 | | | | | | | | |
| TOTAL ÁREA | 0 | | | | | | | | |

5.4 INFORMACIÓN DEL PREDIO

| CONCEPTO | SI TIENE | NO TIENE |
|---|---|---|
| PISTAS | 0 | |
| CERRAMIENTO | 0 | |
| MUROS | 0 | |
| PISCINA | 0 | |
| CISTERNA | 0 | |
| NÚMERO DE BANOS | 0 | |

5.5 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO

| | | | |
|---|---|---|---|
| FRENTE 1: | 11.60 | CALLE 1: | 0 |
| FRENTE 2: | | CALLE 2: | |
| FRENTE 3: | | CALLE 3: | |
| FRENTE 4: | | CALLE 4: | |
| ALEDAÑA: | | FONDO RELATIVO: | FILA |
| ALEDAÑA: | | DERECHA Y ACCESO: | |
| ALEDAÑA: | | | |
| ALEDAÑA: | | ÁREA: | 1660 |

PREDIO




LEYENDA

PREDIO

27 MAR 2022

# CATASTRO URBANO

## FICHA PREDIAL

## URBANO

| TIPO A | NO EDIFICADO |
|---|---|
| TIPO B | EDIFICADO |
| TIPO C | PROPIEDAD HORIZONTAL |
| TIPO D | DERECHOS Y ACCIONES |

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 DIVISIÓN POLÍTICA TERRITORIAL: PROVINCIA 05 | CANTÓN 01 | PARROQUIA 57

1.2 CLAVE CATASTRAL LOCAL: ZONA 02 | SECTOR 01 | MANZANA 003 | PREDIO 001 | TIPO LOTE A | PROP.HORIZONTAL | DERECHOS Y ACCIONES

1.3 CLAVE CATASTRAL ANTERIOR: PARROQUIA 00 | ZONA 00 | SECTOR 00 | MANZANA 00 | PREDIO 000

2. UBICACIÓN

2.1 NÚMERO LOT. / URB.: S/N

2.2 CALLE: S/N

ENTRE: Y: S/N

2.3 NOMBRE DEL EDIFICIO: CETAZO

3. DATOS DEL PREDIO: ASPECTOS LEGALES

PERSONA NATURAL: [ ] PERSONERÍA JURÍDICA PÚBLICA: [X] PERSONERÍA JURÍDICA PRIVADA: [ ]

| | | | CÉDULA DE CIUDADANÍA O RUC | EDAD | FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.1 PROPIETARIO | GAD MUNICIPAL | DE LATACUNGA | 0 | 0 | 0 0 0 |
| | APELLIDOS | NOMBRES | | | |
| TRANSFERENCIA 1 | | | | | |
| TRANSFERENCIA 2 | | | | | |

DOMICILIO: 11 DE NOVIEMBRE

C.C.:

3.2 EXENCIONES ESPECIALES: INSTITUCIÓN PÚBLICA [ ] | LEY DEL ANCIANO [ ] | ARRENDAMIENTO INSTITUCIONAL [ ] | OTROS [X]

TOTAL: [ ] | PARCIAL: [ ] | NINGUNA: [X]

3.3 FORMA DE ADQUISICIÓN: EXPROPIACIÓN

TRANSFERENCIA 1

TRANSFERENCIA 2

FECHA DE ESCRITURACIÓN (DÍA MES AÑO): 06 05 13

FECHA DE REGISTRO (DÍA MES AÑO): 0 0 0

CUANTÍA: 0

3.4 INVESTIGADO / CEDIDO: [ ]

TRANSFERENCIA 1

TRANSFERENCIA 2

OBJETO: 0 1 2 3

MONTO:

PLAZO EN AÑOS:

FECHA DE CONCESIÓN (DÍA MES AÑO):

3.5 CONDICIÓN DEL PREDIO: EN ARRENDAMIENTO [ ] | EN USO POR EL PROPIETARIO [X] | AMBOS [ ]

4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y SERVICIOS

4.1 USO DEL SUELO

| | CÓDIGO | 0 | 1 |
|---|---|---|---|
| USO | 1 | NO EDIFICADO | EDIFICADO |
| HABITACIONAL | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| COMERCIAL | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| INDUSTRIAL | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| EDUCACIONAL | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| TRANSPORTE | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| SERVICIOS PÚBLICOS | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| SALUD | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| RECREACIONAL | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| CULTURAL | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| CULTO | 0 | NO TIENE | SI TIENE |
| OTROS | 0 | NO TIENE | SI TIENE |

4.2 LOCALIZACIÓN, FORMA DEL PREDIO, TOPOGRAFÍA, CONSTRUCTIVIDAD DEL SUELO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

| | COD. | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOCALIZACIÓN | 7 | ESQUINERO | EN MANZANA | INTERMEDIO | INTERSECCIÓN | | | | | | | | |
| FORMA DE PREDIO | 0 | IRREGULAR | REGULAR | NO APLICABLE | | | | | | | | | |
| TOPOGRAFÍA | 0 | A NIVEL | BAJO NIVEL | SOBRE NIVEL | TERRENO ACCIDENTADO | PENDIENTE ESCALONADA | ALTERNADO | | | | | | |
| TIPO DE CALZADA | 1 | NO TIENE | TIERRA O LASTRE | PIEDRA | ADOQUIN | HORMIGÓN SIMPLE | ASFALTO | | | | | | |
| CONSTRUCTIVIDAD DEL SUELO | 4 | NO ES POSIBLE | ES POSIBLE | CON MEJORAS | | | | | | | | | |
| BORDILLOS | 0 | NO TIENE | SI TIENE | | | | | | | | | | |
| ACERAS | 0 | NO TIENE | SI TIENE | | | | | | | | | | |
| AGUA POTABLE RED | 1 | NO TIENE | SI TIENE | | | | | | | | | | |
| ALCANTARILLADO PLUVIAL RED | 0 | NO TIENE | SI TIENE | | | | | | | | | | |
| ALCANTARILLADO SANITARIO RED | 0 | NO TIENE | SI TIENE | | | | | | | | | | |
| ENERGÍA ELÉCTRICA RED | 1 | NO TIENE | SI TIENE | | | | | | | | | | |
| TELÉFONO RED | 1 | NO TIENE | SI TIENE | | | | | | | | | | |
| ALUMBRADO PÚBLICO | 1 | NO TIENE | SI TIENE | | | | | | | | | | |

4.3 SERVICIOS URBANOS

| | COD. | 0 | 1 |
|---|---|---|---|
| ASESOR DE AGUA | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| MEDIDOR DE LUZ | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| RECOLECCIÓN DE BASURA | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| ASEO PÚBLICO | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| TRANSPORTE URBANO | 1 | NO TIENE | SI TIENE |
| TELÉFONO | 1 | NO TIENE | SI TIENE |

OBSERVACIONES:

NO PRESENTAN DOCUMENTACION

EXISTE TRES FRENTES P1, 1203.72 P2, 3578.72 TOTAL

22 MAR 2022

LEVANTAMIENTO CAMPO: 1 GRUPO N°

RESPONSABILIDAD: FINALIZ. SUPERVISOR | MUNICIPALIDAD

FECHA DE CAMPO (DÍA MES AÑO): 28 11 16

No. FICHAS: 03

5.1 CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACIÓN

5.1 CONSERVACIÓN - AÑO

| | | CÓDIGOS INVENTARIADOS | | | | | | | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BLE VIENTO | Nº BLOQUE | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Nº PISO | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONDICION FISICA | | 1 | | | | | | | | EX CONS | MEJADO | AMPLIACIÓN | RACCIÓN | | | | | | | | |
| VALOR UNIDAD | | 0 | | | | | | | | NO TIENE | HISTÓRICO | ARQUITECT. | ARTESTICO | | | | | | | | |
| AÑO DE EDIFICACIÓN | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AÑO DE RECONST | | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

5.2 PRINCIPALES MATERIALES EMPLEADOS EN LA EDIFICACIÓN

## E S T R U C T U R A

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CIMIENTOS | NO TIENE | PIEDRA | H. CICLOPEO | ZAPATAS | MIXTA | LOSAS | | | | | | | | |
| CIMIENTOS | NO TIENE | MADERA | H. ARMADO | | | | | | | | | | | |
| COLUMNAS | NO TIENE | MADERA | HIERRO | AUTOPORTANTE | CERCHAS | H. ARMADO | | | | | | | | |
| VIGAS | NO TIENE | MADERA | HIERRO | CERCHAS | H. ARMADO | | | | | | | | | |
| ENTREPISOS | NO TIENE | MADERA | HIERRO | H. ARMADO | | | | | | | | | | |
| PAREDES | NO TIENE | ADOBE | TAPIAL | MAMPOSTERIA | LADRILLO | BLOQUE | MADERA | PIEDRA PIRKA | PANELES DE FIBROCEMENTO | PREFABRICADO DE HORMIGON | | | | |
| CUBIERTA | NO TIENE | MADERA RÚSTICA | MADERA TRATADA | HIERRO | CERCHAS | H. ARMADO | | | | | | | | |
| ESCALERA | NO TIENE | MADERA | HIERRO | H. ARMADO | | | | | | | | | | |

## A C A B A D O S

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PISOS | NO TIENE | CEMENTO | PIEDRA/ LADRILLO | MADERA | PARQUET VINIL | PISO FLOTANTE | CERÁMICA | MADERA | CERÁMICA | PORCELANATO | MARMETÓN | GRANITO | | |
| PUERTAS EXTERIORES | NO TIENE | MADERA RÚSTICA | MADERA | MADERA TRATADA | HIERRO | IMPULLAVE METÁLICA | ALUMINIO | | | | | | | |
| PUERTAS INTERIORES | NO TIENE | MADERA RÚSTICA | MADERA | MADERA TRATADA | HIERRO | ALUMINIO | | | | | | | | |
| VENTANAS | NO TIENE | MADERA | HIERRO | ALUMINIO | | | | | | | | | | |
| TECHOS | NO TIENE | CLAVADA | ENTRELAZADO | OTROS | | | | | | | | | | |
| PISOS TERRAZAS | NO TIENE | MADERA | HIERRO | ALUMINIO | ENROLLABLE METÁLICA | | | | | | | | | |
| BALCONES | NO TIENE | MADERA - CEMENTO | | | | | | | | | | | | |
| TUMBADO | NO TIENE | TIRAS MACHIMBRADO | MACHIMBRADO / CARTÓN | SIMPLEX | MADERA RÚSTICA | MADERA Machimbrado | EQUIPADA | DUELA-TABLA | MADERA | MADERA (CARRETA) | ARENA - CEMENTO | | | |
| CUBIERTA | NO TIENE | PAJA HOJA | ZINC | TEJA COMÚN | TEJA VIDRIADA | FIBRO CEMENTO | GALVALUME / ACERO | METAL ACRÍLICO | STEEL PANEL | DOMO | H. ARMADO | CHOZA | | |
| PISOS BARTADAS | NO TIENE | ECONÓMICO | MEDIO | DE LUJO | | | | | | | | | | |
| COCINA | NO TIENE | ECONÓMICO | NORMAL | LUJOSA | | | | | | | | | | |
| CLOSET | NO TIENE | MADERA RÚSTICA | MADERA Machimbrado | MADERA TRATADA | | | | | | | | | | |
| PINTURA | NO TIENE | INTERIORES | BARNIZ | ACEITES | ESMALTE | ESMALTE | | | | | | | | |
| Cielo raso | NO TIENE | YESO | CERÁMICA | CARTÓN | MADERA | | | | | | | | | |

## I N S T A L A C I O N E S

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ELÉCTRICA | NO TIENE | VISTA | EMPOTRADA | MIXTA | | | | | | | | | | |
| SANITARIAS | NO TIENE | VISTA | EMPOTRADA | MIXTA | PISO-DEPTOS | LETRINA | MIXTO CONEJO | | | | | | | |
| ESPECIALES | NO TIENE | ASCENSOR | AIRE ACONDICIONADO | | | | | | | | | | | |
| INST. CONTRA INCENDIO | NO TIENE | SI TIENE | | | | | | | | | | | | |

## C O N S E R V A C I Ó N D E L A U N I D A D

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTADO | MALO | REGULAR | BUENO | MUY BUENO | | | | | | | | | | |

5.3 ÁREA DE EDIFICACIÓN

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÁREA I PISO | 0 | | | | | | | | |
| ÁREA I BLOQUE | 0 | | | | | | | | |
| TOTAL ÁREA | 0 | | | | | | | | |

5.4 INFORMACIÓN DEL PREDIO

| CONCEPTO | SI TIENE | NO TIENE |
|---|---|---|
| PATIO | 0 | |
| CERRAMIENTO | 0 | |
| MUROS | 0 | |
| PISCINA | 0 | |
| CISTERNA | 0 | |
| HUMEDO DE BAÑOS | 0 | |

5.5 COLINDANTES DEL TERRENO

| | | | |
|---|---|---|---|
| FRENTE 1: | 10.0 | CALLE 1: | 0 |
| FRENTE 2: | | CALLE 2: | |
| FRENTE 3: | | CALLE 3: | |
| FRENTE 4: | | CALLE 4: | |
| ALCISTA: | | FONDO RELATIVO: | 35.40 |
| ALCISTA: | | DERECHOS Y ACCIONES: | |
| ALCISTA: | | | |
| ALCISTA: | | ÁREA: | 0000 |



Municipio de
Latacunga

SECRETARIA GENERAL

Oficio N° 2022-2096-SG
Latacunga, 28 de marzo del 2022

Señor
Víctor Herrera Calvopiña
**PRESIDENTE DEL GADPR ONCE DE NOVIEMBRE**
Ciudad

Reciba un cordial y atento saludo, por disposición de la señora Alcaldesa Subrogante, adjunta a la presente, copia del Oficio N° 2022-0969-DAYC suscrito por la Arq. Fernanda Moreira Directora de Avalúos y Catastros, mediante el cual da atención a su requerimiento.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Recibido 04-04-2022
19:20h
Archivar para conocimiento

Dr. Javier Peñaherrera Coronel
**SECRETARIO GENERAL DEL G.A.D. LATACUNGA.**

| DESCRIPCIÓN | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA |
|---|---|---|
| Elaborado por: | Lucía Serrano<br>ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 DE DIRECCIÓN | |
| Revisado por: | Lic. Carolina Narváez<br>PROSECRETARIA | |
| Aprobado por: | Dr. Javier Peñaherrera Coronel<br>SECRETARIO GENERAL | |

Calle Sánchez de Orellana y Ramírez Fita
032 813 772
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

000000350
350

1/14

Municipio de
Latacunga

## *DIRECCION DE AVALÚOS Y CATASTROS*

Latacunga, 25 de marzo de 2022
OFICIO-2022-0969-DAYC

ENTREGADA AL INTERESADO #1
25-03-2022

Señora:
MARIA CRISTINA MORENO
**ALCALDE (S) DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA**
Ciudad.

Luego de expresarle un atento y cordial saludo, me permito dar contestación al Oficio N°2022-1895-SG de fecha 22 de marzo de 2022, firmado por el Dr. Javier Peñaherrera Coronel secretario general del G.A.D. Latacunga en el que solicita "*...fichas catastrales de los predios donde se va a invertir el presupuesto del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre durante el año 2022, 0501570180044-0501570010042-0501570210264-0501570201003001-0501570201004009-0501570301001022, según oficio No. 055-GADPR11NOV2022, suscrito por el Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre...*"

El art. 32. del Código Orgánico Administrativo expresa: *Derecho de petición.* Las personas tienen derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, ante las administraciones públicas y a recibir respuestas motivadas, de forma oportuna

En contestación a lo antes expuesto se procede adjuntar las fichas prediales certificadas de las claves catastrales N° 0501570180044-0501570010042-0501570210264, las cuales están registradas en el sector Rural de la Parroquia 11 de noviembre del Canton Latacunga.

- Clave catastral N° 0501570180044; sector LA LIBERTAD, superficie del predio catastrado 331,944m², perteneciente al POZO DE AGUA DEL BARRIO LA LIBERTAD.
- Clave catastral N° 0501570010042; sector CRISTO REY, superficie del predio catastrado 670,322m², perteneciente a la PLAZA DE CRISTO REY.
- Clave catastral N° 0501570210264; sector LAS PARCELAS, superficie del predio catastrado 6.720,166m², perteneciente a la Señora CUEVA MOYA LAURA MARIA.

Los predios con clave catastral N°0501570201003001-0501570201004009-0501570301001022, no corresponden al sector Rural, son Urbanos y por parte de esta jefatura no le compete emitir las mencionadas fichas catastrales. OBSERVACIONES.- a).- Se aclara que los formulario y base de datos del sistema Sinat, son entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, b).- Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c).- En virtud de que los datos de Avalúos y Catastros son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, basados en la normativa legal aplicable, el interesado deberá comunicar al funcionario de esta dependencia, para inmediata modificación. d).- En caso de detectarse dolo, engaño, fraude o mala fe por parte del usuario al inducir documentos falsos o erróneos, se aplicara la norma legal penal para su respectiva sanción, remitiendo todo lo actuado a la Fiscalía General del Estado.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Arq. Fernanda Moreira B.
**Directora de Avalúos y Catastros**

Ing. Diego Girón
**Analista III de Avalúos y Catastros**

| | |
|---|---|
| Elaborado por:<br>Ing. Diego Girón<br>Analista 3 de Avalúos y Catastros | |
| Supervisado por:<br>Ing. Gabriela Rondal<br>Especialista 1 de Avalúos y Catastros Rural | |
| Aprobado por:<br>Arq. Fernanda Moreira<br>Directora de Avalúos y Catastros | |

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARÍA GENERAL
25 MAR 2022
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

68723

Municipio de
Latacunga

**SECRETARIA GENERAL**

Jay Giron
22-3-22.
Ing. Edwin Soto
22-03-2022

**Oficio N°. 2022-1895-SG**
Latacunga, 18 de marzo de 2022

Arquitecta
Fernanda Moreira Bailón
**DIRECTORA DE AVALÚOS Y CATASTROS**
Ciudad.

Por disposición del señor Alcalde para su conocimiento y trámite adjunto a la presente copia del Oficio No. 055-GADPR11NOV2022 suscrito por el Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, quien solicita fichas catastrales de los predios donde se va a invertir el presupuesto del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre durante el año 2022.

Particular que comunico para su conocimiento y atención.

Atentamente.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Javier Peñaherrera Coronel
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.**

Adjunto documento

| DESCRIPCIÓN | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| Elaborado por: | Karmina Ocampo<br>ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3 | Karmina Ocampo |
| Revisado por: | Lic. Cecilia Novas<br>PROSECRETARIA | |
| Aprobado por: | Dr. Javier Peñaherrera Coronel<br>SECRETARIO GENERAL DEL G.A.D. LATACUNGA. | |

SUBSECRETARIA GENERAL DEL CANTÓN LATACUNGA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS
Fecha: 21/03/22 Hora: 12:45

0000000032

Calle Sánchez de Orellana y Ramón Pita
032 813 770
alcaldia@latacunga.gob.ec
www.latacunga.gob.ec
GADM Latacunga

# Ficha Catastral

LOGO MUNICIPIO

## Identificación

| | | | |
|---|---|---|---|
| Clave Actual: | 0501570210265 | Superficie delpredio (m²): | 11,647.65 |
| Clave Anterior: | | | |
| Sector: | LAS PARCELAS | Nombre del predio: | ESTADIO LAS PARCELAS |
| Matrícula Registral: | | | |

Resolución de declaratoria pública:

**Avalúo (USD):** 207,859.96

## Notificaciones al propietario

| | | | |
|---|---|---|---|
| Calle: | SAN GERARDO | Teléfono de contacto: | |
| Número: | | Correo electrónico: | |
| Piso/Oficina: | | | |
| Cantón: | LATACUNGA | | |
| Parroquia: | 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI) | | |
| Ciudad: | LATACUNGA | | |

## Propietarios

Total personas naturales: 0

Total personas jurídicas: 1

**Persona jurídica 1**

| | |
|---|---|
| Razón Social: | GAD MUNICIPAL DEL CANTON |
| RUC: | 0560000380001 |

Representante 1

| | |
|---|---|
| Nombres: | BYRON MAURICIO |
| Apellidos: | CARDENAS CERDA |
| Cédula/Pasaporte: | 0501094007 |

0560000393

## Información Legal

**Predio con título**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Forma de adquisición 1 | COMPRA_VENTA | Precio Acordado: | |
| Escritura Superficie: | 0 m2 | | |

Adquirido de/Donado por/Heredado de...

ESTADIO LAS PARCELAS -

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mediante Documento: | PUBLICO | | |
| Celebrado ante: | NOTARIO | Cantón: | |
| Fecha: | | Nº Notaría: | |

Inscripción en el Registro de la Propiedad

| | |
|---|---|
| Cantón: | LATACUNGA |
| Fecha: | |

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

22 MAR 2022

SINGT

# Ficha Catastral

LOGO MUNICIPIO

## Uso de la tierra

Habitacional

No tiene

Agrícola

☐ Tecnificada ☐ Tradicional ☐ Subsistencia ☐ Huerto Familiar

Pecuario

☐ Bovino ☐ Caprino ☐ Porcino ☐ Avícola

☐ Otros

Forestal

☐ Madera ☐ Pulpa ☐ Leña/Carbón

Bioacuático

☐ Camaronera ☐ Otros

Conservación

☐ Reserva Natural ☐ Protección ☐ Otros

Sin Uso

☐ Sin Aprovech. ☐ No Utilizable

Otros Productivos

☐ Comercio ☐ Turismo ☐ Industria ☐ Minería ☐ Hidrocarburos

Sociales

☐ Educación ☐ Salud ☑ Culto ☐ Cementerio ☑ Recreación

☑ Espacio público ☑ Casa comunal

Otros Usos

☐ Infraestructura Especial ☑ Otros -> ESTADIO COLISEO

Ecosistema relevante

Cobertura Predominante

0000000394

## Cobertura Vegetal

| Cultivo A | | | Cultivo B | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Especie | Estado | Años | Especie | Estado | Años | %A-%B | Agrupación | Pertenece al posesionario |
| CONSTRUCCIONES | | | | | | 100.0 - 0.0 | AREA CONSTRUIDA | SI |
| CONSTRUCCIONES | | | | | | 100.0 - 0.0 | AREA CONSTRUIDA | SI |
| CONSTRUCCIONES | | | | | | 100.0 - 0.0 | AREA CONSTRUIDA | SI |

## Construcciones

| Bloque | Piso | Años | Pertenece al posesionario | Superficie |
|---|---|---|---|---|
| 0001 | P01 | 11 | SI | 7.61 |
| 0002 | P01 | 10 | SI | 1,025.17 |
| 0003 | P01 | 46 | SI | 169.75 |
| 0004 | P01 | 21 | SI | 101.66 |

## Mejoras

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
DIGITIERRAS

22 MAR 2022
Xeduvin Soto
x-374

SIGAT

# Ficha Catastral

LOGO
MUNICIPIO

**Croquis del predio**

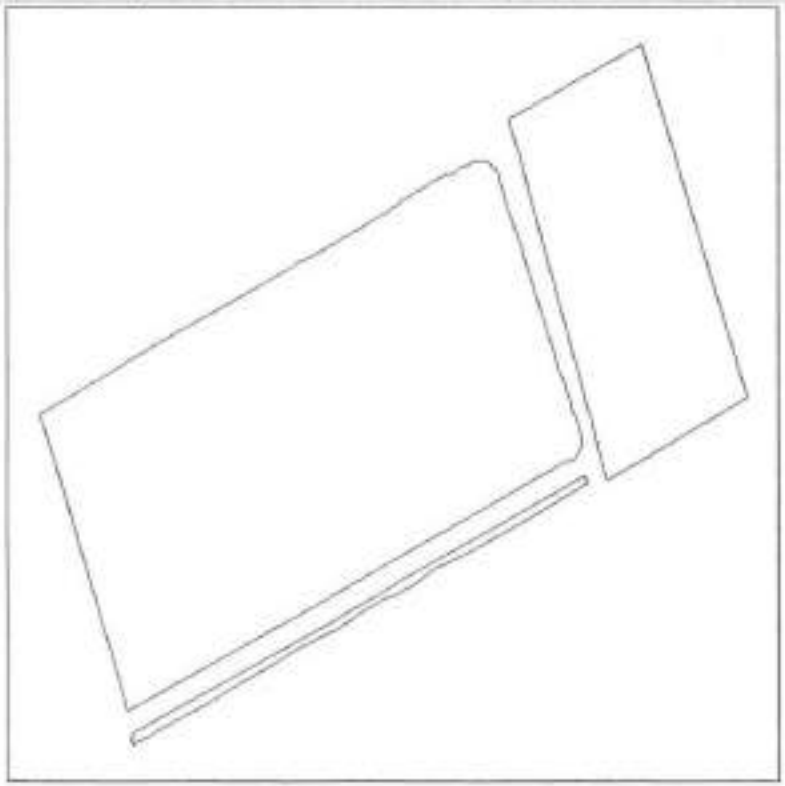

**Croquis de las construcciones**

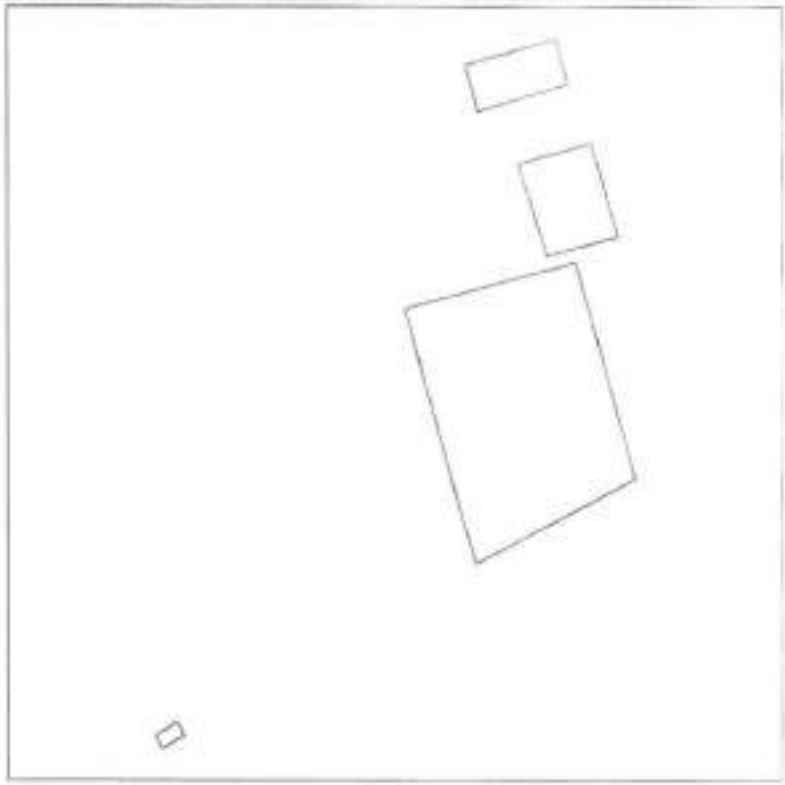

0000000395

22 MAR 2022

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

SINAT
SISTEMA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

# Ficha Catastral

LOGO MUNICIPIO

## Identificación

Clave Actual: 0501570180044
Clave Anterior:

Superficie delpredio (m²): 331.94

Sector: LA LIBERTAD

Nombre del predio: No tiene nombre

Matrícula Registral:

Resolución de declaratoria pública:

**Avalúo (USD):** 964.8

## Notificaciones al propietario

Calle: SAN FELIPE
Número:
Piso/Oficina:
Cantón:
Parroquia:
Ciudad: LATACUNGA

Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

## Propietarios

Total personas naturales: 0

Total personas jurídicas: 1

**Persona Jurídica 1**
Razón Social: POZO DE AGUA DEL BARRIO LA
RUC:

**Representante 1**
Nombres: MANUEL
Apellidos: TIPANLUISA
Cédula/Pasaporte:

## Información Legal

S/I

0000000396

## Uso de la tierra

Habitacional

No tiene

Agrícola

☐ Tecnificada ☐ Tradicional ☐ Subsistencia ☐ Huerto Familiar

Pecuario

☑ Bovino ☐ Caprino ☐ Porcino ☐ Avícola

☐ Otros - SUBSISTENCIA

Forestal

☐ Madera ☐ Pulpa ☐ Leña/Carbón

Biocuático

☐ Camaronera ☐ Otros

Conservación

☐ Reserva Natural ☐ Protección ☐ Otros

Sin Uso

☐ Sin Aprovech. ☐ No Utilizable

Otros Productivos

☐ Comercio ☐ Turismo ☐ Industria ☐ Minería ☐ Hidrocarburos

Sociales

☐ Educación ☐ Salud ☐ Culto ☐ Cementerio ☐ Recreación

☐ Espacio público ☐ Casa comunal

Otros Usos

☐ Infraestructura Especial ☐ Otros ->

Ecosistema relevante

Cobertura Predominante

GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI
UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS
22 MAR 2022
Eduardo Soto
DIRECTOR

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

SINGT
SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE TIERRAS

# Ficha Catastral

LOGO MUNICIPIO

## Cobertura Vegetal

| Cultivo A | | | Cultivo B | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Especie | Estado | Años | Especie | Estado | Años | %A-%B | Agrupación | Pertenece al posesionario |
| PASTOS/PASTO | R | 6 | | | | 100.0 - 0.0 | PASTOS | Si |

## Construcciones

## Mejoras

| | Material | Dimensión | Unidades | Pertenece al posesionario | Detalles |
|---|---|---|---|---|---|
| ESTANQUE O RESERVORIO | Ladrillo Bloque | 30 | m2 | Si | |

## Servicios

Agua consumo humano

No Tiene

Energía eléctrica

Red Pública

Eliminación de excretas

No Tiene

Comunicación

☐ Teléfono fijo ☐ Internet ☑ Cobertura Celular ☐ No tiene

Vías de acceso terrestre

Tierra

Otras vías

☐ Acuática ☐ Aérea ☐ Férrea

Riego

Disponibilidad:

Ocasional

Método:

☐ Gravedad ☐ Aspersión ☐ Goteo ☐ Bombeo ☐ Otro

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

SIGTIERRAS

0000000397

GAD DEL CANTÓN LATACUNGA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS
22 MAR 2022
CERTIFICO

SINAT

# Ficha Catastral

LOGO MUNICIPIO

## Valoración Suelo

| Cobertura | Agregación | Uso suelo | Tecnificación | ZAH | Superficie (Ha) | Avalúo bruto | Factor pendiente | Factor riego | Factor edad | Avalúo neto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PASTOS/PASTO CULTIVADO | PASTOS | PECUARIO | No tecnificada | 0501 ZH07 | 0.033 | 669.997 | 1 | 1.2 | 1 | 803.996 |

**Avalúo neto total suelo:** 964.795

**Avalúo bruto total suelo:** 669.997

## Valoración Construcción

## Factores

Titularidad: 1

Accesibilidad: 1.2

Diversificación: 1

## Croquis del predio

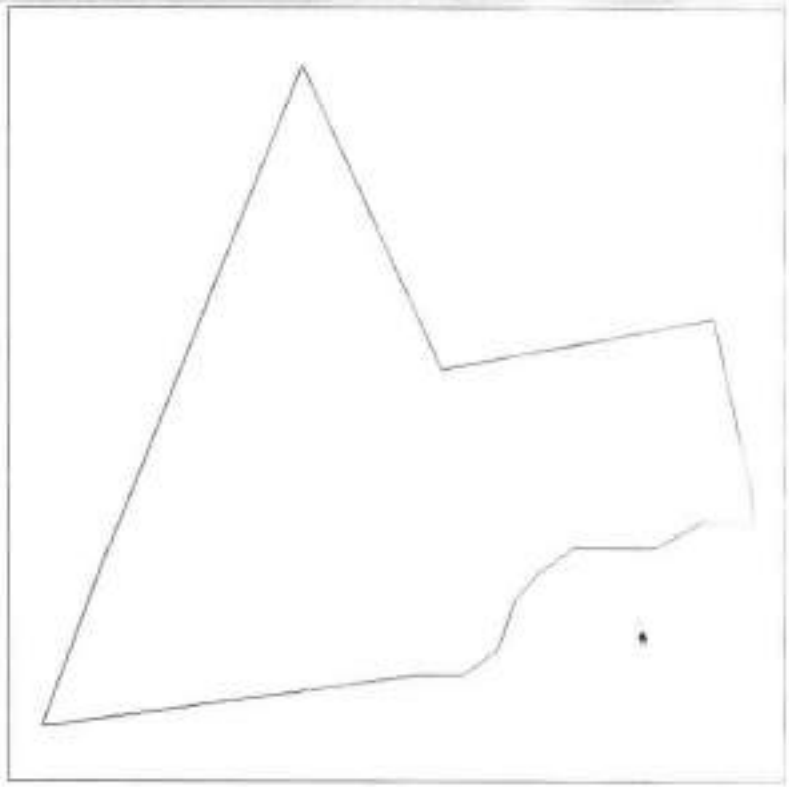

GAD DEL CANTON LATACUNGA
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
22 MAR 2022
CERTIFICO
Que la presente es fiel
copia de su original

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

0000000393

SINGT

# Ficha Catastral

LOGO
MUNICIPIO

## Croquis de las construcciones

0000000393

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

GAD DEL CANTON LATACUNGA
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
22 MAR 2022
CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original

SINGT

# Ficha Catastral

LOGO MUNICIPIO

## Identificación

Clave Actual: 0501570010042
Clave Anterior:

Superficie delpredio (m²): 670.32

Sector: CRISTO REY

Nombre del predio: No tiene nombre

Matrícula Registral:

Resolución de declaratoria pública:

**Avalúo (USD):** 7,757.59

## Notificaciones al propietario

Calle:
Número:
Piso/Oficina:
Cantón:
Parroquia:
Ciudad:

Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

## Propietarios

Total personas naturales: 0

Total personas jurídicas: 1

**Persona jurídica 1**

Razón Social: PLAZA DE CRISTO REY
RUC:

Representante 1

Nombres: LUIS
Apellidos: VEINTIMILLA
Cédula/Pasaporte:

## Información Legal

**Predio con título**

Forma de adquisición 1: COMPRA_VENTA
Precio Acordado:
Escritura Superficie: 0

Adquirido de/Donado por/Heredado de...

Mediante Documento:
Celebrado ante:
Cantón:
Fecha:
Nº Notaría:

Inscripción en el Registro de la Propiedad
Cantón:
Fecha:

0000000400

22 MAR 2022

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

SINAT

# Ficha Catastral

LOGO MUNICIPIO

## Uso de la tierra

Habitacional

Vivienda particular

Agrícola

☐ Tecnificada ☐ Tradicional ☐ Subsistencia ☐ Huerto Familiar

Pecuario

☐ Bovino ☐ Caprino ☐ Porcino ☐ Avícola

☐ Otros

Forestal

☐ Madera ☐ Pulpa ☐ Leña/Carbón

Bioacuático

☐ Camaronera ☐ Otros

Conservación

☐ Reserva Natural ☐ Protección ☐ Otros

Sin Uso

☐ Sin Aprovech ☐ No Utilizable

Otros Productivos

☐ Comercio ☐ Turismo ☐ Industria ☐ Minería ☐ Hidrocarburos

Sociales

☐ Educación ☐ Salud ☐ Culto ☐ Cementerio ☐ Recreación

☐ Espacio público ☐ Casa comunal

Otros Usos

☐ Infraestructura Especial ☑ Otros -> OTRAS AREAS ESPLAZA

Ecosistema relevante

Cobertura Predominante

## Cobertura Vegetal

| Cultivo A | | | Cultivo B | | | | | Pertenece al posesionario |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Especie | Estado | Años | Especie | Estado | Años | %A-%B | Agrupación | |
| OTRAS ÁREAS | | | | | | 100.0 - 0.0 | OTRAS AREAS | Sí |

## Construcciones

| Bloque | Piso | Años | Pertenece al posesionario | Superficie |
|---|---|---|---|---|
| 0001 | P01 | 40 | Sí | 42.11 |

## Mejoras

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

0000000401

22 MAR 2022
Y Edwin Soto

SINAT

# Ficha Catastral

LOGO MUNICIPIO

## Servicios

Agua consumo humano

Red Pública

Energía eléctrica

Red Pública

Eliminación de excretas

Pozo

Comunicación

☐ Teléfono fijo ☐ Internet ☑ Cobertura Celular ☐ No tiene

Vías de acceso terrestre

Asfalto, hormigón

Otras vías

☐ Acuática ☐ Aérea ☐ Férrea

Riego

Disponibilidad:

Ocasional

Método:

☐ Gravedad ☐ Aspersión ☐ Goteo ☐ Bombeo ☐ Otros

## Valoración Suelo

| Cobertura | Agregación | Uso suelo | Tecnificación | ZAH | Superficie (Ha) | Avalúo bruto | Factor pendiente | Factor riego | Factor edaf | Avalúo neto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OTRAS ÁREAS | OTRAS ÁREAS | OTROS PRODUCTIVOS | No tecnificada | 0501 ZH07 | 0.067 | 905.672 | 1 | 1.2 | 1 | 1.086.806 |

Avalúo neto total suelo: 1.086.807

Avalúo bruto total suelo: 905.672

## Valoración Construcción

| Código construcción | Superficie (m²) | Avalúo bruto / m² | Factor uso | Factor depreciación | Factor estado | Avalúo ajustado / m² | Avalúo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| C001-P01 | 42.112 | 246.575 | 0.975 | 0.637 | 1 | 151.243 | 6.453.424 |

Avalúo total: 6.453.424

## Factores

Titularidad: 1

Accesibilidad: 1.2

Diversificación: 1

22 MAR 2022

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

0000000402

SINAT

# Ficha Catastral

LOGO
MUNICIPIO:

**Croquis del predio**

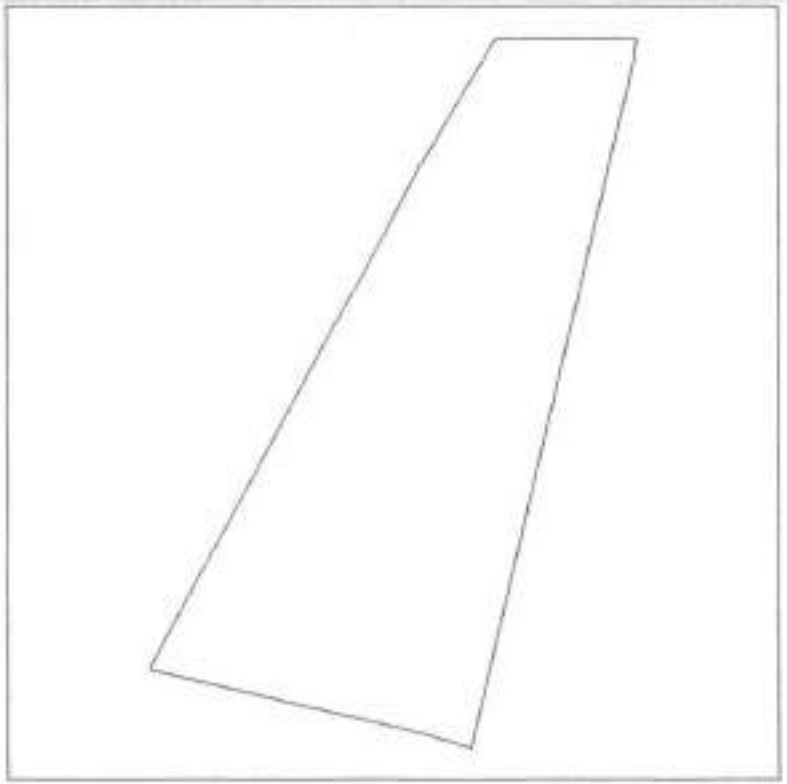

**Croquis de las construcciones**

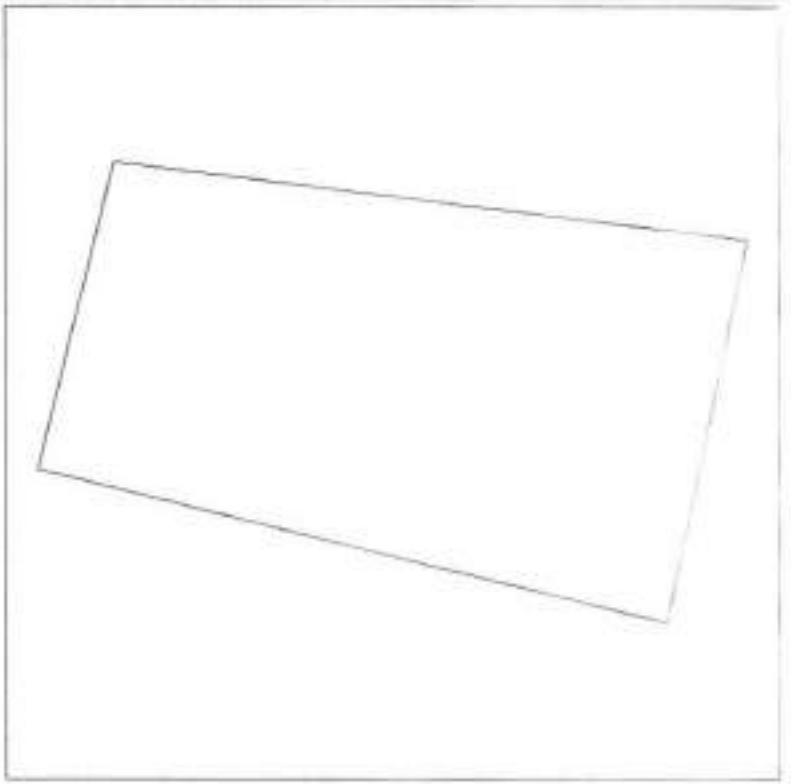

0606060403

22 MAR 2022
Edwin Soto

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SIGTIERRAS

SIRGAT

24/24

NOTARÍA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

**DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ**
**Notario**

26 JUL 2021

Anexo los pasos correspondientes para tener por concluido el trámite que se requiere.

06-6-66404

3283

*Dirección: Calle Quito 13-13 y Tarqui.*

Factura: 001-005-000039149

20200501003P02191

NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

PROTOCOLIZACIÓN 20200501003P02191

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE AGOSTO DEL 2020, (16:01)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

NUMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0560000360001 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO

0000000405

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA

ESPACIO EN BLANCO

LATACUNGA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

NOTARÍA TERCERA
LATACUNGA

5235
GAD

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**
**Nro. 030-2019-PSM-AL**

26 JUN 2019

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las demás personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

**Que**, el artículo 233 de la Norma Suprema, establece: *"ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos..."*;

**Que**, el artículo 5 inciso tercero del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, referente a la Autonomía determina: *"...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley..."*;

**Que**, el artículo 60 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

*"b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal..."*;

*"i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo"*;

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina que las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores institucionales del Estado, actuarán con diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley;

0000000406

**Que**, la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo determina que: *"Los bienes inmuebles que están en posesión material de buena fe, no interrumpida, de las administraciones por más de cinco años y que carecen de títulos de propiedad legalmente inscritos a su nombre, pasan a ser de propiedad de las administraciones por mandato de la Ley.*

*Los Registradores de la Propiedad de los cantones en los que dichos inmuebles se hallan ubicados deben inscribir las transferencias de dominio, previo a auto expedido en sumario con notificación al interesado, en caso de que este y su domicilio sean identificables"*

**Que**, con oficio No. DPDYOT-1367-2018 de fecha 31 de agosto de 2018 la Arq. Sonia Zurita Directora de Planificación, adjunta 3 láminas en formato A3 que contienen los levantamientos planimétricos de los bienes inmuebles con las siguientes claves catastrales:

0501570101003001, ubicada en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes linderos: Norte: Camino Público; Sur: Camino Público; Este: Camino Publico; y, Oeste: Camino Público.

**Que**, mediante oficio No. 0680-DAYCUR-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018 el Arq. Fernando Herrera Director de Avalúos y Catastros remite las certificaciones de avalúos de los siguientes predios:

0501570101003001, San José y Rumiñahui, área de terreno 7.304,00 m2, valor m2 USD 8,00, avalúo terreno USD 58.432,00, área construcción 805,00 m2, avalúo construcción USD 52.827,38, avalúo de la propiedad USD 111.259,38.

**Que**, mediante oficio No. 2019-047-PSM-LT de fecha 24 de abril de 2019, el Procurador Síndico emite criterio jurídico y solicita la autorización de Alcaldía para elaborar las resoluciones administrativas para de los bienes sin títulos de propiedad de los bienes sin justo título.

**Que**, con oficio Nro. 2019-3201-SG de fecha 26 de abril de 2019, se autoriza la elaboración de las Resoluciones Administrativas para inscribirlas en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, acogiendo el criterio jurídico.

En uso de las facultades concedidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

**Art. 1.-** Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalle a continuación:

Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes linderos: Norte: Camino Público; Sur: Camino Público; Este: Camino Publico; y, Oeste: Camino Público.

Área de terreno 7.304,00 m2, valor m2 USD 8,00, avalúo terreno USD 58.432,00, área construcción 805,00 m2, avalúo construcción USD 52.827,38, avalúo de la propiedad USD 111.259,38, catastrado como Coliseo de la Parroquia 11 de Noviembre.

NOTARIA TERCERA

**Art. 2.-** Disponer la protocolización en una Notaría Pública del cantón Latacunga de la presente resolución, y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliario y Mercantil del cantón Latacunga.

**Art. 3.-** Del cumplimiento de la presente resolución encárguese la Procuraduría Síndica Municipal.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a los 7 días del mes de mayo de 2019.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
ALCALDÍA

Dr. Patricio Sánchez Yánez
**ALCALDE DEL CANTON LATACUNGA**

Ab. Francisco Mateus Espinosa
**SECRETARIO GENERAL**

0000000407

NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARÍA TERCERA LATACUNGA

ESPACIO EN BLANCO

Dr. José Gabriel León Ramírez
Notario Tercero Latacunga - Ecuador

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | 05 | 01 | 03 | P02191 |

RAZON DE PROTOCOLIZACION: En esta fecha y a petición de la parte interesada, protocolizo y agrego en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera actualmente a mi cargo, "LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 030-2019-PSM-AL", de fecha Latacunga 7 de mayo del año 2019, emitida por el Doctor Patricio Sánchez Yánez, Alcalde del GAD. Municipal del cantón Latacunga en esa fecha, de conformidad a los detalles y especificaciones que constan en la referida resolución, que se adjunta como documentos habilitantes y queda protocolizada para los fines legales pertinentes.- DOY FE.- Latacunga, seis de agosto del año dos mil veinte.-

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

Se protocolizó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Latacunga, en la misma fecha de su incorporación al protocolo.-

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICO: Que en esta fecha inscribí el título que antecede en el REGISTRO ... bajo la partida No. 3233 ... 21 REGISTRADOR

NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

...RIA TERCER... ...ACUN...
ESPACIO EN BLANCO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2014
ELECCIONES SECCIONALES

*Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia.*

# *La Junta Provincial Electoral De Cotopaxi*

*Confiere a*

## *Patricio Bolívar Sánchez Yánez*

*la credencial de*

## *Alcalde del Cantón Latacunga*

*Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.*

*Latacunga, a los 02 días del mes de mayo de 2014*

Abg. Elsa María Simon Díaz
**PRESIDENTE**

Paulina Amores Segovia
**VOCAL**

Oscar Alvear Bautista
**VOCAL**

0000000403


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA
SANCHEZ YANEZ
PATRICIO BOLIVAR
COTOPAXI
CHUGCHILAN
CASADO
CARMEN TERESA
GRANDES


INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
SANCHEZ LUIS ENRIQUE
YANEZ CARRION ABIGAEL
LATACUNGA
2011-09-29
2021-09-29


JUNTA TERCERA
LATACUNGA


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
0028 M
0028 - 211
SANCHEZ YANEZ PATRICIO BOLIVAR
PROVINCIA: COTOPAXI
CANTÓN: LATACUNGA
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA:

LATACUNGA

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

CEDULA CATASTRAL

NOTARIA TERCERA LATACUNGA

Provincia:COTOPAXI

Cantón: LATACUNGA

Parroquia: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)

Apellidos y Nombres : GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

Cedulas : 0560000380001

Otros :

Clave Catastral : 0501670101003001

Dirección de predio : SAN JOSE NRO CASA Y RUMIÑAHUI

Area de Terreno: 7.304.00 M2 Valor m2 $8.0000 Avalúo Terreno : $ 58.432.36

Area Construccion: 805M2 Avaluo construccion: $ 52.827.39

Avalúo de la Propiedad: $ 111.259.75

Latacunga , 06 de Septiembre de 2018

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA DIR. DE AVALUOS Y CATASTROS

Arq. Fernando Neira

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Elaborado por: [illegible]

Latacunga , 06 de septiembre de 2018

e-mail:jpzeherrera1968@yahoo.es
Dir.: Sánchez de Orellana y General Maldonado
Telf.: 02 2811 080
Latacunga - Ecuador

0000000420

LATACUNGA

# PLANIMETRÍA

LATACUNGA
pensil de los andes

| PUNTOS DE COORDENANDAS | |
|---|---|
| VÉRTICES | COORDENANDAS X - Y |
| P1 | 758659.77 9899451.76 |
| P2 | 758661.04 9899455.39 |
| P3 | 758752.69 9899460.44 |
| P4 | 758755.67 9899458.53 |
| P5 | 758753.62 9899389.10 |
| P6 | 758752.28 9899386.35 |
| P7 | 758677.84 9899382.70 |
| P8 | 758672.40 9899386.72 |

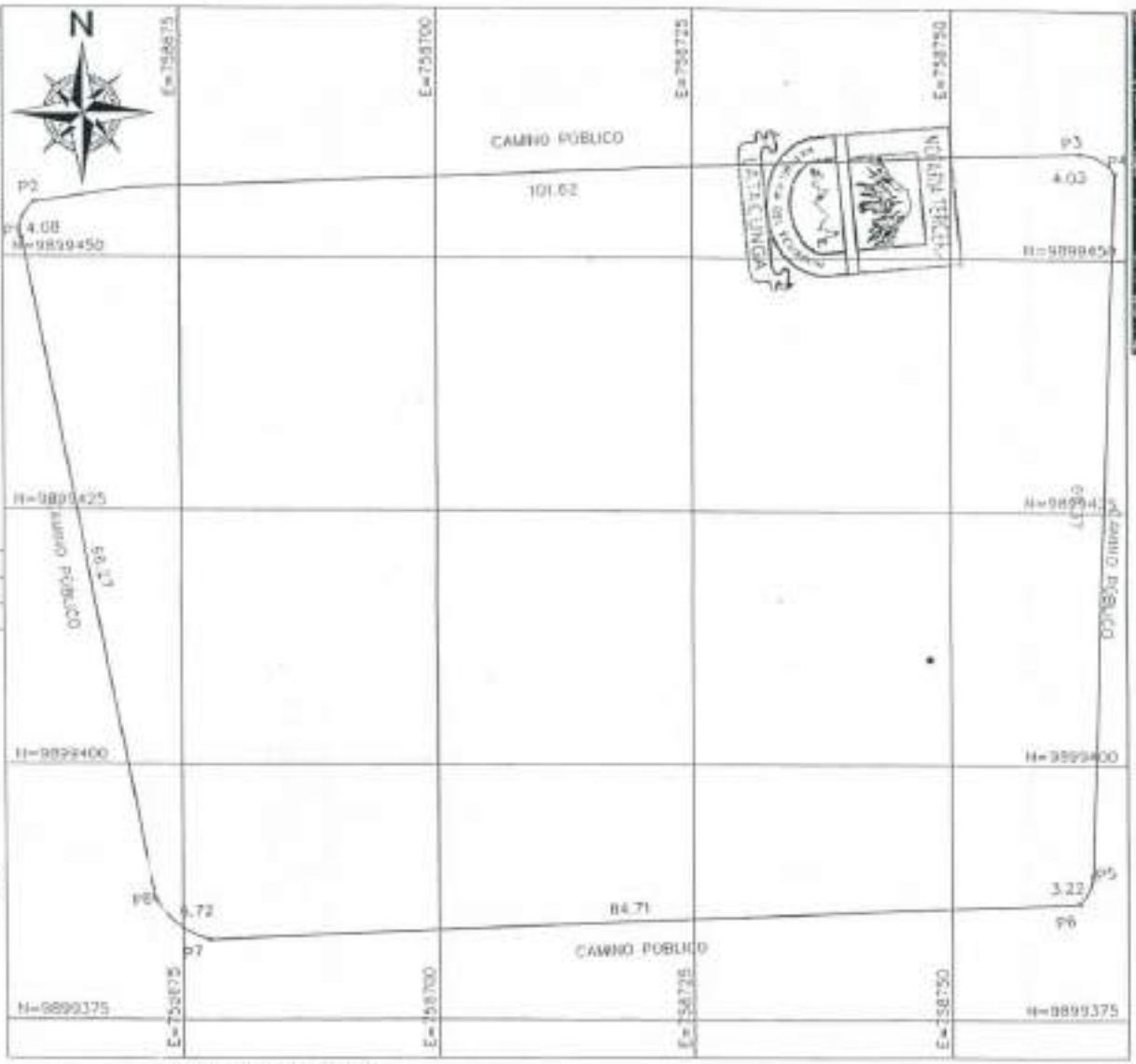





UBICACION : S---E

| CUADRO DE AREAS | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN | ÁREA (m2) |
| AREA | 7304.28 |

IMPLANTACIÓN GENERAL

ESC: 1 ____ 500

SELLOS MUNICIPALES

| PROYECTO: | UBICACION: |
|---|---|
| [illegible] LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO | BARRIO : CENTRO<br>PARROQUIA : 11 DE NOVIEMBRE<br>CANTÓN : LATACUNGA |
| CONTIENE: PLANIMETRIA UBICACION | LAMINA: 01 / 01 |
| SUPERFICIE: LAS INDICADAS | |
| LEVANTO: SISTEMA CATASTRAL | DISEÑO: ESCALA: INDICADA ALTURA: |
| DIBUJO: ARQ. VICTOR S. | SOLICITA: PROCURADURIA S. FECHA: 31/AGO/2018 FORMATO: A3 |
| NOMBRE ARCHIVO: [illegible] | DATUM: WGS84 ZONA: 17 SUR PROYEC.: UTM-WGS84 EQUIPO UTILIZADO: GPS |

| CUADRO DE LINDEROS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE | NORTE | | SUR | | ESTE | | OESTE | |
| | COLINDANTE | DISTANCIA (m) | COLINDANTE | DISTANCIA (m) | COLINDANTE | DISTANCIA (m) | COLINDANTE | DISTANCIA (m) |
| (0501570)0000081 | CAMINO PÚBLICO | 101.62 | CAMINO PÚBLICO | 84.65 | CAMINO PÚBLICO | 68.27 | CAMINO PÚBLICO | 86.27 |

DR. PATRICIO SANCHEZ

ARQ. GEORGIA ZURITA

ARQ. VICTOR H. SALAZAR

DIRECCION DE PLANIFICACION LATACUNGA

11 DE NOVIEMBRE

Inicio Municipalidad Servicios en línea Latacunga Transparencia Contactos

# AVISO PÚBLICO

EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

Comunica al publico en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del Canton Latacunga, las siguientes Resoluciones Administrativas, de conformidad a lo que establece la Disposicion General Quinta del Código Administrativo que " Los bienes que estén en posesión material de buena fe, no interrumpida de las Administraciones por mas de cinco años y que carecen de titulo de propiedad legalmente inscritos a su nombre pasan a ser de propiedad de las administraciones por mandato de ley

Latacunga

Latacunga

Municipio de Latacunga

¡NO TE CONFIES!

Municipio de Latacunga

LISTADO DE PROTOCOLIZACION PARROQUIA LA MATRIZ

| Nº | RESOLUCIÓN RESUELVE | LINDEROS | AREA DEL TERRENO | CATASTRADO COMO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Art1.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Benavidez Quishpe Sergio Alcides; Sur: Ríos Domínguez Kelly Victoria; Este: Benavidez Quishpe Sergio Alcides; y, Oeste: calle Manuel de Jesús Quijano y Ordoñez. | Área de terreno 103,35 m2 | Servicios Higiénicos Av. Quijano y Ordoñez |
| 2 | Art1.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: GAD Municipal del cantón Latacunga; Sur: Av. Antonio Clavijo; Este: Cooperativa de Transporte Urbanización Sultana de Cotopaxi; y, Oeste: Av. Antonio Clavijo. | Área de terreno 76,35 m2 | Servicios Higiénicos Plaza Chile |
| 3 | Art1.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Felix Valencia; Sur: Av. 5 de Junio; Este: Av. Amazonas; y, Oeste: calle Antonia Vela. | Área de terreno 6.207,43 m2 | Centro Comercial Popular |
| 4 | Art1.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Pasaje Evangelina Herrera; Sur: GAD Municipal del cantón Latacunga; Este: Río Yanayacu; y, Oeste: GAD Municipal del cantón Latacunga. | Área de terreno 528,67 m2 | Casa Plaza Sucre |
| 5 | Art1.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: casa Plaza Sucre; Sur; GAD Municipal del cantón Latacunga y Sede de la Cooperativa de Taxis Padre Salcedo; Este: Río Yanayacu; y, Oeste: GAD Municipal del cantón Latacunga. | Área de terreno 344,50 m2 | Sede AEML |
| 6 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cotón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Cayetano Ramírez Fita; Sur: calle General Maldonado; Este: calle San Vicente Mártir; y, Oeste: calle Sánchez de Orellana. | Área de terreno 2.054,27 m2 | Palacio Municipal |
| 7 | Art1.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Luis vivero ; Sur: Escuela San José La Salle ; Este: Escuela San José La Salle; y, Oeste: Sánchez Villacis Cristobal Policarpo y Salazar Chacón Marcelo | Área de terreno 180,66 m2 | Servicios Higiénicos Luis Felipe Vivero |
| 8 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cotón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Clemente Yerovi Indaburo ; Sur: casa comunal Lalibertad; Este: Avenida Amazonas; y, Oeste: Federación de Barios. | Área de terreno 4.204,26 m2 | Escuela Otto Arosemena |
| PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA ELOY ALFARO | | | | |
| 9 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cotón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Río Guayas; Sur: Terán Sierra Manuel Rodrigo; Este: Av. Eloy Alfaro; y, Oeste: Av. Marco Aurelio Subia. | Área de terreno 21.597,55 m2 | Terminal Terrestre |

GOLOCCC412

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Universidad Técnica de Cotopaxi; Sur: calle El Salvador; Este: calle Simón Bolívar; y, Oeste: calle El Salvador. | Área de terreno 1.684,92 m2 | Coliseo San Felipe |
| 11 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Zamora Chinchipe; Sur: GAD Municipal Latacunga; Este: GAD Municipal Latacunga; y, Oeste: GAD Municipal Latacunga. | Área de terreno 675,77 m2 | Coliseo Ciudadela del Chofer |
| 12 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Cooperativa de Transporte Magdalena; Sur:calle Río Yanayacu; Este: Cobo Tinvez Segundo Reinaldo; y, Oeste: Ayala Guanoluisa Luis Amable y Sra.. | Área de terreno 221,08 m2 | Casa Comunal Las Fuentes |
| 13 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Remache Muso Oswaldo; Sur: calle sin nombre; Este: calle sin nombre; y, Oeste: Remache Muso Oswaldo. | Área de terreno 51,06 m2 | Tanque de Agua La Calera |
| 14 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:Compañía Mega Santamaría; Sur: Av. Benjamín Terán; Este: Río Cutuchi; y, Oeste: Av. Eloy Alfaro. | Área de terreno 7.031,17 m2 | Rúmi Fabrica de Textiles |
| 15 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Sur: Dirección Distrital 05D01 Latacunga; Este: GAD Municipal del cantón Latacunga; y, Oeste: calle Alberto Varea Quevedo.. | Área de terreno 6.399,05 m2 | Piscina |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA IGNACIO FLORES** | | | |
| 16 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Av. Rumiñahui; Sur: Av. Atahualpa; Este: calle canhuasaro; y, Oeste: calle Santiago Zamora. | Área de terreno 32.978,05 m2 | Parque La Laguna |
| 17 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Mascapanta Checa Humberto; Sur: calle Sangay; Este:calle Cayambe; y, Oeste: Cooperativo de Taxis Laga Flores. | Área de terreno 37,92 m2 | Servicios Higiénicos La Laguna |
| 18 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Av. Primero de Abril; Sur: calle Combonianos; Este:calle sin nombre, y Secretaría técnica de Discapacidades; y, Oeste: Gobierno Provincial de Cotopaxi, Asociación Provincial de Afiliados Voluntarios del IESS de Cotopaxi, Centro de Formación Artesanal Gobernación Cotopaxi. | Área de terreno 43223,79 m2 | Cementerio de Niñinocasa |
| 19 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Casa Cuna Centro Infantil Luis Ferandez Rub; Sur: calle Manuela Cañizares; Este:Av. Roosevelt; y, Oeste: calle Susana Donato. | Área de terreno 1.935,58 m2 | Patronato Municipal |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA JUAN MONTALVO** | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Camino Público: Sur: Pasaje Privado; Este: Loaiza Orozco José Augusto; y, Oeste: Loaiza Guacamalgua Tania Alejandra. | Área de terreno 2.505.47 m2 | Planta de Tratamiento de Agua Potable El Calzado |
| 21 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Zambrano Miranda Alfonso Cristobal; Sur: Calle Juan Abel Echavarria; Este: Aguirre Pilaja Pablo Rolando y Sra ; y, Oeste: Zambrano Miranda Alfonso Cristobal. | Área de terreno 85.29 m2 | Servicios Higenicos San Sebastian |
| 22 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Isla San Bartolomé; Sur: Dirección Distrital 05D01; Este: Diocesis de Latacunga (convento San Sebastian) ; y, Oeste: Sindicato de Obreros Municipales. | Área de terreno 942,84 m2 | Centro Artesanal Nocturno de San Sebastian |
| 23 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:Escobar Anchaguano Iván Patricio; Sur:calle Isla Española; Este: Escobar Anchaguano Iván Patricio y Asociación de Panificadores de Colapaxi; y, Oeste: calle Isla Fernandina. | Área de terreno 716,58 m2 | Tanque sde Agua el Calvario |
| 24 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:GAD de la Provincia de Cotopaxi; Sur: Av. Trajano Naranjo Jacome; Este: GAD de la Provincia de Cotopaxi; y, Oeste:Gullcamaigua Masaquiza Gustavo y Hullcamaigua Masaquiza Maria Lucrecia. | Área de terreno 1993,69 m2 | GAD MUNICIPAL LATACUNGA |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA SAN BUENAVENTURA** | | | |
| 25 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia San Buenaventura del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Martinez Sinchiguano Enrique viuda de Quimbita; Sur: Jácome Alborocin Fernando Patricio; Este: calle San Isidro; y, Oeste: Jácome Alborocin Fernando Patricio. | Area de terreno 30.34 m2 | Servicios Higenicos San Buenaventura |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO** | | | |
| 26 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Belisario Quevedo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:Jacome Pinto Ángel Polivio; Sur: Zambonino Álvarez; Este: Zambonino Álvarez María del Carmen; y, Oeste: Camino Público. | Area de terreno 117.53 m2 | Juanta Parroquial Belisario Quevedo |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA TANICUCHI** | | | |
| 27 | Art1.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Tanicuchi del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Zapata Bravo Vicente Antonio; Sur: Crespo Carvajal Hilda Clemencia y Crespo Meno Ángel Eduardo; Este: Ex Panamericana Norte; y, Oeste: Camino Público. | Área de terreno 779,00 m2 | Centro Infantil de la Parroquia Tanicuchi |
| 28 | Art1.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Tanicuchi del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Pública; Sur: Valladares Nabiecllo Ana Isabel; Este: calle pública; y, Oeste: Aguas Muquis Antonio. | Área de terreno 343 m2 | Centro Artesanal |

0000000414

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 29 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Tanicuchi del cantón Latacunga; con los siguientes Linderos: Norte: Arquidiócesis de Latacunga; Sur: Ministerio de Salud; Este: Arquidiócesis de Latacunga; y, Oeste: calle pública. | Área de terreno 467 m2 | Junta Parroquial |
| 30 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Tanicuchi del cantón Latacunga; con los siguientes Linderos: Norte: Doña Rosa Julio César en parte, en otra parte Sandoval Cárdenas Rosario María del Carmen; Sur: camal Pública; Este: camino Pública; y, Oeste: las Toapanta Jorge Aníbal. | Área de terreno 1,048 m2 | Instituto Nacional de Patrimonio Cultural |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA ALAQUEZ** | | | |
| 31 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Alaquez del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos; Norte: Diócesis de Latacunga; Sur: calle García Moreno; Este: calle sin nombre; y, Oeste: Ministerio de Gobierno. | Área de terreno 473 m2 | Coliseo Parroquial Alaquez |
| 32 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Alaquez del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle García Moreno; Sur: Reinoso Tapia Héctor Reinaldo; Este: calle sin nombre; y, Oeste: Reinoso Tapia Héctor Reinaldo. | Área de terreno 261,33 m2 | Junta Parroquial Alaquez |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA GUAYTACAMA** | | | |
| 33 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Guaytacama del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Mena Cobo Jorge Enrique; Sur: Defaz carrera Estorgio Alejandro; Este: calle sin nombre; y, Oeste: Defaz Silvera Jose, Defaz Rudas Marlon javier, Tapia Moises Segundo, Toparata Cayo Segundo, Tapia Chaso Sara Alexandra. | Área de terreno 2.992,00 m2 | Salón de Uso Multiple |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA PASTOCALLE** | | | |
| 34 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Pastocalle del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Chicaiza Iza Clriaco; Sur: Iza Iza Jorge Medardo; Este: Babeco Carrera Edwin Enrique; y, Oeste: calle 24 de Junio. | Área de terreno 267,95 m2 | Tenencia Política de Pastocalle |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA MULALO** | | | |
| 35 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Mulalo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Area Comunal; Sur: Camino Publico; Este: Via interna; y, Oeste: camino público. | Área de terreno 39,130,00 m2 | Comuna San Agustín de Callo |
| 36 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Mulalo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:Ana María Bastidas Bastidas; Sur: Calle Colocapal; Este: Calle 27 de Febrero; y, Oeste: María Luisa Alvear Pustillos. | Área de terreno 198,29 m2 | Teatro Parroquial |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA RURAL JOSE GUANGO BAJO** | | | |
| 37 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Rural Jose Guango Bajo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Acequia Herederos Tolpicaña; Sur: Via Joseguango Bajo; Este: Acequia ; y, Oeste: Gonzalo Calvache. | Área de terreno 139,763,631 m2 | El Ejido Joseguango Bajo |

0000000415

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 38 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Rural Jose Guango Bajo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Pasaje Los Pinos; Sur: Pasaje; Este: Guano Tapicaña Marujo Estrella ; Pacheco Bustillos Diego Patricio y Cruz Pazmiño Luis Alberto; y, Oeste: Pasaje. | Área de terreno 1.056,00 m2 | Coliseo Mayor |
| 39 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Rural Jose Guango Bajo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Pasaje; Sur: calle María Isabel; Este: Rengifo Jorge Fausto; y, Oeste: Pasaje. | Área de terreno 16.930,66 m2 | Cementerio |
| | PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE | | | |
| 40 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Camino Público; Sur: Camino Público; Este: Camino Público; y, Oeste: Camino Público. | Área de terreno 7.304,00 m2 | Coliseo 11 de Noviembre |
| 41 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Ministerio de Salud; Sur: GAD Municipal de Latacunga; Este: Camino Público; y, Oeste: Mena Estrella Jorge. | Área de terreno 150,00 m2 | Jaunta Parroquial 11 de Noviembre |
| | PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA POALO | | | |
| 42 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Camino Público; Sur: Robalino Collantes Angel Humberto; Este: Camino Público; y, Oeste: Robalino Collantes Angel Humberto. | Área de terreno 56,00 m2 | Servicios Higiénicos Parroquia Poaló |

NOTARÍA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

**DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ**
**Notario**

26 JUL 2021

Copia fiel a los documentos que se dieron a los comparecientes

P 3289/2021

Dirección: Calle Quito 13-13 y Tarqui
Telefax: (593-3) 2800974 / 2813081

Factura: 001-005-000039150

20200501003P02192

PROTOCOLIZACIÓN 20200501003P02192

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE AGOSTO DEL 2020, (16:02)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC | 0560000380001 |

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO

0000000413

NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

NOTARIA TERCERA LATACUNGA
ESPACIO EN BLANCO

LATACUNGA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

5236
3289
GAD

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**
**Nro. 031-2019-PSM-AL**

26 JUL 2021

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las demás personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

**Que**, el artículo 233 de la Norma Suprema, establece: *"ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos..."*;

**Que**, el artículo 5 inciso tercero del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, referente a la Autonomía determina: *"...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley..."*;

**Que**, el artículo 60 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

*"b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal..."*;

*"i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo"*;

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado determina que las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores institucionales del Estado, actuarán con diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley;

0000000413

**Que,** la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo determina que: *"Los bienes inmuebles que están en posesión material de buena fe, no interrumpida, de las administraciones por más de cinco años y que carecen de títulos de propiedad legalmente inscritos a su nombre, pasan a ser de propiedad de las administraciones por mandato de la Ley.*

*Los Registradores de la Propiedad de los cantones en los que dichos inmuebles se hallan ubicados deben inscribir las transferencias de dominio, previo a auto expedido en sumario con notificación al interesado, en caso de que este y su domicilio sean identificables"*

**Que,** con oficio No. DPDYOT-1367-2018 de fecha 31 de agosto de 2018 la Arq. Sonia Zurita Directora de Planificación, adjunta 3 láminas en formato A3 que contienen los levantamientos planimétricos de los bienes inmuebles con las siguientes claves catastrales:

0501570201004001, ubicada en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes linderos: Norte: Ministerio de Salud; Sur: GAD municipal de Latacunga; Este: Camino Publico; y, Oeste: Mena Estrella Jorge.

**Que,** mediante oficio No. 0680-DAYCUR-2018 de fecha 6 de septiembre de 2018 el Arq. Fernando Herrera Director de Avalúos y Catastros remite las certificaciones de avalúos de los siguientes predios:

0501570201004001, calle Atahualpa, área de terreno 150,00 m2, valor m2 USD 23,80, avalúo terreno USD 3.570,00, área construcción 184,00 m2, avalúo construcción USD 27.455,77, avalúo de la propiedad USD 31.025,77.

**Que,** mediante oficio No. 2019-047-PSM-LT de fecha 24 de abril de 2019, el Procurador Síndico emite criterio jurídico y solicita la autorización de Alcaldía para elaborar las resoluciones administrativas para de los bienes sin títulos de propiedad de los bienes sin justo título.

**Que,** con oficio Nro. 2019-3201-SG de fecha 26 de abril de 2019, se autoriza la elaboración de las Resoluciones Administrativas para inscribirlas en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga, acogiendo el criterio jurídico.

En uso de las facultades concedidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE:

**Art. 1.-** Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalle a continuación:

Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes linderos: Norte: Ministerio de Salud; Sur: GAD municipal de Latacunga; Este: Camino Publico; y, Oeste: Mena Estrella Jorge.

Área de terreno 150,00 m2, valor m2 USD 23,80, avalúo terreno USD 3.570,00, área construcción 184,00 m2, avalúo construcción USD 27.455,77, avalúo de la propiedad USD 31.025,77, catastrado como Junta Parroquial de la Parroquia 11 de Noviembre.

**Art. 2.-** Disponer la protocolización en una Notaria Pública del cantón Latacunga de la presente resolución, y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliario y Mercantil del cantón Latacunga.

**Art. 3.-** Del cumplimiento de la presente resolución encárguese la Procuraduría Síndica Municipal.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a los 7 días del mes de mayo de 2019.

Dr. Patricio Sánchez Yánez
**ALCALDE DEL CANTON LATACUNGA**

Ab. Francisco Mateus Espinosa
**SECRETARIO GENERAL**

0000000420

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA LATACUNGA

ESPACIO EN BLANCO

Dr. José Gabriel León Ramírez
Notario Tercero Latacunga - Ecuador

NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

| 2020 | 05 | 01 | 03 | P02192 |
|---|---|---|---|---|

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** En esta fecha y a petición de la parte interesada, protocolizo y agrego en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera actualmente a mi cargo, "**LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. 031-2019-PSM-AL**", de fecha Latacunga 7 de mayo del año 2019, emitida por el Doctor Patricio Sánchez Yánez, Alcalde del GAD. Municipal del cantón Latacunga en esa fecha, de conformidad a los detalles y especificaciones que constan en la referida resolución, que se adjunta como documentos habilitantes y queda protocolizada para los fines legales pertinentes.- DOY FE.- Latacunga, seis de agosto del año dos mil veinte.-

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO

0000000421

Se protocolizó ante mí y en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Latacunga, en la misma fecha de su incorporación al protocolo.-

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO DEL CANTON LATACUNGA.

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO DE PROPIEDADES a fojas 7114 - 7115 bajo la partida No. 3589

Latacunga, a 26 de JULIO del 2021

REGISTRADOR

NOTARÍA TERCERA

LATACUNGA

ILUSTRE I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

INMOBILIARIA Y MERCANTIL

Ab. Héctor Jaramillo Negrete

NOTARÍA TERCERA LATACUNGA

ESPACIO EN BLANCO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2014
ELECCIONES SECCIONALES

NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

# La Junta Provincial Electoral De Cotopaxi

Confiere a

## Patricio Bolívar Sánchez Yánez

la credencial de

## Alcalde del Cantón Latacunga

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Latacunga, a los 02 días del mes de mayo de 2014

Abg. Elsa María Simon Díaz
**PRESIDENTE**

Paulina Amores Segovia
**VOCAL**

Oscar Alvear Bautista
**VOCAL**

0000000422



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 050377938-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ YANEZ
PATRICIO BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARMEN TERESA
GRANDES



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ CARMEN ABIGAEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2011-05-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-23



MOTARIA TERCERA
LATACUNGA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0028 M
ACTA No.
0025 - 211
CERTIFICADO No.
050377938-2
CÉDULA No.

SANCHEZ YANEZ PATRICIO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: COTOPAXI
CANTÓN: LATACUNGA
PARROQUIA: LA MATRIZ
ZONA:

LATACUNGA

DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

CEDULA CATASTRAL

Provincia: COTOPAXI

Cantón: LATACUNGA

Parroquia: 11 DE NOVIEMBRE (ILINCHISI)

NOTARIA TERCERA
LATACUNGA

Apellidos y Nombres : GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

Cedula : 0560000360001

Otros :

Clave Catastral : 05015702010004007

Dirección de predio : S/N NRO CASA Y A TAHUALPA

Area de Terreno: 150.00 M2 Valor m/2 $23.8000 Avalúo Terreno : $ 3.570.00

Area Construccion: 184M2 Avalúo construcción: $ 27.455.77

Avalúo de la Propiedad: $ 31.025.77

Latacunga , 06 de Septiembre de 2018

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA
DIR. DE AVALUOS Y CATASTROS

Arq. Fernando Herrera

DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Elaborado por: CERDA VITERI CARLO

Latacunga , 06 de septiembre de 2018

e-mail: josheherrera1960@yahoo.es
Dir.: Sánchez de Orellana y General Maldonado
Telf.: 03 2811 000
Latacunga - Ecuador

0000000453

LATACUNGA

# PLANIMETRÍA

LATACUNGA
pensil de los andes

| PUNTOS DE COORDENANDAS | |
|---|---|
| VÉRTICES | COORDENANDAS X - Y |
| P1 | [illegible] |
| P2 | [illegible] |
| P3 | [illegible] |
| P4 | [illegible] |




| CUADRO DE AREAS | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN | ÁREA (m2) |
| ÁREA | 150.99 |

**IMPLANTACIÓN GENERAL**

ESC: 1 _____ 100




UBICACION : S---E

SELLOS MUNICIPALES:

| PROYECTO: | UBICACION: |
|---|---|
| JUNTA PARROQUIAL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO | BARRIO : CENTRO<br>PARROQUIA : 11 DE NOVIEMBRE<br>CANTÓN : LATACUNGA |
| CONTIENE: PLANIMETRIA UBICACION | LAMINA: 01 |
| SUPERFICIE: LAS INDICADAS | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LEVANTO: SISTEMA CATASTRAL | DISEÑO: | ESCALA: INDICADA | ALTURA: |
| DIBUJO: ARQ VICTOR S. | SOLICITA: PROCURADURIA S. | FECHA: 31/AGO/2018 | FORMATO: A3 |
| NOMBRE ARCHIVO: JUNTA PARROQUIAL DWG | DATUM: ZONA: UTM-WGS84 17 SUR | PREDIO: URBANO | EQUIPO: GPS |

| CUADRO DE LINDEROS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE | NORTE | | SUR | | ESTE | | OESTE | |
| [illegible] | COLINDANTE | DISTANCIA (m) | COLINDANTE | DISTANCIA (m) | COLINDANTE | DISTANCIA (m) | COLINDANTE | DISTANCIA (m) |
| | MINISTERIO DE SALUD | 10.80 | GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA | 10.22 | CAMINO PÚBLICO | 14.22 | MINISTERIO DE SALUD | 1.09 |
| | | | | | | | MENA ESTRELLA JORGE | 13.45 |

DR. PATRICIO SANCHEZ

ARIL SEÑA ZURITA

ARIL VICTOR VEST

DIRECCION DE PLANIFICACION LATACUNGA

11 DE NOVIEMBRE

Inicio Municipalidad Servicios en línea Lotacunga Transparencia Contactos

# AVISO PÚBLICO

Comunica al publico en general que se va a proceder a inscribir en el Registro de la Propiedad del Canton Latacunga las siguientes Resoluciones Administrativas de conformidad a lo que establece la Disposicion General Quinta del Código Administrativo que " Los bienes que estén en posesión material de buena fe, no interrumpida de las Administraciones por mas de cinco años y que carecen de título de propiedad legalmente inscritos a su nombre pasan a ser de propiedad de los administraciones por mandato de ley

Latacunga




Municipio de Latacunga

0000000424

## LISTADO DE PROTOCOLIZACION PARROQUIA LA MATRIZ

| Nº | RESOLUCIÓN RESUELVE | LINDEROS | AREA DEL TERRENO | CATASTRADO COMO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Benavidez Quishpe Sergio Alcides; Sur: Ríos Dominguez Kelly Victoria; Este: Benavidez Quishpe Sergio Alcides; y, Oeste: calle Manuel de Jesús Quijano y Ordoñez. | Área de terreno 103,35 m2 | Servicios Higiénicos Av. Quijano y Ordoñez |
| 2 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: GAD Municipal del cantón Latacunga; Sur: Av. Antonio Clavijo; Este: Cooperativa de Transporte Urbanización Sultana de Colapoxi; y, Oeste: Av. Antonio Clavijo. | Área de terreno 76,35 m2 | Servicios Higiénicos Plaza Chile |
| 3 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Felix Valencia; Sur: Av. 5 de Junio; Este: Av. Amazonas; y, Oeste: calle Antania Viela. | Área de terreno 6.207,43 m2 | Centro Comercial Popular |
| 4 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Pasaje Evangelina Herrera; Sur: GAD Municipal del cantón Latacunga; Este: Río Yanayacu; y, Oeste: GAD Municipal del cantón Latacunga. | Área de terreno 528,67 m2 | Casa Plaza Sucre |
| 5 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: casa Plaza Sucre; Sur: GAD Municipal del cantón Latacunga y Sede de la Cooperativa de Taxis Pucara Salcedo; Este: Río Yanayacu; y, Oeste: GAD Municipal del cantón Latacunga. | Área de terreno 344,50 m2 | Sede AEVIL |
| 6 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Cayetano Ramírez Pita; Sur: calle General Maldonado; Este: calle San Vicente Mártir; y, Oeste: calle Sánchez de Orellana. | Área de terreno 2.094,27 m2 | Palacio Municipal |
| 7 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Luis vivero ; Sur: Escuela San José La Salle ; Este: Escuela San José La Salle; y, Oeste: Sánchez Villachi Cristobal Policarpo y Salazar Chacón Marcelo | Área de terreno 180,66 m2 | Servicios Higiénicos Luis Felipe Vivero |
| 8 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia La Matriz del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Clemente Yerovi Indaburo ; Sur: casa comunal Laibertad; Este: Avenida Amazonas; y, Oeste: Federación de Barrios. | Área de terreno 4.204,26 m2 | Escuela Otto Arosemena |
| PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA ELOY ALFARO | | | | |
| 9 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Río Guayas; Sur: Terán Sierra Manuel Rodrigo; Este: Av. Eloy Alfaro; y, Oeste: Av. Marco Aurelio Subia. | Área de terreno 21.597,55 m2 | Terminal Terrestre |

0000000425

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Universidad Técnica de Cotopaxi; Sur: calle El Salvador; Este: calle Simón Bolívar; y, Oeste: calle El Salvador. | Área de terreno 1.684,92 m2 | Coliseo San Felipe |
| 11 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Zamora Chinchipe; Sur: GAD Municipal Latacunga; Este: GAD Municipal Latacunga; y, Oeste: GAD Municipal Latacunga. | Área de terreno 675,77 m2 | Coliseo Ciudadela del Chofer |
| 12 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Cooperativa de Transporte Magdalena; Sur:calle Río Yanayacu; Este: Cabo Travez Segundo Reinaldo; y, Oeste: Ayala Guamoñuño Luis Amable y Sra.. | Área de terreno 221,08 m2 | Casa Comunal Los Fuentes |
| 13 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Remache Muso Oswaldo; Sur: calle sin nombre; Este: calle sin nombre; y, Oeste: Remache Muso Oswaldo. | Área de terreno 51,06 m2 | Tanque de Agua La Calera |
| 14 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:Compañía Mega Santamaría; Sur: Av. Benjamín Terán; Este: Río Cutuchi y, Oeste: Av. Eloy Alfaro. | Área de terreno 7.031,17 m2 | Ruina Fabrica de Textiles |
| 15 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Sur: Dirección Distrital 05D01 Latacunga; Este: GAD Municipal del cantón Latacunga; y, Oeste: calle Alberto Varea Quevedo.. | Área de terreno 4.399,05 m2 | Piscina |
| | PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA IGNACIO FLORES | | | |
| 16 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Av. Rumiñahui; Sur: Av. Atahualpa; Este: calle carihuairazo; y, Oeste: calle Santiago Zamora. | Área de terreno 32.978,05 m2 | Parque La Laguna |
| 17 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Masaquiza Checa Humberto; Sur: calle Sangay; Este:calle Cayambe; y, Oeste: Cooperativa de Taxis Lago Flores. | Área de terreno 37,92 m2 | Servicios Higiénicos La Laguna |
| 18 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Av. Primero de Abril; Sur: calle Compañianas; Este:calle sin nombre, y Secretaría técnica de Discapacidades; y, Oeste: Gobierno Provincial de Cotopaxi, Asociación Provincial de Alfileteros Voluntarios del IESS de Cotopaxi, Centro de Formación Artesanal Gobernación Cotopaxi. | Área de terreno 43223,79 m2 | Cementerio de Ninincasa |
| 19 | Art.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catón Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Ignacio Flores del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Casa Cuna Centro Infantil Luis Ferondeo Ruiz; Sur: calle Manuela Cañizares; Este:Av. Roosevelt; y, Oeste: calle Susana Donoso. | Área de terreno 1.935,56 m2 | Patronato Municipal |
| | PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA JUAN MONTALVO | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Camino Público; Sur: Pasaje Privado; Este: Lasluisa Orasco José Augusto; y, Oeste: Lasluisa Guiscamaigua Tomas Alejandro. | Área de terreno 2.505,47 m2 | Planta de Tratamiento de Agua Potable El Calzado |
| 21 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Zambrano Miranda Alfonso Cristobal; Sur: Calle Juan Abel Echeverria; Este: Aguirre Pillaja Pablo Rolando y Sra ; y, Oeste: Zambrano Miranda Alfonso Cristobal. | Área de terreno 85,29 m2 | Servicios Higenicos San Sebastian |
| 22 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Isla San Bartolomé; Sur: Dirección Distrital 05D01; Este: Diocesis de Latacunga (convento San Sebastian) ; y, Oeste: Sindicato de Obreros Municipales. | Área de terreno 942,84 m2 | Centro Artesonal Norturno de San Sebastian |
| 23 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:Escobar Anchaguano Iván Patricio; Sur:calle Isla Española; Este: Escobar Anchaguano Iván Patricio y Asociación de Panificadores de Cotopaxi; y, Oeste: calle Isla Fernandina. | Área de terreno 716,58 m2 | Tanque sde Agua el Calvario |
| 24 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Juan Montalvo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:GAD de la Provincia de Cotopaxi; Sur: Av. Trajano Naranja Jacome; Este: GAD de la Provincia de Cotopaxi; y, Oeste:Guiscamaigua Masaquiza Gustavo y Huiscamaigua Masaquiza Maria Lucrecia. | Área de terreno 1993,69 m2 | GAD MUNICIPAL LATACUNGA |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA SAN BUENAVENTURA** | | | |
| 25 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia San Buenaventura del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Martinez SinchiguanoEnrique viuda de Quimbita; Sur: Jácome Albarracin Fernando Patricio; Este: calle San Isidro; y, Oeste: Jácome Albarracin Fernando Patricio. | Área de terreno 30,34 m2 | Servicios Higenicos San Buenaventura |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO** | | | |
| 26 | Art1.- Establece la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del catónm Latacunga. Sobre el bien inmueble que se detalla acontinuación | Inmueble ubicado en la Parroquia Belisario Quevedo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte:Jácome Pinto Angel Patricio; Sur: Zambrano Alvarez; Este: Zambrano Alvarez María del Carmen; y, Oeste: Camino Público. | Área de terreno 117,53 m2 | Juanta Parroquial Belisario Quevedo |
| | **PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA TANICUCHI** | | | |
| 27 | Art1.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Tanicuchi del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Zapata Bravo Vicente Antonio; Sur: Crespo Carvajal Hilda Clemencia y Crespo Mena Angel Eduardo; Este: Ex Panamericana Norte; y, Oeste: Camino Público. | Área de terreno 779,00 m2 | Centro Infantil de la Parroquia Tanicuchi |
| 28 | Art1.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Tanicuchi del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: calle Pública; Sur: Valladares Nabicella Ana Isabel; Este: calle pública; y, Oeste: Aguas Muguis Antonia. | Área de terreno 363 m2 | Centro Artesonal |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 38 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Rural Jose Guanga Bajo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Pasaje Los Pinos; Sur: Pasaje; Este: Guano Tolpicaño Maruja Esthela , Pacheco Bustillos Diego Patricio y Cruz Pazmiño Luis Alberto; y, Oeste: Pasaje. | Área de terreno 1.056,00 m2 | Colisco Mayor |
| 39 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia Rural Jose Guanga Bajo del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Pasaje; Sur: calle María Isabel; Este: Rengifo Jorge Fausto; y, Oeste: Pasaje. | Área de terreno 16.930,86 m2 | Cementerio |
| | PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE | | | |
| 40 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Camino Público; Sur: Camino Público; Este: Camino Público; y, Oeste: Camino Público. | Área de terreno 7.304,00 m2 | Coliseo 11 de Noviembre |
| 41 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Ministerio de Salud; Sur: GAD Municipal de Latacunga; Este: Camino Público; y, Oeste: Mena Estrella Jorge. | Área de terreno 150,00 m2 | Juanita Parroquial 11 de Noviembre |
| | PROTOCOLIZACIÓN PARROQUIA POALO | | | |
| 42 | Art.- Establecer la propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga, sobre el bien inmueble que se detalla a continuación: | Inmueble ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre del cantón Latacunga, con los siguientes Linderos: Norte: Camino Público; Sur: Robalino Collanles Angel Humberto; Este: Camino Público; y, Oeste: Robalino Collanles Angel Humberto. | Área de terreno 56,00 m2 | Servicios Higiénicos Parroquia Poloo |

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

# ACTA DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

2 mensajes

**DEPARTAMENTOS COMPRAS PUBLICAS HDPNG-2** <compraspublicashdpng2@gmail.com>
Cco: gadparroquial11denoviembre@gmail.com

1 de febrero de 2022, 13:18

Saludos cordiales,

Señor(a)

En atención a lo dispuesto por artículo segundo del Decreto Legislativo 361 de 2009 y en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado 07 Penal Circuito Función de Conocimiento - me permito notificarlo del fallo de primera instancia proferido en el curso de la acción de tutela radicada con el No. 75883-001955-2022.

SE ADJUNTA, FALLO Y OFICIO REMISORIO.

**CLAVE DE ACCESO: 2022**

Atentamente,

OSCAR CHINCHILLA ROJAS

ABG

**GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE** <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>
Para: DEPARTAMENTOS COMPRAS PUBLICAS HDPNG-2 <compraspublicashdpng2@gmail.com>

15 de febrero de 2022, 8:31

RECIBIDO 15/02/2022 , 08H31

Saludos cordiales,
Por(a)

Me permito solicitar un teléfono para contactarlo, ya que el acto no se abre, y desconocemos de que se trata.



[El texto citado está oculto]

Archivar para conocimiento
Con todo el gusto
del GAD parroquial

0000.00423

Gmail

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## El ACUERDO Nro. SNP-SNP-2022-0002-A

1 mensaje

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagoparecotopaxi@hotmail.com> 2 de febrero de 2022, 17:16
Para: "juntabelisario2@hotmail.com" <juntabelisario2@hotmail.com>, "juntabelisario@hotmail.es" <juntabelisario@hotmail.es>, "info@belisarioquevedo.gob.ec" <info@belisarioquevedo.gob.ec>, GAD GUAYTACAMA <gparroquialguaytacama@yahoo.com>, "info@guaytacama.gob.ec" <info@guaytacama.gob.ec>, "jjosegu.ango@hotmail.com" <jjosegu.ango@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, GAD PAR MULALO <gadparmulalo@gmail.com>, "sanjosedelquiloa@gmail.com" <sanjosedelquiloa@gmail.com>, "gonzhaespin@hotmail.com" <gonzhaespin@hotmail.com>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, "martha1980@hotmail.com" <martha1980@hotmail.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "nancytzamoreno@yahoo.com" <nancytzamoreno@yahoo.com>, "gobiernoparroquialeloricuchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialeloricuchi@yahoo.com>, LUIS PINCHA <guillerpincha@hotmail.com>, "gadparroquial_toacaso@yahoo.com" <gadparroquial_toacaso@yahoo.com>, "parroquiacanchagua@hotmail.com" <parroquiacanchagua@hotmail.com>, "charditin@live.com" <charditin@live.com>, "mhugo330@yahoo.com" <mhugo330@yahoo.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, GAD GUAJALOMÁ <gadguangaje@hotmail.com>, "diego_espinosap@hotmail.com" <diego_espinosap@hotmail.com>, "juntavictoria@hotmail.com" <juntavictoria@hotmail.com>, GAD PILALO <gadpilalo@gmail.com>, "info@eltingo-lasesperanza.gob.ec" <info@eltingo-lasesperanza.gob.ec>, DAYANA MISHELL ROCHA SALAZAR <mishelrochasalazar@gmail.com>, "gadsrz_914@hotmail.com" <gadsrz_914@hotmail.com>, "gadparroquialrevolsillo@yahoo.ec" <gadparroquialrevolsillo@yahoo.es>, GAD PANZALEO <junta_panzaleo@hotmail.com>, MARIO MORA <mario_mora_sapin@hotmail.com>, "gpruiloundi@hotmail.com" <gpruiloundi@hotmail.com>, "junta_antonio9@hotmail.com" <junta_antonio9@hotmail.com>, GAD CUSUBAMBA <cusubambagp@hotmail.com>, "juanzacuray@yahoo.es" <juanzacuray@yahoo.es>, GAD MORASPUNGO <gmoraspungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" <info@pinllopata.gob.ec>, "info@ramoncampaña.gob.ec" <info@ramoncampaña.gob.ec>, "info@pucayacu.gob.ec" <info@pucayacu.gob.ec>, "gadprguaganda@yahoo.es" <gadprguaganda@yahoo.es>, JORGE LUIS CORRALES <nativo.luis@yahoo.es>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "juntachugchilan@hotmail.com" <juntachugchilan@hotmail.com>, gad insinili <gisinili@hotmail.com>, "juntaparroquial_lesperanza@hotmail.com" <juntaparroquial_lesperanza@hotmail.com>, GAD PALO QUEMADO <juntapalorquemado@yahoo.es>, "rosita0021@yahoo.es" <rosita0021@yahoo.es>

*Muy buenas tardes estimados/as señoras/as Presidentas/os de los Gobiernos Parroquiales de Cotopaxi*

*Expresa un cordial y afectuoso saludo, a la vez augura buenos deseos en sus funciones*

Pongo en su conocimiento el *ACUERDO Nro. SNP-SNP-2022-0002-A*, suscrito por el *Sr. Mgs. Jairon Freddy Merchán Hez, Secretario Nacional De Planificación*, el mismo que *ACUERDA* expedir la siguiente reforma al *ACUERDO NRO. SNP-SNP-2021-0010-A de 19 de noviembre de 2021*, mediante el cual se expide las "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025." Para Reemplazar el texto contenido en la disposición transitoria única, por el siguiente: "***Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estas directrices hasta el 28 de febrero de 2022.***"

**Saludos cordiales**

*Alejandrina Chalaguiga*
**Asistente Administrativo**
*CONAGOPARE Cotopaxi*
**Cel. 0981094795**
**Telef. 032812808**

Archivar para conocimiento y Trabajar acorde a lo planteado

**2 adjuntos**

- **Oficio N 040 CONAGOPARE Provinciales -resolución ampliación plazo PDOTs-.pdf** 381K
- **SNP-SNP-2022-0002-A.PDF** 95K

Trabajar acorde a lo Solicitado

Victor Alvarado

0000000430

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

# RV: OFICIO CONAGOPARE N° 340- INFORMACIÓN SOT

1 mensaje

**CONAGOPARE COTOPAXI** <conagoparecotopaxi@hotmail.com> 3 de septiembre de 2021, 13:49
Para: "juntapalaquez@hotmail.com" <juntapalaquez@hotmail.com>, "juntabelisarioq@hotmail.es" <juntabelisarioq@hotmail.es>, GAD JOSEGUANGO BAJO <jpjoseguango@hotmail.com>, "info@mulalo.gob.ec" <info@mulalo.gob.ec>, "gadparroquial11denoviembre@gmail.com" <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>, GAD GUAYTACAMA <jparroquialguaytacama@yahoo.com>, "sanjosedepoalo@gmail.com" <sanjosedepoalo@gmail.com>, "gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com" <gobiernoparroquialtanicuchi@yahoo.com>, "info@pastocalle.gob.ec" <info@pastocalle.gob.ec>, "nancyizamoreno@yahoo.com" <nancyizamoreno@yahoo.com>, LUIS PINCHA <gualterpincha@hotmail.com>, "gad.angamarca@gmail.com" <gad.angamarca@gmail.com>, GAD GUAJANGE <gadguangaje@hotmail.com>, GAD La Victoria <gadlavictoria@hotmail.com>, GAD PILALO <gadprpilalo@gmail.com>, "info@eltingo-laesperanza.gob.ec" <info@eltingo-laesperanza.gob.ec>, "gadprz_914@hotmail.com" <gadprz_914@hotmail.com>, GAD PARROQUIAL DE CHUGCHILAN <juntachugchilan@hotmail.com>, gad insinvili <jpisinlivi@hotmail.com>, "juntaparroquial_laspampas@hotmail.com" <juntaparroquial_laspampas@hotmail.com>, GAD PALO QUEMADO <juntapaloquemado@yahoo.es>, "rosita0021@yahoo.es" <rosita0021@yahoo.es>, "info@pucayacu.gob.ec" <info@pucayacu.gob.ec>, "gadparroquialpucayacu@gmail.com" <gadparroquialpucayacu@gmail.com>, "gadprguasaganda@yahoo.es" <gadprguasaganda@yahoo.es>, JORGE LUIS [illegible]RRALES <nativo.turis@yahoo.es>, GAD MORASPUNGO <jpmoraspungo@yahoo.es>, "info@pinllopata.gob.ec" [illegible]o@pinllopata.gob.ec>, "info@ramoncampana.gob.ec" <info@ramoncampana.gob.ec>, "wilsongonzaloamoresamores@yahoo.com" <wilsongonzaloamoresamores@yahoo.com>, "junta_antoniojh@hotmail.com" <junta_antoniojh@hotmail.com>, GAD CUSUBAMBA <cusubambagp@hotmail.com>, GAD MULLUQUINDIL <jpmulliquindil@hotmail.com>, GAD PANZALEO <junta_panzaleo@hotmail.com>, MARIO MORA <mario_mora_espin@hotmail.com>, "gadparroquialmulalillo@yahoo.es" <gadparroquialmulalillo@yahoo.es>, "parroquiacanchagua@hotmail.com" <parroquiacanchagua@hotmail.com>, "chantilin@live.com" <chantilin@live.com>, "gadcochapamba@hotmail.com" <gadcochapamba@hotmail.com>, GONZALO ESPÍN <gonshaespin@hotmail.com>

SEÑORES/AS PRESIDENTES/AS

Adjunto al presente el Oficio No.340-21-YR-P-CONAGOPARE, suscrito por la Presidenta Ing. Yilda Rivera, informando sobre la respuesta de la Procuraduria General del Estado a la consulta realizada por la Súper Intendencia de Ordenamiento Territorial respecto a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) para que "emita su pronunciamiento en lo referente a la fecha en la cual culminó el estado de excepción provocado por la emergencia sanitaria por el COVID-19. "

[illegible]ra su conocimiento.

saludos cordiales

Archivar para conocimiento
Victor Alvarez

**3 adjuntos**

- **Oficio N 340 CONAGOPARE Provinciales -información SOT -signed.pdf** 364K
- **Oficio No. 15407-2021 Procuraduria General del Estado.pdf** 312K
- **SOT-DS-0087-2021-O.PDF** 52K

CC...
431

Quito, D.M., 03 de septiembre 2021
Oficio No.340-21-VR-P-CONAGOPARE

Licenciada
Janeth Garzón González
**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE AZUAY**
Presente

Licenciado
Luis Punina Moposita
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE BOLÍVAR**
Presente

Señor
Vicente Encalada
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE CAÑAR**
Presente

Ingeniero
Telmo Tapia López
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE CARCHI**
Presente

Señor
Gonzalo Espín Unaucho
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE COTOPAXI**
Presente

Ingeniero
Carlos Lliguay Guanga
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE CHIMBORAZO**
Presente

Señor
Pedro Aragundi Lozano
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE EL ORO**
Presente

Ingeniero
Wilson Segura Mina
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE ESMERALDAS**
Presente



conagopare Nacional
CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR

Señor
Rolf Ballestero Carvajal
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE GALÁPAGOS**
Presente

Licenciado
Alvaro Lozano Cevallos
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE IMBABURA**
Presente

Ingeniero
Duval Cueva Villalta
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE LOJA**
Presente

Licenciada
Vitalia Ramos Troya
**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE LOS RÍOS**
Presente

Ingeniero
Yandry Bazurto Hurtado
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE MANABÍ**
Presente

Señor
Danny Marin Salinas
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE MORONA SANTIAGO**
Presente

Señor
Joffre Lara Aguachela
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE NAPO**
Presente

Señor
Victor Carreño Guamizo
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE ORELLANA**
Presente

Av. Colón E9-58 y 6 de Diciembre, Edificio Cristóbal Colón 4to y 5to piso
2222580 / 2221584
www.conagopare.gob.ec – info@conagopare.gob.ec

Técnico
Ramiro Guadalupe Loaiza
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE PASTAZA**
Presente

Abogada
Lorena Brito Cuzco
**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE PICHINCHA**
Presente

Señora
Mishel de la Cruz Rocafuerte
**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE SANTA ELENA**
Presente

Magister
Ximena Orosco Calderón
**PRESIDENTA DEL CONAGOPARE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**
Presente

Señor
Bladimir Pineda Sánchez
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE SUCUMBÍOS**
Presente

Abogado
Segundo Caiza Caiza
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE TUNGURAHUA**
Presente

Señor
Hérman Montero Pineda
**PRESIDENTE DEL CONAGOPARE ZAMORA CHINCHIPE**
Presente

De mis consideraciones:

Reciban el atento saludo de la Presidencia Nacional del Consejo Nacional de Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Ecuador -CONAGOPARE Nacional, con nuestros deseos de éxitos en sus funciones, les expresa:





Cumplimos con informar que la Procuraduría General del Estado en la consulta realizada por la Súper Intendencia de Ordenamiento Territorial respecto a la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS) para que "emita su pronunciamiento en lo referente a la fecha en la cual culminó el estado de excepción provocado por la emergencia sanitaria por el COVID-19."

Al respecto informo que la PGE consideró que la emergencia sanitaria que sirvió de base para la declaratoria del estado de excepción culminó el 12 de septiembre de 2020, según el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1126 por tanto, el plazo para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecúen sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial termina el 13 de septiembre del 2021

Es importante indicar que en la comparecencia del Abg. René Lucero Director Ejecutivo y el Dr. Wilmer León Director Jurídico como delegados del CONAGOPARE Nacional, a la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados, ratificaron el apoyo a la reforma de la LOOTUGS en la que se plantea la ampliación al plazo del al menos un año para el cumplimiento de esta obligación, por lo tanto estamos pendientes que la asamblea considere la propuesta y se pueda trabajar está herramienta de planificación cumpliendo con todos los pasos previstos en la ley.

Comedidamente, solicito a ustedes, poner en conocimiento de los gobiernos parroquiales rurales de sus provincias la invitación en mención.

Para su conocimiento adjuntamos la documentación.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***
Ing. Yilda Rivera Cavagnaro
**Presidenta Nacional**
**CONAGOPARE**

CC: Ab. René Lucero, Director Ejecutivo de CONAGOPARE

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arizaga
+593 2 2563300
www.pge.gob.ec
@PGEcuador

**Oficio N° 15407**

Quito, DM., 01 de septiembre de 2021

Señor ingeniero
Pablo Ramiro Iglesias Paladines,
SUPERINTENDENTE,
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO
Ciudad. -

De mi consideración:

Me refiero a su memorando No. SOT-DS-0067-2021-M de 22 de julio de 2021, ingresado en la Procuraduría General del Estado el 26 de los mismos mes y año, mediante el cual formuló una consulta relacionada con la aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, sustituida por el artículo 46 de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, que estableció el plazo dentro del cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán adecuar sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y sus ordenanzas. La consulta se planteó con el siguiente tenor:

> **"Considerando la reforma a la Disposición Transitoria Quinta de LOOTUGS, introducida a través de la Ley para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, que establece el plazo para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecúen sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial: ¿Cuál es la fecha a partir de la cual se deberá contabilizar el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia de la COVID 19?"**

**I.- Antecedentes. -**

1.1. A fin de contar con mayores elementos de análisis, antes de atender su consulta, mediante oficios Nos. 14912, 14913, 14914 y 14915 de 29 de julio de 2021, este organismo solicitó los criterios jurídicos institucionales del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador (en adelante CONAGOPARE), Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (en adelante CONGOPE), Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (en adelante AME) y del Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo (en adelante MIDUVI). Mediante oficios Nos. 15115, 15116 y 15117 de 17 de agosto de 2021, se insistió en dicho pedido al MIDUVI, CONAGOPARE y AME, respectivamente.

1.2. Los requerimientos de esta Procuraduría fueron atendidos, mediante comunicaciones recibidas en el correo institucional único, en su orden: *i)* por el director ejecutivo del

0000000434

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arizaga
+593 2 2563300
www.pge.gob.ec
@PGEcuador



CONGOPE, con oficio No. DE-2021-0125-OF de 6 de agosto de 2021, ingresado el 10 de agosto de 2021, al que se adjuntó el informe jurídico No. DAJ-053-2021 de 03 de agosto del mismo año, suscrito por el Director Jurídico del Consorcio; *ii)* por la Presidenta Nacional del CONAGOPARE, mediante oficio No. 297-21-YR-P-CONAGOPARE de 6 de agosto de 2021, ingresado el 17 de los mismos mes y año, al que se adjuntó el informe jurídico No. DAJ-2021-005 de 6 de agosto del mismo año, suscrito por el Director Nacional de Asesoría Jurídica de esa entidad asociativa; *iii)* por el MIDUVI, mediante oficio No. MIDUVI-MIDUVI-2021-0522-O de 17 de agosto de 2021, ingresado el mismo día, al que se adjuntó el Informe Técnico Normativo No. ST-CTUOS-2021-001 de 16 de los mismos mes y año, suscrito por la Directora de Políticas y Normativa; y, *iv)* por el Director Ejecutivo de la AME, mediante oficio No. 0524-DE-LB-AME-2021 de 23 de agosto de 2021, ingresado el 26 de los mismos mes y año, al que se adjuntó el informe jurídico contenido en memorando No. AME-DNAJ-2021-0725-M de 23 de agosto de 2021, suscrito por el Director Nacional de Asesoría Jurídica de esa entidad asociativa.

1.3. El informe jurídico No. CGAJ-DAPJ-2021-002 del Coordinador General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (en adelante SOT) de 20 de julio de 2021, cita los artículos 227 de la Constitución de la República del Ecuador[1] (en adelante CRE); 3 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización[2] (en adelante COOTAD); la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo[3] (en adelante LOOTUGS); el Decreto Ejecutivo No. 1126[4], que renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 1074[5]; y el Decreto Ejecutivo No. 1291[6], que declaró el estado de excepción fiscalizado por calamidad pública como consecuencia de la COVID 19; sobre dicha base concluye:

> "(...) con el objetivo de precautelar el principio de unidad, coordinación y complementariedad, precautelando el interés general de la sociedad de tener una planificación de calidad que permita garantizar el desarrollo de sus derechos; **se considere el 12 de septiembre de 2020, fecha de culminación del Decreto Ejecutivo No. 1126, como el día partir de la (sic) cual se calculará el plazo establecido por la LOOTUGS para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecúen sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes**. A partir del 13 de septiembre de 2021 la Superintendencia podrá ejercer la facultad sancionadora conforme lo establece el artículo 106.3 de la LOOTUGS" (el resaltado me corresponde).

1.5. Por su parte el CONGOPE cita, además de las normas invocadas por la consultante, los dictámenes de la Corte Constitucional Nos. 2-20-EE/20, 3-20-EE/20 y 3-21-EE/21; la sentencia de la Corte Constitucional No. 282-13-JP; y manifiesta y concluye:

---

[1] *CRE, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008.*
[2] *COOTAD, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010.*
[3] *LOOTUGS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 790 de 05 de julio de 2016.*
[4] *Decreto Ejecutivo No. 1126, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 270 de 01 de septiembre de 2020.*
[5] *Decreto Ejecutivo No. 1074, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 215 de 16 de junio de 2020.*
[6] *Decreto Ejecutivo No. 1291, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 817 de 22 de abril de 2021.*

Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arizaga
+593 2 2941000
www.pge.gob.ec
@PGEcuador



> "(…) con el fin de garantizar la seguridad jurídica y debido proceso en los casos que deba aplicarse la reforma a la transitoria quinta de la LOOTUGS, esta debe interpretarse en función de una normativa que cuente con los criterios establecidos por la Corte para que no sea necesidad de medidas extraordinarias, que en este caso repercute en posibles sanciones en el caso de inobservancia del mismo. Por lo tanto, sino (sic) existe norma específica, o Decreto o declaratoria de estado excepción (sic) específico establecida por la ley u otra normativa secundaria, **el plazo debe regir (sic) a partir del último estado de excepción declarado por motivos de la COVID-19 previo a la puesta en vigencia de la ley correspondiente que cumpla con los parámetros de la Corte mencionados**" (el resaltado me corresponde).

1.6. El CONAGOPARE cita los artículos 164, 165 y 226 de la CRE; 313 y 314 del COOTAD, y concluye:

> "(…) es criterio de esta Dirección: Que la fecha a contabilizarse es en función del último decreto ejecutivo emitido por el Presidente de la República producto de la pandemia del COVID-19, que fue el Decreto No. 1291 del 21 de abril de 2021, con el cual se declaró el estado de excepción desde el 23 de abril de 2021 hasta el 20 de mayo de 2021. Por lo tanto, **la fecha a contabilizarse el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia de la COVID 19, es un día después al 20 de mayo de 2021, o sea el 21 de mayo de 2021**. Desde esta fecha se deberá contabilizar a un año calendario" (el resaltado me corresponde).

1.7. El informe jurídico del MIDUVI, cita, además de las normas ya mencionadas, los artículos 227, 237, 241 y 264 numeral 1 de la CRE; 54, literal c); 55, literal a); 57, literal c), y 87, literal e) del COOTAD; 9, 92, numeral 3, 93, 105 y 106, numeral 3 de la LOOTUGS y los artículos 11 y 61 de su Reglamento[7] (en adelante RLOOTUGS); las Resoluciones del Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo Nos. 0005-CTUGS-2020 y 001-CTUGS-2019; el Decreto Ejecutivo No. 1017[8] el cual declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional y Decreto Ejecutivo No. 1052[9] que renovó el mismo; y el Decreto Ejecutivo No. 140[10], que declaró estado de excepción focalizado como consecuencia de la COVID 19. Sobre dicha base, el MIDUVI analiza y concluye:

> "(…) esta Secretaría considera que ante la expedición de varios Decretos mediante los cuales se declara, o renueva el estado de excepción, **se debe entender que la disposición de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas hace referencia al primer decreto emitido, es decir, aquel que feneció el 16 de mayo de 2020 pero fue renovado y finalmente concluyó el 14 de septiembre de 2020.** Esto, tomando en cuenta el principio básico de seguridad jurídica, **toda vez que al momento de la expedición de la reforma a la LOOTUGS no se podía prever que se fuese a emitir un decreto de estado de excepción posterior al que ya se había dado**; por tanto, no se puede considerar que el legislador estuviese pensando en otro Decreto más que el ya existente.

[7] RLOOTUGS, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 406 de 03 de abril de 2018.
[8] Decreto Ejecutivo No. 1017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 163 de 17 de marzo de 2020.
[9] Decreto Ejecutivo No. 1052, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 208 de 12 de mayo de 2020.
[10] Decreto Ejecutivo No. 140, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 360 de 01 de agosto de 2021.

GGGGGG435

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arizaga
+593 2 2941000
www.pge.gob.ec
@PGEcuador

SUBROGANTE VIGENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO
AMOT-2021
Página: 4

> **Las renovaciones tienen otra consideración, puesto que era una posibilidad y sus respecto del mismo acto jurídico ya emitido por el Ejecutivo. En este sentido, no se puede entender que el espíritu de la reforma versaba sobre un hecho futuro incierto**.
>
> (…) En este contexto, en virtud de que en el momento en el que el legislador emitió la reforma a la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS existía únicamente el Decreto Ejecutivo No. 1017, renovado en dos ocasiones; cuya vigencia fue hasta el 14 de septiembre de 2020, **el carácter general de aplicación de la LOOTUGS**, y el carácter parcial del Decreto Ejecutivo No. 1291, es **menester entender que el plazo para la adecuación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes que emitan los Gobiernos Autónomos Descentralizados será considerado a partir del 14 de septiembre de 2020; por lo tanto, el plazo de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas fenece el 13 de septiembre de 2021**" (el resaltado me corresponde).

1.8. Por su parte la AME cita, además de las normas ya mencionadas, los artículos 15, 27 y 30 de la LOOTUGS; 7 y 8 del RLOOTUGS; 306, 322, 323 y 324 del COOTAD; y concluye:

> "(…) **el último Decreto Ejecutivo de declaratoria de estado de excepción a causa de la pandemia de covid-19 a nivel nacional fue el Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020**, por el cual se renovó por 30 días el referido estado de excepción, cuya vigencia data hasta el 12 de septiembre de 2020; en consecuencia, a partir de la fecha de culminación del referido estado de excepción, correrá el plazo de un año para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuen sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes, al que refiere la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS.
>
> No obstante, **de existir declaratorias de estado de excepción en territorios focalizados, a causa de la pandemia de covid-19, se ha de considerar la fecha de terminación de dichas declaratorias para los territorios en las que rija**, para efectos de realizar el computo del plazo que prevé la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS" (el resaltado me corresponde).

1.9. De lo expuesto se observa que los criterios jurídicos de la SOT y del MIDUVI coinciden en que, para garantizar la seguridad jurídica, el plazo contenido en la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS, dentro del cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados (en adelante los GAD) deberán adecuar a esa ley sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y sus ordenanzas, debe ser contado a partir de la culminación del estado de excepción nacional motivado en la emergencia sanitaria a causa del COVID 19, por ser el que estuvo vigente al tiempo en que la LOOTUGS fue expedida. Agregan dichas entidades que, dicho plazo empezó a decurrir desde el 12 de septiembre de 2020, fecha en la que feneció el estado de excepción, declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 y sus renovaciones[11], motivado en la calamidad pública y con vigencia en todo el territorio nacional.

[11] Decretos Ejecutivos Nos 1070 y 1126.

Por su parte, el CONGOPE y la CONAGOPARE consideran que el plazo al que se refiere la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS debe ser contado desde la expedición del último Decreto Ejecutivo que declaró estado de excepción por emergencia sanitaria como consecuencia del COVID 19, independientemente de si la declaratoria es a nivel nacional o focalizada; en consecuencia, según dichas entidades asociativas del GAD, correspondería observar el contenido del Decreto Ejecutivo No. 116, que declaró el estado de excepción focalizado en la provincia de El Oro y la ciudad de Guayaquil, por la presencia de COVID 19 y sus variantes, y su renovación mediante Decreto Ejecutivo No. 140.

Finalmente, el criterio de la AME considera que el plazo para la presentación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los GAD, se debe contar a partir del fenecimiento del último Decreto Ejecutivo que declaró el estado de excepción por calamidad pública a nivel nacional, esto es el Decreto Ejecutivo No. 1126. Sin embargo, en el caso de las provincias en las que se haya declarado estado de excepción focalizado, este particular se deberá observar para el cómputo del plazo.

**2.- Análisis. -**

El análisis considerará lo siguiente: *i)* La obligación de los GAD de formular planes de desarrollo y ordenamiento territorial articulados con la planificación nacional; *ii)* Atribuciones de control de la SOT, respecto de los instrumentos de ordenamiento territorial; *iii)* Estados de excepción declarados por la pandemia del COVID; y, *iv)* La seguridad jurídica como certeza de las normas aplicables.

**2.1. La obligación de los GAD de formular planes de desarrollo y ordenamiento territorial articulados con la planificación nacional. -**

Según el artículo 241 de la CRE, "*La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en* ***todos los gobiernos autónomos descentralizados***" (el resaltado me corresponde); concordantes, los artículos 263, 264 y 267 de la CRE, y 42, 55 y 65 del COOTAD, que tratan sobre el régimen de competencias de los GAD provinciales, municipales y parroquiales rurales, respectivamente, disponen que dichos gobiernos deberán planificar el desarrollo y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial a ser aplicados en sus respectivos territorios.

Por su parte, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas[1] (en adelante COPLAFIP) incluye en su ámbito de aplicación a "*todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República*". Así, su artículo 9 establece que el objeto de dicho código es regular la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial y dispone que: "*La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial*".

[1] *COPLAFIP, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010.*



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N59-123 y Arízaga
+593 2 2941300
www.pge.gob.ec
@PGEcuador



En ese orden de ideas, se observa que la planificación de desarrollo se debe realizar a escala nacional, es competencia del Gobierno Central y se realiza a través del Plan Nacional de Desarrollo según el artículo 10 del COPLAFIP. Concordante, el artículo 22 ibídem del COPLAFIP establece que el Consejo Nacional de Planificación es el "*organismo superior del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa*" y tiene como una de sus funciones "*Dictar los lineamientos y políticas que orienten y controlen el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa*", de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 24 ibídem.

La articulación de la planificación nacional y los procesos de planificación territorial está prevista en el último inciso del artículo 10 del COPLAFIP, que prevé que "*se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados*", en el ámbito de sus respectivas competencias.

En armonía con lo señalado, para coordinar la planificación nacional y en territorio, el artículo 5 del Reglamento del COPLAFIP (en adelante RCOPLAFIP)[2] prevé que:

> "**La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial**, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se **asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno**" (el resaltado me corresponde).

Adicionalmente, el artículo 21 del RCOPLAFIP, que trata sobre los planes de desarrollo y planes de ordenamiento territorial de los GAD, dispone que "*Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial*".

En dicho contexto, el artículo 12 del COPLAFIP, que trata sobre la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial de los GAD en sus territorios, dispone que dicha competencia se ejercerá "*a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa*", que el artículo 18 ibídem define como "*el conjunto de procesos, entidades e instrumentos que permiten la interacción de los diferentes actores, sociales e institucionales, para* ***organizar y coordinar la planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno***" (el resaltado me corresponde).

[2] *RCOPLAFIP, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 383 de 26 de noviembre de 2014.*

Por su parte, el artículo 41 del COPLAFIP, y en similar sentido el artículo 17 de su reglamento, define a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial como *"los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio"*, y añade que tienen por objeto:

> "(...) ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial deseado, establecidos por el nivel de gobierno respectivo".

Sobre dicha base, el artículo 48 del COPLAFIP, que trata sobre la vigencia de los planes de desarrollo, ordena que *"Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión"*, y aclara que dichos planes entran en vigor a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente.

Sobre la materia, el artículo 304 del COOTAD, que regula el sistema de planificación ciudadana de los GAD, establece que uno de los objetivos del sistema es *"Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública"*.

En ese contexto, la LOOTUGS fue expedida con el objeto de *"fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural"*, para promover el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propiciar el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno. El artículo 2 ibídem establece que dicha ley será aplicable a:

> "(...) todo ejercicio de planificación del desarrollo, ordenamiento territorial, planeamiento y actuación urbanística, obras, instalaciones y actividades que ocupen el territorio o incidan significativamente sobre él, realizados por el Gobierno Central, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras personas jurídicas públicas o mixtas en el marco de sus competencias, así como por personas naturales o jurídicas privadas".

En ese sentido, el artículo 5 de la LOOTUGS contempla *"los principios para el ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo"* que los GAD deben observar *"dentro del marco constitucional, legal vigente y de las regulaciones nacionales que se emitan para el efecto (...)"*.

Sobre dicha base, el artículo 9 de la LOOTUGS define al ordenamiento territorial como el *"proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y*



*recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo"*. Adicionalmente, según el mismo artículo, la planificación del ordenamiento territorial debe constar en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los GAD, y refiere que dicha planificación es *"obligatoria para todos los niveles de gobierno"*.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 12 ibídem, prevé que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, que cada GAD apruebe, son instrumentos necesarios para el efectivo ejercicio de la competencia de ordenamiento territorial. En similar sentido, el artículo 59 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa[15] (en adelante Norma Técnica) define a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial como *"instrumentos de planificación y ordenamiento territorial que contienen las decisiones estratégicas de desarrollo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que permiten la gestión concertada y articulada del territorio, con los diferentes sectores y actores, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional"*.

El artículo 60 de la Norma Técnica reitera que el proceso de elaboración de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es de responsabilidad de los GAD, y prevé que podrán ser actualizados por las causales establecidas en el artículo 61 ibídem[16], en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la LOOTUGS[17].

**2.2.- Atribuciones de control de la SOT, respecto de los instrumentos de ordenamiento territorial. -**

El artículo 96 de la LOOTUGS incluye entre las atribuciones de la SOT, el *"Vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas relativas a los **procesos e instrumentos de ordenamiento territorial en todos los niveles de gobierno y la aplicación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial** en su componente de ordenamiento territorial"*. Adicionalmente, asigna a la SOT la obligación de *"Llevar un registro de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados"* (el resaltado me corresponde).

En dicho contexto, la Disposición Transitoria Quinta ibídem, que fue sustituida por el artículo 46 de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas[17], materia de su consulta, establece el plazo de un año para que los GAD adecuen sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, en los siguientes términos:

---

[15] *R.O.S.S.O.P., publicado en el Registro Oficial No. 81 de 20 de noviembre de 2010.*
[16] *Norma Técnica. Art. 61.- Actualización. - Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se actualizarán obligatoriamente en las siguientes circunstancias: a) Al inicio de gestión de las autoridades locales; b) Cuando un proyecto Nacional de Carácter Estratégico se implante en la jurisdicción del GAD y deba adecuar su PDOT o los instrumentos derivados de la respectiva Planificación Especial; c) Por fuerza mayor, como la construcción de un aeropuerto.*
[17] *LOOTUGS. Art. 14.- De la formulación y actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. - El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.*
[17] *LOASFP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 253 de 20 de julio de 2020.*

COLGE00437

"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el **primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19**. En el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención" (el resaltado me corresponde).

Del tenor de la norma previamente citada, se observa que se impone a los GAD el deber de adecuar sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, así como sus ordenanzas a las disposiciones de las reformas introducidas por la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas a la LOOTUGS, y al efecto, confiere a los GAD un año para determinar la forma en que el plazo transcurre la norma, y se remite a la conclusión del "*estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19*".

**2.3. Estados de excepción declarados por la pandemia del COVID. -**

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional, motivado en la calamidad pública provocada por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, con la finalidad de "*controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas*". Dicho estado de excepción tuvo una vigencia de sesenta días y fue renovado por la misma causa, mediante Decreto Ejecutivo No. 1052[18] de 15 de mayo de 2020, por treinta días adicionales.

La Corte Constitucional se pronunció sobre la constitucionalidad de los mencionados Decretos 1017 y 1052 mediante dictamen No. 2-20-EE/20[19], en el que expuso:

"26. La Corte hace notar al gobierno sobre los límites temporales establecidos por la Constitución para la expedición de estados de excepción y exhorta a que, durante los treinta días de vigencia del Decreto, de forma coordinada con todas las autoridades nacionales y locales, el gobierno y el Estado **tomen las medidas necesarias para que se pueda enfrentar la pandemia de conformidad con los mecanismos jurídicos ordinarios,** entre los que deberá observar lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Constitución" (el resaltado me corresponde).

[18] *Decreto Ejecutivo No 1052, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 308, de 22 de mayo de 2020. Artículo. 1.- RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y número de fallecidos a causa de la COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y graves afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria a nivelar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente propuesta del virus COVID-19 en Ecuador. (...) Artículo 14.- El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la vigencia de este Decreto Ejecutivo. (...) Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 15 de mayo de 2020.*

[19] *Dictamen No. 2-20-EE/20 resuelve: "IV. (...) 1. Declarar la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 1052, de 15 de mayo de 2020, que contiene la renovación del estado de excepción por calamidad pública debido a la pandemia de coronavirus COVID-19."*



Luego, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1074[20] de 15 de junio de 2020, con vigencia hasta el 13 de agosto del mismo año, se declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID 19 en el Ecuador y por la emergencia económica. "*a fin de poder, por un lado, **continuar con el control de la enfermedad** a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; y por otro lado, establecer mecanismos emergentes que permitan enfrentar la recesión económica así como la crisis fiscal, y generar las bases para iniciar un proceso de recuperación económica para el Estado ecuatoriano*"[21] (el resaltado me corresponde). Ese estado de excepción fue renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 1126[22] de 14 de agosto de 2020, vigente hasta el 12 de septiembre de 2020.

Posteriormente, se emitieron los Decretos Ejecutivos Nos. 1217[23] de 21 de diciembre de 2020 y 1282[24] de 1 de abril de 2021, que establecieron, en su orden, el estado de excepción a nivel nacional y focalizado, respectivamente, por calamidad pública como consecuencia del COVID 19. Respecto de dichos Decretos, la Corte Constitucional estableció la inconstitucionalidad y constitucionalidad parcial, mediante Dictámenes Nos. 7-20-EE/20 de 27 de diciembre de 2020 y 1-21-EE/21 de 6 de abril de 2021, respectivamente.

Por otro lado, mediante Decreto Ejecutivo No. 1291 de 21 de abril de 2021 se declaró estado de excepción focalizado "*(...) desde las 20h00 del 23 de abril de 2021 hasta las 23h59 del 20 de mayo de 2021 (...)*". Finalmente, mediante Decreto Ejecutivo No. 116 de 14 de julio de 2021, se declaró un nuevo estado de excepción focalizado en la provincia de El Oro y la ciudad de Guayaquil; dicho Decreto fue renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 140 de 28 de julio de 2021 "*por un período de treinta días, esto es desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59*".

De lo expuesto se desprende que existen dos escenarios que hay que observar respecto de las declaratorias de estado de excepción por la presencia de COVID 19 en el país. Por un lado, a **nivel nacional** el último Decreto Ejecutivo que declaró estado de excepción fue el No. 1126, expedido el 14 de agosto de 2020 y rigió hasta el 12 de septiembre del mismo año; y,

[20] *Decreto Ejecutivo No 1074, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 235, de 18 de junio de 2020. Artículo 1.- DECLARASE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la presencia de la COVID-19 en el Ecuador y por la emergencia económica sobreviniente (...) Artículo 3.- El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este.*

[21] *Con ocasión del Decreto 1074, un Dictamen No. 3-20-EE/20 la Corte Constitucional señaló: "38. (...) deberá cumplir con no se cumple con los límites temporal y espacial previstos en la Constitución, puesto que, por un mismo fáctico idéntico, se podría decretar 84 días adicionales de excepcionalidad en todo el territorio nacional, pese a los 90 días que establecen tanto en los Artículos 3(7) 3-20-EE/20 y 3-20-EE/20." En el siguiente acápite del análisis "44. Sin embargo, esta Corte también es consciente que, de imponer el régimen de excepción decretado por el Presidente de la República en el Decreto 1074 (...) evitar de dimensiones irreparables e irreversibles, puesto que se pondría en peligro la vida, la integridad y la salud de los habitantes del Ecuador".*

[22] *Decreto Ejecutivo No 1126, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 279, de 1 de septiembre de 2020. "Art. 1.- RENOVAR el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por la pandemia de la COVID-19 en el Ecuador a fin de poder continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo; el Estado ecuatoriano (...) Art. 3.- El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo. (...) Dado en Guayaquil, a 14 de agosto de 2020."*

[23] *Decreto Ejecutivo No 1217, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 355, de 22 de diciembre de 2020.*

[24] *Decreto Ejecutivo No 1282, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427, de 8 de abril de 2021.*

0000000433

Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N28-123 y Arizaga
+593 2 2941500
www.pge.gob.ec
@PGEcuador



por otro lado, a **nivel focalizado**, el Decreto Ejecutivo más reciente que declaró estado de excepción fue el No. 140, de 28 de julio de 2021, con vigencia hasta el 27 de agosto de 2021.

**2.4. La seguridad jurídica como certeza de las normas aplicables. -**

La Corte Constitucional, en sentencia No. 042-13-SEP-CC[15] de 31 de julio de 2013 ha señalado que el derecho a la seguridad jurídica:

> "(…) es la certeza que tenemos los ciudadanos de las normas que forman parte del ordenamiento jurídico, y por tanto se traduce en la confianza de los ciudadanos en que las autoridades investidas de una potestad jurisdiccional aplicarán y darán cumplimiento a las normas vigentes y la Constitución respetando con ello los derechos constitucionales".

Gregorio Peces-Barba explica que la seguridad jurídica "*supone la creación de un ámbito de certeza, de saber a qué atenerse, que pretende eliminar el miedo y favorecer un clima de confianza en las relaciones sociales entre los seres humanos que intervienen y hacen posible esas relaciones*"[16].

Adicionalmente, se debe considerar que una medida transitoria, como la que consta en la Disposición Transitoria Quinta de la LOOTUGS, instituida por el artículo 46 de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, a la que se refiere la consulta, se limita al alcance temporal que se desprende del tenor de la norma, esto es al estado de excepción al que expresamente se remite y su renovación por la misma causa, sin que una disposición transitoria se pueda extender a situaciones que se produzcan por causas posteriores que el legislador no podía prever, tanto más si respecto de la pandemia, la Corte Constitucional en sus dictámenes dispuso que se apliquen medidas ordinarias para superar la emergencia.

**3.- Pronunciamiento. -**

En atención a los términos de su consulta se concluye que, el plazo al que se refiere la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo se debe contabilizar a partir de la finalización del estado de excepción declarado por el Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020, considerando su renovación efectuada mediante Decreto Ejecutivo No. 1126, por estar originado en la misma causa y referido a todo el territorio nacional. En consecuencia, la emergencia sanitaria que sirvió de base para la declaratoria del estado de excepción culminó el 12 de septiembre de 2020, según el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1126 y por tanto, el plazo para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecúen sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial fenece el 13 de septiembre de 2021.

[15] *Sentencia No. 042-13-SEP-CC, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 60 de 26 de agosto de 2013.*
[16] *Gregorio Peces-Barba. "Lecciones de derechos fundamentales". Madrid. 2004, p.183.*

0000000439

Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N28-123 y Arizaga
+593 2 2941500
www.pge.gob.ec
@PGEcuador

SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO
INFORME-2021
Página: 11

El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante su aplicación a los casos institucionales específicos.

Atentamente,

IÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO

Dr. Íñigo Salvador Crespo
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

C.C. Lcdo. Doris V. Romero
**Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Dr. Edwin Mido Arcos
**Director Ejecutivo del CONGOPE**

Ing. Franklin Galarza
**Presidente de la AME**

Ing. Vilda Rivera Caraguay
**Presidenta del CONAGOPARE**

**Oficio Nro. SOT-DS-0087-2021-O**

**Cuenca, 02 de septiembre de 2021**

**Asunto:** Actualización de PDOT y PUGS: Pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado

Abogado
Pablo Anibal Jurado Moreno
**Presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador**
**CONSORCIO DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DEL ECUADOR**

Ingeniera
Yilda Jeanne Rivera Carvajanco
**Presidenta del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador**
**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR**

Ingeniero
Luis Fernando Mejía Cazares
**Secretario General**
**CONSORCIO DE MUNICIPIOS AMAZÓNICOS Y GALÁPAGOS**

Ingeniero
Franklin Galarza Guevara
**Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas**
**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS**
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, entidad técnica que tiene como objetivo garantizar que los procesos de ordenamiento territorial, desarrollados por todos los niveles de gobierno, se rijan al ordenamiento jurídico vigente y al interés general.

Como es de su conocimiento, esta Superintendencia solicitó a la Procuraduría General del Estado que, en el contexto de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), se sirva emitir un pronunciamiento respecto a la fecha en la cual culminó el estado de excepción provocado por la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Al respecto nos permitimos adjuntar el Oficio Nro. 15487 del primero de septiembre de 2021, que indica:

*"En atención a los términos de su consulta se concluye que, el plazo al que se refiere la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo se debe contabilizar a partir de la finalización del estado de excepción declarado por el Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020, considerando su renovación efectuada mediante Decreto Ejecutivo No. 1126, por estar originado en la misma causa y referido a todo el territorio nacional. En consecuencia, la emergencia sanitaria que sirvió de base para la declaratoria del estado de excepción culminó el 12 de septiembre de 2020, según el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1126 y por tanto,* ***el plazo para que los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecúen sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial fenece el 13 de septiembre de 2021.***" (los negritas me pertenecen)

En este sentido, y en virtud de lo establecido en el artículo 237 numeral 3 de la Constitución, mientras no exista disposición expresa que determine un nuevo plazo, esta institución procederá al registro y



"Documento generado en esta institución con gestión documental Quipux"

**Oficio Nro. SOT-DS-0087-2021-O**

**Cuenca, 02 de septiembre de 2021**

evaluación de los instrumentos de planificación conforme lo determinado por la LOOTUGS, su reglamento y las resoluciones del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.

La fase de registro, habilitante para el análisis posterior de estos instrumentos de planificación a realizarse por las diferentes carteras de estado, se efectuará a través de la plataforma de registro de Instrumentos de Planificación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial (IPSOT). Como consecuencia, las administraciones obtendrán un certificado que dejará constancia del registro de los documentos cargados y sus fechas de actualización y excepción en la plataforma. Es importante indicar que una vez fenecidos los plazos esta institución realizará el levantamiento de los registros en mención y procederá conforme lo determinado en la normativa vigente.

Para mayor información ponemos a su disposición la página web www.sot.gob.ec y todos los canales de atención habilitados a nivel nacional.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Pablo Ramiro Iglesias Paladines
**SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO**

Anexos:
- Oficio Nro. 15487 - Procuraduría General del Estado

Copia:
Licenciada
Daria Herrera
**Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda**
**MIDUVI**

Magíster
Juliana Freddy Marcilla Díaz
**Secretario Nacional de Planificación**
**SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

[illegible]

0000000440

PABLO RAMIRO IGLESIAS PALADINES



"Documento generado en esta institución con gestión documental Quipux"

*Memorando Nº GADPC-GPOTYG-UGR-DM-2021- 067*
*Latacunga agosto 17, 2021*

***PARA:*** *Sr. Victor Herrera*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE 11 DE NOVIEMBRE***

*Sr. Geovanny Cuzo*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE TANICUCHI***

*Sr. Pedro Almacala*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE GUAYTACAMA***

*Sr. Iván Viera*
***PRESIDENTE DEL GADPR DE JOSEGUANJO BAJO***

***ASUNTO:*** *Taller de capacitación sobre COPAE, SCI y Plan Parroquial de Emergencia en el marco del Plan de Manejo Integral del Fuego*

*Estimadas Autoridades, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, les extendemos un cordial saludo y abrazo fraterno, el GADPC ha asumido con responsabilidad el tratamiento de la Gestión de Riesgos en la Provincia; el GADPC, ha incrementado las estrategias y herramientas para la reducción y gobernanza de riesgos de desastres a nivel provincial.*

*El GADPC se encuentra coordinando las acciones necesarias para elaborar y ejecutar el PLAN PROVINCIAL DE MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO, como una estrategia para reducir la ocurrencia de Incendios Forestales y los efectos del Cambio Climático; este trabajo se articulado con varias instituciones del nivel Provincial, Cantonal y Parroquial a través del Sistema Provincial de Gestión de Riesgos de Cotopaxi.*

*El proceso de Manejo Integral del Fuego, nos permite trabajar desde la óptica de recuperación y fortalecimiento de los saberes ancestrales en cuanto al uso de fuego para generar conciencia en la necesidad de generar procesos de seguridad para su empleo.*

*En esta nueva visión de trabajo el conocimiento y aplicación de la normativa legal en cuanto al uso y manejo del fuego es indispensable, generar un proceso de difusión al proceso de Prevención que estamos trabajando.*

*Para fortalecer estos procesos de capacitación y organización comunitaria es necesario que las estructuras locales tengan la suficiente preparación y organización para dar soporte a las iniciativas comunitarias, logrando así un verdadero proceso sostenible.*

*Con estos antecedentes me permito solicitarle su tierna convocar a un taller de capacitación a los miembros del COPAE Parroquial en la fecha que usted crea conveniente para tratar los siguientes temas:*

- *COPAE, estructura, funcionamiento, actividades, activación, sistema de coordinación*
- *S.C.I. – Sistema de Comando de Incidentes. Este curso responde a una necesidad explícita de múltiples instituciones de primera respuesta. Si bien cada una tiene su modo de trabajo, reconocen la importancia de compartir lenguaje, procedimientos y normas. Esto obliga a conceptuar y aplicar un modelo organizacional que facilite la integración de esfuerzos, más aún cuando se está ante la necesidad inmediata de mitigar el dolor o salvar una vida. Este curso proporciona conocimientos y habilidades para el uso del Sistema de Comando de Incidentes (SCI) en la escena de un incidente.*
- *A.V.C.: el AVC consiste en recopilar, analizar y sistematizar, de una forma estructurada y lógica, información sobre la vulnerabilidad de una comunidad a una determinada amenaza. Esta información sirve entonces para diagnosticar los riesgos principales y las capacidades actuales de la comunidad y lleva, en último término, a la preparación de actividades dirigidas a reducir la vulnerabilidad de la población ante posibles desastres y a incrementar su capacidad de supervivencia y recuperación.*

*El taller será impartido por personal técnico de las UGR del GADPC y del GAD Municipal de Latacunga, del Cuerpo de Bomberos de Latacunga y de la Junta Provincial de Cotopaxi de C.R.E.*

*La duración del taller es de aproximadamente de 09h00 a 13h00, esperamos contar con su apoyo de siempre.*

*Seguro de su favorable atención, quedo muy reconocido.*

*Atentamente,*

DIEGO FABIAN MOLINA AIMACAÑA

*Tlgo. Diego F. Molina A.*
***RESPONSABLE (e) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS***

Estoy pendiente para programar en pleno posterior

Archivar para conocimiento de la próxima sesión ordinaria

0000000441

Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Cotopaxi

Cotopaxi
"Tierra de Integración"

**Oficio nº: GADPC-SG-2021-124**
Latacunga, 20 de diciembre de 2021

**ASUNTO:** Contestación a oficio

Señores
**PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DE COTOPAXI**
Presente.-

De mi consideración:

Con la finalidad de socializar y dar a conocer los trámites pertinentes a seguir para la obtención del "Libre aprovechamiento de materiales", me permito adjuntar copia del Oficio Nº GADPC-GOP-2021-372, suscrito por el Ing. Carlos Villacís Jácome, Director de la Gestión de Obras Públicas del GAD Provincial de Cotopaxi.

Kay GADPC shutip shunkumanta pachami yupaychanchik.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Raúl Llaguno Lida
**SECRETARIO GENERAL**

Adjunto: (5 fojas útiles)

0000000482



Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Cotopaxi

Cotopaxi
"Tierra de Integración"

Oficio Nº GADPC-GOP-2021-372
Latacunga, 13 de diciembre del 2021

**ASUNTO:** Informe de trámites para obtención de libre aprovechamiento de materiales de construcción.

15 DIC 2021

Señor
Jorge Gonzalo Guaman Coronel
**Prefecto del Gobierno Autonomo Descentralizado Provincia de Cotopaxi**
Presente.-

Por medio de la presente, me dirijo a usted señor Prefecto, con la finalidad de poner en su conocimiento el memorando Nº GADPC-GOP-UR-211-2021, de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por la ingeniera Lourdes Ramírez, Servidora Pública, de la Gestión de Obras Públicas, en la cual remite el Informe de trámites para obtención de libre aprovechamiento de materiales de construcción.

En virtud de lo expuesto solicito a Usted señor Prefecto de la manera más comedida remitir el presente documento a los Jueces Parroquiales de la Provincia de Cotopaxi, para conocimiento de los trámites a seguir para la obtención de los libres aprovechamientos de materiales de construcción.

Particular, que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Carlos Villacís Jácome
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PUBLICAS**

Secretaría General remitir la presente documentación a los Jueces Parroquiales de la Provincia de Cotopaxi
15-12-2021

Archivo/Jfcm/Comunicante
Victor Llerena
JCV

Memorando N° GADPC-GOP-LR-211-2021
Latacunga, 14 de diciembre de 2021

**PARA:** Ing. Carlos Villacís J.
**DIRECTOR DE LA GESTION DE OBRAS PÚBLICAS.**

**ASUNTO:** Informe de trámites para obtención de libres aprovechamientos de materiales de construcción.

**I. ANTECEDENTES.**

1 ***Art. 144.- Libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas.*** *- El Estado directamente o a través de sus contratistas podrá aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas.*

*Considerando la finalidad social o pública del libre aprovechamiento, estos serán autorizados por el Ministerio Sectorial. La vigencia y los volúmenes de explotación se regirán y se extenderán única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública.*

*Dicho material podrá emplearse, única y exclusivamente, en beneficio de la obra pública para la que se requirió el libre aprovechamiento. El uso para otros fines constituirá explotación ilegal que se someterá a lo determinado para este efecto en la presente ley.*

*El contratista del Estado, no podrá incluir en sus costos los valores correspondientes a los materiales de construcción aprovechados libremente. En caso de comprobarse la explotación de libre aprovechamiento para otros fines será sancionado con una multa equivalente a 200 remuneraciones básicas unificadas y en caso de reincidencia con la terminación del contrato para dicha obra pública.*

*Las autorizaciones de libre aprovechamiento, están sujetas al cumplimiento de todas las disposiciones de la presente ley, especialmente las de carácter ambiental.*

*Los contratistas que exploturen los libres aprovechamientos, están obligados al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.* **Ley de Minería vigente.**

2 ***Artículo 5.- Para obtener la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas****, la entidad o institución pública, paralelamente a la preparación de los pliegos contractuales, en función de la obra a contratarse y sin necesidad de que concluya el proceso de contratación de la misma, preparará los documentos necesarios y presentará en forma oportuna una solicitud al Ministerio Sectorial, con la siguiente información:*

*a) Denominación de la institución del Estado que solicita el libre aprovechamiento, así como nombre del titular o representante legal y copia de su nombramiento.*
*b) Ubicación del área a explotarse, señalando lugar, parroquia, cantón y provincia.*
*c) Número de hectáreas mineras solicitadas y plazo de explotación, que deberá coincidir con el plazo de ejecución previsto de la obra pública y / o su mantenimiento.*
*d) Coordenadas catastrales.*
*e) Graficación del área solicitante a escala 1:50.000, topográfico que llevará la firma del representante legal de la entidad o institución estatal.*
*f) Copia certificada del contrato de ejecución de la obra para la cual se requiere el libre aprovechamiento. En caso de que el contrato estuviera en fase precontractual, se detallará el objeto del contrato y las demás características relevantes del mismo que permitirán establecer el área y las condiciones de la explotación bajo el régimen de libre aprovechamiento.*
*g) Volumen diario y total de extracción, maquinaria, equipos y método de explotación a utilizarse, y,*
*h) Los demás requisitos establecidos en la Ley de Minería y su Reglamento General.*

*En caso de que los trabajos sean ejecutados por administración directa de cualquier institución del Estado, el Ministerio Sectorial se abstendrá de solicitar el requisito establecido en la letra f) del presente artículo.* **Instructivo especial Nro. 797.**

3 *La entidad requirente del libre aprovechamiento deberá llenar la solicitud en el Sistema de Gestión Minera y los formatos de solicitud señalados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.*

4 ***Art. 150.- Jurisdicción y competencia.*** *- Ejercen jurisdicción y competencia regulatoria y de control en materia minera, la Agencia de Regulación y Control Minero con las funciones y atribuciones que les señala la presente ley y su reglamento general. Las controversias que pudieran suscitarse entre los sujetos de derecho minero y las autoridades administrativas en materia minera, serán resueltas por los tribunales distritales de lo contencioso-administrativo.*

*En todo caso se actuará en observancia de las disposiciones atinentes a las garantías jurisdiccionales, a la acción de protección, de acceso a la información pública y de derechos de protección contemplados en la Constitución de la República.*

*Todo procedimiento para otorgamiento, administración y extinción de derechos mineros, deberá contar con el informe técnico previo de la Agencia de Regulación y Control Minero, que deberá ser emitido en un término no mayor a treinta (30) días, contado desde la fecha en que se reciba la petición o requerimiento. En caso de no emitirse en el término referido, el Ministerio Sectorial adoptará la resolución motivada que el caso requiera.* **Ley de Minería vigente.**

Sin Guía Minera, tramitan en la Ficha Ruc para otorgamiento y disponga la gerencia correspondiente, recibe el documento Palacios y envía a las Juntas Parroquiales. 20-12-21

0000000443



Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Cotopaxi

Cotopaxi
Tierra de Sabiduría

Dir: Tanqui N° 507 y Quito - Telf: (03) 2800 416 - 2800 418 - Telefax: 2800 411
E-mail: info@cotopaxi.gob.ec - www.cotopaxi.gob.ec - Cotopaxi - Ecuador

5 **Art. 38. Emisión del título minero.** - *El Ministerio Sectorial dispondrá en la misma acta de adjudicación la graficación del área en el Catastro Minero; la emisión del título minero respectivo en un término no mayor al de cinco días, su protocolización en una notaría pública y su inscripción en el Registro Minero dentro del término de treinta días contados a partir de la indicada emisión.*

*El concesionario deberá entregar al Ministerio Sectorial un ejemplar del título de la concesión minera debidamente registrado, para los fines legales pertinentes.*

*En todos los casos de otorgamiento de títulos de concesiones mineras, la falta de inscripción en el Registro Minero dentro del término previsto en este reglamento, causará su invalidez de pleno derecho, sin necesidad de trámite ni requisito adicional de ninguna naturaleza.* **Reglamento de la Ley de Minería.**

6 **Art.43. Otorgamiento de título minero.** – *En caso de informe favorable,* ***en el término de quince días el Ministerio Sectorial*** *otorgará el título minero que deberá contener: la ubicación geográfica con mención del lugar, parroquia, cantón, provincia o circunscripción territorial, denominación del área; coordenadas de los vértices de la concesión, plazo, nombre y apellidos completos del concesionario si es persona natural, o la denominación de la persona jurídica, de ser del caso.*

*Dicho título protocolizado en una notaría pública deberá inscribirse en el Registro y Catastro Minero a cargo Agencia de Regulación y Control Minero, dentro del término de treinta días.*

*El concesionario, deberá entregar al Ministerio Sectorial en la unidad administrativa designada para el efecto, un ejemplar del título de la concesión minera debidamente registrado, para fines legales pertinentes.*

*En todos los casos de otorgamiento de títulos de concesiones mineras, la falta de inscripción en el Registro Minero dentro del término previsto en este reglamento, causará su invalidez de pleno derecho, sin necesidad de trámite ni requisito adicional de ninguna naturaleza.* **Reglamento de la Ley de Minería vigente.**

7 **Art. 24.** " *Este acto se perfeccionará con la protocolización de la resolución en una de las notarías públicas a nivel nacional y su inscripción en el Registro Minero en un término de treinta días, contados a partir de su notificación, el cual previo a la inscripción deberá contener los siguientes requisitos: -Pago a la cuenta única de la Agencia de Regulación y Control Minero, por derecho de inscripción en el Registro Minero. - Cuatro ejemplares de la resolución de autorización.* " **Registro Oficial 904 de 16-dic.-2016.**

II. CONCLUSIÓN:

- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de la provincia de Cotopaxi, que requieran la obtención del libre aprovechamiento para materiales de construcción, deben cumplir con los requisitos establecidos **en los ítems 2 y 3 de los antecedentes** detallados en los párrafos anteriores; información que debe ser anexada a la solicitud para iniciar el trámite de obtención del libre aprovechamiento ante el Ministerio de Energías y Recursos Naturales No Renovables- Coordinación Zonal Centro (Riobamba).
- Una vez emitida la Resolución de libre aprovechamiento por parte del Ministerio de Energías y Recursos Naturales No Renovables- Coordinación Zonal Centro (Riobamba), el titular minero deberá cumplir con lo establecido en el Art. 24 del **Registro Oficial 904 de 16-dic.-2016.**

III. SEGERENCIA:

Sugiero remitir el presente documento a Prefectura para que ponga en conocimiento de los Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de la provincia de Cotopaxi.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Gabi Lourdes Ramirez C.
**SERVIDORA PÚBLICA**

0000000444



Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Cotopaxi
Cotopaxi

**Dir:** Tarqui N° 507 y Quito - **Telf:** (03) 2800 416 - 2800 418 - **Telefax:** 2800 411
**E-mail:** info@cotopaxi.gob.ec - www.cotopaxi.gob.ec - Cotopaxi - Ecuador



Ofc. N. 027 – B – SG.
Barrio San Gerardo, 24 de diciembre del 2021.

Señor Don.

Víctor Herrera Calvopiña.

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL "ONCE DE NOVIEMBRE".**

En su despacho;

Con oficio N.026 – B – SG fechado 23 de diciembre del 2021 muy respetuosamente nos dirigimos a Ud. Para **SOLICITARLE** se nos facilite las instalaciones externas (patio) de nuestra antigua escuelita Azogues- Vicente León para realizar el agasajo navideño a los niños, adultos mayores y personas con capacidades diferentes del barrio y sectores aledaños, además según sus propios documentos Uds. indican que dichas instalaciones están destinadas para eventos relacionados con los niños, adultos mayores y personas vulnerables, Ud. Sr Presidente nos dijo que en ese momento no disponia de la llave del candado con el que no hace mucho tiempo atrás dejó cerrando con cadena las puertas de lo que siempre fue el espacio del saber, del aprendizaje y el lugar de juegos de todos los niños de nuestros sectores; si le solicitamos esas instalaciones por la **acertada sugerencia** que nos realizó la Sra. Teniente Político, ya que el lugar tiene todas las cualidades para realizar cualquier evento con toda la confianza y seguridad que amerita las circunstancias, hoy nos vemos **OBLIGADOS** a realizar el agasajo en un lugar de **altísimo** riesgo para todas las personas, más aún de niños y personas vulnerables que Uds. en sendos discursos "**dicen**" preocuparse; como Uds. saben la carretera principal al centro parroquial **cruza** por medio de nuestra plazoleta con un constante flujo vehicular de automotores livianos y pesados; motivo por el cual **RESPONSAVILIZAMOS TOTALMENTE** de cualquier percance a Uds. Sres. del Gad Parroquial Rural "Once de Noviembre" por la mezquina y absurda decisión de **negarnos las instalaciones** de **NUESTRA** antigua escuelita.

Para los fines pertinentes.

Atentamente;

Este documento lo recepcionamos en físico en las oficinas de GADPR Hoy día 27 de Diciembre a las 8h11

Victor Herrera

***Flavio Olguer Molina Martínez***

***PEESIDENTE DEL BARRIO SAN GERARDO***

Email: maderarte-67@hotmail.com Teléfono # 0984448504 - 03-2255227

000.00413

**CIRCULAR Nro. NAC-DGERCGC21-00000007**

**LA DIRECTORA GENERAL**
**DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**A LOS EMPLEADORES QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SUS TRABAJADORES**

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

El artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

El artículo 73 del Código Tributario prescribe que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia.

El 29 de noviembre de 2021 fue publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 587 la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19.

El artículo 40 de la referida ley incorpora, a continuación del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el artículo innumerado que regula la rebaja del Impuesto a la Renta causado de las personas naturales, por concepto de sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley.

Consecuentemente, el Reglamento a la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 608 de 30 de diciembre de 2021, reforma, entre otros, los artículos 34, 96 y 104 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El artículo 34 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que las personas naturales gozarán de una rebaja del Impuesto a la Renta causado por sus gastos personales, aplicable antes de imputar créditos tributarios a los que haya lugar de conformidad con la ley. Para el cálculo de la rebaja de gastos personales establecida en la ley, se considerará el valor de la canasta familiar básica vigente al mes de diciembre del ejercicio fiscal del cual corresponden los ingresos a ser declarados. Los gastos personales que se considerarán para el cálculo de la rebaja corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, salud, alimentación, vestimenta, turismo y educación, incluyendo en este último rubro los conceptos de arte y cultura.

El primer inciso del artículo 96 *ibídem* establece que los comprobantes de retención entregados por el empleador de acuerdo con las normas de este artículo, se constituirán en la declaración del trabajador que perciba ingresos provenientes únicamente de su trabajo en relación de dependencia con un solo empleador.

En referencia a la forma de realizar la retención, el artículo 104 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario, establece que:

> *"(…) Los empleadores efectuarán la retención en la fuente por el Impuesto a la Renta de sus trabajadores en forma mensual. Para el efecto, deberán sumar todas las remuneraciones que corresponden al trabajador, excepto la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, proyectadas*

*para todo el ejercicio económico y deducirán los valores a pagar por concepto del aporte individual al Seguro Social.*

*Sobre la base imponible así obtenida, se aplicará la tarifa contenida en la tabla de Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas de la Ley de Régimen Tributario Interno, con lo que se obtendrá el impuesto proyectado a causarse en el ejercicio económico. Al resultado obtenido se le restará la rebaja por la proyección de gastos personales según los límites establecidos en la Ley, y se dividirá para 12, para determinar la alícuota mensual a retener por concepto de Impuesto a la Renta.*

*Para el cálculo de la rebaja de gastos personales establecida en la Ley, se considerará el valor de la Canasta Familiar Básica al mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior del cual corresponden los ingresos sujetos a retención en la fuente.*

*Los contribuyentes que laboran bajo relación de dependencia, dentro del mes de enero de cada año, presentarán a su empleador una proyección de los gastos personales que consideren incurrirán en el ejercicio económico en curso, dicho documento deberá contener el concepto y el monto estimado o proyectado durante todo el ejercicio fiscal, en el formato en el que mediante Resolución establezca el Director General del Servicio de Rentas Internas."*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad de la máxima autoridad del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

Con fundamento en la normativa expuesta, el Servicio de Rentas Internas recuerda a los empleadores que actúen como agentes de retención del Impuesto a la Renta de sus trabajadores, lo siguiente:

**Aspectos generales:**

Los empleadores efectuarán la retención en la fuente por el Impuesto a la Renta de sus trabajadores en forma mensual. Para el efecto, deberán sumar todas las rentas gravadas y proyectadas para todo el ejercicio económico que corresponden al trabajador, conforme lo definido en la Ley de Régimen Tributario Interno, y deducirán los valores a pagar por concepto del aporte individual al Seguro Social.

Sobre la base imponible así obtenida, se aplicará la tarifa contenida en la tabla de Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas de la Ley de Régimen Tributario Interno, con lo que se obtendrá la proyección del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio económico.

Al resultado obtenido se le restará la rebaja por la proyección de gastos personales, según los límites establecidos en la Ley, y se dividirá para 12, para determinar la alícuota mensual a retener por concepto de Impuesto a la Renta.

**Valor de la canasta básica familiar a ser considerado para fines de la proyección de gastos personales y la respectiva retención en la fuente**

Para realizar el cálculo del valor a retener por parte del empleador en lo que respecta el límite de siete canastas básicas familiares, se considerará el valor de la Canasta Familiar Básica al mes de diciembre del ejercicio fiscal anterior del cual corresponden los ingresos sujetos a retención en la fuente. Ello sin perjuicio de que, de conformidad con la normativa aplicable, el contribuyente, de ser el caso, al momento de liquidar su Impuesto a la Renta, considere el valor de la Canasta Familiar Básica vigente al mes de diciembre del ejercicio fiscal del cual corresponden los ingresos a ser declarados.

**Fórmula diferenciada para el cálculo de la rebaja por gastos personales:**

Para efectos de determinar el monto de la rebaja, el empleador deberá considerar que el monto a aplicar varía dependiendo de si los ingresos brutos anuales del trabajador superan o no el valor dos coma trece (2,13) fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta. Consecuentemente:

- Si la renta bruta anual (incluye ingresos exentos) del trabajador no excede de dos coma trece (2,13) fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta, el monto máximo de la rebaja por gastos personales será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula: **R= L x 20%**

- Si la renta bruta anual (incluye ingresos exentos) del trabajador excede de dos como trece (2,13) fracciones básicas desgravadas de Impuesto a la Renta, el monto máximo de la rebaja por gastos personales será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula: **R= L x 10%**

  Donde:
  R= rebaja por gastos personales
  L= El valor que resulte menor entre los gastos personales **proyectados** del periodo fiscal anual y el valor de la canasta básica familiar multiplicado por siete (7).

**Régimen aplicable para la provincia de Galápagos**

Para la rebaja del cálculo diferenciado, aplicable al Impuesto a la Renta causado, para el Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, los valores de (i) siete veces la canasta familiar básica; y, (ii) dos coma trece (2,13) fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta señalados en la Ley, se deberán multiplicar por el Índice de Precios al Consumidor Espacial de Galápagos IPCEG.

**Ejemplo del cálculo del valor a retener por Impuesto a la Renta en ingresos en relación de dependencia:**

| Descripción | Trabajador No. 1* | Trabajador No. 2** | Trabajador No. 3*** |
|---|---|---|---|
| Fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta periodo fiscal 2022 (a) | 11.310,00 | | |
| Canasta familiar básica (CFB) del mes de diciembre 2021 (Valor para fines ejemplificativos) (b) | 715,31 | | |
| VALOR GASTOS PERSONALES PROYECTADOS - INFORMATIVO (c) | 122,60 | 1.241,39 | 6.000,00 |
| SALARIO MENSUAL (Comprende todos los conceptos descritos en el formulario 107) (d) | 1.086,00 | 1.412,00 | 2.472,00 |
| INGRESOS EXENTOS (Décimos, fondos de reserva) (e) | 2.572,00 | 3.224,00 | 5.344,00 |
| RENTA BRUTA ANUAL f = (d * 12) + e | 15.604,00 | 20.168,00 | 35.008,00 |
| APORTE PERSONAL SEGURIDAD SOCIAL 9,45%***** (g = d * 12 * 9,45%) | 1.231,52 | 1.601,21 | 2.803,25 |
| BASE IMPONIBLE h = (d * 12) - g | 11.800,48 | 15.342,79 | 26.860,75 |

| Descripción | Trabajador No. 1* | Trabajador No. 2** | Trabajador No. 3*** |
|---|---|---|---|
| IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 2022 (i = h * aplicación tabla IR) | 24,52 | 248,28 | 1.734,01 |
| VALOR REBAJA POR GASTOS PERSONALES**** (j) | 24,52 | 248,28 | 500,72 |
| VALOR MENSUAL A RETENER (k = i - j) / 12***** | 0,00 | 0,00 | 102,77 |

Conforme a los ejemplos planteados, se aprecia que:

* Al trabajador No. 1 no se le efectuará retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta, ya que sus gastos personales proyectados dan origen a una rebaja igual al impuesto causado.
** Al trabajador No. 2 no se le efectuará retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta, ya que sus gastos personales proyectados dan origen a una rebaja igual al impuesto causado.
*** Al trabajador No. 3 se le deberá efectuar retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por un monto mensual de USD. 102,77, ya que su impuesto causado es mayor a la rebaja por gastos personales.
**** Cuando la relación laboral inicie o finalice en un mes diferente a enero o diciembre del ejercicio fiscal, se deberá considerar el número de meses durante los cuales se realizará la retención en la fuente.
***** Deberá tenerse en cuenta el cambio del porcentaje de aporte personal, según el caso.

**Procedimiento para el cálculo del límite de la rebaja por gastos personales:**

a) Se deberá verificar si la renta bruta anual del empleado (incluye ingresos exentos) excede o no de dos coma trece (2,13) fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, para establecer cual fórmula se deberá utilizar.

| DETALLE | Trabajador No. 1 | Trabajador No. 2 | Trabajador No. 3 |
|---|---|---|---|
| RENTA BRUTA ANUAL f = (d * 12) + e | 15.604,00 | 20.168,00 | 35.008,00 |
| Valor FBD * 2,13 (m) | 24.090,30 | 24.090,30 | 24.090,30 |
| Renta bruta anual (f) excede o no al valor de FBD * 2,13 (d) | No excede | No excede | Excede |

b) A continuación, se deberá identificar el menor valor entre los gastos personales proyectados y el valor de la canasta básica multiplicado por siete; el cual corresponderá al valor de la variable "L" de la fórmula establecida en la Ley.

| Descripción | Trabajador No. 1 | Trabajador No. 2 | Trabajador No. 3 |
|---|---|---|---|
| VALOR GASTOS PERSONALES PROYECTADOS - INFORMATIVO (c) | 122,60 | 1.241,39 | 6.000,00 |
| CBF * 7 (n) | 5.007,17 | 5.007,17 | 5.007,17 |
| (L) = Menor valor entre (c) y (n) | 122,60 | 1.241,39 | 5.007,17 |

c) Finalmente, conociendo el valor (L) se realizará el cálculo del límite de la rebaja por gastos personales de acuerdo a la fórmula – establecida en la Ley- aplicable a cada caso.

0000003443

| Descripción | Trabajador No. 1 | Trabajador No. 2 | Trabajador No. 3 |
|---|---|---|---|
| FÓRMULA REBAJA POR GASTOS PERSONALES | R= L x 20% | R= L x 20% | R= L x 10% |
| VALOR REBAJA POR GASTOS PERSONALES | 24,52 | 248,28 | 500,72 |

Comuníquese y publíquese.

Dictó y firmó electrónicamente la Circular que antecede, la economista Marisol Andrade Hernández, Directora General del Servicio de Rentas Internas, **el 30 de diciembre de 2021**.

Lo certifico.

ADELA DEL CARMEN GALVEZ VILLACIS

Adela Gálvez V.
**SECRETARIA GENERAL (S)**
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

0000000450

| | |
|---|---|
| RMU | 2.597.00 |
| | 808 |

| | |
|---|---|
| RMU | 0.597.00 |
| MESES | 12 |
| RTA BRUTA ANUAL | 31.164.00 |
| APORTE INDIVIDUAL 11.45% | 3568.28 |
| BASE IMPONIBLE | 27.595.72 |

| | |
|---|---|
| BASE IMPONIBLE | 27.595.72 |
| FRACCION BASICA | 21.632.00 |
| BASE PARA % IMPTO SOBRE FRACCION EXCEDE | 5.963.72 |
| % IMPTO FRACCION EXCEDENTE | 15% |
| BASE PARA IMPTO FRACCION BASICA | 891.68 |
| IMPTO FRACCION BASICA | 840.40 |
| BASE PARA DEDUCIR IMPTO RTA | 1.804.28 |
| REBAJA GASTOS PERSONALES | 900.72 |
| IMPUESTO A LA RENTA ANUAL | 1.343.56 |
| MESES | 12 |
| IMPUESTO A LA RENTA MENSUAL | 111.96 |

| | | |
|---|---|---|
| 11 | 31.164.00 | RTA BRUTA ANUAL |
| 11.45% | 3.568.28 | |
| | 27.595.72 | BASE IMPONIBLE |

| | |
|---|---|
| 11.310.00 | FRACCION BASICA DESGRAVADA IMPTO RTA 2022 |
| 1.13 | FRACCIONES BASICAS DESGRAVADAS |
| 24988.9 | ESTE VALOR SE COMPARA CON LA RTA BRUTA ANUAL |

SI LA RTA BRUTA ANUAL NO EXCEDE LOS 0.13 FRACCIONES BASICAS DESGRAVADAS EL MONTO MINIMO DE REBAJA ES EL 3
SI LA RTA BRUTA ANUAL EXCEDE LOS 1.13 FRACCIONES BASICAS DESGRAVADAS EL MONTO MINIMO DE REBAJA ES EL 10%

SI EL VALOR QUE RESULTE MENOS ENTRE OTO PERSONALES PROYECTADOS DEL PERIODO FISCAL ANUAL Y EL VALOR DE L

| | |
|---|---|
| 713.61 | |
| 1 | |
| 1803.17 | |
| 10% | |
| 500.72 | |

| | |
|---|---|
| 31.164.00 | RMU |
| 2.597.00 | 13 RMU |
| 400.00 | 14 TA EL DIA ESTE AÑO O EL DEL 2021 |
| 0.597.00 | F. RESERVA |
| 35.758.00 | BASE PARA COMPARAR CON LOS 13 RMU Y APLICAR EL 10% O 15% SEGÚN SEA EL CASO |

Tabla de impuesto a la renta (IR) 2022, 2021, 2020 Personas Naturales Ecuador

## TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES 2022

| Fracción básica | Exceso hasta | Impuesto sobre la fracción básica | % del impuesto sobre la fracción excedente |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Ministerio del Trabajo

**ACUERDO MINISTERIAL No. MDT-2015- 0169**

**EL MINISTRO DEL TRABAJO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República determina los organismos que comprenden el sector público, precisando en el numeral 2 que se encuentran incluidas en él las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, en el inciso segundo prescribe que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará, entre otros aspectos, el sistema de remuneración de sus servidores;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, en el inciso segundo dispone que todos los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y este artículo se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio del Trabajo en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;

Que, el inciso tercero de este precepto legal, determina que las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio del Trabajo, y que en ningún caso el piso será inferior al salario básico unificado del trabajador privado en general;

Que, el artículo 51 de la LOSEP, en el literal a) señala que es competencia del Ministerio del Trabajo ejercer la rectoría en materia de remuneraciones y expedir las normas técnicas correspondientes de talento humano;

Que, el literal d) del mismo precepto, faculta al Ministerio del Trabajo a establecer consejos consultivos para realizar estudios técnicos relacionados a las remuneraciones e ingresos complementarios del sector público, que permitan fijar las respectivas escalas remunerativas;

Que, de conformidad al cuarto inciso de la Disposición Transitoria Tercera de la LOSEP, si la remuneración mensual unificada de las y los servidores públicos de libre nombramiento y remoción fuere superior a las escalas emitidas por el Ministerio del Trabajo, ésta se sujetará inmediatamente a dichos grados;

Que, el artículo 114 del Reglamento General a la LOSEP, determina que los Consejos Consultivos constituyen órganos de coordinación, consulta y análisis, a fin de que el Ministerio del Trabajo cuente con información para la fijación de escalas remunerativas de las instituciones, entidades, organismos y dependencias del sector público, entre ellos, de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales;

Que, mediante Acuerdo No. MRL-2013-023, publicado en el Registro Oficial No. 907 de 07 de marzo de 2013, se conformó el Consejo Consultivo entre el Ministerio del Trabajo y el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, para realizar el estudio técnico que permita fijar los pisos y techos de la escala remunerativa aplicable para las y los servidores públicos de los Gobiernos Parroquiales Rurales del país;



0000000452

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que las y los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa;

Que, el señor Presidente de la República a través del Decreto Ejecutivo No. 601 de 24 de febrero de 2015, emitió instrucciones al Ministerio del Trabajo respecto de la reestructuración del Nivel Jerárquico Superior de las Escalas Remunerativas y del Sistema de Remuneraciones de la República;

Que, con el Acuerdo No. MRL-2011-0183, publicado en el Registro Oficial No. 505 de 03 de agosto de 2011, se fijó los pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de la o el Ejecutivo, de las y los secretarios, tesoreros o secretarios- tesoreros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

Que, mediante Oficio No. 282-15-BA-TN-GO-CONAGOPARE de 16 de junio de 2015, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador comunica que en sesión extraordinaria efectuada el día 10 de junio de 2015, el pleno del Consejo Directivo Nacional del CONGOPARE resolvió aprobar la propuesta de Escala Remunerativa para las/los Secretarias/os Tesoreras/os de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales formulada por el Ministerio del Trabajo;

Que, mediante Oficio No. MINFIN-DM-2015-0374 de 16 de julio de 2015, el Ministerio de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 132 literal c) de la LOSEP, emitió el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición del presente Acuerdo; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 3, inciso tercero, y 51 literales a) y d) de la Ley Orgánica del Servicio Público y 112 literal b) de su Reglamento General,

**ACUERDA:**

**REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL No. MRL-2011-0183, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL No. 505 DE 03 DE AGOSTO DE 2011**

**Art. 1.-** Sustitúyase, en todo lo que diga "Junta Parroquial Rural" por "Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural"; o, "Juntas Parroquiales Rurales" por "Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales".

**Art. 2.-** Sustitúyase el cuadro del artículo 2, por el siguiente:

| ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE FINANZAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR (USD.) | DENOMINACIÓN DE PUESTO | VALOR PISO (USD.) | VALOR TECHO (USD.) |
|---|---|---|---|
| DE 250.001 EN ADELANTE | PRESIDENTE/A | 354 | 2190 |
| DE 150.001 A 250.000 | PRESIDENTE/A | 354 | 1340 |
| HASTA 150.000 | PRESIDENTE/A | 354 | 935 |

MINISTERIO DEL TRABAJO Quito - Ecuador

**Art. 3.-** Sustitúyase el cuadro del artículo 3, por el siguiente:

| ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE FINANZAS A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR (USD.) | DENOMINACIÓN DE PUESTO | VALOR PISO (USD.) | VALOR TECHO (USD.) |
|---|---|---|---|
| DE 900.001 EN ADELANTE | SECRETARIA/O | 354 | 733 |
| | TESORERA/O | 354 | 817 |
| DE 250.001 A 900.000 | SECRETARIA/O | 354 | 622 |
| | TESORERA/O | 354 | 675 |
| DE 150.001 A 250.000 | SECRETARIA/O-TESORERA/O | 354 | 733 |
| HASTA 150.000 | SECRETARIA/O-TESORERA/O | 354 | 675 |

**Art. 4.-** Sustitúyase el artículo 4, por el siguiente:

*"**Art. 4.-** La determinación de la remuneración mensual unificada de las y los Vocales se sujetará a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Por lo tanto, en ningún caso se fijará en un valor superior al 40% de la remuneración mensual unificada que perciba la o el Ejecutivo de su respectivo GAD Parroquial Rural, conforme al artículo 2 del presente Acuerdo."*

**Art. 5.-** Sustitúyase el artículo 6, por el siguiente:

*"**Art. 6.-** Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, la determinación de la jornada de trabajo del Ejecutivo y de sus vocales, considerando la carga de trabajo que les corresponda atender en relación a sus funciones. La jornada de trabajo de la secretaria/o-tesorera/o y secretaria/o y tesorera/o, será de ocho horas diarias."*

**Art. 6.-** Elimínense los artículos 7 y 11.

**Art. 7.-** Incorpórese como Disposiciones Generales, las siguientes:

*"**PRIMERA.-** En aplicación del inciso tercero del artículo 3 de la LOSEP, los valores determinados como techos remunerativos en los artículos 2 y 3 del presente Acuerdo, son los límites máximos que, según la denominación del puesto, están obligados a no superar los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales para regular la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP. Los techos remunerativos bajo ningún concepto se entenderán como remuneraciones mensuales unificadas de los puestos respectivos.*

*Para los puestos de presidenta/e, secretaria/o, tesorera/o y secretaria/o - tesorera/o, el valor establecido como piso remunerativo corresponde al salario básico unificado del trabajador privado en general.*

***SEGUNDA.-** Es obligación y responsabilidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP.*

MINISTERIO DEL TRABAJO Quito - Ecuador

*sujetándose a los techos remunerativos señalados en los artículos 2 y 3 del presente Acuerdo, y observando criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera.*

***TERCERA.-*** *El Ministerio del Trabajo efectuará el control de la observancia de este Acuerdo; y en caso de incumplimiento, lo comunicará de inmediato a la Contraloría General del Estado, para que determine las responsabilidades a que hubiere lugar."*

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**ÚNICA.-** El Ministerio de Finanzas por ningún concepto asignará recursos adicionales a los establecidos en la legislación vigente, para financiar el pago de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

**Disposición Final.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2015, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 20 JUL 2015

Carlos Marx Carrasco V.
**MINISTRO DEL TRABAJO**

MINISTERIO DEL TRABAJO
Quito - Ecuador

000000455

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

# Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025

1 mensaje

**patricia elizabeth pacheco mena** <patypac80@gmail.com> 5 de enero de 2022, 20:13
Para: gadprguasaganda@yahoo.es, gadparroquialpucayacu@gmail.com, GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com, juntapalaquez@hotmail.com, juntabelisarioq@hotmail.es, jparroquialguaytacama@yahoo.com, jpjoseguango@hotmail.com, info@mulalo.gob.ec, sanjosedepoalo@gmail.com, info@pastocalle.gob.ec, info@tanicuchi.gob.ec, gadparroquial_toacaso@yahoo.com, jpmoraspungo@yahoo.es, info@ramoncampana.gob.ec, gad.angamarca@gmail.com, gadguangaje@hotmail.com, GAD La Victoria <gadlavictoria@hotmail.com>, gadprpilalo@gmail.com, info@eltingo-laesperanza.gob.ec, gadprz_914@hotmail.com, junta_antonioih@hotmail.com, juanizacuray@yahoo.es, albahurtado@hotmail.es, gadparroquialmulalillo@yahoo.es, jpmulliquindil@hotmail.com, junta_panzaleo@hotmail.com, parroquiacanchagua@hotmail.com, chantilin@live.com, gadcochapamba@hotmail.com, juntachugchilan@hotmail.com, jpisinlivi@hotmail.com, juntaparroquial_laspampas@hotmail.com, juntapaloquemado@yahoo.es

*Estimados,*

*Como es de conocimiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el ACUERDO NRO. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre de 2021, documento que en su art. 3 establece realizar "(..) el ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025", cuyo plazo de entrega vence el 31 de enero de 2022.*

*En este sentido, me permito poner a las órdenes mis servicios profesionales para elaborar la "Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025"; conforme a las directrices emitidas.*

*Adjunto ACUERDO NRO. SNP-SNP-2021-0010-A*

*Mgs. Patricia Pacheco*
*Consultora*
*0987143105*

Archivo para conocimiento
Vida Hermosa

0000000456

Circular No. BCE-SGSERV -2021-070-C

Quito D.M., 22 de diciembre de 2021

**CIRCULAR DIRIGIDA AL SISTEMA FINANCIERO**

En razón a que los días viernes 24 y viernes 31 de diciembre de 2021 son días de descanso obligatorio a nivel nacional, en relación a la atención del sistema de pagos, se comunica lo siguiente:

| VIERNES 24 y 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | |
|---|---|
| SISTEMAS | SERVICIO |
| Sistema de Pagos Interbancarios (SPI) | SE RECEPTA COMO DIFERIDO |
| Sistema de Cobros Interbancarios (SCI) | |
| Sistema de Pagos en Línea (SPL) | NO ATIENDE |
| Sistema Transferencias Pagaditos en Línea (TPL) | |
| Sistema de Recaudación Pública – SRP, excluido SRI y SENAE) | SE RECEPTA COMO DIFERIDO |

En lo que respecta a la Cámara de Compensación de Cheques, se procederá de la siguiente forma:

- El jueves 23 de diciembre de 2021, se realizará la carga de archivos de intercambio preliminar correspondiente al día lunes 27 de diciembre de 2021. Adicionalmente los cheques recibidos el día viernes 24 de diciembre de 2021, deberán ser receptados por el sistema financiero e ingresarán a la Cámara Preliminar del día lunes 27 de diciembre de 2021.

- El jueves 30 de diciembre de 2021, se realizará la carga de archivos de intercambio preliminar correspondiente al día lunes 3 de enero de 2022. Adicionalmente los cheques recibidos el día viernes 31 de diciembre de 2021, deberán ser receptados por el sistema financiero e ingresarán a la Cámara Preliminar del día lunes 3 de enero de 2022.

El jueves 30 de diciembre de 2021, el Banco Central del Ecuador atenderá en horario normal los siguientes servicios bancarios:

a. Sistema de Pagos Interbancarios (SPI)
b. Sistema de Cobros Interbancarios (SCI)
c. Sistema de Cámara de Compensación de Cheques (CCC)
d. Sistema de Cámara Especializada (CCE)
e. Sistema de Pagos en Línea (SPL)





f. Sistema de Recaudación Pública (SRP)
g. Provisión de Especies Monetarias en Quito, Guayaquil y Cuenca

Atentamente,

JOHN CARLOS ARROYO JIJCMB

John Arroyo J.
SUBGERENTE DE SERVICIOS

Sto Secretario Pozfidor.

Andrés Jara Coordinante
V. Jefe Ventas

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

## RETROALIMENTACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS PROCESO 2019 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

1 mensaje

**rendicíondecuentas@cpccs.gob.ec** <rendicíondecuentas@cpccs.gob.ec> 26 de noviembre de 2021, 10:22
Para: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

Señores/as

VÍCTOR ABSALON HERRERA CALVOPIÑA, PRESIDENTE
HERRERA ROMAN HOLGUER MIGUEL, VOCAL - COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA, SECRETARIA - TESORERA

De mis consideraciones.-

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 25 del Reglamento de Rendición de Cuentas del proceso 2019, aprobado mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remite a usted las observaciones al Informe de Rendición de Cuentas del período fiscal 2019.

Es importante anotar que a partir del próximo proceso de Rendición de Cuentas se debe adjuntar los respectivos enlaces a los medios de verificación, de forma que permita el acceso digital a los documentos oficiales que respalden la información reportada en cada una de las matrices del informe que se llene en línea. La publicación y acceso a los medios de verificación es uno de los componentes para el cumplimiento de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas.

Con este antecedente, del Informe de Rendición de Cuentas del período fiscal 2019, se informa que NO se cumplió con la entrega de medios de verificación en las siguientes matrices:"

LA INSTITUCIÓN GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE CON RUC 0560018400001 CON NÚMERO DE INFORME 6650

* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA -GAD - GAD. SE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACION, ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REPORTES

1) CÉDULA PRESUPUESTARIA DEL MIN.FIN
2) MATRIZ DE LOTAIP QUE SI DIRECCIONA A LA CÉDULA PRESUPUESTARIA

* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (2) - GAD- GAD. SE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACION, ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REPORTES:

1) ACTA
2) INFORME DE CUMPLIMIENTO
3) DOCUMENTO OFICIAL DEL GAD QUE DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL COMPROMISO ASUMIDO, A PARTIR DE LO PROPUESTO POR LA CIUDADANÍA EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.

* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - GAD- GAD. SE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACION, ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REPORTES: 1) ORDENANZA EN EL CASO DEL GAD CANTONAL O PROVINCIAL Y
2) RESOLUCIÓN EN EL CASO DE LOS GAD PARROQUIALES.

* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA FASE 1 PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS FASE 2 - GAD- GADSE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACION1. (FASE 1) OFICIO O DOCUMENTO FIRMADO POR LOS CIUDADANOS DEL LISTADO DE TEMAS SOBRE LOS CUALES SOLICITA A LA AUTORIDAD DEL GAD QUE RINDA CUENTAS, CON SU RESPECTIVO RECIBIDO.

* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS FASE 4 (1) - - GAD- GADSE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACION4. (FASE 4) DOCUMENTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL GAD ELABORADO A PARTIR DE LOS INSUMOS DE LA DELIBERACIÓN PÚBLICA DEL GAD.

* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS FASE 4 (2) - - GAD- GADSE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACIONS. (FASE 4) DOCUMENTOS CON EL RECIBIDO DE: LA ASAMBLEA CIUDADANA/ CIUDADANA, CONSEJO DE PARTICIPACIÓN E INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN, DE CONSTANCIA DE ENTRE LA DEL PLAN DE TRABAJO.

* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SUGERENCIAS CIUDADANAS DEL AÑO ANTERIOR IMPLEMENTADAS EN LA GESTIÓN - GAD - GAD – SE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACION, ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REPORTES:

1) ACTA
2) INFORME DE CUMPLIMIENTO
3) DOCUMENTO OFICIAL DEL GAD QUE DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL AÑO ANTERIOR, A PARTIR DE LO PROPUESTO POR LA CIUDADANÍA EN LA DELIBERACIÓN PÚBLICA.

* EN LA MATRIZ DEL INFORME DENOMINADA CONTRATACIÓN PÚBLICA GAD - GAD CONCATENBADOSE SUGIERE COLOCAR COMO MEDIO DE VERIFICACIONSISTEMA SERCOP.
1) 2 REPORTES SEMESTRALES POR TIPO DE CONTRATACIÓ PUBLICA , REMITIDOS A SERCOP
2) LINK AL REPORTE PÚBLICO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS DE SERCOP, DEL SUJETO OBLIGADO A RENDIR CUENTAS

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES:
3) ACTAS DE ADJUDICACIÓN E INFORMES DE LIQUIDACIÓN
4) ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE PROCESOS (DEFINTVA)
5) MATRIZ DE LOTAIP QUE SI DIRECCIONA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

- En la MATRIZ DENOMINADA "MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL" debe reportar el Acta/Memoria de reuniones realizadas con integrantes de un mecanismo de control social y los respectivos registros de asistencia; y, Oficios de respuesta a solicitudes de información de integrantes de mecanismos de control social con el respectivo recibido.

- En la MATRIZ DENOMINADA "IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD" SE DEBERÁ REPORTAR SI IMPLEMENTÓ O NO POLÍTICAS DE IGUALDAD (PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INTERCULTURALIDAD, INTERGENERACIONALES, GÉNERO Y MOVILIDAD HUMANA). DESCRIBIR LA POLÍTICA IMPLEMENTADA, LOS RESULTADOS ALCANZADOS Y CÓMO ese resultado APORTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS AGENDAS DE IGUALDAD.

Atentamente,

Victor Herrera

Archivo para Comunicarte.

0000000458

Circular Nro. SNP-DZP5-2022-0003-C

Ambato, 12 de enero de 2022

**Asunto:** Socialización informe de cumplimiento de la entrega de la información financiera de los GAD, correspondiente al III trimestre de 2021

Tecnólogo
Claudio Luis Díaz Chiguano
**Presidente**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL TINGO

Licenciado
Diego Bolívar Espinosa Padilla
**Presidente del Gad la Victoria**
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA VICTORIA

Señor Presidente
Edgar Alberto Jácome Ruiseco

Master
Edwin Geovanny Yanez Astudillo
**Presidente**
GAD PARROQUIAL RURAL MULALILLO

Municipio del Cantón Saquisilí Provincia de Cotopaxi

Señor
Edwin Eladio Ortiz Sánchez
**Presidente**
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MORASPUNGO

Señor
Edwin Oswaldo Córdova Torres
GAD PARROQUIAL RURAL ANTONIO J HOLGUÍN

Ingeniero
Edwin Ramiro Vicuña Ulloa
**Presidente del Gad**
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ANGAMARCA

Señor
Héctor Gonzalo Quangás Pilataxi
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PILALO

Señor Magister
Hipólito Iván Cuenca Ramos

Señor Presidente
Diego Alfredo Martínez Freire

Señor Licenciado
Jorge Gonzalo Quangás Cunuel
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE COTOPAXI

Señor
Jorge Luis Carrasco Riquelme

0000000459



República del Ecuador
Secretaría Nacional de Planificación

A quien pueda corresponderle
Víctor A Benavides

Circular Nro. SNP-DZP5-2022-0003-C

Ambato, 12 de enero de 2022

**Presidente**
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE CUNACHANDA

Señor Presidente
José Jorge Silva Chamorro

Señor Presidente
Juan Fabián Ica Chuiza

Licenciado
Luis Gualberto Pucha Arguzano
**Presidente**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOACASO

Señor Presidente
Luis Tonguita Pastuña

Ingeniero
Luis Ulpiano Izquierdo
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUJILI

Señor Presidente
Luis William Sacancela Lozada

Señor
Jaime ESPINOZA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL DE BELISARIO QUEVEDO

Señor
Mario Leonardo Mena Espín
**Presidente**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE PANZALEO

Ingeniera
Mirian Maribel Oña Cuichán
**Presidenta**
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA CANCHAGUA

Señor Presidente
Nelson Danilo Núñez Andino

Señores
Nancy Bertha Ica Macías
**Presidenta**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE SAN JUAN DE PASTOCALLE

Señor
Nelson Ávila, Presidente
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE MULALO

Señor Presidente
Oscar Tarquino Cordones Mayorga

Circular Nro. SNP-DZP3-2022-0003-C

Ambato, 12 de enero de 2022

Señor Licenciado
Pedro Arichi Antamba Chamorro

Señorita Ingeniera
Rosa Elena Masaquiza Chasiloja
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PALO QUEMADO

Señor
Gonzalo Espín
**Presidente**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE POALO

Señor
Segundo Eugenio Segovia Anchico
**Presidente del GAD**
GAD PARROQUIAL LAS PAMPAS

Señor Ingeniero
Sergio Guevara Cuna Quinatoa

Señor Presidente
Sixto Eduardo Mato Guevara

Señor
Ichtec Palango Pilaguano
**Presidente del Agd**
GAD PARROQUIA RURAL DE CHUGCHILAN

Señor
Víctor Abadón Herrera Calvopiña

Señor
William Gonzalo Amores Aguayo
**Presidente**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DE RAMÓN CAMPAÑA

Señor Doctor
Byron Mauricio Cardoso Costa
**Alcalde del GAD Municipal del Cantón Latacunga**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

Señor
Héctor Iván Vivas Troncoso

Señor Doctor
Hugo Enrique Argüello Navarro
**Alcalde del Cantón**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Señor
Juan Ricardo Traspuesa Bonilla

Señora Prefecta



República del Ecuador
Secretaría Nacional de Planificación

Circular Nro. SNP-DZP3-2022-0003-C

Ambato, 12 de enero de 2022

José David Mejía Perez
**Alcalde del Cantón Pangua**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PANGUA

Señor Magíster
William Patricio Naranjo Tuaza
**Alcalde del Cantón Salcedo**
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO
De mi consideración:

Por medio del presente se notifica el Memorando Nro. SNP-SX-DST-2021-0169-M, documento en el que se da a conocer: *"el Informe de cumplimiento de la entrega de la información financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), correspondiente al tercer trimestre de 2021, elaborado en base a la información enviada por cada uno de los Directorios Zonales"*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Darwin Roberto Cepeda Marcial
**DIRECTOR ZONAL DE PLANIFICACIÓN - 3**

Referencias:
- SNP-SX-DST-2021-0169-M

Anexos:
- Informe_tercer_tri_trimestre_2021_v1.signed.signed.pdf

Copia:
Señorita Magíster
María Augusta Núñez Ruano
**Analista de Gestión y Seguimiento Territorial Z3**

mb

# SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

## Subsecretaría de Seguimiento

### Dirección de Seguimiento Territorial

# Informe de cumplimiento de la entrega de la información financiera de los GAD

## III Trimestre 2021

**Diciembre, 2021**

0000000451

**Elaborado por:**

JOHN BERNARDO ALBAN MOLINA

John Bernardo Albán Molina.

Analista.

***Dirección de Seguimiento Territorial.***

**Revisado por:**

JUAN FERNANDO RODRIGUEZ NARVAEZ

Juan Fernando Rodriguez Narváez.

**Director de Seguimiento Territorial.**

0000000482

## Marco Normativo

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD establece en su artículo 168: "Los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros, al ente rector de las finanzas públicas y al ente rector de la planificación nacional [...] En caso de incumplimiento deliberado de esta obligación, será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 152 menciona: "[...] las máximas autoridades de las entidades y organismos del sector público enviarán la información financiera y presupuestaria, señalada en este código o en las normas técnicas y en conformidad con éstas, dentro de los plazos previstos en dichos instrumentos. En caso de incumplimiento, el ente rector de las finanzas públicas suspenderá la asignación de recursos y/o transferencias desde el Presupuesto General del Estado, luego de 60 días de finalizado el mes del cual no se ha enviado la información [...]".

### ¿Qué información deben remitir los GAD?

Los GAD remitirán a la Secretaría Nacional de Planificación la siguiente información:

- Balance de comprobación, permite visualizar la lista del total de los débitos y los créditos de las cuentas, junto al saldo de cada una de ellas;
- Estado de resultados, resumen de los resultados de operación de un negocio concernientes a un periodo de operaciones; es decir, muestra los ingresos, gastos y superávit o déficit del ejercicio;
- Flujo de efectivo, estado de cuenta que refleja cuánto efectivo se conserva después de los gastos, los intereses y el pago al capital;
- Estado de situación financiera, presenta la situación financiera: activos, pasivos y patrimonio de un ente económico a una fecha determinada;
- Estado de ejecución presupuestaria, exhibe el cumplimiento de la aplicación de gasto del presupuesto en el periodo de reporte; y,
- Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, detalle de los rubros del presupuesto relacionadas con partidas específicas.

### ¿Cuándo es válida la información remitida por los GAD?

De acuerdo a lo coordinado con el Ministerio de Finanzas (responsable de consolidar la información financiera y presupuestaria) todos los estados financieros, balances y



**Dirección:** Av. Patria y Av. 12 de Octubre. **Código postal:** 170525 / Quito-Ecuador
**Teléfono:** 593-2-3978300 - www.planificacion.gob.ec

cédulas presupuestarias deben incluir las firmas de responsabilidad de la(s) autoridad(es) competente(s). Éstos serán válidos cuando:

- GAD provinciales y cantonales: registran las firmas del contador, director financiero y máxima autoridad, conforme a lo que establece el artículo 160 del Reglamento al Código.
- GAD Parroquiales: registran las firmas de, al menos, la máxima autoridad y la del responsable de la elaboración de la información (en algunos casos el Contador y en otros la Secretaria-Tesorera).

**¿Con qué periodicidad deben reportar la información los GAD?**

Los GAD deber reportar la información descrita anteriormente de manera trimestral, y no acumulada de dos o más trimestres, hasta 60 días luego de finalizado el trimestre de reporte. Es decir:

- Hasta Mayo reportarán la información correspondiente al primer trimestre (enero, febrero y marzo)
- Hasta Agosto reportarán la información correspondiente al segundo trimestre (abril, mayo y junio)
- Hasta Noviembre reportarán la información del tercer trimestre (julio, agosto y septiembre)
- Hasta Febrero reportarán la información del cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre)

**¿Cómo deben reportar la información los GAD?**

Los GAD reportarán la información descrita anteriormente de manera trimestral en medios físicos y digitales.

**¿Dónde deben entregar la información los GAD?**

Los GAD deber reportar la información conforme a lo descrito anteriormente a la Secretaría Nacional de Planificación en su oficina matriz o en la oficina de la Coordinación Zonal más cercana al GAD.

0000000464

## Resultados Tercer Trimestre de 2021

A continuación, se detallan los GAD que, cumpliendo con la normativa, remitieron sus estados financieros y cédulas presupuestarias, en digital, hasta el 30 de noviembre de 2021.

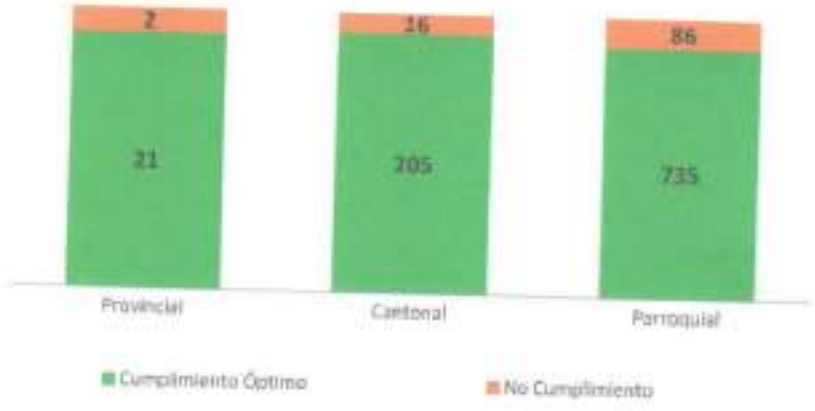


| Tipo de GAD | Nivel de cumplimiento | Total de GAD | No cumplen | Porcentaje de cumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| PROVINCIALES | 21 | 23 | 2 | 91,30 |
| CANTONALES | 205 | 221 | 16 | 92,76 |
| PARROQUIALES | 735 | 821 | 86 | 89,52 |
| TOTALES | 961 | 1065 | 104 | 90,23 |

Al finalizar el tercer trimestre de 2021, de un total de 1.065 GAD (Un incremento de un GAD Parroquial del cantón Cáscales de la provincia de Sucumbíos), 961 (90.23%) cumplieron con el reporte completo de la información financiera, es decir, en forma digital. De éstos, 21 corresponden a GAD provinciales (91.30%), 205 a cantonales (92.76%) y 735 a parroquiales (89.52%).

0000000465

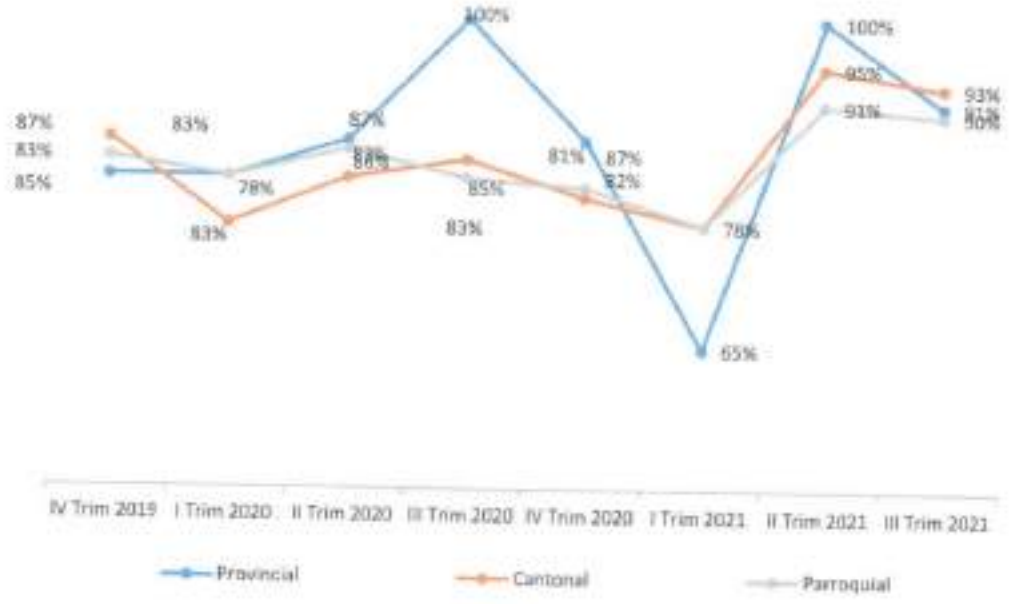


| GAD | AÑO 2019 | AÑO 2020 | | | | AÑO 2021 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IV Trim | I Trim | IITrim | IIITrim | IVTrim | I Trim | II Trim | III Trim |
| Provincial | 83% | 83% | 87% | 100% | 87% | 65% | 100% | 91% |
| Cantonal | 87% | 78% | 83% | 85% | 81% | 78% | 95% | 93% |
| Parroquial | 85% | 83% | 86% | 83% | 82% | 78% | 91% | 90% |

En el último trimestre del 2019, los GAD provinciales reportaron el 83 %, en el primer trimestre 2020 los GAD provinciales mantienen el mismo nivel de cumplimiento, en el segundo trimestre incrementa en 4 puntos porcentuales, alcanzando en el tercer trimestre un cumplimiento del 100%, con un aumento de 13 puntos porcentuales en relación al segundo trimestre 2020; en el cuarto trimestre decrece en 13 puntos porcentuales en relación al anterior trimestre, en el primer trimestre de 2021 con una caída muy acentuada de 22 puntos porcentuales, en el segundo trimestre alcanza un 100% de cumplimiento, pero en el tercer trimestre tiene una caída de 9 puntos, llegando al 91%.

En el cuarto trimestre de 2019 los GAD cantonales reportaron un 87%, en el primer trimestre 2020 disminuyen en 9 puntos porcentuales, para luego subir 5 puntos en el segundo trimestre, el tercer trimestre se incrementa levemente en 2 puntos porcentuales, luego en el cuarto trimestre decrece en 4 puntos; en el año 2021 en el primer trimestre del 2021 disminuye en 3 puntos porcentuales con el 78%, en el segundo trimestre crece 17 puntos porcentuales para alcanzar un 95%; sin embargo en el tercer trimestre cae dos puntos, bajando al 93% de cumplimiento.

Los GAD parroquiales en el cuarto trimestre del 2019 con un reporte del 85%, en el año 2020 alcanza el máximo cumplimiento con el 86% y su mínimo cumplimiento con el 82%

para el cuarto trimestre del 2020, el primer trimestre del 2021 decrece 4 puntos porcentuales en relación al trimestre anterior, el segundo trimestre crece en 13 puntos porcentuales para alcanzar el 91% y en el tercer trimestre cae ligeramente un punto porcentual situándose en el 90% de cumplimiento.

A continuación, se detalla el porcentaje de cumplimiento de la entrega de la información (estados financieros) por zona de planificación:

| Zonas | Porcentaje de Cumplimiento | Total GAD en la zona | Total GAD cumplieron | Detalle de nivel por cumplimiento | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Provincias | Cantones | Parroquias |
| ZONA 4 | 100% | 91 | 91 | 2 | 24 | 65 |
| ZONA 8 | 100% | 9 | 9 | 0 | 3 | 6 |
| ZONA 9 | 100% | 34 | 34 | 0 | 1 | 33 |
| ZONA 3 | 99% | 173 | 172 | 4 | 30 | 138 |
| ZONA 1 | 98% | 178 | 174 | 4 | 26 | 144 |
| ZONA 5 | 93% | 124 | 115 | 4 | 45 | 66 |
| ZONA 7 | 91% | 199 | 182 | 3 | 39 | 140 |
| ZONA 2 | 77% | 87 | 67 | 2 | 11 | 54 |
| ZONA 6 | 69% | 170 | 117 | 2 | 26 | 89 |

Al igual que en el trimestre anterior, tres zonas alcanzan el 100% de cumplimiento, estas son: Zona 4, Zona 8 y Zona 9; le sigue la Zona 3 y la Zona 1 con el 99 % y 98% de porcentaje de cumplimiento respectivamente, a continuación, la Zona 5 con el 93%; la Zona 7 con el 91%, mientras que, con un menor porcentaje de reporte inferior al 80% se encuentra la Zona 2 con el 77%, la Zona 6 con el 69% de cumplimiento de entrega en el tiempo establecido por parte de los GAD.

## Estado de reporte de los GAD provinciales

De los 23 gobiernos provinciales, el 91.3% (21 provincias), tuvieron un cumplimiento óptimo.

## Estado de reporte de los GAD cantonales

El 92.76% de los GAD cantonales (205 cantones) se encuentran en la categoría de cumplimiento óptimo. Estos están distribuidos de la siguiente manera: 45 en la Zona 5; 39 en la Zona 7; 30 en la Zona 3; 26 en la Zona 6 y con el mismo número en la Zona 1; 24 en la Zona 4; 11 en la Zona 2; 3 GAD en la Zona 8, 1 GAD en la Zona 9.

De los 16 GAD cantonales faltantes, que no cumplieron con el envío de la información a tiempo; pertenecen a la Zona 6 (8 GAD), a la Zona 2 (5 GAD) y la Zona 5 (3 GAD).

## Estado de reporte de los GAD parroquiales

El 89.52% de los GAD parroquiales (735 parroquias) se encuentran en la categoría de cumplimiento óptimo, mientras que, 86 no cumplieron con el envío (formatos y tiempo) de la información.

Los GAD con incumplimiento parcial o total del envío de la información pertenecen a: la Zona 6 (44 GAD), la Zona 7 (17 GAD), la Zona 2 (14 GAD), la Zona 5 (6 GAD), la Zona 1 (4 GAD) y por último la Zona 3 con 1 GAD.

## Conclusiones:

- A nivel nacional el 90.23% de los GAD reportaron su información financiera: el 91.30% de las provincias (21 de 23), el 92.76% de los cantones (205 de 221) y el 89.52% de las parroquias (735 de 821), evidenciándose un ligero decrecimiento con respecto a los Gad provinciales, cantonales y parroquiales, en relación a lo alcanzado en el segundo trimestre de 2021.
- De los 104 GAD a nivel nacional que no cumplieron con el reporte de la información financiera en el tiempo establecido, así: el 51.0% pertenece a la Zona 6 (53 GAD), el 19.2% pertenece a la Zona 2 (20 GAD), el 16.3% pertenece a la Zona 7 (17 GAD), el 8.7% pertenece a la Zona 5 (9 GAD), el 3.8% pertenece a la Zona 1 (4 GAD), y el 1% a la Zona 3 (1GAD).

## Recomendaciones:

- Mejorar la comunicación con los GAD que no reportaron la información en cada una de las Coordinaciones Zonales en el último periodo, con el propósito de alcanzar un mayor porcentaje de cumplimiento.
- Intensificar el seguimiento desde las Coordinaciones Zonales a los GAD que se encuentren en su zona, a fin de que entreguen la información financiera en los tiempos establecidos en la normativa vigente.

0000000463

Gmail GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

# Inscripciones abiertas - Certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública

1 mensaje

**SERCOP** <info@sercop.gob.ec> 7 de enero de 2022, 17:55
Para: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE <gadparroquial11denoviembre@gmail.com>

El Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP- informa que el Sistema de Registro de Postulantes para optar por el examen de Certificación como Operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública - Fundamentos de la Contratación Pública, se encontrará disponible del 8 al 11 de enero del presente. El link para ingresar y registrar a sus postulantes es el siguiente:

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/certificacion-como-operdores-del-snop-2021/

Es importante aclarar que para participar, siendo esta una nueva jornada de certificación, todos los interesados deberán inscribirse y reinscribirse (tanto nuevos postulantes, personas que no superaron el examen, rezagados o quienes no pudieron rendir el examen por alguna razón).

En caso de dudas respecto al proceso de Certificación, ponemos a su disposición la información disponible en la web del SERCOP:

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/horarios-examen-de-certificacion/.

También, los canales oficiales de Atención al Usuario disponibles en:
https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/atencion-al-usuario/

Saludos cordiales,

Adjuntar Foto Comunicado.
Todos tuvimos las certificaciones.

0000000470

Alianza 19-20

# PLAN DE TRABAJO

**NOMBRE:**

Dr. BYRON CÁRDENAS CERDA

**DIGNIDAD A LA QUE ASPIRA:**

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LATACUNGA

**ALIANZA POLÍTICA:**

LATACUNGA ALIANZA DEL TRIUNFO

**PERIODO DE PLANIFICACION:**

2019 - 2023



ALIANZA DEL TRIUNFO
Latacunga

INDICE


1. **INFORMACIÓN PRELIMINAR**
   - 1.1. PRÓLOGO
   - 1.2. PRESENTACIÓN
   - 1.3. ANTECEDENTES
   - 1.4. BASE LEGAL
     - 1.4.1. Constitución
     - 1.4.2. Código de la Democracia
     - 1.4.3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)
2. **DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CANTÓN LATACUNGA, PROVINCIA DE COTOPAXI.**
   - 2.1. LOCALIZACIÓN
   - 2.2. POBLACIÓN
   - 2.3. DIAGNÓSTICO POR COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES
     - 2.3.1. Economía y Producción
     - 2.3.2. Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
     - 2.3.3. Vialidad
     - 2.3.4. Servicios Básicos
     - 2.3.5. Asentamientos Humanos
     - 2.3.6. Uso y ocupación de suelo
3. **OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**
   - 3.1. Objetivo General
   - 3.2. Objetivos Específicos
4. **PROPUESTA DEL PLAN PLURIANUAL.**
   - 4.1. Ejes programáticos, con enfoque en competencias, funciones y atribuciones.
   - 4.2. Proyectos para mejorar las condiciones de vida del ser humano latacungueño.
   - 4.3. Matriz del plan plurianual, según los ejes programáticos.
   - 4.4. Estrategias para su cumplimiento.
   - 4.5. Financiamiento.
5. **MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA GESTIÓN**


Archivo fortalecimiento

Victor Hernández

ALIANZA DEL TRIUNFO
Latacunga

# CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

## 1. INFORMACIÓN PRELIMINAR

### 1.1. PRÓLOGO

Asumir la candidatura a la ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE LATACUNGA reviste de obligaciones democráticas y exigencias de un Estado de Derecho, es por eso que conforme a los dispuesto en el Código de la Democracia Art. 97, se debe contar con un plan de trabajo, el mismo que será ejecutado con coherencia y compromiso con los mandantes, para que su ejecución sea el reflejo de mi administración, sujeto a las exigencias sociales y realidad intercultural del Cantón.

Para respaldo de la ejecución del plan de trabajo estará sujeto a los derechos y obligaciones emanadas en nuestra Constitución de la República; las atribuciones y competencias, serán aplicadas conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Capítulo III, Artículos 50 y 264.

El presente plan es el eje central del gobierno Municipal, en el que se desarrollan objetivos, estrategias, metas, acciones, cronogramas de actividades y procesos evaluadores para cada instancia administrativa de la función municipal; resaltando en el mismo el desarrollo integral del trabajo comprometido de los funcionarios públicos municipales con y para la ciudadanía Latacungueña.

### 1.2. PRESENTACIÓN

El Plan de Trabajo de los candidatos del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik y Democracia Sí, es un instrumento concebido para ordenar los objetivos y priorizar las líneas estratégicas de la gestión pública en el ámbito cantonal.

El presente Plan de Trabajo, se sustenta en los siguientes instrumentos: Plan Nacional de Desarrollo (Toda una Vida), Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga, sus Ordenanzas y regulaciones internas, relacionadas con las competencias constitucionales y legales.

El documento constituye una aproximación al ejercicio público municipal, para cuya ejecución se desarrollarán programas y proyectos, en cada uno de sus ejes, según las competencias, funciones y atribuciones, asignadas a este nivel de gobierno.







ALIANZA DEL TRIUNFO
Latacunga

### 1.3. ANTECEDENTES

Ecuador a raíz de la Asamblea Constituyente y la aprobación de la Constitución de 2008, vigente desde el 30 de octubre del mismo año, establece el marco general del régimen de desarrollo y el papel de los gobiernos autónomos descentralizados, que deja atrás el modelo simplista, coyuntural y discrecional, hacia un modelo de equidad, considerando básicamente las particularidades de cada uno de los territorios, reflejados en sus planes de gobierno, para el ejercicio de su gestión.

En este contexto, de conformidad con el Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral inició el cronograma establecido en el Plan Operativo Electoral para las elecciones seccionales del 24 de marzo de 2019, fecha en la que se elegirán en el ámbito nacional 5.656 dignidades (46 Prefectos y Viceprefectos; 221 Alcaldes Municipales; 868 Concejales Urbanos; 437 Concejales Rurales; y 4.084 Vocales de Juntas Parroquiales).

En el caso de la provincia de Cotopaxi se elegirán 217 autoridades: 1 Prefecto o Prefecta, 1 Viceprefecto o Viceprefecta, 7 Alcaldes o Alcaldesas, 22 Concejales urbanos, 21 Concejales rurales, 165 Vocales de las 33 Juntas Parroquiales rurales.

Para el cantón Latacunga, se elegirán un Alcalde o Alcaldesa, 5Concejales urbanos, 4 Concejales rurales, 10 Presidentes o Presidentas de Juntas Parroquiales rurales y 40 Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial. Para este fin, cada uno de los candidatos y candidatas para cada dignidad deben presentar su Plan de Trabajo, que precisen sus líneas estratégicas de acción.

### 1.4. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo, se sustenta en la siguiente base constitucional y legal:

#### 1.4.1. Constitución.

**Art. 112.-** Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento.

Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su Plan de Trabajo o sus propuestas.

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural.

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

ALIANZA DEL TRIUNFO
Latacunga

3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.

7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.

11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.

12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

### 1.4.2. Código de la Democracia

**Art. 97.-** Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. Diagnóstico de la situación actual;
2. Objetivos generales y específicos;
3. Propuesta de Plan plurianual que incluya las estrategias necesarias para el cumplimiento de los objetivos con el respectivo sustento técnico, financiero; y,



0000000473



ALIANZA DEL TRIUNFO
Latacunga

4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

Los y las candidatos de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente.

### 1.4.3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

**Artículo 54.- Funciones.** - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales;

c. Establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

d. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

e. Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

f. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

g. Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h. Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

i. Implementar el derecho al hábitat y la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

j. Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de

ALIANZA DEL TRIUNFO
Latacunga

atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k. Regular prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

l. Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de lo que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

m. Regular y controlar el espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

n. Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o. Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

p. Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

q. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

r. Crear las condiciones materiales para la creación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,

s. Las demás establecidas en la ley.

**Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.**
Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determine en la ley:

a. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

d. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

e. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones, especiales de mejoras;

0000000474





ALIANZA DEL TRIUNFO
Latacunga

f. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

g. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;

h. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construirlos espacios públicos para estos fines;

i. Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

j. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;

k. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

l. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

m. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,

n. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

## 2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

### 2.1. LOCALIZACIÓN.

El cantón Latacunga, cuenta con 138 630,6 hectáreas, correspondiendo al 21,1% dela superficie provincial, ocupando el nor occidente y nor oriente de la Provincia, misma que está ubicada en la sierra centro y sub trópico del país. Este cantón tiene los siguientes límites: Al norte Los cantones de Sigchos y Mejía (Pichincha), al sur por el cantón Salcedo; al Este por los cantones Archidona y Tena y al Oeste por los cantones Pujilí y Saquisilí.

El cantón en mención está conformado por diez parroquias rurales (Aláquez, Belisario Quevedo, Guaytacama, Joseguango Bajo,Mulalò, Once de Noviembre, Pastocalle, Poaló, Tanicuchí yToacazo), y cinco parroquias urbanas (Eloy Alfaro, Ignacio Flores, Juan Montalvo, La Matriz y San Buena Ventura).

### 2.2. POBLACIÓN

Para el año 2010, la población del cantón Latacunga estuvo en176.842 habitantes. De acuerdo a proyecciones poblacionales, para el año 2019, la población del cantón llegará202.878 habitantes (INEC, 2016).

La mayoría de la población está entre los rangos de 10 a 34 años, en su mayoría mujeres.

**AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA POR GÉNERO**

| AUTO IDENTIFICACIÓN ÉTNICA POR GÉNERO | | |
|---|---|---|
| ÉTNIA | FEMENINA | MASCULINO |
| Mestizo | 86,69 | 86,11 |
| Indígena | 6,4 | 6,87 |
| Blanco | 2,77 | 2,67 |
| Afro-ecuatoriano | 1,07 | 1,23 |
| Mulata | 0,34 | 0,39 |
| Montubio | 0,61 | 0,73 |
| Otro | 0,12 | 0,15 |
| Total | 100 | 100 |

Fuente: CENSO 2010, INEC
Elaborado por: Equipo PDyOT GADML 2014-2015

Instancias organizativas. - La población se encuentra parcialmente organizada, sin embargo, es parte de colectivos, como por ejemplo organizaciones de segundo grado, filiales del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, Asociaciones Ecuménicas de Cotopaxi, Juntas relacionadas con el uso del agua, grupos de atención prioritaria, Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, Clubes, cooperativas, comités, organizaciones barriales, gremios de profesionales, entre otras.

## 2.3. DIAGNÓSTICO, SEGÚN COMPETENCIAS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

Para desarrollar esta variable, nos referimos a sus principales competencias, tomada ésta como estrategia articuladora, desarrollando las demás competencias, sin dejar de lado la responsabilidad de incluir en el Plan Plurianual, una vez actualizado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

### 2.3.1. Economía y Producción

El cantón Latacunga con 6.653 establecimientos económicos, con un total de personas empleadas de 24.562, prevalece el desarrollo de los sectores secundarios (industria agrícola) y terciarios (comercio y servicios), donde

0000000475





se concentra alrededor del 97% de la actividad económica provincial y existe un importante número de empresas en las ramas de comercio, transporte, servicios, industria manufacturera, servicios personales y construcción, las principales actividades económicas.
Industria que generó mayor número de ingresos.




Operadores turísticos pese al potencial turístico en Latacunga




La población económicamente activa representa 37,78% de la población total del cantón. Existe una constante preocupación de la población por acceder a mejores alternativas de trabajo y mejor salario debido a los altos costos de vida en la ciudad, que se reflejan en las dificultades de acceso a la vivienda, educación y salud.

El predominio de las actividades agrícolas y pecuarias se realiza en las zonas que están más alejadas de la ciudad de Latacunga y disponen de mayores extensiones de terrenos óptimas para sostener un mínimo de rentabilidad de las actividades agro productivas.

ALIANZA DEL TRIUNFO
Latacunga

Otros territorios parroquiales rurales cuentan aún con un predominio de las actividades primarias, sin embargo, diversifican sus ocupaciones conforme se aproximan a las zonas urbanas, aquí el alto grado de fraccionamiento del suelo limita la rentabilidad. Las parroquias de este grupo se encuentran más próximas a la ciudad de Latacunga con respecto al grupo anterior y la mayor parte de su territorio agro productivo se ubica en el cordón interandino; en estos territorios se observa un alto grado de fraccionamiento del suelo. Estos factores influyen en la especialización de la mano de obra; además del predominio de las actividades primarias, aparecen como importantes las del sector secundario (sobre todo la actividad industrial y manufacturera, agroindustrial), esto demuestra un cierto grado de dependencia con las actividades económicas de la ciudad de Latacunga, ya que, en ésta, se asienta la mayor parte de las industrias y manufacturas.

La presencia dominante del sector terciario (construcción, comercio al por mayor y menor, hoteles y servicios e intermediación financiera) se debe a la proximidad de estas actividades a la ciudad de Latacunga.
A las parroquias rurales más cercanas se ha sumado el crecimiento poblacional de la ciudad, que por falta de acceso al suelo por razones especulativas originan excesivos fraccionamientos del suelo y la pérdida irreversible e insostenibilidad de las actividades agropecuarias, motivo por el cual la mayor parte de la población económicamente activa de los sectores rurales labora en la ciudad de Latacunga, incrementando los problemas de movilidad debido a la insuficiencia operativa y de servicios de transporte desde y hacia dichos territorios.
Las parroquias rurales de tienen un poco modernización terciaria, lo que genera el escenario para seguir dependiendo de los servicios del área urbana, estos son servicios no productores o transformadores de bienes.
En referencia a los principales problemas que soporta el sector agropecuario se encuentran los bajos niveles de producción y productividad, convirtiéndola así en una economía de subsistencia, debido alla baja tecnificación.
Aunque en el territorio cantonal existen zonas que permiten contar con una mayor diversificación de productos agropecuarios como Mulalo y Belisario Quevedo, las dificultades de acceso a la ciudad de Latacunga y la distancia existente deriva en la preferencia de comercialización, y la falta de mejora de la cadena de distribución permite que provean a los mercados de otras ciudades o en el peor de los casos a la intervención del intermediario.
Las pequeñas y medianas industrias locales tienen un bajo nivel de competitividad, escasa expansión comercial y limitado crecimiento empresarial, que se debe entre otros aspectos a la falta de suelo industrial con sus correspondientes servicios, debilidad que ha sido puesta en evidencia en los proyectos impulsados por la actual administración municipal, en donde no ha sido posible su funcionamiento debido a la inadecuada ubicación del espacio que se ha promovido con dicha finalidad, la falta de incentivos y carencia de infraestructura derivan en el





ALIANZA DEL TRIUNFO
Latacunga

desinterés de los promotores y empresarios privados por la falta de competitividad de esta locación.

### 2.3.2. Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos

Nuestra ciudad ha sido afectada con el centro de rehabilitación a la entrada Norte de la ciudad, dando lugar a la existencia de una población flotante, que no es controlada adecuadamente, situación que afecta a la seguridad ciudadana.
Las medidas de seguridad al momento son insuficientes lo que genera el incremento delincuencial.
Nuestra ciudad está afectada por el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, dando lugar a muchos fenómenos sociales y por ende al aumento de los índices de accidentes de tránsito y actos delictivos.
En el área rural se ha incrementado en estos últimos años el abigeato, robo a domicilios y violencia intrafamiliar.
Se evidencia una Ineficiente Gestión de Riesgos ante los fenómenos naturales y antrópicos

### 2.3.3. Vialidad.

El cantón Latacunga, de acuerdo a la competencia que es vialidad urbana cuenta con 3.144,8 kilómetros de vías, de las cuales599,21 kilómetros son asfaltados, 53,9 kilómetros están pavimentadas, 1.663,8 kilómetros están afirmados y el resto831,4 kilómetros son caminos de verano (GAD Latacunga. 2014).
En cuanto a la vialidad interna de la ciudad y cabeceras parroquiales rurales y urbanas; 89,2 km corresponden adoquinado, 101 km de asfalto, 9,8 km de empedrado y 37,4 km de tierra. (GAD Latacunga, 2014).
Esto nos evidencia un déficit superior al 70% en la calidad de la capa de rodadura, lo que genera retraso en el desarrollo de la comunidad cantonal y en una adecuada conectividad.

### 2.3.4. Servicios básicos.

El siguiente cuadro demuestra la situación actual de acceso a servicios básicos de la población del cantón.

énfasis a las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, mediante la implementación de actividades incluyentes, recreativas y de generación de emprendimientos sostenidos y sustentables.

4.2.6.2. Dentro del Desarrollo Humano en el cantón Latacunga se construirá la Agenda para la Igualdad, que considerará cinco enfoques, a saber: intergeneracional, igualdad y género, movilidad humana, discapacidades, pueblos y nacionalidades.

4.2.6.3. Arte y cultura.

4.2.6.3.1. Mejora de la infraestructura y servicios para incentivar el arte y turismo mediante alianza público- privada y público-comunitaria.

4.2.6.3.2. Generación de espacios para el arte y cultura intergeneracional con criterios de interculturalidad y plurinacionalidad.

4.2.6.4. Promoción de derechos y género.

4.2.6.4.1. Fortalecer la dirección de Desarrollo Humano, para garantizar los derechos especialmente de grupos atención prioritaria.

4.2.6.4.2. Asignación presupuestaria de acuerdo a la Ley para grupos de atención prioritaria.

4.2.6.5. Deporte y Recreación.

4.2.6.5.1. Implementar actividades deportivas con los niños y adolescentes con enfoque social y de fortalecimiento de valores.

4.2.6.5.2. Trabajar conjuntamente con los barrios para el fortalecimiento del deporte.

4.2.7. **Seguridad y Gestión de Riesgos.**

4.2.7.1. Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y gestión de riesgos.

000000489



## 4.3. MATRIZ DEL PLAN PLURIANUAL, SEGÚN LOS EJES PROGRAMÁTICOS:

| COMPONENTE | PROGRAMA | AÑO 1 | AÑO 2 | AÑO 3 | AÑO 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| AMBIENTAL | Creación de una cultura ambiental mediante la educación acerca de la problemática ambiental que nos aqueja actualmente con capacitaciones, charlas, seminarios, ferias, conversatorios, etc. | | | | |
| | Tratamiento de aguas residuales. | | | | |
| | Recuperación y potenciación de las unidades hidrológicas (subcuencas y microcuencas de los ríos del Cantón). | | | | |
| | Caracterización de desechos sólidos. | | | | |
| | Orientación de acciones para reciclaje y recuperación de desechos orgánicos. | | | | |
| | Mejoramiento y repotenciación de la unidad de tratamiento de los mismos. | | | | |
| | Cuidado y recuperación de la Calidad ambiental. | | | | |
| | Localización de áreas o proyectos que generen efectos contaminantes. | | | | |
| | Medidas de remediación y mitigación de emisión de gases de vehículos e industrias, con la aplicación de normas de control. | | | | |
| | Medidas y mecanismos de control de la calidad del aire y de contaminación auditiva en los centros poblados del cantón. | | | | |
| | Control del uso de contaminantes del suelo | | | | |
| ASENTAMIENTOS HUMANOS | Organización del centro histórico. | | | | |
| | Creación y consolidación de espacios públicos verdes, en beneficio del cantón. | | | | |
| | Creación, consolidación y desconcentración de servicios públicos. | | | | |
| | Mejoramiento y dotación de servicios básicos como uno de los ejes prioritarios. | | | | |
| | Gestionar planes de vivienda de interés social. | | | | |
| MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD | Mejoramiento del sistema vial urbano. | | | | |
| | Implementación de alternativas de movilidad limpias. | | | | |
| | Generar conectividad y fluidez vial en el sector urbano. | | | | |
| ECONÓMICO PRODUCTIVO. | Posicionar a la Latacunga, como un centro de inversiones y desarrollo económico. | | | | |

Alianza 18-20

# PLAN DE TRABAJO

**NOMBRES:**

- **RAUL ATABALLO VACA**
  PRIMER CONCEJAL PRINCIPAL
- **EVA ZULAY CRUZ CARRERA**
  PRIMER CONCEJAL SUPLENTE
- **MARIA CRISTINA MORENO**
  SEGUNDO CONCEJAL PRINCIPAL
- **PASTOR JACINTO TRAVEZ**
  SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE
- **CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE TAPIA**
  TERCER CONCEJAL PRINCIPAL
- **LAURA CONSOLACION LEMA YUGCHA**
  TERCERA CONCEJAL SUPLENTE
- **ELSA ARACELY VELOZ IBUJES**
  CUARTA CONCEJAL PRIMERA
- **SEGUNDO MANUEL TOBIAS CANDO**
  CUARTO CONCEJAL SUPLENTE

DIGNIDAD A LA QUE ASPIRAN:

CONCEJALES RURALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LATACUNGA

ALIANZA POLÍTICA:

*LATACUNGA ALIANZA DEL TRIUNFO*

PERIODO DE PLANIFICACIÓN:

2019 - 2023

0000000432



## 1. PLAN DE TRABAJO CONCEJALES RURALES

Nuestro plan de trabajo se sustenta en base al siguiente marco normativo:

La Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD), definen las finalidades, principios, atribuciones y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y de los concejos cantonales, como órganos colegiados legislativos y de fiscalización de la gestión del ejecutivo municipal. De conformidad con el artículo 238 de la Constitución, "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

El artículo 240 de la Constitución establece que, los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Asimismo, el artículo 241 de la Constitución, establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Según el artículo 253 de la norma suprema y el 56 del COOTAD cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

La propia Constitución fija las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el artículo 264:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

Atentamente conciudadano

10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Asimismo, en el artículo 57 del COOTAD, están establecidas las atribuciones del Concejo Cantonal, como órgano colegiado legislativo y de fiscalización y en el artículo 58, se definen las atribuciones individuales de las y los concejales.

Finalmente, el artículo 97 del Código de la Democracia, obliga a los partidos y movimientos políticos, a presentar planes de trabajo al inscribir las candidaturas de listas pluripersonales, que deben cumplir con varios requisitos. El presente Plan de Trabajo de los candidatos y candidatos a Concejales y Concejalas Urbanos y Rurales, será la guía de principios y acciones legislativas y fiscalizadoras de trabajo en el Concejo Cantonal.

## 2. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

### 2.1. OBJETIVOS GENERALES:

Buscamos construir:

2.1*1. Promover el desarrollo social y económico de sus habitantes.
2.1 Privilegiar a todas peatones, ciclistas y usuarios/as del transporte público.
2.1.3. Proporcionar los derechos para todas y todos, con atención prioritaria quienes más lo necesiten; un cantón de oportunidades para todas las generaciones, inclusivo y respetuoso de las diversidades.
2.1*4. Proteger y mantener el poco patrimonio que brinda la ciudad.
2.1.5. Un cantón orgulloso de sus costumbres tradiciones materiales e inmateriales.
2.1.6. Proteger y generar un ambientalmente sustentable y de agua segura y saludable para todas y todos, incrementando la cobertura de servicios básicos.
2.1.7. Un cantón de un gobierno pluricultural, participativo y transparente con espacios seguros lindo para vivir.
2.1.8. Gestionar la transparencia y la participación.
2.1.9. Brindar espacios públicos que promuevan la cohesión social, la paz y la igualdad en la diversidad.

0000000453



### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1. Consolidar la intervención orientada a los grupos de atención prioritaria, con enfoque de desarrollo humano, basado en los principios de solidaridad, subsidiaridad, reciprocidad y equidad territorial.
2.2*2. Fortalecerlos ejes de vialidad urbana y rural, soberanía alimentaria, energía, turismo, deporte, arte y cultura con responsabilidad social y ambiental.
2.2.3. Consolidar el ordenamiento territorial, con enfoque de Cantón y Provincia, precautelando los derechos del ser humano y la naturaleza.
2.2.4. Ampliar y mejorar el acceso a servicios básicos (agua segura, alcantarillado, manejo de desechos sólidos de manera convencional y alternativa), entre otros.
2.2.5 Consolidar el sistema de participación ciudadana cantonal, con enfoque intercultural.
2.2.6. Establecer un modelo de gestión de "valor público", mediante mancomunidades para el desarrollo y bienestar común.
2.2.7. Planificar los asentamientos humanos, de acuerdo a las categorías de ordenamiento territorial.
2.2.8. Implementar alternativas de prevención y control en los fenómenos sociales y naturales.
2.2.9. Revitalizar las culturas y conocimientos ancestrales del cantón Latacunga mediante la sociabilización y difusión.
2.2.10. Establecer líneas de acción las cuales sirvan como una nueva forma de promover el financiamiento y el desarrollo económico.

07 de diciembre de 2018

## PRECANDIDATOS A CONCEJALES RURALES DEL CANTON LATACUNGA

PRIMER PRINCIPAL
RAUL ATABALLO VACA

PRIMER SUPLENTE
EVA ZULAY CRUZ CARRERA

SEGUNDO PRINCIPAL
MARIA CRISTINA MORENO

SEGUNDO SUPLENTE
PASTOR JACINTO TRAVEZ

TERCER PRINCIPAL
CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE TAPIA

TERCER SUPLENTE
LAURA CONSOLACION LEMA YUGCHA

CUARTO PRINCIPAL
ELSA ARACELY VELOZ IBUJES

CUARTO SUPLENTE
SEGUNDO MANUEL TOQUIS CANDO

0000003454

# PLAN DE GOBIERNO PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN LATACUNGA

2019 – 2023

LATACUNGA – ECUADOR

0000000485

## ANTECEDENTES

En función de los derechos políticos que me asiste reconocidos por la Constitución de la Republica del Ecuador en la que manifiesta claramente: Art. 26.- Los ciudadanos ecuatorianos gozarán del derecho de elegir y ser elegidos, de presentar proyectos de ley al Congreso Nacional, de ser consultados en los casos previstos en la Constitución, de fiscalizar los actos de los órganos del poder público, de revocar el mandato que confieran a los dignatarios de elección popular, y de desempeñar empleos y funciones públicas. Con lo que garantiza la participación activa de los ciudadanos y pueda ser elegido como autoridad de este nivel de gobierno y aportar en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De la misma forma el código de la democracia respecto a los principios fundamentales indica: Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
6. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que estos adopten.
7. Intervenir como veedores u observadores en los procesos electorales, de conformidad a lo establecido en esta Ley y su Reglamento; y.
8. Exigir la rendición de cuentas y la transparencia de la información de los sujetos políticos.

Además el COOTAD Determina lo siguiente: Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas.-Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal.
b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal.
c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y.
d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Adjudico foto conocimiento

Victor Hernández

## DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

Primero que nada debo manifestar que el Diagnóstico no se ha hecho desde un punto de vista individual ni con el fin de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley Electoral, Código de la Democracias, se lo ha hecho tomando en cuenta la herramienta exigida tanto por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización al igual que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicos y obviamente el apoyo del SENPLADES en relación al Plan Toda una vida.

Se diagnosticó al territorio del cantón Latacunga desde diferentes componentes que lo integran, esta fase consta de un **Diagnóstico por Componentes** (Biofísico, Sociocultural, Económico, Asentamientos Humanos, Movilidad, Energía y Conectividad, Político Institucional y Participación Ciudadana), un diagnóstico estratégico en donde se identifica las potencialidades y problemas por cada uno de los componentes y el Modelo Territorial Actual.

Para recoger la información primaria se partió de reuniones técnicas con los Consejos parroquiales y consejos de planificación de las parroquias urbanas y rurales, se realizaron reuniones de trabajo participativo con las organizaciones sociales y representaciones de las parroquias que integran el cantón Latacunga.

Se dio énfasis a la investigación desarrollada de acuerdo a los sistemas que propone en el artículo 275 de la Constitución de la República y en el COOTAD.

La información secundaria fue extraída de las bases de datos generadas por instituciones como el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), de documentos existentes en las diferentes direcciones, jefaturas y oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga, así como documentos, publicaciones y material cartográfico proporcionado por las siguientes instituciones:

GAD Provincial de Cotopaxi, GADs parroquiales rurales del cantón Latacunga, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), Ministerio de Salud Pública del Ecuador, Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ecuador, Ministerio de Educación del Ecuador, Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi (ELEPCO S.A.), Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC), Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE), GAD Provincial de Cotopaxi, SIGTIERRAS, Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS Cotopaxi), Dirección de Aviación Civil (DAC), Aeropuerto Cotopaxi, Servicios de Rentas Internas (SRI), Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

0000004SG

### Datos Generales:

| GAD | Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga |
|---|---|
| Fecha de creación del cantón | Creación: 1534<br>Fundación definitiva: 1584 |
| Población total al 2014 | 183446 habitantes |
| Extensión | 138670.60 has. |
| Límites | Al Norte: Cantón Ninja y Sigchos<br>Al Sur: Salcedo y Pujili<br>Al este: Archidona y Tena<br>Al Oeste: Saquisilí, Pujili y Sigchos |
| Rango latitudinal | Desde los 2600 msnm. 5920. Fuente: IGM (2011), escala 1:50000 |

### Componente biofísico

| VARIABLES | PROBLEMA | POTENCIALIDAD |
|---|---|---|
| USO Y COBERTURA DEL SUELO | Deterioro de suelos por el mal manejo debido a su vulnerabilidad a la erosión hídrica y eólica. Hasta el año 2013 se tiene 1728,98 ha. erosionadas que representa el 1,24% con mayor incidencia en las parroquias Once de Noviembre, Latacunga y Poaló, y en proceso de erosión 13204,8 has. que representa al 9,46% en las parroquias Latacunga, Poaló, Alaques, Tanicuchí y Toacaso. | Agrícola con 50414,42 ha. que representa un 36,27% distribuidas en todas las parroquias del cantón Latacunga, para la satisfacción alimenticia de la población. |
| | No existe orientación técnica en la crianza y manejo del ganado lechero obteniendo como resultado una producción poco satisfactoria, haciendo una proyección en el año 2038 existiera 49193,43 has. que representa al 35,46% de pastizales, mientras que en el año 2014 contábamos con 40181,83 has. que representa al 28,98% lo que indica una pérdida de pastos de 9011,6 has. en 6 años lo cual corresponde al 6,50 % de pérdida de pastizales del cantón Latacunga. | Pastos con 40181,83 has. que representa al 28,29% en las parroquias Joseguango Bajo, Guaytacama, Belisario Quevedo, Mulalo y Tanicuchí, con producción de lácteos que se comercializa dentro y fuera del cantón. |
| RECURSOS NO RENOVABLES | El GAD Municipal del cantón no posee la acreditación de Autoridad Ambiental en Aplicación responsable ante el Sistema Único de Manejo Ambiental. La explotación minera se sigue desarrollando de manera informal provocando | Concesión Minera con una superficie de 868,98 has. reserva artesanal 407,99 has. con un total de 1277,96 has. en las parroquias de Ignacio Flores, Juan Montalvo, Eloy Alfaro, Mulalo, Pastocalle, Poaló, Guaytacama y Alaques, que |

| | | |
|---|---|---|
| | impactos ambientales, en algunos casos sobrepasan la cota de 3600 msnm | representa al 0,98% de la superficie del cantón<br><br>Materiales de Construcción: concesión minera: 150,22 has. libre aprovechamiento: 210,99 has., mineral artesanal: 162,99 has. con un total de 504,21 has. en las parroquias de sin cabeceras de Ignacio Flores, Juan Montalvo, Eloy Alfaro y Taniaco que corresponde al 0,29% de la superficie del cantón<br><br>Metálicos: Minería Artesanal con una superficie de 0,99 has. en la parroquia de Poaló y Latacunga que corresponde a 0,007% de la superficie del cantón |
| RECURSOS NATURALES DEGRADADOS | Una de las mayores superficies es el de las Áreas intervenidas en agricultura y ganadería con un porcentaje de 61,73%, en donde se ha destruido los bosques naturales sin ninguna orientación técnica, para convertirlos en espacios agrícolas en las parroquias de Belisario Quevedo, Latacunga, Once de Noviembre, Poaló, Alaquez, Josegungo Bajo, Guaytacama, Mulalo, Tanicuchi, Pastocalle y Toacazo y el de menor superficie es el Herbazal ultra húmedo subnival del Páramo con el 0,0002% en los sectores de los Illinizas, Cotopaxi y Quilotoa | Flora >>: - Las zonas de vida del cantón Latacunga disponen de especies arbóreas, arbustivas y relictuales de enorme interés industrial, artesanal, alimenticio, medicinal y de protección ambiental. Áreas intervenidas en agricultura y ganadería con un porcentaje de 61,73%. Herbazal del Páramo con 23,92% otras áreas con 3,94%, Arbustal siempre verde y Herbazal del Páramo con 3,88%, Herbazal inundable del Páramo con 2,12%, Bosque siempre verde montano alto de Cordillera Central de los Andes con 1,82%, Arbustal siempre verde montano del norte de los Andes con 1,31%, Herbazal humedo subnival del Páramo con 1,06%, Agua con 0,028%, Herbazal subnival con 0,021%, Herbazal ultra humedo subnival del Páramo 0,0003% |
| IMPACTOS Y NIVELES DE CONTAMINACIÓN | 325 descargas de aguas grises directas al río Cutuchi provenientes de los afluentes Cunuyacu: 39%, Yanayacu 30%, Pumacunchi 20%, Aláquez 10%, Illuchi 5% | |
| ECOSISTEMAS FRAGILES | El avance acelerado de la frontera agrícola en las estribaciones interandinas y noroccidentales del cantón, afecta a las áreas protegidas y a los páramos sobre los 3600 msnm, como se explica en forma completa en la variable de uso y | PÁRAMO: - Los páramos forman parte de una notable biodiversidad a escala de ecosistemas que se presentan en Latacunga gracias a los diferentes factores como la situación ecuatorial, la presencia de la cordillera de los Andes y |



| | | |
|---|---|---|
| | cobertura de suelo | otras Sierras menores, la existencia de una Amazonía perfumada y de varios nichetes marinos frios y cálidos |
| ECOSISTEMAS FRAGILES | En estas áreas protegidas sin embargo del control que realiza el MAE, los principales problemas es la existencia de cultivos más arriba de la cota 3600 msnm, se han introducido especies exóticas en el páramo tanto en flora como en fauna, además la presencia de asentamientos humanos dispersos que presionan estos delicados ecosistemas mediante extracción de madera leña cacería pesca además existe una gran responsabilidad de las poblaciones aledañas a las reservas ecológicas ya que no respetan las áreas de conservación, se tala o se quema la vegetación y se utiliza con fines agrícolas | RESERVA ECOLÓGICA LOS ILLINIZAS.- Tiene una superficie de 149,60 has. de las cuales 8000 has. que representan el 5,98% están dentro del cantón Latacunga en las parroquias de Pastocalle, Tanicuchi y Toacazo, la reserva está localizada entre los 900 y 5260 msnm. En la zona baja con precipitaciones de entre 1000 y 2000 mm.<br><br>PARQUE NACIONAL COTOPAXI.-Con una superficie de 33,93 has. las cuales 9702,17 has. pertenecen al cantón, es decir el 30,23% posee clima frío alto andino con temperaturas que varían entre los 0°C y 15°C y precipitaciones anuales de 500 a 1500 mm<br><br>ÁREA NACIONAL DE RECREACIÓN EL BOLICHE.- Tiene una superficie total de 362 hectáreas de las cuales 276,8 están dentro del cantón Latacunga en la parroquia de Mulalo representado el 70,06%.<br><br>PARQUE NACIONAL LLANGANATES.- Con una extensión de 221,14 hectáreas y cubre una parte de las provincias de Tungurahua, Cotopaxi, Napo y Pastaza, abarcando un rango altitudinal entre los 1300 y 4571 msnm.<br><br>La superficie que pertenece a Latacunga es de 2122,83 has. es decir 1,53% |
| CLIMA | No se puede dudar que el cambio climático ha causado graves daños en los recursos superficiales como suelos, flora y fauna. A pesar de tener condiciones climáticas favorables, no se han utilizado alternativas energéticas (otras como la hídrica, eólica, | En las áreas cercanas a los volcanes Cotopaxi e Illinizas se identifican temperaturas de 0°C a 6°C, en el valle interandino los rangos oscilan entre los 6°C a 18°C, cada uno de los pisos bioclimáticos enseña ecosistemas singulares con una biodiversidad que alojan especies endémicas aun poco |

| | | |
|---|---|---|
| | biomasa solar, foto volaica | ionocidas. |
| AIRE | La calidad del aire de la zona urbana del cantón Latacunga es afectada por emisiones contaminantes provenientes de fuentes fijas y móviles. La enorme cantidad de vehículos, algunas industrias y la basura causan un alto envilecimiento del aire; además existen focos de contaminación de aire | Las canteras de are existentes pueden convertirse en mecanismo de producción de energías eléctricas así como también actividades de aire en empresas, hospitales, clínicas, hoteles y restaurante |

Componente Sociocultural

| VARIABLE | PROBLEMA | POTENCIALIDAD |
|---|---|---|
| Demografía | Los asentamientos poblacionales dispersos sobrepasan la frontera agrícola, existen 193 asentamientos humanos sobre la cota 3600 msnm | Los grupos etarios representativos (10-14 y 15-19 años) que están incorporados al sistema educativo se convertirán en la fuerza laboral y productiva para el cantón |
| Educación | En el sector rural alto índice de analfabetismo en la población femenina es 18,2%, en la población masculina el 7%. En el sector urbano: el analfabetismo en los hombres el 1,6% en las mujeres el 3%. El nivel de deserción escolar en el área rural periodo escolar 2009-2010 es de 3,8%, en el área rural para el año 2012- 2013 es de 4,2%. | La reducción del analfabetismo en el cantón es del 2,9% (relación entre 2001 y 2010). Los índices de acceso a la educación han aumentado en los 5 niveles educativos, el promedio de acceso en el año 2001 fue del 55,15%, en el 2010 fue del 70,23% |
| Salud | La desnutrición crónica de la población infantil (menores de 5 años) es de 04%. Las parroquias que presentan índices más altos son: Pujilí (88%); Tanicuchi (87%) y Belisario Quevedo (87%) y las demás parroquias rurales se encuentran entre el 86% y 81%. En el año 2014 se ha presentado cinbarazos en los grupos etarios de 10-14 años: 146 casos en los grupos de 15-19 años: 2102 casos, representa el 19,19% de la población no ha, que sobrepasa la media nacional de 17,70 %. | El Modelo de Atención del Ministerio de Salud tiene una cobertura en atención primaria suficiente para el cantón Latacunga. Funcionan 16 Centros de Salud con equipamiento material y humano suficiente. |
| Acceso y uso de espacio público | Déficit de área verde y recreación por habitante 4,30 m²/hab. La norma de la OMS determina que sea 9,00 m²/hab. | Área de espacio público actual: 79,18 ha se ha tomado en cuenta plazas, canchas |



| | | |
|---|---|---|
| | El cantón carece de espacios alternativos de esparcimiento y encuentro para todas jóvenes | parques, espacios públicos |
| Organización y tejido social | Necesidades Básicas Insatisfechas: índice alto 53,28 %. El promedio de NBI en el sector rural es de 86,66%. Más altas en: Poaló (98,1%), Once de Noviembre (93,9%), Tanicuchi (92,6%) y Pastocalle (91,5%), las demás se encuentran entre el 89,80 % Y el 88,33%. | Registradas 768 organizaciones según datos de la Gobernación y 75 organizaciones de producción registradas en el MAGAP |
| Grupos étnicos | La población indígena se ha reducido: en las mujeres al 8,40 % en los hombres 8,80 % INEC 2010. Pérdida de identidad étnica indígena: en un 70% desde el año 2001 al 2010. | En la parroquia de Poaló el 49 % de la población se identifica como indígenas, pertenecen al pueblo "Maca". |
| Cohesión social | Alto índice de violencia de género: el 56,70 % de mujeres del sector urbano han sufrido algún tipo de violencia física y el 51,42 % mujeres del área rural. Además se presentan índices altos de violencia psicológica 53,90 %, violencia patrimonial 58,30 % y violencia sexual 25,70 %. No se han registrado casos de violencia física sexual y psicológica en el ámbito educativo.<br><br>El trabajo infantil de niños, niñas y adolescentes (NNA) entre 5 a 10 años, en 17,70 % de la población el cantón.<br><br>El 25% de la población del cantón Latacunga son adultos mayores (INEC 2010), de ellos el 44,20 % están en condiciones de pobreza extrema en el sector rural y el 11,32 % en el sector urbano. Se conoce sus reales alcances del adulto mayor pero no se cuenta con datos estadísticos.<br><br>Alto porcentaje de discapacidades según el CENSO 2010 es 10,02% son 15114 personas, la discapacidad permanente por más de un año es la más representativa es el 50,91% son 9078 personas. | En el ámbito de educación el programa Creciendo Con Nuestros Hijos (CNH)<br><br>A través del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) se desarrollan los programas en beneficio de los grupos de atención prioritaria.<br><br>Desarrollo Infantil: Creciendo con Nuestros Hijos<br><br>Atención al Adulto Mayor: Viajes domiciliarias y<br><br>Atención Residencial:<br><br>Personas con discapacidad: Atención en el hogar y la comunidad<br><br>Protección especial: Erradicación de la mendicidad y trabajo de niñas, niños y adolescentes (NNA) |
| Patrimonio cultural | Decrecimiento poblacional Centro Histórico Bajo nivel | Declaratoria de ciudad patrimonial 540 bienes |

| | | |
|---|---|---|
| | participativo de la población en procesos de integración comunitaria patrimonial. Construcción de nuevas estructuras morfológicas discordantes con las características arquitectónicas y funcionales del Centro Histórico. La ciudad no dispone de elementos ambientalistas de integración cultural. Teatro, Biblioteca, Centro de Exentos de Promoción de la Producción, Centro de Promoción Artes Escénicas, Música y Cine. | asentados del cantón que se encuentran inventariados 356 viviendas privadas, 13 iglesias, 38 de educación, 1 de salud, 11 haciendas, 10 parques y otras 110, no han sido intervenidas como Patrimonio Cultural. 28 bienes inmateriales del cantón que se encuentran inventariados, actualmente se encuentran en proceso de inventario. |
| Movimientos migratorios y vectores de movilidad humana | Incorporación de población migrante a las estructuras urbanas, procedentes de otras regiones del país (familiares de los PPL-CRS) que se asientan en el sector occidental de la ciudad de Latacunga (Maldonado Toledo, La Estación, Loma Grande, Eloy Alfaro, Pichul). Presencia de inmigrantes extranjeros con diversidad de comportamientos y costumbres diversos a nuestra idiosincrasia y cosmovisión. (Colombianos, Andaluces, Cubanos, Peruanos) que ocupan plazas de trabajo ocupando mano de obra profesionales y regulares. | Pluriculturalidad y diversidad locales aportan e intercambian el potencial socio cultural laboral y humano de nuevos valores en los barrios y comunidades. |

## Componente Económico Productivo

| VARIABLES | PROBLEMA | POTENCIALIDAD |
|---|---|---|
| Trabajo y Empleo | El 60% de habitantes ocupados de la PEA no cuentan con afiliación al IESS, esto se debe especialmente a que las personas que laboran por cuenta propia en su mayoría no cuenta con algún tipo de afiliación. | Las principales actividades que se desarrolla en el cantón es la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca creando fuentes de trabajo para las zonas rurales, que representan el 26,64% es decir 10832 hab. del cantón. |
| | Precaria situación de trabajo; baja productividad e inobservancia de salarios mínimos, presentando baja estabilidad laboral donde predominan contratos verbales y temporales. | Las productoras, comercializadoras y exportadoras de alimentos, flores y lácteos, están ubicadas en las zonas rurales creando plazas de trabajo a los habitantes de los sectores aledaños (Mulalo, Guaytacama, Tanicuchi, Pastocalle, Tamaguito). |



| | | |
|---|---|---|
| Principales actividades económicas productivas del territorio (Manufactura, Comercio, Agropecuaria, pesquería, etc.) según ocupación por PEA | El sector agropecuario se convierte en el mayor demandante particularmente de mano de obra no calificada, el empleo se volvió más precario en las áreas rurales al haber aumentado el número de empleos ocasionales según el Tercer Censo Nacional Agropecuario el 60% son trabajos temporales en la provincia de Cotopaxi. Actualmente la agricultura es de autoconsumo, por ello nuestros jóvenes agricultores están abandonando los campos o lugares de producción agrícola y buscando nuevas fuentes de empleo en la ciudad, se ocupan en actividades de construcción, guardias, vendedores ambulantes, bloqueros, recolección de chatarra las mujeres como empleadas domésticas, entre otras, regresando a la comunidad únicamente los fines de semana o los días de fiesta a visitar a los familiares. | En el cantón Latacunga el sector económico que predomina con relación a la Población Económicamente Activa es el Sector Primario que es de la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca como el de explotación de minas y canteras con una población ocupada de 19.997 personas que equivale al 27,06% siendo esta la actividad económica que aún predomina el Sector Secundario que es de la industria y manufactura ocupa una población de 9.091 con un 12,64%, el sector Terciario que es de servicios y comercio ocupa 44.903 con 60,30% del total de la PEA, siendo esta la actividad que a tomando fuerza en el cantón. |
| Principales productos: Volumen de producción y productividad | No se lleva un control que determine las especies sembradas por zona y que además sirva de guía para encaminar la producción agrícola de la provincia de acuerdo a parámetros técnicos, para tener bien definida la oferta agrícola. | Los principales productos que se producen en el cantón son maíz con un 33%, papa 18%, trigo seco 12% chocho 8% puesto que el cantón es altamente agrícola. Existe una alta producción de brócoli y flores. |
| Seguridad y soberanía alimentaria | De los productos andinos ancestrales solo el 10% son cultivos predominantes del cantón (maíz, papa, chocho, haba, trigo, cumal) | El estado Ecuatoriano está impulsando la seguridad y la soberanía alimentaria que constituyen una de las principales bases de la sostenibilidad del Ecuador fortaleciendo el Buen vivir a través de la producción, el mercado, la distribución, el acceso y el consumo de alimentos sanos. |
| | El 31% son productos de bajo nivel de cultivo (ajo, arveja, cebolla blanca, cebada, centeno, melloco, oca, amaranto, mashua, jícama, zanahoria blanca, zambo, zapallo, col, remolacha, lenteja, tuna, garbanzo, berro, col morada, culla, capuli, murtilla, mora nativa, taxo, higos) | En el cantón Latacunga se han identificado iniciativas de producción agroecológica con el fin de asegurar la alimentación y rescatando algunos alimentos andinos ancestrales a través de instituciones y ministerios como el FEPP, MCPEC, MAGAP, MIPRO etc. |

## Componente Asentamiento Humanos

| VARIABLES | PROBLEMAS | POTENCIALIDADES |
|---|---|---|
| Infraestructura y acceso a servicios básicos: salud, cobertura, calidad, agua potable, electricidad, saneamiento, desechos sólidos | Desequilibrio e inequidad en cobertura entre los Sistemas de Servicios Básicos de los Asentamientos Humanos. | Las características morfológicas del territorio favorecen la explotación, captación y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para la total cobertura de servicios básicos parroquiales y urbanos. |
| | Subutilización de infraestructuras. | La implantación aeroportuaria la calidad del sistema de conectividad y del sistema de transportación ferroviario de personas y mercaderías favorecen la mancomunidad, integración y complementariedad regional laboral productiva y de servicios. |
| Acceso de la población a servicios de educación y salud. | Sistema de Conectividad y Transporte público disfuncional y desarticulado entre los sectores urbanos, sitios de trabajo y servicios de educación y salud. | El sistema local de infraestructuras de educación y salud públicas tiene estándares de calidad y capacidad para cubrir la demanda local y regional. |
| Hacinamiento de la población a vivienda | Subutilización del uso del suelo urbano en la ciudad y las cabeceras parroquiales, el límite urbano decretado por la ordenanza supera la capacidad de real de ocupación de las actividades. | La actual capacidad receptiva de las áreas urbanas vacantes con servicios, ofrecen la oportunidad al GADML de cubrir la demanda de nuevas viviendas mediante la ejecución de planes y programas habitacionales de interés social. |
| | Desintegración de la imagen Urbana y del Paisaje. Introducción deliberada de patrones formales y funcionales discordantes con las tipologías locales y normativa arquitectónica y urbanística. | Las características de la morfología urbana y el espacio público de la ciudad de Latacunga y de las cabeceras parroquiales ofrecen la oportunidad de intervenir en la recuperación y mejoramiento de la calidad e imagen y del espacio público. |
| Limitaciones y descripción de los asentamientos humanos. | La estructura de tenencia del suelo, el alto índice de fraccionamiento y alto costo del suelo restringen el desarrollo del sistema de asentamientos. | La proximidad de las cabeceras parroquiales con la ciudad de Latacunga favorece el fenómeno de "conurbación", que se presenta como medio para regular mediante la aplicación de estrategias urbanísticas la especulación en el fraccionamiento del suelo y dar protección al suelo con vocación agrícola. |



| | | |
|---|---|---|
| Dispersión poblacional y de servicios sociales y públicos por asentamiento humano. | Deterioro del Tejido urbano se ha suplantado los tradicionales espacios de encuentro y contemplación ciudadanos, plazas, ferias, paseos por espacios de comercialización y consumo excluyentes y segregadores a la mayoría de la población. | La consolidación de las organizaciones barriales de mujeres, de jóvenes, de adultos garantiza la inclusión e integración del tejido social y la participación ciudadana como sustento de la pertenencia e identidad. Espacios Urbanos y Centrales referenciales de nuestra identidad pluricultural. |
| Caracterización de amenazas y capacidad de respuesta | Degradación de la estructura natural de la cuenca del río Cutuchi y sus afluentes. | La organización comunitaria garantiza la capacidad de respuesta solidaria y oportuna desde la misma ciudadanía. |
| | Inhabilitación operativa del sistema de asentamientos humanos centenal. | |

## Componente movilidad energía y conectividad

| VARIABLES | PROBLEMAS | POTENCIALIDAD |
|---|---|---|
| Potencia instalada y tipo de generación de energía eléctrica | Sub utilización de la capacidad instalada. Plataforma industrial y artesanal de bajo consumo de energía eléctrica. | Ruchi N°1, con una potencia actual de 4.2 MV, se calcula una potencia estimada luego de la rehabilitación o repotenciación de 7.37 MW. |
| | | Ruchi N°2, con una potencia actual de 3.2 MV, se calcula una potencia estimada luego de la rehabilitación o repotenciación de 9.125 MW. |
| Redes viales y de transporte | Jerarquización Vial: el sistema vial urbano y de transporte público no responde a la demanda al no estar jerarquizado, las vías arteriales y colectoras soportan cargas operativas para las cuales no están diseñadas. Mantenimiento Vial: las vías no tienen drenajes transversales ni longitudinales suficientes, la gestión vial está restringida a la capacidad financiera del GADML, lo que resulta en progresivo deterioro y graves afectaciones de incomunicación.<br><br>Congestionamiento Vial: Las rutas de transporte público | El sistema vial urbano de Latacunga cuenta con seis vías arteriales de entrada y salida: 1. Av. Eloy Alfaro Quito - Latacunga - Salcedo y sur del país; 2. Av. Benjamín Terán. Av. Eloy Alfaro. Av. Amazonas - Zona Este; 3. Puente San Felipe, sobre el río Pumacunchi, Av. 5 de Junio -Salida a Pujilí - Zona Este; 4. Puente sobre el Río Cutuchi. Por la Av. Rumiñahui y Márquez de Maenza a la Eloy Alfaro (Panamericana) Zonas Este y Oeste; 5. Av. Amazonas - Redondel de FNE - San Buenaventura - Aláquez - Josegiango Bajo Mulalo; 6. Av. Eloy Alfaro y Av. Unidad |

| | | |
|---|---|---|
| | acceden a vías de alto flujo vehicular saturando los ejes viales, la desobediencia del uso de paradas señaladas en alta, efectuando paradas en sitios no planificados. Adicionalmente no existe una planificación ordenada de paradas urbanas, esta circunstancia genera un deficiente servicio por el incremento de los tiempos de viaje, congestión y largas colas vehiculares, dando de cada bus | Nacional - Sábado y vía del país. 7. Paso Lateral Panamericana E35) Norte y Sur del Cantón Puyó- Salcedo |
| Infraestructura de movilidad y logística | Movilidad inter cantonal de alto en costo y restringe el tiempo de dedicación a otras actividades básicas como es el tiempo familiar, alrededor de 2 horas en promedio por día, este fenómeno afecta con mayor severidad a la población más pobre, ya que tienen que desplazarse en condiciones incómodas y realizar trasbordos a diversas unidades de transporte, de buses a camionetas, vehículos de carga y viceversa. | El sistema vial existente y sus futuros desarrollos se sustentan en las favorables características de la topografía del valle interandino como la denominada la red vial E35. |
| | Movilidad urbana el cantón Latacunga no cuenta con un sistema de inclusivo acorde a las necesidades de la población, sin facilidades para efectuar sus desplazamientos en forma segura. El acceso al servicio de transporte urbano a nivel parroquial carece de equipamiento de calidad (señalética, paradas, estaciones de control). | El sentido predominante longitudinal de la configuración urbana de la ciudad favorece el desarrollo de un sistema de interconexión transversal de conectividad y movilidad |
| Amenazas al componente movilidad, energía y conectividad | El proceso histórico de ocupación de los asentamientos humanos en la cuenca del río Cutuchi, se realizó considerando el aprovechamiento y la utilidad del recurso hídrico del río Cutuchi, sin embargo la amenaza potencial de erupción del volcán Cotopaxi no fue suficientemente asumida por la población y autoridades. En la actualidad el costo social y económico de la ciudad y de los poblados ubicados en la cuenca está en riesgo de pérdida y con ellos los sistemas de dotación y servicios. | El territorio cantonal dispone de suficientes áreas naturales y recursos hídricos que garantizan capacidad de acogida de la población y dotación de agua para consumo humano, de la producción agrícola y ganadera en situaciones de emergencia |

## OBJETIVO GENERAL:

Legislar y Fiscalizar con honestidad y eficiencia los intereses de la comunidad, contribuyendo a la legislación cantonal a través de la presentación de proyectos de ordenanzas cantonales, en ámbito de competencia del GAD. Municipal, fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con la Constitución la Ley y el COOTAD.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales de cada una de las parroquias
2. Planificar e impulsar el desarrollo físico de las parroquias rurales del cantón
3. Acrecentar el espíritu ciudadano, el civismo y la confraternidad dentro de la comunidad, para lograr el crecimiento y progreso de la misma
4. En la aprobación del presupuesto Municipal, se dará paso al financiamiento de las obras de infraestructura:

- ✓ Agua Potable
- ✓ Alcantarillado
- ✓ Saneamiento Ambiental
- ✓ Salud
- ✓ Educación
- ✓ Cultura
- ✓ Deporte y Recreación
- ✓ Turismo
- ✓ Vialidad
- ✓ Seguridad Ciudadana

Con un solo objetivo claro, pensar en el ser humano, para que viva en mejores condiciones en su ciudad.

## PLAN PLURIANUAL

- **SANEAMIENTO AMBIENTAL Y AMBIENTE**

  Establecer políticas y estrategias sobre el mejoramiento de la planificación municipal en aspectos medioambientales incluyendo la descentralización para ejercer la competencia ambiental en las parroquias

- **AGUA POTABLE**

  Plantas de tratamiento

  Dotación de agua potable

- **ALCANTARILLADO**

  Continuación del proceso del plan maestro

- **SOCIAL Y CULTURAL**

  Fomentar espacios de recreación, áreas verdes, áreas deportivas y áreas culturales.

- **VIALIDAD**

  Mantenimiento de las vías en sector urbano del cantón y mantenimiento de las vías en el sector urbano de las parroquias rurales.

- **POLITICO INSTITUCIONAL**

  Optimización del recurso humano y material.

  Tramitación ágil y oportuna atraves de mecanismos de internet.

  Restructuración del departamento de planificación.

  Restructuración del departamento de avalúos y catastros.

  Mejoramiento en el proceso de recaudación de tributos.

**MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS:**

Enmarcados en las normativas legales vigentes de Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, Ley de Participación Ciudadana y Control Social se plantea fortalecer y desarrollar los siguientes mecanismos de participacion ciudadana.

De estructura institucional. Espacios responsables de facilitar acceso a información pública:

- Centros de atención al público.
- Ventanas ciudadanas.
- Espacios permanentes de procesamiento de peticiones de información pública.

De contacto directo con la ciudadanía: información que se socializa con la sociedad civil:

- Reuniones, asambleas.
- Otras instancias de participación.
- Espacios de control social (observatorios, veedurías, mesas de trabajo, etc.)

De democracia electrónica:

- Páginas web.
- Informes anuales de rendición de cuentas.

Publicación periódica (semestral y anual) resumen/informe de los principales indicadores de la gestión de la institución, en medios de comunicación:

- Medios de comunicación masiva (prensa).
- Medios de comunicación alternativa (internet, redes sociales).
- Boletines informativos difundidos en espacios públicos.

0000004

PRINCIPALES

ANGEL EUSTORGIO PLAZARTE AGAMA
0502160169

VILMA MERCEDES LLANO TOAPANTA
0502500913

SEGUNDO CARLOS CASA CHANCUSIG
0500856614

ERIKA ADRIANA GUAMÁN MENA
1723493058

ALTERNOS

ANA VANESA DELGADO MENA
0503139949

OSCAR WILMER GALARZA GA
0503364658

JUANA DEL ROCIO BASTIDAS CRESPO IZA
0501809813

LUIS DAVID VALENZUELA TIPANLUISA
0502213949

Quien Certifica,

LIDIA MARLENI VASQUEZ ROCHA
SECRETARIA DEL MOVIMIENTO SUMA 23
0501810550

**Oficio Nro. SNP-DZP3-2021-1228-OF**

**Ambato, 20 de diciembre de 2021**

**Asunto:** Confirmación de información financiera del III Trimestre 2021 entregada correctamente - 11 de Noviembre

Señor
Victor Absalon Herrera Calvopiña
En su Despacho

De mi consideración:

*El artículo 168 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece que "los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados remitirán trimestralmente, la información financiera y presupuestaria, a través de documentos físicos y medios digitales, de sus cédulas presupuestarias y balances financieros al ente rector de las finanzas públicas y al ente rector de la planificación nacional, para efectos de consolidación de la información financiera nacional. En caso de incumplimiento deliberado de esta obligación, será sancionado con el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración básica unificada de la máxima autoridad".*

En cumplimiento de esta disposición, se procedió a revisar la documentación enviada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, Ofic.No.214-GADPR11NOV2021, recibido el 30 de noviembre de 2021, me permito poner en su conocimiento que la información recibida corresponde al Balance de Comprobación, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación Financiera, Cédula Presupuestaria de Ingresos y Cédula Presupuestaria de Gastos, con corte al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, se encuentra completa y contienen las firmas de responsabilidad de la autoridad competente, por lo que se encuentra conforme a lo dispuesto en la normativa.

En caso de requerir mayor información comunicarse con la Unidad de Gestión y Seguimiento Territorial de la oficina Zonal 3 Centro a los teléfonos. 032425623 – 032426797 – 032423285 Ext. 4330.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-DZP3-2021-1228-OF

Ambato, 20 de diciembre de 2021

Mgs. Darwin Roberto Céspedes Marcial
**DIRECTOR ZONAL DE PLANIFICACIÓN - 3**

Referencias:
- SNP-DZP3-2021-0230-E

Copia:
Señorita Ingeniera
Kary Michaela Escobar Escobar
**Analista de Gestión y Seguimiento a Planes, Programas y Proyectos Z3**

Señorita Magíster
María Azupol Núñez Bueno
**Analista Unidad de Gestión y Seguimiento Territorial Z3**

Ha

Archivo para conocimiento.

Victor Herrera

| Nombre | Servicios que prestan | Teléfono | Registro MINTUR |
|---|---|---|---|
| Chugchucaras Rosita 2 | Alimentos y bebidas: 60 pax | 032255001 0998215042 | Registro MINTUR: XLATAB-00000234 |
| El Tangán | Servicio a domicilio, restaurante con apertura los fines de semana:60 pax | 0991453854 | - |
| La Cuyera | Restaurante y comida rápida, de lunes a viernes, fines de semana platos típicos: 28 pax | 0958780906 | - |
| Paradero Guadalupe | Entrega a domicilio y fines de semana servicio de restaurante: 24 pax | 032682353 | - |
| Paradero San Alfonso | Servicios de restaurante (incluye delivery), catering y eventos 50 pax | 0995771520 | - |
| Eventos y Recepciones Quinta Las Paulitas | | 0999067199 | - |
| Paradero de la Abuela Clem | | 0983838623 | - |
| El Cabuyal | | 0958785842 | - |

| Nombre | Servicios que prestan | Teléfono | Registro MINTUR |
|---|---|---|---|
| Motel Posada de Cupido | Alojamiento de paso 12 camas | 0995884610 | - |
| Motel Rumi Wasi | Alojamiento de paso 8 camas | 0996360770 | - |
| Motel El Emperador | Alojamiento de paso | 0998224827 | - |

| Nombre | Actividades | Teléfono | Registro MINTUR |
|---|---|---|---|
| Rancho Tarcilita | Cabalgatas | 0996021280 | - |

| Tipo de actividad | Nombre del establecimiento | Representante | Contacto |
|---|---|---|---|
| Elaboración y venta de helados | Deli Cream | Fabián Ribadeneira | 0984062637 |
| | Heladería Pacheco | Delia M. Pacheco | 02380527 |
| | Helados Niki | Geoconda Hidalgo | 02380555 |
| | Heladerías Skinny | Salomón Mena | 00992276200 |
| | Heladería Alphi | Zandro Vinicio Mena | 0967016561 - 0968596562 |
| | Helados Tottos | | 0981702693 - 032380567 |
| | Helados Frutata | | 0987311753 – 032380747 |
| Elaboración y venta bajo pedido de muebles y carpintería en general | Carpintería Sr. Aníbal Vergara | Aníbal Vergara | 0992699730 |
| | Mueblería Josesito | José Miguel Pacheco Salazar | 0991971966 |
| | Carpintería en general Cristian Trávez | Cristian Fernando Trávez Tapia | 0963075771 |
| | Carpintería García | Eduardo Rómulo García Hinojosa | 0987780540 |
| | Carpintería en General Pacheco | Andrés Pacheco | 997210979 |
| | Carpintería en General Edmundo Trávez | Víctor Edmundo Trávez Mena | 987381435 |
| Artesanías | Artesanías en fibra de vidrio | Nelson Oswaldo Jiménez Rodríguez | 0982981244 |
| Venta de platos típicos, comida rápida y artículos en general | Feria de Emprendedoras Cristo Rey | Fátima Veintimilla | 0992685381 |

Para conocimiento

Víctor Hidalgo